RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N°707 | AÑO XXXIII | 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

INTENDENTE MUNICIPAL:	LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA
SECRETARÍA DE SALUD:	DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3 — CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 137/148 - Convocatoria a Audiencia Pública

7 — CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 1174/1281

30 — CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 209/212

31 — EJECUTIVO:
Decretos Nº 924/1043

57 — EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 4727/5098

152 — EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones Nº 621/633

154 — EJECUTIVO: Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad
Resoluciones Nº 023/033

157 — EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Resoluciones Nº 045/048

158 — EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones Nº 121/133

160 — EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
Resoluciones Nº 840/903

175 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 291/322

182 — EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social
Resoluciones Nº 044/046 - Licitación Pública N° 24/2022

183 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 1355/1393

199 — EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 25/2022

200 — ANEXOS:
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

280 — TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 177/183

281 — JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 076/083

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 137/2022

VISTO:
El Memorando Nº 2589/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 18 de noviembre del 2022, a las 10.20 horas, bajo el Nº 596.
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que mediante el memorando de referencia en el Visto el Concejal Hugo A. Martinez solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Interés Municipal y Deportivo el 35° aniversario del Complejo Polideportivo Cantera.
Que en el corriente año el complejo polideportivo Cantera, fundado el 07 noviembre de 1987 por el Sr. Víctor Donoso, junto a su esposa Julia Lima, e hijos Aldo, Víctor y Graciela, pioneros en organizaciones deportivas de nuestra ciudad, celebra su 35° aniversario.
Que el nombre Cantera surge por ser un centro de formación destinado a potenciar las capacidades deportivas de los riograndenses que concurren a este complejo polideportivo y por estar construido en una antigua cantera encontrando en ese antecedente el nombre para la construcción de un nuevo espacio de esparcimiento dedicado al deporte.
Que la antigua Cantera Tenis, llamado así en sus comienzos, surge como un proyecto familiar para la construcción de un nuevo espacio de esparcimiento dedicado al deporte, ofrecido a vecinos y vecinas de la ciudad, la cual en aquel entonces contaba con menos de veinte mil habitantes.
Que el complejo polideportivo Cantera inauguró sus puertas contando con dos canchas de Tenis, y más adelante se hizo necesario y posible ir ampliando las instalaciones, hasta llegar a contar con canchas de paddle, fútbol, básquet, gimnasio de pesas, gimnasia rítmica, karate y yoga entre otras actividades, logrando ser el único complejo polideportivo privado de la provincia que contase con dicha variedad de disciplinas.
Que dicho emprendimiento fue el primero en instalarse en la ciudad y hoy es el fruto de mucho trabajo y esfuerzo mancomunado, ya que las vicisitudes de la época lo ameritaban, las cuales fueron superadas con éxito gracias a la unión familiar, la calidez y fidelidad de sus clientes, el arduo trabajo de los empleados y empleadas que pasaron por dicha institución a lo largo de estos años, y también gracias a los distintos grupos familiares que se hicieron cargo de la administración y mejoras del lugar, hasta quedar desde el año 2012 a cargo de la familia Cayre Donoso.
Que en el transcurso de la vida del complejo son innumerables los docentes, alumnos, personas y personalidades que han pasado por sus instalaciones, algunos de ellos desempeñándose hoy a nivel profesional, y logrando destacarse en el mundo del deporte.
Que por su historia y relevancia en nuestra ciudad, corresponde reconocer el complejo polideportivo Cantera.
Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°. - DECLARAR de Interés Municipal y Deportivo, el 35° aniversario del Complejo Polideportivo Cantera.
Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la Flia. Donoso Cayre, representados por la Sra. Graciela Susana Donoso y el Sr. Mario Adrián Cayre.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022.

CALISAYA
CODUTTI

DECRETO N° 138/2022

VISTO:
El Memorando Nº 2598/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 18 de noviembre del 2022, a las 14.00 horas, bajo el Nº 600.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que mediante el memorando de referencia en el Visto la Concejal Cintia S. Susñar solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social y Educativo la charla preventiva "Grafología para la detección temprana del abuso sexual infantil".
Que la grafología se basa en las técnicas proyectivas y se centra en el estudio de los grafismos.
Que dicha metodología basada en un conjunto de técnicas, entrevistas y ejercicios logra que el niño pueda a través del dibujo transmitirnos con detalle sobre lo vivenciado.
Que el abuso sexual de niños es un tema extremadamente preocupante y delicado. La grafología nos ayuda mediante el análisis de los dibujos a detectar posibles abusos verbales, psicológicos o sexuales.
Que los dibujos de los niños son mucho más que simples trazos sobre una hoja de papel. Son una manifestación de sus emociones y de su madurez. Un dibujo es una ocasión que se le ofrece al niño para su desarrollo personal.
Que para analizar los dibujos y escritos de niños y adolescentes, tenemos que tener en cuenta que están en permanente cambio y evolución y que pasan por diferentes etapas, que van a imprimir sus características específicas a los mismos.
Que cada elemento que dibuja y la forma cómo lo utiliza es una señal importante de una adecuada interpretación.
Que Nélida Guzmán, egresada de la carrera de grafología en el Instituto Superior Emerson y ha asistido a seminarios de especializaciones en reeducación de la escritura en niños y adultos, así como cursos de redacción de informes, seminario de orientación vocacional, grafología científica y prácticas efectuadas con niños y adolescentes.
Que en su experiencia, y con todos los autores que ha investigado, propone una metodología de trabajo basada en un conjunto de técnicas, entrevistas y ejercicios, para lograr que el niño pueda a través del juego y del dibujo transmitirnos con todo detalle sobre lo vivenciado que se ven reflejados en cambios de conductas, en la atención, concentración, problemas afectivos, problemas del desarrollo motor, así como trastornos tales como digrafías, dislexia, trastornos de la organización espacio temporal, etc.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Social y Educativo a la charla preventiva "Grafología para la detección temprana del abuso sexual infantil".
Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la Lic. Nélida Guzmán.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022.

CALISAYA
CODUTTI

DECRETO N° 139/2022

VISTO:
El Memorando Nº 2604/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 22 de noviembre de 2022, a las 09.40 horas, bajo el Nº 601.
El Memorando Nº 2611/2022 emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 22 de noviembre de 2022, a las 09.40 horas, bajo el Nº 602.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 02.00 horas, del día 21 de noviembre de 2022, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 08.00 horas, del día 22 de noviembre de 2022, REASUME sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Florencia M. Vargas.
Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 140/2022

VISTO:
El Memorando Nº 2638/22 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de noviembre de 2022, a las 12.30 horas, bajo el Nº 606.
La Licencia Anual Reglamentaria 2022.
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno Concejo Deliberante.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto reglamentario sobre la Licencia Anual Reglamentaria 2022, para el personal dependiente del Concejo Deliberante.
Que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de Licencia Anual Reglamentaria.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- CONCEDER Licencia Anual Reglamentaria – año 2022, considerando el período comprendido entre el dia 01/12/2022 hasta el dia 30/11/2023, para todo el personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de esta Casa Legislativa.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria la concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 01/12/2022 de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (1) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad al 01/12/2022 haya presentado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.

En el caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará conjuntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le corresponda.

Artículo 3°.- HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante antes del 06/12/2022, los formularios de Licencia anual del Personal a su cargo con la debida autorización de los Secretarios Legislativo o Administrativo, del Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- HACER SABER a los bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, antes del 06/01/2022, los formularios de Licencia Anual pertenecientes al Personal de Planta Contratada a su cargo con la debida conformidad del Concejal de su dependencia, que cuente con la renovación de su Contrato de Empleo Público - Período 2023, teniendo en cuenta la antigüedad del mismo y según lo detallado en el artículo 2° del presente.

Artículo 5°.- ESTABLECER que todo el personal adscripto a los distintos bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo, deberán solicitar su correspondiente Licencia Anual Reglamentaria ante la autoridad que solicitó dicha adscripción.

Artículo 6°.- HACER SABER que en todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante durante el período vacacional.

Artículo 7°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 141/2022

VISTO:

El Memorando N° 2628/2022, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de noviembre del 2022, bajo el N° 604.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto el Concejal Hugo Martínez solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Interés Educativo y Cultural Municipal, el seminario "La Comunidad Organizada: estudios sobre el Peronismo".

Que es necesario comprender el peronismo como un fenómeno político y social que ha perdurado en el tiempo, conocer sus orígenes, como así también estudiar el fundamento teórico y filosófico del mismo para lo cual resulta imprescindible remitirse el estudio del documento "La comunidad organizada", presentado por el Presidente Juan D. Perón en el Congreso de Filosofía realizado en Mendoza en 1949. Texto fundacional que sentó los principios de la Doctrina Nacional Justicialista, base arquitectónica de la Constitución de 1949 y la propuesta denominada Modelo Argentino para el Proyecto Nacional, como una alternativa al liberalismo, al marxismo, al fascismo, a la social democracia, entre otros.

Que el seminario "La Comunidad Organizada: estudios sobre el Peronismo" propone crear un espacio de reflexión, debate y búsqueda para ayudar a interpretar como así también comprender la importancia que tiene la Teoría Política de La Comunidad Organizada (1949) como una herramienta de construcción de un Estado social al servicio de la comunidad para contribuir a la Constitución de una Nación en Justicia Social, con independencia económica y soberanía política.

Que resulta sumamente valorable la posibilidad de discutir sobre el Pensamiento Nacional en el ámbito académico de la Universidad a partir del estudio de los textos fundacionales, incorporando perspectivas alternativas a las ya tradicionales que forman parte de los programas de estudio que se dictan en las diferentes carreras de la institución.

Que la Comunidad Organizada como democracia participativa, orgánica y social, se realiza en torno a la acción de las organizaciones libres del pueblo siendo el sujeto político de la resolución justicialista el Pueblo organizado autónomamente.

Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de INTERÉS EDUCATIVO Y CULTURAL MUNICIPAL, el seminario "La Comunidad Organizada: estudios sobre el Peronismo" dictado por el Instituto de Cultura Sociedad y Estado de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al Mg. Mariano Hermida, Lic. Nidia Gabriela Benítez, Lic. Franco Gergo.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 142/2022

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 97 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la confección de una normativa que regule el destino de los bienes muebles del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, que por distintas razones, ya no son útiles para el normal y ordinario desarrollo de las actividades dentro de la Institución.

Que en los últimos años el Concejo Deliberante ha mutado a pasos agigantados en la modernización de los procesos administrativos internos, lo cual conlleva que muchos de sus bienes queden obsoletos ante las exigencias de las nuevas herramientas tecnológicas que se implementan en la institución.

Que dicho proceso de modernización tiene su antecedente con la Ordenanza Municipal N° 3634/2017, que adhiere a la Ley Nacional de Firma Digital, en la cual se le da validez jurídica al uso de la Firma Digital, la Firma Electrónica y los Documentos Electrónicos.

Que en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio Río Grande rige el Decreto N° 080/2021 el cual adhiere en todos sus términos al Decreto Nacional N° 434/16 "Plan de Modernización del Estado" y al Decreto Nacional N° 561/16 implementación del sistema "Gestión Documental Electrónica".

Que el avance legislativo en pos de la modernización del Concejo Deliberante se sustenta en ejes de trabajo para alcanzar un Estado sólido, moderno y eficiente, con cuerpos técnicos profesionalizados, orientados a una gestión por resultados, en un marco de plena transparencia de sus acciones y sujetos a rendición de cuentas de lo actuado, permitiendo así afianzar la confianza en la relación con la ciudadanía, la protección de sus derechos, proveyendo bienes y servicios de calidad y promoviendo eficazmente la iniciativa de las personas sin generar tramitaciones innecesarias.

Que ante esos objetivos fue necesario actualizar los bienes tecnológicos de la institución, lo cual conlleva que los antiguos objetos queden obsoletos.

Que además de las gestiones para modernizar al Concejo Deliberante de Río Grande, se ha realizado varias mejoras edilicias para que sea un edificio inclusivo. De esta manera, se garantiza que todo aquel ciudadano sin importar sus limitaciones funcionales pueda ingresar a la institución, situación que antes, por las limitaciones del establecimiento no se podía.

Que, por lo mencionado anteriormente, varios artículos de muebleria han sido reemplazados para fomentar que el edificio institucional sea un lugar más accesible y apto para todas las personas.

Que constantemente el Concejo Deliberante de Río Grande se va modernizando tanto de manera tecnológica como edilicia, volviéndose una problemática los bienes muebles que quedan sin utilidad práctica, más aún cuando no existe un mecanismo de gestión para la disposición de los bienes en desuso o rezago.

Que ante el cúmulo de bienes que quedan obsoletos y la disfuncionalidad de los mismos dentro de la institución, es menester crear un mecanismo para que el Concejo Deliberante pueda ceder dichos bienes. De esta manera, no termina con su ciclo de utilidad, ya que puede que otras instituciones públicas o privadas puedan darle un uso apropiado acorde a sus condiciones.

Que es importante seguir reutilizando los bienes que quedan obsoletos para el normal y ordinario funcionamiento del Concejo Deliberante, por ello se debe priorizar por: 1.reducir los bienes que se desechan definitivamente, dándole una segunda oportunidad de uso; 2. Reutilizar aquellos bienes que por su condición no son óptimos para la labor cotidiana y 3. Reciclar aquellos objetos que pueden servir de complementos para otros, como así también ser stock de repuestos.

Que ante mencionados objetivos, es preciso poder ceder todo bien que por sus condiciones no puedan ser explotados para un funcionamiento más óptimo y eficiente del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el presente Decreto fue elevado con anterioridad al Tribunal de Cuentas Municipal a efectos de este verifique si se encuentra encuadrado dentro de la normativa vigente.

Que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado presente Decreto, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto. El presente tiene por objeto establecer un mecanismo de gestión para la disposición de los bienes en desuso o rezago del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 2°.- Definición. Se consideran bienes en desuso, los bienes muebles que, por su estado de conservación, adaptación y desactualización, útiles obsoletos, inadecuados, excedentes, destruidos o deteriorados por el uso u otras causas no atribuibles a la responsabilidad de terceros que hagan imposible su utilización dentro del Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Los bienes muebles dados de baja en el patrimonio de la Institución, por su condición de desuso o rezago, será susceptible de transferencia bajo la figura de cesión a título gratuito o enajenación, con excepción de los bienes de consumo.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de las prescripciones y normas contenidas en la presente, será el Departamento de Suministro y Patrimonio, o el organismo que en el futuro la reemplace. Toda acción llevada adelante por dicho Departamento, deberá contar con previa autorización del Presidente del Concejo Deliberante.

Artículo 5°.- Clasificación de los Bienes:

a) Bienes en desuso reubicables: Se considerarán comprendidos dentro de este grupo, aquellos bienes que, por su estado de conservación, adaptación y características generales, puedan ser provistos para su utilización por los Organismos o Dependencias del estado municipal. El criterio que deberá primar en esta categoría será el de un claro y estricto aprovechamiento de los bienes.

b) Bienes Reutilizables introduce el concepto de reciclado interno, reutilización y reducción de uso de bienes muebles. El Bien en cuestión generalmente se encuentra en condiciones para el uso; pero el organismo, repartición, área, sector ya no utiliza; en algunos casos sufren deterioro por el trato o simplemente por el guardado. Puede suceder que dicho bien ocupe espacio de guardado o se encuentre en áreas que interrumpan u obstaculicen el desarrollo de las actividades del organismo en algún sector físico, por encontrarse en desuso precisamente. El Bien en Desuso, puede ser trasladado y cedido a otro organismo que precise dicho bien para sus actividades o enajenado generando otros recursos para el organismo.

c) Bienes de Rezagos: Se consideran bienes en rezago, los bienes muebles obsoletos, inadecuados, destruidos o deteriorados por el uso u otras causas no atribuibles a la responsabilidad de terceros, considerándose desperdicios, residuos, despojos, desechos o basura. Quedan comprendidos también en esta clasificación todos aquellos bienes muebles que se encontraren fuera de uso o servicio como consecuencia de deterioros resultantes de su utilización regular. Están comprendidos en esta clasificación todos aquellos bienes fuera de uso o servicio que no encuadren en la categoría anterior. Cuando partes integrantes de los bienes incluidos en este grupo posibiliten ser separados a fin de una eventual utilización, transferencia.

d) Bienes de Consumo: Se consideran bienes de consumo aquellas mercancías generadas para satisfacer directamente la necesidad del consumidor.

e) Bienes de Transformación: Se encuentran comprendidos en esta clasificación todos aquellos bienes fuera de uso o servicio registrados y que en todo o en parte sean pasibles de ser transformados para su utilización posterior o en su caso para la formación de stocks de repuestos.

f) Bienes desecho funcional: Los bienes que no admitan estar clasificados en los grupos anteriores, serán considerados como deshecho funcional, entendiéndose por tal aquellos detritos resultantes de la utilización regular de los bienes. A tales efectos los bienes que integran esta categoría quedarán a disposición la autoridad de aplicación para su inmediata disposición final, acto que deberá dejarse expresamente consignado en acta pertinente.

Procedimiento

Artículo 6°.- La declaración de condición de un bien mueble en "desuso" o "rezago". Deberá realizarse mediante acta suscripta por el responsable del Organismo que detente el bien en cuestión debiendo efectuar el pedido de baja de los mismos mediante acta suscripta por el responsable del área que detente el bien en cuestión a los fines de que la Presidencia del Concejo Deliberante autorice dicha declaración y ordene la baja definitiva del bien perteneciente al patrimonio de la institución; la Presidencia del Concejo Deliberante ordenará al Departamento de Suministro y Patrimonio, que se dé inicio al procedimiento administrativo a los efectos del dictado del acto administrativo suscripto por el Presidente del Concejo Deliberante, disponiendo la baja de los bienes de la repartición que corresponda.

Disposición de los bienes en Desuso o Rezagos

Artículo 7.- Autorización. La disposición de bienes en desuso y rezagos. Autorizar la enajenación, cesión en forma gratuita, onerosa o mediante contrato de comodato de los bienes que integran el patrimonio del concejo Deliberante, que fueran clasificados por bienes en "Desuso y Rezagos", excepto aquellos que en todo o en parte hayan sido registrados como bienes de transformación, de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 8.- Transferencia - Enajenación. Los bienes a que hace referencia el artículo anterior podrán ser cedidos en forma gratuita, onerosa o mediante contrato de comodato a Organismos Públicos, sean estos Gobiernos Provinciales, Municipales, Organismos Nacionales, o Entidades de Bien Público, Personas Jurídicas Públicas, conforme lo dispuesto en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, Personas Jurídicas Privadas, enumeradas en el artículo 148, incisos b), d), e), f) y g) del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se encuentren legalmente constituidas o reconocidas en el país y que así lo soliciten.

Artículo 9°.- Publicidad. Una vez autorizada la declaración de bien en desuso o rezago, se publicará el listado de bienes clasificados y ofrecidos en cesión en forma gratuita, onerosa o mediante contrato de comodato, por el plazo a determinar y a los fines de informar la existencia de los mismos para su solicitud y aprovechamiento por parte de los interesados.

Procedimiento

Artículo 10.- Visualización. Los Organismos Públicos o Entidades de Bien Público interesados, deberán previamente visualizar los bienes en los depósitos donde se encuentren. Cuando los bienes por sus características físicas o por su cantidad, no permitan ser trasladados a los depósitos, la visualización se realizará en su lugar de ubicación. De la visualización se dejará constancia en un acta que confeccionará por duplicado el Departamento de Suministro y Patrimonio. Una copia se entrega al interesado y otra se agrega al expediente.

Artículo 11.- Pedido formal de bienes. En forma posterior a la visualización, los Organismos Públicos o Entidades de Bien Público interesados, deberán efectuar el pedido formal a la Presidencia del Concejo Deliberante, detallando el o los bienes requeridos, debiendo adjuntar copia del acta de visualización.

Artículo 12.- Acta de Compromiso. Con la nota de solicitud de bienes y el acta de visualización, El Departamento de Suministro y Patrimonio confeccionará el expediente y lo remitirá a la Presidencia del Concejo Deliberante; Posteriormente se citará al representante legal de los Organismos Públicos o Entidades de Bien Público, a los fines de suscribir un acta de compromiso con un detalle pormenorizado de los bienes solicitados, extendiéndose dos ejemplares una para el solicitante y la otra se agregará a las actuaciones, remitiéndose el expediente a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 13.- Resolución. Con la finalidad de perfeccionar la cesión gratuita, onerosa o contrato de comodato, se deberá dictar el acto administrativo pertinente que ordene la transferencia del bien mueble declarado en desuso o en rezago y dado de baja en favor del interesado solicitante, como así también las características detalladas del bien, cantidad y condición.

Artículo 14.- El Departamento de Suministro y Patrimonio, deberá notificar en forma fehaciente al Organismo Público o Institución de Bien Público solicitante de lo resuelto, acompañando copia del acto administrativo y le indicará el plazo y lugar para hacer efectivo el retiro de los bienes. Las actuaciones serán remitidas a la Presidencia del Concejo Deliberante para la realización de los trámites necesarios a los fines de efectivizar la entrega de los bienes.

Artículo 15.- Retiro de los bienes. Plazo. El beneficiario se encuentra obligado a retirar la totalidad de los bienes del lugar en que se encontrasen. Los costos de remoción, retiro y traslado de los bienes serán a cargo exclusivo del beneficiario. El plazo para retirar los bienes será de treinta (30) días corridos desde la fecha de la notificación prevista en el artículo anterior. Con el retiro de los bienes, el interesado, firmará un Acta de entrega en doble ejemplar al Departamento de Suministro y Patrimonio, una para el interesado y otra se agregará al expediente.

El plazo otorgado podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación cuando existan razones que así lo justifiquen. Vencido el plazo sin que se retiren los bienes las tramitaciones quedarán sin efecto, publicándose los bienes nuevamente para otros interesados.

Artículo 16.- Ausencia de interesados. De no existir interesados en los bienes ofrecidos, los remanentes, serán subastados o enajenados mediante licitación pública, según el procedimiento que se establezca para tales. De fracasar estas dos últimas instancias los bienes pasarán a su inmediata disposición final.

Bienes de transformación

Artículo 17.- Procedimiento. El Departamento de Suministro y Patrimonio mediante el labrado del acta correspondiente, procederá a dar la baja definitiva por transformación de las partes recuperadas de los bienes en desuso clasificados como de "trasformación".

Artículo 18.- Repuestos. Los stocks de repuestos que se formaren con bienes susceptibles de transformación, serán puestos a disposición de la Autoridad de Aplicación, previa autorización de la Presidencia del Concejo Deliberante, y procederá a su registro mediante acta pertinente.

Artículo 19.- Los bienes registrados como bienes de transformación y los stocks de repuestos quedan depositados y en custodia de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante, para su distribución y utilización según las necesidades.

Artículo 20.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 143/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 2459/07.
La Ordenanza Nº 2533/08.
La Ordenanza Nº 2973/12.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 2459/07 se reglamenta el artículo 170 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 de la Carta Orgánica.

Que los asuntos aprobados en primera lectura que a continuación se detallan requieren tratamiento de Doble Lectura:

- Asunto Nº 535/22 Proy. Ord. s/ modifica art. 141 de la Ord. Nº 2934/11.
- Dictamen Nº 61/22 Proy. Ord. s/ modifica el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11.

Por ello:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2022, a las 14.00 horas, en las instalaciones de Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sito en Laserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a los asuntos aprobados en 1° Lectura que a continuación se detallan:

- Asunto Nº 535/22 Proy. Ord. s/ modifica art. 141 de la Ord. Nº 2934/11.
- Dictamen Nº 61/22 Proy. Ord. s/ modifica el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.

Artículo 3°.- ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque PC. Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 5°.- DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública a la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Florencia M. Vargas.

Artículo 6°.- ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia Pública, a partir del día jueves 24 de noviembre de 2022 hasta el día lunes 28 de noviembre de 2022, en el horario de 08.00 horas a 14.00 horas, en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Concejo Deliberante o mediante correo electrónico de la mencionada oficina del Concejo Deliberante, relacionesinstitucionales@concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción

a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar.

Artículo 7°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 144/2022

VISTO:

El Memorando N.° 2644/2022 emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 24 de noviembre de 2022, a las 08.50 horas, bajo el N° 609.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 16.30 horas, del día 23 de noviembre de 2022, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Secretaria Legislativa del Cuerpo, Dra. Florencia M. Vargas.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 145/2022

VISTO:

El Memorando N° 2659/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 24 de noviembre de 2022, a las 11.15 horas, bajo el N° 610.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de modificar la fecha prevista para la Novena Sesión Ordinaria de este Cuerpo Legislativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del CD.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR la fecha para realizar la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, prevista para el día martes 29 de noviembre de 2022, para el día jueves 01 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas Centro Cultural Leandro N. Alem.

Artículo 2°.- HACER SABER que la reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria se realizará el día miércoles 30 de noviembre de 2022, a las 14.30 horas en la sala de reuniones de la Presidencia del Cuerpo.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 146/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2726/2009.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

El Memorando N° 2628/2022, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 24 de noviembre del 2022, bajo el N° 611.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Concejal del bloque Forja-Todos Sra. Miriam Mora solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Interés Municipal las actividades de formación y capacitación a realizarse por el "Instituto de Formación Profesional Gastronómica COOK INK".

Que la economía es un aspecto fundamental en el desarrollo de cualquier sociedad y analizando el contexto actual, la creación de puestos laborales en un rubro tan fundamental como lo es la "Gastronomía" es sumamente importante para Río Grande. Por ello, se ha proyectado en la ciudad llevar adelante la creación del Instituto Gastronómico COOK INK.

Que Nicolás Martin Coronel, estudió en el instituto Celia De Córdoba, recibiéndose como Profesional Gastronómico. Viajó por Europa 3 años dedicándose plenamente a la gastronomía. se desempeñó en el restaurant SOUIS CHEFF en España para luego radicarse en Alemania donde fue jefe de cocina 2 años en Huwa y en el último año en ese país acompañó en el diseño y creación de Green Soul (restaurante vegetariano y vegano), para luego desempeñarse como Jefe de cocina. En nuestra ciudad trabajó en emprendimientos como "Del Sur sabores", "La Taberna" y actualmente en "Jarana".

Por lo tanto, el Sr. Coronel es un gran referente en la industria gastronómica de Río Grande, siendo menester destacar su labor en la sociedad riograndense.

Que el Instituto Gastronómico COOK INK busca profesionalizar y capacitar a los diferentes actores intervinientes en dicha actividad, transformándose en un centro generador de personal calificado con proyección internacional.

Que por lo antes expuesto, consideramos fundamental declarar de Interés Municipal las actividades a realizar por el "Instituto de formación Profesional Gastronómica COOK INK".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades de formación y capacitación a realizarse por el "Instituto de Formación Profesional Gastronómica COOK INK".

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a los Sres. Coronel Nicolás Martin, Coronel Samuel y Coronel Gustavo, titulares del Instituto mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 147/2022

VISTO:

El Memorando N° 2689/2022 emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 28 de noviembre de 2022, a las 10.30 horas, bajo el N° 614.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 08.00 horas, del día 28 de noviembre de 2022, REASUME sus funciones la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CPN. María B. Codutti.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de noviembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 148/2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1017/2022, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 30 de noviembre de 2022, bajo el N° 638.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande da cumplimiento a lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2022, aprobada mediante Resolución Municipal N° 5019/2022.

Que mediante el Decreto Municipal mencionado con anterioridad, el Municipio de Río Grande, deja establecido una recomposición salarial la cual se realizará en tres (3) tramos a partir de las fechas 01 de noviembre de 2022, 01 de diciembre de 2022 y 01 de enero de 2023, como así también establece la nueva escala salarial para los tramos antes mencionados.

Que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 1017/2022, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2°.- FACULTAR a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

Artículo 3°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR".

Río Grande, 30 de noviembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN C.D. N° 1174/2022

VISTO:

El Expediente N° 2994/22 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00025288 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 28.430,00 (PESOS veintiocho mil cuatrocientos treinta con 00/100), por la compra de elementos de cocina que serán utilizados en el área de Servicios Generales; según lo solicitado por el Director de la misma el Sr. MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Articulo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0020-00025288 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 28.430,00 (PESOS veintiocho mil cuatrocientos treinta con 00/100), por la compra de elementos de cocina que serán utilizados en el área de Servicios Generales; según lo solicitado por el Director de la misma el Sr. MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00025288 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 28.430,00 (PESOS veintiocho mil cuatrocientos treinta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 28.430,00 (PESOS veintiocho mil cuatrocientos treinta con 00/100), a la Partida de "4.3.9", de la U.O N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. N° 1175/2022

VISTO:

El Expediente N° 3008/2022 y la rendición parcial ingresada bajo Nota N°3085/22, con fecha 28/10/22; al registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitada la caja chica de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante de Rio Grande, por un monto total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), otorgado según Decreto N° 105/2022 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante la Nota N° 3085/2022 de fecha 28/10/2022, por el Director de Servicios Generales del C.D. Sr. DIAZ MOISES; eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas; por un monto total de $ 95.049,95 (PESOS noventa y cinco mil cuarenta y nueve con 95/100); y solicita la reposición de la misma.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición parcial de la caja chica de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante de Rio Grande, por un monto total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), otorgado según Decreto N° 105/2022 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación y que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante la Nota N° 3085/2022 de fecha 28/10/2022, por el Director de Servicios Generales del C.D. Sr. DIAZ MOISES; eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas; por un monto total de $ 95.049,95 (PESOS noventa y cinco mil cuarenta y nueve con 95/100); y solicita la reposición de la misma.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de $ 95.049,95 (PESOS noventa y cinco mil cuarenta y nueve con 95/100), en concepto de Caja Chica y aprobada mediante el Decreto C.D. N° 105/2022, a favor del Director de Servicios Generales del C.D. Sr. DIAZ MOISES.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.211,20 (PESOS cuatro mil doscientos once con 20/100), a la Partida de "2.1.5."; la suma de $ 98,00 (PESOS noventa y ocho con 00/100), a la Partida de "2.4.3."; la suma de $ 1.300,00 (PESOS un mil trescientos con 00/100), a la Partida de "2.4.9."; la suma de $ 710,57 (PESOS setecientos diez con 57/100), a la Partida de "2.5.1."; la suma de $ 1.034,93 (PESOS un mil treinta y cuatro con 93/100), a la Partida de "2.5.6."; la suma de $ 8.910,62 (PESOS ocho mil novecientos diez con 62/100), a la Partida de "2.5.8."; la suma de $ 10.235,19 (PESOS diez mil doscientos treinta y cinco con 19/100), a la Partida de "2.6.2."; la suma de $ 4.050,00 (PESOS cuatro mil cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.7.2."; la suma de $ 21.417,54 (PESOS veintiún mil cuatrocientos diecisiete con 54/100), a la Partida de "2.7.9."; la suma de $ 23.000,00 (PESOS veintitrés mil con 00/100), a la Partida "2.8.4."; la suma de $ 5.081,90 (PESOS cinco mil ochenta y uno con 90/100), a la Partida "2.9.3." y la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.1.", de la U.O 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. N° 1176/2022

VISTO:

El Expediente N° 3010/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000661 de Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel, la cual asciende a la suma total de $ 28.000,00 (PESOS veintiocho mil con 00/100), por la compra de una placa de mármol c/grab. de 40x40, para ser colocada en monolito del C.D., según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo Sr. Altamirano Roberto, y autorizado por Secretaria Administrativa del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Articulo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2); D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000661 de Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel, la cual asciende a la suma total de $ 28.000,00 (PESOS veintiocho mil con 00/100), por la compra de una placa de mármol c/grab. de 40x40, para ser colocada en monolito del C.D., según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo Sr. Altamirano Roberto, y autorizado por Secretaria Administrativa del C.D.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000661 de Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel, la cual asciende a la suma total de $ 28.000,00 (PESOS veintiocho mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 28.000,00 (PESOS veintiocho mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. N° 1177/2022

VISTO:

El Expediente N° 3028/22, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001249 de VALE LA PENA Agencia de Turismo de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 5.320,00 (PESOS cinco mil trescientos veinte con 00/100); por pago de penalidad referente a cambio de fechas de pasaje aéreo RGA-BUE-RGA, correspondiente a comisión, del Cjal. Walter Abregú, aprobada bajo Res. N° 1138/22.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Articulo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2). D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00001249 de VALE LA PENA Agencia de Turismo de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 5.320,00 (PESOS cinco mil trescientos veinte con 00/100); por pago de penalidad referente a cambio de fechas de pasaje aéreo RGA-BUE-RGA, correspondiente a comisión, del Cjal. Walter Abregú, aprobada bajo Res. N° 1138/22.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001249 de VALE LA PENA Agencia de Turismo de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 5.320,00 (PESOS cinco mil trescientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.320,00 (PESOS cinco mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida de "3.8.4.", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN C.D. N° 1178/2022

VISTO:

El Expediente N° 2911/2022 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUC-

CIONES", en el programa "La mañana Líder"; y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" en el programa "La mañana Líder"; y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10 y U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1179/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2912/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "SC ASO CIADOS S.R.L", y los concejales Martínez Hugo Alberto y Abregu Walter Javier, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y los concejales Martínez Hugo Alberto y Abregu Walter Javier, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de "SC ASOCIADOS SRL.", la cual asciende a la suma mensual de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O. 10 y U.O 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1180/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2913/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10 y U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1181/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2914/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 6/4/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA , y los Concejales Walter Abregu y Hugo Martínez ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022, la cual se fija en la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10 y U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1182/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3018/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004 00001671 de UNO PRODUC CIONES S.R.L; en representación de la web www.jcnoticias.com.ar , la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA; el día 12/10/2022, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00001671 de UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la web www.jcnoticias.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA; el dia 12/10/2022 según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00001671 de UNO PRODUCCIONES S.R.L; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1183/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2894/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; la cual asciende a la suma mensual de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1184/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2916/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MONTE-NEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www. delfuegonoticias.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1185/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2918/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CAR-DENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www. elriograndense.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE. RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022; la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; la cual asciende a la suma mensual de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1186/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2919/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022 cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1187/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2984/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, y el Concejal Pablo Llancapani, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA , y el Concejal Pablo Llancapani, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1188/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2998/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, MEZA RAUL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar y el Concejal Pablo Llancapani, Ad Referéndum Secretaria del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEZA RAUL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar , y Concejal Pablo Llancapani, Ad Referéndum Secretaria del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $30000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEZA RAUL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma mensual de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1189/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3020/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00001-00000073 de LA BRUJILA INFORMA S.A.S; en representación de la web www.labrujulainforma.com.ar , la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA; el día 12/10/2022, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00001-00000073 de LA BRUJULA INFORMA S.A.S; en representación de la web www.labrujulainforma.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA; el día 12/10/2022 según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00001-00000073 de LA BRUJULA INFORMA S.A.S; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1190/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3032/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 00001-00000018 de TECSEC SISTEMAS de Pichuncheo Luis Marcelo, por un importe de $ 1.150.000,00 (PESOS un millón ciento cincuenta mil con 00/100), por la compra de equipo de sonido completo, para su uso en sala de comisiones, según lo solicitado por la Directora del area Sra. Andrea Andrade y autorizado por Presidencia del C.D..-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 00001-00000018 de TECSEC de Pichuncheo Luis Marcelo, por un importe de $ 1.150.000,00 (PESOS un millón ciento cincuenta mil con 00/100), por la compra de equipo de sonido completo, para su uso en sala de comisiones, según lo solicitado por la Directora del area Sra. Andrea Andrade y autorizado por Presidencia del C.D.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 00001-00000018 de TECSEC SISTEMAS de Pichuncheo Luis Marcelo, por un importe de $ 1.150.000,00 (PESOS un millón ciento cincuenta mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 1.150.000,00 (PESOS un millón ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida de "4.3.9."; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1191/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3042/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0003-00009085 de WALLNET INFORMATICA de GONZALEZ LUCAS MARTIN, la cual asciende a la suma total de $ 41.497,00 (PESOS cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100), por la adquisición de una (1) capturadora de video 4K y una web cam Logitech, solicitado por el Dir. de Filmico y Documental el Sr. Daniel Etcheverria y autorizado por Presidencia del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0003-00009085 de WALLNET INFORMATICA de GONZALEZ LUCAS MARTIN, la cual asciende a la suma total de $ 41.497,00 (PESOS cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100), por la adquisición de una (1) capturadora de video 4K y una web cam Logitech, solicitado por el Dir. de Filmico y Documental el Sr. Daniel Etcheverría y autorizado por Presidencia del C.D.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0003-00009085 de WALLNET INFORMATICA de GONZALEZ LUCAS MARTIN, la cual asciende a la suma total de $ 41.497,00 (PESOS cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 41.497,00 (PESOS cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100), a la partida "4.3.6." de la U.O. Nº 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1192/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2740/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com y el Concejal Diego Lassalle, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $28.000 (PESOS veintiocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $14.000 (PESOS catorce mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, y el Concejal Diego Lassalle, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $28.000 (PESOS veintiocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $14.000 (PESOS catorce mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807 ; la cual asciende a la suma mensual de $14.000 (PESOS catorce mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $28.000 (PESOS veintiocho mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1193/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2923/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100)
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022; la cual se fija en la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1194/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2931/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA , y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022, la cual se fija en la suma total de $25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1195/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3021/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000325 de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com; la cual asciende a la suma total de $14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100), por publicidad esporádica por el RESEPETO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, por el día 11/10/2022, según lo solicitado por el Concejal Diego Lassalle.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 6/4/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000325 de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com ; la cual asciende a la suma total de $14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100), por publicidad esporádica por el "RESPECTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" el 11/10/2022, según lo solicitado por el Concejal Diego Lassalle.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000325 de SILVA NIENVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; la cual asciende a la suma total de $14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1196/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3044/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0009-00001414 de MEDICAL SUR de EBERAYES S.R.L., por un monto total de $ 4.680,00 (PESOS cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100); correspondiente a dos (2) servicios de auditorías médicas, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Dn. MARTINEZ PEDRO y autorizado por la Secretaría Administrativa del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0009-00001414 de MEDICAL SUR, de EBERAYES S.R.L., por un monto total de $ 4.680,00 (PESOS cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100); correspondiente a dos (2) servicios de auditorías médicas, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del CD Dn. MARTINEZ PEDRO y autorizado por la Secretaría Administrativa del C.D.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0009-00001414 de MEDICAL SUR, de EBERAYES S.R.L., por un monto total de $ 4.680,00 (PESOS cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 4.680,00 (PESOS cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.4.2.", de la U.O. Nº13 acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1197/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2921/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, FLORES HUMBERTO JORGE, DNI Nº 30.042.970; en representación de la web www.lavoztdf.com y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, FLORES HUMBERTO JORGE, DNI Nº 30.042.970; en representación de la web www.lavoztdf.com y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022; la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FLORES HUMBERTO JORGE, DNI Nº 30.042.970; la cual asciende a la suma mensual de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1198/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2924/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022; la cual se fija en la suma total de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS SRL", la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1199/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2925/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "OYARZUN NESTOR ROQUE", y el Concejal Calisaya Javier, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "OYARZUN NESTOR ROQUE", y el Concejal Calisaya Javier, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NESTOR ROQUE, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1200/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2926/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1201/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2927/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00//100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1202/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2928/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL; en representación de la Pantalla Led en Tolhuin 294 y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL; en representación de la Pantalla Led en Tolhuin 294, y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1203/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2930/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; en representación de la web www.terraignisnoticias.com, y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; en representación de la web www.terraignisnoticias.com , y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1204/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2932/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1205/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2933/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en

Espora y Rosales y el Concejal Javier Calisaya Ad referéndum de la Secretaria del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y el Concejal Javier Calisaya, Ad referéndum de la Secretaria del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022, la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. N° 1206/2022

VISTO:
El Expediente N° 2934/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación de programa radial "Revolución Cultural"; y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación de programa radial "Revolución Cultural"; y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224 la cual asciende a la suma mensual de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. N° 1207/2022

VISTO:
El Expediente N° 2985/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000428 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por él RESEPETO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, por el día 11/10/2022, según lo solicitado por el Concejal Diego Lassalle.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000428 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com ; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por el "RESPECTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" el 11/10/2022, según lo solicitado por el Concejal Diego Lassalle.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000428 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. N° 1208/2022

VISTO:
El Expediente N° 2986/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000823 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder" , la cual asciende a la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica, por CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA los dias 03,04 y 05/10/2022; según solicitado por la Coordinadora de Relaciones Institucionales María Vanesa Chebel y autorizado por la Secretaria Administrativa

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D N° 08/2022 Y D.M N° 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000823 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder", la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica, por CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA los días 03, 04 y 05/10/2022; según solicitado por la Coordinadora de Relaciones Institucionales María Vanesa Chebel y autorizado por la Secretaria Administrativa.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000823 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder", la cual asciende a la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. N° 1209/2022

VISTO:
El Expediente N° 2987/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000429 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por él ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA, por el dia 12/10/2022, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000429 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com ; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el ANIVERSARIO

DE LA CIUDAD DE USHUAIA 12/10/2022; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000429 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. N° 1210/2022

VISTO:
El Expediente N° 2991/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000003 de BEAT SAS; en representación de la web www.2964.com.ar , la cual asciende a la suma total de $7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por desde el 15 al 30/09/2022 según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000003 de BEAT SAS; en representación de la web www.2964.com.ar, la cual asciende a la suma total de $7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por desde el 15 al 30/09/2022, según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000003 de BEAT SAS; la cual asciende a la suma total de $7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. N° 1211/2022

VISTO:
El Expediente N° 2995/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000204 de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por él ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA, por el dia 12/10/2022, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000204 de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA 12/10/2022; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000204 de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. N° 1212/2022

VISTO:
El Expediente N° 2892/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OROSCO HUGO CÉSAR, DNI N° 13.946.561, en representación de "MAGAZIN PRODUCCIONES", programa radial "Magazine Deportivo" y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OROSCO HUGO CÉSAR, DNI N° 13.946.561, en representación de "MAGAZIN PRODUCCIONES", programa radial "Magazine Deportivo" y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del OROSCO HUGO CÉSAR, DNI N° 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de $7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. N° 1213/2022

VISTO:
El Expediente N° 2915/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $12.000 (PESOS doce mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Concejal Hugo Martínez, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022, la cual se fija en la suma total de $24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $12.000 (PESOS doce mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de $12.000 (PESOS doce mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 24.000 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. N° 1214/2022

VISTO:
El Expediente N° 2922/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES" y el Concejal Calisaya Javier, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Concejal Calisaya Javier, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1215/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2981/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000409 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL", la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por salutación del DIA DE LA MADRE, desde el 14 al 15/10/2022 según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 6/4/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000409 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL", la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince con mil 00/100), por publicidad esporádica por salutación del DIA DE LA MADRE, desde el 14 al 15/10/2022 según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000409 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL"; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1216/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2983/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jcnoticias.com.ar y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000162 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de "FM LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 17.500,00 (PESOS diecisiete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MADRE, el 16/10/2022 ; según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000162 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de "FM LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 17.500,00 (PESOS diecisiete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 17.500,00 (PESOS diecisiete mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1217/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3070/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000162 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de "FM LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 17.500,00 (PESOS diecisiete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MADRE, el 16/10/2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000162 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de "FM LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 17.500,00 (PESOS diecisiete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MADRE, el 16/10/2022 ; según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000162 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de "FM LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 17.500,00 (PESOS diecisiete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 17.500,00 (PESOS diecisiete mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1218/2022

VISTO: El Expediente Nº 3121/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00026-00009232, de Tres Colores S.A, la cual asciende a la suma total de $ 479.508,53 (PESOS cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos ocho con 53/100), por la compra de pinturas y accesorios, que serán utilizados en espacios comunes interiores, según lo solicitado por el Director de Servicios Generales Sr. MOISES DIAZ y autorizado por Secretaria Administrativa C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00026-00009232, de Tres Colores S.A, la cual asciende a la suma total de $ 479,508,53 (PESOS cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos ocho con 53/100), por la compra de pinturas y accesorios, que serán utilizados en espacios comunes interiores, según lo solicitado por el Director de Servicios Generales Sr. MOISES DIAZ y autorizado por Secretaria Administrativa C.D.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00026-00009232, de Tres Colores S.A, la cual asciende a la suma total de $ 479.508,53 (PESOS cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos ocho con 53/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 461.494,39 (PESOS cuatrocientos sesenta y uno mil cuatrocientos noventa y cuatro con 39/100), a la Partida de "2.5.5.", y la suma de $ 18.014,14 (PESOS dieciocho mil catorce con 14/100), a la Partida de "2.5.8." de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1219/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3118/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0005-00023000 de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 125.294,30 (PESOS ciento veinticinco mil doscientos noventa y cuatro con 30/100), por la adquisición de artículos de cafetería y limpieza, según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Roberto Altamirano y autorizado por Secretaria Administrativa.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0005-00023000 de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 125.294,30 (PESOS ciento veinticinco mil doscientos noventa y cuatro con 30/100), por la adquisición de artículos de cafetería y limpieza, según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Roberto Altamirano y autorizado por Secretaria Administrativa.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0005 00023000 de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 125.294,30 (PESOS ciento veinticinco mil doscientos noventa y cuatro con 30/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 104.028,04 (PESOS ciento cuatro mil veintiocho 04/100), a la Partida de "2.1.1." y la suma de $ 19.646,86 (PESOS diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis con 86), a la Partida de "2.9.1.", y la suma de $ 1.619.40 (PESOS mil seiscientos diecinueve con 40/100), a la Partida de "2.9.3.", a la U.O. Nº 13 y de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1220/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3119/22 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0050-00155366 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 72.470,00 (PESOS setenta y dos mil cuatrocientos setenta con 00/100), por la compra de artículos de librería e informática, para utilizar en el área de prensa del C.D., solicitado por el Director de la misma el Sr. Fernando Grava.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0050-00155366 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 72.470,00 (PESOS setenta y dos mil cuatrocientos setenta con 00/100), por la compra de artículos de librería e informática, para utilizar en el área de prensa del C.D., solicitado por el Director de la misma el Sr. Fernando Grava.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0050-00155366 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 72.470,00 (PESOS setenta y dos mil cuatrocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.880,00 (PESOS ocho mil ochocientos ochenta con 00/100), a la partida de "2.9.2.", y el pago de $ 63.590,00 (PESOS sesenta y tres mil quinientos noventa con 00/100), a la Partida de "2.9.3.", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1221/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3174/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0025-00000206 de MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 79.867,00 (PESOS setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con 00/100), por la compra de mobiliarios que serán utilizadas en el área de Infraestructura y Seguridad del C.D., solicitado por el Director de Servicios Generales Sr. DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaría del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0025-00000206 de MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 79.867,00 (PESOS setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con 00/100), por la compra de mobiliarios que serán utilizadas en el área de Infraestructura y Seguridad del C.D., solicitado por el Director de Servicios Generales Sr. DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaría del C.D.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0025-00000206 de MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 79.867,00 (PESOS setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 79.867,00 (PESOS setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con 00/100), a la partida "4.3.7." de la U.O. Nº 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1222/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2980/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BEAT S.A.S; en representación de la web www.2964.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BEAT S.A.S; en representación de la web www.2964.com.ar, y el Concejal Hugo Martínez, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BEAT S.A.S; la cual asciende a la suma mensual de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1223/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3071/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000064 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 29 al 31/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000064 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 29 al 31/10/2022 según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000064 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1224/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3072 /2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000839 de AGUILA JORGE HORACIO DNI Nº 16.295.935, en representación de PULPO PRODUCCIONES en el Programa "LA MAÑANA LIDER", la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000839 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de PULPO PRODUCCIONES, en el Programa "LA MAÑANA LIDER", la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022; según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000839 de ÁGUILA JORGE HORACIO DNI Nº 16.295.935, en representación de PULPO PRODUCCIONES, en el Programa "LA MAÑANA LIDER", la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1225/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3073/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000594 de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; en representación de la pág. Web www.elojonoticias.com.ar , la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica, desde el 26 al 28/10/2022, solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000594 de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; en representación de la pág. Web www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica, desde el 26 al 28/10/2022, solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000594 de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; en representación de la pág. Web www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1226/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3074/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00001387 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica, desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00001387 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por la transmisión especial desde el 26 al 28/10/2022; según solicitado la Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00001387 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1227/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3075/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000119 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar , la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el día 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000119 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el día 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000119 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1228/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3076/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000163 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de la pág. web www.fmlider104.com , la cual asciende a la suma total de $ 17.500,00 (PESOS diecisiete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MADRE, desde el 13 al 16/10/2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000163 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de la pág. Web www.fmlider104.com , la cual asciende a la suma total de $ 17.500,00 (PESOS diecisiete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MADRE, desde 13 al 16/10/2022; según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000163 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de la pág. web www.fmlider104.com ,la cual asciende a la suma total de $17.500,00 (PESOS diecisiete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $17.500,00 (PESOS diecisiete mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1229/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3077/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00001-00000396 de INFRAMEDIOS 2030 S.R.L; en representación de la web www.elrompehielos.com.ar , la cual asciende a la suma total de $50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MADRE, desde el 16 al 23/10/2022 según lo solicitado por la Concejal Cintia Susñar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00001-00000396 de INFRAMEDIOS 2030 S.R.L; en representación de la web www.elrompehielos.com.ar, la cual asciende a la suma total de $50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MADRE desde el 16 al 23/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Cintia Susñar.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00001-00000396 de INFRAMEDIOS 2030 S.R.L; la cual asciende a la suma total de $50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1230/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3087/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000362 de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar , la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA; el día 12/10/2022, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000362 de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA; el día 12/10/2022 según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000362 de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1231/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3095/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00001023 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la página web www.actualidadtdf.com.ar , la cual asciende a la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00001023 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la página web www.actualidadtdf.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022,; según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00001023 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la página web www.actualidadtdf.com.ar,; la cual asciende a la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1232/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3101/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00001-00001201, de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, en representación de la web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma total de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10 /2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00001-00001201 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, en representación de la web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma total de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00001-00001201 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, en representación de la web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma total de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1233/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3102/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00009-00000137, de DI BENEDETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la pág. Web www.pueblochiconoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por desde el 26 al 28/10 /2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" 00009-00000137, de DI BENEDETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la pág. Web www.pueblochiconoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00009-00000137, de DI BENEDETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la pág. Web www.pueblochiconoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1234/2022

VISTO: El Expediente Nº 3107/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000132 de PRADO MARIA BELEN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la pág. Web www.riograndeplus.com.ar, la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000132 de PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la pág. Web www.riograndeplus.com.ar; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022 según lo solicitado por la Conejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000132 de PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la pág. Web www.riograndeplus.com.ar; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1235/2022

VISTO: El Expediente Nº 3109/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000023, de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA; el día 12/10 /2022, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000023 de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA; el día 12/10/2022, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000023 de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar,; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1236/2022

VISTO: El Expediente Nº 3111/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000022, de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la página web www. informacionestdf.com.ar la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el día 28/10 /2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000022 de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la página web www. informacionestdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el día 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000022 de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar,; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1237/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3139/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000415 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL", la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022 según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000415 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL", la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince con mil 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022 según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000415 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL"; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1238/2022

VISTO: El Expediente Nº 3141/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00003-00000273 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570; en representación de la web www.correodiario.com.ar , la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" 00003-00000273 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570; en representación de la web www.correodiario.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022 según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00003-00000273 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1239/2022

VISTO: El Expediente Nº 3175/22 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0023-00010050 de MÓNACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de $ 9.500,00 (PESOS nueve mil quinientos con 00/100), por la compra de una alacena que será utilizada en la Dirección de Servicios Generales del C.D., de acuerdo a lo solicitado por el Dir. Del área DIAZ MOISES y aprobado por la Secretaría del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0023-00010050 de MÓNACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de $ 9.500,00 (PESOS nueve mil quinientos con 00/100), por la compra de una alacena que será utilizada en la Dirección de Servicios Generales del C.D., de acuerdo a lo solicitado por el Dir. Del área DIAZ MOISES y aprobado por la Secretaría del C.D.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0023-00010050 de MÓNACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de $ 9.500,00 (PESOS nueve mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.500,00 (PESOS nueve mil quinientos con 00/100), a la Partida de "4.3.7.", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1240/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3193/2022 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0018-00000733 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 201.682,00 (PESOS doscientos un mil seiscientos ochenta y dos con 00/100), por la compra de materiales eléctricos para instalaciones de la sala de comisiones del C.D. según lo solicita el Director de Servicios Generales del C.D. Sr. MOISES DIAZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292//2 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura B Nº 0018-00000733 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 201.682,00 (PESOS doscientos un mil seiscientos ochenta y dos con 00/100), por la compra de materiales eléctricos para instalaciones de la sala de comisiones del C.D. según lo solicita el Director de Servicios Generales del C.D. Sr. MOISES DIAZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0018-00000733 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 201.682,00 (PESOS doscientos un mil seiscientos ochenta y dos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 201.682,00 (PESOS doscientos un mil seiscientos ochenta y dos con 00/100) a la partida de "2.9.3." de la U.O.13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1241/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3195/22, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00001254 de VALE LA PENA Agencia de Turismo de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 17.550,00 (PESOS diecisiete mil quinientos cincuenta con 00/100); por pago de penalidad referente a cambio de fechas de pasaje aéreo RGA-BUE-RGA, correspondiente a comisión, de la Cjal. Miriam Mora, aprobada bajo Res. Nº 1112/22.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00001254 de VALE LA PENA Agencia de Turismo de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 17.550,00 (PESOS diecisiete mil quinientos cincuenta con 00/100); por pago de penalidad referente a cambio de fechas de pasaje aéreo RGA-BUE-RGA, correspondiente a comisión, de la Cjal. Miriam Mora, aprobada bajo Res. Nº 1112/22.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00001254 de VALE LA PENA Agencia de Turismo de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 17.550,00 (PESOS diecisiete mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 17.550,00 (PESOS diecisiete mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "3.8.4.", de la U.O. Nº 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1242/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3196/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00008-00000051 de RODRIGUEZ CHEDRESE PABLO RAFAEL, la cual asciende a la suma total de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100), por la compra de 15 gigantográfias de 40x60 utilizadas en la reinauguración del nuevo edificio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; según lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D. CPN CODUTTI MARIA BELEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00008-00000051 de RODRIGUEZ CHEDRESE PABLO RAFAEL, la cual asciende a la suma total de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100), por la compra de 15 gigantográfias de 40x60 utilizadas en la reinauguración del nuevo edificio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; según lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D. CPN CODUTTI MARIA BELEN.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00008-00000051 de RODRIGUEZ CHEDRESE PABLO RAFAEL, la cual asciende a la suma total de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100), a la partida "2.3.2." de la U.O. Nº 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1243/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3160/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000454 de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000454 de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28 /10/2022; según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000454 de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar,la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1244/2022

VISTO: El Expediente Nº 3162/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000154 de BERNIGUAD MARGARITA GRACIELA, DNI Nº 13.965.088; en representación de la web www.dellagonoticias.com.ar , la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE TOLHUIN; el día 09/10/2022, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000154 de BERNIGUAD MARGARITA GRACIELA, DNI Nº 13.965.088; en representación de la web www.dellagonoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE TOLHUIN; el día 09/10/2022 según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000154 de BERNIGUAD MARGARITA GRACIELA, DNI Nº 13.965.; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1245/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3194/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que autorice como responsable legal al Director de Servicios Generales del Concejo Deliberante de Río Grande Sr. DÍAZ ALFREDO MOISES DNI N° 29.380.4/8; para realizar trámites administrativos ante los diferentes organismos correspondientes sobre el vehículo adquirido por esta institución, marca Renault Kangoo, dominio AF 207 BU; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D. CPN CODUTTI MARIA BELEN.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y AUTORIZAR como responsable legal al Director de Servicios Generales del Concejo Deliberante de Río Grande Sr. DÍAZ ALFREDO MOISES DNI N° 29.380.478; para realizar trámites administrativos ante los diferentes organismos correspondientes sobre el vehículo adquirido por esta institución, marca Renault Kangoo, dominio AF 207 BU; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D. CPN CODUTTI MARIA BELEN.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI CIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1246/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3201/2022, rendición, ingresada con fecha 10/11/2022 a la Dirección Administrativa del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que se encontraba habilitada la caja chica de la Presidencia del Cuerpo, del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE y siendo único responsable el Sr. LUNA FRANCISCO NICOLÁS D.N.I. Nº 41.935.843, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); según lo aprobado mediante Decreto N° 002/2022 y N°032/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación.-

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición.-

Que a través de la rendición parcial ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante la Nota N° 3263/2022 de fecha 10/11/2022, el Sr. LUNA FRANCISCO NICOLÁS D.N.I. Nº 41.935.843; eleva documentación según facturas adjuntas, por un monto total de $ 30.245,00 (PESOS treinta mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M Nº674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y AUTORIZAR la rendición parcial de la Caja Chica del Asesor de Presidencia del C.D. del Municipio de Rio Grande Sr. LUNA FRANCISCO NICOLÁS D.N.I. Nº 41.935.843; por un monto total de $ 30.245,00 (PESOS treinta mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100), según lo aprobado mediante Decretos C.D. Nº 002/2022 y Nº032/2022, destinados a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación y los cuales se realizaron bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición.-

ARTICULO 2º.- APROBAR Y AUTORIZAR la reposición de la suma de $ 30.245,00 (PESOS treinta mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100), a favor del Sr. LUNA FRANCISCO NICOLÁS D.N.I. Nº 41.935.843; aprobado mediante el Decreto C.D. N°002/2022 y N° 032/2022, en el cual se lo designa como responsable.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.100,00 (Pesos cuatro mil cien con 00/100), a la Partida de "2.1.1."; la suma de $ 7.180,00 (Pesos siete mil ciento chenta con 00/100), a la Partida de "2.1.9."; la suma de $ 1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.3.2."; la suma de $ 1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.5.2."; la suma de $ 9.165,00 (PESOS nueve mil ciento sesenta y cinco con 00/100), a la Partida "2.9.2."; la suma de $ 1.440,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida de "2.9.3."; la suma de $ 5.750,00 PESOS (PESOS cinco mil setecientos cincuenta con 00/100), a la partida "3.2.9.", a la U.O. Nº3; acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1247/2022

VISTO: El Expediente Nº 3202/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 0001-00000002 de ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INCLUSIÓN CHEN HAITK, la cual asciende a la suma total de $ 42.000,00 (PESOS cuarenta y dos mil con 00/100); por la capacitación de lenguas de Señas al personal del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora Oficina de Relaciones Institucionales Sra. CHEBEL MARIA VANESA y autorizado por la Secretaria del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" Nº 0001-00000002 de ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INCLUSIÓN CHEN HAITK, la cual asciende a la suma total de $ 42.000,00 (PESOS cuarenta y dos mil con 00/100); por la capacitación de lenguas de Señas al personal del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora Oficina de Relaciones Institucionales Sra. CHEBEL MARIA VANESA y autorizado por la Secretaría del C.D.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 0001-00000002 de ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INCLUSIÓN CHEN HAITK, la cual asciende a la suma total de $ 42.000,00 (PESOS cuarenta y dos mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 42.000,00 (PESOS cuarenta y dos mil con 00/100), a la partida "3.4.5." de la U.O. Nº 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1248/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3205/22 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00161012 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.840,00 (PESOS nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100); por la compra de artículos de librería que serán utilizados en el despacho del Cjal. ABREGU WALTER JAVIER, del Bloque FDT-PJ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00161012 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.840,00 (PESOS nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100); por la compra de artículos de librería que serán utilizados en el despacho del Cjal. ABREGU WALTER JAVIER, del Bloque FDT-PJ.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00161012 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.840,00 (PESOS nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.950,00 (PESOS seis mil novecientos cincuenta con 00/100), a la partida de "2.3.1."; la suma de $ 2.890,00 (PESOS dos mil ochocientos noventa con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", de la U.O. Nº 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1249/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2920/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228; en representación de "FM LIDER 104.1", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Rio Grande Articulos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228; en representación de "FM LIDER 104.1", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022; la cual se fija en la suma total de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.900 (PESOS veinticinco mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1250/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3013/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la pág. Web www.riograndeplus.com.ar y el Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la pág. Web www.riograndeplus.com.ar, y el Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1251/2022

VISTO: El Expediente Nº 3158/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00001525 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de $30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), por publicidad esporádica, desde el 26 al 28/10/2022, solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00001525 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA la cual asciende a la suma total de $30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), por publicidad esporádica, desde el 26 al 28/10/2022, solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00001525 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de $30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1252/2022

VISTO: El Expediente Nº 3159/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000352 de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar , la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022 según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000352 de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar , la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000352 de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1253/2022

VISTO: El Expediente Nº 3161/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000453 de TRÍSCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MADRE, el 16/10/2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000453 de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MADRE, el 16/10/2022; según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000453 de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar,la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1254/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3163/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000475 de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), por publicidad esporádica, desde el 26 al 28/10/2022; según solicitado por la Concejal Miriam Mora.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D Nº 08/2022 Y D.M Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000475 de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica, desde el 26 al 28/10/2022; según solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000475 de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631, la cual asciende a la suma total de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1255/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3197/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000749 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO D.N.I. 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por el mes de la MADRE, OCTUBRE/2022, según lo solicitado por el Concejal Pablo LLancapani.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000749 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO D.N.I. 92.706, la cual asciende a la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por el Mes de la MADRE, OCTUBRE/2022; según solicitado el Concejal Pablo LLancapani.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-000000749 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO D.N.I. 92.706.760; la cual asciende a la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1256/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3001/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y Concejal Hugo Martínez, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $15.000 (PESOS quince con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1257/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2929/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2022 hasta el 30/11/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1258/2022

VISTO: El Expediente Nº 3236/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "C" Nº 0002-000006/9 de CIFARELLI GUILLERMO EMILIANO, la cual asciende a la suma total de $ 47.500,00 (PESOS cuarenta y siete mil quinientos con 00/100), por la compra de cerradura; llaves; apertura de puerta y el correspondiente servicio, los mismos para la puerta del despacho de la Cjal. Miriam Mora, solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D. Sr. Moisés Díaz.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 053/2022 y D.M. Nº 063/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "C" Nº 0002-00000679 de CIFARELLI GUILLERMO EMILIANO, la cual asciende a la suma total de $ 47.500,00 (PESOS cuarenta y siete mil quinientos con 00/100), por la compra de cerradura; llaves; apertura de puerta y el correspondiente servicio, los mismos para la puerta del despacho de la Cjal. Miriam Mora, solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D. Sr. Moisés Díaz.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "C" Nº 0002-00000679 de CIFARELLI GUILLERMO EMILIANO, la cual asciende a la suma total de $ 47.500,00 (PESOS cuarenta y siete mil quinientos con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 47.500,00 (PESOS cuarenta y siete mil quinientos con 00/100), a la Partida de "2.7.9."; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1259/2022

VISTO: El Expediente Nº 3229/2022 y la rendición final ingresada bajo Nota Nº3307/22, con fecha 14/11/22; al registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la caja chica de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante de Río Grande, por un monto total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), otorgado según Decreto Nº 105/2022 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante la Nota Nº 3307/2022 de fecha 14/11/2022, por el Director de Servicios Generales del C.D. Sr. DIAZ MOISES; eleva rendición final de caja chica según facturas adjuntas; por un monto total de $ 100.127,82 (PESOS cien mil ciento veintisiete con 82/100); rechazando los $ 127,82, y solicita la reposición de la misma.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición final de la caja chica de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante de Río Grande, por un monto total de $ 100.127,82 (PESOS cien mil ciento veintisiete con 82/100); rechazando los $ 127,82, y solicita la reposición de la misma.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), en concepto de Caja Chica y aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 105/2022, a favor del Director de Servicios Generales del C.D. Sr. DIAZ MOISES.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 146,90 (PESOS ciento cuarenta y seis con 90/100), a la Partida de "2.5.0."; la suma de $ 18.454,72 (PESOS dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 72/100), a la Partida de "2.7.9."; la suma de $ 4.442,18 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 18/100), a la Partida de "2.9.2."; la suma de $ 33.476,00 (PESOS treinta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100), a la Partida de "2.9.3."; la suma de $ 26.480,20 (PESOS veintiséis mil cuatrocientos ochenta con 20/100), a la Partida de "2.9.9."; la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.3.9."; y la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil 00/100), a la Partida de "3.5.1." de la U.O 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1260/2022

VISTO: El Expediente Nº 3241/2022 y la rendición ingresada bajo Nota Nº3310/22, con fecha 15/11/22; al registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la caja chica del área Relaciones Institucionales del Concejo Deliberante de Río Grande, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), otorgado según Decreto Nº 123/2022 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante la Nota Nº 3307/2022 de fecha 15/11/2022, por la Agte. Macarena Figueroa Castillo; eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas; por un monto total de $ 50.177,86 (PESOS cincuenta mil ciento setenta y siete con 86/100); rechazando los $ 177,86; y solicita la reposición de la misma.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de la caja chica de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante de Rio Grande, por un monto total de $ 50.177,86 (PESOS cien mil ciento setenta y siete con 86/100); rechazando los $ 177,86, y solicita la reposición de la misma.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de $ 50.000 (PESOS cincuenta mil con 00/100), en concepto de Caja Chica y aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 123/2022, a favor de la Agte. Macarena Figueroa Castillo.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.400,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de "2.1.9."; la suma de $ 1.320,00 (PESOS mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida de "2.9.2."; la suma de $ 4.980,00 (PESOS cuatro mil novecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "2.9.3."; la suma de $ 23.550,00 (PESOS veintitrés mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1."; y la suma de $ 11.750,00 (PESOS once mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "4.3.7."; de la U.O 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1261/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3264/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0025-00000273 de MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 13.566,00 (PESOS trece mil quinientos sesenta y seis con 00/100), por la compra de un escritorio para notebook, que será utilizado en el área de Comisiones del C.D., solicitado por su Directora la Sra. Andrea Andrade.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0025-00000273 de MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 13.566,00 (PESOS trece mil quinientos sesenta y seis con 00/100), por la compra de un escritorio para notebook, que será utilizado en el área de Comisiones del C.D., solicitado por su Directora la Sra. Andrea Andrade.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0025-00000273 de MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 13.566,00 (PESOS trece mil quinientos sesenta y seis con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 13.566,00 (PESOS trece mil quinientos sesenta y seis con 00/100), a la partida "4.3.7." de la U.O. Nº 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1262/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3261/2022 y la rendición ingresada bajo Nota Nº3330/22, con fecha 17/11/22; al registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la caja chica de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante de Río Grande, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), otorgado según Decreto Nº 002/2022 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante la Nota Nº 3330/2022 de fecha 17/11/2022, por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. PINTOS RAUL OSVALDO; eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas; por un monto total de $ 50.060,00 (PESOS cincuenta mil sesenta con 00/100); rechazando los $ 60,00; y solicita la reposición de la misma.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la caja chica de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante de Rio Grande, por un monto total de $ 50.060,00 (PESOS cincuenta mil sesenta con 00/100); rechazando los $ 60,00 (Pesos sesenta con 00/100); y solicita la reposición de la misma.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), en concepto de Caja Chica y aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 002/2022, a favor del Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. PINTOS RAUL OSVALDO.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 49.400,00 (PESOS cuarenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de "2.1.1."; y la suma de $ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), a la Partida de "2.3.3."; de la U.O 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1263/2022

VISTO: El Expediente Nº 3266/22 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0008 00051823 de ELIGIO LOVERA, "ENJOY", la cual asciende a la suma total de $ 26.999,00 (PESOS veintiséis mil novecientos noventa y nueve con 00/100); por la compra de una cafetera digital marca OSTER, para su uso en el Anexo Administración del C.D., solicitado por el Director de Suministro y Compras Sr. Pedro Martínez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0008-00051823 de ELIGIO LOVERA, "ENJOY", la cual asciende a la suma total de $ 26.999,00 (PESOS veintiséis mil novecientos noventa y nueve con 00/100); por la compra de una cafetera digital marca OSTER, para su uso en el Anexo Administración del C.D., solicitado por el Director de Suministro y Compras Sr. Pedro Martínez.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0008-00051823 de ELIGIO LOVERA, "ENJOY", la cual asciende a la suma total de $ 26.999,00 (PESOS veintiséis mil novecientos noventa y nueve con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 26.999,00 (PESOS veintiséis mil novecientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de "4.3.9.", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1264/2022

VISTO: El Expediente Nº 3265/2022 y la rendición ingresada bajo Nota Nº 3334/22, con fecha 17/11/22; al registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitada la caja chica de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Rio Grande, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), otorgado según Decreto N° 002/2022 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante la Nota Nº 3334/2022 de fecha 17/11/2022, por la Secretaria de Administración del C.D. Srta. María Belén Codutti; eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas; por un monto total de $ 39.744,25 (PESOS treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 25/100); y solicita la reposición de la misma.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición final de la caja chica de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Rio Grande, por un monto total de $ 39.744,25 (PESOS treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 25/100); y solicita la reposición de la misma.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de $ 50.000 (PESOS cincuenta mil con 00/100), en concepto de Caja Chica y aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 002/2022, a favor de la Secretaria Administrativa Srta. María Belén Codutti.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 700,00 (PESOS setecientos con 00/100), a la Partida de "2.7.9."; la suma de $ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), a la Partida de "2.9.1."; la suma de $ 12.230,00 (PESOS doce mil doscientos treinta con 00/100), a la Partida de "2.9.2."; la suma de $ 9.524,25 (PESOS nueve mil quinientos veinticuatro con 25/100), a la Partida de "2.9.3."; la suma de $ 7.190,00 (PESOS siete mil ciento noventa con 00100), a la Partida de "2.9.4."; la suma de $ 9.500,00 (PESOS nueve mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.3.3."; de la U.O 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1265/2022

VISTO: El Expediente Nº 3277/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura "B" Nº 2269-00324232 de Autoservicio Mayorista DIARCO S.A., la cual asciende a la suma total de $ 68.772,36 (PESOS sesenta y ocho mil setecientos setenta y dos con 36/100), por la adquisición de artículos de cafetería, para su uso en el Recinto Legislativo, según lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D., Srta. María Belén Codutti.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura "B" Nº 2269 00324232 de Autoservicio Mayorista DIARCO S.A., la cual asciende a la suma total de $ 68.772,36 (PESOS sesenta y ocho mil setecientos setenta y dos con 36/100), por la adquisición de artículos de cafetería, para su uso en el Recinto Legislativo, según lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D., Srta. María Belén Codutti.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Tique Factura "B" Nº 2269 00324232 de Autoservicio Mayorista DIARCO S.A., la cual asciende a la suma total de $ 68.772,36 (PESOS sesenta y ocho mil setecientos setenta y dos con 36/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 68.772,36 (PESOS sesenta y ocho mil setecientos setenta y dos con 36/100), a la Partida de "2.9.4." a la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1266/2022

VISTO: El Expediente Nº 3279/22 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00163408 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 23.960,00 (PESOS veintitrés mil novecientos sesenta con 00/100); por la compra de cartuchos de impresora para su utilización en el despacho, según lo solicitado por la Cjal. Sra. Cintia Susñar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00163408 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 23.960,00 (PESOS veintitrés mil novecientos sesenta con 00/100); por la compra de cartuchos de impresora para su utilización en el despacho, según lo solicitado por la Cjal. Sra. Cintia Susñar.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00163408 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 23.960,00 (PESOS veintitrés mil novecientos sesenta con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 23.960,00 (PESOS veintitrés mil novecientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", de la U.O. Nº 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1267/2022

VISTO: El Expediente Nº 3242/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000575 de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica, por él ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA, el 12/10/2022, solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000575 de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica, por él ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA, el 12/10/2022, solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000575 de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1268/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3243/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000574 de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar, la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 29 al 31/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000574 de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar,; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 29 al 31/10/2022 según lo solicitado por la Conejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000574 de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1269/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3255/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000581 de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; en representación de la pág. Web www.calidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000581 de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; en representación de la pág. Web www.calidadtdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022 según lo solicitado por la Conejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000581 de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1270/2022

VISTO: El Expediente Nº 3256/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000070 de LEGUNDA GOMEZ THIAGO, DNI Nº 43.430.991; en representación de la web www.mujeresodemonios.com.ar, la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000070 de LEGUNDA GOMEZ THIAGO, DNI Nº 43.430.991; en representación de la web www.mujeresodemonios.com.ar; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022 según lo solicitado por la Conejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000070 de LEGUNDA GOMEZ THIAGO, DNI Nº 43.430.991; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1271/2022

VISTO: El Expediente Nº 3290/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0009-00001563 de MEDICAL SUR de EBERAYE S.R.L., por un monto total de $ 115.600,00 (PESOS ciento quince mil seiscientos con 00/100); correspondiente a 10 preocupacionales básicos de ley, solicitado por Secretaria Administrativa del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0009-00001563 de MEDICAL SUR de EBERAYE S.R.L., por un monto total de $ 115.600,00 (PESOS ciento quince mil seiscientos con 00/100); correspondiente a 10 preocupacionales básicos de ley, solicitado por Secretaria Administrativa del C.D.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0009-00001563 de MEDICAL SUR de EBERAYE S.R.L., por un monto total de $ 115.600,00 (PESOS ciento quince mil seiscientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 115.600,00 (PESOS ciento quince mil seiscientos con 00/100), a la Partida de "3.4.2.", de la U.O. Nº 13 acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1272/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3291/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00001597 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100) por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00001597 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26 al 28/10/2022 según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00001597 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1273/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3292/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-0000004/9 de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar , la cual asciende a la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA, el 12/10/2022; según solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D Nº 08/2022 Y D.M Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000479 de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO de LA CIUDAD DE USHUAIA, el 12/10/2022; según solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000479 de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631, la cual asciende a la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1274/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3293/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00006-00000574 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA, el 12/10/2022; según solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D Nº 08/2022 Y D.M Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00006-00000574 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO de LA CIUDAD DE USHUAIA, el 12/10/2022; según solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00006-00000574 de MEZA RAÚL OSCAR, DNI: 13.592.424, la cual asciende a la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1275/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3294/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000171 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de la pág. web www.fmlider104.com , la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MADRE, por el mes de OCTUBRE/2022, según lo solicitado por el Concejal Pablo Llancapani.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-0000001/1 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de la pág. Web www.fmlider104.com , la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MADRE, por el mes de OCTUBRE/2022; según lo solicitado por el Concejal Pablo Llancapani.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000171 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de la pág. web www.fmlider104.com ,la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1276/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3295/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000748 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO D.N.I. 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por desde el 26 al 28/10/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000748 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO D.N.I. 92.706, la cual asciende a la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por desde el 26 al 28/10/2022; según solicitado la Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000748 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO D.N.I. 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1277/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3320/2022 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000047 de PUCHETA LAURA ELIZABETH, la cual asciende a la suma total de $ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100), por la compra de 10 Banderas de la Provincia, para el uso en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D. según lo solicita el Coordinador de Ceremonial y Protocolo Sr. ALTAMIRANO ROBERTO y Autorizado por la Secretaria Administrativa C.P.N. CODUTTI BELEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura B Nº 0002-00000047 de PUCHETA LAURA ELIZABETH, la cual asciende a la suma total de $ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100), por la compra de 10 Banderas de la Provincia, para el uso en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D. según lo solicita el Coordinador de Ceremonial y Protocolo Sr. ALTAMIRANO ROBERTO y Autorizado por la Secretaria Administrativa C.P.N. CODUTTI BELEN.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00000047 de PUCHETA LAURA ELIZABETH, la cual asciende a la suma total de $ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100) a la partida de "2.2.9." de la U.O.13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1278/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3325/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000124 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar , la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el día 21/11/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000124 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el día 21/11/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000124 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217. 143; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1279/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3329/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002 00001033 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la página web www.actualidadtdf.com.ar , la cual asciende a la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 21 al 23/11/2022, según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00001033 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la página web www.actualidadtdf.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 21 al 23/11/2022,; según lo solicitado por la Concejal Miriam Mora.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00001033 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la página web www.actualidadtdf.com.ar,; la cual asciende a la suma total de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1280/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3283/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Ambiental, Sr. PEREIRA AGUSTIN, DNI Nº 36.056.481; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2022 hasta el 31/12/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" Y Decreto Nº 008/2022 C.D.-.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Ambiental, Sr. PEREIRA AGUSTIN, DNI Nº 36.056.481; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2022 hasta el 31/12/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Ambiental, Sr. PEREIRA AGUSTIN, DNI Nº 36.056.481; la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. Nº 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN C.D. Nº 1281/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3284/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SOLANGE ELIZABETH BRESSAN, DNI Nº 26.537.399; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2022 hasta el 31/12/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" y Decreto 008/2022 C.D.-.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SOLANGE ELIZABETH BRESSAN, DNI Nº 26.537.399; y el Concejal del bloque FORJA, Sr. DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2022 hasta el 31/12/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Psicología, Sra. SOLANGE ELIZABETH BRESSAN, DNI Nº 26.537.399; la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. Nº 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 209/2022

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2022-1765 Gde. de fecha 06/10/22 emanado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Dr. Raúl Von Der Thusen; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. HERRERA VICTOR RENE DNI Nº 34.978.324, AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD DNI N° 28.604.485 Y OROZCO PABLO ANDRES DNI N° 34.534.056; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. HERRERA VICTOR RENE DNI Nº 34.978.324, AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD DNI Nº 28.604.485 Y OROZCO PABLO ANDRES DNI N° 34.534.056;; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2022-1765 Gde. de fecha 06/10/22 emanado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Dr. Raúl Von Der Thusen; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 210/2022

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2022-2501 Gde. de fecha 14/11/22 emanado desde la Secretaría Administrativa; Decreto Municipal Nº 299/2004; Decreto C.D. Nº 114/2009, Ley Nº 22.140; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al CAPITULO VI, Art. 31, Inc. "b" de la Ley Nº 22.140 y Decreto Reglamentario Nº 1797/80 – Art. 31º, Inc. "b" – REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de hacer efectivo el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN D.N.I Nº 36.733.424 – Legajo Nº 5352/0 quién cumple funciones como Auxiliar de Prensa Administrativa; correspondientes a inasistencias injustificadas los días 03 y 11 de Noviembre del año 2022; las cuales fueran informadas mediante parte diario enviados desde la Dirección y la Coordinación de Prensa Administrativa; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN D.N.I Nº 36.733.424 – Legajo Nº 5352/0 quién cumple funciones como Auxiliar de Prensa Administrativa; correspondientes a inasistencias injustificadas los días 03 y 11 de Noviembre del año 2022; las cuales fueran informadas mediante parte diario enviados desde la Dirección y la Coordinación de Prensa Administrativa.

Artículo 2°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN D.N.I Nº 36.733.424 – Legajo Nº 5352/0, en la formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. .

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 211/2022

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2022-2502 Gde. de fecha 14/11/22 emanado desde la Secretaría Administrativa; Decreto Municipal Nº 299/2004; Decreto C.D. Nº 114/2009, Ley Nº 22.140; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al CAPITULO VI, Art. 31, Inc. "b" de la Ley Nº 22.140 y Decreto Reglamentario Nº 1797/80 – Art. 31º, Inc. "b" – REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de hacer efectivo el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL D.N.I Nº 30.201.778 – Legajo Nº 4658/2 quién cumple funciones como Coordinador de Mesa de Entrada de la Dirección de Administración; correspondientes a inasistencias injustificadas los días 03, 08, 10 y 11 de Noviembre del año 2022; las cuales fueran informadas mediante parte diario enviados desde la Coordinación de Administración; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL D.N.I Nº 30.201.778 – Legajo Nº 4658/2 quién cumple funciones como Coordinador de Mesa de Entrada de la Dirección de Administración; correspondientes a inasistencias injustificadas los días 03, 08, 10 y 11 de Noviembre del año 2022; las cuales fueran informadas mediante parte diario enviados desde la Coordinación de Administración.

Artículo 2°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL D.N.I Nº 30.201.778 – Legajo Nº 4658/2, en la formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. .

Artículo 3°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 212/2022

VISTO:
El Memorándum Nº ME 2022 2517 Gde. de fecha 15/11/22; emanado desde la Presidencia del C.D., Dr. Raúl Von Der Thusen; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CALVO MATIAS FERNANDO D.N.I Nº 28.008.097 a partir del día 01 de Noviembre de 2022, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 154/22 de fecha 26 de Septiembre de 2022.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) RESCINDIR, a partir del día 01 de Noviembre de 2022 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CALVO MATIAS FERNANDO D.N.I Nº 28.008.097, por aplicación de la Cláusula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 154/22 de fecha 26 de Septiembre de 2022, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.

Artículo 2°)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2022-2317 Gde. de fecha 15/11/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. CALVO MATIAS FERNANDO D.N.I Nº 28.008.097, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 924/2022

VISTO: El Expediente Nº 5778/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "A"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio 1543/2012, Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 242/1989, 0831/2014, 864/2013, 504/2018 y 064/2022 - Anexo I.
El Trámite Nº 39715/2022 de fecha 26/10/2022, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio LOPEZ RUIZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/11/2022 a la hora 02:35, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/11/2022 a la hora 01:45 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio LOPEZ RUIZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/11/2022 a la hora 02:35, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/11/2022 a la hora 01:45 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5778/2022.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. Alejandra Noemí, ARCE.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 925/2022

VISTO: El Trámite Nº 46205/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 01/11/2022 y por el termino de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13º - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ ARGUELLO, Jorge Fernando, Legajo Nº 5650/2, Categoría 19 (diecinueve), quien actualmente se encuentra afectado transitoriamente en el Departamento Serenos, Coordinación Area de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 01/11/2022 y por el termino de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13º - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ ARGUELLO, Jorge Fernando, Legajo Nº 5650/2, Categoría 19 (diecinueve), quien actualmente se encuentra afectado transitoriamente en el Departamento Serenos, Coordinación Area de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 926/2022

VISTO: El Trámite Nº 46175/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/11/2022, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, al agente municipal, Sr. DURAN, Facundo, legajo Nº 6592/7, planta contratada, quien reviste categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente; el mismo continuará cumpliendo Tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes a la función.

Que mediante Decreto Municipal Nº 0897/2022 de fecha 24/10/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/11/2022, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, al agente municipal, Sr. DURAN, Facundo, legajo Nº 6592/7, planta contratada, quien reviste categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente; el mismo continuará cumpliendo Tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes a la función.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 927/2022

VISTO: El Expediente Nº 5778/2022.
El Decreto Municipal Nº 0924/2022.
El Trámite Nº 46768/2022 de fecha 02/11/2022, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0924/2022 de fecha 01/11/2022, referente al traslado del Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio LOPEZ RUIZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/11/2022 a la hora 02:35, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/11/2022 a la hora 01:45 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando del Decreto Municipal Nº 0924/2022 de fecha 01/11/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

CONSIDERANDO:
• donde dice: "...el día 02/11/2022 a la hora 02:35, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/11/2022 a la hora 01:45 aproximadamente...".
• debe decir: "...el día 09/11/2022 a la hora 02:35, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/11/2022 a la hora 01:45 aproximadamente...".

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0924/2022 de fecha 01/11/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

ARTICULO 1º.-
• donde dice: "...el día 02/11/2022 a la hora 02:35, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/11/2022 a la hora 01:45 aproximadamente...".
• debe decir: "...el día 09/11/2022 a la hora 02:35, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/11/2022 a la hora 01:45 aproximadamente...".

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 928/2022

VISTO: El Trámite Nº 46186/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de promover, retroactivo al día 01/09/2022, a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo Nº 5489/5, quien cumple funciones a cargo de la Coordinación Control, Presupuesto y Re – determinación de Precios, dependiente de la Dirección Control, Presupuesto y Re – determinación Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMOVER, retroactivo al día 01/09/2022, a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo Nº 5489/5, quien cumple funciones a cargo de la Coordinación Control, Presupuesto y Re – determinación de Precios, dependiente de la Dirección Control, Presupuesto y Re – determinación Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 929/2022

VISTO: El Trámite Nº 46148/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General del Area Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaria de Ambiente y Espacio Público, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, Sr. BARBATO, Daniel Jainen, Legajo Nº 5838/6, planta permanente, categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo Tareas General, percibiendo los adicionales correspondiente a la función.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0897/2022 de fecha 24/10/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General del Area Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, Sr. BARBATO, Daniel Jainen, Legajo Nº 5838/6, planta permanente, categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo Tareas General, percibiendo los adicionales correspondiente a la función.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 930/2022

VISTO: El Trámite Nº 46736/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/11/2022 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días), en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Diputada, Sra. BERTONE, Rosana Andrea, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LEGUIZAMON, María Cristina, Legajo Nº 1952/6, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/11/2022 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días), en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Diputada, Sra. BERTONE, Rosana Andrea, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LEGUIZAMON, María Cristina, Legajo Nº 1952/6, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 931/2022

VISTO: El Trámite Nº 45865/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 19/10/2022, a cargo del Sector Administración, dependiente del Departamento Administración del Area Comercial de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la agente municipal, planta permanente, Sra. NAVARRO, Carolina del Carmen, Legajo Nº 4108/4, categoría 21 (veintiuno) – P7, más adicionales que correspondan dentro del CCT Nº 57/75.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 19/10/2022, a cargo del Sector Administración, dependiente del Departamento Administración del Area Comercial de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la agente municipal, planta permanente, Sra. NAVARRO, Carolina del Carmen, Legajo Nº 4108/4, categoría 21 (veintiuno) – P7, más adicionales que correspondan dentro del CCT Nº 57/75.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 932/2022

VISTO: El Trámite Nº 45876/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 01/06/2022, como Capataz 1° Turno Planta Nueva, dependiente del Sector Producción, Departamento Producción, Area Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SAUER, Fernando Daniel, Legajo Nº 4799/6, Categoría 15 (quince).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/06/2022, como Capataz 1° Turno Planta Nueva, dependiente del Sector Producción, Departamento Producción, Area Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SAUER, Fernando Daniel, Legajo Nº 4799/6, Categoría 15 (quince).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 933/2022

VISTO: La celebración del próximo 08 de Noviembre del "Día de todos los Trabajadores Municipales".
La Ordenanza Municipal Nº 2820/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3023/2012; y
CONSIDERANDO:
Que es voluntad de este Ejecutivo Municipal que todos los empleados municipales disfruten plenamente de su día.
Que es digno destacar la incesante tarea que desarrollan diariamente por el bienestar de nuestra comunidad.
Que a fin de darle continuidad a las labores que este Municipio presta a la comunidad, y en muestra de reconocimiento a la labor que día a día llevan adelante todos los empleados de este Municipio, este Ejecutivo Municipal ha decidido declarar Asueto Municipal, para el próximo día 07/11/2022.
Que se deberá instruir a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.
Que por lo expuesto es necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- TRASLADAR el Asueto Municipal del día 08/11/2022, en conmemoración del "Día de los Trabajadores Municipales", para el día lunes 07/11/2022 conforme la Ordenanza Municipal Nº 3023/2012.
ARTICULO 2º- INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar a todo el personal municipal. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 934/2022

VISTO: Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 4283/2021;
El Trámite Nº 2518/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, y;
CONSIDERANDO:
Que, el día 05 de noviembre a las 21:00 hs, se llevará a cabo en las instalaciones de la Casa de la Cultura, la función de la obra teatral denominada "MALVINAS, EL CAMINO DE LOS HEROES".
Que, el evento teatral cuenta con el apoyo del Centro de Veteranos de Ex Combatientes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia y el Instituto Nacional de Teatro.
Que, la pieza teatral busca representar y rendir un merecido homenaje a todos aquellos héroes que fueron a la guerra y a su vez contribuye al desarrollo histórico y cultural de la comunidad.
Que, dicha obra, es inclusiva con interpretación simultanea a lengua de señas argentina.
Que, nuestra Carta Orgánica en su Articulo 45° dice "CULTURA – El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeta la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que lo componen. En tal sentido el Municipio contribuye a: 1 Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial. 2. Estimular la creación y difusión de bienes culturales. 3. asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura. 4. Garantizar el pluralismo de la creación cultural. (...)

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DECLARAR de Interés Municipal de carácter Social, Cultural y Educativo, la Obra de Teatro "MALVINAS, EL CAMINO DE LOS HEROES" a presentarse el día 5 de noviembre del corriente año, a las 21:00 hs en la Casa de la Cultura
ARTICULO 2º.- HACER entrega de copia protocolar de las presente al director Sr. CORBACHO, Diego Augusto DNI 25.131.266.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 935/2022

VISTO: El Trámite Nº 45883/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/06/2022, como Capataz 2° Turno Planta Nueva, dependiente del Sector Producción, Departamento Producción, Área Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Nestor Fabián, Legajo Nº 4861/5, Categoría 13 (trece).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/06/2022, como Capataz 2° Turno Planta Nueva, dependiente del Sector Producción, Departamento Producción, Área Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Nestor Fabián, Legajo Nº 4861/5, Categoría 13 (trece).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 936/2022

VISTO: El Trámite Nº 45891/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/06/2022, como Capataz 3° Turno Planta Nueva, dependiente del Sector Producción, Departamento Producción, Área Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERETA, Jonatan Maximiliano, Legajo Nº 4491/0, Categoría 15 (quince).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/06/2022, como Capataz 3° Turno Planta Nueva, dependiente del Sector Producción, Departamento Producción, Área Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERETA, Jonatan Maximiliano, Legajo Nº 4491/0, Categoría 15 (quince).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 937/2022

VISTO: El Trámite Nº 45901/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/06/2022, como Capataz 4° Turno Planta Nueva, dependiente del Sector Producción, Departamento Producción, Área Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, Diego Gastón, Legajo Nº 4072/0, Categoría 15 (quince).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/06/2022, como Capataz 4° Turno Planta Nueva, dependiente del Sector Producción, Departamento Producción, Área Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, Diego Gastón, Legajo Nº 4072/0, Categoría 15 (quince).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 938/2022

VISTO: El Expediente Nº 5970/2022.
El Trámite Nº 46057/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, a favor de la Dirección General de Promoción Comunitaria, por la suma de $/00.000,00 (Pesos setecientos mil con 00/100), designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Directora General de Promoción Comunitaria, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, D.N.I Nº 35.723.026, Legajo Nº 6155/7.
Que, el Fondo será utilizado para gastos relacionados al festejo del 4° Aniversario del Espacio Joven.
Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, a favor de la Dirección General de Promoción Comunitaria, por la suma de $700.000,00 (Pesos setecientos mil con 00/100), que dicho fondo será utilizado para gastos relacionados al festejo del 4° Aniversario del Espacio Joven, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5970/2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora General de Promoción Comunitaria, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, D.N.I Nº 35.723.026, Legajo Nº 6155/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 939/2022

VISTO: El Trámite Nº 39945/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 01/11/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. RUIZ, Marcelo, Legajo Nº 6554/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien desempeñaba funciones como Coordinador de Programas y Proyectos APS, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 01/11/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. RUIZ, Marcelo, Legajo Nº 6554/4, Categoria 23 (Veintitrés), quien desempeñaba funciones como Coordinador de Programas y Proyectos APS, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 940/2022

VISTO: El Trámite Nº 39870/2022 de fecha 26/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2022, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CÁRDENAS CARDENAS, Juan Benedicto Legajo Nº 2309/4, quien cumple funciones como Personal de Maestranza, en el Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Disposición Presidencia Nº 01146 de fecha 19/10/2022.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2022, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CÁRDENAS CARDENAS, Juan Benedicto Legajo Nº 2309/4, quien cumple funciones como Personal de Maestranza, en el Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Disposición Presidencia Nº 01146 de fecha 19/10/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 941/2022

VISTO: El Trámite Nº 46847/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2022, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo Nº 3153/4, quien cumple funciones como Personal de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por ANSES mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01319 de fecha 30/08/2022.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2022, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo Nº 3153/4, quien cumple funciones como Personal de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por ANSES mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01319 de fecha 30/08/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 942/2022

VISTO: El Trámite Nº 45896/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial desde día 14/11/2022 hasta el 22/11/2022 inclusive, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, Luz Maria, Legajo Nº4846/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0906/2022 de fecha 26/10/2022, la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela ANGELINETTA, quedo a cargo de la Secretaría de Salud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde dia 14/11/2022 hasta el 22/11/2022 inclusive, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, Luz Maria, Legajo Nº4846/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 943/2022

VISTO: El Trámite Nº 47576/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, se llevará a cabo el Acto de Colación del Centro de Aprendizaje Universitario Río Grande de la Universidad Empresarial Siglo 21, de las promociones del año 2021 y 2022 en el auditorio de la Iglesia "Hay vida en Jesús", ubicado en Piedrabuena Nº 662 de nuestra ciudad.
Que, dicho evento se realizará el día 11 de noviembre de este año a las 18:30 hs.
Que, son más de setenta (70) egresados profesionales de carreras como abogacía, contador público, escribano, Lic. en Administración, Lic. en Educación, Lic. en Recursos Humanos, Martillero, Técnico en Higiene y Seguridad Laboral, etc., que aportarán sus mejores conocimientos y prácticas para hacer de esta ciudad un lugar con perspectiva de futuro y que apuesta al desarrollo.
Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 46 dice: "Educación.- El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas.
El Municipio coopera, coordina y complementa con la Provincia la prestación del servicio educativo en su ámbito, garantizando la equidad a través del acceso gratuito y su beneficio para todos los habitantes.
Respeta la heterogeneidad de la población y asegura la participación de los sectores de la comunidad educativa en la gestión de los servicios...".

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º- DECLARAR de Interés Municipal de carácter Social, Cultural y Educativo el "Acto de Colación del Centro de Aprendizaje Universitario Río Grande de la Universidad Empresarial Siglo 21", a llevarse a cabo el día 11 de noviembre de 2022 en el en el auditorio de la Iglesia "Hay vida en Jesús" sito en calle Piedrabuena Nº 662.
ARTICULO 2º- HACER entrega de copia protocolar de la presente al Coordinador Provincial de la Universidad Siglo 21, Prof. Santiago Pauli, D.N.I. Nº 33.084.202.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 944/2022

VISTO: El Tramite Nº 47262/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo se comunica que el día 06/11/2022, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 06/11/2022, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 945/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" N.º 3895/2007.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N.º 895/97 y Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 12/2022 Trámite Nº 166/2022, de fecha 04/03/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 1009/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Direccion General de Habitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. SAAVEDRA, Adriana Sandra D.N.I. Nº 22.349.035, ha suscripto Contrato de Adjudicación Nº 1039/2007 en fecha 23/03/2007, respecto del predio denominado catatastralmente como Sección "F", Macizo 82, Parcela 16, sito en la calle Playerito Robadilla Blanca Nº 71 de esta ciudad.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, constatando el cumplimiento de los requisitos legales por parte de la Sra. SAAVEDRA, Adriana Sandra, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N.º 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 205 y 210.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención y realizado el encuadre legal correspondiente, emitiendo Dictamen Nº 012/2022 - Trámite Nº 166/2022, de fecha 04/03/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite N.º 11566/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 1039/2007 de fecha 23/03/2007 suscripto por la Sra. SAAVEDRA, Adriana Sandra D.N.I. N.º 22.349.035 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Pago N.º 0489/2021 de fecha 18/11/2021, suscripto por la Sra. SAAVEDRA, Adriana Sandra D.N.I. N.º 22.349.035 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno
ARTICULO 3º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SAAVEDRA, Adriana Sandra D.N.I. N.º 22.349.035 el predio identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 82, Parcela 16, sito en la calle Playerito Robadilla Blanca N.º 71 de esta ciudad, con una superficie de 240 Mts² (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, de la ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de $965.616,20 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" N.º 3895/2007.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Predio Municipal Chacra XI N.º 0489/2021, suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras por un monto total de $965.616,20 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 20/100), pagaderos en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas de $86.472,88 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 88/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, comprendiendo un total final de $ 1.037.674,66 (PESOS UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 66/100).
ARTICULO 5º.- NOTIFIQUESE a la Sra. SAAVEDRA, Adriana Sandra D.N.I. N.º 22.349.035 en los términos y la forma prevista en la Ley N.º 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 946/2022

VISTO: Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 4283/2021.
El Trámite Nº 2547/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, el día 11 de noviembre se llevará a cabo el programa radial especial "Una Vida en la Radio, Una Vida en Nacional" con Leda Soto.
Que, el evento radial cuenta con la conducción de la Sra. Leda Soto y será transmitido por Radio Nacional.
Que, el programa especial radial es el programa despedida de la Sra. Leda Soto de la locución de esta prestigiosa emisora de la Ciudad.
Que, la Sra. Leda Soto es una reconocida locutora de la ciudad, con más de 40 años en la locución de dicha emisora.
Que, la Sra. Leda Soto fue reconocida como Embajadora de la Paz, otorgado por la Universal Peace Federation.
Que, la Sra. Leda Soto es una cantautora de la ciudad con reconocida trayectoria aportando a la cultura popular tanto en la radiofonía como en la música fueguina.
Que, nuestra Carta Orgánica en su Articulo 45º dice: "CULTURA – El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeta la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen. En tal sentido el Municipio contribuye a: 1 Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial. 2. Estimular la creación y difusión de bienes culturales. 3. asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura. 4. Garantizar el pluralismo de la creación cultural. (...)".

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º- DECLARAR de Interes Municipal de carácter Social, Cultural y Educativo el programa radial especial "Una Vida en la Radio, Una Vida en Nacional" con Leda Soto a presentarse el dia 11 de noviembre del corriente año a las 20:00 hs en la Casa de la Cultura.
ARTICULO 2º- HACER entrega de copia protocolar de la presente a la Sra. SOTO, Leda Ivana, D.N.I Nº 17.642.220.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 947/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 4659/2011.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
Decreto Municipal Nº705/2021.
El Trámite Nº 1126/2022 de fecha 20/09/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial; dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a foja 41 consta Contrato de Adjudicación Nº 1653/2014 de fecha 30/05/2014, suscripto entre la Sra. SOTO, Myrian Elizabet D.N.I Nº 27.029.653 y este Municipio, en relación al predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo, 504, Parcela 12, de nuestra ciudad.
Que a fs. 44 la Sra. SOTO, Myrian Elizabet D.N.I. Nº 27.029.653 suscribe Adenda de Contrato de Adjudicación Nº 1653/2014 y este Municipio, con motivo de observarse que posteriormente se reorganizó el Plano de Mensura respectivo a la urbanización del sector denominado "Los Cisnes", se corrigieron los números de macizos/parcelas en forma parcial quedando la identificación catastral del predio otorgado como Parcela 12, del Macizo 501 (hoy 90) de la Sección X.
Que a fs. 49 se Intima a la Sra. SOTO, Myrian mediante cédula de notificación, a dar cumplimiento al Articulo 21° de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias la cual establece que debe realizar la ocupación efectiva del predio

que le fuera otorgado.
Obra Decreto Municipal Nº 0705/2021 de fecha 17/09/2021, mediante el cual se procede a Intimar a la Sra. SOTO, Myrian Elizabet D.N.I. Nº 27.029.653, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva del Predio Municipal identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 90 de la Sección X, sito en calle Ara Hércules Nº 270.
Que ha la fecha se observa el incumplimiento por parte de la adjudicataria a las obligaciones asumidas e impuestas por el Art. 21° de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, constatándose la falta de ocupación efectiva de la Sra. SOTO, Myrian Elisabet D.N.I Nº 27.029.653, según las Actas de Inspección de fechas 10/11/2021 (fs. 99), 24/01/22 (fs.103), 23/02/22 (fs.108) y 19/04/2022 (fs. 113).
Que la Dirección General de Hábitat, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial; dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 1 a 116, según Informe Técnico de fecha 02/06/2022.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección General de Hábitat, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial; dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 026/2022 - Trámite Nº 0573/2022, de fecha 02/06/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 33854/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación Nº 1653/2014 de fecha 30/05/2014 y su posterior Adenda, de fecha 28/01/2015, suscripto por la Sra. SOTO, Myrian Elisabet D.N.I. Nº 27.029.653 en relación al predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 501 (hoy 90) Parcela 12.
ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Sra. SOTO, Myrian Elisabet D.N.I. Nº 27.029.653, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación del Acto Administrativo proceda a la devolución del predio libre de ocupantes, mejoras y/o cosas adheridas en el inmueble sito en calle Ara Hércules Nº 270 de esta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes.
ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la interesada en los términos y la forma prevista en la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 948/2022

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 2225/1998.
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Decreto Nº1892/1979
Decreto Municipal Nº 0537/2014.
Decreto Municipal Nº 0538/2014.
Decreto Municipal Nº 1077/2014.
El Trámite Nº 13/2 de fecha 04 de Noviembre de 2022, emitido desde la Coordinación de Registro Habitacional, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 16/17 se encuentra agregado el Decreto Nº 1892/79 de fecha 28/12/1979 mediante el cual se adjudicó en venta a la Empresa Gas del Estado el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107 "C", Parcela 20.
Que a fs. 68/69 obra Decreto Municipal Nº 0538/2014 de fecha 08/07/2014, por medio del cual se admitió la solicitud efectuada por el Sr. USQUEDA, Mauricio Roberto D.N.I Nº 8.040.423, rechazar la solicitud de la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A, en calidad de Adherente al Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas", respecto del predio fiscal identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107 "C", Parcela 20.
Que a fs. 224 luce Decreto Municipal Nº 1077/2014 de fecha 22/12/2014, donde se procede a Conceder Formalmente el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Camuzzi Gas del Sur S.A en contra del Decreto Municipal Nº0538/2014 de fecha 08/07/2014, rechazar en cuanto al fondo, el recurso intentado conforme a las consideraciones efectuadas en el presente dictamen y hacer saber a la recurrente que, una vez notificado el acto que resulta del presente, en virtud de encontrarse agotada la instancia administrativa queda habilitado para interponer demanda contencioso administrativa, de conformidad con lo establecido por el Art. 24 del C.A.A.
Que a fs. 254/256 la Dirección de Catastro mediante Nota Nº754/2015, de fecha 08/06/2015, informa el valor actualizado del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107 c, Parcela 20.
Que a fs. 257/258 luce el cálculo del convenio de pago y el acta compromiso del plan de pago de fecha 08/06/2015, suscriptas por el Sr. USQUEDA, Mauricio Roberto D.N.I Nº 8.040.423, respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107 c, Parcela 20.
Que a fs. 279/292 la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande emite Nota Nº317/2021 de fecha 13/09/2021 remite copias de las Sentencias dictada por el Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados como:"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – MEDIDA CAUTELAR" Expte. Nº3158/15 y CAMUZZI GAS DEL SUR S.A C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – MEDIDA CAUTELAR" Expte. Nº3159/15. Mediante la cual el Superior Tribunal de Justicia resuelve: HACER lugar a la acción instaurada por Camuzzi Gas del Sur S.A y en consecuencia declarar la nulidad absoluta del Decreto Municipal Nº538/2014 y la de todos los actos dictados en consecuencia, IMPONER la totalidad de las
costas de la demandante y citada en garantía a cargo de la Municipalidad de Rio Grande, por resultar vencida (art. 58 C.C.A), DISPONER que en el plazo de 30 días proceda la demandada, a dictar el decreto de obligaciones cumplidas a favor de la parte actora.
Que, la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, según consta en el informe técnico de fs. 293/294 el cual acredita que los requisitos y procedimientos se ajustan a los lineamientos de la normativa vigente, y que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y modificatorias.
Que, tales actuaciones se encuadran en el Art 27°) de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias ajustándose a los requisitos establecidos en dicha normativa, según consta de la documentación acreditada al expediente de referencia.
Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 67/2022 - Trámite Nº 1235/2022, de fecha 06/10/2022.
Que mediante Trámite Nº 46404/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que, la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante mediante Nota Nº 144/2022 de fecha 04/11/2022, informó que se dio cumplimiento al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO a la Sentencia Definitiva registrada en el Tomo 108 Folio 25/37 del libro de Resoluciones y Sentencias, Secretaría de Demandas Originarias de fecha 08/08/2018, del superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante la cual se resolvió la nulidad absoluta del Decreto Municipal Nº 0428/2014 y la de todos los actos dictados en consecuencia.
ARTICULO 2°.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas a favor de Camuzzi Gas del Sur S.A. respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107 C, Parcela 20, el cual consta de una superficie de 163,50 Mts2 (Ciento Sesenta y tres Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados), según Plano de Mensura T F 2-22-78, en un todo de conformidad a lo resuelto en la Sentencia Definitiva registrada en el Tomo 108 Folio 38/40, del libro de Resoluciones y Sentencias, Secretaria de Demandas Originarias de fecha 08/08/2018 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
ARTICULO 3 °.- NOTIFIQUESE a los interesados en los términos y la forma prevista en la Ley Nº141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4°- REGISTRAR. Notificar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 949/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 0263/1997.
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Los Decretos Municipales Nº 1892/1979; Nº 0985/1980; Nº 0428/2014; Nº 1078/2014; Nº 0587/2015 y Nº 0537/2014.
El Trámite Nº 1371/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Coordinación de Registro Habitacional, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 obra Nota de fecha 28/09/1978 mediante la cual la Empresa de Gas del Estado solicita al Ex Gobierno del Territorio Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, un predio para la instalación de viviendas para el personal.
Que a fs. 25/26 luce Decreto Nº1892/1979, de fecha 28/12/1979 mediante el cual se adjudica en venta a la empresa Gas del Estado el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107 c, Parcela 8.
Que a fs. 39 el departamento de Tierras Fiscales mediante Nota Nº365/1980, de fecha 05/08/1980, informa al asesor legal de Gas del Estado, que se procederá a dictar un Decreto de modificación del Decreto Nº1892/1979, en el que se adjudico la Parcela 8, en consideración a que la misma se encuentra ocupada con una edificación.
Que a fs. 41/42 luce Decreto Nº0985/1980 de rectificar la adjudicación del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107 c, Parcela 8 y adjudicar en venta a la empresa Gas del Estado el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107 c, Parcela 7.
Que a fs. 58/59 el Sr. PETRONE, Rodolfo Rubén D.N.I. Nº8.076.850 mediante Nota de fecha 05/06/2013, solicita adhesión al Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas, conforme a los términos comprendidos en la Ordenanza Municipal Nº2856/2010.
Que a fs. 76 del Acta de Verificación de Ocupante de fecha 06/09/2013 se verifica la ocupación efectiva en el predio por parte del Sr. PETRONE, Rodolfo Rubén D.N.I. Nº 8.076.850.
Que a fs. 98/99 obra Decreto Municipal Nº 0428/2014 de fecha 30/05/2014, por medio del cual se admitió la solicitud efectuada por el Sr. PETRONE, Rodolfo Rubén D.N.I Nº 8.076.850, Rechazar la solicitud de la Empresa Camuzzi Gas del Sur S. A, en calidad de Adherente al Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas, respecto del predio fiscal identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107 "C", Parcela 07.
Que a fs. 290 luce Decreto Municipal Nº 1078/2014 de fecha 22/12/2014, donde se procede a Conceder Formalmente el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Camuzzi Gas del Sur S.A en contra del Decreto Municipal Nº0428/2014 de fecha 30/05/2014, Rechazar en cuanto al fondo, el recurso intentado conforme a las consideraciones efectuadas en el presente Dictamen y Hacer Saber a la recurrente que, una vez notificado el acto que resulta del presente, en virtud de encontrarse agotada la instancia administrativa queda habilitado para interponer demanda contencioso administrativa, de conformidad con lo establecido por el Art. 24° del Código Contencioso Administrativo.
Que a fs. 309/311 la Dirección de Catastro, mediante Nota Nº642/2015, de fecha 13/05/2015, emite el valor actualizado del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107 C, Parcela 7, el cual asciende a un monto de $105.868,53 (pesos ciento cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 53/100).
Que a fs. 312/313 obra cálculo convenio de pago, acompañado de acta compromiso plan de pago, de fecha 18/05/2015, suscripto por el Sr. PETRONE, Rodolfo Rubén D.N.I Nº 8.076.850.
Que a fs. 321 obra Decreto Municipal Nº 0587/2015, de fecha 09/09/2015, mediante el cual se adjudica en venta al Sr. PETRONE, Rodolfo Rubén D.N.I Nº 8.076.850, el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107 c, Parcela 7.
Que a fs. 360 se glosa Decreto Municipal Nº0537/2014, de fecha 08/07/2014, de modificar el considerando del Decreto Municipal Nº 0428/2014, de fecha 30/05/2014.
Que a fs. 361/362 la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, según consta en el informe técnico adjunto el cual acredita que los requisitos y procedimientos se ajustan a los lineamientos de la normativa vigente, y que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Municipales Nº 895/1997 y modificatorias.
Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 66/2022 - Trámite Nº 1234/2022, de fecha 06/10/2022.
Que, tales actuaciones se encuadran en el Art 27°) de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias ajustándose a los requisitos establecidos en dicha normativa, según consta de la documentación acreditada al expediente de referencia.
Que mediante Trámite Nº 46367/202, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que, la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante mediante nota Nº 144 de fecha 04/11/2022, informó que se dio cumplimiento al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 895/97 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO a la sentencia definitiva registrada en el Tomo 108 folio 25/37 del libro de resoluciones y sentencias, secretaria de demandas originarias de fecha 08/08/2018, del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante la cual se resolvió la nulidad absoluta de los Decretos Municipales Nº 0428/2014 y la de todos los actos dictados en consecuencia.
ARTICULO 2°.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas a favor de Camuzzi Gas del Sur S.A. respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 107 C, Parcela 7, el cual consta de una superficie de 150,00 Mts2 (Ciento Cincuenta Metros Cuadrados), según Plano de Mensura T F 2-22-78, en un todo de conformidad a lo resuelto en la sentencia registrada en el Tomo 108 Folio 25/37, del libro de resoluciones y sentencias, secretaria de demandas originarias de fecha 08/08/2018 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
ARTICULO 3 °.- NOTIFIQUESE a los interesados en los términos y la forma prevista en la Ley Nº141 de Procedimientos Administrativos.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 950/2022

VISTO: El Trámite Nº 46755/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar a partir del día 01/11/2022 y por el término de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. ADASME, Gabriel Josh Lioren, Legajo Nº 51///2, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del día 01/11/2022 y por el término de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. ADASME, Gabriel Josh Lioren, Legajo Nº 5177/2, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
MONACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 951/2022

VISTO: El Expediente Letra "CH" Nº 3774/2007.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
Resolución Municipal Nº0673/2011.
Resolución Municipal Nº2483/2013.
El Trámite Nº 960/2021 de fecha 13/12/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 11 obra Contrato de Adjudicación Nº 854/2007 de fecha, año 2007, suscripto entre el Sr. CHEKHERDEMIAN, Gerardo Raúl, D.N.I Nº 16.055.103, y este Municipio , en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 10, de nuestra ciudad.
Que a fs. 29 mediante Nota Nº 410/2010, de fecha 04/05/2010, la Dirección de Catastro informa que con motivo de la aprobación del plano de mensura se corrigieron los números de macizos, por lo que el macizo 65, pasó a ser 68.
Que a fs. 34, luce Resolución Municipal Nº0673/2011 de fecha 06/04/2011, de No Aprobar, Ni Refrendar Contrato de Adjudicación Nº 854/2007.
Que a fs. 54, luce Resolución Municipal Nº2483/2013 de fecha 25/09/2013, de Revocar Resolución Municipal Nº0673/2011, de fecha 06/04/2011.
Que, según Actas de Verificación e Inspección de fechas 15/10/2020 (fs. 99/101), 06/05/21 (fs.128/131) se ha verificado la ocupación efectiva por parte del Sr. CHEKHERDEMIAN, Gerardo Raúl, D.N.I Nº 16.055.103, en el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 68, Parcela 10.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia la que se especifica de fs. 01 a fs. 146, según Informe Tecnico de fecha 25/10/2021, la que se ajusta a la normativa vigente, a fin de continuar con la adjudicación en venta, siendo los requisitos y procedimientos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 082/2021 – Trámite Nº 00851/2021 de fecha 16/11/2021, el cual es parte integrante del presente Acto Administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 37621/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que desde la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, mediante Nota Nº 151/2021 de fecha 14/12/2021, procede a informar que se dio cumplimiento del Art. 1 de la Ordenanza Municipal N.º 895/97 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente Letra "CH" Nº 3774/2007.
Que el Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CHEKHERDEMIAN, Gerardo Raúl, D.N.I Nº 16.055.103, el Predio identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 68, Parcela 10, con una Superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS 240,00 Mts2, de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, de la ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100 ($685.688,95), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "CH" Nº 3774/2007.
ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras por un Monto Total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100 ($685.688,95), pagaderos en SESENTA (60) cuotas de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 59/100 ($ 15.777,59), ascendiendo a un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 ($ 946.655,99).
ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al Sr. CHEKHERDEMIAN, Gerardo Raúl, D.N.I Nº 16.055.103, en los términos y la forma prevista en la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 952/2022

VISTO:
El Expediente Letra "C" N.º 4295/2009.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N.º 895/97 y Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 22/12/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 09/2022 - Trámite Nº 02155/2022, de fecha 21/01/2022, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El Trámite Nº 00384 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 15 luce Contrato de Adjudicación N.º 1371/2008 de fecha 25/11/2008 suscripto por la Sra. CARBALLO, Irene Albina D.N.I. N.º 26.019.901, respecto del Predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 78, Parcela 11.
Que a fs. 65 la Sra. CARBALLO, Irene Albina D.N.I. N.º 26.019.901 se apersona ante la Dirección Municipal de Tierras, a los fines de poder ser entrevistada por la Coordinadora de Tierras, procediendo dejar asentado mediante Acta de fecha 22/10/2021, todos los motivos que surgieron ante la demora de poder habitar el Predio que oportunamente le fue Adjudicado, y que a la fecha se encuentra reali-

zando la Ocupación Efectiva, así mismo manifiesta su intención de regularizar el mencionado Predio, y es por ello que se procedió a notificar los pasos a seguir para poder dar continuidad con su solicitud.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 96, observando que se ajusta a las disposiciones establecidas en la O.M.N° 895/97 y sus modificatorias, a fin de proseguir con el tramite administrativo correspondiente.

Que la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N.° 09/2022 – Trámite N.° 02155/2022 de fecha 21/01/2022, el cual es parte integrante del presente Acto Administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N.° 03648/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que mediante nota N.° 025/2022, la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, ha tomado vista en cumplimiento del Art. 1° de la O.M. N.° 895/97 y modificatorias, sin formular observaciones a los efectos de continuar el trámite correspondiente (fs. 96).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N.° 1371/2008 junto con el Convenio de Pago N.° 0492/2021, suscriptos por la Sra. CARBALLO, Irene Albina D.N.I. N.° 26.019.901, respecto del Inmueble Fiscal designado catastralmente como Sección F, Macizo 75, Parcela 11, sito en Calle Paloma Antártica N.° 35, de ésta ciudad.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos los términos el Convenio de Pago N° 0492/2021 de fecha 22/12/2021 suscripto por la Sra. Carballo Irene Albina D.N.I N.° 26.019.901 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno "ad referéndum" del Sr. Intendente de este Municipio.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. Carballo Irene Albina D.N.I N.° 26.019.901 el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 75, Parcela 11, de la ciudad de Rio Grande cuyo valor asciende a la suma de $ 940.258,63 (Pesos Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 63/100) con una Superficie de 240.00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-183-09 en conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" N° 4295/2009.-

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N.° 0492/2021 suscripto por la Sra. CARBALLO, Irene Albina D.N.I. N.° 26.019.901, por un Monto Total de $940.258,63 (Pesos Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 63/100), pagaderos en 60 cuotas mensuales y consecutivas de $21.635,20 (Pesos Veintiun Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 20/100) con una Tasa Anual Vigente, ascendiendo a un Total de $1.298.112,49 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Doce con 49/100).

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la interesada en los términos y formas en los términos y la forma prevista en la Ley 141 de Procedimientos Administrativos..

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 953/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 4051/2007
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.
La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 21/02/2022 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen N° 021/2022 - Trámite N° 396/2022, de fecha 08/03/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite N° 1195/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Dirección General de Habitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 surge Contrato de Adjudicación N° 1184/2007 suscripto por el Sr. ARJONA, Adolfo Robinson D.N.I. N° 25.796.816, en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 95 (hoy 89), Parcela 06 de la ciudad de Río Grande.

Que a fs. 95/97 los Sres. ARJONA, Adolfo Robinson D.N.I. N° 25.796.816 y FABIAN, Paola Marisa D.N.I. N° 26.825.392, suscriben el Cálculo de Convenio de Pago en fecha 19/11/2021, en correspondencia a la solicitud realizada por el Sr. ARJONA de incluir a su Sra. esposa en la Adjudicación en Venta del Predio Fiscal.

Que a fs. 98 obra Convenio Por Pago de Predio Municipal Chacra XI N° 0490/2021, de fecha 19/11/2021, suscripto por los Sres. ARJONA, Adolfo Robinson D.N.I. N° 25.796.816 y FABIAN, Paola Marisa D.N.I. N° 26.825.392.

Que a fs. 99 luce Adenda de Contrato de Adjudicación N°1184/2007, con motivo de la actualización del plano de mesura, por lo que la identificación catastral del predio otorgado se identifica como Sección F, Macizo 89, Parcela 06.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia que se especifica de fs. 01 a fs. 99 es la correcta, a fin de continuar con la adjudicación de los Sres. ARJONA Adolfo Robinson D.N.I. N° 25.796.816 y FABIAN, Paola Marisa D.N.I. N° 26.825.392, y se ajusta a los requisitos y procedimientos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 021/2022 – Trámite N° 396/2022 de fecha 08/03/2022, el cual es parte integrante del presente Acto Administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 33937/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que desde la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, mediante nota N° 121/2022 de fecha 28/09/2022, informa que se ha dado cumplimiento al Art. 1 de la Ordenanza MunicipalN° 895/97 y sus modificatorias, para concluir solicita continuar el trámite administrativo correspondientes sobre el Expediente Letra "A" N°4051/2007.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR Contrato de Adjudicación N° 1184/2007 de fecha 14/09/2007 suscripto por el Sr. ARJONA Adolfo Robinson D.N.I. N° 25.796.816 y éste Municipio.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA a los Sres. ARJONA, Adolfo Robinson D.N.I. N° 25.796.816 y FABIAN, Paola Marisa D.N.I. N° 26.825.392 el Predio identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 89, Parcela 06, con una Superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS 240,00 Mts2, de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, de la ciudad de Rio Grande, cuyo valor asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 20/100 ($965.616,20), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" N° 4051/2007.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 0490/2021 de fecha 19/11/2021 suscripto por el Sr. ARJONA Adolfo Robinson D.N.I. N° 25.796.816, la Sra. FABIAN, Paola Marisa, D.N.I. N° 26.825.392 y éste Municipio, representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago suscripto con los Adjudicatarios ante la Dirección Municipal de Tierras por un Monto Total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 ($965.616,20), pagaderos en SESENTA (60) cuotas de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 68/100 ($22.218,68), ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 82/100 ($1.333.120,82).

ARTICULO 5°.- REMITIR A LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL copia del presente decreto a los efectos correspondientes.

ARTICULO 6°.- LOS ADJUDICATARIOS debera dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la ordenanza municipal N.° 895/97 y modificatorias.

ARTICULO 7°.- NOTIFIQUESE a los interesados en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 954/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" N° 3517/2005;
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias;
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141;
La Nota N° 348/2022 – Trámite N° 43285/2022 de fecha 08/11/2022 emitida por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4C, Macizo 3B, Sección D, sito en calle Juan Bautista Justo N° 1015 de la ciudad de Río Grande, a favor de la firma El Fronterizo S.R.L., C.U.I.T. N° 33-67069042-9.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas, el área de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande ha tomado intervención pronunciándose a través del Dictamen Jurídico N° 112/22, en el cual se considera viable aprobar el Acta Acuerdo Plan de Pago de Predio de Parque Industrial, suscripto entre la firma El Fronterizo S.R.L. y el Municipio de Rio Grande.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR EN VENTA a la firma El Fronterizo S.R.L., C.U.I.T. N° 33-67069042-9, representada en este acto por la Sra. Simonetta Melisa, D.N.I. N° 36.708.641, el predio individualizado catastralmente como Sección D, Macizo 3B, Parcela 4C, sito en la calle Juan Bautista Justo N° 1015 de la ciudad de Río Grande, el cual asciende a la suma de $4.268.681,29 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Veintinueve Centavos), según la tarifa vigente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" N° 3517/2005.

ARTÍCULO 2°: APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo sobre Plan de Pago de Predio de Parque Industrial, suscripto entre la firma El Fronterizo S.R.L. y el Municipio de Río Grande.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la empresa con copias del presente Decreto Municipal y Dictamen Jurídico N° 112/22, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 955/2022

VISTO: El Expediente N° 6015/2022.
El Trámite N° 47161/2022 de fecha 07/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Ambiente y Espacios Públicos, Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo N° 4811/9.

Que, el Fondo será utilizado para afrontar los imprevistos que resultasen de los gastos originados durante la reparación y mantenimiento del cercado perimetral de las tres reservas naturales urbanas (Laguna de los Patos, Punta Popper y Costa Norte) que posee la ciudad de Río Grande con el objetivo de resguardar y conservar los espacios de naturaleza que contienen.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Ambiente y Espacios Públicos, Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo N° 4811/9, que dicho Fondo será utilizado para afrontar los imprevistos que resultasen de los gastos originados durante la reparación y mantenimiento del cercado perimetral de las tres reservas naturales urbanas (Laguna de los Patos, Punta Popper y Costa Norte) que posee la ciudad de Río Grande con el objetivo de resguardar y conservar los espacios de naturaleza que contienen, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6015/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Ambiente y Espacios Públicos, Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo N° 4811/9, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 956/2022

VISTO: El Trámite N° 4/8/4/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del dia 01/12/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCI, Sergio Eduardo, Legajo N° 2613/1, quien cumple funciones como Profesor de Educación Física, en la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Disposición N° 1144/2022 de fecha 19/10/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCI, Sergio Eduardo, Legajo N° 2613/1, quien cumple funciones como Profesor de Educación Física, en la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Disposición N° 1144/2022 de fecha 19/10/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 957/2022

VISTO: El Decreto Municipal N° 0771/2021.
El Trámite N° 38856/2022 de fecha 18/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 0771/2021 de fecha 12/10/2021, correspondiente al Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Anexo I del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 0771/2021 de fecha 12/10/2021, correspondiente al Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 958/2022

VISTO: El Trámite N° 47264/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, dese la Dirección de Administración a la Dirección de Transporte Público y Privado, a la agente municipal, planta contratada, Sra. FIGUEROA CASTILLO, Mariela Belén, legajo N° 6482/3, revistiendo categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, dese la Dirección de Administración a la Dirección de Transporte Público y Privado, a la agente municipal, planta contratada, Sra. FIGUEROA CASTILLO, Mariela Belén, legajo N° 6482/3, revistiendo categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 959/2022

VISTO: El Trámite N° 47267/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir del día 01/11/2022, en el ámbito de la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta contratada, Sra. OJEDA, Natalia Matilde, Legajo N° 6449/1, categoria 10 (diez), quien realiza Tareas Generales pasa a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIONES, a partir del día 01/11/2022, en el ámbito de la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta contratada, Sra. OJEDA, Natalia Matilde, Legajo N° 6449/1, categoria 10 (diez), quien realiza Tareas Generales pasa a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 960/2022

VISTO: El Trámite N° 47266/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir del día 01/11/2022, en el ámbito de la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta contratada, Sr. SUAZO, Leonardo Emmanuel, Legajo N° 6629/0, categoría 19 (diecinueve), quien realiza Tareas Generales pasa a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIONES, a partir del día 01/11/2022, en el ámbito de la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta contratada, Sr. SUAZO, Leonardo Emmanuel, Legajo N° 6629/0, categoría 19 (diecinueve), quien realiza Tareas Generales pasa a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 961/2022

VISTO: El Trámite Nº 47439/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 01/11/2022, el Contrato de Empleo Público, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CHAPARRO, Antonella Beatriz, Legajo Nº 6616/8, quien revestía la Categoría 24 (Veinticuatro), y cumplía funciones a cargo de la Dirección Escuela Municipal de Formación Pública, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 01/11/2022, el Contrato de Empleo Público, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CHAPARRO, Antonella Beatriz, Legajo Nº 6616/8, quien revestía la Categoría 24 (Veinticuatro), y cumplía funciones a cargo de la Dirección Escuela Municipal de Formación Pública, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación pre supuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 962/2022

VISTO: El Trámite Nº 47482/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/11/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Mantenimiento, al agente municipal, planta contratada, Sr. RUIZ MANSILLA, Francisco Leonardo, legajo Nº 3960/8, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo funciones como Administrativo, percibiendo los adi cionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/11/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Mantenimiento, al agente municipal, planta contratada, Sr. RUIZ MANSILLA, Francisco Leonardo, legajo Nº 3960/8, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo funciones como Administrativo, percibiendo los adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 963/2022

VISTO: El Trámite Nº 46152/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Licitaciones y Contrataciones, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0697/2020, al agente municipal, Sr. RIQUELME, Gonzalo Javier, Legajo Nº 5445/3, planta permanente, categoría 19 (diecinueve); transferir a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la Dirección de Políticas Habitacionales, dependiente de la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Sr. RIQUELME, Gonzalo Javier, Legajo Nº 5445/3, planta permanente, categoría 19 (diecinueve), designar a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento de Área Técnica, Coordinación de Articulación y Gestión de Programas de Hábitat y Vivienda, Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente,al agente municipal, Sr. RIQUELME, Gonzalo Javier, Legajo Nº 5445/3, planta permanente, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Licitaciones y Contrataciones, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0697/2020, al agente municipal, Sr. RIQUELME, Gonzalo Javier, Legajo Nº 5445/3, planta permanente, categoría 19 (diecinueve).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la Dirección de Políticas Habitacionales, dependiente de la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Sr. RIQUELME, Gonzalo Javier, Legajo Nº 5445/3, planta permanente, categoría 19 (diecinueve).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento de Área Técnica, Coordinación de Articulación y Gestión de Programas de Hábitat y Vivienda, Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente,al agente municipal, Sr. RIQUELME, Gonzalo Javier, Legajo Nº 5445/3, planta permanente, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 964/2022

VISTO: El Trámite Nº 39991/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 30/09/2022, la designación a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1398/2019, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ALMONACID DIAZ, Alejandra Cristina, Legajo Nº 3746/0, categoría 22 (veintidós); asimismo designar a partir del día 01/10/2022, a cargo de la Coordinación de Logística y Planeamientos Administrativos de la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud y Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ALMONACID DIAZ, Alejandra Cristina, Legajo Nº 3746/0, categoría 22 (veintidós).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 30/09/2022, la designación a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1398/2019, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ALMONACID DIAZ, Alejandra Cristina, Legajo Nº 3746/0, categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 01/10/2022, a cargo de la Coordinación de Logística y Planeamientos Administrativos de la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud y Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ALMONACID DIAZ, Alejandra Cristina, Legajo Nº 3/46/0, categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Logística y Planeamientos Administrativos de la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud y Subsecretaria de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ALMONACID DIAZ, Alejandra Cristina, Legajo Nº 3746/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 965/2022

VISTO:
El Expediente Letra "M yH" Nº 6442/2017.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N.º 895/97 y Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Trámite Nº 1129/2022 de fecha 20/09/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 124 se encuentra Contrato de Adjudicación Nº 1884/2017 de fecha 13/10/2017 suscripto entre la Sra. MOLINA Gimena Andrea D.N.I. Nº 27.227.032, el Sr. HUIRCAN Julio Alejandro D.N.I. Nº 30.883.860 y la Sra. LÓPEZ Antonella Cecilia, D.N.I. Nº 38.147.665 y el Municipio, respecto del predio denominado catastralmente como Sección "F", Macizo 90, Parcela 11, sito en la calle Playero Rojizo Nº 293 de esta ciudad.
Que a fs. 197, 237/238, obra Nota proveniente de la Sra. MOLINA Gimena Andrea, mediante la cual solicita la desadjudicación del Sr. HUIRCAN Julio Alejandro y la Sra. LÓPEZ Antonella Cecilia, en la cual refiere haber adquirido las mejoras mediante contrato de compraventa suscripto por esta ultima y que aquel habría permitido la ocupación de terceros no autorizados, en incumplimiento de la cláusula tercera del contrato, alegando y acompañando la prueba de la que intenta valerse.
Que a fs 229/236 el Sr. HUIRCAN Julio Alejandro, solicita desadjudicación de la Sra. MOLINA Gimena Andrea, en razón de haber comprado las mejoras a la Sra. LÓPEZ Antonella Cecilia, alegando sobre la prueba de la que intenta valerse.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 18/05/2021, la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia, se especifica de fs. 01 a fs. 268.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Asuntos Administrativos y Jurídicos, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención y realizado el encuadre legal correspondiente, emitiendo Dictamen Nº 0032/2022 - Trámite Nº 000688/2022, de fecha 14/07/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que se ha verificado la falta de ocupación efectiva de la Sra. LÓPEZ Antonella Cecilia, D.N.I. Nº 38.147.665, al predio denominado catastralmente como Sección "F", Macizo 90, Parcela 11, sito en la calle Playero Rojizo Nº 293 de esta ciudad, en infracción a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que a fs. 277 obra Trámite Nº 16071/2021, emitido por Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que a fs. 279 obra Nota Nº 92/2021, mediante la cual la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Publica, toma intervención.
Que a fs. 281/285, 297, 318, Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande ha tomado debida intervención, habiéndose dado cumplimiento a las medidas de mejor proveer correspondería proseguir con las actuaciones administrativas, previa vista al Concejo Deliberante.
Que a fs. 319 consta Nota Nº 119/2022, mediante la cual se remite el Expediente Letra "M yH" Nº 6442/2017, al Concejo Deliberante, para evacuar la vista correspondiente.
Que a fs. 321 obra Trámite Nº 2119/2022, emitido por la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando Acto Administrativo según las consideraciones formuladas en el Expediente Letra "M yH" Nº 6442/2017
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ADMITIR LA PRETENSIÓN de la Sra. MOLINA Gimena Andrea D.N.I. Nº 27.227.032, en relación al pedido de NO APROBAR, NI REFRENDAR EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 1884/2017, de fecha 13 de Octubre de 2017, respecto de la Sra. LÓPEZ Antonella Cecilia, D.N.I. Nº 38.147.665, de conformidad constancias y consideraciones obrantes en las actuaciones administrativas del Expediente Letra "MyH" Nº 6442 año 2017.
ARTÍCULO 2°.- RECHAZAR LA PRETENSIÓN de la Sra. MOLINA Gimena Andrea D.N.I. Nº 27.227.032, en relación al pedido de NO APROBAR, NI REFRENDAR EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN 1884/2017, de fecha 13 de Octubre de 2017, respecto del Sr. HUIRCAN Julio Alejandro, D.N.I. Nº 30.883.860, de conformidad constancias y consideraciones obrantes en las actuaciones administrativas del Expediente Letra "MyH" Nº 6442 año 2017.
ARTÍCULO 3°.- ADMITIR LA PRETENSIÓN del Sr. HUIRCAN Julio Alejandro D.N.I. Nº 30.883.860, en relación al pedido de NO APROBAR, NI REFRENDAR EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 1884/2017, de fecha 13 de Octubre de 2017, respecto de la Sra. LÓPEZ Antonella Cecilia, D.N.I. Nº 38.147.665, de conformidad constancias y consideraciones obrantes en las actuaciones administrativas del Expediente Letra "MyH" Nº 6442 año 2017.
ARTÍCULO 4°.- RECHAZAR LA PRETENSIÓN del Sr. HUIRCAN Julio Alejandro D.N.I. Nº 30.883.860, en relación al pedido de NO APROBAR, NI REFRENDAR EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 1884/2017, de fecha 13 de Octubre de 201/, respecto de la Sra. MOLINA Gimena Andrea D.N.I. Nº 27.227.032, de conformidad constancias y consideraciones obrantes en las actuaciones administrativas del Expediente Letra "MyH" Nº 6442 año 2017.
ARTÍCULO 5°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 1884/2017 de fecha 13 de Octubre de 2017, respecto de la Sra. LÓPEZ Antonella Cecilia, D.N.I. Nº 38.147.665, sobre del predio identificado como sección F, Macizo 90, Parcela 11 con frente a la Calle Playero Rojizo Nº 293 de esta ciudad, de conformidad constancias y consideraciones obrantes en las actuaciones administrativas del Expediente Letra "MyII" Nº 6442 año 2017.
ARTÍCULO 6°.- CONTINUAR las actuaciones administrativas en relación al Contrato de Adjudicación Nº 1884/2017, de fecha 13 de Octubre de 2017, del predio identificado como sección F, Macizo 90, Parcela 11 con frente a la Calle Playero Rojizo Nº 293 de esta ciudad, respecto de la Sra. MOLINA Gimena Andrea D.N.I. Nº 27.227.032 y Sr. HUIRCAN Julio Alejandro D.N.I. Nº 30.883.860, de conformidad constancias y consideraciones obrantes en las actuaciones administrativas del Expediente Letra "MyH" Nº 6442 año 2017.
ARTÍCULO 7°.- NOTIFIQUESE, a la Sra. MOLINA Gimena Andrea D.N.I. Nº 27.227.032 y Sr. HUIRCAN Julio Alejandro D.N.I. Nº 30.883.860, y a la Sra. LÓPEZ Antonella Cecilia, D.N.I. Nº 38.147.665, en los términos y formas establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 966/2022

VISTO: El Tramite Nº 48172/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas ; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo se comunica que el día 15/11/2022 a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ, Diego Antonio, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 15/11/2022 a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ, Diego Antonio, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 967/2022

VISTO: El Trámite Nº 47005/2022 de fecha 03/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/11/2022, la designación a cargo del Departamento de Actividades y Eventos Zona Centro, dependiente de la Coordinación de Espacio Joven Zona Centro, Dirección de Espacio para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0455/2022, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MORA, Melisa Abigail, Legajo Nº 6464/5; asimismo designar, a partir del 01/11/2022 a cargo de la Coordinación de Espacio Joven Zona Sur, dependiente de la Dirección de Espacio para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MORA, Melisa Abigail, Legajo Nº 6464/5
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/11/2022, la designación a cargo del Departamento de Actividades y Eventos Zona Centro, dependiente de la Coordinación de Espacio Joven Zona Centro, Dirección de Espacio para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0455/2022, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MORA, Melisa Abigail, Legajo Nº 6464/5.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del 01/11/2022 a cargo de la Coordinación de Espacio Joven Zona Sur, dependiente de la Dirección de Espacio para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MORA, Melisa Abigail, Legajo Nº 6464/5.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Espacio Joven Zona Sur, dependiente de la Dirección de Espacio para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MORA, Melisa Abigail, Legajo Nº 6464/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 968/2022

VISTO: El Trámite Nº 46964/2022 de fecha 03/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 01/11/2022, a cargo del Departamento de Compras Directas y Suministros, dependiente de la Coordinación Compras y Suministros, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ANCAO QUILAHUILQUE, Claudia Valeria, Legajo Nº 6472/6, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01/11/2022, a cargo del Departamento de Compras Directas y Suministros, dependiente de la Coordinación Compras y Suministros, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ANCAO QUILAHUILQUE, Claudia Valeria, Legajo Nº 6472/6, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 969/2022

VISTO: El Decreto Nacional Nº 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Capítulo II - Artículo 9.

El Tramite Nº 48135/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria a partir del mencionado día, y disfrutar de los días previstos para tal fin.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente Decreto Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que para el otorgamiento y usufructo de la Licencia Anual Ordinaria año 2022, se considerará el período comprendido entre el día 01/12/2022 y el día 30/11/2023, para todo el Personal Municipal.

El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 01/12/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.
Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad a la iniciación de dicho período (01/12/2022), haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.

En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

ARTICULO 2°.- A FIN de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberán realizar, el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 970/2022

VISTO: El Trámite Nº 46827/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 01/11/2022, a cargo del Departamento de Licitaciones y Contrataciones, Coordinación de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. OJEDA DE LUCA, Marina Alejandra, Legajo Nº 6553/6.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01/11/2022, a cargo del Departamento de Licitaciones y Contrataciones, Coordinación de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. OJEDA DE LUCA, Marina Alejandra, Legajo Nº 6553/6.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 971/2022

VISTO: El Trámite Nº 46826/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 01/11/2022, a cargo de la Coordinacion de Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la funcion asignada, al agente municipal, planta contratada, Sr. OCAMPO, Tomás Oscar, Legajo Nº 6599/4.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01/11/2022, a cargo de la Coordinacion de Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan a la funcion asignada, al agente municipal, planta contratada, Sr. OCAMPO, Tomás Oscar, Legajo Nº 6599/4.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinacion de Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta contratada, Sr. OCAMPO, Tomás Oscar, Legajo Nº 6599/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 972/2022

VISTO: El Tramite Nº 48231/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se comunica que el día 15/11/2022 a la hora 09:00, la Secretaria de Salud, Dra. COCCARO, Maria Eugenia, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 15/11/2022 a la hora 09:00, la Secretaria de Salud, Dra. COCCARO, Maria Eugenia, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 973/2022

VISTO: El Trámite Nº 48209/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de participar de reuniones con la Dirección de Vialidad Nacional.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de participar de reuniones con la Dirección de Vialidad Nacional.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 974/2022

VISTO: El Trámite Nº 48088/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. ARCE, Alejandra Noemí, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que, el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. ARCE, Alejandra Noemí, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 975/2022

VISTO: El Trámite Nº 48145/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, cinco (05) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la agente municipal, Sra. RETAMAL ROMANO, Natalia Valeria, Legajo Nº 3902/1, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, cinco (05) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la agente municipal, Sra. RETAMAL ROMANO, Natalia Valeria, Legajo Nº 3902/1, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 976/2022

VISTO: El Trámite Nº 48160/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, veintiocho (28) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. BARRIA, Rubén Mario, Legajo Nº 2275/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, veintiocho (28) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. BARRIA, Rubén Mario, Legajo Nº 2275/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.de, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 977/2022

VISTO: El Trámite Nº 48132/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la agente municipal, Sra. ARCE, Micaela Ayelen, Legajo Nº 5093/8, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la agente municipal, Sra. ARCE, Micaela Ayelen, Legajo Nº 5093/8, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 978/2022

VISTO: El Trámite Nº 47534/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir del día 01/08/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZUÑIGA, Rafael Marcelino, Legajo Nº 3882/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestranza, pasará a cumplir Tareas Generales en la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIONES, a partir del día 01/08/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZUÑIGA, Rafael Marcelino, Legajo Nº 3882/2, Categoria 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestranza, pasará a cumplir Tareas Generales en la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 979/2022

VISTO: El Trámite Nº 48153/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. ALLEN, Héctor Guillermo, Legajo Nº 6221/9, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. ALLEN, Héctor Guillermo, Legajo Nº 6221/9, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 980/2022

VISTO: El Trámite Nº 47514/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir del día 01/08/2022, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CORTEZZARATE, José Orlando, Legajo Nº 6351/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestranza, pasará a cumplir Tareas Generales en la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, percibiendo los adicionales que

correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIONES, a partir del día 01/08/2022, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CORTEZ ZARATE, José Orlando, Legajo Nº 6351/7, Categoria 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestranza, pasará a cumplir Tareas Generales en la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 981/2022

VISTO: El Trámite Nº 48147/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, treinta y uno (31) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. CARRIL, Marcelo Roberto, Legajo Nº 2775/8, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, treinta y uno (31) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. CARRIL, Marcelo Roberto, Legajo Nº 2775/8, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 982/2022

VISTO: El Trámite Nº 47520/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir del día 01/08/2022, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAIDANA SALAZAR, Hugo Oscar, Legajo Nº 6390/8, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Personal de Maestranza, pasará a cumplir Tareas Generales en la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIONES, a partir del día 01/08/2022, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAIDANA SALAZAR, Hugo Oscar, Legajo Nº 6390/8, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Personal de Maestranza, pasará a cumplir Tareas Generales en la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 983/2022

VISTO: El Expediente Nº 6141/2022.
El Trámite Nº 46475/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. GONZALEZ, Silvia Soledad, Legajo Nº 6130/1 y como sub-responsable a la Sra. RIPPA, Eve Noemi, Legajo Nº 6142/5.
Que el Fondo será utilizado para para un ciclo de charla denominado "Nosotras Podemos", en el marco del Día Internacional de la Mujeres Emprendedoras.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6141/2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Sra. GONZALEZ, Silvia Soledad, Legajo Nº 6130/1 y como sub-responsable a la Sra. RIPPA, Eve Noemi, Legajo Nº 6142/5, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 984/2022

VISTO: El Trámite Nº 48162/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, 17 (diecisiete) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. BRIZUELA, Jorge Ariel, Legajo Nº 4219/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, 17 (diecisiete) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. BRIZUELA, Jorge Ariel, Legajo Nº 4219/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 985/2022

VISTO: El Tramite Nº 46832/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, a los contribuyentes que se detallan en el anexo adjunto a la presente, quienes encuadran en las prescripciones normativas de la Ordenanza Nº 2934/11 y su modificatoria Ordenanza nº 3182/13– Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/13 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, a los contribuyentes que se detallan en el anexo adjunto a la presente, quienes encuadran en las prescripciones normativas de la Ordenanza Nº 2934/11 y su modificatoria Ordenanza nº 3182/13 Código Tributario Municipal Parte Especial y el Dictamen Nº 032/13 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 986/2022

VISTO: El Trámite Nº 47820/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. ARGAÑARAZ, Jorge Raúl, Legajo Nº 2650/6, quien cumple funciones como Kinesiologo, en la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Secretaría de Salud, por habérsele conecdido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Disposición Nº 1219/2022 de fecha 07/11/2022.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. ARGAÑARAZ, Jorge Raúl, Legajo Nº 2650/6, quien cumple funciones como Kinesiologo, en la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Secretaría de Salud, por habérsele conecdido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Disposición Nº 1219/2022 de fecha 07/11/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 987/2022

VISTO: El Tramite Nº 47004/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023 a los contribuyentes que se detallan en el anexo adjunto a la presente, quienes encuadran en las prescripciones normativas de la Ordenanza N.º 2934/11 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 3182/13 y 3415/15 – Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/13 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, a los contribuyentes que se detallan en el anexo adjunto a la presente, quienes encuadran en las prescripciones normativas de la Ordenanza N.º 2934/11 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 3182/13 y 3415/15 – Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/13 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 988/2022

VISTO: El Trámite Nº 48154/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, 24 (veinticuatro) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la agente municipal, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo Nº 4604/3, dependiente de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, 24 (veinticuatro) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la agente municipal, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo Nº 4604/3, dependiente de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 989/2022

VISTO: El Expediente Nº 6143/2022.
El Trámite Nº 48337/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Coordinación de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastian DNI Nº 28.008.389 y como sub-responsable al Sr. VARGAS, Cristian Ariel, DNI Nº 27.664.608.
Que el Fondo será utilizado para solventar gastos para los festejos del "Día Nacional de la Defensa Civil"
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el cual será utilizado para solventar gastos para los festejos del "Día Nacional de la Defensa Civil", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6143/2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastian DNI Nº 28.008.389 y como sub-responsable al Sr. VARGAS, Cristian Ariel, DNI Nº 27.664.608, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 990/2022

VISTO: El Trámite Nº 48140/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la agente municipal, Sra. ALMONACID DIAZ, Alejandra Cristina, Legajo Nº 3746/0, dependiente del Departamento Administración, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la agente municipal, Sra. ALMONACID DIAZ, Alejandra Cristina, Legajo Nº 3746/0, dependiente del Departamento Administración, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 991/2022

VISTO: El Trámite Nº 48073/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Asesora Letrada del Municipio de Rio Grande, Dra. CAPOTORTO, Valeria, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022 a la hora 08:00, con motivo de realizar tramites junto a la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad, Dra. Alejandra Noemí, ARCE.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Asesora Letrada del Municipio de Rio Grande, Dra. CAPOTORTO, Valeria, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día

15/11/2022 a la hora 08:00, con motivo de realizar tramites junto a la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad, Dra. Alejandra Noemí, ARCE.

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 992/2022

VISTO: El Trámite Nº 47808/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la agente municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, dependiente de la Dirección de Sumarios, Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la agente municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, dependiente de la Dirección de Sumarios, Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 993/2022

VISTO: El Expediente Nº 5322/2022.

El Decreto Municipal Nº 836/2022.

El Trámite Nº 46825/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 836/2022 de fecha 30/09/2022, se asignó un FONDO A RENDIR, por la suma de $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), a favor del Director General de la Delegación Municipal Buenos Aires, Lic. Diego Enrique PUPATO, Legajo N.º 6227/8, D.N.I. N.º 27.436.636 y la Coordinadora de Administración de la Delegación Municipal Buenos Aires, Sra. Natalia SORIA, Legajo N.º 4894/1, D.N.I. N.º 34.484.247.

Que mediante el Trámite Nº 46825/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de $ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), del Fondo a Rendir, a favor del Director General de la Delegación Municipal Buenos Aires, Lic. Diego Enrique PUPATO, Legajo N.º 6227/8, D.N.I. N.º 27.436.636 y la Coordinadora de Administración de la Delegación Municipal Buenos Aires, Sra. Natalia SORIA, Legajo N.º 4894/1, D.N.I. N.º 34.484.247, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 836/2022 de fecha 30/09/2022, la cual asciende a la suma total de $ 1.850.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), del Fondo a Rendir, a favor del Director General de la Delegación Municipal Buenos Aires, Lic. Diego Enrique PUPATO, Legajo N.º 6227/8, D.N.I. N.º 27.436.636 y la Coordinadora de Administración de la Delegación Municipal Buenos Aires, Sra. Natalia SORIA, Legajo N.º 4894/1, D.N.I. N.º 34.484.247, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 836/2022 de fecha 30/09/2022, la cual asciende a la suma total de $ 1.850.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5322/2022.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 994/2022

VISTO: El Trámite Nº 48137/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 08/11/2022, desde la Dirección del Adulto Mayor, Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, Dirección General de Políticas Públicas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CARABAJAL GOMEZ, Victoria, Legajo Nº 6551/0, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente. La misma continuará cumpliendo funciones como Trabajadora Social, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 08/11/2022, desde la Dirección del Adulto Mayor, Dirección General de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, Dirección General de Políticas Públicas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CARABAJAL GOMEZ, Victoria, Legajo Nº 6551/0, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente. La misma continuará cumpliendo funciones como Trabajadora Social, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 995/2022

VISTO: La Nota Nº 415/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastian BENDAÑA, a partir del día 17/11/2022 hasta el día 22/11/2022, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastian BENDAÑA, a partir del día 17/11/2022 hasta el día 22/11/2022, por razones particulares.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 996/2022

VISTO: El Trámite Nº 47989/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Turismo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Dirección de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIA SOSA, Ailen Estefani, Legajo Nº 4940/9, categoría 19 (diecinueve), la misma cumplirá funciones como Administrativa - Notificadora, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Turismo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Dirección de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIA SOSA, Ailen Estefani, Legajo Nº 4940/9, categoría 19 (diecinueve), la misma cumplirá funciones como Administrativa - Notificadora, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 997/2022

VISTO: El Trámite Nº 48420/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se comunica que el día 15/11/2022 a la hora 19:30, la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea, MONACO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 15/11/2022 a la hora 19:30, la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea, MONACO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 998/2022

VISTO: El Trámite Nº 47985/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, Sra. MERCADO, Vanesa Noelia, Legajo Nº 6259/6, planta contratada, categoría 19 (diecinueve), la misma pasará a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales correspondientes a la función.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, Sra. MERCADO, Vanesa Noelia, Legajo Nº 6259/6, planta contratada, categoría 19 (diecinueve), la misma pasará a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales correspondientes a la función.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 999/2022

VISTO: El Tramite Nº 48369/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1000/2022

VISTO: El Trámite Nº 48498/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos HIumanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCÍA, Víctor Daniel, Legajo Nº 3058/9, quien cumple funciones como Camarógrafo/Editor, en la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social mediante Disposición Nº 1290/2022 de fecha 14/11/2022.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCÍA, Víctor Daniel, Legajo Nº 3058/9, quien cumple funciones como Camarógrafo/Editor, en la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social mediante Disposición Nº 1290/2022 de fecha 14/11/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1001/2022

VISTO: El Trámite Nº 48499/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Daniel Carlos, Legajo Nº 988/1, quien cumple funciones como Administrativo, en la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social mediante Disposición Nº 1246/2022 de fecha 09/11/2022.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Daniel Carlos, Legajo Nº 988/1, quien cumple funciones como Administrativo, en la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social mediante Disposición Nº 1246/2022 de fecha 09/11/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1002/2022

VISTO: El Trámite Nº 48156/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, doce (12) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sra. MARTINEZ, Liliana Margarita, Legajo Nº 4077/1, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, doce (12) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sra. MARTINEZ, Liliana Margarita, Legajo Nº 4077/1, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1003/2022

VISTO: El Trámite Nº 48158/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, doce (12) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. MUÑOZ, Adrián Esteban, Legajo Nº 4565/9, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, doce (12) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. MUÑOZ, Adrián Esteban, Legajo Nº 4565/9, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1004/2022

VISTO: El Trámite Nº 48165/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. RODRIGUEZ, Ramón Nicolás, Legajo Nº 4220/0, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. RODRIGUEZ, Ramón Nicolás, Legajo Nº 4220/0, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1005/2022

VISTO: El Trámite Nº 48138/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, dependiente, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, dependiente, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1006/2022

VISTO: El Trámite Nº 48131/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la agente municipal, Sra. SALDIVIA, Yanet Alejandra, Legajo Nº 2661/1, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la agente municipal, Sra. SALDIVIA, Yanet Alejandra, Legajo Nº 2661/1, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1007/2022

VISTO: El Tramite Nº 48228/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1008/2022

VISTO: El Trámite Nº 48119/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/12/2022, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo Nº 2651/4, quien depende de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 16/12/2022, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo Nº 2651/4, quien depende de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1009/2022

VISTO: El Trámite Nº 48118/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2023, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana – Bloque U.C.R., al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, Jose Antonio, Legajo Nº 1958/5, quien depende del Departamento Serenos, Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2023, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana – Bloque U.C.R., al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, Jose Antonio, Legajo Nº 1958/5, quien depende del Departamento Serenos, Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1010/2022

VISTO: El Expediente Nº 2714/2022.

La Ordenanza Municipal Nº 4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022.

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera.

La Carta Orgánica Municipal

La Nota Nº 495/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION a través de la Resolución 106/2021 creó el "PROGRAMA ACCIONAR INFANCIA" enmarcado en el PLAN NACIONAL ACCIONAR.

Que, dicho programa busca favorecer el desarrollo infantil temprano a través de estrategias de apoyo y acompañamiento, desde un abordaje territorial e integral de políticas sociales en los departamentos y municipios priorizados según el Mapa Accionar y el Índice de Riesgo Infantil (IRI). Promoviendo la atención, acompañamiento y monitoreo, que facilite el acceso a los servicios básicos esenciales y la promoción integral de cuidados en la infancia.

Que, el Convenio de Cooperación adjunto al expediente mencionado en el visto, celebrado entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE tiene por objeto la implementación del programa en cuestión en nuestra ciudad.

Que, para lograr los objetivos trazados en el PROGRAMA ACCIONAR INFANCIA el CONSEJO se comprometió a transferir al Municipio de Río Grande, la suma de $2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100).

Que, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1011/2022

VISTO: El Expediente Nº 6080/2022.

El Trámite Nº 47914/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, a favor del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, Legajo Nº 6102/6, por la suma de $1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100).

Que, el Fondo será utilizado para afrontar los imprevistos que resultasen de los gastos originados en la organización de la Expoagroproductiva a desarrollarse en la Misión Salesiana

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, a favor del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, Legajo Nº 6102/6, por la suma de $1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100), que dicho fondo será utilizado para afrontar los imprevistos que resultasen de los gastos originados en la organización de la Expoagroproductiva a desarrollarse en la Misión Salesiana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6080/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, Legajo Nº 6102/6, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1012/2022

VISTO: El Trámite Nº 45906/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al día 01/06/2022, como Capataz 4° Turno, dependiente del Sector Producción, Departamento Producción, Area Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0341/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. OJEDA, Federico Andrés, legajo Nº 4223/4, categoría 20 (veinte) – R8; y asimismo designar, retroactivo al día 01/06/2022, a cargo del Sector Producción, dependiente de la Departamento Producción, Area Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, mas adicionales que correspondan dentro C.C.T. 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. OJEDA, Federico Andrés, legajo Nº 4223/4, categoría 20 (veinte) – R8.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al día 01/06/2022, como Capataz 4° Turno, dependiente del Sector Producción, Departamento Producción, Area Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0341/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. OJEDA, Federico Andrés, legajo Nº 4223/4, categoría 20 (veinte) – R8.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, retroactivo al día 01/06/2022, a cargo del Sector Producción, dependiente de la Departamento Producción, Area Planta Potabilizadora de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, mas adicionales que correspondan dentro C.C.T. 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. OJEDA, Federico Andrés, legajo Nº 4223/4, categoría 20 (veinte) – R8.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1013/2022

VISTO: El Trámite Nº 39985/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 30/09/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud y Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Cultura, Deportes y Juventud, y la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1285/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. PARODI, Hugo Daniel, Legajo Nº 6255/3; asimismo designar, a partir del 01/10/2022, a cargo de la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud y Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Cultura, Deportes y Juventud, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, al agente municipal, planta contratada, Sr. PARODI, Hugo Daniel, Legajo Nº 6255/3, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 30/09/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud y Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Cultura, Deportes y Juventud, y la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1285/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. PARODI, Hugo Daniel, Legajo Nº 6255/3

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 01/10/2022, a cargo de la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud y Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Cultura, Deportes y Juventud, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, al agente municipal, planta contratada, Sr. PARODI, Hugo Daniel, Legajo Nº 6255/3, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud y Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Cultura, Deportes y Juventud, al agente municipal, planta contratada, Sr. PARODI, Hugo Daniel, Legajo Nº 6255/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1014/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0888/2022.

El Trámite Nº 46026/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0888/2022, referente a la adscripción, a partir del día 01/10/2022 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días) del agente municipal, planta permanente, Sr. MELIAN, Julián Cesar, Legajo Nº 2029/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0888/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "... Sr. MELIAN, Julián Cesar, Legajo Nº 2029/0, quien depende de la Dirección de Higiene Urbana, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos."
- debe decir: "...Sr. MELIAN, Julián Cesar, Legajo Nº 2029/0, quien depende de la Dirección de Higiene Urbana, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1015/2022

VISTO: El Trámite Nº 47169/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 18/10/2022 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco días), en el ámbito del Concejo Deliberante, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal, Sr. ABREGU, Walter, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CUELLO, Carla Raquel, Legajo Nº 5899/8, quien depende de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 18/10/2022 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco días), en el ámbito del Concejo Deliberante, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal, Sr. ABREGU, Walter, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CUELLO, Carla Raquel, Legajo Nº 5899/8, quien depende de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1016/2022

VISTO: El Trámite Nº 49027/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/11/2022, a cargo de Departamento de Logística, dependiente de la Coordinación de Planificación y Logística de Eventos, Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. IBARRA, Osvaldo Gaston, Legajo Nº 5640/5, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01/11/2022, a cargo de Departamento de Logística, dependiente de la Coordinación de Planificación y Logística de Eventos, Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. IBARRA, Osvaldo Gaston, Legajo Nº 5640/5, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1017/2022

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la asociación de trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 5019 /2022.

La Carta Orgánica Municipal.

El trámite Nº 49209/2022 de fecha 23/11/2022, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5019/2022, mediante la cual acuerdan una recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al ANEXO I.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022 establece una garantía al haber mínimo neto, una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias.

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022, establece sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo no bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022.

Que la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022, establece el pago de un refuerzo por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la mitad del monto resultante del Art. 2° de la Ord. 2619, base diciembre de 2022. El refuerzo se liquidará y abonará en forma conjunta con el Premio Anual Vacacional, a partir del 2 de enero del 2023.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial que fija un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal será realizada en tres tramos a partir de las fechas 01/11/2022, 01/12/2022 y 01/01/2023, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de noviembre de 2022 de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO DIEZ MIL ($ 110.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.
A partir del 1 de diciembre de 2022 de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($130.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.
A partir del 1 de enero de 2023 de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022

ARTICULO 4º.- ESTABLECER el pago de un refuerzo por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la mitad del monto resultante del Art. 2° de la Ord. 2619, base diciembre de 2022. El refuerzo se liquidará y abonará en forma conjunta con el Premio Anual Vacacional, a partir del 2 de enero del 2023.

ARTICULO 5º.- DEROGAR, toda otra norma, cuyo cumplimento contraríe lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 6º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 7º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1018/2022

VISTO: El Expediente Nº 2225/1998.

El Decreto Municipal Nº 0948/2022.

El Trámite Nº 1402/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0948/2022, de fecha 10/11/2022, a través del cual se dió cumplimiento a la Sentencia Definitiva registrada en el Tomo 108, Folio 25/37, y debe ser Folio 38/49, mediante la cual se resolvió la nulidad absoluta del Decreto Municipal N.º 0428/2014, correspondiendo el Decreto Municipal N.º 0538/2014.

Que, asimismo debe modificarse el Artículo 2º del Decreto Municipal N.º 0948/22, en el cual se emite la Certificación de Obligaciones Cumplidas a favor de Camuzzi Gas del Sur S.A., donde menciona Plano de Mensura TF 2-22-78, en conformidad a lo resuelto en Sentencia Definitiva registrada en el Tomo 108, Folio 38/40, debe decir Plano de Mensura TF 2-20-83, resuelto en Sentencia Definitiva registrada en el Tomo 108, Folio 38/49.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0948/2022 de fecha 10/11/2022, donde dice: "...Folio 25/37..." debe decir: "...Folio 38/49..." y donde dice: "...Decreto Municipal N.º 0428/2014..." debe decir: "...Decreto Municipal N.º 0538/2014...", en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N.º 2225/1998.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0948/2022 de fecha 10/11/2022, donde dice: "...TF 2 22 78..." debe decir: "...TF 2-20-83..." y donde dice: "...Folio 38/40..." debe decir: "...Folio 38/49...", en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N.º 2225/1998

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1019/2022

VISTO: El Trámite Nº 48832/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/11/2022, el Contrato de Empleo Público, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CASIELLES, Daiana Aylen, Legajo Nº 6241/3, Categoría 22 (Veintidós), quien desempeñaba sus funciones como Jefa del Departamento Archivo, Despacho y Notificaciones dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/11/2022, el Contrato de Empleo Público, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CASIELLES, Daiana Aylen, Legajo Nº 6241/3, Categoría 22 (Veintidós), quien desempeñaba sus funciones como Jefa del Departamento Archivo, Despacho y Notificaciones dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1020/2022

VISTO: El Trámite Nº 48831/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal Sr. MARTINEZ, Hugo A., al agente municipal – planta permanente – Sr. SANHUEZA VALENZUELA, Ricardo Elián , Legajo Nº 4996/4 – Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal Sr. MARTINEZ, Hugo A., al agente municipal – planta permanente – Sr. SANHUEZA VALENZUELA, Ricardo Elián , Legajo Nº 4996/4 – Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1021/2022

VISTO: El Trámite Nº 469/6/2022 de fecha 03/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Laboratorio, Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. TRONCOSO, Jorge Emanuel, Legajo Nº 6470/0, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Laboratorio, Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. TRONCOSO, Jorge Emanuel, Legajo Nº 6470/0, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Laboratorio, Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, al agente municipal, planta contratada, Sr. TRONCOSO, Jorge Emanuel, Legajo Nº 6470/0, a los fines de

agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1022/2022

VISTO: La Nota Nº 364, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que la Asesora Letrada del Municipio de Río Grande, Dra. CAPOTORTO, Valeria, quien se ausentara por consultas médicas en extraña jurisdicción los días 28 y 29 de noviembre del corriente año.

Que, el este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR que la Asesora Letrada del Municipio de Río Grande, Dra. CAPOTORTO, Valeria, quien se ausentará por consultas médicas en extraña jurisdicción los días 28 y 29 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º- MIENTRÁS dure la ausencia de la Asesora Letrada, permanecerá A/C de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, el Dr. Nestor René, PASCUA, en conformidad a la obligación establecida en la Ordenanza Municipal Nº 2479/9.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1023/2022

VISTO: El Trámite Nº 48957/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, al agente municipal, planta permanente, Sra. TEJADA, Sebastiana Cruz, Legajo Nº 3327/8, quien cumple funciones como Jefe de Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Disposición Nº 1223/2022 de fecha 08/11/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2022, al agente municipal, planta permanente, Sra. TEJADA, Sebastiana Cruz, Legajo Nº 3327/8, quien cumple funciones como Jefe de Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Disposición Nº 1223/2022 de fecha 08/11/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1024/2022

VISTO: El Trámite Nº 49030/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Servicios Gastronómicas, a la agente municipal, planta contratada, Sra. HERRERA, Paula Rafaela, Legajo Nº 6628/1, categoría 10 (diez), quien pasa a realizar Tareas Generales, mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Servicios Gastronómicas, a la agente municipal, planta contratada, Sra. HERRERA, Paula Rafaela, Legajo Nº 6628/1, categoría 10 (diez), quien pasa a realizar Tareas Generales, mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1025/2022

VISTO: El Trámite Nº 47172/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/11/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. ESPINOSA, Denis Orlando, Legajo Nº 5968/4, Categoría 10 (diez), quien realizaba Tareas Generales en la Dirección de Administración, Dirección General de la Delegación de Buenos Aires, Delegación Municipal de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/11/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. ESPINOSA, Denis Orlando, Legajo Nº 5968/4, Categoría 10 (diez), quien realizaba Tareas Generales en la Dirección de Administración, Dirección General de la Delegación de Buenos Aires, Delegación Municipal de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1026/2022

VISTO: El Trámite Nº 49028/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto adminis trativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/11/2022, la designación a cargo del Departamento de Imagen Institucional, dependiente de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, que fuera otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 1053/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. REMENTERIA, Débora Alejandra, Legajo Nº 6073/9, transferir a partir del 01/11/2022 en el ámbito de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, desde la Coordinación de Imagen Institucional a la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, a la agente municipal en mención; asimismo designar a partir del día 01/11/2022, a cargo de la Coordinación de Planificación y Logística de Eventos, Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. REMENTERIA, Débora Alejandra, Legajo Nº 6073/9, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/11/2022, la designación a cargo del Departamento de Imagen Institucional, dependiente de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, que fuera otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 1053/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. REMENTERIA, Débora Alejandra, Legajo Nº 6073/9.

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir del 01/11/2022 en el ámbito de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, desde la Coordinación de Imagen Institucional a la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, a la agente municipal, planta contratada, Sra. REMENTERIA, Débora Alejandra, Legajo Nº 6073/9.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR a partir del día 01/11/2022, a cargo de la Coordinación de Planificación y Logística de Eventos, Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. REMENTERIA, Débora Alejandra, Legajo Nº 6073/9, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Planificación y Logística de Eventos, Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta contratada, Sra. REMENTERIA, Débora Alejandra, Legajo Nº 6073/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se

lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1027/2022

VISTO: El Expediente Nº 6271/2022.

El Trámite Nº 49112/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, a favor de la Dirección General de Promoción Comunitaria, por la suma de $400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100), designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Directora General de Promoción Comunitaria, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, D.N.I Nº 35.723.026, Legajo Nº 6155/7.

Que, el Fondo será utilizado para compra de insumos para la elaboración de tortas.

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, a favor de la Dirección General de Promoción Comunitaria, por la suma de $400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100), que dicho fondo será utilizado para compra de insumos para la elaboración de tortas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6271/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora General de Promoción Comunitaria, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, D.N.I Nº 35.723.026, Legajo Nº 6155/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1028/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 652/2022.

La Nota Nº 375/2022 de fecha 20/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 652/2022, referente a la modificación, a partir del día 01/08/2022, el Artículo 3° del Decreto Municipal Nº 0281/2020 de fecha 20/01/2020

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 652/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "...Decreto Municipal Nº 0281/2021..."
- debe decir: "...Decreto Municipal Nº 0281/2020...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1029/2022

VISTO: El Expediente Nº 3108/2022;
El Dictamen Nº 143/2022 de fecha 16/11/2022;
La Resolución Municipal N.º 2478/2022;
Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones);
La Nota N.º 094/2022 de fecha 25/10/2022, emitido por la Instructora Sumariante;
La Ley N.º 22.140 y Decreto Reglamentario;
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N.º 2478/2022 se dio inicio el presente Sumario Administrativo al Sr. CARO, Gustavo Gabriel, Legajo N.º 3236/1, por los hechos anoticiados, en virtud a la participación en un hecho delictivo y posterior condena por el Tribunal Oral Federal, cuyas constancias obran en el presente expediente.

Que, mediante la mencionada Resolución Municipal se designo como Instructor Sumariante al Sr. Alvarez, Mijail Emmanuel, Legajo N.º 5683/9, quien mediante informe, según lo estipulado en el articulo 03 dpto. 1797/80, sugirió la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía, al agente CARO, Gustavo Gabriel, Legajo N.º 3236/1.

Que, a posteriori, se presenta en el sumario el Agente Caro, Gustavo Gabriel, realizando un descargo previsto en el art. 85 del Decreto Reglamentario, impugnando el informe practicado por el Instructor Sumariante, pretendiendo la nulidad del proceso y solicita producción de prueba informativa.

Que, luego de producidas algunas pruebas, se emite nuevo informe por parte del Instructor Sumariante, donde nuevamente sugiere aplicar la sanción disciplinaria de cesantía, de la cual se corrió traslado al sumariado, el cual una vez mas impugna dicho informe y reintenta la declaración de nulidad del proceso..

Que, toma intervención la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a través del Dictamen Jurídico Nº 143/2022 de fecha 16/11/2022, aconsejando la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía al Agente Municipal, Sr. CARO, Gustavo Gabriel, D.N.I. N.º 28.337.160, Legajo N.º 3236/1, por haber inobservado el deber previsto por el articulo 27 inciso b), en función del articulo 31 del R.J.B.F.P., con los efectos laborales y patrimoniales dispuestos por el articulo 30 último párrafo del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública,.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TENER por emitido el informe requerido por el articulo 91 del Decreto N.º 1798/80.

ARTICULO 2º.- APLICAR la sanción disciplinaria de Cesantía al agente Municipal CARO, GUSTAVO GABRIEL, DNI N.º 28.337.160, Legajo N.º 3236/1, por haber inobservado el deber previsto por el articulo 27 inciso b), en función del articulo 31 del R.J.B.F.P. (Ley N.º 22.140), con los efectos laborales y patrimoniales dispuestos por el articulo 30 último párrafo del Régimen Jurídico Básico de la Función Publica, en virtud de las consideraciones vertidas supra.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en los términos y condiciones establecidos en la Ley de procedimientos Administrativos N.º 141, con copia del dictamen.

ARTICULO 4º.- HACER SABER al interesado que contra el acto administrativo procede Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser interpuesto en el plazo de 10 días a partir de su notificación (articulo 127 Ley de Procedimientos Administrativos).

ARTICULO 5º.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1030/2022

VISTO: El Trámite Nº 47017/2022 de fecha 03/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/11/2022, la designación a cargo del Departamento Gestión de Talleres Zona Centro, dependiente de la Coordinación de Espacio Joven Zona Centro, Dirección de Espacio para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0482/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. BEJARANO, Jose Manuel, Legajo Nº 6477/7; y asimismo designar, a partir del día 01/11/2022, a cargo de la Coordinación de Espacio Joven Zona Centro, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, al agente municipal, planta contratada, Sr. BEJARANO, Jose Manuel, Legajo Nº 6477/7, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/11/2022, la designación a cargo del Departamento Gestión de Talleres Zona Centro, dependiente de la Coordinación de Espacio Joven Zona Centro, Dirección de Espacio para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0482/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. BEJARANO, Jose Manuel, Legajo Nº 6477/7

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 01/11/2022, a cargo de la Coordinación de Espacio Joven Zona Centro, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, al agente municipal, planta contratada, Sr. BEJARANO, Jose Manuel, Legajo Nº 6477/7, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Coordinación de Espacio Joven Zona Centro, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, al agente municipal, planta contratada, Sr. BEJARANO, Jose Manuel, Legajo Nº 6477/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1031/2022

VISTO: El Trámite Nº 49375/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/11/2022, la designación de la Categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0975/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. DIAZ, Sergio Antonio, Legajo N° 4754/6, categoría 19 (diecinueve); asimismo designar, a partir del día 01/11/2022, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. DIAZ, Sergio Antonio, Legajo N° 4754/6, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones a cago de la División Herrería del Departamento Operativo, dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/11/2022, la designación de la Categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0975/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. DIAZ, Sergio Antonio, Legajo N° 4754/6, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 01/11/2022, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. DIAZ, Sergio Antonio, Legajo N° 4754/6, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones a cago de la División Herrería del Departamento Operativo, dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1032/2022

VISTO: El Trámite Nº 49374/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Dirección de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, Sr. TRIVIÑO MORA, Agustin Guillermo, Legajo Nº 6460/2, categoría 19 (diecinueve), quien realiza Tareas Generales pasa a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIONES, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Dirección de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, Sr. TRIVIÑO MORA, Agustin Guillermo, Legajo Nº 6460/2, categoria 19 (diecinueve), quien realiza Tareas Generales pasa a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1033/2022

VISTO: El Trámite Nº 49118/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 28/10/2022, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. DELGADO, Paula Antonia, Legajo Nº 3830/0, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del día 28/10/2022, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. DELGADO, Paula Antonia, Legajo Nº 3830/0, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1034/2022

VISTO: Ley Nacional Nº 22431, Ley Nº 141, Carta Orgánica Municipal; el Informe Técnico Nº 12/2022;

El Trámite Nº 49525/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el presente acto administrativo a los fines de establecer la creación del suplemento "Trabajo en Rehabilitación Interdisciplinario" de acuerdo se anuncia en los Artículos del presente Decreto Municipal. -

Que, corresponde tener en cuenta que, en la Gestión del Intendente, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se fundó el Centro Municipal de las Infancias, enfocado en la demanda de la comunidad en relación con la elaboración de perfiles en desafíos del neurodesarrollo donde se pueda dar abordaje a las infancias con equipos interdisciplinarios que definan diagnóstico y planes terapéuticos acordes a cada niño/a.

Que, mediante el Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita se realizan terapias de rehabilitación neurocognitiva y motora orientada a Atención Temprana y Pediatría como también a adultos con enfermedades crónicas o lesiones traumatológicas que requieren rehabilitaciones postquirúrgicas o lesiones medulares que requieren de asistencia interdisciplinaria.

Que, en ambos Centros de Salud se trabaja con equipos interdisciplinarios formados por Médicos clínicos, Fisiatras, Cardiólogos, Traumatólogos, Neurólogos, Kinesiólogos, Terapistas Ocupacionales, Psiquiatras, Psicólogos, Psicopedagogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Enfermeros, Psicomotricista y Profesores de Educación Física con preparación en rehabilitación cardiovascular, motora y en terapia hídrica.

Que, ambos centros trabajan articuladamente para beneficio integral de los pacientes con ingresos desde el Centro Municipal de las Infancias al Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita y evaluaciones periódicas al finalizar módulos una vez alcanzados objetivos de rehabilitación.

Que, los profesionales que trabajan en rehabilitación interdisciplinaria ante distintas discapacidades tienen que dedicar terapias de no menos de 45 minutos y de forma individual a cada paciente y que en la mayoría de los casos, los módulos son de tiempo prolongado generando desgaste psicológico en ellos además del compromiso físico ante la rehabilitación de pacientes adultos sin movilidad o movilidad reducida.

Que, además del compromiso psicofísico de cada profesional prima la necesidad de realizar ateneos para hacer seguimiento de los pacientes y elaboración de informes integrales de todo el equipo multidisciplinario.

Que, su trabajo no solo es dirigido a los pacientes sino también brindan acompañamiento a las familias que deben transitar el camino de la discapacidad.

Que, el desempeño de estos profesionales no solo es individual sino integral e interdisciplinario con el objeto de lograr la mayor calidad de vida para los pacientes y su reinserción en la comunidad.

Que, finalmente se acuerda reconocer y poner en valor los incrementos dispuestos, mediante el suplemeto denominado "Trabajo en Rehabilitación Interdisciplinario", el cual alcanza al conjunto de agentes que presta servicios en el Centro Municipal de las Infancias y el Centro Médico de Rehabilitación Mama Margarita dependientes de la Secretaría de Salud, quienes han sido beneficiados con un incremento equivalente.

Que por honor a la brevedad me remito al informe referido "ut-supra" por cuanto los mismos detallan los riesgos expuestos y las tareas desarrolladas en todo el ámbito del Centro Municipal de las Infancias y el Centro Médico de Rehabilitación Mama Margarita dependientes de la Secretaría de Salud de este Municipio.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- CREAR, en el ámbito de la Secretaría de Salud el suplemento denominado "Trabajo en Rehabilitación Interdisciplinario" el que tendrá carácter de remunerativo y no bonificable, estableciendo el mismo en un 25% (veinticinco por ciento) de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la categoría 23 (asignación de categoría más zona). Se deja establecido que el mencionado adicional se abona el 50% (cincuenta por ciento) como adicional y el 50% (cincuenta por ciento) como zona del el referido adicional.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el presente suplemento será de aplicación para los agentes que acrediten título universitario y que se desempeñen exclusivamente en Centro Municipal de las Infancias y el Centro Médico de Rehabilitación Mama Margarita dependientes de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente adicional no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal Nº 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35%.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER, que las presentes modificaciones serán de aplicación a partir del día 01/11/2022.

ARTICULO 5°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1035/2022

VISTO: El Trámite Nº 49099/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 11/11/2022, la adscripción en el ámbito de la Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador GREVE, Federico Jorge – Bloque FORJA, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 908/2022, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario, al agente municipal, planta permanente, Sr. MUÑOZ, Walter Iván Nicolas, Legajo Nº 5668/5, categoría 19 (diecinueve), el mismo continuará cumpliendo Tareas Generales en la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 11/11/2022, la adscripción en el ámbito de la Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador GREVE, Federico Jorge – Bloque FORJA, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 908/2022, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario, al agente municipal, planta permanente, Sr. MUÑOZ, Walter Iván Nicolas, Legajo Nº 5668/5, categoría 19 (diecinueve), el mismo continuará cumpliendo Tareas Generales en la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1036/2022

VISTO: El Expediente Nº 1269/2022.

El Convenio entre la Secretaria Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Río Grande.

El Dictamen Nº 110/2021.- Trámite Nº 37379/2021 de fecha 06/12/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana

El Informe Técnico Trámite 03/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Dirección de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social

Convención Internacional sobre Derechos del Niño.

Carta Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) en el año 2020, lanzó el Programa Nacional de Derecho al Juego (JUGar), la cual tiene como objetivo garantizar desde las políticas públicas, el acceso al juego y a actividades recreativas de niños, niñas y adolescentes.

Que el derecho al juego, es fundamental para el desarrollo saludable de los niños, niñas y adolescentes, para el aprendizaje y la construcción de prácticas de ciudadanía.

Que dicho derecho, debe ser garantizado por el Estado, según lo prevé la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) en su art. 31, la cual reviste jerarquía Constitucional.

Que este municipio, reconoce como Política Pública el Derecho al juego, institucionalizándolo y ronociéndolo como Derecho Fundamental, para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes riograndenses, en concordancias con las Convenciones Internacionales, Constitución Nacional, constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal

Que en el ámbito local, la Carta Orgánica Municipal, establece en su art. 42, el reconocimiento como sujetos de derecho a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, garantizando los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento. Promoviendo activa y prioritariamente espacios para el deporte, la recreación, la expresión artística y la capacitación permanente.

Que en relación a lo ante dicho, al inicio de la gestión del Intendente Lic. Martin Pérez, crea la Dirección de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Dentro de esta Dirección, se encuentra la Coordinación de Inclusión y la Coordinación de Promoción y Protección de Derechos de NNyA; que en concordancia con los establecido en la Ley Nacional 26.061 (Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) y la Ley Provincial 521 (Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias), considera a las infancias y adolescencias como sujetos de Derecho y no objetos de intervención.

Que este ejecutivo, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforma la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INSTITUCIONALIZAR como Política Pública Municipal, el Derecho al Juego, reconociendo el Desarrollo integral de las infancias riograndenses, de acuerdo a las actuaciones incorporadas en el Expediente Nº 1269/2022

ARTICULO 2°.- DETERMINAR como objetivo, fortalecer el sistema de protección integral de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el Programa Nacional de Derecho al Juego denominado JUGar.

ARTICULO 3°.- RECONOCER como beneficiarios del presente Decreto a los niños, niñas y adolescentes riograndenses, sus familias, adultos responsables o referentes afectivos

ARTICULO 4°.- DELEGAR en las diferentes Secretarias pertenecientes a este Municipio la Facultad de articular diferentes herramientas, para promover y fortalecer el Derecho al Juego, reconocido mediante el presente Decreto.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1037/2022

VISTO: El Expediente Nº 6329/2022.

El Trámite Nº 49742/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. TORRES, Oriana María Luz, DNI 32.768.805.

Que el Fondo será utilizado para el pago de honorarios, materiales e insumos de las actividades que realizará la Fundación Micaela García "La Negra".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6329/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Sra. TORRES, Oriana María Luz, DNI 32.768.805, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 1038/2022

VISTO: El Trámite Nº 49376/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del 01/11/2022 la designación de la categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0968/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo, Legajo Nº 5276/1, categoría 19 (diecinueve); asimismo designar a partir del dia 01/11/2022, a cargo de la categoria 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo, Legajo Nº 5276/1, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones a cargo de la División Obras del Departamento de Obras, dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 01/11/2022 la designación de la categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0968/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo, Legajo Nº 5276/1, categoria 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del dia 01/11/2022, a cargo de la categoria 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo, Legajo Nº 5276/1, categoria 19 (diecinueve), quien cumple funciones a cargo de la División Obras del Departamento de Obras, dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1039/2022

VISTO: El Trámite Nº 49683/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, diecisiete (17) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. QUIPILDOR, Teodoro Gustavo, Legajo Nº 5821/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, diecisiete (17) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. QUIPILDOR, Teodoro Gustavo, Legajo N° 5821/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1040/2022

VISTO: El Trámite N° 49695/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. REYNA, Jesús Anselmo, Legajo N° 4210/2, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. REYNA, Jesús Anselmo, Legajo N° 4210/2, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1041/2022

VISTO: El Trámite N° 49650/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, siete (7) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. NAVARRO, Gustavo Andrés, Legajo N° 5909/9, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, siete (7) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. NAVARRO, Gustavo Andrés, Legajo N° 5909/9, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1042/2022

VISTO: El Trámite N° 49484/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. CASTILLO, Gustavo Pablo, Legajo N° 3231/0, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. CASTILLO, Gustavo Pablo, Legajo N° 3231/0, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1043/2022

VISTO: El Trámite N° 49483/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, diecisiete (17) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. PICHUNCHEO, Juan Carlos, Legajo N° 1487/7, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período siguiente, diecisiete (17) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, al agente municipal, Sr. PICHUNCHEO, Juan Carlos, Legajo N° 1487/7, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4727/2022

VISTO: El Expediente N° 5754/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022.

El Dictamen N° 462/2022 – Trámite N° 39755/2022 de fecha 26/10/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 39523/2022 de fecha 25/10/2022, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 239/2022 (SPIySP-DSP) de fecha 27/10/2022, celebrado entre el Sr. ANDUCEN, Juan José, D.N.I. N° 41.402.681, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, mediante Trámite N° 45940/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 239/2022 (SPIySP-DSP) de fecha 27/10/2022, celebrado entre el Sr. ANDUCEN, Juan José, D.N.I. N° 41.402.681, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5754/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ANDUCEN, Juan José, D.N.I. N° 41.402.681.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4728/2022

VISTO: El Expediente N° 5743/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 38358/2022 de fecha 26/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 170/2022 de fecha 26/09/2022, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por el microprograma de apertura y cierre "EFEMERIDES DE RIO GRANDE".

Que según Trámite N° 38358/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 45939/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 170/2022 de fecha 26/09/2022, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5743/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. N° 12.518.525

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4729/2022

VISTO: El Expediente N° 5742/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 38955/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 173/2022 de fecha 31/08/2022, suscripto entre la Sra. PISSANE, Macarena Rocio, DNI N° 36.447.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 38955/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 45938/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 173/2022 de fecha 31/08/2022, suscripto entre la Sra. PISSANE, Macarena Rocio, DNI N° 36.447.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5742/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor la Sra. PISSANE, Macarena Rocio, DNI N° 36.447.355.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4730/2022

VISTO: El Expediente N° 5841/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 36550/2022 de fecha 30/09/2022, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2022 celebrado entre la Sra. GARCIA, Griselda Marisel, D.N.I. N° 37.203.539, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito del Coordinación Compras y Suministro de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, según Trámite N° 36550/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 46289/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2022 celebrado entre la Sra. GARCIA, Griselda Marisel, D.N.I. N° 37.203.539, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente N° 5841/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GARCIA, Griselda Marisel, D.N.I. N° 32.203.539

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4731/2022

VISTO: El Expediente N° 5842/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 36548/2022 de fecha 30/09/2022, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2022 celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Daiana Stephanie, D.N.I. Nº 40.095.956, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito del Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, según Trámite Nº 36548/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 78/2021.

Que, mediante Trámite Nº 46290/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2022 celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Daiana Stephanie, D.N.I. Nº 40.095.956, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., según documentación obrante en el Expediente Nº 5842/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Daiana Stephanie, D.N.I. Nº 40.095.956

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4732/2022

VISTO: El Expediente Nº 5876/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3°, Apartado "A"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 064/2022 - Anexo I.

El Tramite Nº 46338/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Rios, el día 10/11/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 18/11/2022, del Director de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6536/6, quien se trasladará con el objeto de participar en nombre del municipio de Río Grande del IX Encuentro Nacional de Salud; asimismo, se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el armado del programa de acompañamiento de estudiantes riograndenses que se encuentran en la Residencia Estudiantil Municipal, "Rodrigo Bolivar", sita en la ciudad de La Plata, como así también, en el desarrollo del convenio de colaboración en prevención, promoción y formación del suicidio del capítulo de suicidología con el personal referente de Apsa.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad hacia la Ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Rios, el día 10/11/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 18/11/2022, del Director de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6536/6, quien se trasladará con el objeto de participar en nombre del municipio de Río Grande del IX Encuentro Nacional de Salud; asimismo, se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el armado del programa de acompañamiento de estudiantes riograndenses que se encuentran en la Residencia Estudiantil Municipal, "Rodrigo Bolivar", sita en la ciudad de La Plata, como así también, en el desarrollo del convenio de colaboración en prevención, promoción y formación del suicidio del capítulo de suicidología con el personal referente de Apsa, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5876/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SecretarIa de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4733/2022

VISTO: El Expediente Nº 570/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0564/2022 y 2964/2022.

El Tramite Nº 39369/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria N.º 02 de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21699, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0564/2022 de fecha 03/02/2022, suscripta entre la Sra. TORRES, Jimena María del Milagro, DNI. Nº 34.375.078, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 46164/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N.º 02 de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21699, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0564/2022 de fecha 03/02/2022, suscripta entre la Sra. TORRES, Jimena María del Milagro, DNI. Nº 34.375.078, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 570/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES, Jimena María del Milagro, DNI. Nº 34.375.078.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4734/2022

VISTO: El Expediente Nº 4805/2022.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26°, inciso 3), apartado c) - Decreto Reglamentario Nº 292/1972 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales Nº3576/2016, Nº 3697/2017, Nº 4129/2020 y Nº 4281/2021; y Decretos Municipales Nº 864/2013 y Nº 831/2014 – Contratación Directa – Dictamen Jurídico Nº 21/2022 de la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones.

El Trámite Nº 46209/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 58/2022, la cual versa sobre la adquisición de materiales para el pintado de cordones en varios sectores de la ciudad, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, mediante el tramite Nº 33193 de fecha 05 de septiembre del corriente año.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 4256/2022 de fecha 23 de septiembre del 2022, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Nº 58/2022 y se aprobó la documentación respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el dia lunes 03 de octubre del corriente año.

Que, de acuerdo con el Encuadre Legal Nº 235/2022 de fecha 05 de septiembre del año 2022, la adquisición de referencia se enmarca jurídicamente en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26, Inciso 3), Apartado c), el cual dispone que podrá contratarse directamente "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio" y en las Ordenanzas Municipales Nº 4129/2020 y Nº 4281/2021 relativas a la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano.

Que, como consecuencia de ello, se encuentra agregado el Informe Técnico de fecha 05 de septiembre del corriente año, emitido por el Director de Servicios Públicos, Thomas Wemyss y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, del cual surge que la adquisición de los materiales tiene como finalidad realizar trabajos de demarcación visual, como así también, el acondicionamiento y/o mantenimiento de distintos sectores que no se encuentran a la fecha en condiciones optimas para una correcta señalización, agregando, además, que la adquisición y sus consiguientes tareas aportaran al orden de los estacionamiento en el sector del casco viejo y zonas céntricas de la ciudad y demás arterias principales y próximas a colegios, cerca del hospital, colegios e instituciones educativas y centros asistenciales que requieren de una delimitación visual que señale el espacio libre en las áreas de guardias, acceso de ambulancias, bomberos y personal sanitario.

Que, asimismo, de dicho Informe se desprende que en vista de la pronta finalización de la veda invernal y que las condiciones climáticas próximas resultan propicias, y optimas para la ejecución de los trabajos de pintado, es que la adquisición de los materiales resulta imprescindible de concretarse en el menor lapso de tiempo previsto y posible, antes del periodo festivo tipico de fin de año, con el fin de no resentir al personal municipal que para dicha fecha se encontrara abocado a las tareas de decoración en la vía publica u armado de stand para eventos, y bajo la circunstancia de que más adelante no solo no se contara con la totalidad del personal, sino que la ejecución de las actividades dificultara notablemente el transito y circulación normal.

Que, del Acta de Apertura de fecha 03 de octubre del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de las firmas COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. y CONTINENTAL MADERAS S.R.L., las cuales cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 03 de octubre del año 2022, del cual emerge que la oferta presentada por la firma COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. en los renglones Nº 01, 02, 03 y 04 resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otra parte, mediante el Informe Técnico de fecha 13 de octubre del año 2022, el Sr. Thomas Wemyss en carácter de Director de Servicios Públicos, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas oferentes cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas por dicha área.

Que, teniendo en cuenta que se encuentran acreditados y justificados los extremos requeridos para la procedencia de la Contratación Directa en cuestión, es que la Comisión de Preadjudicación recomendó, a través del Informe de fecha 21 de octubre del presente año, adjudicar la totalidad de los renglones a favor de la firma COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.

Que, por otro lado, se encuentra adunado el Dictamen Jurídico Nº 21/2022, Trámite Nº 35.853/2022, emitido el día 21 de septiembre del corriente año por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de la contratación directa proyectada.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y las Ordenanzas Municipales Nº 4129/2020 y Nº 4281/2021.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2022 a favor de la firma COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70870103-9, en la totalidad de los renglones, por la suma total de $17.647.700,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4805/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 506/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200936).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 1.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4735/2022

VISTO: El Expediente Nº 5875/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.

El Trámite Nº 39984/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán utilizados para la realización de una charla y presentación del libro "Hasta Ser Victoria".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán utilizados para la realización de una charla y presentación del libro "Hasta Ser Victoria"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5875/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4736/2022

VISTO: El Expediente Nº 5810/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Articulo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 37640/2022 de fecha 30/09/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2022 celebrado entre la Sra. REYES, Maribel Melinda, D.N.I. Nº 34.328.101, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, según Trámite Nº 37640/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 78/2021.

Que, mediante Trámite Nº 45943/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que mediante Decreto Municipal Nº 0897/2022 de fecha 24/10/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2022 celebrado entre la Sra. REYES, Maribel Melinda, D.N.I. Nº 34.328.101, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5810/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. REYES, Maribel Melinda, D.N.I. Nº 34.328.101

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4737/2022

VISTO: El Expediente Nº 5050/2022.

Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26°, Inciso 1° - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I – Licitación Privada.

El Trámite Nº 46.466/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 54/2022, la cual versa sobre la adquisición de un (01) equipo PCR automatizado para fortalecer la capacidad de diagnóstico y respuesta del Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular "Dr. Fernando Carlos Matera" de este Ejecutivo Municipal, solicitado por la Coordinación de Administración de la Secretaría de Salud.

Que, mediante la Resolución Municipal 4.420/2022 de fecha 12 de octubre del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 54/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 20 de octubre del corriente año.

Que, del Acta de Apertura de fecha 20 de octubre del año en curso, surge que se recibieron ofertas por parte de las firmas ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A. y MG PHARMACORP S.R.L.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 26 de octubre del 2022, la oferta presentada por la firma ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A. ha sido presentada en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, y brindando cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos en el marco de la Licitación Privada de referencia, y por ende, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas.

Que, la firma MG PIIARMACORP S.R.L. presentó junto a su oferta económica un pagaré en concepto de garantía de oferta, cuyo monto supera el tope fijado por el jurisdiccional aplicable, por lo que mediante la Nota de fecha 21 de octubre del año 2022 (Trámite Nº 39.316) se le solicitó subsanar dicha situación y ante ésta solicitud la misma manifestó la imposibilidad de dar cumplimiento a tal recaudo, estipulado en el punto 3.2) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las ofertas. Por tal motivo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Punto 6.4), apartado J) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 34, Apartado 51, Inciso f) del Decreto Provincial Nº 674/11, el cual textualmente reza que: "(...) serán rechazadas por inadmisibles las ofertas: (...) f) Que carecieran de la garantía, cuando ésta sea requerida por el organismo licitante (...)", por ello no se solicitó a la misma que cumplimente la documental faltante de la presente Licitación Privada.

Que, la firma ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 20 de octubre del corriente año, del cual surge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, en otro orden de ideas, a través del Informe Técnico de fecha 26 de octubre del año 2022, la Directora General del Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular "Fernando Carlos Matera", Bio. Marcela F. Vargas, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas proponentes cumplen con las características y requerimientos técnicos solicitados por el área.

Que, además, la mentada funcionaria manifestó que a pesar de que la firma ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A. propuso un plazo de entrega superior a lo establecido en el Punto 5.2) del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas (puntualmente 90 días desde la acreditación del pago anticipado), dicha cuestión no constituye inconveniente alguno en vista del resultado de las actuaciones.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia agregada a las actuaciones.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nº 54/2022 a favor de la firma ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-70987716-6, en el único renglón requerido, por la suma total de $ 5.054.940,00 (PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100).

ARTICULO 2°. - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma MG PHARMACORP S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70818609-7, según lo expuesto.

ARTICULO 3º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 61/04, Objeto de Gasto 2-2- (2200825).

ARTICULO 4.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.
ARTICULO 5.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N°1.
ARTICULO 6.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4738/2022

VISTO: El Expediente Nº 376/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0215/2022 y 3475/2022.
El Tramite Nº 39157/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20981, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0215/2022 de fecha 28/01/2022, suscripta entre el Sr. TEJEDOR, Christian Facundo, DNI. Nº 28.329.800, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 46165/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 20981, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0215/2022 de fecha 28/01/2022, suscripta entre el Sr. TEJEDOR, Christian Facundo, DNI. Nº 28.329.800, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 376/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TEJEDOR, Christian Facundo, DNI. Nº 28.329.800
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4739/2022

VISTO: El Expediente Nº 749/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0730/2022 y 3475/2022.
El Tramite Nº 39501/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21133, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0730/2022 de fecha 08/02/2022, suscripta entre la Sra. ESCACENA, Silvia Graciela, DNI. Nº 22.558.260, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 46160/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21133, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0730/2022 de fecha 08/02/2022, suscripta entre la Sra. ESCACENA, Silvia Graciela, DNI. Nº 22.558.260, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 749/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ESCACENA, Silvia Graciela, DNI. Nº 22.558.260.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4740/2022

VISTO: El Expediente Nº 5762/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 39322/2022 de fecha 21/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALDONADO, Angel David, DNI Nº 38.884.624.
Que por Informe Técnico Nº 1579/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 39322/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALDONADO, Angel David, DNI Nº 38.884.624, según Informe Técnico Nº 1579/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5762/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MALDONADO, Angel David, DNI Nº 38.884.624.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4741/2022

VISTO: El Expediente Nº 5847/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 39586/2022 de fecha 25/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Ivana Maria Mabel, DNI Nº 34.226.955.
Que por Informe Técnico Nº 1604/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 39586/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Ivana Maria Mabel, DNI Nº 34.226.955, según Informe Técnico Nº 1604/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5847/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROMERO, Ivana Maria Mabel, DNI Nº 34.226.955.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANCELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4742/2022

VISTO: El Expediente Nº 5852/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Artículo 117° y 118° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 39714/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de materiales, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para llevar a cabo los talleres de "Juego y Crianza respetuosa".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de materiales, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para llevar a cabo los talleres de "Juego y Crianza respetuosa"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5852/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA la Mujer, Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4743/2022

VISTO: El Expediente Nº 5848/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 39707/2022 de fecha 26/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. NAPAL, Delia Aide, DNI Nº 29.839.306.
Que por Informe Técnico Nº 1609/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 39707/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. NAPAL, Delia Aide, DNI Nº 29.839.306, según Informe Técnico Nº 1609/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5848/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAPAL, Delia Aide, DNI Nº 29.839.306.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4744/2022

VISTO: El Expediente Nº 5849/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 39785/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutencion, a favor de la Sra. NAVARRETE, Claudia Pamela, DNI Nº 24.863.823.
Que por Informe Técnico Nº 1619/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 39785/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutencion, a favor de la Sra. NAVARRETE, Claudia Pamela, DNI Nº 24.863.823, según Informe Técnico Nº 1619/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5849/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAVARRETE, Claudia Pamela, DNI Nº 24.863.823.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4745/2022

VISTO: El Expediente Nº 5850/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 39877/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor de la Sra. NAVARRO, Alejandra Patricia, DNI Nº 23.225.586.
Que por Informe Técnico Nº 1615/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 39877/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor de la Sra. NAVARRO, Alejandra Patricia, DNI Nº 23.225.586, según Informe Técnico Nº 1615/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5850/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAVARRO, Alejandra Patricia, DNI Nº 23.225.586.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4746/2022

VISTO: El Expediente Nº 5851/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 39893/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALINAS BARRIOS, Fatima Elizabeth, DNI Nº 94.446.342.
Que por Informe Técnico Nº 1618/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 39893/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALINAS BARRIOS, Fatima Elizabeth, DNI Nº 94.446.342, según Informe Técnico Nº 1618/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5851/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SALINAS BARRIOS, Fatima Elizabeth, DNI Nº 94.446.342.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4747/2022

VISTO: El Expediente Nº 5878/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio N.º 1543/2012; Artículo 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 46268/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición del servicio de lunch para 80 (ochenta) personas, especificado en el trámite de referencia, que serán entregados en un torneo femenino de newcom, en el marco de las acciones

llevadas a cabo por el mes por la prevención del cáncer de mamas.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición del servicio de lunch para 80 (ochenta) personas, especificado en el trámite de referencia, que serán entregados en un torneo femenino de newcom, en el marco de las acciones llevadas a cabo por el mes por la prevención del cáncer de mamas; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5878/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4748/2022

VISTO: El Expediente N° 5846/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021.
El Trámite N° 39294/2022 de fecha 24/10/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. CHAVEZ, Marisol Soledad, D.N.I. N° 32.084.653; cuyo destino es hacer frente al gasto de manutención.
Que, por Informe Técnico N° 177/2022 – Trámite N° 38471/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite N° 39294/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. CHAVEZ, Marisol Soledad, D.N.I. N° 32.084.653; cuyo destino es hacer frente al gasto de manutención, según Informe Técnico N° 177/2022 – Trámite N° 38471/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5846/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CHAVEZ, Marisol Soledad, D.N.I. N° 32.084.653.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4749/2022

VISTO: El Expediente N° 5693/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo N° 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021.
El Trámite N° 37956/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. CARRERA, Zulma Elizabeth, D.N.I. N° 36.272.054; cuyo destino es hacer frente al gasto de manutención.
Que, por Informe Técnico N° 167/2022 – Trámite N° 37957/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite N° 37956/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. CARRERA, Zulma Elizabeth, D.N.I. N° 36.272.054; cuyo destino es hacer frente al gasto de manutención, según Informe Técnico N° 167/2022 – Trámite N° 37957/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5693/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABRERA, Zulma Elizabeth, D.N.I. N° 36.272.054
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4750/2022

VISTO: El Expediente N° 5819/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39311/2022 de fecha 21/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calefon para la vivienda que habita, a favor de la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI N° 17.568.508.
Que por Informe Técnico N° 1582/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39311/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calefon para la vivienda que habita, a favor de la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI N° 17.568.508, según Informe Técnico N° 1582/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5819/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI N° 17.568.508
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ARGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4751/2022

VISTO: El Expediente N° 5765/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39244/2022 de fecha 24/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes, a favor de la Sra. ALVARADO ALVARADO, Maria Estela, DNI N° 92.822.707.
Que por Informe Técnico N° 1588/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39244/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes, a favor de la Sra. ALVARADO ALVARADO, Maria Estela, DNI N° 92.822.707, según Informe Técnico N° 1588/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5765/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALVARADO ALVARADO, Maria Estela, DNI N° 92.822.707
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ARGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4752/2022

VISTO: El Expediente N° 5853/2022.
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017 – Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 64/2022, Anexo II – Licitación Pública.
El Trámite N° 46979/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercaderías varias destinadas a la conformación de los módulos navideños que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.
Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)".
Que, en base a ello, a fs. 10 se encuentra agregada la constancia emitida por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual se aduce que la presente adquisición debe realizarse en el menor lapso de tiempo posible, para de esta forma, evitar la falta de stock de estos alimentos típicos de los festejos de fin de año, los cuales poseen una gran demanda en los meses de noviembre y diciembre por parte de toda la comunidad y en la totalidad de comercios del rubro de nuestro país, debido a que son características de la época con alto contenido simbólico y comercial. Asimismo, tal documento agrega la situación que atraviesan los proveedores locales, que no cuentan con tal mercadería en sus instalaciones y deben ser solicitados a otras provincias, extendiéndose los plazos de entrega en razón de la distancia y de los tiempos de envió a los que se enfrenta nuestra ciudad.
Que, por tal motivo, corresponde a este Ejecutivo garantizar el derecho alimentario básico y elemental, en debido tiempo y forma, considerando, asimismo, el incrementado en la asistencia alimentaria por diversas índoles, según los argumentos esgrimidos en la Nota N° 3648/2022, Letra: MRG.SDS.DA., emitida por la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. Clelia G. Iriarte, e incorporada al expediente de referencia.
Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la conformación de los módulos alimentarios navideños y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano básico y elemental, como así también, la posibilidad de llevar a cabo los festejos navideños con los bienes típicos que toda familia requiere.
Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública N° 23/2022, cuya apertura de sobres se realizará el día martes 15 de noviembre del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de la mercadería que se detalla en el Trámite N° 39535/2022, para la conformación de módulos navideños que serán aportados a través del Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles de nuestra ciudad, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 5853/2022.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios navideños, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; cuya apertura de sobres se realizará el día martes 15 de noviembre del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 306/00, Objeto de Gasto 2-2 (2200346), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4753/2022

VISTO: El Expediente N° 5829/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39873/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CAVALLOTTO, Fabricio Carlos, DNI N° 24.276.248.
Que por Informe Técnico N° 1613/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39873/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CAVALLOTTO, Fabricio Carlos, DNI N° 24.276.248, según Informe Técnico N° 1613/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5829/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CAVALLOTTO, Fabricio Carlos, DNI N° 24.276.248
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4754/2022

VISTO: El Expediente N° 5830/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39619/2022 de fecha 25/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HIDALGO, Irma Veronica, DNI N° 22.104.377.
Que por Informe Técnico N° 1605/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39619/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HIDALGO, Irma Veronica, DNI N° 22.104.377, según Informe Técnico N° 1605/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5830/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HIDALGO, Irma Veronica, DNI N° 22.104.377
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4755/2022

VISTO: El Expediente N° 5828/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 39863/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. JUAREZ, Cesar Daniel DNI N° 11.065.626.
Que por Informe Técnico N° 1614/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 39863/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. JUAREZ, Cesar Daniel DNI Nº 11.065.626, según Informe Técnico Nº 1614/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5828/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. JUAREZ, Cesar Daniel DNI Nº 11.065.626
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4756/2022

VISTO: El Expediente Nº 5796/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 39537/2022 de fecha 25/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. DIAZ, Claudia Ines DNI Nº 26.398.942.
Que por Informe Técnico Nº 1599/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 39537/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. DIAZ, Claudia Ines DNI Nº 26.398.942, según Informe Técnico Nº 1599/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5796/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, Claudia Ines DNI Nº 26.398.942
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4757/2022

VISTO: El Expediente Nº 5755/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 38670/2022 de fecha 17/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Nancy Viviana DNI Nº 22.886.895.
Que por Informe Técnico Nº 1123/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 38670/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Nancy Viviana DNI Nº 22.886.895, según Informe Técnico Nº 1123/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5755/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Nancy Viviana DNI Nº 22.886.895
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4758/2022

VISTO: El Expediente Nº 5805/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 39693/2022 de fecha 26/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MERELES, Josefina del Carmen DNI Nº 43.888.598.
Que por Informe Técnico Nº 1611/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 39693/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MERELES, Josefina del Carmen DNI Nº 43.888.598, según Informe Técnico Nº 1611/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5805/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MERELES, Josefina del Carmen DNI Nº 43.888.598.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4759/2022

VISTO: El Expediente Nº 5802/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 39593/2022 de fecha 25/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIVAS, Rene Alberto DNI Nº 25.502.798.
Que por Informe Técnico Nº 1603/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 39593/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIVAS, Rene Alberto DNI Nº 25.502.798, según Informe Técnico Nº 1603/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5802/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RIVAS, Rene Alberto DNI Nº 25.502.798
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4760/2022

VISTO: El Expediente Nº 5766/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 39240/2022 de fecha 24/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Francisco Ruben DNI Nº 40.149.524.
Que por Informe Técnico Nº 1589/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 39240/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Francisco Ruben DNI Nº 40.149.524, según Informe Técnico Nº 1589/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5766/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALVAREZ, Francisco Ruben DNI Nº 40.149.524
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4761/2022

VISTO: El Expediente Nº 5801/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 39701/2022 de fecha 26/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Fabiana Soledad DNI Nº 32.473.468.
Que por Informe Técnico Nº 1610/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 39701/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Fabiana Soledad DNI Nº 32.473.468, según Informe Técnico Nº 1610/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5801/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Fabiana Soledad DNI Nº 32.473.468
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4762/2022

VISTO: El Expediente Nº 5695/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo Nº 27 y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 37893/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CHAVES, Daiana Soledad, D.N.I. Nº 36.138.207; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.
Que, por Informe Técnico Nº 165/2022 – Trámite Nº 37894/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 37093/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CHAVES, Daiana Soledad, D.N.I. Nº 36.138.207; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 165/2022 – Trámite Nº 37894/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5695/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CHAVES, Daiana Soledad, D.N.I. Nº 36.138.207.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4763/2022

VISTO: El Expediente Nº 5803/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 39466/2022 de fecha 25/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. GAUNA, Rosa DNI Nº 12.023.710.
Que por Informe Técnico Nº 1598/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 39466/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. GAUNA, Rosa DNI Nº 12.023.710, según Informe Técnico Nº 1598/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5803/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GAUNA, Rosa DNI Nº 12.023.710
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4764/2022

VISTO: El Expediente Nº 5696/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo Nº 27 y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 37914/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $86.392,21 (Pesos ochenta y seis mil trescientos noventa y dos con 21/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. TOLABA, Julia Griselda, D.N.I. Nº 37.305.071; cuyo destino es hacer frente al gasto de materiales de construcción.
Que, por Informe Técnico Nº 166/2022 – Trámite Nº 37915/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 37914/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $86.392,21 (Pesos ochenta y seis mil trescientos noventa y dos con 21/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. TOLABA, Julia Griselda, D.N.I. Nº 37.305.071; cuyo destino es hacer frente al gasto de materiales de construcción, según Informe Técnico Nº 166/2022 – Trámite Nº 37915/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5696/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago

correspondiente, a favor de la Sra. TOLABA, Julia Griselda, D.N.I. Nº 37.305.071
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4765/2022

VISTO: El Expediente Nº 5824/2022.
Artículos 3/° y 11/° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.
El Trámite Nº 34246/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $79.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0589/2021; a favor del Sr. RAMOS, Jonatan Ismael, D.N.I. Nº 40.710.963; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 224/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 45941/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0897/2022 de fecha 24/10/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $79.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0589/2021; a favor del Sr. RAMOS, Jonatan Ismael, D.N.I. Nº 40.710.963; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 224/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5824/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RAMOS, Jonatan Ismael, D.N.I. Nº 40./10.963
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4766/2022

VISTO: El Expediente Nº 5707/2022.
Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327//2006.
El Trámite Nº 32628/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $105.000,00 (Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0589/2021; a favor del Sr. PAEZ, Angel Americo D.N.I. Nº 33.648.365; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Carpinteria".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 217/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 39629/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0897/2022 de fecha 24/10/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $105.000,00 (Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0589/2021; a favor del Sr. PAEZ, Angel Americo D.N.I. Nº 33.648.365; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Carpinteria", según Informe Técnico Administrativo Nº 217/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5707/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PAEZ, Angel Americo D.N.I. Nº 33.648.365
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4767/2022

VISTO: El Expediente Nº 3376/2022.
La Resolución Municipal Nº 3681/2022.
El Trámite Nº 35261/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 087/2022 de fecha 30/05/2022, registrado bajo el Nº 23257 en fecha 18/08/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3681/2022 de fecha 12/08/2022, a partir del día 01/09/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI Nº 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 46566/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 08//2022 de fecha 30/05/2022, registrado bajo el Nº 23257 en fecha 18/08/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3681/2022 de fecha 12/08/2022, a partir del día 01/09/2022 por el periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI Nº 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3376/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI Nº 24.371.098.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4768/2022

VISTO: El Expediente Nº 5825/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 39020/2022 de fecha 25/10/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos de librería, libretas y certificados, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados en las capacitaciones teóricas – practicas, de "El Cuidado Como Derecho" y "Cuidar a Quienes Nos Cuidan", todo ello en el marco de "Cuidarnos RGA".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos de librería, libretas y certificados, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados en las capacitaciones teóricas – practicas, de "El Cuidado Como Derecho" y "Cuidar a Quienes Nos Cuidan", todo ello en el marco de "Cuidarnos RGA"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5825/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4769/2022

VISTO: El Expediente Nº 185/2022.
La Resolución Municipal Nº 0275/2022
El Trámite Nº 46264/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual de Protección Familiar, de veinticuatro (24) CPU con monitor, correspondiente al año 2022, en un todo de acuerdo a la Cláusula 9º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 15/12/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0275/2022 de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21117 en fecha 31/01/2022.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- aceptar la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual de Protección Familiar, de veinticuatro (24) CPU con monitor, correspondiente al año 2022, en un todo de acuerdo a la Cláusula 9º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 15/12/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0275/2022 de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21117 en fecha 31/01/2022, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 185/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4770/2022

VISTO: El Expediente Nº 5767/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 64/2022.
El Trámite Nº 39439/2022 de fecha 24/10/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación del servicio de 4 (cuatro) baños químicos, los cuales son necesarios para las inmediaciones del parque Centenario.
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0897/2022 de fecha 24/10/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de 4 (cuatro) baños químicos, los cuales son necesarios para las inmediaciones del parque Centenario, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5767/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4771/2022

VISTO: El Expediente Nº 5843/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 39429/2022 de fecha 20/10/2022, emitido por la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/10/2022 celebrado entre el Sr. ARAMBURU, Guillermo Horacio, D.N.I. Nº 23.485.701, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.
Que, según Trámite Nº 39426/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que, mediante Trámite Nº 46291/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/10/2022 celebrado entre el Sr. ARAMBURU, Guillermo Horacio, D.N.I. Nº 23.485.701, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5843/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ARAMBURU, Guillermo Horacio, D.N.I. Nº 23.485.701
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4772/2022

VISTO: El Expediente Nº 3859/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 3380/2022 y 3914/2022.
El tramite Nº 39749/2022 de fecha 26/10/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 26/10/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/06/2022, registrado bajo el Nº 23165, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3380/2022 de fecha 25/07/2022, suscripta entre la Sra. STORK, Maria Valentina, DNI. Nº 41.903.928, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3859/2022.
Que mediante Trámite Nº 46292/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0897/2022 de fecha 24/10/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 26/10/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/06/2022, registrado bajo el Nº 23165, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3380/2022 de fecha 25/07/2022, suscripta entre la Sra. STORK, Maria Valentina, DNI. Nº 41.903.928, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3859/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente; realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. STORK, Maria Valentina, DNI. Nº 41.903.928.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4773/2022

VISTO: El Expediente Nº 5838/2022.
Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.
El Trámite Nº 39801/2022 de fecha 26/10/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. CAÑIZARES, Germán, D.N.I. Nº 18.815.336; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 249/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 46286/2022, Auditoria Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0897/2022 de fecha 24/10/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. CAÑIZARES, Germán, D.N.I. Nº 18.815.336; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 249/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5838/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago

correspondiente, a favor del Sr. CAÑIZARES, Germán, D.N.I. Nº 18.815.336.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4774/2022

VISTO: El Expediente Nº 5535/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022;
El Trámite Nº 38114/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Coordinación de Gestión Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación para el uso de un gimnasio deportivo con capacidad para 500 personas, correspondiente a la realización del "Primer Encuentro Patagónico y Terceras Jornadas Académicas de Trabajo Social UNPA"
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación para el uso de un gimnasio deportivo con capacidad para 500 personas, correspondiente a la realización del "Primer Encuentro Patagónico y Terceras Jornadas Académicas de Trabajo Social UNPA"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5535/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4775/2022

VISTO: El Expediente Nº 2506/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 2226/2022 y 3980/2022.
El Trámite Nº 39686/2022 de fecha 26/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 26/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 43/2022 de fecha 20/04/2022, registrado bajo el Nº 22588 en fecha 11/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2226/2022 de fecha 11/05/2022, suscripto entre la Sra. GRANADO, Patricia María del Carmen, DNI. Nº 24.680.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 46565/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 26/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 43/2022 de fecha 20/04/2022, registrado bajo el Nº 22588 en fecha 11/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2226/2022 de fecha 11/05/2022, suscripto entre la Sra. GRANADO, Patricia María del Carmen, DNI. Nº 24.680.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2506/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GRANADO, Patricia María del Carmen, DNI. Nº 24.680.429.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4776/2022

VISTO: El Expediente Nº 3125/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 2792/2022 y 3870/2022.
El Trámite Nº 39277/2022 de fecha 26/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de fecha 24/05/2022, registrado bajo el Nº 22792 en fecha 24/06/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2792/2022 de fecha 22/06/2022, a partir del día 01/10/2022 por el periodo de tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BORELLI, Juan Gabriel, DNI Nº 31.652.634, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 46564/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de fecha 24/05/2022, registrado bajo el Nº 22792 en fecha 24/06/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2792/2022 de fecha 22/06/2022, a partir del día 01/10/2022 por el periodo de tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BORELLI, Juan Gabriel, DNI Nº 31.652.634, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3125/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BORELLI, Juan Gabriel, DNI Nº 31.652.634
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4777/2022

VISTO: El Expediente Nº 5235/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020, Nº 729/2021 y Nº 818/2022;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021, Nº 4392/2021 y Nº 4458/2022;
Los Trámites Nº 35483/2022 de fecha 21/09/2022 y Nº 36418/2022 de fecha 29/09/2022, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 49/2022 para la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 2º ETAPA", la cual consiste en la consolidación de 10.614,80m3 de distintas calles del barrio San Martin Norte de la ciudad de Río Grande, siendo la presente la 2° etapa de ejecución de los trabajos, para lo cual se aportará suelo seleccionado clase tipo "A-1-a", "A-1-b", "A2" y "A3", efectuando a dicho fin, los trabajos de excavación, relleno y compactación que correspondan; todo lo cual se llevará a cabo según lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, el plano de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en SESENTA (60) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVENTA CON 61/100 ($ 76.206.090,61), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base SEPTIEMBRE/2022.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 35483/2022, por la Dirección de Obras Viales, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que a través de la Ordenanza Municipal Nº 4458/2022 se prorrogó en todos sus términos la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021 -con excepción de su art. 5°-, declarándose, asimismo, de Interés Público Municipal, el "Proceso de Fortalecimiento de Herramientas de Gestión para la ciudad de Río Grande".
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
En virtud de ello, mediante el Trámite Nº 36418/2022 de fecha 29/09/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen Nº 443/2022 Tramite Nº 37189/2022 de fecha 04/10/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 38857/2022 – Pase Nº 3928/2022 de fecha 21/10/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 2º ETAPA", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 49/2022 para la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 2º ETAPA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVENTA CON 61/100 ($ 76.206.090,61); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5235/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo Nº I forma parte de la presente.
ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVENTA CON 61/100 ($ 76.206.090,61); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4778/2022

VISTO: El Expediente Nº 5827/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 39758/2022 de fecha 26/10/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/10/2022 celebrado entre el Sr. SILVA ZAJACZKOWSKI, Enzo Hernan D.N.I. Nº 39.392.635, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que según Trámite Nº 39758/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 46288/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/10/2022 celebrado entre el Sr. SILVA ZAJACZKOWSKI, Enzo Hernan D.N.I. Nº 39.392.635, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5827/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SILVA ZAJACZKOWSKI, Enzo Hernan D.N.I. Nº 39.392.635
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4779/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 770/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen Nº 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 37812/2022 de fecha 06/10/2022, emitido desde la Dirección de Coordinación Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 2414/2022 de fecha 19/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/10/2022, celebrado entre la Sra. ZALAZAR, Gisel Vanesa DNI Nº 33.593.324, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 37812/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 46578/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/10/2022, celebrado entre la Sra. ZALAZAR, Gisel Vanesa DNI Nº 33.593.324, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 770/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZALAZAR, Gisel Vanesa DNI Nº 33.593.324.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4780/2022

VISTO: El Expediente Nº 5901/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Nacional Nº 867/21;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020, Nº 729/2021 y Nº 818/2022;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021, Nº 4392/2021 y Nº 4458/2022;
Los Trámites Nº 46030/2022 de fecha 28/10/2022 y Nº 46863/22 de fecha 03/11/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública Nº 22/2022 para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA, TENDIDO ELECTRICO Y CORDON CUNETA - URBANIZACION DEL CENTENARIO", la cual consiste en la ejecución de redes de agua, gas, cloacas, como así también de cordones cuneta, consolidación de calles, enripiado y la colocación de tendido eléctrico con pilares de luz, nichos de gas, conexiones de agua y cloaca, a llevarse a cabo en la Urbanización del Centenario de la ciudad de Río Grande, denominada catastralmente como Sección X, Macizo 2000, Parcela 16, según Matricula I-A 19827; todo ello de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica adunada al expediente de referencia.
Que los trabajos previstos serán realizados mediante CONTRATACION A TERCEROS, para lo cual se llevará a cabo la LICITACION PUBLICA Nº 22/2022, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 39/100 ($ 588.394.038,39), que conforme la cotización de Unidad de Vivienda publicada por el Banco Central de la República Argentina al día 26/10/2022, equivale a Unidades de Vivienda TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 60/100 (UVI 3.923.411,60); lo cual será imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año.
Que el plazo de ejecución de los trabajos será de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de Garantía de obra se establece en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que los trabajos se ejecutarán de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano –CONVE-2020-/88954468-APN-DGDYD#MDTYH–, celebrado entre la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Municipio de Río Grande; el cual tramita bajo el Expediente Nº 3661/2020 y fue ratificado en todos sus términos mediante la Resolución Municipal Nº 3019/2020 y registrado bajo el Nº 17931 en fecha 26/11/2020.
Que dicho plan tiene por objeto el desarrollo del territorio nacional con carácter federal, participativo e incluyente y se integra por los Programas Nacionales de Producción de Suelo, de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo y el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo.
Que, de acuerdo a la Habilitación para Licitar correspondiente al Plan Nacional de Suelo Urbano Programa Nacional de Producción de Suelo, registrada bajo el Número IF 2022 115159726 APN DNPSYRD#MDTYH; el Municipio de Río Grande cuenta con la habilitación necesaria para iniciar el proceso licitatorio de la obra en mención.
Que según lo indicado a través de la Nota NO-2022-115162576-APN-DNPSYRD#MDTYH, la Dirección Nacional de Política de suelo y Regularización Dominical del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, solicita realizar y completar el proceso licitatorio en el plazo de 120 días hábiles, a contar de la fecha de la referida constancia; toda vez que se dio cumplimiento a los requisitos previstos en el Reglamento del Programa Nacional de Producción de Suelo identificado como IF-2021-110104073-APN SDT#MDTYH, aprobado a través de la RESOL 2021 23 APN SDT#MDTYH.
Que el mencionado Plan Nacional de Suelo Urbano tiene como objetivo general, incrementar la oferta de suelo urbanizado a través del financiamiento de proyectos para la generación de lotes con servicios que cuenten con la infraestructura mínima garantizada y adecuada localización, que resulten asequibles a los diferentes sectores sociales y sus respectivas capacidades de pago y sean aptos para programas habitacionales, como así también para incentivar la utilización de instrumentos urbanísticos que permitan regular adecuadamente el mercado de suelo.
Que, en atención a lo descripto, con posterioridad se tramitará el Convenio Específico que establezca la asistencia financiera que se brindará en el marco de la presente obra.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 46030/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial,

Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 4458/2022 se prorrogó en todos sus términos la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 4281/2021 -con excepción de su art. 5°-, declarándose, asimismo, de Interés Público Municipal, el "Proceso de Fortalecimiento de Herramientas de Gestión para la ciudad de Río Grande".

Que en virtud de encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite N° 46863/2022 de fecha 03/11/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.L.yS.P.) N° 468/2022 - Trámite N° 47022/2022 de fecha 03/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 47122/2022- Pase N°4030/2022 de fecha 03/11/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA, TENDIDO ELECTRICO Y CORDON CUNETA - URBANIZACION DEL CENTENARIO", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 22/2022, para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA, TENDIDO ELECTRICO Y CORDON CUNETA - URBANIZACION DEL CENTENARIO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 39/100 ($ 588.394.038,39), equivalente a Unidades de Vivienda TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 60/100 (UVI 3.923.411,60); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5901/2022, los motivos expuestos en los considerandos y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 39/100 ($ 588.394.038,39), equivalente a Unidades de Vivienda TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 60/100 (UVI 3.923.411,60), en razón del Presupuesto Oficial previsto para la ejecución de la obra; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos y la documentación obrante en el Expediente N° 5901/2022.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4781/2022

VISTO: El Expediente N° 5915/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022;

El Trámite N° 46725/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación de un salón para eventos por los días 11 y 12 de noviembre, según se detalla en el Trámite de referencia, el cual sera utilizado para realizar un homenaje a la "Asociación de Jubilados Municipales".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de un salón para eventos por los días 11 y 12 de noviembre, según se detalla en el Trámite de referencia, el cual sera utilizado para realizar un homenaje a la "Asociación de Jubilados Municipales"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5915/2022

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4782/2022

VISTO: El Expediente N° 4914/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 4271/2022 y N° 4584/2022;

El Trámite N° 39810/2022 de fecha 26/10/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la contratación de: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022", prevista en TRES (03) RENGLONES, cuyo llamado a Licitación Privada N° 42/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 4271/2022 y adjudicado a través de la Resolución Municipal N° 4584/2022, en lo que respecta al RENGLON N° 1 de la obra a la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda., por el valor total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 22/100 ($ 6.851.603,22), en lo que respecta al RENGLON N° 2 de la obra a la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda., por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 85/100 ($ 7.317.333,85) y en lo que respecta al RENGLON N° 3 de la obra a la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda., por el valor total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 72/100 ($ 6.799.941,72); siendo todas por un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos respectivamente.

Que en virtud de ello se confeccionó el Contrato de Obra N° 236/2022 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLON N° 1 de la obra, rubricado en fecha 26/10/2022 entre el Sr. Angel Aníbal GORDILLO D.N.I N° 28.997.832 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. CUIT N° 30-71762821-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande y en igual sentido, se confeccionó el Acta de Inicio del Contrato de Obra N° 236/2022 (SPIYSP-DSP), con vigencia a partir del 26/10/2022, suscripta por las partes referenciadas.

Que del mismo modo se confeccionó el Contrato de Obra N° 237/2022 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLON N° 2 de la obra, suscripto en fecha 26/10/202 entre el Sr. Marcos Rolando SOTO D.N.I N° 23.303.272 en representación de la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda. CUIT N° 30-71705391-1 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, confeccionándose, asimismo el Acta de Inicio del Contrato de Obra N° 237/2022 (SPIYSP-DSP), con vigencia a partir del 26/10/2022, suscripta por las partes referenciadas.

Que, en igual sentido, se confeccionó el Contrato de Obra N° 238/2022 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLON N° 3 de la obra, suscripto en fecha 26/10/202 entre el Sr. Rodrigo Ezequiel TETERUK D.N.I N° 35.901.889 en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. CUIT N° 30-71705651-1 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande y a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio del Contrato de Obra N° 238/2022 (SPIYSP-DOP), con vigencia a partir del 26/10/2022, suscripta entre las partes referenciadas.

Que a través del Trámite N° 39810/2022 de fecha 26/10/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda a reconocer y aprobar los Contratos de Obra mencionados, junto a sus correspondientes Acta de Inicio, Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 236/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 26/10/2022, correspondiente al RENGLON N° 1 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Angel Aníbal GORDILLO D.N.I N° 28.997.832 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. CUIT N° 30-71762821-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4914/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 26/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 236/2022 (SPIYSP-DSP) de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022", que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Angel Aníbal GORDILLO D.N.I N° 28.997.832 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. CUIT N° 30-71762821-3 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4914/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 236/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4914/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. CUIT N° 30-71762821-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 22/100 ($ 6.851.603,22); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 236/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 26/10/2022.

ARTICULO 5°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 237/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 26/10/2022, correspondiente al RENGLON N° 2 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022", que como Anexo N° IV forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Marcos Rolando SOTO D.N.I N° 23.303.272 en representación de la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda. CUIT N° 30-71705391-1 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4914/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 26/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 237/2022 (SPIYSP-DSP) de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022", que como Anexo N° V forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Marcos Rolando SOTO D.N.I N° 23.303.272 en representación de la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda. CUIT N° 30-71705391-1 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4914/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° VI forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 237/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4914/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 8°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo "1° de Junio" Ltda. CUIT N° 30-71705391-1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 85/100 ($ 7.317.333,85); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 237/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 26/10/2022.

ARTICULO 9°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 238/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 26/10/2022, correspondiente al RENGLON N° 3 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022", que como Anexo N° VII forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Rodrigo Ezequiel TETERUK D.N.I N° 35.901.889 en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. CUIT N° 30-71705651-1 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4914/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 10°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 26/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 238/2022 (SPIYSP-DSP) de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022", que como Anexo N° VIII forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rodrigo Ezequiel TETERUK D.N.I N° 35.901.889 en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. CUIT N° 30-71705651-1 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4914/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 11°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° IX forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 238/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4914/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 12°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. CUIT N° 30-71705651-1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 72/100 ($ 6.799.941,72); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 238/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 26/10/2022.

ARTICULO 13°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4783/2022

VISTO: El Expediente N° 4235/2022;

La Resolución Municipal N° 3821/2022;

El Informe Técnico – Nota N° 375/22 de fecha 29/09/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Acta de Análisis de Oferta y Preadjudicación de fecha 05/10/2022, emitido desde la Comisión de Preadjudicaciones del Municipio de la ciudad de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 37557/22 de fecha 05/10/2022, emitido desde Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN LA MARGEN SUR", cuyo llamado a Licitación Privada N° 29/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3821/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 30/100 ($ 61.863.703,30).

Que conforme surge de la documentación adunada a las actuaciones, en fecha 29/08/2022 fueron cursadas las invitaciones correspondientes a cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 28/09/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Licitación Privada N° 29/2022, donde consta la recepción de una única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS, por un valor total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 ($ 72.033.688,65).

Que mediante el Informe Técnico - Nota N° 375/22 de fecha 29/09/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS, por un valor total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 ($ 72.033.688,65), utilizando como mes base SEPTIEMBRE/2022; concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.

Que a través del Acta de Análisis de Oferta y Preadjudicación de fecha 05/10/2022, la Comisión de Preadjudicaciones del Municipio de la ciudad de Río Grande, concluye que, salvo mejor opinión superior, la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS, por el valor total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 ($ 72.033.688,65) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4235/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 35/100 ($ 10.163.985,35); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 37557/22 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada N° 29/2022 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.L.yS.P.) N° 97/2022 - Trámite N° 38243/2022 de fecha 13/10/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 47025/2022 - Pase N° 4031/2022 de fecha 03/11/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019, y;

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 29/2022 correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN LA MARGEN SUR", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS, por el valor total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 ($ 72.033.688,65) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4235/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 35/100 ($ 10.163.985,35); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4235/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 35/100 ($ 10.163.985,35); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4784/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 789/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° "a"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales N° 807/2004, 831/2014 y 64/2022 Anexo I.

El Tramite N° 2432/2022 de fecha 24/10/2022, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud; y

El Tramite N° 2447/2022 de fecha 26/10/2022, emitido desde la Coordinación Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Santiago de Chile el día 09/11/2022, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 15/11/2022, al Agente Municipal, Sr. SOSA, Vicente Faustino, Legajo N° 2598/4, quien se trasladará en carácter de Juez y Director Técnico a cargo de 02 (dos) alumnos pertenecientes a la Escuela Municipal de Karate, los cuales fueron convocados a participar del "III Campeonato Panamericano JKA Chile 2022"

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE/BUENOS AIRES/BUENOS AIRES/RIOGRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Santiago de Chile el día 09/11/2022, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 15/11/2022, al Agente Municipal, Sr. SOSA, Vicente Faustino, Legajo N° 2598/4, quien se trasladará en carácter de Juez y Director Técnico a cargo de 02 (dos) alumnos pertenecientes a la Escuela Municipal de Karate, los cuales fueron convocados a participar del "III Campeonato Panamericano JKA Chile 2022", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 789/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE/BUENOS AIRES/BUENOS AIRES/RIOGRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4785/2022

VISTO: El Expediente Nº 5374/2022;

La Resolución Municipal Nº 4461/2022;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010, Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017 – y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo I – Licitación Pública;

El Trámite N° 47437/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 21/2022, la cual versa sobre la adquisición de una (01) pantalla modular con tecnología led full color apta para uso exterior con módulos desmontables, solicitada por la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 4.461/2022 de fecha 17 de octubre del año 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 21/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día viernes 28 de octubre del corriente año.

Que, adjuntas al expediente de referencia, se encuentran las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 28 de octubre del corriente año, surge que presentó oferta únicamente la firma D.N.L. OUTDOOR S.R.L.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 31 de octubre del año 2022, la oferta presentada por la firma proponente brinda cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, la firma D.N.L. OUTDOOR S.R.L. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 28 de octubre del año 2022, del cual se desprende que la oferta presentada por la firma oferente resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 31 de octubre del año 2022, la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos técnicos solicitados por dicha área.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, de fecha 28 de octubre del 2022, y del Acta de Preadjudicación de fecha 31 de octubre del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I) se desprende que la misma recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma D.N.L. OUTDOOR S.R.L.

Que, la mencionada Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en las actuaciones.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; y el Decreto Municipal Nº 64/2022, Anexo I..

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA Nº 21/2022 a favor de la firma D.N.L. OUTDOOR S.R.L., CUIT Nº 30-71479402-3, en el único renglón solicitado, por la suma total de $9.177.769,81 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 81/100).

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 904/01, Objeto de Gasto 2-2- (2200965).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo N° 1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4786/2022

VISTO: El Expediente Nº 5885/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 39587/2022 de fecha 26/10/2022, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mates de madera, más bombillas, según se detalla en el trámite de referencia, los que serán destinados a presente protocolares.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mates de madera más bombillas, según se detalla en el trámite de referencia, los que serán destinados a presente protocolares; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5885/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4787/2022

VISTO: El Expediente Nº 5911/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 46746/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos alimenticios, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para los Adultos Mayores en marco de una "Merienda Saludable".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos alimenticios, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para los Adultos Mayores en marco de una "Merienda Saludable"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5911/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4788/2022

VISTO: El Expediente Nº 5890/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39909/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. CHAURA COLOANE, Jaime Ulises, DNI Nº 18.801.597.

Que por Informe Técnico Nº 1617/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 39909/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. CHAURA COLOANE, Jaime Ulises, DNI Nº 18.801.597, según Informe Técnico Nº 1617/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5890/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CHAURA COLOANE, Jaime Ulises, DNI Nº 18.801.597.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4789/2022

VISTO: El Expediente Nº 5887/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 46056/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. NAVARRO, Cristian Hugo Matías, DNI Nº 35.436.409.

Que por Informe Técnico Nº 1625/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 46056/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. NAVARRO, Cristian Hugo Matías, DNI Nº 35.436.409, según Informe Técnico Nº 1625/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5887/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. NAVARRO, Cristian Hugo Matías, DNI Nº 35.436.409.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4790/2022

VISTO: El Expediente Nº 5923/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.

El Trámite Nº 46942/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de 600 (seiscientos) anteojos recetados, que se detallan en el trámite de referencia, en el marco del Programa de Salud Visual.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 600 (seiscientos) anteojos recetados, que se detallan en el trámite de referencia, en el marco del Programa de Salud Visual; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5923/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4791/2022

VISTO: El Expediente Nº 6181/2021.

La Resolución Municipal Nº 3503/2022 y cédula de notificación diligenciada en fecha 04/10/2022.

El Trámite Nº 38429/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

La afectación presupuestaria Nº 23903/2022 de fecha 17/10/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 3503/2022, de fecha 03/08/2022, se resolvió hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. SEGOVIA, Claudio Gabriel, DNI Nº 23.994.785, por los daños ocasionados al vidrio termopanel de su vivienda sita en calle Irigoyen Nº 630 de esta ciudad.

Que asimismo mediante cédula de notificación diligenciada en fecha 04/10/2022, se lo notificó al nombrado del contenido de la mentada resolución.

Que en fecha 12/10/2022, el reclamante se presenta en estas actuaciones, adjuntando dos (2) presupuestos actualizados en relación a la reposición del vidrio termopanel señalado.

Que en tal sentido en fecha 17/10/2022, se realizó la correspondiente afectación presupuestaria Nº 23903, por la suma de pesos noventa y ocho mil quinientos ($98.500).

Que a través del Trámite Nº 38429/2022 la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo a fin de autorizar el pago de la suma de pesos noventa y ocho mil quinientos ($98.500), al Sr. SEGOVIA, Claudio Gabriel DNI Nº 23.994.785.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de pesos noventa y ocho mil quinientos ($98.500), al Sr. SEGOVIA Claudio Gabriel DNI Nº 23.994.785, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6181/2021.

ARTICULO 2°.- DAR INTERVENCIÓN a la Secretaría de Finanzas Publicas, a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo precedente, remitiendo las actuaciones a dicha dependencia para tal fin.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4792/2022

VISTO: El Expediente Nº 5914/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 46142/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GALVAN, Jorge Alejandro, DNI Nº 21.493.693.

Que por Informe Técnico Nº 1627/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 46142/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GALVAN, Jorge Alejandro, DNI Nº 21.493.693, según Informe Técnico Nº 1627/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5914/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GALVAN, Jorge Alejandro, DNI Nº 21.493.693.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4793/2022

VISTO: El Expediente Nº 5910/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 46567/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00

(pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julián, DNI Nº 35.105.901.

Que por Informe Técnico Nº 1336/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 46567/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julián, DNI Nº 35.105.901, según Informe Técnico Nº 1336/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5910/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SPAK, Julián, DNI Nº 35.105.901.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4794/2022

VISTO: El Expediente Nº 5892/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 3/° y 11/° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39880/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Mabel Susana, DNI Nº 40.341.580.

Que por Informe Técnico Nº 1620/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 39880/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Mabel Susana, DNI Nº 40.341.580, según Informe Técnico Nº 1620/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5892/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Mabel Susana, DNI Nº 40.341.580.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4795/2022

VISTO: El Expediente Nº 5891/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39929/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago ingreso del alquiler de la vivienda que habitara, a favor de la Sra. DIAZ, Carolina Isabel, DNI Nº 30.882.461.

Que por Informe Técnico Nº 1616/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 39929/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago ingreso del alquiler de la vivienda que habitara, a favor de la Sra. DIAZ, Carolina Isabel, DNI Nº 30.882.461, según Informe Técnico Nº 1616/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5891/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, Carolina Isabel, DNI Nº 30.882.461.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4796/2022

VISTO: El Expediente Nº 5909/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 3/° y 11/° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37264/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GATTI, Melisa Lorena, DNI Nº 35.885.638.

Que por Informe Técnico Nº 1518/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37264/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GATTI, Melisa Lorena, DNI Nº 35.885.638, según Informe Técnico Nº 1518/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5909/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GATTI, Melisa Lorena, DNI Nº 35.885.638.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4797/2022

VISTO: El Expediente Nº 5913/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 46244/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, DNI Nº 31.587.833.

Que por Informe Técnico Nº 1628/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 46244/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, DNI Nº 31.587.833, según Informe Técnico Nº 1628/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5913/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, DNI Nº 31.587.833.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4798/2022

VISTO: El Expediente Nº 5912/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 45965/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $11.300,00 (pesos once mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. GONZALEZ, Erica Soledad, DNI Nº 32.130.813.

Que por Informe Técnico Nº 1621/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 45965/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $11.300,00 (pesos once mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. GONZALEZ, Erica Soledad, DNI Nº 32.130.813, según Informe Técnico Nº 1621/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5912/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GONZALEZ, Erica Soledad, DNI Nº 32.130.813.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4799/2022

VISTO: El Expediente Nº 5888/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 3/° y 11/° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 45937/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. BAEZ, María Elsa, DNI Nº 18.147.068.

Que por Informe Técnico Nº 1624/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 45937/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. BAEZ, María Elsa, DNI Nº 18.147.068, según Informe Técnico Nº 1624/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5888/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BAEZ, María Elsa, DNI Nº 18.147.068.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4800/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 799/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen Nº 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 2464/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 2472/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2022, celebrado entre el Sr. PEREZ, Oscar Ricardo, DNI Nº 34.375.862, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 2464/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 078/2021.

Que mediante Trámite Nº 46912/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2022, celebrado entre el Sr. PEREZ, Oscar Ricardo, DNI Nº 34.375.862, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 799/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Ricardo, DNI Nº 34.375.862.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4801/2022

VISTO: El Expediente Nº 2267/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 2105/2022, Nº 2435/2022 y Nº 2668/2022;

Los Informes Técnicos de fecha 01/07/2022 y 01/11/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 46392/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2105/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2435/2022 al Sr. Juan Carlos VILTE, por el valor total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 88/100 ($ 12.313.210.88) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 125/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 2668/2022.

Que conforme surge de la documentación adjunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 12/06/2022.

Que a través del Informe Técnico de fecha 01/07/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 01/07/2022; por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Obra Nº 1, correspondiente al Contrato de Obra Nº 125/2022 (SPIYSP-DOP), por el Sr. Juan Carlos VILTE CUIT Nº 20-36733685-5 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que posteriormente, a través del Informe Técnico de fecha 01/11/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 01/11/2022, fecha en la que el Sr. Juan Carlos VILTE CUIT Nº 20-36/33683-5 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, suscribieron el correspondiente Acta de Reinicio de Obra Nº 1 del Contrato de Obra referenciado.

Que, en atención a lo descripto, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita a través del Trámite Nº 46392/2022 la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se reconozcan y aprueben el Acta de Neutralización de Obra Nº 1 de fecha 01/07/2022, el Acta de Reinicio de Obra Nº 1 de fecha 01/11/2022 y el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al reinicio de obra.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Obra Nº 1 de fecha 01/07/2022, del Contrato de Obra Nº 125/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Juan Carlos VILTE CUIT Nº 20-36733685-5 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2267/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Obra Nº 1 de fecha 01/11/2022, del Contrato de Obra Nº 125/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Carlos VILTE CUIT Nº 20-36733685-5 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2267/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Reinicio de Obra Nº 1, del Contrato de Obra Nº 125/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2267/2022.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4802/2022

VISTO: El Expediente Nº 2131/2021;
Las Resoluciones Municipales Nº 1939/2022, Nº 2485/2022 y Nº 2624/2022;
Los Informes Técnicos de fecha 01/08/2022 y 24/09/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite Nº 39906/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1939/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2485/2022 al Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE CUIT Nº 20-32768732-9, por el valor total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 ($ 5.226.624,61) y un plazo de ejecución de obra de SETENTA Y CINCO (75) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 122/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 2624/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 08/06/2022.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/08/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas refiere los motivos que tornan necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 01/08/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo N° 1 del Contrato de Obra Nº 122/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE CUIT Nº 20-32768732-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué, asimismo, a través del Informe Técnico de fecha 24/09/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 24/09/2022, fecha en la que el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE CUIT Nº 20-32768732-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, suscribieron el correspondiente Acta de Reinicio de Obra N° 1 del Contrato de Obra referenciado.

Que en atención a encontrarse culminado el plazo de ejecución de la obra de referencia, se incorporó a las actuaciones el Acta de Recepción Provisoria de fecha 14/10/2022, del Contrato de Obra Nº 122/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE CUIT Nº 20-32768732-9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones, restando únicamente la emisión del pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe la misma, a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que, en virtud de lo descripto, la Coordinación Técnica de Obras Públicas a través del Trámite Nº 39906/2022 de fecha 01/11/2022, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se reconozcan y aprueben el Acta de Neutralización de Plazo N° 1 de fecha 01/08/2022, el Acta de Reinicio de Obra N° 1 de fecha 24/09/2022 y el Acta de Recepción Provisoria de fecha 14/10/2022; correspondientes al Contrato de Obra N° 122/2022 (SPIYSP-DOP).

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 111/2022 - Trámite Nº 46782/2022 de fecha 02/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo N° 1 de fecha 01/08/2022, del Contrato de Obra N° 122/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE CUIT N° 20-32768732-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2131/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Obra N° 1 de fecha 24/09/2022, del Contrato de Obra N° 122/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE CUIT N° 20-32768732-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2131/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Reinicio de Obra N° 1, del Contrato de Obra N° 122/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2131/2022.

ARTICULO 4º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 14/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 122/2022 (SPIYSP-DOP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO", que como Anexo N° IV forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE CUIT Nº 20-32768732-9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2131/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4803/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 782/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen Nº 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 38678/2022 de fecha 17/10/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 2441/2022 de fecha 25/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/10/2022, celebrado entre la Sra. NUÑEZ, Johanna Nair, DNI Nº 36.542.368, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 38678/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 078/2021.

Que mediante Trámite Nº 46573/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/10/2022, celebrado entre la Sra. NUÑEZ, Johanna Nair, DNI Nº 36.542.368, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 782/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NUÑEZ, Johanna Nair, DNI Nº 36.542.368

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4804/2022

VISTO: El Expediente Nº 5622/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Articulo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio N.º 1543/2012; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 38403/2022 de fecha 19/10/2022, emitido desde la Dirección de Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de 400 (cuatrocientas) bolsas de friselina con estampado a color, especificados en el trámite de referencia, que serán entregados como premio en el evento de las muestras de las capacitaciones dictadas y la entrega de diplomas.

Que mediante Decreto Municipal Nº 0897/2022 de fecha 24/10/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 400 (cuatrocientas) bolsas de friselina con estampado a color, especificados en el trámite de referencia, que serán entregados como premio en el evento de las muestras de las capacitaciones dictadas y la entrega de diplomas; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5622/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4805/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 773/2022.
La Resolución AMDCJ Nº 862/2022.
El Trámite Nº 2442/2022 de fecha 25/10/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AMDCJ Nº 862/2022 de fecha 21/10/2022, se autorizó la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 31/10/2022, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 06/11/2022, al Agente Municipal, Sr. CROCETTI, Sergio José Legajo Nº 3579/3, con motivo de participar en la capacitación, en representación de la Coordinación de Deporte Adaptado, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, en la "5° Jornada de Actualización en Recreación y Deporte para personas con Discapacidad"

Que mediante el Trámite Nº 2442/2022, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución AMDCJ Nº 862/2022 de fecha 21/10/2022.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución AMDCJ Nº 862/2022 de fecha 21/10/2022, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4806/2022

VISTO: El Expediente Nº 1960/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 1761/2022 y 3870/2022.
El Trámite Nº 47185/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de fecha 28/03/2022, registrado bajo el Nº 21816 en fecha 07/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1761/2022 de fecha 07/04/2022, a partir del día 01/10/2022 por el periodo de tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CANAVES, Ezequiel Maximiliano, DNI Nº 39.233.905, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 47355/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de fecha 28/03/2022, registrado bajo el Nº 21816 en fecha 07/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1761/2022 de fecha 07/04/2022, a partir del día 01/10/2022 por el periodo de tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CANAVES, Ezequiel Maximiliano, DNI Nº 39.233.905, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1960/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CANAVES, Ezequiel Maximiliano, DNI Nº 39.233.905.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4807/2022

VISTO: El Expediente Nº 5615/2022.
La Resolución S.G. Nº 285/2022.
El Trámite Nº 39512/2022 de fecha 25/10/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. Nº 285/2022 de fecha 18/10/2022, se autorizó la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Rio Grande, el día 24/10/2022, regresando a la ciudad de Buenos Aires el día 29/10/2022, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3, quien se encuentra a cargo de la Delegación Municipal de la ciudad de Buenos Aires, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que mediante el Trámite Nº 39512/2022, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G. Nº 285/2022.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.G Nº 285/2022 de fecha 18/10/2022, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4808/2022

VISTO: El Expediente Nº 4179/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 3860/2022 y Nº 4348/2022;
El Trámite Nº 47111/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO SECRETARIA DE FINANZAS", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3860/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 4348/2022 a la empresa constructora del Sr. Juan Angel VELOZO denominada "VELOZO JUAN", por el valor total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 ($ 1.150.524,65) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 242/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 04/10/2022 entre el Sr. Juan Angel VELOZO CUIT N° 20-17074911-2 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 04/10/2022, suscripta por el Sr. Juan Angel VELOZO CUIT N° 20-17074911-2 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 47111/2022 de fecha 02/11/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda a reconocer y aprobar el Contrato de Obra referenciado, junto a su correspondiente Acta de Inicio de fecha 04/10/2022, Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 242/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 04/10/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Juan Angel VELOZO CUIT N° 20-17074911-2 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4179/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 04/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 242/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Angel VELOZO CUIT N° 20-17074911-2 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4179/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 242/2022 (SPIYSP DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4179/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por el Sr. Juan Angel VELOZO CUIT N° 20-17074911-2, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 ($ 1.150.524,65); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 242/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 04/10/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4809/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 749/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipio de Río Grande, Constitución Provincial, Decreto Nacional Nº 1312/2010, Resolución Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Nº 3498/2019, Resolución Consejo Superior Nº 214/2021, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y 4085/2019, Decreto Municipal Nº 0807/2004.
El Dictamen Nº 15/2022 de fecha 06/10/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Informe Técnico Nº 1/1/2022 de fecha 06/10/2022, emitido desde la Dirección General de Planificación Deportiva y Académica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 2381/2022 de fecha 14/10/2022, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 2427/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio Especifico Diplomatura Superior en Actividad Fisica y Discapacidad de fecha 11/10/2022, acordado entre el "Instituto Universitario River Plate", representado en este acto por el Rector Lic. HERNANDEZ, Antonio Marcelo, D.N.I Nº 12.463.500, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 46623/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Especifico - Diplomatura Superior en Actividad Física y Discapacidad de fecha 11/10/2022, acordado entre el "Instituto Universitario River Plate", representado en este acto por el Rector Lic. HERNANDEZ, Antonio Marcelo, D.N.I N° 12.463.500, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 749/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4810/2022

VISTO: El Expediente Nº 5924/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 46103/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. VASQUEZ, Luz Nelly, DNI Nº 13.253.183.

Que por Informe Técnico Nº 1626/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 46103/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. VASQUEZ, Luz Nelly, DNI Nº 13.253.183, según Informe Técnico Nº 1626/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5924/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VASQUEZ, Luz Nelly, DNI Nº 13.253.183.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4811/2022

VISTO: El Trámite Nº 39114/2022 de fecha 20/10/2022, emitido desde la Subsecretaría de Hábitat y Ordenando Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/10/2022 a la hora 07:00 aproximadamente, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de las Agentes Municipales, Sra. RIVERO, Mariana, Legajo Nº 6378/9; Sra. JENSEN, Andrea, Legajo Nº 3757/5; Sra. ARAUJO, Marcela, Legajo Nº 4229/3 y Sra. BUSTAMANTE, Solange, Legajo Nº 6433/5; para participar de la "Primera Jornada de Capacitación: Verificación de Estado Parcelario (VEP)"

Que este ejecutivo, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/10/2022 a la hora 07:00 aproximadamente, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de las Agentes Municipales, Sra. RIVERO, Mariana, Legajo Nº 6378/9; Sra. JENSEN, Andrea, Legajo Nº 3757/5; Sra. ARAUJO, Marcela, Legajo Nº 4229/3 y Sra. BUSTAMANTE, Solange, Legajo Nº 6433/5; para participar de la "Primera Jornada e Capacitación: Verificación de Estado Parcelario (VEP)"

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4812/2022

VISTO: El Expediente Nº 5926/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 46342/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $17.000,00 (pesos diecisiete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutencion, a favor del Sr. ILLANES, Gustavo Enrique, DNI Nº 30.092.334.

Que por Informe Técnico Nº 1629/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 46342/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $17.000,00 (pesos diecisiete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutencion, a favor del Sr. ILLANES, Gustavo Enrique, DNI Nº 30.092.334, según Informe Técnico Nº 1629/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5926/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ILLANES, Gustavo Enrique, DNI Nº 30.092.334.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4813/2022

VISTO: El Expediente Nº 5925/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 46282/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor de la Sra. QUIDEL, Natalia Elizabeth, DNI Nº 32.473.407.

Que por Informe Técnico Nº 1634/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 46282/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor del Sr. QUIDEL, Natalia Elizabeth, DNI Nº 32.473.407, según Informe Técnico Nº 1634/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5925/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. QUIDEL, Natalia Elizabeth, DNI Nº 32.473.407.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4814/2022

VISTO: El Expediente Nº 5927/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 46471/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor del Sr. CAMPILLAY, Miguel Angel, DNI Nº 20.897.748.

Que por Informe Técnico Nº 1633/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 46471/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor del Sr. CAMPILLAY, Miguel Angel, DNI Nº 20.897.748, según Informe Técnico Nº 1633/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5927/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CAMPILLAY, Miguel Angel, DNI Nº 20.897.748.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4815/2022

VISTO: El Expediente Nº 5978/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 47159/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados al "Agasajo del Primer Aniversario del Día del Jubilado Municipal".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados al "Agasajo del Primer Aniversario del Día del Jubilado Municipal"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5978/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4816/2022

VISTO: El Expediente Nº 4177/2022;

Ley Nacional Nº 13.064 - Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971 - Carta Orgánica Municipal – Decreto Nacional Nº 867/2021- Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016, Nº 3697/2017, Nº 4129/2020 y Nº 4281/2021 – Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 831/2014, Nº 721/2020, Nº 983/2020, Nº 729/2021 y Nº 063/2022 – Licitación Privada – Contratación Directa.

Los Trámites Nº 47042/2022 de fecha 08/11/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramitó la Licitación Privada Nº 27/2022, y tramita la Contratación Directa Nº 71/2022, la cual versa sobre la "Obra por Administración: Pavimentación de calle Bº Chacra XI", referente a la adquisición de hormigón elaborado H-30, como así también productos necesarios para realizar la pavimentación de distintas calles del Barrio Chacra XI de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 4439/2022 de fecha 14 de octubre del año 2022, se declaró desierta la Licitación Privada de referencia en virtud de no haberse recibido ofertas, y por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en dichos renglones.

Que, de acuerdo al cronograma relativo al procedimiento de Contratación Directa se estableció como fecha de apertura de sobres el dia 31 de octubre del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. En dicha apertura de sobres presentó únicamente oferta la EL DORADO S.R.L.

Que, dicha firma cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 31 de octubre del corriente año, del cual surge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de éste Municipio.

Que, por otro lado, mediante Informe Técnico de fecha 02 de noviembre del año 2022, el M.M.O Jorge Sebastián Pintos en carácter de Director de Obras Viales de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos manifestó que la oferta presentada por la firma oferente cumple con las características técnicas solicitadas por el área.

Que, en el mismo orden de ideas, luce la intervención del Contador General. C.P. Alejandro Pero de acuerdo a lo normado en los Decretos Municipales Nº 863/2013 ("Manual de Procedimientos de Obras Públicas") y Nº 831/2014 ("Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones").

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición de referencia, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA Nº 71/2022 a favor de la firma EL DORADO S.R.L, CUIT: 30-70942075-1, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 92.064.680,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100).

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 1/22 Objeto del Gasto 04 02 02 00 por la suma total de $ 92.064.680,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, el pago emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4817/2022

VISTO: El Expediente Nº 3368/2022.
Decreto Municipal Nº 0611/2022

El Trámite Nº 47138/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se adjunta el Acta Acuerdo de Pasantía no Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria de fecha 26/08/2022, celebrado entre el Centro Educativo de Nivel Terciario N.° 35 "Prof. Jose Julián GODOY", representada en este acto por su Representante Legal, Prof. WHITEMAN, Eduardo, DNI Nº 17.642.265; y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía no Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria de fecha 26/08/2022, celebrado entre el Centro Educativo de Nivel Terciario N.° 35 "Prof. Jose Julián GODOY", representada en este acto por su Representante Legal, Prof. WHITEMAN, Eduardo, DNI Nº 17.642.265; y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3368/2022

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4818/2022

VISTO: El Expediente Nº 5932/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 46829/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MELENCIANO TEJADA, Zuleimy Indiana DNI Nº 94.865.648.

Que por Informe Técnico Nº 1640/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 46829/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MELENCIANO TEJADA, Zuleimy Indiana DNI Nº 94.865.648, según Informe Técnico Nº 1640/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5932/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MELENCIANO TEJADA, Zuleimy Indiana DNI Nº 94.865.648

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4819/2022

VISTO: El Expediente Nº 5994/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 4/131/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para la elaboración de un catering correspondiente al evento que se realizará para conmemorar un nuevo aniversario del "Jubilado Municipal".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para la elaboración de un catering correspondiente al evento que se realizará para conmemorar un nuevo aniversario del "Jubilado Municipal"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5994/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4820/2022

VISTO: El Expediente Nº 5931/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 46814/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PORTOLAN GOMEZ, Yoselin Amelia DNI Nº 93.260.288.
Que por Informe Técnico Nº 1639/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 46814/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PORTOLAN GOMEZ, Yoselin Amelia DNI Nº 93.260.288, según Informe Técnico Nº 1639/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5931/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PORTOLAN GOMEZ, Yoselin Amelia DNI Nº 93.260.288
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4821/2022

VISTO: El Expediente Nº 5930/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 46583/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $6.900,00 (pesos seis mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. AGUERO, Lucia Alejandra DNI Nº 42.993.224.
Que por Informe Técnico Nº 1635/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 46583/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $6.900,00 (pesos seis mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. AGUERO, Lucia Alejandra DNI Nº 42.993.224, según Informe Técnico Nº 1635/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5931/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AGUERO, Lucia Alejandra DNI Nº 42.993.224
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4822/2022

VISTO: El Expediente Nº 5929/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 46503/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calorama para la vivienda, a favor de la Sra. SANTOS, Silvia Azucena DNI Nº 28.534.949.
Que por Informe Técnico Nº 1631/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 46503/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calorama para la vivienda, a favor de la Sra. SANTOS, Silvia Azucena DNI Nº 28.534.949, según Informe Técnico Nº 1631/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5929/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANTOS, Silvia Azucena DNI Nº 28.534.949
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4823/2022

VISTO: El Expediente Nº 5928/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 46477/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Rocio del Carmen DNI Nº 42.994.493.
Que por Informe Técnico Nº 1630/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 46477/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Rocio del Carmen DNI Nº 42.994.493, según Informe Técnico Nº 1630/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5928/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ACOSTA, Rocio del Carmen DNI Nº 42.994.493

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4824/2022

VISTO: El Expediente Nº 2968/2022.
La Resolución Municipal Nº 4199/2022.
El Trámite Nº 46/92/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Articulo 4º de la Resolución Municipal Nº 4199/2022 de fecha 21/09/2022, referente al pago de premios y sus categorías correspondientes : Escuelas Públicas y Escuelas Públicas y Privadas de Gestión Privada, presentadas en el concurso de "Recicla y Viaja – Año 2022".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 4º de la Resolución Municipal Nº 4199/2022 de fecha 21/09/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- **donde dice**:

Escuelas Públicas			
Premio	Institución	Responsable	D.N.I
3er	Colegio Provincial Antártida Argentina	Monsalve, Luis Omar	24.682.712

- **debe decir**:

Escuelas Públicas			
Premio	Institución	Responsable	D.N.I
3er	Colegio Provincial Antártida Argentina	Mendez, Matias Ezequiel	44.303.802

- **donde dice**:

Escuelas Públicas			
Premio	Institución	Responsable	D.N.I
1ER PUESTO	Escuela Agrotécnica Misión Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria"	Bustos Ivana	23.647.645
2DO PUESTO	Escuela del Cono Sur	Zabala Rafaela Noemi	31.615.460
3ER PUESTO	Colegio Juvenil Instituto Fueguino S.R.L.	Aballay Claudia Susana	21.741.936

- **debe decir**:

Escuelas Públicas y Privadas de Gestion Privada			
Premio	Institución	Responsable	D.N.I
1ER PUESTO	Escuela Agrotécnica Misión Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria"	Bustos Ivana	23.647.645
2DO PUESTO	Escuela del Cono Sur	Zabala Rafaela Noemi	31.615.460
3ER PUESTO	Colegio Juvenil Instituto Fueguino S.R.L.	Aballay Claudia Susana	21.741.936

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4825/2022

VISTO: El Trámite Nº 39334/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Excombatientes, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia de Neuquén, el día 19/10/2022, con regreso el día 25/10/2022, del agente municipal, Sr. CEPEDA, Luis, Legajo Nº 3874/1, con motivo de participar del XXX Congreso Nacional de Combatientes de Malvinas.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia de Neuquén, el día 19/10/2022, con regreso el día 25/10/2022, del agente municipal, Sr. CEPEDA, Luis, Legajo Nº 3874/1, con motivo de participar del XXX Congreso Nacional de Combatientes de Malvinas.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4826/2022

VISTO: El Expediente Nº 5923/2022;
La Resolución Municipal Nº 4790/2022;
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 – Artículo 26º - inciso 2º; Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.
El Dictamen Nº 35/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 47582/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de anteojos recetados en el marco del Programa Municipal de Salud Visual destinados a adultos mayores de sesenta (60) años, solicitada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio.
Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del Artículo 31 de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, el cual establece que: "En las licitaciones privadas se invitará a empresas del ramo con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura. Este plazo podrá ser reducido, dadas las mismas condiciones establecidas en el artículo 30, hasta veinticuatro (24) horas antes de la apertura".
Que, en base a ello, a fs. 10 se encuentra agregada la Nota de fecha 03 de noviembre del 2022 emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud, mediante la cual aduce que resulta necesario acortar los plazos de la presente Licitación haciendo uso de la excepción prevista en los Artículos 31 y 30 de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 que establecen que, el plazo podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran, en vista de que los bienes en cuestión serán destinados al mentado Programa Municipal que tiene como objetivo la prevención de las alteraciones visuales a través de los correspondientes controles oftalmológicos a los adultos mayores de sesenta (60) años de nuestra ciudad que constituyen un sector particularmente vulnerable con un rango etario que sufre un notable deterioro visual y ceguera, y por ende, que se encuentran más propensos a padecer patologías oftalmológicas.
Que, asimismo, de la aludida actuación se desprende que, a raíz de la cercanía del período vacacional, en el cual muchos de los vecinos y vecinas viajan a otras localidades y a otros destinos, es fundamental recurrir a la excepción mencionada, puesto que de lo contrario se imposibilitaría la entrega inmediata a la totalidad de sus destinatarios, como así también, la realización de los controles oftalmológicos a aquellos pacientes que así lo requieran.
Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, los controles oftalmológicos y las consecuentes entregas de los anteojos se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios y beneficiarias que de otro modo no podrían adquirirlos e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano básico y elemental de acceso a la salud.
Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Privada Nº 57/2022, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 14 de noviembre del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 57/2022, la cual versa sobre la adquisición de anteojos recetados en el marco del Programa Municipal de Salud Visual, destinada a adultos mayores de sesenta (60) años, solicitada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes, 14 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 60/00 Objeto del Gasto 2 - 2 (2200821) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4827/2022

VISTO: El Expediente Nº 4742/2022.
La Ley Nacional Nº 13.064 - Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971 - Carta Orgánica Municipal – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016, Nº 3697/2017, Nº 4129/2020 y Nº 4281/2021 – Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 831/2014, Nº 721/2020, Nº 983/2020, Nº 729/2021 y Nº 063/2022 Licitación Privada.
El Trámite Nº 47436/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 40/2022, la cual versa sobre la "Obra por Administración: Ornamentación navideña, armado de árboles – Año 2022", referente a la adquisición de insumos para la ornamentación navideña en distintos sectores de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 4119/2022 de fecha 16 de septiembre del año 2022, se exceptuó la presente Obra por Administración de la suspensión establecida a través del Decreto Municipal Nº 721/2020 y se dispuso su carácter excepcional, en virtud de lo normado en el artículo 2 del mentado Decreto Municipal.
Que, asimismo, a través de la mencionada Resolución Municipal se autorizó el llamado para la ejecución respectiva y se aprobaron los Pliegos correspondientes (Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de suministros con destino a Obra Pública y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares).
Que, obra en las actuaciones la constancia de las invitaciones cursadas a las firmas en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, artículo 26, inciso 1, y en el Decreto Municipal Nº 831/2014, Anexo I.
Que, de acuerdo al cronograma se estableció como fecha de apertura de sobres el día 30 de septiembre del 2022, a las 13:00 horas, en la Dirección General de Compras,

dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.

Que, del Acta de Apertura de sobres de fecha 30 de septiembre de 2022, surge que presentaron ofertas las firmas: VOLTIOS de Zapata García Sebastián Ramón (C.U.I.T. N° 20-29782974-3) y ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel. (C.U.I.T. N° 20-04745899-5).

Que, las firmas VOLTIOS de Zapata García Sebastián Ramón y ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 01 y 05, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 30 de septiembre del corriente año, del cual emerge que la oferta presentada por la firma ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel en los renglones N° 12, 18, 19, 20, 21, 22 y 26 resultan inconvenientes a los intereses de este Municipio, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mentado cuadro se desprende que no se recibieron ofertas en los renglones N° 01 y 05.

Que, en base a ello, a través del Informe de la Comisión de Preadjudicacion y del Acta labrada por la misma, ambos documentos emitidos el día 26 de octubre del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, mediante una evaluación de admisibilidad de la propuesta y teniendo en cuenta el análisis de la oferta más conveniente a los intereses de éste Municipio, solicitó una mejora de oferta en los renglones N° 12, 18, 19, 20, 21, 22 y 26 a la firma ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel. Por consiguiente, el día 01 de noviembre del 2022 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la mejora de oferta solicitada, labrándose, en consecuencia, el Acta de Apertura respectiva.

Que, en consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 01 de noviembre del 2022, emerge que la firma ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel mejoró su oferta únicamente en el renglón N° 26.

Que, por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 01 de noviembre del presente año, del cual surge que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel en los renglones N° 02, 03, 04, 08, 09, 10 y 26 y VOLTIOS de Zapata García Sebastián Ramón en los renglones N° 06, 07, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24 y 25. Asimismo, se observa que continúa resultando inconveniente la oferta presentada por la firma ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel en los renglones N° 12, 18, 19, 20, 21 y 22.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 05 de octubre de 2022, el Sr. Thomas Wemyss, en carácter de Director de Servicios Públicos, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas oferentes cumplen y se ajustan a las características técnicas requeridas por dicha área.

Que, por tal razón, la Comisión de Preadjudicación por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 02 de noviembre del año 2022, recomendó adjudicar la presente Licitación Privada a favor de la firma ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel en los renglones N° 02, 03, 04, 08, 09, 10 y 26 y VOLTIOS de Zapata García Sebastián Ramón en los renglones N° 06, 07, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24 y 25.

Que, igualmente la mentada Comisión, recomendó declarar inadmisible la oferta presentada por la firma ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel en los renglones N° 12, 18, 19, 20, 21 y 22, como así también, declarar desiertos los renglones N° 01 y 05 en virtud de no haber recibido ofertas. Por último, recomendó autorizar la contratación directa de lo solicitado en los mismos.

Que, la mencionada acta fue notificada al oferente, según el Acta de Notificación Espontanea adjunta al expediente.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA N° 40/2022 a favor de la firma VOLTIOS de Zapata García Sebastián Ramón, CUIT N° 20-29782974-3, en los renglones N° 06, 07, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24 y 25, por la suma total de $ 4.627.500,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100); y a favor de la firma ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Ángel, CUIT N° 20-04745899-5, en los renglones N° 02, 03, 04, 08, 09, 10 y 26, por la suma total de $2.362.306,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $6.989.806,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4742/2022.

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel, CUIT N° 20-04745899-5, en los renglones N° 12, 18, 19, 20, 21 y 22, en virtud de lo expuesto.

ARTICULO 3°.- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 12, 18, 19, 20, 21 y 22, de la presente Licitación Privada.

ARTICULO 4°.- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 01 y 05, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los reglones N° 01, 05, 12, 18, 19, 20, 21 y 22 de la presente Obra por Administración.

ARTICULO 6°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 6/57, Objeto de Gasto 1-1- (1369).

ARTICULO 7°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones, y emitir las Órdenes de pagos respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 8°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 9°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4828/2022

VISTO: El Expediente Nº 5823/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 39623/2022 de fecha 23/10/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/10/2022 celebrado entre el Sr. GARCIA, Carolina D.N.I. Nº 37.423.001, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 39623/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 46287/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/10/2022 celebrado entre el Sr. GARCIA, Carolina D.N.I. Nº 37.423.001, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5823/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana., realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GARCIA, Carolina D.N.I. Nº 37.423.001.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4829/2022

VISTO: El Expediente Nº 5938/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Articulo Nº 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 46364/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. OVANDO, Nancy Patricia, D.N.I. Nº 14.739.572; cuyo destino es hacer frente al gasto de manutención y pago de servicios de la vivienda.

Que, por Informe Técnico Nº 189/2022 – Trámite Nº 46365/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 46364/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. OVANDO, Nancy Patricia, D.N.I. Nº 14.739.572; cuyo destino es hacer frente al gasto de manutención y pago de servicios de la vivienda, según Informe Técnico Nº 189/2022 – Trámite Nº 46365/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5938/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OVANDO, Nancy Patricia, D.N.I. Nº 14.739.572.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4830/2022

VISTO: El Expediente Nº 5942/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Articulo Nº 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 46375/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PEREZ, Jimena Melina Yesica, D.N.I. Nº 33.256.150; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 186/2022 – Trámite Nº 46377/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 46375/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PEREZ, Jimena Melina Yesica, D.N.I. Nº 33.256.150; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 186/2022 – Trámite Nº 46377/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5942/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PEREZ, Jimena Melina Yesica, D.N.I. Nº 33.256.150.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4831/2022

VISTO: El Expediente Nº 5916/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Articulo Nº 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 39456/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. BOCIO, Medelin, D.N.I. Nº 95.276.717; cuyo destino es hacer frente al gasto de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 185/2022 – Trámite Nº 39457/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 39456/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. BOCIO, Medelin, D.N.I. Nº 95.276.717; cuyo destino es hacer frente al gasto de manutención, según Informe Técnico Nº 185/2022 – Trámite Nº 39457/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5916/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BOCIO, Medelin, D.N.I. Nº 95.276.717

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4832/2022

VISTO: El Expediente Nº 5920/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Articulo Nº 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 39406/2022 de fecha 24/10/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SOTO, Mabel Liliana, D.N.I. Nº 26.418.084; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que, por Informe Técnico Nº 180/2022 – Trámite Nº 39407/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 39406/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SOTO, Mabel Liliana, D.N.I. Nº 26.418.084; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 180/2022 – Trámite Nº 39407/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5920/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOTO, Mabel Liliana, D.N.I. Nº 26.418.084.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4833/2022

VISTO: El Expediente Nº 5917/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Articulo Nº 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 45988/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GALVAN, Florencia de los Angeles, D.N.I. Nº 39.214.663; cuyo destino es hacer frente al gasto de pago de alquiler.

Que, por Informe Técnico Nº 183/2022 – Trámite Nº 45987/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 45988/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GALVAN, Florencia de los Angeles, D.N.I. Nº 39.214.663; cuyo destino es hacer frente al gasto de pago de alquiler, según Informe Técnico Nº 183/2022 – Trámite Nº 45987/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5917/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALVAN, Florencia de los Angeles, D.N.I. Nº 39.214.663

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4834/2022

VISTO: El Expediente Nº 5919/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Articulo Nº 27 y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Or-

denanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 36654/2022 de fecha 25/10/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $41.000,00 (Pesos cuarenta y un mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. QUIROZ, Mayra Estefania Elizabeth, D.N.I. Nº 40.740.458; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que, por Informe Técnico Nº 160/2022 – Trámite Nº 36659/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 36654/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $41.000,00 (Pesos cuarenta y un mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. QUIROZ, Mayra Estefania Elizabeth, D.N.I. Nº 40.740.458; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 160/2022 – Trámite Nº 36659/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5919/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. QUIROZ, Mayra Estefania Elizabeth, D.N.I. Nº 40.740.458.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4835/2022

VISTO: El Expediente Nº 5918/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Articulo Nº 27 y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 39419/2022 de fecha 24/10/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. DE LA FUENTE, Mayra Belen, D.N.I. Nº 45.273.248; cuyo destino es hacer frente al gasto de pago de alquiler.

Que, por Informe Técnico Nº 182/2022 – Trámite Nº 39422/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 39419/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. DE LA FUENTE, Mayra Belen, D.N.I. Nº 45.273.248; cuyo destino es hacer frente al gasto de pago de alquiler, según Informe Técnico Nº 182/2022 – Trámite Nº 39422/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5918/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DE LA FUENTE, Mayra Belen, D.N.I. Nº 45.273.248

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4836/2022

VISTO: El Expediente Nº 5921/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Articulo Nº 27 y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 39378/2022 de fecha 24/10/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CANALES, Miram Ruth, D.N.I. Nº 24.460.404; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que, por Informe Técnico Nº 181/2022 – Trámite Nº 39380/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 39378/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CANALES, Miram Ruth, D.N.I. Nº 24.460.404; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 181/2022 – Trámite Nº 39380/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5921/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CANALES, Miram Ruth, D.N.I. Nº 24.460.404.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4837/2022

VISTO: El Expediente Nº 5940/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Articulo Nº 27 y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 46368/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $59.982,23 (Pesos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 23/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GRAMAJO, Yesica Paola, D.N.I. Nº 34.567.568; cuyo destino adquisición de materiales para la vivienda que habita.

Que, por Informe Técnico Nº 187//2022 – Trámite Nº 46369/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 46368/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $59.982,23 (Pesos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 23/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GRAMAJO, Yesica Paola, D.N.I. Nº 34.567.568; cuyo destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 187/2022 – Trámite Nº 46369/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5940/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GRAMAJO, Yesica Paola, D.N.I. Nº 34.567.568.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4838/2022

VISTO: El Expediente Nº 6490/2022.

El Dictamen Nº 135/2022 – Trámite Nº 47419/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

La Nota Nº 88/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de fecha 08/11/2022, celebrado entre AADI-CAPIF, representada en este acto por el Sr. RUSSO, Luis José, D.N.I. Nº 11.097.943 en carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Reconocimiento de fecha 08/11/2022, celebrado entre AADI-CAPIF, representada en este acto por el Sr. RUSSO, Luis José, D.N.I. Nº 11.097.943 en carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6490/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4839/2022

VISTO:

El Expediente Letra "LL" Nº 1028/1997.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Trámite Nº 837/2022 de fecha 11/08/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 consta Certificado de fecha 12/07/1979, suscripto entre el Sr. LLAIPEN AGUILAR, Luis Omardo Héctor, rubricado por el Sr. intendente municipal Alberto V. Ferrer.

Que a fs. 45 mediante Nota Nº 034/2022 de fecha 14/03/2022 la Coordinación del Cementerio informa que los restos de quien en vida fuera el Sr. LLAIPEN AGUILAR, Luis Omardo Héctor D.N.I. Nº 92.705.953 ingresaron el día 12/08/2012 en la Sección C, Tablón 42, Lote III de la sección de la sección de nichos Municipales.

Que, la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, según consta en informe técnico de fecha 29/06/22 (fs.46).

Que, a fin de realizar los reparos legales correspondientes respecto de las mejoras existentes en el predio, corresponde citar mediante edictos a los herederos según lo dispuesto en los Artículos 18º, 56º y cc. de la Ley Provincial Nº 141; suspendiendo el procedimiento administrativo en relación al trámite de adjudicación.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 030/2022 - Trámite Nº 684/2022, de fecha 12/07/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 33969/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. LLAIPEN AGUILAR, Luis Omardo Héctor D.N.I. Nº 92.705.953, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presente en el Expte. Letra "LL" 1028/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección H, Macizo 43, Parcela 03, sito en la calle Cristóbal Colon Nº 377 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partida de defunción, declaratoria de herederos) y efectúen petición concreta en cuento por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el tramite según su estado.

ARTICULO 2º.- PUBLÍCAR por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de Mayor Circulación local.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4840/2022

VISTO: El Expediente Nº 5587/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 5304/2021, Nº 5405/2021, Nº 5753/2021 y Nº 3510/2022;

El Informe Técnico de fecha 17/10/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 46529/2022 de fecha 01/11/2022, emitido por la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 5304/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 5405/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por un valor total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 97/100 ($ 11.753.115,97) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Pública Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 5753/2021.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 29/12/2021.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 3510/2022 fue reconocida y aprobada el Acta de Neutralización de Plazo Nº 1 de fecha 01/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP), celebrada entre el Sr. Felipe Santiago VILLORDO D.N.I Nº 12.916.261 y el Municipio de Río Grande.

Que a través del Informe Técnico de fecha 17/10/2022, la Dirección General del área Técnica informa la necesidad de modificar únicamente la cláusula QUINTA del Contrato de Obra referenciado, en atención a la necesidad de ampliar el plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos; mencionándose asimismo la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 17/10/2022.

Que, en virtud de ello, en fecha 17/10/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Felipe Santiago VILLORDO D.N.I Nº 12.916.261 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula QUINTA del mencionado Contrato.

Qué, asimismo, en fecha 17/10/2022 se procedió a suscribir el Acta de Reinicio de Obra Nº 1 del Contrato de Obra Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Felipe Santiago VILLORDO D.N.I Nº 12.916.261 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite Nº 46529/2022 de fecha 01/11/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se proceda a reconocer y aprobar en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 17/10/2022 y el Acta de Reinicio de Obra Nº 1 con vigencia al día 17/10/2022, correspondientes al Contrato de Obra Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP), suscriptas entre las partes referenciadas.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 469/2022 - Trámite Nº 47440/2022 de fecha 08/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 17/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Felipe Santiago VILLORDO D.N.I Nº 12.916.261 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la ampliación del plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5587/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra Nº 1 de fecha 17/10/2022, del Contrato de Obra Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP), de la Obra "CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO", que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Felipe Santiago VILLORDO D.N.I Nº 12.916.261 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5587/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado a la Adenda Nº 1 y al Acta de Reinicio de Obra Nº 1, del Contrato de Obra Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 558//2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4841/2022

VISTO: El Expediente Nº 2199/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 2029/2022, Nº 30/4/2022 y Nº 3556/2022;

Los Informes Técnicos de fecha 04/08/2022 y 23/09/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 46004/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº ALTOS DE LA ESTANCIA", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 2029/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 3074/2022 a la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por el valor total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 25/100 ($ 8.686.041,25) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 178/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 3556/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 01/08/2022.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 04/08/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas refiere los motivos que tornan necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 04/08/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo N° 1 del Contrato de Obra N° 178/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS D.N.I N° 92.522.999 en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué, posterior a ello, a través del Informe Técnico de fecha 23/09/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 23/09/2022, fecha en la que el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS D.N.I N° 92.522.999 en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, suscribieron el correspondiente Acta de Reinicio de Obra N° 1 del Contrato de Obra N° 178/2022 (SPIYSP-DOP).

Que, en atención a lo descripto, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita a través del Trámite N° 46004/2022 de fecha 02/11/2022, la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se reconozcan y aprueben el Acta de Neutralización de Plazo N° 1 de fecha 04/08/2022 y el Acta de Reinicio de Obra N° 1 de fecha 23/09/2022; correspondientes al Contrato de Obra N° 178/2022 (SPIYSP-DOP).

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo N° 1 de fecha 04/08/2022, del Contrato de Obra N° 178/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS D.N.I N° 92.522.999 en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2199/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Obra N° 1 de fecha 23/09/2022, del Contrato de Obra N° 178/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS D.N.I N° 92.522.999 en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2199/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Reinicio de Obra N° 1, del Contrato de Obra N° 178/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2199/2022.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4842/2022

VISTO: El Expediente N° 3778/2022.

La Resolución Municipal N° 3471/2022 y 3863/2022.

El Trámite N° 47375/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 3471/2022 de fecha 23/07/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022, registrado bajo el N° 23099 en fecha 29/07/2022, suscripto entre la Sra. SÁNCHEZ, Sofía Agustina, DNI N° 37.565.954 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite N° 47375/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 47551/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022 aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3471/2022 de fecha 23/07/2022, registrado bajo el N° 23099 en fecha 29/07/2022, suscripto entre la Sra. SÁNCHEZ, Sofía Agustina, DNI N° 37.565.954 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente N° 3778/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4843/2022

VISTO: El Expediente N° 3783/2022.

La Resolución Municipal N° 3471/2022 y 3863/2022.

El Trámite N° 47381/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 3471/2022 de fecha 29/07/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022, registrado bajo el N° 23127 en fecha 29/07/2022, suscripto entre la Sra. MARTIN, Carolina, DNI N° 33.991.992 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite N° 47381/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 47553/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022 aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3471/2022 de fecha 29/07/2022, registrado bajo el N° 23127 en fecha 29/07/2022, suscripto entre la Sra. MARTIN, Carolina, DNI N° 33.991.992 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente N° 3783/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4844/2022

VISTO: El Expediente N° 1783/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1863/2022, N° 3073/2022 y N° 3557/2022;

Los Informes Técnicos de fecha 04/08/2022 y 01/10/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 47183/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° AGP", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1863/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 3073/2022 a la empresa VÖLKER CONTRUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-71750898-6, por el valor total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 79/100 ($ 24.920.405,79) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 179/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 3557/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 01/08/2022.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 04/08/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas refiere los motivos que tornan necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 04/08/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo N° 1 del Contrato de Obra N° 179/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Daniel Adrián GARCÍA D.N.I N° 16.497.884 en representación de la empresa VÖLKER CONTRUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-71750898-6 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué, posterior a ello, a través del Informe Técnico de fecha 01/10/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 01/10/2022, fecha en la que el Sr. Daniel Adrián GARCÍA D.N.I N° 16.497.884 en representación de la empresa VÖLKER CONTRUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-71750898-6 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, suscribieron el correspondiente Acta de Reinicio de Obra N° 1 del Contrato de Obra N° 1/9/2022 (SPIYSP-DOP).

Que, en atención a lo descripto, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita a través del Trámite N° 47183/2022 de fecha 04/11/2022, la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se reconozcan y aprueben el Acta de Neutralización de Plazo N° 1 de fecha 04/08/2022 y el Acta de Reinicio de Obra N° 1 de fecha 01/10/2022; correspondientes al Contrato de Obra N° 179/2022 (SPIYSP-DOP).

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo N° 1 de fecha 04/08/2022, del Contrato de Obra N° 179/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Adrián GARCÍA D.N.I N° 16.497.884 en representación de la empresa VÖLKER CONTRUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-71750898-6 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1783/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Obra N° 1 de fecha 01/10/2022, del Contrato de Obra N° 179/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Adrián GARCÍA D.N.I N° 16.497.884 en representación de la empresa VÖLKER CONTRUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-71750898-6 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1783/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Reinicio de Obra N° 1, del Contrato de Obra N° 179/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1783/2022.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4845/2022

VISTO: El Expediente N° 956/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1103/2022, N° 1398/2022, N° 1507/2022 y N° 2235/2022;

Los Informes Técnicos de fecha 01/06/2022 y 24/09/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 46639/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1103/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1398/2022 a la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. CUIT N° 33-71608256-9, por el valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 55/100 ($ 2.455.038,55) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021 y de conformidad con el Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1507/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 21/03/2022.

Que a través de la Resolución Municipal N° 2235/2022 se aprobaron el Acta de Neutralización de Plazo N° 1 con vigencia al día 01/04/2022, el Acta de Reinicio de Obra N° 1 de fecha 11/05/2022 y la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), celebradas entre la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y el Municipio de Río Grande.

Que a través de la mencionada Adenda N° 1 se incrementó el monto contractual en la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.525.610,00), por lo que el monto del Contrato referenciado ascendió al valor total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 55/100 ($ 3.980.648,55); sin efectuarse modificaciones en relación al plazo contractual.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/06/2022 la Dirección General del Área Técnica refiere los motivos que tornan necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 01/06/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo N° 2 del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué, posteriormente, a través del Informe Técnico de fecha 24/09/2022, la Dirección General del área Técnica informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 24/09/2022, fecha en la que el Sr. Rubén Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, suscribieron la correspondiente Acta de Reinicio de Obra N° 2 del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP).

Que en atención a encontrarse culminado el plazo de ejecución de la obra de referencia, se incorporó a las actuaciones el Acta de Recepción Provisoria de fecha 07/10/2022, del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. CUIT N° 33 71608256 9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones, restando únicamente la emisión del pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe la misma, a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que, en virtud de lo descripto, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita a través del Trámite N° 46639/2022 de fecha 01/11/2022, la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se reconozcan y aprueben el Acta de Neutralización de Plazo N° 2 de fecha 01/06/2022, el Acta de Reinicio de Obra N° 2 de fecha 24/09/2022 y el Acta de Recepción Provisoria de fecha 07/10/2022; correspondientes al Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP).

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 112/2022 - Trámite N° 47384/2022 de fecha 08/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo N° 2 de fecha 01/06/2022, del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 956/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Obra N° 2 de fecha 24/09/2022, del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 956/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Reinicio de Obra N° 2, del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 956/2022.

ARTICULO 4°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 07/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT", que como Anexo N° IV forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 956/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4846/2022

VISTO: El Expediente N° 1339/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1561/2022, N° 2104/2022, N° 2546/2022 y N° 4566/2022;

El Informe Técnico de fecha 10/11/2022 y el Trámite N° 37837/2022 de fecha 10/11/2022, ambos emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA – AÑO 2022", cuyo llamado a Licitación Privada N° 03/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 1561/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 2104/2022 a la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100 ($ 44.663.237,13) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 118/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 2546/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 02/06/2022, neutralizándose posteriormente a partir del 21/09/2022.

Que a través del Informe Técnico de fecha 10/11/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas informa que el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo N° III forma parte de la Resolución Municipal N° 2546/2022, revestían carácter de proyectos, por lo que no se encuentran efectivamente ajustados a los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por adolecer de errores materiales.

Que en virtud de lo descripto, la Dirección Técnica de Obras Públicas se expide sobre la necesidad de efectuar el acto administrativo que rectifique el Plan de Trabajo y Curva de Inversión aprobados a través de la Resolución Municipal N° 2546/2022 y, en su lugar, tener por validos el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo N° I pasará a formar parte de la presente, suscriptos por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; los cuales se encuentran ajustados a los trabajos efectivamente proyectados, por un plazo de obra de ciento veinte (120) días corridos y de conformidad con el Contrato de Obra N° 118/2022 (SPIYSP DOP) y el Acta de Inicio de la obra de fecha 02/06/2022, que fueron aprobados a través de la Resolución Municipal N° 2546/2022.

Que mediante el Trámite N° 37837/2022 de fecha 10/11/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 471/2022 de fecha 10/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que fueron aprobados y forman parte de la Resolución Municipal N° 2546/2022 como Anexo N° III, en virtud de haberse advertido errores materiales en los mismos, debiendo tener por válidos el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo N° I forman parte de la presente; de conformidad con las razones expuestas en los considerandos y las constancias obrantes en el Expediente N° 1339/2022.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4847/2022

VISTO: El Expediente Nº 5980/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 46486/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. DUETE, Ramón Rodolfo, DNI Nº 22.330.475.
Que por Informe Técnico Nº 1632/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 46486/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. DUETE, Ramón Rodolfo, DNI Nº 22.330.475, según Informe Técnico Nº 1632/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5980/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. DUETE, Ramón Rodolfo, DNI Nº 22.330.475.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4848/2022

VISTO: El Expediente Nº 2281/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 2030/2022, Nº 3353/2022, Nº 3395/2022 y Nº 4535/2022;
La Resolución S.P.I.yS.P. Nº 087/2022;
El Trámite Nº 47044/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "INTERVENCION INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RÍO GRANDE - AÑO 2022" cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 2030/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 3353/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. René Víctor SANCHEZ, denominada SANSO CONSTRUCCIONES CUIT Nº 20-23565147-6, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 03/100 ($ 8.662.340,03) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 208/2022 (SPIYSP-DGOSM), aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3395/2022.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del 25/07/2022.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 4535/2022 se reconoció y aprobó el Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 208/2022 (SPIYSP-DGOSM), celebrada entre el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6 y el Municipio de Río Grande, a través de la cual se incrementó el monto contractual en la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 48/100 ($ 48.707,48), con lo cual el monto del Contrato referido ascendió al total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y SIETE CON 51/100 ($ 8.711.047,51); sin efectuarse modificaciones en relación al plazo contractual.
Que a estas instancias, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita a través del Trámite Nº 47044/2022 de fecha 04/11/2022, la emisión del correspondiente acto administrativo a los efectos de reconocer y refrendar en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 21/10/2022, del Contrato de Obra Nº 208/2022 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6 y por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I Nº 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. Nº 087/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I Nº 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que la presente procede a estas instancias a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo y en atención a que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 21/10/2022, del Contrato de Obra Nº 208/2022 (SPIYSP-DGOSM) de la Obra "INTERVENCION INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RIO GRANDE - AÑO 2022", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6 y por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I Nº 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. Nº 087/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I Nº 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2281/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4849/2022

VISTO: El Expediente Nº 5981/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 45861/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANQUE, Lucia Malen, DNI Nº 37.909.253.
Que por Informe Técnico Nº 1622/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 45861/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANQUE, Lucia Malen, DNI Nº 37.909.253, según Informe Técnico Nº 1622/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5981/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MANQUE, Lucia Malen, DNI Nº 37.909.253.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4850/2022

VISTO: El Expediente Nº 5982/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 45947/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutencion y pago de servicios de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. VARGAS COLIN, Samuel Andres, DNI Nº 33.484.949.
Que por Informe Técnico Nº 1623/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 45947/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutencion y pago de servicios de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. VARGAS COLIN, Samuel Andres, DNI Nº 33.484.949, según Informe Técnico Nº 1623/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5982/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VARGAS COLIN, Samuel Andres, DNI Nº 33.484.949.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4851/2022

VISTO: El Trámite Nº 39055/2022 de fecha 20/10/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/10/2022, con regreso el mismo día, del Agente Municipal, Sr. GIGLIOTTI, Maria Paula, Legajo Nº 5398/8, con motivo de participar de la Jornada de Trabajo "Pensar las Juventudes desde el Sur (del sur)".
Que mediante Decreto Municipal Nº 0906/2022 de fecha 26/10/2022, la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela ANGELINETTA, quedó a cargo de la Secretaría de Salud.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/10/2022, con regreso el mismo día, del Agente Municipal, Sr. GIGLIOTTI, Maria Paula, Legajo Nº 5398/8, con motivo de participar de la Jornada de Trabajo "Pensar las Juventudes desde el Sur (del sur)".
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4852/2022

VISTO: El Expediente Nº 5983/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 46789/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ACHIMON, Jeremias Alexander, DNI Nº 35.877.668.
Que por Informe Técnico Nº 1637/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 46789/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ACHIMON, Jeremias Alexander, DNI Nº 35.877.668, según Informe Técnico Nº 1637/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5983/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ACHIMON, Jeremias Alexander, DNI Nº 35.877.668.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4853/2022

VISTO: El Expediente Nº 5858/2022.
Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.
El Trámite Nº 39807/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. SUAREZ, Jorge Ariel, D.N.I. Nº 29.166.201; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 251/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 46190/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. SUAREZ, Jorge Ariel, D.N.I. Nº 29.166.201; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 251/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5858/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SUAREZ, Jorge Ariel, D.N.I. Nº 29.166.201.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4854/2022

VISTO: El Expediente Letra "N" Nº 1705/1997.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Trámite Nº 1059/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 9/10 consta Permiso de Uso de Tierras Fiscales y Contrato de Adjudicación de fecha 31/1/1994, suscripto entre la Sra. NEUN NEUN, Ercilia del Carmen, D.N.I. Nº 92.828.549, y la Provincia, representado por la Dirección de Tierras Fiscales Rio Grande.
Que a fs. 37 mediante Nota Nº 067/2021 de fecha 05/05/2021, la Coordinación del Cementerio informa que los restos de quien en vida fuera la Sra. NEUN NEUN, Ercilia del Carmen, D.N.I. Nº 92.828.549, ingresaron el 05/11/2020, en la Sección C, Tablón 118, Lote IV, correspondiente al sector de nichos Municipales.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 1 a fs. 38, según Informe Técnico de fecha 24/02/2022.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 020/2022 Trámite Nº 524/2022, de fecha 07/03/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que a fin realizar los reparos legales correspondiente respecto de las mejoras existentes en el predio, se cita mediante edictos a los herederos, a fin de que se presenten en el marco de lo dispuesto en el Art. 18º de la L.P.A el cual reza... "por muerte se suspenderá el procedimiento hasta que los herederos o legales del causante se presenten en el expediente con los instrumentos legales que acrediten tan carácter y efectúen petición concreta..." conforme al Art. 56 de L.P.A conforme al C.P.C y C.L.R y M.
Que mediante Trámite Nº 33928/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que el Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera la Sra. NEUN NEUN, Ercilia del Carmen D.N.I. Nº 92.828.549, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presente en el Expte Letra "N" 1705/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección H, Macizo 110, Parcela 18, sito en la calle Juan Domingo Perón Nº 415 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partida de defunción, declaratoria de herederos) y efectúen petición concreta en cuento por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el tramite según su estado.
ARTICULO 2º.- PUBLICAR por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE a los interesados, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4855/2022

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 7165/2019.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Trámite Nº 1054/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial; dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 08 consta Contrato de Adjudicación Nº 2508/2019 de fecha 23/09/2019, suscripto entre la Sra. CÓRDOBA, Karen Maria Belén D.N.I Nº 39.392.956 y este Municipio , en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo, 87 "B", Parcela 01, de nuestra ciudad.

Que, según Actas de Verificación e Inspección de fechas 24/08/2021 (fs.11/13), 16/02/22 (fs. 15/17) se ha verificado la falta de ocupación efectiva por parte de la Sra. CORDOBA, Karen Maria Belén D.N.I Nº 39.392.956.

Que la Dirección General de Hábitat, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial; dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado el incumplimiento por parte del adjudicatario a las obligaciones asumidas e impuestas por el Art. 21º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, según Informe Técnico de fecha 13/05/2022.

Que la Dirección General de Hábitat, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial; dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 1 a 17.

Que la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 46/2022 - Trámite Nº 19.325/2022, de fecha 03/06/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 33863/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR a la Sra. CORDOBA, Karen Maria Belén D.N.I. Nº 39.392.956, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación, realice la ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Sección F, Parcela Macizo 87B, Parcela 1, sito en calle Albatros Real Nº 109, de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar y Ni Refrendar Contrato de Adjudicación Nº 2508/2019 y Dar de Baja el Expediente Administrativo Letra "C", Nº 7165/2019.

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Sra. CÓRDOBA, Karen Maria Belén D.N.I. Nº 39.392.956, en los términos y la forma prevista en la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4856/2022

VISTO: El Expediente Nº 6006/2022.
El Trámite Nº 1324/2022 de fecha 25/10/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Políticas Habitacionales, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, siendo responsables del manejo de la misma, la Sra. MORENO, Verónica Inés, Legajo Nº 6306/1 y la Sra. SALDIVIA, Claudia Daniela, Legajo Nº 4505/5.

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Políticas Habitacionales, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaria de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6006/2022.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. MORENO, Verónica Inés, Legajo Nº 6306/1 y la Sra. SALDIVIA, Claudia Daniela, Legajo Nº 4505/5, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4857/2022

VISTO: El Expediente Nº 5944/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 39048/2022 de fecha 20/10/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 47882/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Sandoval, Georgina Beatriz D.N.I. Nº 14.014.547, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 39.048 de fecha 20 de octubre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 99.999,00 (Pesos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 143/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 99.999,00 (Pesos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Sandoval, Georgina Beatriz D.N.I. Nº 14.014.547, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5944/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4858/2022

VISTO: El Expediente Nº 5936/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 37900/2022 de fecha 17/10/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 47901/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Guanuco, Mónica del Valle D.N.I. Nº 31.499.039, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 37.900 de fecha 17 de octubre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 141.400,00 (Pesos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 134/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 141.400,00 (Pesos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Guanuco, Mónica del Valle D.N.I. Nº 31.499.039, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5936/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4859/2022

VISTO: El Expediente Nº 4061/2022.
El Recurso de Reconsideración ingresado por la Dirección de Mesa de Entrada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el día 17/08/2022, emitido por el Sr. LUCIANI, Walter René, Legajo Nº 2033/8, DNI Nº 13.805.430.
El Dictamen Nº 105/2022 – Trámite Nº 36486/2022 de fecha 29/09/2022, emitido por la Dirección de Dictamen de la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. LUCIANI, Walter René, Legajo Nº 2033/8, DNI Nº 13.805.430, interpone Recurso de Reconsideración, el cual es ingresado por la Dirección de Mesa de Entrada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el día 17/08/2022, en contra de la Resolución Municipal Nº 3672/2022 de fecha 11/08/2022, por el cual se dispuso admitir el reclamo administrativo y rechaza la cuestión planteada.

Que, a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 105/2022 – Trámite Nº 36486/2022 de fecha 29/09/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Agente Municipal, Sr. LUCIANI, Walter René, Legajo Nº 2033/8, DNI Nº 13.805.430, en contra de la Resolución Municipal Nº 3672/2022 de fecha 11/08/2022, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Dictamen Nº 105/2022 – Trámite Nº 36486/2022 de fecha 29/09/2022, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 4061/2022.

ARTICULO 2º.- RECHAZAR el planteo promovido mediante la presente vía impugnativa, confirmando la vigencia del acto administrativo de alcance particular impugnado.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al nombrado con copia autenticada del presente y del Dictamen Nº 105/2022, haciéndole saber que la presente Resolución agota la instancia administrativa, causando estado, dejando expedita la vía Judicial, pudiendo interponer la correspondiente demanda en el plazo de noventa (90) días, contados desde la notificación fehaciente del presente o desde que el Recurrente tome conocimiento de tal decisión. (Artículo 24º de la Ley Provincial Nº 133).

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4860/2022

VISTO: El Expediente Nº 5550/2018.
El Informe Nº 008/2022 T.C.M.R.G. (F.A.) de fecha 25/10/2022.
La Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 174/2022 de fecha 26/10/2022.
El Informe Técnico Nº 36/2022, dependiente de la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Informe Técnico Nº 42/2022, dependiente de la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 46023/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta de Redeterminación de Precios del Servicio "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y Demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande" y Anexo I, de fecha 28/10/2022, suscripto entre la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. Bravi, Antonio Adolfo, DNI Nº 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que de la documentación e informes mencionados surge que los valores redeterminados se calcularon según los índices y parámetros establecidos en el contrato aprobado por Resolución Municipal Nº 2308/2018

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la mencionada Acta, autorizando su respectivo pago.

Que mediante Trámite Nº 47265/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios del Servicio "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y Demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande" y Anexo I, de fecha 28/10/2022, suscripto entre la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. Bravi, Antonio Adolfo, DNI Nº 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según lo establecido en el contrato de concesión del servicio aprobado por Resolución Municipal Nº 2308/2018, y de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5550/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4861/2022

VISTO: El Expediente Nº 6004/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo Nº 27 y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 45981/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.643,82 (Pesos treinta mil seiscientos cuarenta y tres con 82/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. VILLALOBOS, Silvina Noelia, D.N.I. Nº 40.000.344; cuyo destino es el pago de servicios de la vivienda que habita.

Que, por Informe Técnico Nº 184/2022 – Trámite Nº 45983/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 45981/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.643,82 (Pesos treinta mil seiscientos cuarenta y tres con 82/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. VILLALOBOS, Silvina Noelia, D.N.I. Nº 40.000.344; cuyo destino es el pago de servicios de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 184/2022 – Trámite Nº 45983/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6004/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VILLALOBOS, Silvina Noelia, D.N.I. Nº 40.000.344.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4862/2022

VISTO: El Expediente Nº 5990/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 35/6/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 46913/2022 de fecha 03/11/2022, emitido desde la Dirección Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados a la Dirección Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, para brindar la copa de leche en los Centros Comunitarios Municipales, ubicados en distintos barrios de nuestra ciudad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados a la Dirección Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, para brindar la copa de leche en los Centros Comunitarios Municipales, ubicados en distintos barrios de nuestra ciudad; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5990/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4863/2022

VISTO: El Expediente Nº 5857/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012;

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 39763/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Direccion General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de articulos de libreria, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados en diferentes espacios Municipales para concientizar a los y las trabajadoras, en el marco del "Dia Internacional de la Memoria Trans".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de articulos de libreria, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados en diferentes espacios Municipales para concientizar a los y las trabajadoras, en el marco del "Dia Internacional de la Memoria Trans"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5857/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4864/2022

VISTO: El Expediente Nº 4437/2022.

El Decreto Municipal Nº 0683/2022.

La Constancia de fecha 05/10/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 36245/2022 de fecha 29/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma total de $100.881,60 (Pesos Cien Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 60/100), renunciando al excedente de $881,60 (Pesos Ochocientos Ochenta y Uno con 60/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma total de $100.881,60 (Pesos Cien Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 60/100), renunciando al excedente de $881,60 (Pesos Ochocientos Ochenta y Uno con 60/100), que fue otorgado para la "MARATONCOMPOL" en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4437/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4865/2022

VISTO: El Expediente Nº 6001/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 47254/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA CÁRDENAS, Rosa Edith, DNI Nº 18.785.311.

Que por Informe Técnico Nº 1652/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 47254/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA CÁRDENAS, Rosa Edith, DNI Nº 18.785.311, según Informe Técnico Nº 1652/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6001/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BARRIA CÁRDENAS, Rosa Edith, DNI Nº 18.785.311

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4866/2022

VISTO: El Expediente Nº 6000/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 47286/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABANA, Justa Pastora, DNI Nº 14.632.798.

Que por Informe Técnico Nº 1650/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 47286/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABANA, Justa Pastora, DNI Nº 14.632.798, según Informe Técnico Nº 1650/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6000/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABANA, Justa Pastora, DNI Nº 14.632.798

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4867/2022

VISTO: El Expediente Nº 5999/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 47320/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIÑO, Maria Florencia, DNI Nº 38.088.593.

Que por Informe Técnico Nº 1657/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 47320/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIÑO, Maria Florencia, DNI Nº 38.088.593, según Informe Técnico Nº 1657/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5999/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MIÑO, Maria Florencia, DNI Nº 38.088.593

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4868/2022

VISTO: El Expediente Nº 5984/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 46823/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ESQUIVEL, Santiago Guillermo, DNI Nº 41.502.045.

Que por Informe Técnico Nº 1638/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 46823/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ESQUIVEL, Santiago Guillermo, DNI Nº 41.502.045, según Informe Técnico Nº 1638/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5984/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ESQUIVEL, Santiago Guillermo, DNI Nº 41.502.045

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4869/2022

VISTO: El Expediente Nº 5979/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 46888/2022 de fecha 03/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. PANIAGUA, Claudio Ricardo, DNI Nº 24.333.875.

Que por Informe Técnico Nº 1643/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 46888/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. PANIAGUA, Claudio Ricardo, DNI Nº 24.333.875, según Informe Técnico Nº 1643/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5979/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PANIAGUA, Claudio Ricardo, DNI Nº 24.333.875

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4870/2022

VISTO: El Expediente Nº 6020/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 46305/2022, emitido desde la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para realizar diferentes capacitaciones en nuestra ciudad y realizar una Master Class de cierre con productos locales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para realizar diferentes capacitaciones en nuestra ciudad y realizar una Master Class de cierre con productos locales; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6020/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4871/2022

VISTO: El Expediente Nº 6058/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 47053/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Alberto, DNI Nº 26.940.397.

Que por Informe Técnico Nº 1644/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 47053/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Alberto, DNI Nº 26.940.397, según Informe Técnico Nº 1644/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6058/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Alberto, DNI Nº 26.940.397.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4872/2022

VISTO: El Expediente letra "B" Nº 3901/2007.

La Resolución Municipal Nº 3385/2022.

El Tramite Nº 1250/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Coordinación de Registro Habitacional, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla, en el Considerando y Artículo 4º de la Resolución Municipal Nº 3385/22 de fecha 26/07/2022, a través del cual se pone en conocimiento que deberá hacer ocupación efectiva y exclusiva debe su predio identificado catastralmente como Sección II, Macizo 121A, Parcela 08 de la Ciudad, correresponde que diga Sección F, Macizo 82, Parcela 22.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 4º de la Resolución Municipal Nº 3385/22 de fecha 26/07/2022, donde dice: "...HACER SABER al Sr. Barreto Ismael Sebastián D.N.I N.º 30.153.920, enel carácter de ocupante del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 121A, Parcela 08 de la Ciudad. ..."; debe decir: "...IIACER SABER al Sr. Barreto Ismael Sebastián D.N.I N.º 30.153.920, en el carácter de ocupante del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 82, Parcela 22 de la Ciudad ...", de acuerdo a la documentación obrante del Expediente Letra "B" Nº 3901/2007.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4873/2022

VISTO: El Expediente Nº 6059/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 47112/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un lavarropa para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LIZARRAGA, Yolanda Nelly, DNI N.° F4.092.036.
Que por Informe Técnico Nº 1645/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47112/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un lavarropa para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LIZARRAGA, Yolanda Nelly, DNI N.° F4.092.036, según Informe Técnico Nº 1645/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6059/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LIZARRAGA, Yolanda Nelly, DNI N.° F4.092.036.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4874/2022

VISTO: El Expediente Nº 6060/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47501/2022 de fecha 03/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $22.000,00 (pesos veintidos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IRIARTE, Hector Hugo, DNI Nº 26.581.286.
Que por Informe Técnico Nº 1641/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47501/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $22.000,00 (pesos veintidos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IRIARTE, Hector Hugo, DNI Nº 26.581.286, según Informe Técnico Nº 1641/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6060/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. IRIARTE, Hector Hugo, DNI Nº 26.581.286.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4875/2022

VISTO: El Expediente Nº 6061/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47503/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutencion en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. MIRANDA, Miguel Angel, DNI Nº 14.781.494.
Que por Informe Técnico Nº 1660/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47503/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutencion en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. MIRANDA, Miguel Angel, DNI Nº 14.781.494, según Informe Técnico Nº 1660/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6061/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MIRANDA, Miguel Angel, DNI Nº 14.781.494.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4876/2022

VISTO: El Expediente Nº 6062/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47505/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELIAN, Florencia Estefania, DNI Nº 34.970.396.
Que por Informe Técnico Nº 1649/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47505/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELIAN, Florencia Estefania, DNI Nº 34.970.396, según Informe Técnico Nº 1649/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6062/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MELIAN, Florencia Estefania, DNI Nº 34.978.396.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4877/2022

VISTO: El Expediente Nº 6042/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47098/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SALDIVIA, Daniela Soledad, DNI Nº 27.029.728.
Que por Informe Técnico Nº 1646/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47098/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SALDIVIA, Daniela Soledad, DNI Nº 27.029.728, según Informe Técnico Nº 1646/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6042/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SALDIVIA, Daniela Soledad, DNI Nº 27.029.728
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4878/2022

VISTO: El Expediente Nº 6063/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47621/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, DNI Nº 26.804.208.
Que por Informe Técnico Nº 1666/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47621/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, DNI Nº 26.804.208, según Informe Técnico Nº 1666/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6063/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, DNI Nº 26.804.208.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4879/2022

VISTO: El Expediente Nº 6041/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47332/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Graciela Noemi, DNI Nº 31.701.919.
Que por Informe Técnico Nº 1656/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47332/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Graciela Noemi, DNI Nº 31.701.919, según Informe Técnico Nº 1656/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6041/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VILLALBA, Graciela Noemi, DNI Nº 31.701.919
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4880/2022

VISTO: El Expediente Nº 6064/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47623/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, DNI Nº 33.072.481.
Que por Informe Técnico Nº 1665/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47623/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, DNI Nº 33.072.481, según Informe Técnico Nº 1665/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6064/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, DNI Nº 33.072.481.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4881/2022

VISTO: El Expediente Nº 6039/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47242/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. CHICAGUALA, Elba Karina, DNI Nº 28.126.151.
Que por Informe Técnico Nº 1648/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47242/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. CHICAGUALA, Elba Karina, DNI Nº 28.126.151, según Informe Técnico Nº 1648/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6039/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CHICAGUALA, Elba Karina, DNI Nº 28.126.151
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4882/2022

VISTO: El Expediente Nº 6038/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47295/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. HOYOS, Fabiana Patricia, DNI Nº 25.116.055.
Que por Informe Técnico Nº 1655/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47295/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. HOYOS, Fabiana Patricia, DNI Nº 25.116.055, según Informe Técnico Nº 1655/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6038/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HOYOS, Fabiana Patricia, DNI Nº 25.116.055
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4883/2022

VISTO: El Expediente Nº 6037/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47428/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Griselda Mariana, DNI Nº 23.653.909.
Que por Informe Técnico Nº 1659/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47428/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Griselda Mariana, DNI Nº 23.653.909, según Informe Técnico Nº 1659/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6037/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Griselda Mariana, DNI Nº 23.653.909
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4884/2022

VISTO: El Expediente Nº 6036/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47350/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARRIDO AGUAYO, Pedro Enrique, DNI Nº 92.491.370.
Que por Informe Técnico Nº 1658/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47350/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARRIDO AGUAYO, Pedro Enrique, DNI Nº 92.491.370, según Informe Técnico Nº 1658/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6036/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GARRIDO AGUAYO, Pedro Enrique, DNI Nº 92.491.370
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4885/2022

VISTO: El Expediente Nº 6035/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47268/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $17.000,00 (pesos diecisiete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de plantillas ortopedicas, a favor de la Sra. PACHECO, Sofia Gladys, DNI Nº 28.392.847.
Que por Informe Técnico Nº 1651/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47268/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $17.000,00 (pesos diecisiete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de plantillas ortopedicas, a favor de la Sra. PACHECO, Sofia Gladys, DNI Nº 28.392.847, según Informe Técnico Nº 1651/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6035/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PACHECO, Sofia Gladys, DNI Nº 28.392.847
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4886/2022

VISTO: El Expediente Nº 6034/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47244/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDES, Rosana Elizabet, DNI Nº 30.369.620.
Que por Informe Técnico Nº 1653/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47244/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDES, Rosana Elizabet, DNI Nº 30.369.620, según Informe Técnico Nº 1653/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6034/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENDES, Rosana Elizabet, DNI Nº 30.369.620
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4887/2022

VISTO: El Expediente Nº 6033/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 45958/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. ANTENOPAY MILLACAHUIN,Gloria Edith DNI Nº 93.252.803.
Que por Informe Técnico Nº 1642/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 45958/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. ANTENOPAY MILLACAHUIN,Gloria Edith DNI Nº 93.252.803, según Informe Técnico Nº 1642/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6033/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ANTENOPAY MILLACAHUIN,Gloria Edith DNI Nº 93.252.803
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4888/2022

VISTO: El Expediente Nº 6005/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo Nº 27 y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 46362/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. LUCERO, Brenda Camila, D.N.I. Nº 39.873.957; cuyo destino es el pago de alquiler de la vivienda que habita.
Que, por Informe Técnico Nº 190/2022 – Trámite Nº 46363/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 46362/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. LUCERO, Brenda Camila, D.N.I. Nº 39.873.957; cuyo destino es el pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 190/2022 – Trámite Nº 46363/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6005/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LUCERO, Brenda Camila, D.N.I. Nº 39.873.957
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4889/2022

VISTO: El Expediente Nº 5861/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 39782/2022 de fecha 19/10/2022, emitido desde la Dirección de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. MANCILLA, Jose Lorenzo, Legajo Nº 1531/8, quien de su peculio hizo frente a gastos surgidos en el marco de las Kermeses realizadas en los distintos centro deportivos en los cuales se llevaron a cabo circuitos viales con juegos para niños
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. MANCILLA, Jose Lorenzo, Legajo Nº 1531/8, quien de su peculio hizo frente a gastos surgidos en el marco de las Kermeses realizadas en los distintos centro deportivos en los cuales se llevaron a cabo circuitos viales con juegos para niños; de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº Nº 5861/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MANCILLA, Jose Lorenzo, Legajo Nº 1531/8
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4890/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 734/2022.
La Resolución AMDCJ Nº 810/2022.
El Trámite Nº 2389/2022 de fecha 06/10/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución AMDCJ Nº 810/2022 de fecha 06/10/2022, se aprobó la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin el día 09/10/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el mismo día, a los Agentes Municipales de la Banda Municipal, dependiente de la Dirección de Banda Municipal que se detallan en la resolución en mención, con motivo de celebrar el 50° Aniversario de la ciudad de Tolhuin.
Que mediante el Trámite Nº 2389/2022, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución AMDCJ Nº 810/2022 de fecha 06/10/2022.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución AMDCJ Nº 810/2022 de fecha 06/10/2022, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4891/2022

VISTO: El Expediente Nº 4970/2022;
La Resolución Municipal Nº 4182/2022;
Los Informes Técnicos de fecha 14/10/2022, emitidos por la Dirección de Servicios Públicos y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente;
El Trámite Nº 39298/2022 de fecha 21/10/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 2", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 41/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal Nº 4182/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 38/100 ($ 19.788.483,38).
Que conforme surge de la documentación adunada a las actuaciones, en fecha 04/10/2022 se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que en fecha 13/10/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Licitación Privada de la obra de referencia, donde consta la recepción de una única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por el valor total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 06/100 ($ 23.677.017,06) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.
Que a través del Informe Técnico de fecha 14/10/2022, la Dirección de Servicios Públicos analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por el valor total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 06/100 ($ 23.677.017,06), mes base OCTUBRE/2022 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos Licitatorios; concluyendo que la propuesta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.
Que a través del Informe de fecha 14/10/2022, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas concluye que, salvo mejor opinión superior, la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por el valor total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 06/100 ($ 23.677.017,06) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 4970/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 68/100 ($ 3.888.533,68); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 39298/2022 de fecha 21/10/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 110/2022 – Trámite Nº 46740/2022 de fecha 02/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 47912/2022 - Pase Nº 4041/2022 de fecha 11/11/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 41/2022 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 2", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 06/100 ($ 23.677.017,06) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4970/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 68/100 ($ 3.888.533,68); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4970/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 68/100 ($ 3.888.533,68); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4892/2022

VISTO: El Trámite N° 48141/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022, con regreso el mismo día, de la Agente Municipal, Sra. YBARS, Ivana, Legajo N° 6490/4, con motivo de asistir a una reunión de comisión N°1, relativa al tratamiento del Proyecto de ley referente a la "Paridad de Género".

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022, con regreso el mismo día, de la Agente Municipal, Sra. YBARS, Ivana, Legajo N° 6490/4, con motivo de asistir a una reunión de comisión N°1, relativa al tratamiento del Proyecto de ley referente a la "Paridad de Género".

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4893/2022

VISTO: El Expediente N° 6078/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 47277/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados al evento, "Súper Copa Vortex".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados al evento, "Súper Copa Vortex"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6078/2022

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4894/2022

VISTO: El Expediente N° 4405/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 3826/2022, N° 4293/2022 y N° 4562/2022;
La Resolución S.P.I.yS.P. N° 104/2022;
El Trámite N° 47977/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO RED CLOACAL VAPOR AMADEO – RIO GRANDE – AÑO 2022", cuya Contratación Directa se autorizó a través de la Resolución Municipal N° 3826/2022 y se adjudicó mediante la Resolución Municipal N° 4293/2022 a la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 30/100 ($ 2.443.223,30) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 222/2022 (SPIYSP-DGOSM), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 4562/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia; la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 17/10/2022.

Que a estas instancias, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita a través del Trámite N° 47977/2022 de fecha 11/11/2022, la emisión del correspondiente acto administrativo a los efectos de reconocer y refrendar en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 31/10/2022, del Contrato de Obra N° 222/2022 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Sr. Mario José MEDINA D.N.I N° 12.268.090 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7 y, por la Arquitecta Micaela CUSUMANO D.N.I. N° 30.960.494, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 104/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo y toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 31/10/2022, del Contrato de Obra N° 222/2022 (SPIYSP DGOSM) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO RED CLOACAL VAPOR AMADEO – RIO GRANDE – AÑO 2022", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Mario José MEDINA D.N.I N° 12.268.090 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7 y, por la Arquitecta Micaela CUSUMANO D.N.I. N° 30.960.494, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 104/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4405/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4895/2022

VISTO: El Expediente N° 543/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 0587/2022, 1719/2022, 2712/2022, 3875/2022.

El Trámite N° 47771/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 02/11/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21625, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0587/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza, DNI. N° 19.083.023, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica el encabezado del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 46807/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 20/11/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21625, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0587/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza, DNI. N° 19.083.023, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 543/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza, DNI. N° 19.083.023.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4896/2022

VISTO: El Expediente N° 387/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 1179/2022, N° 2561/2022 y N° 3086/2022;
El Trámite N° 47714/2022 de fecha 10/11/2022, emitido por la Coordinación Técnica de Obras Públicas del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO MALVINAS ARGENTINAS SECCION E-69", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1179/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 2561/2022 a la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por el valor total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 ($ 5.373.938,62) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 132/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 3086/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 01/07/2022.

Que a través del Informe Técnico de fecha 05/07/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 05/07/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 1, correspondiente al Contrato de Obra N° 132/2022 (SPIYSP DOP), entre el Sr. Patricio Maximiliano RYAN D.N.I N° 27.418.037 en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico de fecha 13/10/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 13/10/2022, por lo que en dicha fecha se suscribió el correspondiente Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 1 del Contrato de Obra N° 132/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Patricio Maximiliano RYAN D.N.I N° 27.418.037 en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 47714/2022 de fecha 10/11/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se proceda a reconocer y aprobar el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 1 de fecha 05/07/2022 y el Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 1 de fecha 13/10/2022 junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 115/2022 - Trámite N° 47990/2022 de fecha 11/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 1 de fecha 05/07/2022, del Contrato de Obra N° 132/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Patricio Maximiliano RYAN D.N.I N° 27.418.037 en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 387/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 1 de fecha 13/10/2022, del Contrato de Obra N° 132/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Patricio Maximiliano RYAN D.N.I N° 27.418.037 en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 387/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 1 del Contrato de Obra N° 132/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 387/2022.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4897/2022

VISTO: El Expediente N° 4728/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 4039/2022 y N° 4596/2022;
El Trámite N° 47690/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN Bº AEROPUERTO", cuyo llamado a Licitación Privada N° 31/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4039/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 4596/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES, por un valor total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON 52/100 ($ 85.386.066,52) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 241/2022 (SPIYSP-DOV), rubricado el 08/11/2022 entre el Sr. Hernán MENESES D.N.I. N° 14.550.739 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 08/11/2022 por el Sr. Hernán MENESES D.N.I. N° 14.550.739 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 47690/2022 de fecha 10/11/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda reconocer y aprobar el Contrato de Obra N° 241/2022 (SPIYSP-DOV) y el Acta de Inicio de fecha 08/11/2022, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 241/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 08/11/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Hernán MENESES D.N.I. N° 14.550.739 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4728/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 08/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 241/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Hernán MENESES D.N.I. N° 14.550.739 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4728/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 241/2022 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4728/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON 52/100 ($ 85.386.066,52); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 241/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 08/11/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4898/2022

VISTO: El Trámite N° 46675/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y ambiente, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Finanzas Públicas, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y ambiente, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Finanzas Públicas, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4899/2022

VISTO: El Expediente N° 6108/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 47930/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Coordinación de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de 80 (ochenta) viandas con bebida incluida, las que serán entregadas a los niños y niñas de nuestro espacio Juegoteca, quienes se trasladarán al "Centro Campamentil Municipal"

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 80 (ochenta) viandas con bebida incluida, las que serán entregadas a los niños y niñas de nuestro espacio Juegoteca, quienes se trasladarán al "Centro Campamentil Municipal"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6108/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4900/2022

VISTO: El Trámite Nº 46679/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4901/2022

VISTO: El Trámite Nº 46677/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4902/2022

VISTO: El Expediente Nº 4575/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 4020/2022 y Nº 4583/2022;

El Trámite Nº 47705/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL Bº CHACRA XIII", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 28/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 4020/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 4583/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES, por un valor total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 ($ 75.572.367,52) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 240/2022 (SPIYSP-DOV), rubricado el 08/11/2022 entre el Sr. Hernán MENESES D.N.I. Nº 14.550.739 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de la obra con vigencia a partir del 08/11/2022, suscripta por el Sr. Hernán MENESES D.N.I. Nº 14.550.739 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite Nº 47705/2022 de fecha 10/11/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda reconocer y aprobar el Contrato de Obra Nº 240/2022 (SPIYSP-DOV) y el Acta de Inicio de fecha 08/11/2022, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 240/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 08/11/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Hernán MENESES D.N.I. Nº 14.550.739 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4575/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 08/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 240/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Hernán MENESES D.N.I. Nº 14.550.739 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4575/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 240/2022 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4575/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 ($ 75.572.367,52); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 240/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 08/11/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4903/2022

VISTO: El Expediente Nº 5943/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 39/88/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 48331/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Cruz, Delia Elizabeth D.N.I. Nº 34.636.078, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 39.788 de fecha 27 de octubre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 123.080,00 (Pesos ciento veintitrés mil ochenta con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 149/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 123.080,00 (Pesos ciento veintitrés mil ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Cruz, Delia Elizabeth D.N.I. Nº 34.636.078, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5943/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02 "Mujeres Emprendedoras".

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4904/2022

VISTO: El Expediente Nº 5937/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº11/1/2020, Nº 06//2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 11337/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 48343/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Guiravica, Elina Luciana D.N.I. Nº 27.430.996, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 11.337 de fecha 28 de octubre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 145.090,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil noventa con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 30/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 145.090,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil noventa con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Guiravica, Elina Luciana D.N.I. Nº 27.430.996, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5937/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02 "Mujeres Emprendedoras".

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4905/2022

VISTO: El Expediente Nº 6056/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº11/1/2020, Nº 06//2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 39799/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 48357/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Behm Sleiman, Brenda Silvana D.N.I. Nº 33.991.715, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 39.799 de fecha 27 de octubre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 100.551,45 (Pesos cien mil quinientos cincuenta y uno con 45/100).

Que, del Informe Técnico N.º 148/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 100.551,45 (Pesos cien mil quinientos cincuenta y uno con 45/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Behm Sleiman, Brenda Silvana D.N.I. Nº 33.991.715, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6056/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02 "Mujeres Emprendedoras".

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4906/2022

VISTO: El Expediente Nº 6065/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 47867/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de los artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán sorteados y entregados en los sorteos aleatorios que se realizarán durante el mes de diciembre, en el marco de los festejos de navidad y fin de año, para todos los niños y niñas que concurran a los mismos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de los artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán sorteados y entregados en los sorteos aleatorios que se realizarán durante el mes de diciembre, en el marco de los festejos de navidad y fin de año, para todos los niños y niñas que concurran a los mismos; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6065/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4907/2022

VISTO: El Expediente Nº 6096/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292//72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 ANEXO II.
El Trámite Nº 47438/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaria de Salud; y.
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, que se detalla en el trámite de referencia, destinada para el armado y conformación de Módulos Alimentarios que se entregaran en el mes de Noviembre/2022, con el objetivo de reforzar nutricionalmente a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologias especificas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que se detalla en el trámite de referencia, destinada para el armado y conformación de Módulos Alimentarios que se entregaran en el mes de Noviembre/2022, con el objetivo de reforzar nutricionalmente a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías especificas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6096/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4908/2022

VISTO: El Expediente Nº 6023/2022.
La nota de fecha 10/08/2022 emitida por el gerente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio;
El expediente de obra pública caratulado "CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII", Expte. Nº 6188/2021;
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
La Nota Nº 50/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente administrativo citado en el VISTO, tramita la solicitud efectuada por el gerente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a efectos de contar con un espacio físico para la instalación de un Lobby de Cajero Automático de dicha entidad, en el Centro de Atención Vecinal del barrio Chacra XIII de esta ciudad.
Que tomo conocimiento de dicha solicitud, la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y se proyecto dentro de las instalaciones del centro referenciado, el espacio destinado al Lobby de Cajero Automático de dicha entidad, que brindará dicho servicio a los vecinos de ese sector de la ciudad.
Que en ese sentido, se suscribió un Contrato de Comodato entre la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y el Gerente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Marcelo Gabriel ORTEGA, DNI Nº18.140.447, en su carácter de apoderado conforme copia del Poder General amplio acompañado a las actuaciones citadas en el VISTO.
Que a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, para llevar a cabo dicha instalación, adjuntando la proyección efectuada en el expediente de obra "CENTRO DE ATENCIÓN VECINAL CHACRA XIII", Expte. Nº 6188/2021, corresponde que este Ejecutivo Municipal dicte el acto administrativo que apruebe y refrende el Contrato de Comodato, con su correspondiente Anexo I, suscripto en fecha 15/11/2022;
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato, con su correspondiente Anexo I, suscripto en fecha 15/11/2022, por parte de la Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina MONACO y el Gerente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Marcelo Gabriel ORTEGA, DNI N.º 18.140.447, en su carácter de apoderado de dicha entidad; el cual forma parte de la presente como Anexo I.
ARTICULO 2º.- REMITIR copia certificada del presente y del Contrato de Comodato aprobado en el Artículo 1 de la presente, a la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos del Municipio, a efectos de que sea anexado el mismo a las actuaciones administrativas a través de las cuales tramita la OBRA: "CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII", Expte. Nº 6188/2021.
ARTICULO 3º.- Registrar. Notificar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4909/2022

VISTO: El Expediente Nº 2022/2021;
Las Resoluciones Municipales Nº 1646/2021, Nº 2045/2021, Nº 2333/2021, Nº 2465/2021, Nº 2581/2021, Nº 3523/2021, Nº 4093/2021, Nº 198//2022 y Nº 2902/2022;
Los Informes Técnicos de fecha 26/07/2022, 08/08/2022 y 17/10/2022, todos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite Nº 39608/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER", cuya Licitación Privada Nº 09/2021 fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2045/2021 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2333/2021 a la empresa TFW S.R.L., por el valor total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58/100 ($ 32.950.982,58) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, conforme surge del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado por Resolución Municipal Nº 2465/2021; todo ello en el marco del PROGRAMA PLAN NACIONAL ARGENTINA HACE I por el cual se celebró el CONVENIO ESPECIFICO -CONVE-2021-30594070-APN-SOP#MOP-, entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Río Grande, registrado bajo el Nº 19019/2021 y ratificado en todos sus términos mediante la Resolución Municipal Nº 1646/2021.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 05/07/2021; neutralizándose posteriormente a partir del 13/07//2021 y reiniciándose en fecha 04/10/2021, conforme surge del Acta de Neutralización Nº 1 y del Acta de Reinicio Nº 1 respectivamente.
Que, asimismo, la obra fue neutralizada a partir del 01/03/2022 y reiniciada nuevamente el día 18/04/2022; de acuerdo a los datos que surgen del Acta de Neutralización Nº 2 y del Acta de Reinicio Nº 2 respectivamente.
Que a través de la Resolución Municipal Nº 2902/2022 fueron reconocidas y aprobadas el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/05/2022 y el Acta de Reinicio de Obra con vigencia a partir del 17/06/2022, asimismo, mediante el mentado acto administrativo, se reconoció y aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP), a través de la cual se incrementó el monto contractual por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 ($ 978.245,03), con lo cual el monto del contrato ascendió al total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 65/100 ($ 33.929.227,65), lo que derivó en la necesidad de ampliar el plazo de obra en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendió a DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) día corridos.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 26/07/2022, la Dirección General del Area Técnica informa que en fecha 24/06/2022 se firmó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP), indicándose involuntariamente como Póliza de Caución de Garantía de Contrato la Nº 283526 por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 25/100 ($ 48.912,25) equivalente al 5% del monto ampliado cuyo objeto es de Fondo de Reparo, por lo que a través de dicho Informe se procedió a incorporar la Póliza Nº 283848 en concepto de Seguro de Caución por garantía de ejecución del Contrato propiamente dicha, lo que motiva la necesidad de rectificar el acto administrativo que corresponda.
Que, de conformidad con lo indicado, correspondería rectificar la cláusula CUARTA de la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP), por lo tanto, donde dice "...en concepto de Garantía de Cumplimiento del Contrato, constituida mediante Póliza Nº 283526 otorgada la Compañía Berkley International Seguros S.A.", deberá leerse "...en concepto de Garantía de Cumplimiento del Contrato, constituida mediante Póliza Nº 283848 otorgada por la Compañía Berkley International Seguros S.A.".
Que posteriormente, a través del Informe Técnico de fecha 08/08/2022, la Dirección General del Área Técnica refiere los motivos que tornan necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 08/08/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo Nº 4 del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.
Que a través del Informe Técnico de fecha 17/10/2022, la Dirección General del área Técnica informa la necesidad de modificar únicamente la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP DOP), en atención al reconocimiento de ECONOMIAS por el valor total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 89/100 ($ 2.131.599,89), por lo que el monto del Contrato referenciado descendería al valor total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 76/100 ($ 31.797.627,76); sin efectuarse modificaciones en relación al plazo contractual.
Que, en virtud de ello, en fecha 18/10/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP DOP), entre el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado contrato.
Qué, asimismo, a través del Informe Técnico de fecha 17/10/2022, la Dirección General del área Técnica informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 18/10/2022, fecha en la que el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, suscribieron el correspondiente Acta de Reinicio de Obra Nº 4 del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP).
Que de conformidad con la oportuna Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP), correspondería desafectar la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 89/100 ($ 2.131.599,89) del Ejercicio Financiero del presente año.
Que en atención a encontrarse culminado el plazo de ejecución de la obra de referencia, se incorporó a las actuaciones el Acta de Recepción Provisoria de fecha 21/10/2022, del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones, restando únicamente la emisión del pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe la misma, a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.
Que a través del Trámite Nº 39608/2022 de fecha 27/10/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo, según lo indicado precedentemente.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 466/2022 - Trámite Nº 46479/2022 de fecha 01/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 48203/2022 - Pase Nº 4060/2022 de fecha 15/11/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR la cláusula CUARTA de la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP), debido a advertirse un error material en la misma, por lo tanto, donde dice "...en concepto de Garantía de Cumplimiento del Contrato, constituida mediante Póliza Nº 283526 otorgada la Compañía Berkley International Seguros S.A.", deberá leerse "...en concepto de Garantía de Cumplimiento del Contrato, constituida mediante Póliza Nº 285848 otorgada por la Compañía Berkley International Seguros S.A."; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos y lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.
ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 08/08/2022, del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Obra Nº 4 de fecha 18/10/2022, del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 2 de fecha 18/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº III forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en atención al surgimiento de ECONOMIAS que derivan en una disminución del monto contractual por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 89/100 ($ 2.131.599,89), por lo que el monto del Contrato referenciado desciende al valor total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 76/100 ($ 31.797.627,76); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo Nº IV forma parte de la presente, la documentación obrante en el Expediente Nº 399/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 5º.- DESTACAR que la referida modificación contractual, no requiere ampliación del plazo de obra.
ARTICULO 6º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo Nº V forma parte de la presente, ajustado a la Adenda Nº 2 y al Acta de Reinicio Nº 4 del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2021.
ARTICULO 7º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 89/100 ($ 2.131.599,89); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 8º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 21/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP) de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER", que como Anexo Nº VI forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 9º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4910/2022

VISTO: El Expediente Nº 6075/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 ANEXO I.
El Trámite Nº 47612/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y.
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, que se detalla en el trámite de referencia, destinada para el armado de viandas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que se detalla en el trámite de referencia, destinada para el armado de viandas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6075/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4911/2022

VISTO: El Expediente Nº 6649/2021.
La Resolución Municipal Nº 0382/2022,1719/2022, 3256/2022 y 3911/2022.
El Trámite Nº 47515/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 0382/2022 de fecha 01/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21093, suscripto entre el Sr. LUNA, Mario Paulo, DNI Nº 38.088.561 y este Municipio, representado por la Asesora Letrada, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite Nº 47515/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 07/11/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 47897/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 07/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0382/2022 de fecha 01/02/2022, registrado bajo el Nº 21093, suscripto entre el Sr. LUNA, Mario Paulo, DNI Nº 38.088.561 y este Municipio, representado por la Asesora Letrada, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente Nº 6649/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4912/2022

VISTO: El Expediente Nº 6127/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 0864/2013, 064/2022.
El Informe Técnico de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 32595/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00010-00007774, presentada al cobro por la firma: "Don Aldo Neumaticos"; por la suma total de $1.851.042,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Dos con 00/100), correspondiente a la adquisición de 06 (seis) cubiertas viales 1400 x 24 de 12 telas para la Maquina Vial Motoniveladora Interno M-20, perteneciente al Parque Automotor Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00010-00007774, presentada al cobro por la firma: "Don Aldo Neumaticos"; por la suma total de $1.851.042,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Dos con 00/100), correspondiente a la adquisición de 06 (seis) cubiertas viales

1400 x 24 de 12 telas para la Maquina Vial Motoniveladora Interno M-20, perteneciente al Parque Automotor Municipal; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6127/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4913/2022

VISTO: El Expediente Nº 6050/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 46448/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de pañales, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados a recién nacidas y nacidos, a fin de acompañar a aquellas madres que acceden al programa "COBIJAR", y se encuentran en estado de extrema vulnerabilidad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de pañales, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados a recién nacidas y nacidos, a fin de acompañar a aquellas madres que acceden al programa "COBIJAR", y se encuentran en estado de extrema vulnerabilidad; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6050/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4914/2022

VISTO: El Expediente Nº 5839/2022.

Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.

El Trámite Nº 39923/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor de la Sra. CASANOVA, Maria Esther, D.N.I. Nº 29.884.912; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "Pecuario".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 248/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 47610/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor de la Sra. CASANOVA, Maria Esther, D.N.I. Nº 29.884.912; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "Pecuario", según Informe Técnico Administrativo Nº 248/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5839/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CASANOVA, Maria Esther, D.N.I. Nº 29.884.912.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4915/2022

VISTO: El Expediente Nº 5616/2022;
La Resolucion S.P.I. y S.P. N.º 122/2022;
El Dictamen Nº 142/2022 de fecha 16/11/2022;
Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones);
La Nota N.º 112/2022, emitido por la Instructora Sumariante;
La Ley N.º 22.140 y Decreto Reglamentario;
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución S.P.I. y S.P. N.º 122/2022, se dio inicio al procedimiento de Sumaria Administrativo, como consecuencia de los hechos manifestados en el informe presentado por la Dirección General de Enlace Institucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad de este Municipio, y de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Jurídico Nº 120/2022, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional Nº 22.140 y su Decreto Reglamentario, el Reglamento de Investigaciones y la Ley Provincial Nº 141

Que, nuevamente toma intervención la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a través del Dictamen Jurídico Nº 142/2022 de fecha 16/11/2022, aconsejando la suspensión preventiva del agente Municipal, Sr. PROIETTI, Darío Gastón, Legajo N.º 4878/0, por el plazo de 60 (sesenta) días, en los términos de los artículos 36 del RJBFP (Ley N.º 22.140), 32, 33 y 38 del Decreto Reglamentario N.º 1798/80, debiendo percibir los haberes correspondientes, hasta la reincorporación al servicio de manera integra.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- SUSPENDER preventivamente al agente Municipal, Sr. PROIETTI, Darío Gastón, Legajo N.º 4878/0, en los términos de los artículos 36 del RJBFP (Ley N.º 22140), 32, 33 y 38 del Decreto Reglamentario N.º 1798/80, debiendo percibir lo haberes correspondientes hasta la reincorporación al servicio de manera integra, por el término de 60 (sesenta) días corridos, desde el día posterior a la notificación, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 142/2022 de fecha 16/11/2022, el cual forma parte de la presente y a la documentación obrante en el Expediente Nº 5616/2022.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al agente Municipal, Sr. PROIETTI, Darío Gastón, Legajo N.º 4878/0, y a los Instructores Sumariamente de la decisión administrativa pertinente, en los términos y formas que determina la Ley Provincial N.º 141 (Ley de Procedimientos Administrativos).

ARTICULO 3º.- DEJAR DEBIDA CONSTANCIA en el Legajo Personal del agente mencionado.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4916/2022

VISTO: El Expediente Nº 5998/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 721/2020, Nº 640/2021 y Nº 63/2022;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;
Los Trámites Nº 45818/22 de fecha 27/0/2022 y Nº 47605/2022 de fecha 09/11/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 55/2022 para la contratación de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 – AÑO 2022", prevista en un total de CUATRO (04) renglones, la cual consiste en contratar mano de obra y enseres necesarios para el pintado de cordones del barrio Bishop que será sectorizado en dos zonas de trabajo y de los barrios CGT y Mutual de la ciudad de Río Grande, para lo cual se prevé intervenir un total de 16.024,80 m2 de cordones, equivalentes a 53.416 ml; todo lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, el plano de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello el sistema de contratación por UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo la LICITACION PRIVADA Nº 55/2022, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100 ($ 23.869.473,76), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base AGOSTO/2022, desglosándose en CUATRO (04) renglones: 1) $ 5.312.271,68; 2) $ 6.737.755,08; 3) $ 4.961.933,44 Y 4) $ 6.857.513,56; conforme surge de la Planilla de Computo y Presupuesto adunada al expediente de referencia.

Que conforme surge de los motivos expuestos por la Dirección de Servicios Públicos a través del Trámite Nº 45818/22 de fecha 27/10/2022, la presente surge en atención a la necesidad de contratar únicamente la mano de obra necesaria para ejecutar los trabajos descriptos, en virtud de que el personal municipal se encuentra abocado a efectuar otras tareas, mientras que la provisión de insumos se encontrará a cargo del Municipio.

Que la obra en cuestión, se encuentra enmarcada dentro del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021, con el objetivo de reactivar la economía, dando un impulso a la economía social y al trabajo cooperativo, reparando el tejido social de nuestra ciudad y recuperando derechos en los sectores populares, mediante la incorporación de las cooperativas del rubro construcción, al plan de obras.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 47605/2022 de fecha 09/11/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 471/2022 - Tramite Nº 47780/2022 de fecha 10/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 48099/2022 – Pase Nº 4058/2022 de fecha 14/11/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 – AÑO 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 55/2022 para contratar la "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 – AÑO 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100 ($ 23.869.473,76), desglosándose en el renglón N° 1 por el valor de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 68/100 ($ 5.312.271,68), el renglón N° 2 por el valor de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 ($ 6.737.755,08), el renglón N° 3 por el valor de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 44/100 ($ 4.961.933,44) y el renglón N° 4 por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON 56/100 ($ 6.857.513,56); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100 ($ 23.869.473,76) por un total de CUATRO (04) renglones; en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4917/2022

VISTO: El Expediente Nº 763/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0742/2022 y 1719/2022.

El Tramite Nº 47851/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 31/10/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21145, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0742/2022 de fecha 08/02/2022, suscripta entre la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 18.897.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 48105/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 31/10/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21145, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0742/2022 de fecha 08/02/2022, suscripta entre la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 18.897.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 763/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 18.897.403.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4918/2022

VISTO: El Expediente Nº 5972/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Articulo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 4/4/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 39600/2022 de fecha 25/10/2022, emitido desde la Coordinación Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de pañales, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados a niños o niñas, a fin de acompañar a aquellas mujeres y diversidades.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de pañales, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados a niños o niñas, a fin de acompañar a aquellas mujeres y diversidades; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5972/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4919/2022

VISTO: El Expediente Nº 6055/2022.

Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.

El Trámite Nº 47414/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. ACIAR, Armando Héctor D.N.I. Nº 16.370.288; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Grafica, Estampado".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 258/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 47414/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. ACIAR, Armando Héctor D.N.I. Nº 16.370.288; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Grafica, Estampado", según Informe Técnico Administrativo Nº 258/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6055/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ACIAR, Armando Héctor D.N.I. Nº 16.370.288

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4920/2022

VISTO: El Expediente Nº 3679/2022.

La Resolución Municipal Nº 3471/2022 y 3863/2022.

El Trámite Nº 47566/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 3471/2022 de fecha 29/07/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022, registrado bajo el Nº 23104, suscripto entre la Sra. BASSI BOLATTI, Antonella Tais, DNI Nº 39.392.366 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite Nº 47566/2022, se realiza el correspondiente acto

administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 47625/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3471/2022 de fecha 29/07/2022, registrado bajo el N° 23104, suscripto entre la Sra. BASSI BOLATTI, Antonella Tais, DNI Nº 39.392.366 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente Nº 3679/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4921/2022

VISTO: El Expediente Nº 6013/2022.

Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.

El Trámite Nº 47241/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor de la Sra. ULLOA, Naomi Silvana D.N.I. Nº 44.666.412; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 255/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 48315/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor de la Sra. ULLOA, Naomi Silvana D.N.I. Nº 44.666.412; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 255/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6013/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ULLOA, Naomi Silvana D.N.I. Nº 44.666.412

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4922/2022

VISTO: El Expediente Nº 6121/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020, Nº 729/2021 y Nº 818/2022;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021, Nº 4392/2021 y Nº 4458/2022;

El Trámite Nº 48382/2022 de fecha 16/11/2022 y el Trámite Nº 48589/2022 de fecha 17/11/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 59/2022 para la ejecución de la Obra: "MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD", la cual consiste en el remplazo de 737 artefactos de iluminación pública existentes, por nuevas luminarias LED, a llevarse a cabo en 19 de las principales arterias de la zona Norte y Central de la ciudad de Río Grande; todo lo cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que la obra en cuestión, surge ante la necesidad de obtener un alumbrado vial uniforme, de nula contaminación ambiental, energéticamente eficiente, larga vida útil y que requiera un bajo mantenimiento.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevará a cabo una LICITACION PRIVADA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 ($ 71.475.442,50); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base OCTUBRE/2022.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 48382/2022 de fecha 16/11/2022, por la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que a través de la Ordenanza Municipal Nº 4458/2022 se prorrogó en todos sus términos la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021 -con excepción de su art. 5°-, declarándose, asimismo, de Interés Público Municipal, el "Proceso de Fortalecimiento de Herramientas de Gestión para la ciudad de Río Grande".

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que, en virtud de ello, mediante del Trámite Nº 48589/2022 de fecha 17/11/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 478/2022 – Trámite Nº 48584/2022 de fecha 17/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 48647/2022 – Pase Nº 4077/2022 de fecha 17/11/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra: "MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 59/2022 para la ejecución de la Obra: "MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 ($ 71.475.442,50); de conformidad con la documentación obrante en el expediente Nº 6121/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo Nº I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forman parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 ($ 71.475.442,50); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4923/2022

VISTO: El Expediente Nº 5543/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 488/20, 28/2021, 64/2022 y 652/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 37941/2022 de fecha 01/10/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2022 celebrado entre la Sra. GIACOMIN, Adriana María, D.N.I. Nº 5.865.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de ITALIANO, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 37941/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 48090/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2022 celebrado entre la Sra. GIACOMIN, Adriana María, D.N.I. N° 5.865.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5543/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GIACOMIN, Adriana María, D.N.I. Nº 5.865.355.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4924/2022

VISTO: El Expediente Nº 6105/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº 067/2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 47354/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 48587/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. FERRIGNO, Marcela Edith, D.N.I. Nº 32.504.894, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 47.354 de fecha 11 de noviembre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 199.999,00 (Pesos ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 145/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 199.999,00 (Pesos ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. FERRIGNO, Marcela Edith, D.N.I. Nº 32.504.894, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06105/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4925/2022

VISTO: El Expediente Nº 6011/2022.

Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.

El Trámite Nº 47372/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. GOMEZ, Raúl Daniel, D.N.I. Nº 26.432.550; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "GASTRONOMIA".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 257/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 48313/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. GOMEZ, Raúl Daniel, D.N.I. Nº 26.432.550; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "GASTRONOMIA", según Informe Técnico Administrativo Nº 257/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6011/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GAUNA, Sofía Soledad, DNI Nº 35.885.628.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4926/2022

VISTO: El Expediente Nº 6146/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 48233/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GAUNA, Sofía Soledad, DNI Nº 35.885.628.

Que por Informe Técnico Nº 1713/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 48233/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GAUNA, Sofía Soledad, DNI Nº 35.885.628, según Informe Técnico Nº 1713/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6146/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GAUNA, Sofía Soledad, DNI Nº 35.885.628.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4927/2022

VISTO: El Expediente Nº 5062/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 4272/2022 y Nº 4663/2022;

La Resolución S.P.I.yS.P. Nº 112/2022;

El Trámite Nº 47/52/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE REDES CLOACALES BARRIO INTEVU – RIO GRANDE – AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 4272/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 4663/2022 a la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el valor total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 74/100 ($ 5.904.150,74) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 232/2022 (SPIYSP-DGOSM) rubricado el 04/11/2022 entre el Sr. Mario José MEDINA D.N.I Nº 12.268.090 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71061256-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, suscripta en fecha 08/11/2022 por el Sr. Mario José MEDINA D.N.I Nº 12.268.090 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71061256-7 y por el M.M.O. German Laureano GEIJO D.N.I Nº 37.173.783, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. Nº 112/2022 y el Director General de

Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que a través del Trámite N° 47752/2022 de fecha 10/11/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda reconocer y aprobar el Contrato de Obra N° 232/2022 (SPIYSP-DGOSM) y reconocer y refrendar el Acta de Inicio de fecha 08/11/2022, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 232/2022 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 04/11/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Mario José MEDINA D.N.I N° 12.268.090 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5062/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Inicio de Obra de fecha 08/11/2022, que como Anexo N° II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 232/2022 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Sr. Mario José MEDINA D.N.I N° 12.268.090 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7 y por el M.M.O. German Laureano GEIJO D.N.I N° 37.173.783, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 112/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5062/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 232/2022 (SPIYSP-DGOSM); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5062/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 74/100 ($ 5.904.150,74); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 232/2022 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 04/11/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4928/2022

VISTO: El Expediente N° 6012/2022.

Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.

El Trámite N° 47308/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. CUELLAR, Carlos Oscar, D.N.I. N° 14.312.050; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento "SERVICIO DE CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 256/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 48314/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. CUELLAR, Carlos Oscar, D.N.I. N° 14.312.050; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento "SERVICIO DE CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO", según Informe Técnico Administrativo N° 256/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6012/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CUELLAR, Carlos Oscar, D.N.I. N° 14.312.050.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4929/2022

VISTO: El Expediente N° 5992/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 39/11/2022 de fecha 31/10/2022, emitido por la Coordinación Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2022 celebrado entre la Sra. TRIGO, Sonia Vanesa, D.N.I. N° 25.823.717, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite N° 39426/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que, mediante Trámite N° 48074/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2022 celebrado entre la Sra. TRIGO, Sonia Vanesa, D.N.I. N° 25.823.717, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5992/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TRIGO, Sonia Vanesa, D.N.I. N° 25.823.717.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4930/2022

VISTO: El Expediente N° 4235/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 3821/2022 y N° 4783/2022;

El Trámite N° 48020/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN LA MARGEN SUR", cuyo llamado a Licitación Privada N° 29/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3821/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 4783/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS, por el valor total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 ($ 72.033.688,65) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 248/2022 (SPIYSP-DOV), rubricado el 10/11/2022 entre el Sr. Damián Agustín DALMAS D.N.I. N° 30.094.294 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de la obra con vigencia a partir del 10/11/2022, suscripta por el Sr. Damián Agustín DALMAS D.N.I. N° 30.094.294 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 48020/2022 de fecha 14/11/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda reconocer y aprobar el Contrato de Obra N° 248/2022 (SPIYSP-DOV) y el Acta de Inicio de fecha 10/11/2022, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 248/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 10/11/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Damián Agustín DALMAS D.N.I. N° 30.094.294 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4235/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 10/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 248/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Damián Agustín DALMAS D.N.I. N° 30.094.294 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4235/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 248/2022 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4235/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Sr. Damián Agustín DALMAS, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 ($ 72.033.688,65); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 248/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 10/11/2022.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4931/2022

VISTO: El Expediente N° 5856/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 46009/2022 de fecha 28/10/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/10/2022 celebrado entre el Sr. CARDENAS PEREZ, Sebastian Alejandro, D.N.I. N° 42.994.408, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, según Trámite N° 46009/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 48103/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/10/2022 celebrado entre el Sr. CARDENAS PEREZ, Sebastian Alejandro, D.N.I. N° 42.994.408, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5856/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CARDENAS PEREZ, Sebastian Alejandro, D.N.I. N° 42.994.408.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4932/2022

VISTO: El Expediente N° 5993/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 39876/2022 de fecha 01/10/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 01/10/2022 celebrado entre la Sra. ROMERO, María del Valle, D.N.I. N° 17.383.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 39876/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 48091/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 01/10/2022 celebrado entre la Sra. ROMERO, María del Valle, D.N.I. N° 17.383.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5993/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana., realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor la Sra. ROMERO, María del Valle, D.N.I. N° 17.383.130.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4933/2022

VISTO: El Expediente N° 6052/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 46066/2022 de fecha 08/11/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promocion de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/11/2022 celebrado entre la Sra. AYALA, Susana Veronica, D.N.I. N° 24.541.674, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a brindar 2 (dos) talleres denominados "Reciclado Textil Navideño, en las instalaciones del Centro Integral de la Mujer.

Que según Trámite N° 46066/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 48107/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/11/2022 celebrado entre la Sra. AYALA, Susana Veronica, D.N.I. N° 24.541.674, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6052/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor la Sra. AYALA, Susana Veronica, D.N.I. N° 24.541.674.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4934/2022

VISTO: El Expediente N° 6049/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 45910/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 176/2022 de fecha 27/10/2022, suscripto entre la Sra. TOLOZA, Pamela Anahi, DNI N° 32.717.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 45910/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 48106/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 176/2022 de fecha 27/10/2022, suscripto entre la Sra. TOLOZA, Pamela Anahi, DNI N° 32.717.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6049/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor la Sra. TOLOZA, Pamela Anahi, DNI N° 32.717.570.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4935/2022

VISTO: El Expediente Nº 5881/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 39450/2022 de fecha 19/10/2022, emitido desde la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 1/4/2022 de fecha 19/10/2022, suscripto entre el Sr. FORASTIERI, Nicolas Martin, DNI Nº 30.882.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 39450/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 48097/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 174/2022 de fecha 19/10/2022, suscripto entre el Sr. FORASTIERI, Nicolas Martin, DNI Nº 30.882.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5881/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FORASTIERI, Nicolas Martin, DNI Nº 30.882.355.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PERIZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4936/2022

VISTO: El Expediente Nº 5826/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022.

El Dictamen Nº 465/2022 – Trámite Nº 46024/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 39802/2022 de fecha 26/10/2022, emitido por la Dirección General Area Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 243/2022 (SPIySP-DOP) de fecha 01/11/2022 celebrado entre la Sra. DAVILA CARRERA, María del Rosario, D.N.I. Nº 38.786.205, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General del Area Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite Nº 48098/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 243/2022 (SPIySP-DOP) de fecha 01/11/2022 celebrado entre la Sra. DAVILA CARRERA, María del Rosario, D.N.I. Nº 38.786.205, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5826/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DAVILA CARRERA, María del Rosario, D.N.I. Nº 38.786.205.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4937/2022

VISTO: El Expediente Nº 6083/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 47881/2022 de fecha 31/10/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2022 celebrado entre la Sra. ALVARADO BUSTAMANTE, Graciela Ester, D.N.I. Nº 37.839.202, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, según Trámite Nº 47881/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que, mediante Trámite Nº 48244/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2022 celebrado entre la Sra. ALVARADO BUSTAMANTE, Graciela Ester, D.N.I. Nº 37.839.202, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 6083/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALVARADO BUSTAMANTE, Graciela Ester, D.N.I. Nº 37.839.202.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4938/2022

VISTO: El Expediente Nº 6031/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 39435/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, que se detalla en el trámite de referencia, la que será destinada como desayuno/merienda en la Dirección de Espacio Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, donde se realizan talleres para niños, jóvenes y adultos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que se detalla en el trámite de referencia, la que será destinada como desayuno/merienda en la Dirección de Espacio Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, donde se realizan talleres para niños, jóvenes y adultos; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6031/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4939/2022

VISTO: El Expediente Letra "H" Nº 3612/2007.

La Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

El Trámite Nº 1057/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 consta el Contrato de Adjudicación Nº 665/2007 sin fecha, suscripto entre el Sr. HERRERA, Luis Antonio D.N.I. Nº 7.012.723, respecto del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 54, Parcela 24, de esta ciudad.

Que, mediante Nota Nº 041/21 de fecha 23/03/2021 la Coordinación del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informó que los restos de quien en vida fuera el Sr. HERRERA, Luis Antonio D.N.I. Nº 7.012.723 ingresaron al cementerio el día 14/08/2020 en la Sección T, Tablón 29, Sepultura 07.

Que, la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, según consta en informe técnico de fecha 30/06/2021, (fs. 96/97).

Que, a fin de realizar los reparos legales correspondientes respecto de las mejoras existentes en el predio, corresponde citar mediante edictos a los herederos según lo dispuesto en los Artículos 18º, 56º y cc. de la Ley Provincial Nº 141; suspendiendo el procedimiento administrativo en relación al trámite de adjudicación.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 0029/2022 - Trámite Nº 00677/2022, de fecha 07/07/2022.

Que mediante Trámite Nº 33892/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- DAR CUMPLIMIENTO a la prevista en el Articulo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. HERRERA, Luis Antonio D.N.I Nº 7.012.723, para que en el término de sesenta (60) días a partir de notificados se presenten en el Expte. Letra "H" Nº 3612/2007, por el que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección F, Macizo 57, Parcela 24, sito en la calle Chorlo Doble Collar Nº 7 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partida de defunción, declaratoria de herederos) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiendo el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTÍCULO 3º - PUBLICAR en carácter de edicto y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

ARTÍCULO 4º - NOTIFIQUESE a los interesados en los términos y la forma prevista en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4940/2022

VISTO: El Expediente Nº 6157/2022;

La Nota de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad;

El Dictamen Nº 145/2022 emitido desde la Asesoría Letrada.

CONSIDERANDO:

Que, se aduna Dictamen N.º 145/2022, de fecha 17/11/2022 emitido desde la Asesoría Letrada, donde menciona que mediante nota de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, se informa que se presento la Sra. Valeria Beatriz SOLOAGA denunciando diferentes inconductas por parte del agente HUAYGUA, Eduardo.

Que, en dicho Dictamen, también mencionan que se realizaron las averiguaciones pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de que se informe si el Sr. HUAYGUA, Eduardo presta servicios en este Municipio de Rio Grande, informando que efectivamente pertenece a la planta Municipal.

Que, en virtud a la documental adunada al presente expediente se sugiere conformar el correspondiente expediente a los fines de determinar si la conducta se corresponde con una violación a los deberes impuestos en la normativa vigente, Ley Nº 22.140, y, en caso de corresponder, si es pasible de sanción disciplinaria.

Que a los fines de resguardar la Garantía Constitucional del Debido Proceso Adjetivo, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 145/2022 de fecha 17/11/2022, el cual es parte integrante del presente expediente, donde solicita dictar el pertinente Acto Administrativo, y designar como Instructores Sumariantes a la Dra. Mariela BRAVO y al agente Mijail Emmanuel ALVAREZ.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente HUAYGUA, Eduardo, Legajo N.º 4834/8, en virtud a las consideraciones vertidas supra.

ARTICULO 2º.- CARATULAR las presentes actuaciones como "HUAYGUA EDUARDO – S/SUMARIO ADMINISTRATIVO".

ARTICULO 3º.- DESIGNAR a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo 3720/6 y al agente Mijail Emmanuel ALVAREZ, legajo 5683/9 como Instructores Sumariante.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4941/2022

VISTO: El Expediente Nº 5905/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 39323/2022 de fecha 19/10/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago según se detalla en el Articulo 1º de la presente, en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, Legajo Nº 5946/3 y la Sra. VELAZQUEZ, Celia Antonia, Legajo Nº 6604/0, quienes de su peculio hicieron frente a los gastos de alojamiento en la ciudad de Paraná - Entre Ríos, donde participaron de la VII Convención Nacional de Agentes Sanitarios.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago según se detalla a continuación, en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, Legajo Nº 5946/3 y la Sra. VELAZQUEZ, Celia Antonia, Legajo Nº 6604/0, quienes de su peculio hicieron frente a los gastos de alojamiento en la ciudad de Paraná Entre Ríos, donde participaron de la VII Convención Nacional de Agentes Sanitarios; de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5905/2022:

AGENTE	LEGAJO Nº	FACTURA	MONTO
RUIZ, LIDIA BEATRIZ	5946/3	"C" Nº 00002-00000947	$ 49.500,00
VELAZQUEZ CELIA ANTONIA	6604/0	"C" Nº 00002-00000946	$ 49.500,00

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, Legajo Nº 5946/3 y la Sra. VELAZQUEZ, Celia Antonia, Legajo Nº 6604/0.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4942/2022

VISTO: El Expediente Nº 6090/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 47599/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, DNI Nº 26.156.272.

Que por Informe Técnico Nº 1661/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 47599/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, DNI Nº 26.156.272, según Informe Técnico Nº 1661/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6090/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, DNI Nº 26.156.272.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4943/2022

VISTO: El Expediente Nº 5573/2022.

La Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 1º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I – Licitación Privada.

El Trámite Nº 51631/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 56/2022, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de "Cajas Navideñas" que serán entregadas a los empleados municipales en el marco de las fiestas de fin de año, solicitada por la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal 4.550/2022 de fecha 21 de octubre del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 56/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 31 de octubre del corriente año.

Que, del Acta de Apertura de fecha 31 de octubre del año en curso, surge que se recibió únicamente oferta por parte de la firma INC S.A.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 16 de noviembre del 2022, la oferta presentada por la firma proponente brinda cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, la firma INC S.A. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 31 de octubre del presente año, del cual surge que la oferta presentada por la firma oferente resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, en otro orden de ideas, a través de la Nota N° 118/2022 del 16 de noviembre del año 2022, el Director de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales de la Secretaría de Gobierno, Tec. Diego R. Ortiz, manifestó que la oferta presentada por la firma INC S.A. cumple con las características y especificaciones solicitadas por dicha área.

Que, frente a tales consideraciones, la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018, Anexo I) recomendó, a través de la aludida Acta de Preadjudicación del 16 de noviembre del año 2022, adjudicar la presente Licitación Privada a favor de la firma INC S.A. en el único renglón requerido.

Que, la mencionada Acta fue notificada al oferente, según la constancia agregada a las actuaciones de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA N° 56/2022 a favor de la firma INC S.A., CUIT N° 30-68731043-4, en el único renglón requerido, por la suma total de 7.884.000,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 908/01, Objeto de Gasto 2-2- (2200970).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N°1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4944/2022

VISTO: El Expediente N° 6089/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 47614/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, DNI N° 26.441.569.

Que por Informe Técnico N° 1667/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 47614/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, DNI N° 26.441.569, según Informe Técnico N° 1667/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6089/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, DNI N° 26.441.569

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4945/2022

VISTO: El Expediente N° 6091/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 47592/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Noelia Romina, DNI N° 26.856.696.

Que por Informe Técnico N° 1663/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 47592/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Noelia Romina, DNI N° 26.856.696, según Informe Técnico N° 1663/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6091/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BENITEZ, Noelia Romina, DNI N° 26.856.696

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4946/2022

VISTO: El Expediente N° 6084/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 47127/2022 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $23.000,00 (pesos veintitres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Cesira Belen, DNI N° 41.380.908.

Que por Informe Técnico N° 1647/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 47127/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $23.000,00 (pesos veintitres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Cesira Belen, DNI N° 41.380.908, según Informe Técnico N° 1647/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6084/2022

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GOMEZ, Cesira Belen, DNI N° 41.380.908

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4947/2022

VISTO: El Expediente N° 6092/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 47586/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Jose Fernando, DNI N° 25.833.769.

Que por Informe Técnico N° 1664/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 47586/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Jose Fernando, DNI N° 25.833.769, según Informe Técnico N° 1664/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6092/2022

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. DIAZ, Jose Fernando, DNI N° 25.833.769

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4948/2022

VISTO: El Expediente N° 6088/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 47685/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, DNI N° 23.212.827.

Que por Informe Técnico N° 1672/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 47685/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, DNI N° 23.212.827, según Informe Técnico N° 1672/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6088/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, DNI N° 23.212.827

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4949/2022

VISTO: El Expediente N° 6087/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 47676/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PÉREZ CÁRDENAS, Maria de los Angeles, DNI N° 39.999.531.

Que por Informe Técnico N° 1668/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 47676/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PÉREZ CÁRDENAS, Maria de los Angeles, DNI N° 39.999.531, según Informe Técnico N° 1668/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6087/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PÉREZ CÁRDENAS, Maria de los Angeles, DNI N° 39.999.531

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4950/2022

VISTO: El Expediente N° 6086/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 47684/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino traslado de casilla, a favor de la Sra. ANDROWICZ, Elian Adriana, DNI N° 18.405.538

Que por Informe Técnico N° 1671/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 47684/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino traslado de casilla, a favor de la Sra. ANDROWICZ, Elian Adriana, DNI N° 18.405.538, según Informe Técnico N° 1671/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6086/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ANDROWICZ, Elian Adriana, DNI N° 18.405.538

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4951/2022

VISTO: El Expediente N° 6085/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 47709/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de calefon, a favor del Sr. LEVIN GUELNAO, Santiago Roberto, DNI N° 18.858.695.

Que por Informe Técnico N° 1669/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 47709/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de calefon, a favor del Sr. LEVIN GUELNAO, Santiago Roberto, DNI N° 18.858.695, según Informe Técnico N° 1669/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6085/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LEVIN GUELNAO, Santiago Roberto, DNI N° 18.858.695

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4952/2022

VISTO: El Expediente N° 6040/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 47230/2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. IBARRA, Carolina Elizabeth, DNI N° 33.991.861.

Que por Informe Técnico N° 1654/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 47230/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. IBARRA, Carolina Elizabeth, DNI N° 33.991.861, según Informe Técnico N° 1654/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6040/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. IBARRA, Carolina Elizabeth, DNI N° 33.991.861

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4953/2022

VISTO: El Expediente N° 4698/2022.

La Ley Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 1° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 – Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 504/2018 y N° 064/2022, Anexo I – Licitación Privada.

El Trámite N° 48666/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 51/2022, la cual versa sobre la adquisición de elementos que serán utilizados para realizar obras de señalización vial, solicitada por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 4313/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 51/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día martes 11 de octubre del corriente año.

Que, del Acta de Apertura de fecha 11 de octubre del año 2022, surge que se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas: SOLDASUR S.A., MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L., PINTURERIA PRESTIGIO de Frate Roberto Aníbal y COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 11 de noviembre del 2022, las ofertas presentadas por las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, SOLDASUR S.A. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 01, 02, 03, 04, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, PINTURERIA PRESTIGIO del Sr. Frate Roberto Aníbal cotizó los renglones N° 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,28, 29, 30, 31, 32 y 33; y por último, COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. cotizó los renglones N° 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

Que, del cuadro comparativo de precios, de fecha 11 de octubre del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por: SOLDASUR S.A. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 29, 31, 32 y 33; PINTURERIA PRESTIGIO de Frate Roberto Aníbal en los renglones N° 21 y 22; y COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L en los renglones N° 25, 26, 28 y 30.

Que, en base a ello, a través del Informe Técnico N° 19/2022 de fecha 01 de noviembre del año 2022, la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana, manifestó que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en las actuaciones.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA N° 51/2022 a favor de SOLDASUR S.A., CUIT N° 30-61299793-0, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 29, 31, 32 y 33, por la suma total de $ 3.531.124,93 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 93/100); PINTURERIA PRESTIGIO de Frate Roberto Aníbal, CUIT N° 20-16435089-5, en los renglones N° 21 y 22, por la suma total de $ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) y COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L, CUIT N° 33-70870103-9, en los renglones N° 25, 26, 28 y 30, por la suma total de $ 2.623.900,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $6.182.024,93 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VENTICUATRO CON 93/100).

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en las Categorías Programáticas 102/09, Objeto de Gasto 2-2- (2200868).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones, y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4954/2022

VISTO: El Expediente N° 867/2022.

La Resolución Municipal N° 0816/2022, 1546/2022, 3477/2022 y 3870/2022.

El Trámite N° 48987/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 0816/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21214 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. LUCERO, Jainen Daiana, DNI N° 36.733.507, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite N° 4898/3/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante tramite N° 50423/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del dia 01/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0816/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el N° 21214 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. LUCERO, Jainen Daiana, DNI N° 36.733.507, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente N° 867/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4955/2022

VISTO: El Expediente N° 5225/2022;

La Resolución Municipal N° 4430/2022;

El Informe Técnico de fecha 24/10/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Informe de fecha 24/10/2022, emitido desde la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas;

El Trámite N° 45930/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 3", cuyo llamado a Licitación Privada N° 43/2022 fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 4430/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 87/100 ($ 20.357.042,87).

Que conforme surge de las Notas adunadas al expediente de referencia, en fecha 14/10/2022 se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 24/10/2022, se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas de la Licitación Privada N° 43/2022, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT N° 20-28402740-0, por un valor total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 ($ 24.426.372,29) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 24/10/2022, la Dirección de Servicios Públicos analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT N° 20-28402740-0, por un valor total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 ($ 24.426.372,29), mes base OCTUBRE/2022 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que, mediante el Informe de fecha 24/10/2022, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas sugiere, salvo mejor opinión superior, adjudicar la obra a la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT N° 20-28402740-0, por un valor total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 ($ 24.426.372,29) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos; ello por resultar conveniente a los intereses del Municipio, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 5225/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 42/100 ($ 4.069.329,42); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 45930/2022 de fecha 28/10/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 114/2022 – Trámite N° 47746/2022 de fecha 10/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 48304/2022 - Pase N° 4061/2022 de fecha 15/11/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 43/2022 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 3", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT N° 20-28402740-0, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 ($ 24.426.372,29); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5225/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 42/100 ($ 4.069.329,42); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 5225/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 42/100 ($ 4.069.329,42); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4956/2022

VISTO: El Expediente N° 6136/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4/8/0/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. CARRERA, José Miguel, DNI N° 22.206.031.

Que por Informe Técnico N° 1711/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4/8/0/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. CARRERA, José Miguel, DNI N° 22.206.031, según Informe Técnico N° 1711/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6136/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CARRERA, José Miguel, DNI N° 22.206.031.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4957/2022

VISTO: El Expediente N° 5236/2022;

La Resolución Municipal N° 4542/2022;

El Informe Técnico de fecha 09/11/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Acta de Análisis de Oferta y Preadjudicación de fecha 10/11/2022, emitido desde la Comisión de Preadjudicaciones del Municipio de la ciudad de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 47962/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN BARRIO ALTOS DE LA PATAGONIA", cuyo llamado a Licitación Privada N° 48/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4542/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 60/100 ($ 78.397.191,60)

Que conforme surge de la documentación adunada a las actuaciones, en fecha 25/10/2022 fueron cursadas las invitaciones correspondientes a cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 06/11/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Licitación Privada N° 48/2022, donde consta la recepción de una única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCIA, por un valor total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 93.090.270,00) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 09/11/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por un valor total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 93.090.270,00), utilizando como mes base NOVIEMBRE/2022; concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.

Que a través del Acta de Análisis de Oferta y Preadjudicación de fecha 10/11/2022, la Comisión de Preadjudicaciones del Municipio de la ciudad de Río Grande, concluye que, salvo más elevado criterio, la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por un valor total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 93.090.270,00) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 5236/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 14.693.078,40); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 47962/2022 de fecha 11/11/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada N° 48/2022 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 118/2022 - Trámite N° 48423/2022 de fecha 16/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 48721/2022 - Pase N° 4085/2022 de fecha 18/11/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 48/2022 correspondiente a la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN BARRIO ALTOS DE LA PATAGONIA", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCIA, por un valor total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 93.090.270,00) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5236/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 14.693.078,40); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4235/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 14.693.078,40); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4958/2022

VISTO: El Expediente Nº 6135/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47861/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MONTIVERO, Juan Manuel, DNI Nº 23.893.025.
Que por Informe Técnico Nº 1712/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47861/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MONTIVERO, Juan Manuel, DNI Nº 23.893.025, según Informe Técnico Nº 1712/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6135/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MONTIVERO, Juan Manuel, DNI Nº 23.893.025.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4959/2022

VISTO: El Expediente Nº 6133/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47857/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Griselda Andrea, DNI Nº 26.778.023.
Que por Informe Técnico Nº 1676/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47857/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Griselda Andrea, DNI Nº 26.778.023, según Informe Técnico Nº 1676/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6133/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RUIZ, Griselda Andrea, DNI Nº 26.778.023.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4960/2022

VISTO: El Expediente Nº 938/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
La Resolución Municipal Nº 1287/2022;
Las Notas Nº 179/2022 de fecha 08/04/2022 y Nº 232/2022 de fecha 03/11/2022, ambas emitidas por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Informe Técnico de fecha 08/11/2022 y el Trámite Nº 47992/2022 de fecha 14/11/2022, ambos emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la Obra: "TENDIDO DE RED DE GAS E INSTALACION INTERNA PLANTA DEPURADORA – RIO GRANDE – AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1287/2022 de fecha 25/02/2022, con un Presupuesto Oficial por el valor total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 61/100 ($ 5.215.447,61).
Que a través de las Notas Nº 170/2022, Nº 171/2022 y Nº 172/2022 de fecha 16/03/2022, fueron cursadas las invitaciones correspondientes a cotizar la obra de referencia.
Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 28/03/2022, emitida por la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande; no fue recepcionada propuesta alguna en torno a la Contratación Directa pretendida.
Que mediante la Nota Nº 179/2022 de fecha 08/04/2022, se expide la Dirección General de Obras Sanitarias, haciendo saber a la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, que, en conjunto con la máxima autoridad de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, se determinó dejar paralizado el proceso de la Contratación Directa de la obra de referencia, hasta resolver como se procederá.
Que mediante la Nota Nº 232/2022 de fecha 03/11/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa a la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, que se ha determinado dar de baja y dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 1287/2022 de fecha 25/02/2022, por lo que a través del Informe Técnico de fecha 08/11/2022 la Dirección General de Obras Sanitarias se expide sobre la necesidad de dar cumplimiento a lo solicitado por la superioridad, según los motivos expuestos precedentemente.
Que, en virtud de ello, a través del Trámite Nº 47992/2022 de fecha 14/11/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente acto administrativo a través del cual se proceda a dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 1287/2022 de fecha 25/02/2022.
Que, en consecuencia, correspondería realizar la desafectación del Ejercicio Financiero del presente año, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 61/100 ($ 5.215.447,61), en atención al valor afectado oportunamente en concepto de Presupuesto Oficial para la obra de referencia.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 477/2022 – Trámite Nº 48241/2022 de fecha 15/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 48489/2022 – Pase Nº 4063/2022 de fecha 16/11/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 1287/2022 de fecha 25/02/2022, a través de la cual se autorizó la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE RED DE GAS E INSTALACION INTERNA PLANTA DEPURADORA – RIO GRANDE – AÑO 2022" por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 61/100 ($ 5.215.447,61); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 938/2022 y en atención a los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4961/2022

VISTO: El Expediente Nº 6129/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47768/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARCONI, Regina Mónica, DNI Nº 14.510.703.
Que por Informe Técnico Nº 1675/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47768/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARCONI, Regina Mónica, DNI Nº 14.510.703, según Informe Técnico Nº 1675/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6129/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARCONI, Regina Mónica, DNI Nº 14.510.703.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4962/2022

VISTO: El Expediente Nº 6126/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47767/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, Maria Noemi, DNI Nº 24.789.114.
Que por Informe Técnico Nº 1706/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47767/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, Maria Noemi, DNI Nº 24.789.114, según Informe Técnico Nº 1706/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6126/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ACUÑA, Maria Noemi, DNI Nº 24.789.114.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4963/2022

VISTO: El Expediente Nº 499//2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículos 25º y 30º - Decreto Reglamentario Nº 292/1972 – Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012 Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –y Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 64/2022, Anexo II. – Licitación Pública - Contratación Directa.
El Trámite Nº 46569/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramitó la Licitación Pública Nº 20/2022 y tramita la Contratación Directa Nº 72/2022, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios que serán entregados en el marco del Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 4.381/2022 de fecha 05 de octubre del corriente año se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los renglones Nº 04, 15, 25, 26 y 35 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.
Que, por tal motivo se emitió el Pedido de Provisión Nº 3667/2022 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día martes 01 de noviembre del año 2022.
Que, se recibió oferta únicamente por parte de la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en la totalidad de los renglones solicitados, a excepción del renglón Nº 01, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 01 de noviembre de este año, del cual se desprende que los renglones cotizados resultan convenientes a los intereses de este Municipio. Asimismo, se observa que no se ha recibido oferta del renglón Nº 01.
Que, mediante el Informe Técnico de fecha 01 de noviembre del año en curso, la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manifestó que la propuesta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º y Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo II.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2022 a favor de la firma: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., CUIT Nº 30-70867977-8, en los renglones Nº 02, 03, 04 y 05, por la suma total de $ 3.849.720,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100).
ARTICULO 2º.- DECLARAR DESIERTO el renglón Nº 01 del Pedido de Cotización Oficial (Contratación Directa Nº 72/2022), en virtud de no haberse recibido oferta.
ARTICULO 3º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 306/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200345), por la suma total de $ 3.849.720,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo Nº 1.
ARTICULO 5º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a el pago emergente de lo dispuesto en el Artículo Nº 1.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4964/2022

VISTO: El Expediente Nº 6128/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47786/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $14.000,00 (pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, DNI Nº 32.473.015.
Que por Informe Técnico Nº 1708/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47786/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $14.000,00 (pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, DNI Nº 32.473.015, según Informe Técnico Nº 1708/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6128/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, DNI Nº 32.473.015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4965/2022

VISTO: El Expediente Nº 5061/2022;
El Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. TAPIA, Rosa Ester, ingresado por la Dirección de Recursos Humanos, el día 15 de septiembre de 2022;
El Dictamen Jurídico Nº 12/2022 –Trámite Nº 48577/2022- de fecha 17/11/2022, emitido por la Dirección del Área Legal y Técnica de la Secretaría de Gestión Ciudadana;
El Trámite Nº 48596/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde Departamento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Sra. TAPIA, Rosa Ester, DNI Nº 11.709.987, interpone reclamo administrativo en fecha 15/09/2022, mediante el cual solicita el pago retroactivo del Item "Adicional Control Vía Pública" y "Zona Adicional Vía Pública" desde el mes de mayo de 2020 a julio de 2021.
Que, tomó intervención la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Gestión Ciudadana, mediante Dictamen Nº 12/2022 – Trámite Nº 48577/2022, de fecha 17/11/2022, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el reclamo incoado por la peticionante Sra. TAPIA, Rosa Ester, D.N.I. Nº 11.709.987 por el periodo comprendido entre mayo de 2020 a julio de 2021 inclusive, respecto del Item "Adicional Control Vía Pública" y "Zona Adicional Vía Pública", de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 12/2022 – Trámite Nº 48577/2022, de fecha 17/11/2022, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 5061/2022.
ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la interesada con copias del presente Dictamen en los términos y forma previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Notificar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4966/2022

VISTO: El Expediente Nº 5282/2022;
La Resolución Municipal Nº 4577/2022;
El Informe Técnico de fecha 31/10/2022 y el Trámite Nº 47007/2022 de fecha 03/11/2022, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 4577/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 81/100 ($ 31.798.746,81).

Que conforme surge de las Notas Nº 2002/2022, Nº 2003/2022 y Nº 2004/2022 de fecha 24/10/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 28/10/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, por el valor total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 ($ 36.561.971,89) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 31/10/2022, la Dirección General del Área Técnica efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, por el valor total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 ($ 36.561.971,89), mes base OCTUBRE/2022 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 5282/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 08/100 ($ 4.763.225,08); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 47007/2022 de fecha 03/11/2022, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.LyS.P.) Nº 113/2022 – Trámite Nº 47703/2022 de fecha 10/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 48462/2022 - Pase Nº 4062/2022 de fecha 16/11/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, por el valor total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 ($ 36.561.971,89) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5282/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 08/100 ($ 4.763.225,08); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 5282/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 08/100 ($ 4.763.225,08); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4967/2022

VISTO: El Expediente Nº 6132/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327//2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 47807/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI Nº 23.002.340.

Que por Informe Técnico Nº 1710/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 47807/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI Nº 23.002.340, según Informe Técnico Nº 1710/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6132/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI Nº 23.002.340.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4968/2022

VISTO: El Expediente Nº 6131/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 47779/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabian, DNI Nº 30.153.806.

Que por Informe Técnico Nº 1705/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 47779/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabian, DNI Nº 30.153.806, según Informe Técnico Nº 1705/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6131/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabian, DNI Nº 30.153.806.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4969/2022

VISTO: El Expediente Nº 5880/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 39418/2022 de fecha 21/10/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 175/2022 de fecha 21/10/2022, suscripto entre la firma NETWORKING TDF S.A.S, representada por el Sr. MARTÍNEZ, Maria Belén, D.N.I. Nº 27.056.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 39418/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 48243/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 175/2022 de fecha 21/10/2022, suscripto entre la firma NETWORKING TDF S.A.S, representada por el Sr. MARTÍNEZ, Maria Belén, D.N.I. Nº 27.056.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5880/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la firma NETWORKING TDF S.A.S, representada por el Sr. MARTÍNEZ, Maria Belén, D.N.I. Nº 27.056.429.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4970/2022

VISTO: El Expediente Nº 5855/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 39481/2022 de fecha 25/10/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/10/2022 celebrado entre la Sra. BRACKING ACEVEDO, Dafne Vanina D.N.I. Nº 35.885.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, según Trámite Nº 39481/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que, mediante Trámite Nº 47356/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/10/2022 celebrado entre la Sra. BRACKING ACEVEDO, Dafne Vanina D.N.I. Nº 35.885.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., según documentación obrante en el Expediente Nº 5855/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BRACKING ACEVEDO, Dafne Vanina D.N.I. Nº 35.885.787

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4971/2022

VISTO: El Expediente Nº 4040/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010. – Legitimo Abono.

El Informe Técnico de fecha 27/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 22183/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "E", que se detallan en el Artículo 1º de la presente, presentada al cobro por la firma "OCA LOG S.A."; por la suma total de $ 42.974,70 (Pesos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 70/100), correspondientes al servicio de bolsín desde Río Grande hacia la Delegación de la Ciudad de Buenos Aires, octubre, noviembre y diciembre del año 2021.

Que mediante Trámite Nº 48518/2022, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "E", que se detalla a continuación, presentada al cobro por la firma "OCA LOG S.A."; por la suma total de $ 42.974,70 (Pesos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 70/100), correspondientes al servicio de bolsín desde Río Grande hacia la Delegación de la Ciudad de Buenos Aires, de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4040/2022:

Factura B Nº	Monto	Período
2002-00000369	$ 42.974,70	16/05/2022
Total	**$ 42.974,70**	

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la firma "OCA LOG S.A.".

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4972/2022

VISTO: El Expediente Nº 1283/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 1224/2022 y 3475/2022.

El Tramite Nº 39503/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21490, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1224/2022 de fecha 25/02/2022, suscripta entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, DNI. Nº 23.292.298, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 48492/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21490, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1224/2022 de fecha 25/02/2022, suscripta entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, DNI. Nº 23.292.298, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1283/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, DNI. Nº 23.292.298.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4973/2022

VISTO: El Expediente Nº 6205/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 46930/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. MORCILLE, Martin Alejandro, DNI Nº 28.953.452.

Que por Informe Técnico Nº 1562/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 46930/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. MORCILLE, Martin Alejandro, DNI Nº 28.953.452, según Informe Técnico Nº 1562/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6205/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MORCILLE, Martin Alejandro, DNI Nº 28.953.452.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4974/2022

VISTO: El Expediente Nº 1284/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 1286/2022 y 3475/2022.
El Tramite Nº 47715/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 31/10/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21521, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1286/2022 de fecha 25/02/2022, suscripta entre la Sra. LOZANO, Teresa del Carmen, DNI. Nº 11.204.528, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 48493/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 31/10/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21521, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1286/2022 de fecha 25/02/2022, suscripta entre la Sra. LOZANO, Teresa del Carmen, DNI. Nº 11.204.528, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1284/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOZANO, Teresa del Carmen, DNI. Nº 11.204.528.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4975/2022

VISTO: El Expediente Nº 6069/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 47743/2022 de fecha 08/11/2022, emitido por la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/11/2022 celebrado entre del Sr. AYARDE, Matías Jesús, D.N.I. Nº 38.739.794, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que, según Trámite Nº 47743/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.
Que, mediante Trámite Nº 48074/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/11/2022 celebrado entre del Sr. AYARDE, Matías Jesús, D.N.I. Nº 38.739.794, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 6069/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. AYARDE, Matías Jesús, D.N.I. Nº 38.739.794.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4976/2022

VISTO: El Expediente Nº 1282/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 1282/2022 y 3475/2022.
El Trámite Nº 39365/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Coordinación de Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21518, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1282/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. SUAREZ, Daniel Enrique, DNI. Nº 7.606.844, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica el encabezado del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 48061/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21518, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1282/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. SUAREZ, Daniel Enrique, DNI. Nº 7.606.844, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1282/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SUAREZ, Daniel Enrique, DNI. Nº 7.606.844.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4977/2022

VISTO: El Expediente Nº 4014/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 3613/2022.
El Tramite Nº 38984/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Coordinación Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 23238, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3613/2022 de fecha 10/08/2022, suscripta entre la Sra. ATANACIO, Nora Graciela, DNI. Nº 20.232.114, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 48494/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 23238, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3613/2022 de fecha 10/08/2022, suscripta entre la Sra. ATANACIO, Nora Graciela, DNI. Nº 20.232.114, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4014/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ATANACIO, Nora Graciela, DNI. Nº 20.232.114.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4978/2022

VISTO: El Expediente Nº 6212/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "A"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias; Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 831/14, 807/04 y 064/22.
El Trámite Nº 48772/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar las Comisiones de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/11/2022, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 25/11/2022, y el día 15/12/2022, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 16/12/2022, de la agente municipal, Sra. VARGAS, Marcela Fabiana, Legajo Nº 6346/1, con motivo de cursar la Maestría de Microbiología Molecular, el mismo se cursa en la Universidad Nacional de San Martín con el respaldo del Instituto Malbran.
Que a tal efecto se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR las Comisiones de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/11/2022, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 25/11/2022, y el día 15/12/2022, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 16/12/2022, de la agente municipal, Sra. VARGAS, Marcela Fabiana, Legajo Nº 6346/1, con motivo de cursar la Maestría de Microbiología Molecular, el mismo se cursa en la Universidad Nacional de San Martín con el respaldo del Instituto Malbran, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6212/2022
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4979/2022

VISTO: El Expediente Nº 3000/2022.
La Resolución Municipal Nº 2802/2022.
El Trámite Nº 48204/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Coordinación de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2022, registrado bajo el Nº 22782 en fecha 22/06/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2802/2022 de fecha 22/06/2022, a partir del día 01/12/2022 hasta 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MONTE NEGRO, Yanina Beatriz, DNI Nº 29.908.955, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 48495/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2022, registrado bajo el Nº 22782 en fecha 22/06/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2802/2022 de fecha 22/06/2022, a partir del día 01/12/2022 hasta 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MONTENEGRO, Yanina Beatriz, DNI Nº 29.908.955, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3000/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MONTENEGRO, Yanina Beatriz, DNI Nº 29.908.955
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4980/2022

VISTO: El Expediente Nº 4893/2022.
La Resolución Municipal Nº 4168/2022.
El Trámite Nº 48463/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Auditoria Interna, dependiente de Auditoria Interna del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 4168/2022 de fecha 20/09/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/09/2022, registrado bajo el Nº 24005, suscripto entre la Sra. BRAIN, Nadia, DNI Nº 36.145.741, y este Municipio, representado por el Auditor Interno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite Nº 48463/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 05/11/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 4º (Cuarta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 48469/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 05/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/09/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 4168/2022 de fecha 20/09/2022, registrado bajo el Nº 24005, suscripto entre la Sra. BRAIN, Nadia, DNI Nº 36.145.741, y este Municipio, representado por el Auditor Interno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente Nº 4893/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4981/2022

VISTO: El Expediente Nº 3465/2022.
La Resolución Municipal Nº 3065/2022 y 3606/2022.
El Trámite Nº 48355/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/05/2022, registrado bajo el Nº 22949 en fecha 13/07/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3065/2022 de fecha 04/07/2022, a partir del día 01/11/2022 hasta 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SURANO, Marcela Silvia, DNI Nº 17.931.099, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 48496/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/05/2022, registrado bajo el Nº 22949 en fecha 13/07/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3065/2022 de fecha 04/07/2022, a partir del día 01/11/2022 hasta 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SURANO, Marcela Silvia, DNI Nº 17.931.099, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3465/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SURANO, Marcela Silvia, DNI Nº 17.931.099
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4982/2022

VISTO: La Resolución S.G.C. Nº 0624/2022; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G.C. Nº 0624/2022 de fecha 18/11/2022, referente al reintegro a sus funciones, de la agente municipal, Sra. TORRES, Liliana Nancy, Legajo N.º 3777/0 a partir 04/11/2022.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.G.C. Nº 0624/2022 de fecha 18/11/2022.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4983/2022

VISTO: El Expediente Nº 5721/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 721/2020 y Nº 63/2022;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;
Los Trámites Nº 37564/2022 de fecha 06/10/2022 y Nº 39132/2022 de fecha 20/10/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 52/2022 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 7", la cual consiste en reacondicionar la plaza ubicada en la Sección F, Macizo 67, delimitada por las calles Playero Blanco y Halcón Peregrino y la plaza situada en la Sección E, Macizo 32, demarcada por las calles Uspallata, 17 de Agosto y Paso de los Andes, siendo ambas de la ciudad de Río Grande; para lo cual se llevarán a cabo las tareas detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que la obra en cuestión, surge ante la necesidad de restablecer los espacios men-

cionados, como lugares de encuentro, esparcimiento, ocio y recreación para los niños, niñas, jóvenes y demás vecinos de la ciudad que concurran a ellas.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en CIENTO SESENTA (160) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 49/100 ($ 26.226.722,49); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base SEPTIEMBRE/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que, en virtud de ello, mediante el Trámite N° 39132/2022 de fecha 20/10/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 467/2022- Tramite N° 46949/2022 de fecha 03/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 47984/2022 - Pase N° 4042/2022 de fecha 11/11/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 7", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 52/2022 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 7", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 49/100 ($ 26.226.722,49); de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 49/100 ($ 26.226.722,49); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4984/2022

VISTO:
El Expediente N° 6003/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 721/2020 y N° 63/2022;
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
Los Trámites N° 37986/2022 de fecha 12/10/2022 y N° 47609/2022 de fecha 09/11/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 53/2022 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 8", la cual consiste en reacondicionar la plaza ubicada en la Sección G, Macizo 27F, delimitada por las calles Luro Cambaceres y Angela Vallese, la plaza situada en la Sección G, Macizo 21G, demarcada por las calles Ángela Vallese, Aeroposta Argentina, Pioneros Fueguinos y Arturo Illia, la plaza ubicada en la Sección G, Macizo 13D, delimitada por las calles Pioneros Fueguinos y Yugoslavia y la plaza situada en la Sección G, Macizo 7D, demarcada por las calles Pioneros Fueguinos y José Menéndez, siendo todas de la ciudad de Río Grande; para lo cual se llevarán a cabo las tareas detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que la obra en cuestión, surge ante la necesidad de restablecer los espacios mencionados, como lugares de encuentro, esparcimiento, ocio y recreación para los niños, niñas, jóvenes y demás vecinos de la ciudad que concurran a ellas.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en CIENTO SESENTA (160) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 12/100 ($ 20.795.998,12); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base OCTUBRE/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que, en virtud de ello, mediante el Trámite N° 47609/2022 de fecha 09/11/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 472/2022- Tramite N° 47819/2022 de fecha 10/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 48104/2022 - Pase N° 4059/2022 de fecha 14/11/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 8", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 53/2022 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 8", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 12/100 ($ 20.795.998,12); de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 12/100 ($ 20.795.998,12); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4985/2022

VISTO: El Expediente N° 6054/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/19/2; Decreto Provincial N°6/4/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°1171/2020, N° 067/2022 y 064/2022.

El Trámite N° 47256/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 48888/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N.° 067/2022, a favor de la Sra. Castillo, Adriana Griselda D.N.I. N° 32.506.312, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite N° 47.256 de fecha 09 de noviembre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 218.000,00 (Pesos doscientos dieciocho mil con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.° 152/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 218.000,00 (Pesos doscientos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Castillo, Adriana Griselda D.N.I. N° 32.506.312, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 06054/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/2.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4986/2022

VISTO: El Expediente N° 4778/2021;
Las Resoluciones Municipales N° 4756/2021, N° 5354/2021 y N° 987/2022;
El Informe Técnico de fecha 03/03/2022 y el Trámite N° 47829/2022 de fecha 11/11/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE AV. JUAN DOMINGO PERON", cuyo llamado a Licitación Privada N° 42/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4756/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 5354/2021 a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 19.352.884,50) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 248/2021 (SPIYSP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 987/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 03/01/2022.

Que a través del Informe Técnico de fecha 03/03/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 02/03/2022, por lo que en fecha 03/03/2022 se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo, correspondiente al Contrato de Obra N° 248/2022 (SPIYSP-DOV), entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I N° 25.016.348, en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia al día 02/03/2022.

Que a través del Trámite N° 47829/2022 de fecha 11/11/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente acto administrativo a través del cual se reconozca y apruebe el Acta de Neutralización de Plazo suscripta entre las partes referenciadas, con vigencia al día 02/03/2022.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 117/2022 Trámite N° 48401/2022 de fecha 16/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo con vigencia al día 02/03/2022, del Contrato de Obra N° 248/2021 (SPIYSP-DOV), de la Obra "SANEAMIENTO DE AV. JUAN DOMINGO PERON", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I N° 25.016.348, en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4778/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4987/2022

VISTO: El Expediente AMDGJ N° 798/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 11/° Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen N° 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 2468/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 2469/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2022, celebrado entre la Sra. GOMEZ, María de los Angeles, DNI N° 40.740.401, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite N° 2468/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen N° 119/2020 y 078/2021.

Que mediante Trámite N° 48672/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2022, celebrado entre la Sra. GOMEZ, María de los Angeles, DNI N° 40.740.401, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 798/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GOMEZ, María de los Angeles, DNI N° 40.740.401.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4988/2022

VISTO: El Expediente N° 6125/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 47761/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LESCANO, Ramón Del Valle, DNI N° 22.618.089.

Que por Informe Técnico N° 1707/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 47761/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LESCANO, Ramón Del Valle, DNI N° 22.618.089, según Informe Técnico N° 1707/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6125/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LESCANO, Ramón Del Valle, DNI N° 22.618.089

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4989/2022

VISTO: El Expediente N° 6124/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 47749/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUTIERREZ, Enrique Reinaldo, DNI N° 17.292.983.

Que por Informe Técnico N° 1674/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 47749/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUTIERREZ. Enrique Reinaldo, DNI N° 17.292.983, según Informe Técnico N° 1674/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6124/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GUTIERREZ. Enrique Reinaldo, DNI N° 17.292.983

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4990/2022

VISTO: El Expediente Nº 6123/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47716/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Alicia Beatriz, DNI Nº 17.851.028.
Que por Informe Técnico Nº 1673/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47716/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Alicia Beatriz, DNI Nº 17.851.028, según Informe Técnico Nº 1673/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6123/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Alicia Beatriz, DNI Nº 17.851.028.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4991/2022

VISTO: El Expediente Nº 6160/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 48258/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y.
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de cuadernos personalizados, que se detalla en el trámite de referencia, destinados para el "Día del Trabajador Social".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de cuadernos personalizados, que se detalla en el trámite de referencia, destinados para el "Día del Trabajador Social", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6160/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4992/2022

VISTO: El Expediente Nº 6122/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47692/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALINAS, Victor Angel, DNI Nº 24.246.503.
Que por Informe Técnico Nº 1670/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47692/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALINAS, Victor Angel, DNI Nº 24.246.503, según Informe Técnico Nº 1670/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6122/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SALINAS, Victor Angel, DNI Nº 24.246.503
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4993/2022

VISTO: El Expediente Nº 6215/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 48238/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la contratación del servicio de transporte privado de pasajeros, la cual será utilizado para una jornada lúdica en el "Centro Municipal del Campamento y Recreación".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de transporte privado de pasajeros, la cual será utilizado para una jornada lúdica en el "Centro Municipal del Campamento y Recreación"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6215/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4994/2022

VISTO: El Expediente Nº 6166/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48267/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. PEREZ, Danilo José, DNI Nº 32.920.638.
Que por Informe Técnico Nº 1701/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48267/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. PEREZ, Danilo José, DNI Nº 32.920.638, según Informe Técnico Nº 1701/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6166/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PEREZ, Danilo José, DNI Nº 32.920.638.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4995/2022

VISTO: El Expediente Nº 6137/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 47893/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. RIOS, Brenda Jaquelina, DNI Nº 33.296.006.
Que por Informe Técnico Nº 1704/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47893/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. RIOS, Brenda Jaquelina, DNI Nº 33.296.006, según Informe Técnico Nº 1704/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6137/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sra. RIOS, Brenda Jaquelina, DNI Nº 33.296.006
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4996/2022

VISTO: El Expediente Nº 6167/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48298/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julián, DNI Nº 35.105.901.
Que por Informe Técnico Nº 1717/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48298/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julián, DNI Nº 35.105.901, según Informe Técnico Nº 1717/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6167/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SPAK, Julián, DNI Nº 35.105.901.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4997/2022

VISTO: El Expediente Nº 6171/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48369/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TEJADA, Julián Alberto, DNI Nº 26.917.707.
Que por Informe Técnico Nº 1720/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48369/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TEJADA, Julián Alberto, DNI Nº 26.917.707, según Informe Técnico Nº 1720/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6171/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TEJADA, Julián Alberto, DNI Nº 26.917.707.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4998/2022

VISTO: El Expediente Nº 6173/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48390/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago ingreso del alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. FRIAZ, Cristian Ariel, DNI Nº 25.098.136.
Que por Informe Técnico Nº 1719/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48390/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago ingreso del alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. FRIAZ, Cristian Ariel, DNI Nº 25.098.136, según Informe Técnico Nº 1719/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6173/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FRIAZ, Cristian Ariel, DNI Nº 25.098.136.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4999/2022

VISTO: El Expediente Nº 6161/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48205/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago ingreso del alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. SAEZ VELASQUEZ, Norma del Carmen, DNI Nº 18.807.569.
Que por Informe Técnico Nº 1714/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48205/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago ingreso del alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. SAEZ VELASQUEZ, Norma del Carmen, DNI Nº 18.807.569, según Informe Técnico Nº 1714/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6161/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SAEZ VELASQUEZ, Norma del Carmen, DNI Nº 18.807.569.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5000/2022

VISTO: El Expediente Nº 6168/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48302/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, DNI Nº 31.587.833.
Que por Informe Técnico Nº 1716/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48302/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, DNI Nº 31.587.833, según Informe Técnico Nº 1716/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6168/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, DNI Nº 31.587.833.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5001/2022

VISTO: El Expediente Nº 6169/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48349/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $38.000,00 (pesos treinta y ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZERPA, Natali Micol, DNI Nº 44.350.015.
Que por Informe Técnico Nº 1721/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48349/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $38.000,00 (pesos treinta y ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZERPA, Natali Micol, DNI Nº 44.350.015, según Informe Técnico Nº 1721/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6169/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZERPA, Natali Micol, DNI Nº 44.350.015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5002/2022

VISTO: El Expediente Nº 6162/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48219/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. CARRAZANO, Yanina del Valle, DNI Nº 43.564.500.
Que por Informe Técnico Nº 1715/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48219/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. CARRAZANO, Yanina del Valle, DNI Nº 43.564.500, según Informe Técnico Nº 1715/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6162/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARRAZANO, Yanina del Valle, DNI Nº 43.564.500.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5003/2022

VISTO: El Expediente Nº 6163/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48224/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. OYARZO CONCHA, Cristina Mabel, DNI Nº 33.484.504.
Que por Informe Técnico Nº 1725/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48224/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. OYARZO CONCHA, Cristina Mabel, DNI Nº 33.484.504, según Informe Técnico Nº 1725/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6163/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OYARZO CONCHA, Cristina Mabel, DNI Nº 33.484.504.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5004/2022

VISTO: El Expediente Nº 6165/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48263/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ MUSSE, Marcela Roxana, DNI Nº 37.499.306.
Que por Informe Técnico Nº 1726/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48263/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ MUSSE, Marcela Roxana, DNI Nº 37.499.306, según Informe Técnico Nº 1726/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6165/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ MUSSE, Marcela Roxana, DNI Nº 37.499.306.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5005/2022

VISTO: El Expediente Nº 6176/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48398/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicio de luz, a favor de la Sra. CASIMIRO CHAUQUE, Yesica Jainen, DNI Nº 35.219.525.
Que por Informe Técnico Nº 1718/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48398/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicio de luz, a favor de la Sra. CASIMIRO CHAUQUE, Yesica Jainen, DNI Nº 35.219.525, según Informe Técnico Nº 1718/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6176/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de Sra. CASIMIRO CHAUQUE, Yesica Jainen, DNI Nº 35.219.525.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5006/2022

VISTO: El Expediente Nº 6164/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48248/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CAMPO, Yanina Natali, DNI Nº 32.840.810.
Que por Informe Técnico Nº 1703/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48248/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CAMPO, Yanina Natali, DNI Nº 32.840.810, según Informe Técnico Nº 1703/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6164/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de Sra. CAMPO, Yanina Natali, DNI Nº 32.840.810.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5007/2022

VISTO: El Expediente Nº 5435/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 4528/2022
El Tramite Nº 47975/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 11/11/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2022, registrado bajo el Nº 24163, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4528/2022 de fecha 24/10/2022, suscripto entre el Sr. SOSA, Nelson Santiago, DNI. Nº 33.588.758, y este Municipio, representado por Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 48671/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 11/11/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2022, registrado bajo el Nº 24163, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4528/2022 de fecha 24/10/2022, suscripto entre el Sr. SOSA, Nelson Santiago, DNI. Nº 33.588.758, y este Municipio, representado por Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5435/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SOSA, Nelson Santiago, DNI. Nº 33.588.758
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5008/2022

VISTO: El Expediente Nº 5988/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022, Anexo I.
El Trámite Nº 39746/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para llevar a cabo el evento, "Cierre anual de los talleres".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para llevar a cabo el evento, "Cierre anual de los talleres"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5988/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5009/2022

VISTO: El Expediente Nº 6187/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 369//201/; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 48417/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección de Politicas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos y productos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para la elaboración del refrigerio destinado al cierre del taller denominado "Reciclado Textil Navideño".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos y productos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para la elaboración del refrigerio destinado al cierre del taller denominado "Reciclado Textil Navideño"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6187/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5010/2022

VISTO: El Expediente N° 6225/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 48460/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promocion, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán empleados en el marco del programa denominado "Salud Visual", y se utilizará para hacer entrega de los lentes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán empleados en el marco del programa denominado "Salud Visual", y se utilizará para hacer entrega de los lentes; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6225/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5011/2022

VISTO: El Expediente N° 4323/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 3963/2021, N° 4396/2021 y N° 915/2022;

Los Informes Técnicos de fecha 08/04/2022 y 10/10/2022, ambos emitidos por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 48604/2022 de fecha 17/11/2022, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION EN Bº MIRADOR – ZONA V", cuyo llamado a Licitación Privada N° 44/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3963/2021, en el marco del CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO CON FINANCIACION DEL FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA - LINEA DE ACCION "INTEGRACION SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande.

Que dicha Licitación Privada N° 44/2021, fue adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4396/2021 a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 60/100 ($ 52.991.110,60) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 229/2021 (SPIYSP DOV), aprobado por Resolución Municipal N° 915/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 01/02/2022.

Que a través del Informe Técnico de fecha 08/04/2022, la Dirección de Obras Viales expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 01/04/2022, por lo que en fecha 12/04/2022 se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo correspondiente al Contrato de Obra N° 229/2021 (SPIYSP DOV), entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I N° 25.016.348, en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia a partir del día 01/04/2022.

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico de fecha 10/10/2022, la Dirección de Obras Viales informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 23/09/2022, por lo que en fecha 16/10/2022 se suscribió el correspondiente Acta de Reinicio de Plazo del Contrato de Obra N° 229/2021 (SPIYSP-DOV), entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I N° 25.016.348, en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia a partir del día 23/09/2022.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 48604/2022 de fecha 17/11/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se proceda a reconocer y aprobar el Acta de Neutralización de Plazo con vigencia al día 01/04/2022 y el Acta de Reinicio de Plazo con vigencia al día 23/09/2022, junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 119/2022 de fecha 18/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo con vigencia a partir del día 01/04/2022, del Contrato de Obra N° 229/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I N° 25.016.348, en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4323/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Plazo con vigencia a partir del día 23/09/2022, del Contrato de Obra N° 229/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I N° 25.016.348, en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Rio Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4323/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Reinicio de Plazo de fecha 23/09/2022, del Contrato de Obra N° 229/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4323/2021.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5012/2022

VISTO: Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes Genéricos N° 78/2021 y 111/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal N° 064/2022; y

CONSIDERANDO:

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar las prórrogas y sus respectivos pagos, de los contratos de locación de servicios, celebrados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR las prórrogas, de los contratos de locación de servicios, celebrados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los locadores que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5013/2022

VISTO: El Expediente N° 5853/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 N° 3576/2016, N° 3697/2017, N° 4129/2020 y N° 4281/2021 –y Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo II – Licitación Pública.

El Trámite N° 49204/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 23/2022, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios navideños que serán aportados desde el Plan Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 4752/2022 de fecha 01 de noviembre del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día martes 15 de noviembre del corriente año.

Que, adjuntas al expediente de referencia, se encuentran las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 15 de noviembre del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas: ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, OOSHOOIA LOGISTIC GROUP S.R.L, FABRIPAC S.R.L, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., S.G.L. S.R.L, DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de noviembre del 2022, las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de la Sra. Vargas Maria Soledad y ALTA PERFORMANCE de la Sra. Labriola Viviana Esperanza Alcira cotizaron únicamente el renglón N° 10; FABRIPAC S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 10, 11, 13 y 14; OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L cotizó los renglones N° 01, 04, 10 y 12, y de manera alternativa cotizó el renglón N° 10; DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A cotizó los renglones N° 02, 03, 05, 06, 08 y 12; SGL S.R.L cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 11, 13 y 14, y por último, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A cotizó los renglones N° 01, 03 y 04.

Que, del cuadro comparativo de precios de fecha 15 de noviembre del corriente, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emerge que resultan convenientes las ofertas presentadas por DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de la Sra. Vargas Maria Soledad en el renglón N° 10, FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 02, 03, 05, 07, 08 y 09, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A en los renglones N° 06 y 12, SGL S.R.L en los renglones N° 11, 13 y 14, y AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A en los renglones N° 01 y 04.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 16 de noviembre del 2022, la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, se expidió técnicamente respecto de la totalidad de los renglones, realizando las observaciones pertinentes en relación a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área.

Que, por tal motivo, del nuevo cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, de fecha 16 de noviembre presente año, y del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de noviembre del 2022, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de la Sra. Vargas María Soledad en el renglón N° 10, FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 02, 03, 05, 07, 08, 09 y 12, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A en el renglón N° 06, SGL S.R.L en los renglones N° 11, 13 y 14, y AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A en los renglones N° 01 y 04.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según las constancias agregadas a las actuaciones.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal N° 64/2022, Anexo II.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA N° 23/2022 a favor de: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30-60737179-9, en los renglones N° 01 y 04, por la suma total de $3.268.000,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100); FABRIPAC S.R.L., CUIT N° 30-67066050-4, en los renglones N° 02, 03, 05, 07, 08, 09 y 12, por la suma total de $12.776.000,00 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100); DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A, CUIT N° 30-70867977-8, en el renglón N° 06, por la suma total de $ 839.200,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100); DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad, CUIT N° 27-14739481-6, en el renglón N° 10, por la suma total de $2.898.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100); y S.G.L. S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, en los renglones N° 11, 13 y 14, por la suma total de $14.219.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES DOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 34.000.200,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas alternativas presentadas por OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL, en el renglón N° 10, de acuerdo a lo expuesto.

ARTICULO 3°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 01 y 06, de acuerdo a lo expuesto.

ARTICULO 4°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A, en los renglones N° 02, 03 y 12, en virtud de lo mencionado.

ARTICULO 5°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por SGL S.R.L. en el renglón N° 02, en virtud de lo expuesto.

ARTICULO 6°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 306/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200346).

ARTICULO 7°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones, y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 8°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 9°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5014/2022

VISTO: El Expediente N° 5906/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Artículo 117°; Ordenanza Municipal N° 2848/10, 3576/16 y 3697/17; Decretos Municipales N° 249/89, 864/13 y 64/2022.

El Informe Técnico N° 24/2022 de fecha 19/10/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 39040/2022 de fecha 19/10/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas que se detallan en el Artículo 1º, presentadas al cobro por la suma total de $1.731.600,00 (Pesos un millón setecientos treinta y un mil seiscientos con 00/100), correspondientes a controles oftalmológicos del Programa Municipal de Salud Visual.

Que mediante Trámite N° 48825/2022, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la suma total de $1.731.600,00 (Pesos un millón setecientos treinta y un mil seiscientos con 00/100), correspondientes a controles oftalmológicos del Programa Municipal de Salud Visual; conforme con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5906/2022.

Factura	Monto
"B" N° 00003-00000659	$198.000,00
"B" N° 00001-00000012	$459.000,00
"B" N° 00002-00001139	$756.000,00
"B" N° 00001-00000041	$318.600,00
Total	**$1.731.600,00**

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder a los pagos que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5015/2022

VISTO: El Expediente N° 6032/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 45533/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado, correspondiente a la adquisición de insumos alimenticios, destinados a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, los cuales fueron entregados a las personas que asisten a los talleres de la Dirección de los Centros Comunitarios Municipales, Dirección de Espacio para la Prevención y la Dirección de Culto, en el marco de las actividades de cierre de fin de año.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 6032/2022, correspondiente a la adquisición de insumos alimenticios, destinados a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, los cuales fueron entregados a las personas que asisten a los talleres de la Dirección de los Centros Comunitarios Municipales, Dirección de Espacio para la Prevención y la Dirección de Culto, en el marco de las actividades de cierre de fin de año, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6032/2022.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5016/2022

VISTO: El Expediente N° 3834/2022.

El Decreto Municipal N° 0618/2022.

La Constancia de fecha 10/11/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

La Nota N° 454/2022 de fecha 13/10/2022, emitida por el Tesorero, dependiente

de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Sr. OLMEDO, Sergio Daniel, Legajo N° 3733/8, por la suma total de $241.026,95 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Veintiseis con 95/100), más la suma de $58.973,05 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Tres con 05/100) mediante Transferencia Bancaria del Banco Francés, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Sr. OLMEDO, Sergio Daniel, Legajo N° 3733/8, por la suma total de $241.026,95 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Veintiseis con 95/100), más la suma de $58.973,05 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Tres con 05/100) mediante Transferencia Bancaria del Banco Francés, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3834/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $241.026,95 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Veintiseis con 95/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5017/2022

VISTO: El Expediente N° 5005/2022.

El Decreto Municipal N° 0773/2019.

La Constancia de fecha 15/11/2019, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 39660 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por la suma de $497.860,87 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta con 87/100), más la suma de $2.139,13 (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Nueve con 13/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 9714, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 80/100).

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por la suma de $497.860,87 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta con 87/100), más la suma de $2.139,13 (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Nueve con 13/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 9714, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 80/100), que se utilizó para la inauguración del Centro Integral de la Mujer, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5005/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $497.860,87 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta con 67/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5018/2022

VISTO: El Expediente N° 4610/2022.

El Decreto Municipal N° 0727/2022.

La Constancia de fecha 17/11/2022, emitida desde el Departamento Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 38896/2022 de fecha 24/10/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $374.741,92 (Pesos Trecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 92/100), más la suma de $25.258,08 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 08/100) mediante transferencia del Banco Tierra del Fuego N°1709, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $374.741,92 (Pesos Trecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 92/100), más la suma de $25.258,08 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 08/100) mediante transferencia del Banco Tierra del Fuego N°1709, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), que fue otorgado para el evento "Día de la Industria", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4610/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $374.741,92 (Pesos Trecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 92/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5019/2022

VISTO: El Expediente N° 6248/2022.

El Trámite N°49184/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022, celebrado entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada en este acto por su Secretario General de la Seccional Río Grande, Sr. CONCHA, Felipe; la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), representada por el Secretario General, Sr. RIOS, José, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A), representada por la Secretaria, Sra. ETCHEPARE, Claudia, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022, celebrado entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada en este acto por su Secretario General de la Seccional Río Grande, Sr. CONCHA, Felipe; la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), representada por el Secretario General, Sr. RIOS, José, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A), representada por la Secretaria, Sra. ETCHEPARE, Claudia y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6248/2022.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5020/2022

VISTO: El Expediente N° 2625/2022.

El Decreto Municipal N° 0426/2022.

La Constancia de fecha 15/11/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 20283/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $244.593,93 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 93/100), más la suma de $655.406,07 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 07/100) mediante boleta de depósito del Banco Tierra del Fuego N°1811, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $244.593,93 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 93/100), más la suma de $655.406,07 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 07/100) mediante boleta de depósito del Banco Tierra del Fuego N°1811, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100)., que fue otorgado para el plan accionar agenda Magallanica, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2625/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $244.593,93 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 93/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5021/2022

VISTO: El Expediente N° 6244/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Artículo 26°, Inciso 2°, Apartado a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1060/2017 y 64/2022.

El Trámite N° 48923/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/11/2022 a la hora 07:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 15:00 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina Legajo N° 5105/5, con motivo de participar en la rubrica del Convenio Marco vinculado a la producción de conocimiento y estadísticas del sector turístico.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/11/2022 a la hora 07:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 15:00 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina Legajo N° 5105/5, con motivo de participar en la rubrica del Convenio Marco vinculado a la producción de conocimiento y estadísticas del sector turístico, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6244/2022

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 1060/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5022/2022

VISTO: El Expediente N° 6159/2022.

Los Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.

El Trámite N° 48429/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $195.000,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. RUIZ VILLARROEL, Carlos Agustín, D.N.I. N° 95.543.120; cuyo destino es la compra de herramientas para su emprendimiento "CARPINTERIA".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 263/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 48670/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $195.000,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. RUIZ VILLARROEL, Carlos Agustín, D.N.I. N° 95.543.120; cuyo destino es la compra de herramientas para su emprendimiento "CARPINTERIA", según Informe Técnico Administrativo N° 263/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6159/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RUIZ VILLARROEL, Carlos Agustín, D.N.I. N° 95.543.120.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5023/2022

VISTO: El Tramite N° 48116/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la agente municipal, Dra. TORRES; Oriana Maria Luz, legajo N° 6387/8, con motivo de asistir a una reunión de comisión N°1, relativa al tratamiento del Proyecto de ley referente a la "Paridad de Género".

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la agente municipal, Dra. TORRES; Oriana Maria Luz, legajo N° 6387/8, con motivo de asistir a una reunión de comisión N°1, relativa al tratamiento del Proyecto de ley referente a la "Paridad de Género".

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5024/2022

VISTO: El Tramite N° 48161/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Coordinación de Promotoras Territoriales de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la agente municipal, Lic. SHAPIRO, Nadia, legajo N° 6441/6, con motivo de asistir a una reunión de comisión N°1, relativa al tratamiento del Proyecto de ley referente a la "Paridad de Género".

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la agente municipal, Lic. SHAPIRO, Nadia, legajo N° 6441/6, con motivo de asistir a una reunión de comisión N°1, relativa al tratamiento del Proyecto de ley referente a la "Paridad de Género".

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5025/2022

VISTO: El Expediente N° 5998/2022;

La Resolución Municipal N° 4916/2022;

El Informe Técnico de fecha 22/11/2022, emitido por la Dirección de Servicios Públicos y el Informe de la Comisión Técnica de Evaluación de las ofertas de fecha 22/11/2022, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 49126/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N°1 - AÑO 2022", prevista en un total de CUATRO (04) renglones, cuyo llamado a LICITACION PRIVADA N° 55/2022 fue autorizado por Resolución Municipal N° 4916/2022, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100 ($ 23.869.473,76) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021.

Que de conformidad con las actuaciones adunadas al expediente, en fecha 16/11/2022 se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 22/11/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de cuatro (4) propuestas en el marco de la Licitación Privada de la obra de referencia, siendo éstas de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. respecto del RENGLON N° 3, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 08/100 ($ 5.929.758,08) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. respecto del RENGLON N° 2, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56/100 ($ 8.051.953,56) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; de la Cooperativa de Trabajo "Mujeres Manos a la Obra" Ltda., respecto del RENGLON N.° 1, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100 ($ 6.321.562,88) y; de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. respecto del RENGLON N° 4, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 ($ 8.213.486,12) y un plazo

de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 22/11/2022, la Dirección de Servicios Públicos analiza las ofertas presentadas en el marco de la obra de referencia, siendo éstas de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. respecto del RENGLON Nº 3, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 08/100 ($ 5.929.758,08) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. Respecto del RENGLON Nº 2, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56/100 ($ 8.051.953,56) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; de la Cooperativa de Trabajo "Mujeres Manos a la Obra" Ltda., respecto del RENGLON Nº 1, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100 ($ 6.321.562,88) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos y; de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. respecto del RENGLON Nº 4, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 ($ 8.213.486,12) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, indicando que las mismas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Licitación Privada, concluyendo de ese modo, que las ofertas referidas resultan ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que a través del Informe de fecha 22/11/2022, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas concluye que, salvo mejor opinión superior; las propuestas presentadas por la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. respecto del RENGLON Nº 3, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 08/100 ($ 5.929.758,08) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. Respecto del RENGLON Nº 2, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56/100 ($ 8.051.953,56) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; de la Cooperativa de Trabajo "Mujeres Manos a la Obra" Ltda., respecto del RENGLON N.° 1, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100 ($ 6.321.562,88) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos y; de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. respecto del RENGLON Nº 4, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 ($ 8.213.486,12) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, resultan ser convenientes para el Municipio, en miras a la ejecución de la obra en cuestión, dado que cumplen en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 5998/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y las ofertas que se pretenden adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 ($ 4.647.286,88); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 49126/2022 de fecha 23/11/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 120/2022 – Trámite Nº 49239/2022 de fecha 23/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase Nº 4112/2022 de fecha 23/11/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR Licitación Privada Nº 55/2022, correspondiente a la contratación de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA Nº 1 - AÑO 2022", a la Cooperativa de Trabajo "Mujeres Manos a la Obra" Ltda., respecto del RENGLON Nº 1, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100 ($ 6.321.562,88) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; a la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. respecto del RENGLON Nº 2, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56/100 ($ 8.051.953,56) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; a la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. respecto del RENGLON Nº 3, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 08/100 ($ 5.929.758,08) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos y; a la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. respecto del RENGLON Nº 4, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 ($ 8.213.486,12) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; todo ello de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y las ofertas adjudicadas a las cooperativas referenciadas, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 ($ 4.647.286,88); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 5998/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR los correspondientes Contratos de Obra Pública de acuerdo a la letra de los proyectos que como Anexos Nº I, II, III y IV, forman parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 ($ 4.647.286,88); en atención a la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial de la obra y el valor de las ofertas adjudicadas.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5026/2022

VISTO: El Expediente Nº 6209/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 25º y 30º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias N°1543/2012; Artículo 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 Anexo II.

El Trámite Nº 48380/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercaderías varias destinadas a la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio;

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)";

Que, en base a ello, a fs. 13 se encuentra agregada la constancia emitida por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual aduce que la presente adquisición tiene como objetivo atender a la demanda alimentaria de los beneficiarios del PAM (Programa Alimentario Municipal) y demás actores sociales que padecen una situación agravante de vulnerabilidad social (comedores comunitarios, merenderos de asociaciones civiles, Albergue Integrador para personas en situación de calle, etc.).

Que, por tal motivo, corresponde a este Ejecutivo garantizar el derecho alimentario básico y elemental, en debido tiempo y forma, considerando, asimismo, el incrementado en la asistencia alimentaria por diversas índoles, según los argumentos esgrimidos en la Nota N° 3.957/2022, Letra: MRG.SDS.DIC., emitida por la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. Clelia G. Iriarte, e incorporada al expediente de referencia.

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la conformación de módulos alimentarios y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública Nº 24/2022, cuya apertura de sobres se realizará el día martes 06 de diciembre del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de la mercadería que se detalla en el Trámite Nº 48.525/2022, para la conformación de módulos alimentarios que serán aportados a través del Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles de nuestra ciudad, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente Nº 0901-06209/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2022, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; cuya apertura de sobres se realizará el día martes 06 de diciembre del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 306/00, Objeto de Gasto 2-2 (2200345), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5027/2022

VISTO: El Tramite Nº 48114/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Publicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. GONZALEZ. Silvia Soledad, legajo N° 6130/1, con motivo de asistir a una reunión de comisión Nº1, relativa al tratamiento del Proyecto de ley referente a la "Paridad de Género".

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2022 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. GONZALEZ. Silvia Soledad, legajo N° 6130/1, con motivo de asistir a una reunión de comisión N°1, relativa al tratamiento del Proyecto de ley referente a la "Paridad de Género".

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5028/2022

VISTO: El Expediente Nº 3930/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 3727/2022 y 4241/2022.

El Trámite Nº 45864/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 3727/2022 de fecha 17/08/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2022, registrado bajo el Nº 23264, suscripto entre la Sra. SOTO CRUZ, Cecilia Alejandra, DNI Nº 94.097.088, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite Nº 45864/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 49105/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3727/2022 de fecha 17/08/2022, registrado bajo el Nº 23264, suscripto entre la Sra. SOTO CRUZ, Cecilia Alejandra, DNI Nº 94.097.088, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente Nº 3930/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5029/2022

VISTO: El Expediente Nº 3317/2021;

El Decreto Municipal Nº 1036/2021

Las Resoluciones Municipales Nº 5312/2021, Nº 109/2022 y Nº 1024/2022;

Los Informes Técnicos de fecha 01/04/2022 y 14/11/2022, ambos emitidos por la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 48157/2022 de fecha 14/11/2022, emitido por la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DE RIO GRANDE", cuyo llamado a Licitación Pública Nº 22/2021 fue autorizado a través del Decreto Municipal Nº 1036/2021, en el marco del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, identificado como CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR, que tramita bajo el expediente Nº 6083/2021; el cual fue ratificado en todos sus términos junto a sus correspondientes Anexos, mediante la Resolución Municipal Nº 5312/2021 y registrado bajo el Nº 20728 en fecha 06/12/2021.

Que dicha Licitación Pública Nº 22/2021 fue adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 109/2022 a la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 04/100 ($ 197.798.676,04) y un plazo de ejecución de obra de doce (12) meses corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 89/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado por la Resolución Municipal Nº 1024/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 16/02/2022.

Que a través del Informe Técnico de fecha 01/04/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 01/04/2022, por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo de Obra Nº 1, correspondiente al Contrato de Obra Nº 89/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I Nº 25.016.348 en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 33-62327468-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico de fecha 14/11/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas informa que ante la necesidad de reiniciar el plazo de obra, en fecha 03/10/2022 fue suscripta el Acta de Reinicio de Plazo de Obra Nº 1 del Contrato de Obra Nº 89/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I Nº 25.016.348 en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 33-62327468-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, por lo que resta únicamente emitir el correspondiente acto administrativo que reconozca y apruebe la misma.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite Nº 48157/2022 de fecha 14/11/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se proceda a reconocer y aprobar el Acta de Neutralización de Plazo de Obra Nº 1 de fecha 01/04/2022 y el Acta de Reinicio de Plazo de Obra Nº 1 de fecha 03/10/2022 junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 119/2022 - Trámite Nº 48886/2022 de fecha 22/11/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo de Obra Nº 1 de fecha 01/04/2022, del Contrato de Obra Nº 89/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I Nº 25.016.348 en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 33-62327468-9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3317/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Plazo de Obra Nº 1 de fecha 03/10/2022, del Contrato de Obra Nº 89/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I Nº 25.016.348 en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 33-62327468-9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3317/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Reinicio de Plazo de Obra Nº 1 del Contrato de Obra Nº 89/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3317/2021.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5030/2022

VISTO: El Expediente N° 831/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 2107/2022, N° 2547/2022, N° 2731/2022, N° 3427/2022 y N° 4179/2022;

La Resolución S.P.I.yS.P N° 89/2022

El Trámite Nº 48072/2022 de fecha 14/11/2022, emitido por la Dirección General de Obras Sanitaras, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "RED DE BAJA TENSION MACIZOS 87A – 87 B Y 93B – B° DE LAS AVES – RÍO GRANDE – AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 2107/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 2547/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 38/100 ($ 7.858.378,38) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 123/2022 (SPIYSP-DGOSM), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2731/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 21/06/2022, neutralizándose los mismos posteriormente, a partir del 01/07/2022 y reiniciándose en fecha 06/09/2022.

Que a estas instancias se eleva el Acta de Recepción Provisoria de fecha 25/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 123/2022 (SPIYSP-DGOSM) de la obra de referencia, suscripta por el Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0 y a su vez, por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, en uso de las facultades oportunamente conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 89/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones, restando únicamente la emisión del pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe la misma, a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 48072/2022 de fecha 14/11/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 25/10/2022, del Contrato de Obra N° 123/2022 (SPIYSP-DGOSM) de la Obra "RED DE BAJA TENSION MACIZOS 87A – 87 B Y 93B – B° DE LAS AVES – RIO GRANDE – AÑO 2022", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT

N° 20-32130897-0 y a su vez, por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, en uso de las facultades oportunamente conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 89/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 831/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5031/2022

VISTO: El Expediente Nº 4074/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 3491/2022 y 3914/2022.

El Trámite Nº 45862/2022 de fecha 28/10/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 3491/2022 de fecha 02/08/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2022, registrado bajo el Nº 23189, suscripto entre la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemi, DNI Nº 34.484.124, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite Nº 45862/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 49102/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2022, registrado bajo el Nº 23189, suscripto entre la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemi, DNI Nº 34.484.124, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente Nº 4074/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5032/2022

VISTO: El Expediente Nº 640/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0571/2022 y 3475/2022.

El Tramite Nº 38945/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21687, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0571/2022 de fecha 03/02/2022, suscripta entre el Sr. CATALDO, Nicolas, DNI. Nº 30.966.729, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 49179/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 30/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21687, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0571/2022 de fecha 03/02/2022, suscripta entre el Sr. CATALDO, Nicolas, DNI. Nº 30.966.729, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 640/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CATALDO, Nicolas, DNI. Nº 30.966.729.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5033/2022

VISTO: El Expediente Nº 4742/2022;

La Resolución Municipal Nº 4119/2022 y 4827/2022;

La Ley Nacional Nº 13.064 - Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971 - Carta Orgánica Municipal – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016, Nº 3697/2017, Nº 4129/2020 y Nº 4281/2021 – Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 831/2014, Nº 721/2020, Nº 983/2020, Nº 729/2021 y N° 063/2022 – Licitación Privada – Contratación Directa;

El Trámite Nº 49408/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramitó la Licitación Privada Nº 40/2022 y tramita la Contratación Directa Nº 73/2022, relativa a la ejecución de la Obra por Administración: "Ornamentación navideña, armado de árboles – Año 2022", la cual tiene por objeto la adquisición de insumos para la ornamentación navideña en distintos sectores de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, a través de la Resolución Municipal Nº 4827/2022 de fecha 09 de noviembre del año 2022, se adjudicó la referida Licitación Privada a favor de ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata, Miguel Angel en los renglones Nº 02, 03, 04, 08, 09, 10 y 26 y VOLTIOS de Zapata García, Sebastián Ramón en los renglones Nº 06, 07, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24 y 25. Del mismo modo, se declaró inadmisible la oferta presentada por ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata, Miguel Angel en los renglones Nº 12, 18, 19, 20, 21 y 22, como así también, se declararon desiertos los renglones Nº 01 y 05, y por consiguiente, se autorizó la contratación directa de lo solicitado en los mismos.

Que, de acuerdo al cronograma relativo al procedimiento de Contratación Directa se estableció como fecha de apertura de sobres el día 18 de noviembre del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, del expediente emerge que ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata, Miguel Angel y VOLTIOS de Zapata, García Sebastián Ramón cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglón Nº 01 y 05, y CONTINENTAL MADERAS S.R.L cotizó los renglones Nº 01 y 05, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 18 de noviembre del corriente año, del cual emerge que resultan convenientes las ofertas presentadas por ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata, Miguel Angel en los renglones Nº 18, 19, 20, 21 y 22, VOLTIOS de Zapata García Sebastián Ramón en el renglón Nº 12 y CONTINENTAL MADERAS S.R.L en los renglones Nº 01 y 05.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 22 de noviembre del actual año, el Sr. Thomas Wemyss en carácter de Director de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos manifestó que las ofertas presentadas por las firmas oferentes cumplen con lo solicitado por el área.

Que, en el mismo orden de ideas, luce la intervención del Contador General. C.P. Alejandro Pero de acuerdo a lo normado en los Decretos Municipales Nº 863/2013 ("Manual de Procedimientos de Obras Públicas") y Nº 831/2014 ("Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones").

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición de referencia, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 73/2022 a favor de CONTINENTAL MADERAS S.R.L, CUIT Nº 30-71161891-7, en los renglones Nº 01 y 05, por la suma total de $2.736.000,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100); VOLTIOS de Zapata Garcia Sebastián Ramón, CUIT Nº 20-29782974-3, en el renglón Nº 12, por la suma total de $ 6.570.000,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100); y ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata, Miguel Angel, CUIT Nº 20-04715899-5, en los renglones Nº 18, 19, 20, 21 Y 22, por la suma total de $ 11.377.500,00 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $20.683.500,00 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 6/57 Objeto del Gasto 04-02-02-00 por la suma total de $20.683.500,00 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones, y emitir las Ordenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo Nº 1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5034/2022

VISTO: El Expediente N° 5998/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 4916/2022 y N° 5025/2022;

El Trámite Nº 49390/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 - AÑO 2022", prevista en un total de CUATRO (04) renglones, cuyo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 55/2022 fue autorizado por Resolución Municipal Nº 4916/2022 y adjudicado a través de la Resolución Municipal Nº 5025/2022, a la Cooperativa de Trabajo "Mujeres Manos a la Obra" Ltda., respecto del RENGLÓN Nº 1, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100 ($ 6.321.562,88), a la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. respecto del RENGLÓN Nº 2, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56/100 ($ 8.051.953,56), a la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. respecto del RENGLÓN N° 3, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 08/100 ($ 5.929.758,08) y a la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. respecto del RENGLÓN N° 4, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 ($ 8.213.486,12); siendo todas por un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos respectivamente.

Que en virtud de ello se procedió a confeccionar el Contrato de Obra N° 255/2022 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLÓN N° 1 de la obra, rubricado en fecha 24/11/2022 entre la Sra. Cintia Susana URUEÑA D.N.I N° 18.814.272 en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. CUIT N° 30-71730301-2 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande y en igual sentido, se confeccionó el Acta de Inicio del Contrato de Obra N° 255/2022 (SPIYSP-DSP), suscriptas por las partes referenciadas en fecha 24/11/2022, junto a sus correspondientes Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que del mismo modo se confeccionó el Contrato de Obra N° 254/2022 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLÓN N° 2 de la obra, suscripto en fecha 24/11/2022 entre el Sr. Ángel Aníbal GORDILLO D.N.I N° 28.997.832 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. CUIT N° 30-71762821-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, confeccionándose, asimismo el Acta de Inicio del Contrato de Obra N° 254/2022 (SPIYSP-DSP), suscripta por las partes referenciadas en fecha 24/11/2022, junto a sus correspondientes Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que, en igual sentido, se confeccionó el Contrato de Obra N° 253/2022 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLÓN N° 3 de la obra, suscripto en fecha 24/11/2022 entre el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO D.N.I N° 28.310.127 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. CUIT N° 33-71464353-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande y a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio del Contrato de Obra N° 253/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta entre las partes referenciadas en fecha 24/11/2022, junto a sus correspondientes Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que, asimismo, se procedió a confeccionar el Contrato de Obra N° 256/2022 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLÓN N° 4 de la obra, suscripto en fecha 24/11/202 entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande y a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio del Contrato de Obra N° 256/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta entre las partes referenciadas en fecha 24/11/2022, junto a sus correspondientes Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 49390/2022 de fecha 24/11/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda a reconocer y aprobar los Contratos de Obra mencionados, junto a sus correspondientes Acta de Inicio, Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 255/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 24/11/2022, correspondiente al RENGLÓN N° 1 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 - AÑO 2022", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Cintia Susana URUEÑA D.N.I N° 18.814.272 en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. CUIT N° 30-71730301-2 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 24/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 255/2022 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por la Sra. Cintia Susana URUEÑA D.N.I N° 18.814.272 en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. CUIT N° 30-71730301-2 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 255/2022 (SPIYSP DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo "Manos a la Obra" Ltda. CUIT N° 30-71730301-2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100 ($ 6.321.562,88); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 255/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 24/11/2022.

ARTICULO 5°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 254/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 24/11/2022, correspondiente al RENGLÓN N° 2 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 - AÑO 2022", que como Anexo N° IV forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Ángel Aníbal GORDILLO D.N.I N° 28.997.832 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. CUIT N° 30-71762821-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 24/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 254/2022 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° V forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Ángel Aníbal GORDILLO D.N.I N° 28.997.832 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. CUIT N° 30-71762821-3 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° VI forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 254/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 8°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo "Libertad" Ltda. CUIT N° 30-71762821-3, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56/100 ($ 8.051.953,56); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 254/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 24/11/2022.

ARTICULO 9°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 253/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 24/11/2022, correspondiente al RENGLÓN N° 3 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 - AÑO 2022", que como Anexo N° VII forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO D.N.I N° 28.310.127 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. CUIT N° 33-71464353-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 10°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 24/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 253/2022 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° VIII forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO D.N.I N° 28.310.127 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. CUIT N° 33-71464353-9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 11°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° IX forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 253/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 12°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. CUIT N° 33-71464353-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 08/100 ($ 5.929.758,08); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 253/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 24/11/2022.

ARTICULO 13°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 256/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 24/11/2022, correspondiente al RENGLÓN N° 4 de la Obra "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 - AÑO 2022", que como Anexo N° X forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 14°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 24/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 256/2022 (SPIYSP-DSP), que como Anexo N° XI forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 15°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° XII forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 256/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5998/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 16°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. CUIT N° 33-71608256-9, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 ($ 8.213.486,12); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 256/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 24/11/2022.

ARTICULO 17°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5035/2022

VISTO: El Expediente N° 6262/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010; Decretos Municipales N.° 864/2013, 831/2014 y 064/2022.

El Trámite N° 49357/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Rio Grande, el día 05/12/2022, regresando a la ciudad de Buenos Aires el día 12/12/2022, del Delegado Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3 y del Director de Proyectos, Sr. PUPATO, Diego Enrique, Legajo N°6227/8, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y la correspondiente orden de alojamiento desde el día 05/12/2022 hasta el día 12/12/2022.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Rio Grande, el día 05/12/2022, regresando a la ciudad de Buenos Aires el día 12/12/2022, del Delegado Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3 y del Director de Proyectos, Sr. PUPATO, Diego Enrique, Legajo N°6227/8, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6262/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y la correspondiente orden de alojamiento desde el día 05/12/2022 hasta el día 12/12/2022.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5036/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 818/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen N° 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 2527/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 2554/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde el Departamento Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/10/2022, celebrado entre la Sra. RUIZ BARRIA, Tatiana Nadin, DNI N° 36.733.648, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite N° 2527/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen N° 119/2020 y 078/2021.

Que mediante Trámite N° 48989/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/10/2022, celebrado entre la Sra. RUIZ BARRIA, Tatiana Nadin, DNI N° 36.733.648, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 818/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RUIZ BARRIA, Tatiana Nadin, DNI N° 36.733.648

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5037/2022

VISTO: El Trámite N° 46581/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana y Secretaría de Finanzas Públicas, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana y Secretaría de Finanzas Públicas, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5038/2022

VISTO: El Expediente N° 5717/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/19/1, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N° 067/2022 y 064/2022.

El Trámite N° 37881/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 49425/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Zenteno Barquero, Clara Luz D.N.I. N° 92.733.657, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite N° 37.881 de fecha 12 de octubre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 82.950,00 (Pesos ochenta y dos mil novecientos cincuenta con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.° 133/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 82.950,00 (Pesos ochenta y dos mil novecientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Zenteno Barquero, Clara Luz D.N.I. N° 92.733.657, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5717/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5039/2022

VISTO: El Expediente N° 6278/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 49312/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos y artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán utilizados para la elaboración de pan dulces que se entregarán en el encendido del arbolito, como así también a diferentes instituciones.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos y artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán utilizados para la elaboración de pan dulces que se entregarán en el encendido del arbolito, como así también a diferentes instituciones; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6278/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5040/2022

VISTO: El Expediente N° 5158/2022

El Decreto Municipal N° 4202/2022.

El Trámite N° 48070/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 4202/2022 de fecha 21/09/2022, a través del cual se autorizo las comisiones de Servicios Hacia la Ciudad de Córdoba y la Ciudad de Buenos Aires a favor de la Agentes Municipales dependientes de la Dirección de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 4202/2022 de fecha 21/09/2022, donde dice: "proceder a liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017 y asimismo se deberá extender las respectivas ordenes de pasajes vía aérea....", debe decir: "... proceder a extender las respectivas ordenes de pasajes vía aérea..." en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5158/2022.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5041/2022

VISTO: El Expediente N° 3948/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 3467/2022, 0652/2022 y 3864/2022.

El Tramite N° 48251/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 15/11/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2022, registrado bajo el N° 23133, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3467/2022 de fecha 29/07/2022, suscripta entre el Sr. GUEVARA, Lautaro Nahuel, DNI. N° 44.403.372, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 49182/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 15/11/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2022, registrado bajo el N° 23133, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3467/2022 de fecha 29/07/2022, suscripta entre el Sr. GUEVARA, Lautaro Nahuel, DNI. N° 44.403.372, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3948/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GUEVARA, Lautaro Nahuel, DNI. N° 44.403.372.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5042/2022

VISTO: El Expediente N° 6266/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 49007/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. COSTILLA, Bruno Nahuel, DNI N° 31.615.718.

Que por Informe Técnico N° 1745/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 49007/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. COSTILLA, Bruno Nahuel, DNI N° 31.615.718, según Informe Técnico N° 1745/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6266/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. COSTILLA, Bruno Nahuel, DNI N° 31.615.718.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5043/2022

VISTO: El Expediente N° 551/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 0586/2022 y 3012/2022.

El Tramite N° 48338/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 27/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el N° 21711, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0586/2022 de fecha 03/02/2022, suscripta entre el Sr. BATTAINO, Lucas Adrián, DNI. N° 39.721.094, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 49176/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 27/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el N° 21711, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0586/2022 de fecha 03/02/2022, suscripta entre el Sr. BATTAINO, Lucas Adrián, DNI. N° 39.721.094, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 551/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BATTAINO, Lucas Adrián, DNI. N° 39.721.094.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5044/2022

VISTO: El Expediente N° 6102/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 6/4/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 46356/2022 de fecha 02/11/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $47.743,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. FLORES, Romina Nelida Noheli, D.N.I. N° 33.353.109; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que reside.

Que por Informe Técnico N° 188/2022 Trámite N° 46357/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 46356/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $47.743,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. FLORES, Romina Nelida Noheli, D.N.I. N° 33.353.109; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que reside., según Informe Técnico N° 188/2022 – Trámite N° 46357/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6102/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FLORES, Romina Nelida Noheli, D.N.I. N° 33.353.109

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5045/2022

VISTO: El Expediente N° 6309/2022.

La Ley Territorial N° 6//1 de Contabilidad; Artículo 26°, Inciso 3, Apartado a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, 35/6/2016 y 369//2017; Decretos Municipales N° 831/2014, 807/2004, 1060/2017 y 064/2022.

El Trámite N° 49543/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, de los agentes municipales, Sra. PEREZ, Maria Delfina, DNI 34.375.857, Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, DNI 35.885.547 y Sr. MOLINA, Marcelo Gustavo, DNI 26.103.157, el día 01/12/2022 a la hora 08:05 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Río Grande los agentes municipales, Sra. PEREZ, Maria Delfina y Sr. MOLINA, Marcelo Gustavo el día 03/12/2022 a la hora 22:10 aproximadamente, y la agente Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia el día 04/12/2022 a la hora 22:20 aproximadamente, con motivo de participar como equipo de prensa en la inauguración de la Casa Municipal de Jóvenes Fueguinos en la Ciudad de la Plata.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017, y asimismo se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, de los agentes municipales, Sra. PEREZ, Maria Delfina, DNI 34.375.857, Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, DNI 35.885.547 y Sr. MOLINA, Marcelo Gustavo, DNI 26.103.157, el día 01/12/2022 a la hora 08:05 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Río Grande los agentes municipales, Sra. PEREZ, Maria Delfina y Sr. MOLINA, Marcelo Gustavo el día 03/12/2022 a la hora 22:10 aproximadamente, y la agente Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia el día 04/12/2022 a la hora 22:20 aproximadamente, con motivo de participar como equipo de prensa en la inauguración de la Casa Municipal de Jóvenes Fueguinos en la Ciudad de la Plata, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6309/2022

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017, y asimismo se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5046/2022

VISTO: El Expediente N° 4057/2022.

El Decreto Municipal N° 0637/2022.

La Constancia de fecha 17/11/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 48127/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección General Area Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, por la suma total de $211.426,68 (Pesos Doscientos Once Mil Cuatrocientos Veintiseis con 68/100), más la suma de $88.573,32 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 32/100) mediante transferencia del Banco Galicia N° 22017919127, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $300.000,00 (Pesos Trecientos Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, por la suma total de $211.426,68 (Pesos Doscientos Once Mil Cuatrocientos Veintiseis con 68/100), más la suma de $88.573,32 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 32/100) mediante transferencia del Banco Galicia N° 22017919127, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $300.000,00 (Pesos Trecientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4057/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $211.426,68 (Pesos Doscientos Once Mil Cuatrocientos Veintiseis con 68/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5047/2022

VISTO: El Expediente N° 6276/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 48538/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitara, a favor de la Sra. CHOQUE, Romina Daniela, DNI N° 41.408.499.

Que por Informe Técnico N° 1727/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 48538/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitara, a favor de la Sra. CHOQUE, Romina Daniela, DNI N° 41.408.499, según Informe Técnico N° 1727/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6276/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CHOQUE, Romina Daniela, DNI N° 41.408.499.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5048/2022

VISTO: El Expediente N° 6275/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327//2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 48528/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GODOY, Katia Belén, DNI N° 41.402.523.

Que por Informe Técnico N° 1728/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 48528/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GODOY, Katia Belén, DNI N° 41.402.523, según Informe Técnico N° 1728/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6275/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GODOY, Katia Belén, DNI N° 41.402.523.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5049/2022

VISTO: El Expediente N° 6265/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 48848/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORDOBA, Juan Carlos, DNI N° 35.219.603.

Que por Informe Técnico N° 1734/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 48848/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORDOBA, Juan Carlos, DNI N° 35.219.603, según Informe Técnico N° 1734/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6265/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CORDOBA, Juan Carlos, DNI N° 35.219.603.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5050/2022

VISTO: El Expediente N° 6273/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 48621/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI N° 22.539.464.

Que por Informe Técnico N° 1729/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 48621/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI N° 22.539.464, según Informe Técnico N° 1729/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6273/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI N° 22.539.464.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5051/2022

VISTO: El Expediente N° 6274/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 48626/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. AGUILAR, Carlos Gustavo, DNI N° 10.975.137.

Que por Informe Técnico N° 1731/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 48626/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. AGUILAR, Carlos Gustavo, DNI N° 10.975.137, según Informe Técnico N° 1731/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6274/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. AGUILAR, Carlos Gustavo, DNI N° 10.975.137.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5052/2022

VISTO: El Expediente N° 6264/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 48803/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Melisa Gabriela, DNI N° 31.228.138.

Que por Informe Técnico N° 1735/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 48803/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Melisa Gabriela, DNI N° 31.228.138, según Informe Técnico N° 1735/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6264/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RAMIREZ, Melisa Gabriela, DNI N° 31.228.138.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5053/2022

VISTO: El Expediente N° 6263/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 48770/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTORI, Patricia Rossana, DNI N° 23.678.330.

Que por Informe Técnico N° 1736/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 48770/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTORI, Patricia Rossana, DNI Nº 23.678.330, según Informe Técnico Nº 1736/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6263/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PASTORI, Patricia Rossana, DNI Nº 23.678.330.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5054/2022

VISTO: El Expediente Nº 6223/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 47731/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $63.138,35 (Pesos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con 35/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ANDRADE, Carmen Gloria, D.N.I. Nº 92.853.123; cuyo destino es hacer frente a la adquisición de materiales de construcción de la vivienda donde reside.

Que por Informe Técnico Nº 193/2022 – Trámite Nº 47730/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 47731/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $63.138,35 (Pesos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con 35/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ANDRADE, Carmen Gloria, D.N.I. Nº 92.853.123; cuyo destino es hacer frente a la adquisición de materiales de construcción de la vivienda donde reside, según Informe Técnico Nº 193/2022 – Trámite Nº 47730/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6223/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ANDRADE, Carmen Gloria, D.N.I. Nº 92.853.123

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5055/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 0841/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, 1935/2004 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 831/14, 807/04 y 064/22 anexo I.

El Trámite Nº 2598/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Coordinación de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 2609/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/12/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el dia 05/12/2022, del agente municipal, Sr. GIL CASARIEGO, Gustavo Manuel, Legajo Nº 5427/5, quien asistirá a la inauguración de la Casa de Jóvenes Fueguinos.

Que, la presente comisión de servicios no conllevará incluida el pago de los viáticos correspondientes.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el dia 01/12/2022, regresando a la Ciudad de Rio Grande el dia 05/12/2022, del agente municipal, Sr. GIL CASARIEGO, Gustavo Manuel, Legajo Nº 5427/5, quien asistirá a la inauguración de la Casa de Jóvenes Fueguinos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 0841/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5056/2022

VISTO: El Expediente Nº 278/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0515/2022, 1719/2022 y 3469/2022.

El Tramite Nº 48841/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 18/08/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21382, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0515/2022 de fecha 02/02/2022, suscripta entre la Sra. VERA, María Sabina, DNI. Nº 29.782.932, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 49236/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 18/08/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21382, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0515/2022 de fecha 02/02/2022, suscripta entre la Sra. VERA, María Sabina, DNI. Nº 29.782.932, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 278/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VERA, María Sabina, DNI. Nº 29./82.932.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5057/2022

VISTO: El Expediente Nº 6319/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3°, Apartado "A"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 064/2022 - Anexo I.

El Tramite Nº 49516/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13/12/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 17/12/2022, del Director de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6536/6, quien se trasladará con el objeto de coordinar el armado del programa de acompaña miento de estudiantes riograndenses que se encuentran en la Residencia Estudiantil Municipal, "Rodrigo Bolivar", sita en la ciudad de La Plata, como así también, en el desarrollo del convenio de colaboración en prevención, promoción y formación del suicidio del capítulo de suicidología con el personal referente de Apsa.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13/12/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 17/12/2022, del Director de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6536/6, quien se trasladará con el objeto de coordinar el armado del programa de acompañamiento de estudiantes riograndenses que se encuentran en la Residencia Estudiantil Municipal, "Rodrigo Bolivar", sita en la ciudad de La Plata, como así también, en el desarrollo del convenio de colaboración en prevención, promoción y formación del suicidio del capítulo de suicidología con el personal referente de Apsa , en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6319/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5058/2022

VISTO: El Expediente Nº 556/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0361/2022 y 2940/2022.

El Trámite Nº 48386/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 27/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21072, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0361/2022 de fecha 01/02/2022, suscripta entre la Sra. LAMBERTI, Daiana Belén, DNI. Nº 37.170.524, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 49177/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 27/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2022, registrado bajo el Nº 21072, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0361/2022 de fecha 01/02/2022, suscripta entre la Sra. LAMBERTI, Daiana Belén, DNI. Nº 37.170.524, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 556/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LAMBERTI, Daiana Belén, DNI. Nº 37.170.524.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5059/2022

VISTO: El Expediente Nº 6053/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/19/1, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 38899/2022 de fecha 19/10/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 49761/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Ferrigno, María Alejandra D.N.I. Nº 22./88./97, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 38.899 de fecha 19 de octubre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 129.000,00 (Pesos ciento veintinueve mil con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 136/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 129.000,00 (Pesos ciento veintinueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Ferrigno, María Alejandra D.N.I. Nº 22.788.797, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6053/2022

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5060/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 295/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 1868/2022 y 2411/2022.

El Trámite Nº 2594/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1868/2022 de fecha 19/04/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/03/2022, registrado bajo el Nº 21888, suscripto entre el Sr. CARCAMO CROCI, Marcial, DNI Nº 38.785.847, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite Nº 2594/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/07/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 49482/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/07/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/03/2022, registrado bajo el Nº 21888, suscripto entre el Sr. CARCAMO CROCI, Marcial, DNI Nº 38.785.847, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 295/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desa fectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5061/2022

VISTO: El Expediente Nº 5941/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°11/1/2020, Nº 06//2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 31537/2022 de fecha 01/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 49734/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Moreyra, Juliana Elizabeth D.N.I. Nº 30.930.644, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 31.537 de fecha 01 de noviembre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 204.800,00 (Pesos doscientos cuatro mil ochocientos con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 114/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 204.800,00 (Pesos doscientos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del

Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Moreyra, Juliana Elizabeth D.N.I. N° 30.930.644, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5941/2022

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5062/2022

VISTO: El Expediente N° 6175/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 242/1989, 864/2013 y 64/2022.

El Informe Técnico de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 48169/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas ; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas "B", que se detallan en el Artículo 1° de la presente, presentadas al cobro por la firma "NEXO S.R.L."; por la suma total de $ 1.221.763,50 (Pesos un millón doscientos veintiún mil setecientos sesenta y tres con 50/100), correspondientes al alquiler de los equipos fotocopiadores por el periodo octubre/2022.

Que mediante Trámite N° 49541/2022, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Factura "B", que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la firma "NEXO S.R.L."; por la suma total de $ 1.221.763,50 (Pesos un millón doscientos veintiún mil setecientos sesenta y tres con 50/100), correspondientes al alquiler de los equipos fotocopiadores por el periodo octubre/2022; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6175/2022:

Factura B N°	Monto
0007-00004996	$ 312.763,50
0007-00004995	$ 909.000,00
TOTAL	$ 1.221.763,50

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la firma "NEXO S.R.L.".

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5063/2022

VISTO: El Expediente N° 6104/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 47723/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $49.676,69 (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta seis con 69/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ACOSTA, Iris Lujan, D.N.I. N° 6.382.804; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda donde reside junto a su familia.

Que por Informe Técnico N° 192/2022 – Trámite N° 47723/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 47723/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $49.676,69 (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta seis con 69/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ACOSTA, Iris Lujan, D.N.I. N° 6.382.804; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda donde reside junto a su familia, según Informe Técnico N° 192/2022 – Trámite N° 47723/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6104/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ACOSTA, Iris Lujan, D.N.I. N° 6.382.804.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5064/2022

VISTO: El Expediente N° 6103/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 47506/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. SUAREZ, Leonor Evangelina, D.N.I. N° 40.782.588; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda donde reside junto a su familia.

Que por Informe Técnico N° 191/2022 – Trámite N° 47507//2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 47506/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. SUAREZ, Leonor Evangelina, D.N.I. N° 40.782.588; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda donde reside junto a su familia, según Informe Técnico N° 191/2022 – Trámite N° 47507/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6103/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SUAREZ, Leonor Evangelina, D.N.I. N° 40.782.588.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5065/2022

VISTO: El Expediente N° 4403/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 3815/2022 y N° 4714/2022;

El Trámite N° 48904/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES Bº BICENTENARIO", cuyo llamado a Licitación Privada N° 26/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3815/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 4714/2022 a la empresa VCA S.R.L., por el valor total de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 ($ 50.820.789,03) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que en virtud de lo descripto se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 247/2022 (SPIYSP-DOV) rubricado el 16/11/2022, entre el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 16/11/2022, suscripta con el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 48904/2022, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 247/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 16/11/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4403/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 16/11/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 247/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4403/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 247/2022 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4403/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa VCA S.R.L., por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 ($ 50.820.789,03); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 247/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 16/11/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5066/2022

VISTO: El Expediente N° 5939/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°1171/2020, N° 067/2022 y 064/2022.

El Trámite N° 39695/2022 de fecha 26/10/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 49787/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Galarza, Nilda Noemí D.N.I. N° 24.177.784, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite N° 39.695 de fecha 26 de octubre de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 77.030,00 (Pesos setenta y siete mil treinta 00/100).

Que, del Informe Técnico N.° 147/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 77.030,00 (Pesos setenta y siete mil treinta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Galarza, Nilda Noemi D.N.I. N° 24.177.784, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5939/2022

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5067/2022

VISTO: El Expediente N° 505/2022.

La Resolución Municipal N° 0748/2022 y 3882/2022.

El Trámite N° 49052/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 0748/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2021, registrado bajo el N° 21151 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. RUIZ DIAZ, Sandra Noemi, DNI N° 16.113.148, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite N° 49052/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del dia 01/12/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 49489/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/12/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0748/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el N° 21151 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. RUIZ DIAZ, Sandra Noemi, DNI N° 16.113.148, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente N° 505/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5068/2022

VISTO: El Expediente N° 053/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 0123/2022, 1/19/2022, 3469/2022 y 3864/2022. El Decreto Municipal N° 652/2022

El Trámite N° 49151/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 0123/2022 de fecha 25/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el N° 20894, suscripto entre el Sr. BELLON, Emmanuel Gerardo, DNI N° 32.473.041, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite N° 49151/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 49485/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el N° 20894, suscripto entre el Sr. BELLON, Emmanuel Gerardo, DNI N° 32.473.041, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente N° 053/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5069/2022

VISTO: El Expediente N° 3363/2022.

Decreto Municipal N° 0611/2022

El Trámite N° 49386/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se adjunta el Acta Acuerdo de Pasantía no Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria de fecha 19/08/2022, celebrado entre la escuela del Cono Sur, representada en este acto por su Representante Legal, Lic. FINCK, Francisco Agustín, DNI N° 36.708.966; y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía no Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria de fecha 19/08/2022, celebrado entre la escuela del Cono Sur, representada en este acto por su Representante Legal, Lic. FINCK, Francisco Agustín, DNI Nº 36.708.966; y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3368/2022

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5070/2022

VISTO: El Expediente Nº 3152/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 2702/2022 y 3862/2022.

El Trámite Nº 48856/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2022, registrado bajo el Nº 22788 en fecha 24/06/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2702/2022 de fecha 21/06/2022, a partir del día 01/12/2022 hasta 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GARCIA, Maria Susana, DNI Nº 16.584.798, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 49236/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2022, registrado bajo el Nº 22788 en fecha 24/06/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2702/2022 de fecha 21/06/2022, a partir del día 01/12/2022 hasta 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GARCIA, Maria Susana, DNI Nº 16.584.798, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3152/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GARCIA, Maria Susana, DNI Nº 16.584.798.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5071/2022

VISTO: El Expediente Nº 927/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0869/2022 y 3009/2022.

El Tramite Nº 48368/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Dirección General de Salud y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 27/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21259 en fecha 09/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0869/2022 de fecha 09/02/2022, suscripto entre el Sr. COMELLA, Gastón, DNI. Nº 36.407.904, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 49180/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 27/09/2022 , cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/12/2021, registrado bajo el Nº 21259 en fecha 09/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0869/2022 de fecha 09/02/2022, suscripto entre el Sr. COMELLA, Gastón, DNI. Nº 36.407.904, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 927/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presu puestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. COMELLA, Gastón, DNI. Nº 36.407.904

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5072/2022

VISTO: El Expediente Nº 638/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0628/2022 y 3020/2022.

El Tramite Nº 48371/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Dirección General de Salud y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 27/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21715, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0628/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. RENZONE, Carla Agostina, DNI. Nº 31.412.562, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 49178/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 27/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21715, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0628/2022 de fecha 03/02/2022, suscripto entre la Sra. RENZONE, Carla Agostina, DNI. Nº 31.412.562,, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 638/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RENZONE, Carla Agostina, DNI. Nº 31.412.562.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5073/2022

VISTO: El Expediente Nº 2356/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 2021/2022, 3869/2022 y 4563/2022.

La Nota Nº 470/2022 de fecha 31/10/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/04/2022, registrado bajo el Nº 21972, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2021/2022 de fecha 28/04/2022, a partir del día 01/11/2022 hasta 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRIENTOS BENAIM, Facundo Sebastian, DNI Nº 34.484.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 49726/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/04/2022, registrado bajo el Nº 219/2, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2021/2022 de fecha 28/04/2022, a partir del día 01/11/2022 hasta 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARRIENTOS BENAIM, Facundo Sebastian, DNI Nº 34.484.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2356/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BARRIENTOS BENAIM, Facundo Sebastian, DNI Nº 34.484.286.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5074/2022

VISTO: El Expediente Nº 6247/2022.

Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.

El Trámite Nº 48424/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Antonio, D.N.I. Nº 20.760.255; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento "HORTICOLA".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 261/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 49297/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria 0589/2021; a favor del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Antonio, D.N.I. Nº 20.760.255; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento "HORTICOLA", según Informe Técnico Administrativo Nº 261/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6247/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Antonio, D.N.I. Nº 20.760.255

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5075/2022

VISTO: El Expediente Nº 6338/2022.

El Trámite Nº 49883/2022 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Secretaria Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 29/11/2022 celebrada entre el Sr. TOLEDO, Raúl Néstor, DNI Nº 10.535.773 en calidad de Secretario adjunto y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur CCT 57/75, el Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio, DNI Nº 27.640.354, el Sr. VILLAFAÑE, Daniel Oscar, DNI Nº 31.932.153 y el Sr. CALDERON, Matías Grasso, DNI Nº 31.646.406, todos ellos en calidad de miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur CCT 57/75; y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Finanzas Públicas y Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta Acuerdo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 29/11/2022 celebrada entre el Sr. TOLEDO, Raúl Néstor, DNI Nº 10.535.773 en calidad de Secretario adjunto y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur CCT 57/75, el Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio, DNI Nº 27.640.354, el Sr. VILLAFAÑE, Daniel Oscar, DNI Nº 31.932.153 y el Sr. CALDERON, Matías Grasso, DNI Nº 31.646.406, todos ellos en calidad de miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur CCT 57/75; y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Finanzas Públicas y Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N 6338/2022.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5076/2022

VISTO: El Expediente Nº 6340/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3°, Apartado "A"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 064/2022.

El Tramite Nº 49518/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el dia 01/12/2022, regresando a nuestra ciudad el dia 04/12/2022, de la agente municipal, Sra. MANAVELA, Andrea Luciana, Legajo Nº 6150/6, dependiente de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, Secretaria de Salud, quien se trasladará con el fin de tratar diversos temas, en conjunto con la SEDRONAR, concernientes al funcionamiento de la Residencia Estudiantil Municipal "Rodrigo Bolivar".

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el dia 01/12/2022, regresando a nuestra ciudad el dia 04/12/2022, de la agente municipal, Sra. MANAVELA, Andrea Luciana, Legajo Nº 6150/6, dependiente de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, Secretaria de Salud, quien se trasladará con el fin de tratar diversos temas, en conjunto con la SEDRONAR, concernientes al funcionamiento de la Residencia Estudiantil Municipal "Rodrigo Bolivar", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6340/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5077/2022

VISTO: El Expediente Nº 6207/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 48047/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Coordinación de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos de librería, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el Operativo Vida.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de artículos de librería, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el Operativo Vida; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6207/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5078/2022

VISTO: El Expediente Nº 6284/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 49284/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería que se detallan en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de módulos alimentarios que se entregarán mediante demanda espontanea.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detallan en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de módulos alimentarios que se entregarán mediante demanda espontanea; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6284/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5079/2022

VISTO: El Expediente Nº 6147/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 469///2022 de fecha 08/11/2022, emitido desde la Coordinación de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para kits para el cierre de actividades de la Dirección de Empleo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para kits para el cierre de actividades de la Dirección de Empleo; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6147/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5080/2022

VISTO: El Expediente Nº 6081/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 4/4/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 50035/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de materiales, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el personal que depende del departamento de bacheo, dependiente de la Dirección de Obras Vial.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a la LICITACION PUBLICA Nº 25/2022, vinculado a la adquisición de materiales y herramientas para llevar a cabo las distintas tareas de bacheo, reparación de calzadas y cordones cuneta, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio ; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 22 de diciembre del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 503/00, Objeto de Gasto 2-2 (2200933), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5081/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 51/2022.
La Resolución Municipal Nº 0391/2022, 1/19/2022 y 34/8/2022.
El Trámite Nº 2579/2022 de fecha 16/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 0391/2022 de fecha 01/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21102 en fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. MOREIRA, Carla Edit, DNI Nº 36.627.876, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite Nº 2579/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 05/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 48994/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 05/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0391/2022 de fecha 01/02/2022, registrado bajo el Nº 21102 en fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. MOREIRA, Carla Edit, DNI Nº 36.627.876, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 51/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5082/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 33/2022.
La Resolución Municipal Nº 0177/2022, 1719/2022 y 3478/2022.
El Trámite Nº 2583/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 0177/2022 de fecha 27/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 20944 en fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. GONZALEZ, Sabrina Edith, DNI Nº 35.602.904, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite Nº 2583/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 48991/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0177/2022 de fecha 27/01/2022, registrado bajo el Nº 20944 en fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. GONZALEZ, Sabrina Edith, DNI Nº 35.602.904, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 33/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5083/2022

VISTO: El Expediente Nº 5923/2022;
La Resolución Municipal Nº 4790/2022 y 4826/2022;
La Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 1º y Artículo 31º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, Nº 831/2014, Nº 064/2022, Anexo I y Nº333/2022 – Licitación Privada.
El Trámite Nº 49289/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 57/2022, la cual versa sobre la adquisición de seiscientos (600) anteojos recetados para los adultos mayores de sesenta (60) años de nuestra ciudad en el marco del "Programa Municipal de Salud Visual", solicitada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud.
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 4.826/2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 57/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 14 de noviembre del corriente año.
Que, del Acta de Apertura de fecha 14 de noviembre del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de OPTICA RIO GRANDE de Albonio, Alberto José, ANCAR S.A., GRUPO LOPEZ S.R.L. y OPTICA 10 de Ingrassia, Fabián Eduardo.
Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de noviembre del 2022, las ofertas presentadas por las firmas proponentes a excepción de OPTICA RIO GRANDE de Albonio, Alberto José, brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.
Que, OPTICA RIO GRANDE de Albonio, Alberto José, omitió la presentación de la correspondiente garantía de oferta, por lo que resulta de aplicación lo normado en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 34, Punto 51, Apartado f), el cual reza textualmente que: "Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisible las ofertas:(...) f) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el organismo licitante (...)", de conformidad con lo detallado en el Punto 6.4), Inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que, las firmas ANCAR S.A., GRUPO LOPEZ S.R.L. y OPTICA 10 del Sr. Ingrassia. Fabián Eduardo, cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 14 de noviembre del corriente año, del cual emerge que existe un empate de ofertas entre las firmas mencionadas en los tres renglones requeridos.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico Nº 25 de fecha 18 de noviembre del año 2022, la Secretaria de Salud manifestó que los anteojos cotizados por las firmas ANCAR S.A., OPTICA 10 de Ingrassia, Fabián Eduardo y GRUPO LOPEZ S.R.L., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por dicha área. Asimismo, agregó que la calidad de los armazones y cristales es homogénea y que todos los oferentes se comprometen con la presencia de los ópticos en los centros de salud durante la Campaña de Salud Visual. En este aspecto, expresó que, dado el corto periodo de tiempo que resta para iniciar la campaña en cuestión, se considera necesario analizar la posibilidad de distribuir la adquisición entre los tres oferentes, con el objeto de que todos lleguen en tiempo y forma a la entrega de los anteojos.
Que, en este sentido, dable es destacar que la continuidad de este procedimiento impulsaría la economía local, es decir, brindaría distintas posibilidades y/o herramientas de trabajo en pos de beneficiar a sus distintos actores a través de acciones por parte de este Municipio. En síntesis, el trato igualitario hacia los oferentes se traduce en una práctica que ejerce la Administración con el fin de seleccionar las ofertas que se consideren convenientes.
Que, la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el Dictamen Jurídico Nº 36/2022, en el cual se realizaron una serie de observaciones y aspectos a tener en cuenta. A tal efecto, se analizó la viabilidad jurídica del procedimiento de adjudicaciones parciales, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, sobre la cual se hará hincapié en los siguientes párrafos, señalando igualmente que no existen objeciones de índoles legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.
Que, al respecto cabe considerar lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 34, Punto 57, que textualmente reza que: "Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta". En este orden, el área solicitante manifestó mediante el Informe Técnico mencionado ut-supra, que las firmas oferentes presentan bienes de calidad homogénea, es decir, que cumplen igualitariamente con las características técnicas solicitadas. Por ende, recomendó preadjudicar parte de los tres renglones solicitados de forma equitativa, previa conformidad por parte de los mismos, bajo el siguiente detalle: renglón Nº 01: sesenta y seis (66) unidades a ANCAR S.A. y sesenta y siete (67) unidades a OPTICA 10 de Ingrassia, Fabián Eduardo, y GRUPO LOPEZ S.R.L; Renglón Nº 02: sesenta y seis (66) unidades a GRUPO LOPEZ S.R.L. y sesenta y siete (67) unidades a ANCAR S.A. y OPTICA 10 de Ingrassia, Fabián Eduardo; y renglón Nº 03: sesenta y seis (66) unidades a OPTICA 10 de Ingrassia, Fabián Eduardo, y sesenta y siete (67) unidades a ANCAR S.A. y GRUPO LOPEZ S.R.L.
Que, en base a tales consideraciones resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 34, Apartado 59 del Decreto Provincial 674/2011, el cual reza que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos de los renglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse la previa conformidad del oferente", de acuerdo con los puntos 6.3.) y 7.4.) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que, en consecuencia, se encuentran agregadas las constancias de conformidad emitidas por parte de las firmas ANCAR S.A., OPTICA 10 de Ingrassia, Fabián Eduardo, y GRUPO LOPEZ S.R.L., a fin de continuar con la metodología de la adquisición en cuestión.
Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras de fecha 18 de noviembre del año en curso, y del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de noviembre del corriente año, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal Nº 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: renglón Nº 01 por 66 (sesenta y seis) unidades, renglón Nº 02 por 67 (sesenta y siete) unidades y renglón Nº 03 por 67 (sesenta y siete) unidades, ascendiendo a la cantidad de 200 (doscientas) unidades a favor de ANCAR S.A.; renglón Nº 01 por de 67 (sesenta y siete) unidades, renglón Nº 02 por 67 (sesenta y siete) unidades y renglón Nº 03 por 66 (sesenta y seis) unidades, ascendiendo a la cantidad de 200 (doscientas) unidades a favor de OPTICA 10 de Ingrassia, Fabián Eduardo; y renglón Nº 01 por 67 (sesenta y siete) unidades, renglón Nº 02 por 66 (sesenta y seis) unidades y renglón Nº 03 por 67 (sesenta y siete) unidades, ascendiendo a la cantidad de 200 (doscientas) unidades a favor de GRUPO LOPEZ S.R.L.
Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según las constancias agregadas a las actuaciones.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nº 57/2022 a favor de ANCAR S.A., CUIT Nº 30-70759451-5, en el renglón Nº 01 por 66 (sesenta y seis) unidades, en el renglón Nº 02 por 67 (sesenta y siete) unidades y en el renglón Nº 03 por 67 (sesenta y siete) unidades, ascendiendo a la cantidad de 200 (doscientas) unidades, por la suma total de $ 2.022.200,00 (PESOS DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CON 00/100); OPTICA 10 de Ingrassia, Fabián Eduardo, CUIT Nº 20-16467175-6, en el renglón Nº 01 por de 67 (sesenta y siete) unidades, en el renglón Nº 02 por 67 (sesenta y siete) unidades y en el renglón Nº 03 por 66 (sesenta y seis) unidades, ascendiendo a la cantidad de 200 (doscientas) unidades, por la suma total de $ 2.015.600,00 (PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100) y GRUPO LOPEZ S.R.L., CUIT Nº 30-71669824-2, en el renglón Nº 01 por 67 (sesenta y siete) unidades, en el renglón Nº 02 por 66 (sesenta y seis) unidades y en el renglón Nº 03 por 67 (sesenta y siete) unidades, ascendiendo a la cantidad de 200 (doscientas) unidades, por la suma total de $ 2.022.200,00 (PESOS DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $ 6.060.000,00 (PESOS SEIS MILLONES SESENTA MIL CON 00/100).
ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por OPTICA RIO GRANDE de Albonio Alberto José, C.U.I.T. Nº 20-18120807-5, según lo expuesto.
ARTICULO 3º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Ordenes de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 60/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200821).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.
ARTICULO 5º .- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº1
ARTÍCULO 6º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5084/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 144/2022.
La Resolución Municipal Nº 1097/2022, 1719/2022 y 3478/2022.
El Trámite Nº 2582/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1097/2022 de fecha 21/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21449 en fecha 21/02/2022, suscripto entre el Sr. MONTIEL MORALES, Danilo Enrique, DNI Nº 19.046.430, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite Nº 2582/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 48997/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1097/2022 de fecha 21/02/2022, registrado bajo el Nº 21449 en fecha 21/02/2022, suscripto entre el Sr. MONTIEL MORALES, Danilo Enrique, DNI Nº 19.046.430, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 144/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5085/2022

VISTO: El Expediente Nº 6367/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 49649/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 50410/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. CARDENAS CARDENAS, Patricia Belén D.N.I. Nº 40.829.056, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 49.649 de fecha 28 de noviembre de 2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 140.495,00 (Pesos ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100).
Que, del Informe Técnico N.º 168/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 140.495,00 (Pesos ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. CARDENAS CARDENAS, Patricia Belén D.N.I. N° 40.829.056, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6367/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.
ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.
ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5086/2022

VISTO: El Expediente Nº 6368/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 48976/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 50377/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Quintana, Angela Esther D.N.I. Nº 26.679.385, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 48.976 de fecha 22 de noviembre de 2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 93.600,00 (Pesos noventa y tres mil seiscientos con 00/100).
Que, del Informe Técnico N.º 167/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 93.600,00 (Pesos noventa y tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Quintana, Angela Esther D.N.I. Nº 26.679.385, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6368/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.
ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.
ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5087/2022

VISTO: El Expediente Nº 6369/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 48975/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 50422/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Bulacio, Viviana Deolinda D.N.I. Nº 25.003.016, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 48.975 de fecha 24 de noviembre de 2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 147.900,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos con 00/100).
Que, del Informe Técnico N.º 160/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de 147.900,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Bulacio, Viviana Deolinda D.N.I. Nº 25.003.016, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6369/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.
ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.
ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5088/2022

VISTO: El Expediente Nº 6297/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48945/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI Nº 28.765.508.
Que por Informe Técnico Nº 1741/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48945/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI Nº 28.765.508, según Informe Técnico Nº 1741/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6297/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI Nº 28.765.508.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5089/2022

VISTO: El Expediente Nº 6371/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 49784/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 50340/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Campos, Camila Belén D.N.I. Nº 44.161.208, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 49.784 de fecha 28 de noviembre de 2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 41.360,00 (Pesos cuarenta y un mil trescientos sesenta con 00/100).
Que, del Informe Técnico N.º 166/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 41.360,00 (Pesos cuarenta y un mil trescientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067//2022, a favor de la Sra. Campos, Camila Belén D.N.I. Nº 44.161.208, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6371/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.
ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.
ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5090/2022

VISTO: El Expediente Nº 4845/2022.
El Decreto Municipal Nº 0761/2022.
La Constancia de fecha 28/11/2022, emitida desde la Departamento Contabilidad, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 38831/2022 de fecha 18/10/2022, emitido desde la Dirección General de la Delegación de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director General de la Delegación Municipal Buenos Aires, Lic. PUPATO, Diego Enrique, Legajo N.º 6227/8, y la Coordinadora de Administración, Sra. SORIA, Natalia, Legajo N.º 4894/1, por la suma de $236.343,71 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 71/100), más la suma de $13.656,29 (pesos trece Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 29/100) mediante Transferencia realizada el 18/10/2022, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director General de la Delegación Municipal Buenos Aires, Lic. PUPATO, Diego Enrique, Legajo N.º 6227/8, y la Coordinadora de Administración, Sra. SORIA, Natalia, Legajo N.º 4894/1, por la suma de $236.343,71 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 71/100), más la suma de $13.656,29 (pesos trece Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 29/100) mediante Transferencia realizada el 18/10/2022, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4845/2022.
ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $236.343,71 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 71/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5091/2022

VISTO: El Expediente Nº 6361/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 49369/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 50393/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Quiroga, Elida Beatriz del Valle D.N.I. Nº 30.858.052, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 49.369 de fecha 24 de noviembre de 2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 157.830,00 (Pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta con 00/100).
Que, del Informe Técnico N.º 162/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 157.830,00 (Pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Quiroga, Elida Beatriz del Valle D.N.I. Nº 30.858.052, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6372/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.
ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.
ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5092/2022

VISTO: El Expediente Nº 6361/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 49380/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 50403/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. ARIAS, Marcela D.N.I. Nº 34.719.564, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 49.380 de fecha 24 de noviembre de 2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 204.870,00 (Pesos doscientos cuatro mil ochocientos setenta con 00/100).
Que, del Informe Técnico N.º 169/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 204.870,00 (Pesos doscientos cuatro mil ochocientos setenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. ARIAS, Marcela D.N.I. Nº 34.719.564, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6361/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.
ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5093/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 792/2022.
El Decreto Municipal Nº 0914/2022.
La Constancia de fecha 29/11/2022, emitida desde el Departamento Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 2559/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. GIL CASARIEGO, Gustavo Manuel, Legajo Nº 5427/5, por la suma total de $ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. GIL CASARIEGO, Gustavo Manuel, Legajo Nº 5427/5, por la suma total de $ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 792/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5094/2022

VISTO: El Expediente Nº 6362/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 48977/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 50388/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Vera Legue, Angélica Dionise D.N.I. Nº 19.013.842, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 48.977 de fecha 24 de noviembre de 2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 99.890,00 (Pesos noventa y nueve mil ochocientos noventa con 00/100).
Que, del Informe Técnico N.º 159/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 99.890,00 (Pesos noventa y nueve mil ochocientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Vera Legue, Angélica Dionise D.N.I. Nº 19.013.842, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6362/2022.
ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.
ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5095/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 0737/2022.
El Decreto Municipal Nº 0873/2022.
La Constancia de fecha 29/11/2022, emitida desde el Departamento Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 2546/2022 de fecha 10/11/2022, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Agente Municipal, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo Nº 3920/9, por la suma total de $160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Agente Municipal, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo Nº 3920/9, por la suma total de $160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 0737/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5096/2022

VISTO: El Expediente Nº 6292/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 48891/2022 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOI GODOI, Patricia Jeannette, DNI Nº 92.706.275.
Que por Informe Técnico Nº 1737/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 48891/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOI GODOI, Patricia Jeannette, DNI Nº 92.706.275, según Informe Técnico Nº 1737/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6292/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GODOI GODOI, Patricia Jeannette, DNI Nº 92.706.275.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5097/2022

VISTO: El Expediente Nº 6286/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47738/2022 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. NOLASCO, Sofia Manuela, DNI Nº 40.000.666.
Que por Informe Técnico Nº 1747/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47738/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. NOLASCO, Sofia Manuela, DNI Nº 40.000.666, según Informe Técnico Nº 1747/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6286/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la S Sra. NOLASCO, Sofia Manuela, DNI Nº 40.000.666.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5098/2022

VISTO: El Expediente Nº 6140/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 48059/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 50161/2022 de fecha 30/11/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Flores, Carmen Rosa D.N.I. Nº 20.624.140, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 48.059 de fecha 14 de noviembre de 2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 151.400,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos con 00/100).
Que, del Informe Técnico N.º 154/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 151.400,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Flores, Carmen Rosa D.N.I. Nº 20.624.140, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6140/2022
ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.
ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 621/2022

VISTO: El Expediente Nº 373/2022
El Decreto Municipal Nº 022/2022.
La Constancia de fecha 28/06/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 20142/2022 de fecha 21/06/2022, emitido por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaría de Innovación Pública, cuyo monto asciende a la suma de $213.107,55 (Pesos Doscientos Tres Mil Ciento Siete con 55/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otor gado a la Subsecretaría de Innovación Pública, cuyo monto asciende a la suma de $213.107,55 (Pesos Doscientos Tres Mil Ciento Siete con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 373/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 622/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 6077/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, Fangio Nº 622, cuyo titular el Sr. Bergantiños, Lucas, CUIT Nº 20-30468679-1; en el rubro "Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "Lucas Ruben Bergantiños", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 6077/2022 .-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 623/2022

VISTO: La Nota Nº 298/2022 de fecha 01/11/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 46958/2022 de fecha 03/11/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente Sra. PEREZ Margarita - Legajo Nº 4177/7, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente Sra. PEREZ Margarita - Legajo Nº 4177/7, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 624/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 03/11/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 47622/2022 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 04 de noviembre de 2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sra. TORRES Liliana Nancy - Legajo Nº 3777/0, dependiente del Departamento Mesa de Entradas, Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que la agente en mención se encontraba encuadrada desde el 07 de septiembre de 2022 hasta el 03 de noviembre de 2022, dentro de los alcances del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 04 de noviembre de 2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sra. TORRES Liliana Nancy - Legajo Nº 3777/0, dependiente del Departamento Mesa de Entradas, Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 625/2022

VISTO: El Expediente Nº 6258/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022.
El Trámite Nº 49299/2022 de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la emisión de orden de ALOJAMIENTO, RACIONAMIENTO, y PASAJE VÍA AEREA:
Tramos: ROS/AEP: 09/12/2022, AEP/RGA: 09/12/2022, RGA/AEP: 13/12/2022, AEP/ROS: 13/12/2022 a favor de BUSTO PATRICIO LEONEL - DNI: 43.491.366;
Tramos: RES/AEP: 09/12/2022 - AEP/RGA: 09/12/2022 - RGA/AEP: 13/12/2022 - AEP/RES: 13/12/2022 a favor de ARECO CASAFUS ALEJANDRO EZEQUIEL - DNI: 42.986.349.
Tramos: NQN/AEP: 09/12/2022 - AEP/RGA: 09/12/2022 - RGA/AEP: 13/12/2022 - AEP/NQN: 13/12/2022 a favor de DELGADO CRISTIAN EZEQUIEL - DNI: 45.978.875.
Tramos: JUJ/AEP: 09/12/2022 - AEP/RGA: 09/12/2022 - RGA/AEP: 13/12/2022 -AEP/JUJ: 13/12/2022 a favor de VASQUEZ IVÁN ALFREDO, DNI: 42.303.331
Tramos: AEP/RGA: 09/12/2022 - RGA/AEP: 13/12/2022 a favor de RUIZ MATIAS EXEQUIEL - DNI. 41.515.019, DOS SANTOS DARIO SEBASTIAN - DNI. 39.100.483, CALANDRIA TOMAS - DNI. 43.866.732, GOLDBERGER JUAN - DNI. 37.432.378, FLORES GALARREGUI MARÍA DEL ROSARIO - DNI. 44.360.815
Tramos: RSA/AEP: 09/12/2022 - AEP/USH: 10/12/2022 - RGA/AEP: 13/12/2022 - AEP/RSA: 13/12/2022 a favor de SILVA RAMIRO LEON - DNI. 44.335.073
Que los citados precedentemente se trasladará a nuestra ciudad, a participar del evento denominado Nacional DELUXE, organizado por el Municipio y que se llevara a cabo en el espacio Joven de nuestra Ciudad.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de orden de ALOJAMIENTO, RACIONAMIENTO, y PASAJE VÍA AÉREA Tramos: ROS/AEP: 09/12/2022, AEP/RGA: 09/12/2022, RGA/AEP: 13/12/2022, AEP/ROS: 13/12/2022 a favor de BUSTO PATRICIO LEONEL - DNI: 43.491.366; Tramos: RES/AEP: 09/12/2022 - AEP/RGA: 09/12/2022 - RGA/AEP: 13/12/2022 - AEP/RES: 13/12/2022 a favor de ARECO CASAFUS ALEJANDRO EZEQUIEL - DNI: 42.986.349, Tramos: NQN/AEP: 09/12/2022 AEP/RGA: 09/12/2022 RGA/AEP: 13/12/2022 AEP/NQN: 13/12/2022 a favor de DELGADO CRISTIAN EZEQUIEL - DNI: 45.978.875, Tramos: JUJ/AEP: 09/12/2022 - AEP/RGA: 09/12/2022 - RGA/AEP: 13/12/2022 -AEP/JUJ: 13/12/2022 a favor de VASQUEZ IVÁN ALFREDO, DNI: 42.303.331, Tramos: AEP/RGA: 09/12/2022 - RGA/AEP: 13/12/2022 a favor de RUIZ MATIAS EXEQUIEL - DNI. 41.515.019, DOS SANTOS DARIO SEBASTIAN - DNI. 39.100.483, CALANDRIA TOMAS - DNI. 43.866.732, GOLDBERGER JUAN - DNI. 37.432.378, FLORES GALARREGUI MARÍA DEL ROSARIO - DNI. 44.360.815, Tramos: RSA/AEP: 09/12/2022 - AEP/USH: 10/12/2022 -
RGA/AEP: 13/12/2022 - AEP/RSA: 13/12/2022 a favor de SILVA RAMIRO LEON - DNI. 44.335.073, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6258/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 626/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 1204/2014, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el Domicilio de la calle, Bernardo Houssay Nº 704, cuyo titular la firma Servicios Clear S.R.L., CUIT Nº 30-71439382-7; en el rubro "Servicios de Limpieza general de edificios", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "Servicios Clear S.R.L", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 1204/2014.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 28 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 627/2022

VISTO: El Expediente Nº 04/2020.
El Decreto Municipal Nº 044/2020 de fecha 06/01/2020.
El Decreto Municipal Nº 1226/2020 de fecha 30/12/2020.
El Decreto Municipal Nº 046/2022 de fecha 24/01/2022.
El Decreto Municipal Nº 602/2022 de fecha 08/07/2022
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza Nº 2848/2010 y Dictamen 18/2020.
El Trámite Nº 49480/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº044/2020 se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.
Que a través del Decreto Municipal Nº046/2022, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2022 el "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".
Que mediante Decreto Municipal Nº602/2022, se modificó el Decreto Municipal Nº44/2020, estableciéndose que a partir del mes de Julio 2022, el Municipio realizará un aporte económico a los Promotores Territoriales, de Género y de Salud, por la suma de $80.000,00 (Pesos OCHENTA MIL con 00/100) en concepto de fondo estimulo, que será abonado mensualmente
Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2022, de las Acta Acuerdo suscriptas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las ACTA ACUERDO correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2022, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2022, de las ACTA ACUERDO detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal Nº 044/2020 y su modificatorio Decreto Municipal Nº602/2022, según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 04/2020.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 628/2022

VISTO: El Expediente Nº 6321/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº2848/2010, Nº3576/2016 y Nº3697/2017 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022 Anexo I.
El Trámite Nº 49724/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de ALOJAMIENTO a favor de los Sres.: PITA, Héctor Alejandro; DNI Nº 23.724.398, y el Sr. DIAZ, Fernando Mateo; DNI Nº 34.065.529.
Que los citados precedentemente realizarán auditoría de Programas Nacionales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una orden de ALOJAMIENTO a favor de los Sres.: PITA, Héctor Alejandro; DNI Nº 23.724.398, y el Sr. DIAZ, Fernando Mateo; DNI Nº 34.065.529, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6321/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 629/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 08/11/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 47983/2022 de fecha 11/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 09 de noviembre de 2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sra. MALDONADO Natalia - Legajo Nº 4781/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que la agente en mención se encontraba encuadrada desde el día 21 de junio de 2022 hasta el día 08 de noviembre de 2022, dentro de los alcances del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 09 de noviembre de 2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sra. MALDONADO Natalia - Legajo Nº 4781/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 630/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 10/11/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 48202/2022 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 18 de octubre de 2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sra. PONZO ONTIVERO Claudia Patricia - Legajo Nº 4947/6, dependiente de la Dirección de Natatorios, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la agente en mención se encontraba encuadrada desde el día 03 de octubre de 2022 hasta el día 17 de octubre de 2022, dentro de los alcances del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 18 de octubre de 2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sra. PONZO ONTIVERO Claudia Patricia - Legajo Nº 4947/6, dependiente de la Dirección de Natatorios, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 631/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 16/11/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 48776/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 04 de noviembre de 2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sra. MASUCO Cinthia Soledad - Legajo Nº 3070/8, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretría de Habitat y Ordenamiento Territorial, Secretaía de Gobierno.
Que la agente en mención se encontraba encuadrada desde el día 01 de septiembre de 2022 hasta el día 03 de noviembre de 2022, dentro de los alcances del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 04 de noviembre de 2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sra. MASUCO Cinthia Soledad - Legajo Nº 3070/8, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretría de Habitat y Ordenamiento Territorial, Secretaia de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 632/2022

VISTO: La Nota Nº 306/2022 de fecha 16/11/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 48769/2022 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 16 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente Sr. RODA Maximiliano Damián - Legajo Nº 4880/1, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 16 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente Sr. RODA Maximiliano Damián - Legajo Nº 4880/1, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 633/2022

VISTO: La Nota Nº 302/2022 de fecha 08/11/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 48056/2022 de fecha 14/11/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 07 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente Sra. TEJADA Sebastiana Cruz - Legajo Nº 3327/8, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 07 de noviembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente Sra. TEJADA Sebastiana Cruz - Legajo Nº 3327/8, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 023/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-05868/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º y 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022 ANEXO I.

El Trámite Nº 39817/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de (03) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES y de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO desde el día 23/11/2022 al 27/11/2022, a favor de la Sra. Eva Paula Arraigada DNI: 20.670.685, la Sra. Ana Laura Rivadeneira Navarrete DNI: 95.761.153 como así también para la Sra. Melisa (J.A.) D'Oro DNI: 10.969.456.

Que las mencionadas fueron convocadas para participar de una charla por el "DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA TRANS" a cargo de la Sra. Eva Paula Arraigada sobre la lucha del colectivo TRANS-TRAVESTI, la construcción de la memoria, la resistencia y la construcción de una corriente de transfemicidio popular. Eva Paula Arraigada es una política, asesora parlamentaria y activista por los derechos de personas trans en Argentina fue la primera candidata a diputada de la Nación Argentina transgénero, forma parte del Parlamento de las Mujeres de la Legislatura porteña.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR una orden de provisión de (03) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES y de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO a favor de la Sra. Eva Paula Arraigada DNI: 20.670.685, la Sra. Ana Laura Rivadeneira Navarrete DNI: 95.761.153 como así también para la Sra. Melisa (J.A.) D'Oro DNI: 10.969.456. en un todo acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-5868/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD autorizar las afectaciones y gastos emergentes según corresponda al ejercicio financiero 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 1 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 024/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00180/2022.

El Tramite Nº 45960/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad;

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad - Articulo N.º 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Codigo de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 758/2008 - 87/2018 y 671/20;
Resolución Municipal Nº37/22: y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados, a la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, cuyo monto asciende a la suma de $39.768,36.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 36/100).-

Que la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 118;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaria de la Mujer Género y Diversidad; cuyo monto asciende a la suma de $39.768,36.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 36/100).- en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00180/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $39.768,36.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 36/100).- correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Públicar. cumplido, Archivar.

Río Grande, 9 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 025/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06138/2022.

El Tramite Nº 48372/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad;

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad - Articulo N.º 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Codigo de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 758/2008 - 87/2018 y 671/20;
Resolución Municipal Nº37/22: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, desde el día 19/11/2022 al 20/11/2022, a favor de la Sra. NELIDA DEL SOCORRO GUZMÁN DNI: 20.125.886.

Que la mencionada es egresada de la carrera de Grafologia en el Instituto Emerson, asistió a seminarios de especializaciones en reeducación de la escritura en niños y adultos, así como también en cursos de redacción de informes, seminarios de orientación vocacional, grafología científica y practicas efectuadas con niños y adolescentes tanto en el perfil de personalidad y psicodiagnostico infantil. La mencionada fue convocada para participar de una charla abierta a toda la comunidad por el "DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL".

Que la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 118;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, desde el día 19/11/2022 al 20/11/2022, a favor de la Sra. NELIDA DEL SOCORRO GUZMÁN DNI: 20.125.886, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-06138/2022.

ARTICULO 2°.-POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD se realiza la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Públicar. cumplido, Archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 026/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00409/2022.

El Tramite Nº 31885/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad;

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad - Articulo N.º 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Codigo de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 758/2008 - 87/2018 y 671/20;
Resolución Municipal N.º 0266 - 159//22: y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados, a la Dirección de Defensoria Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 27.273,00.- (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100).-

Que la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 118;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaria de la Mujer Género y Diversidad; cuyo monto asciende a la suma de $ 27.273,00.- (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100). en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00409/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 27.273,00.- (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100).- correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Públicar. cumplido, Archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 027/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06222/2022.

El Tramite Nº 48246/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad;

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad - Articulo N.º 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 Codigo de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 758/2008 - 87/2018 y 671/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión por tres (03) ALOJAMIENTOS y RACIONAMIENTOS desde el día 21/11/2022 al 24/11/2022, a favor de las Sra. LAFUENTE DUARTE ROCIO ALBA DNI: 32.047.084, la Sra. CANTORA ADRIANA TERESITA DNI: 31.971.351, como así también para la Sra. PERL IRINA ALEJANDRA DNI: 27.086.809.

Que las mencionadas son las responsables de la linea de Gestión Menstrual y forman parte de la Dirección y Coordinación Nacional de Políticas Integrales de Cuidados del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, por lo que llevaran adelante los talleres de capacitación en el Marco del Programa Municipal de Gestión Menstrual.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR una orden de provisión de tres (03) ALOJAMIENTOS y RACIONAMIENTOS desde el día 21/11/2022 al 24/11/2022, a favor de las Sra. LAFUENTE DUARTE ROCIO ALBA DNI: 32.047.084, la Sra. CANTORA ADRIANA TERESITA DNI: 31.971.351, como así también para la Sra. PERL IRINA ALEJANDRA DNI: 27.086.809, en un todo acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-6222/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD autorizar las afectaciones y gastos emergentes según corresponda al ejercicio financiero 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 028/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06182/2022.

El Tramite Nº 46447/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad;

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad - Articulo N.º 26 Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Decreto Provincial N.º 674/2011 y Modificatorio N.º 1543/2012;
Ordenanza N.º 2848/10 – Codigo de Administración Financiera;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones – Transitorias – Parte Segunda;
Decretos Municipales Nº 758/2008 - 87/2018 y 671/20 – 864/2013- 831/2014-474/1998 – 0064/2022;
Ordenanzas Municipales 3576/2016, 3697/2017;
Resolución Municipal Nº37/22: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se procede a la adquisición de SILLAS PLÁSTICAS, para los despliegues territoriales, jornadas, talleres y charlas itinerantes sobre prevención de las violencias, derechos sexuales y reproductivos, planificación familiar, construcción de vínculos sanos entre otras, el objetivo principal de estas actividades esta centrado en reflexionar acerca de la construcción social, histórica y política de los roles y los estereotipos de género en el marco de sociedades patriarcales y el modo en que reproducen las relaciones desiguales de poder basadas en una lógica binaria y heteronormativa. Todas estas actividades se realizan al aire libre con el uso del DOMO por este motivo es que se solicitan las sillas plásticas para garantizar espacios cómodos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR una orden de provisión por SILLAS PLÁSTICAS, a favor de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, en un todo acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-6182/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD autorizar las afectaciones y gastos emergentes según corresponda al ejercicio financiero 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 029/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00633/2022.

El Tramite Nº48261/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad;

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad - Articulo N.º 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Codigo de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 758/2008 - 87/2018 y 671/20;
Resolución Municipal N.º 0595/2022: y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados, a la Dirección de Administración, cuyo monto asciende a la suma de $39.143,67.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 67/100).-

Que la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 118;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de la Mujer Género y Diversidad; cuyo monto asciende a la suma de $39.143,67.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 67/100).- en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00633/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $39.143,67.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 67/100).- correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Públicar. cumplido, Archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 030/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06245/2022.

El Tramite Nº 48992/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido desde la Dirección Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad;

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad - Articulo N.º 57;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N.º 2848/10 – Codigo de Administración Financiera;

Decretos Municipales Nº 758/2008 - 87/2018 y 671/20;

Resolución Municipal Nº37/22: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de (01) PASAJE vía aérea tramos: RIO GRANDE - BUENOS AIRES - FORMOSA, desde el día 26/11/2022, a favor del Sr. NAVARRO SAUL DANIEL, DNI: 29.398.339.

Que el mencionado solicita ayuda económica para regresar a su lugar de origen de forma definitiva debido a que sus ingresos son insuficientes encontrándose bajo el lineamiento de pobreza, dicho acompañamiento integral se compone de diversas acciones, y entre ellas se destaca la asistencia mediante el Programa "No estás Sola", el cual nos permite realizar las gestiones necesarias a los fines de brindar asistencia a mujeres y grupos LGTB mediante acompañamientos económicos o cobertura a determinadas necesidades.

Que la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 118;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de (01) PASAJE vía aérea tramos: RIO GRANDE - BUENOS AIRES - FORMOSA, desde el día 26/11/2022, a favor del Sr. NAVARRO SAUL DANIEL, DNI: 29.398.339, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-06245/2022.

ARTICULO 2º.- POR LA SECRETARIA DE LA MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD se realiza la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Públicar. cumplido, Archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 031/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-6255/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º y 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022 ANEXO I.

El Trámite Nº 47748/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de (03) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES RIO GRANDE BUENOS AIRES y de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO desde el día 27/11/2022 al 30/11/2022, a favor de la Sra. Alves Inés Graciela DNI: 10.699.163, la Sra. Lescano Andrea Graciela DNI: 21.495.440 como así también para el Sr. García Nestor Anibal Emilio DNI: 17.075.877.

Que los mencionados fueron convocados para participar de una charla abierta a la comunidad denominada "CONSTRUYENDO LA SOCIEDAD QUE MICAELA SOÑO." En diciembre del año 2018 el Congreso Nacional sanciono la Ley 27.499 – Ley Micaela de Capacitación obligatoria en Género y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado. Legislativo, Ejecutivo y Judicial, se trato de un logro colectivo fruto del incansable trabajo de la Fundación Micaela García " La Negra", y de la movilización social que produjo el feminicidio de esta joven, militante política y activista del movimiento "NI UNA MENOS". Por esta razón es que la Ley establece la capacitación obligatoria en la temática de Género y Violencia contra las Mujeres, para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden de provisión de (03) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES RIO GRANDE BUENOS AIRES y de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO desde el día 27/11/2022 al 30/11/2022, a favor de la Sra. Alves Inés Graciela DNI: 10.699.163, la Sra. Lescano Andrea Graciela DNI: 21.495.440 como así también para el Sr. García Nestor Anibal Emilio DNI: 17.075.877. en un todo acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-6255/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD autorizar las afectaciones y gastos emergentes según corresponda al ejercicio financiero 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 032/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-6255/2022.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º, apartado "A"). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatoria N.º 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Articulo Nº118 y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/1998 Nº864/2013 Nº831/2014, y Nº064/2022.-

El Trámite Nº49342/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad: y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión por la diferencia en los tres (03) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES - RIO GRANDE día 29/11/2022 y de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO desde el día 28/11/2022 al 30/11/2022, a favor de la Sra. Alves Inés Graciela DNI: 10.699.163, la Sra. Lescano Andrea Graciela DNI: 21.495.440 como así también para el Sr. García Nestor Anibal Emilio DNI: 17.075.877.

Que la solicitud de la diferencia de pasajes con fecha 26/11/2022 fueron cambiados para el 29/11/2022, por razones de agenda de la Fundación Micaela García "La Negra".

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden de provisión por la diferencia en los (03) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES - RIO GRANDE día 29/11/2022 y de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO desde el día 28/11/2022 al 30/11/2022, a favor de la Sra. Alves Inés Graciela DNI: 10.699.163, la Sra. Lescano Andrea Graciela DNI: 21.495.440 como así también para el Sr. García Nestor Anibal Emilio DNI: 17.075.877. en un todo acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-6255/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD autorizar las afectaciones y gastos emergentes según corresponda al ejercicio financiero 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 033/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06364/2022.

El Tramite Nº 49576/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido desde la Dirección Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad;

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad - Articulo N.º 57;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N.º 2848/10 – Codigo de Administración Financiera;

Decretos Municipales Nº 758/2008 - 87/2018 y 671/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de (01) PASAJE vía aérea tramos: RIO GRANDE - BUENOS AIRES, desde el día 02/12/2022, a favor del Sr. GARCÍA SANTIAGO JOAQUÍN, DNI: 29.531.307.-

Que el mencionado fue convocado para realizar la presentación del libro " LA CHICA DE LA SONRISA ETERNA", que es un homenaje a MICAELA GARCÍA "LA NEGRA", una joven militante política y activista del movimiento "NI UNA MENOS". para conocer lo que fue su vida a través de diferentes acciones de lucha que impulsan los movimientos feministas.

Que la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 118;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de (01) PASAJE vía aérea tramos: RIO GRANDE - BUENOS AIRES, desde el día 02/12/2022, a favor del Sr. GARCÍA SANTIAGO JOAQUÍN, DNI: 29.531.307, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-06364/2022.

ARTICULO 2º.- POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD se realiza la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Públicar. cumplido, Archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

ARCE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN S.D.E. y A. Nº 045/2022

VISTO: El Expediente 0001-06002/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado A

El Decreto Reglamentario 292/72;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 064/2022 y 0657/2021;

Resolución Municipal Nº 3338/2021

La Ordenanza Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera;

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

El Trámite Nº 47351/2022 de fecha 08/11/2022, emitida desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de una orden de provisión por tres (03) pasajes aéreos tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE/ BUENOS AIRES a favor de las siguientes personas: DIAZ, Matías Gustavo DNI Nº: 30.708.412, DIAZ, Lucas Alberto DNI Nº: 34.476.400, CORREA, Marcelo Ezequiel DNI Nº: 34.283.778; una (01) orden de alojamiento equivalente a (03) noches por tres (03) habitaciones Single para las personas anteriormente mencionadas y una (01) orden por 12 (doce) racionamientos para los días 28 y 29 de noviembre a favor de las 03 (tres) personas ya nombradas.

Cabe destacar que los capacitadores arribaran a nuestra ciudad el día 28 de noviembre, hasta el día 29 de noviembre del corriente a fin de dictar la capacitación que forma parte del "Taller de Reconversión de Vehículos", dictado por esta Dirección a través del "Programa Potenciar Juventudes RGA", con decreto Municipal N.º 657/21 y Resolución Municipal 3338/21.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una orden de provisión por tres (03) pasajes aéreos tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE/ BUENOS AIRES a favor de las siguientes personas: DIAZ, Matías Gustavo DNI Nº: 30.708.412, DIAZ, Lucas Alberto DNI Nº: 34.476.400, CORREA, Marcelo Ezequiel DNI Nº: 34.283.778; una (01) orden de alojamiento equivalente a (03) noches por tres (03) habitaciones Single para las personas anteriormente mencionadas y una (01) orden por 12 (doce) racionamientos para los días 28 y 29 de noviembre a favor de las 03 (tres) personas ya nombradas; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0001-06002/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2022

LAPADULA

RESOLUCIÓN S.D.E. y A. Nº 046/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00122/2022

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 0066/2021, Resolución Municipal Nº 0014/2022.

El Trámite Nº 39962/2022, de fecha 27/10/2022, emitido desde la Secretaria Privada de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0014/2022 de fecha 10/01/2022, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente a la Subsecretaria de Ambiente y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de $ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), para afrontar gastos generales, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de Ambiente y Espacios Públicos Sr. SOPENA Rodolfo Daniel, Legajo Nº 1811/9.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 39962/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma total de $ 193.273,17 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Tres con 17/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaria de Ambiente y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $ 193.273,17 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Tres con 17/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00122/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de noviembre de 2022

LAPADULA

RESOLUCIÓN S.D.E. y A. Nº 047/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00189/2022;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº6/71 Art.26.

EL Decreto Reglamentario Nº 292/72;

La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Decreto Provincial Nº 674/11 y modificatorio 1543/12;

El Código de Administración Financiera- Ordenanza Nº2848/10

El Decreto Municipal 0031/2022;

El Tramite Nº 0001-48938/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0031/2022 de fecha 13/01/2022, se crea el Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".

Que, dicho programa tiene por objetivo mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad y está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.

Que el Municipio según el articulo 3° del Decreto Municipal Nº 0031/2022 realiza un aporte económico mensual por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000,00), el cual es modificado por el Decreto Municipal Nº 654/2022 a Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00).

Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 0031/2022 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada las ALTAS Y BAJAS del Programa si las hubiere, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías y el beneficiario que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR el Pago del Programa correspondiente al mes de Noviembre, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los beneficiarios y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00189/2022 y su Anexo I.

ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

LAPADULA

RESOLUCIÓN S.D.E. y A. Nº 048/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001 01609/2022

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º

El Decreto Reglamentario Nº 292/72

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda

El Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010

El Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997

Los Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 064/2022,

La Resolución Municipal Nº 1432/2022 y;

El Trámite Nº 49415/2022, de fecha 24/11/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 1432/2022 de fecha 16/03/2022, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), para afrontar gastos generales referentes a la entrega de Prestamos Municipales, designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes Municipales, el Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo Nº 5746/1 y el Sr. ALLENDE, Juan Manuel, Legajo Nº 6450/5.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 49415/2022, de fecha 24/11/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, constituida mediante transferencia bancaria, del Banco Macro N.º de operación 4311, por la suma total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final de la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local, constituida mediante transferencia bancaria del Banco Macro N.º de operación 4311, por la suma total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-01609/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

LAPADULA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 121/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00371/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita", Nota N.º 719/2022, Letra: D.C.M.R.M.M., emitido por la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0267/2022, 1730/2022.
El Trámite Nº 39582/22 de fecha 27/10/2022, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 28.582,06 (Pesos veintiocho mil quinientos ochenta y dos con 06/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 28.582,06 (Pesos veintiocho mil quinientos ochenta y dos con 06/100) , en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00371/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $28.582,06 (Pesos veintiocho mil quinientos ochenta y dos con 06/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 2 de noviembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 122/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00559/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Administración, Nota N.º 310/2022, Letra: M.R.G.S.S.D.A, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 697/2022.
El Trámite Nº 39401/22 de fecha 31/10/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $39.549,66 (Pesos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 66/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $39.549,66 (Pesos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 66/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00559/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $39.549,66 (Pesos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 66/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 3 de noviembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 123/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00429/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Prevención y Promoción, Nota N.º 60/2022, Letra: D.P.y P., emitido por la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Articulo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0258/2022.
El Trámite Nº 47105/22 de fecha 04/11/2022, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001 00429/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 9 de noviembre de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.S. Nº 124/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05547/2022 "Adquisición de pasajes Atanacio Nora, Nota N.º 165/2022, Letra: M.R.G.S.S.C.M.I, emitido por la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud.
La Resolución de Secretaria de Salud Nº 115/2022
El Trámite Nº 38239/22 de fecha 13/10/2022 emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota Nº 200/2022, tramite Nº 48268 emitidos por la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud, se informa que por motivos de índole personal, la Dra. ATANACIO Nora, D.N.I 20.232.114, se vio imposibilitada de viajar hacia la Ciudad de Rio Grande, el dia 02/11/2022 motivo por el cual se debió proceder al cambio de fecha en la reserva de los pasajes aéreos.
Que, por tal motivo se procede al dictado del presente acto administrativo a los efectos de rectificar la fecha de la reserva de dichos pasajes aéreos quedando estos sujetos a la confirmación de viaje por parte de la profesional.
Que, la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rectificación de la Resolución Nº 115 de la Secretaria de Salud de fecha 13/10/2022, conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-005547/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 125/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-05475/2021.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, propiedad de la Sra. "GARRIDO FÁTIMA BEATRIZ" , C.U.I.T Nº 27 20285945 9.
El Trámite Nº 47441/2022, de fecha 15/11/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente propiedad de la Sra. "GARRIDO FÁTIMA BEATRIZ" , C.U.I.T Nº 27-20285945-9, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29- MERCEDES BENZ, Modelo: GE-ATEGO 1721 48, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2021, Motor Nº: 9219891338343, Dominio: AF017JZ, propiedad de la Sra. "GARRIDO FÁTIMA BEATRIZ" , C.U.I.T Nº 27-20285945-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-05475/2021.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 126/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00430/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Salud Comunitaria, Nota N.º 1059/2022, Letra: D.S.C., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0270/2022 y 4470/22.
El Trámite Nº 47720/22 de fecha 09/11/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 49.446,03 (Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 03/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 49.446,03 (Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 03/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00430/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 49.446,03 (Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 03/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 127/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00372/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Bromatología, Nota N.º 314/2022, Letra: M.R.G.S.S.D.B., emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0264/2022.
El Trámite Nº 47704/22 de fecha 15/11/2022, emitido desde la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.226,90 (Pesos siete mil doscientos veintiséis con 90/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.226,90 (Pesos siete mil doscientos veintiséis con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00372/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de$ 7.226,90 (Pesos siete mil doscientos veintiséis con 90/100) , en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 128/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-06235/2022.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.
El Trámite Nº 48903/22 de fecha 22/11/2022, emitido desde la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos CORDOBA- AEROPARQUE, AEROPARQUE -RIO GRANDE día 28/11/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE, AEROPARQUE -CORDOBA día 03/12/22; a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI Nº 30.843.247, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica.
Que la profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, tanto en el Servicio de Atención Temprana y Pediatría como en el Servicio de Adultos; realizando evaluaciones, controles, diagnósticos, admisiones y seguimientos a dichos pacientes que ya se encuentran realizando terapias en el centro. Así, como también prestará estos mismos servicios en el Centro Municipal de las Infancias, ambos Centros dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos CORDOBA- AEROPARQUE, AEROPARQUE -RIO GRANDE día 28/11/22 y RIO GRANDE AEROPARQUE, AEROPARQUE CORDOBA día 03/12/22; a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI Nº 30.843.247, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06235/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 129/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-06246/2022.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.
El Trámite Nº 49035/22 de fecha 23/11/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES -RIO GRANDE, día 04/12/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES- CORDOBA día 07/12/22 a favor de la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, DNI Nº 21.790.166.
Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, CORDOBA-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES -RIO GRANDE, día 04/12/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES- CORDOBA día 07/12/22, a favor de la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, DNI Nº 21.790.166, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-6246/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 130/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00429/2022
El Trámite Nº 48341/22 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.190,00 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa con 00/100), y comprobante de transferencia a cuenta de Banco Tierra del Fuego a nombre de la Municipalidad de Río Grande por la suma de $2.810,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Diez con 00/100) con lo cual la suma total asciende a $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.190,00 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa con 00/100), y comprobante de transferencia a cuenta de Banco Tierra del Fuego a nombre de la Municipalidad de Río Grande la suma de $2.810,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Diez con 00/100) con lo cual la suma total asciende a $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00429/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 7.190,00 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa con 00/100) y comprobante de transferencia a cuenta de Banco Tierra del Fuego a nombre de la Municipalidad de Río Grande la suma de $2.810,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Diez con 00/100) con lo cual la suma total asciende a $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 131/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-06318/2022.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.

El Trámite N° 49521/22 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, ida y vuelta, tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 30/11/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 03/12/22; a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729, de profesión Licenciado en Psicología.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias; realizando evaluaciones, controles, diagnósticos, admisiones y seguimientos a dichos pacientes que ya se encuentran realizando terapias en el centro.

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, , por un (01) pasaje aéreo, ida y vuelta, tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 30/11/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 03/12/22; a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729, de profesión Licenciado en Psicología, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001 06318/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 132/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05547/2022.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.

El Trámite N° 49524/22 de fecha 29/11/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por la diferencia de monto de un (01) pasaje aéreo, ida y vuelta tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 30/11/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 04/12/22; a favor de la Sra. ATANACIO, Nora, DNI N° 20.232.114, de profesión Neuróloga Infantil.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por la diferencia de monto de un (01) pasaje aéreo, ida y vuelta tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 30/11/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 04/12/22; a favor de la Sra. ATANACIO, Nora, DNI N° 20.232.114, de profesión Neuróloga Infantil, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05547/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 133/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01004/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, Nota N.° 204/2022, Letra: M.R.G.S.S.C.M.I, emitido por la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.° 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.° 170/97;
Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.° 386/1996, 758/2008, 8//2018 y 6/1/2020;
Resolución Municipal 927/2022 y 4433/22.

El Trámite N° 48809/22 de fecha 18/11/2022, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 20.052,04 (Pesos veinte mil cincuenta y dos con 04/100) renunciando al excedente de $52,04 (Pesos cincuenta y dos con 04/100); con lo cual la suma total asciende a $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100).

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 20.052,04 (Pesos veinte mil cincuenta y dos con 04/100) renunciando al excedente de $52,04 (Pesos cincuenta y dos con 04/100); con lo cual la suma total asciende a $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01004/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 840/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00646/2022, Trámite N° 32404/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.-S.C., emitido por la Subsecretaria de Cultura de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito las correspondiente Orden de Provisión por la Contratación de Servicio Backline para la presentación del grupo musical "Botija Rapado".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Orden de Compra N° 2156/2022, y correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos veinticinco mil con 00/100 ($ 225.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2156/2022, a favor de <<TODO MÚSICA DE NADAL GABRIELA BEATRIZ>> por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil con 00/100 ($ 225.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 841/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00687/2022, Trámite N° 2198/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.-D.E.yG.C., emitido por Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito las correspondiente Orden de Provisión por la Contratación de Servicio de Espectáculo para el evento denominado "Rock en el Alem".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Orden de Compra N° 2315/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 ($ 17.250,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2315/2022, a favor de <<ALMIRON ARAGON JUAN MANUEL>> por la suma de Pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 ($ 17.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 842/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00758/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de Capacitación virtual.

Que lo solicitado será para la realización de una capacitación "CONSULTORÍA VIRTUALES" destinado a profesores, entrenadores y estudiantes del profesorado y licenciatura de educación física, la cual contará de 5 encuentros virtuales a realizarse entre las fechas 20 de octubre de 2022 y 30 de noviembre del corriente año.

Que dicha capacitación es organizada por la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación de servicio de capacitación "CONSULTORÍA VIRTUALES", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00758/2022.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 843/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00759/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 200.000,00.- (Pesos doscientos mil con 00/100) a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. N° 44.577.192

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del piloto antes mencionado en la categoría Turismo Pista con el equipo Bonfiglio Nicolás, en el Autódromo de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) los días 28, 29 y 30 de octubre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 200.000,00.- (Pesos doscientos mil con 00/100) a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. N° 44.577,192, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 844/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00760/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 04 (cuatro) Ordenes de Compras por la contratación de servicio de Producción Artística y calcomanías.

Que lo solicitado será para el evento denominado "La Noche de los Museos" a realizarse los días 22 y 23 de octubre del corriente año.

Que dicho evento es realizado por la Coordinación Museo Virginia Choquintel dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra para la contratación de servicio y calcomanías, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 021/-00/60/2022.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 845/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00677/2022, Trámite N° 2192/2022, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de baños químicos, destinados para la carrera "13° Edición de los 100 km".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 229//2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 45.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2297/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ($ 45.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 846/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00696/2022, Trámite N° 2218/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.M., emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de trofeos, las cuales fueron entregadas en la premiación del torneo femenino de la Liga Fueguina de Futsal, el día 30 de septiembre del corriente año.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2361/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento treinta y seis mil quinientos con 00/100 ($ 136.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2361/2022, a favor de <<MUNDO PREMIACIONES de Gómez Muñoz Juan Manuel>> por la suma de Pesos ciento treinta y seis mil quinientos con 00/100 ($ 136.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 847/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 00763/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 04 (cuatro) ordenes de compra por la adquisición de insumos.
Que los mismos serán destinados para la "Serenata Estudiantil 2022".
Que dicho evento se llevará a cabo entre los días 31 de octubre hasta el 04 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 04 (cuatro) ordenes de compra por la adquisición de insumos, para la "Serenata Estudiantil 2022", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-00763/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 848/2022

VISTO:
La Nota N° 515/2022, Tramite N° 2370/2022 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, OBIOL, Luciano Nicolas – Legajo N° 6290/1, que viajará en carácter de entrenador a cargo de la disciplina de Handball en los Juegos Nacionales Evita 2022, que se realizara desde el día 24 al 29 de Octubre de 2022, en la ciudad de Mar del Plata.
Que se solicita dicha licencia desde el día 23/10/22 al 31/10/22 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal OBIOL, Luciano Nicolas Legajo N° 6290/1, desde el 23/10/2022 al 31/10/2022 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 849/2022

VISTO:
La Nota N° 516/2022, Tramite N° 2373/2022 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, MEDINA Mariana - Legajo N° 3539/4, que viajará como entrenadora a cargo del "Equipo Municipal de Gimnasia Rítmica" que participará de los Juegos Nacionales Evita 2022, que se realizara desde el día 24 al 29 de Octubre de 2022, en la ciudad de Mar del Plata.
Que se solicita dicha licencia desde el día 23/10/2022 al 31/10/2022 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal MEDINA Mariana - Legajo N° 3539/4, desde el 23/10/2022 al 31/10/2022 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 850/2022

VISTO:
La Nota N° 456/22, El Tramite N° 2365/22. Letra A.M.D.Cy.J.D.R.D, del registro de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 "C" para el agente municipal ALFONSO Ariel Alberto – LEGAJO N° 4120/3, quien asistirá al curso "Formación Internacional SNA INTEGRATIVO", el cual se desarrollará desde el 28 al 30 de octubre del corriente año en la Provincia de Buenos Aires.
Que se solicita dicha licencia desde el día 27/10/22 hasta el 31/10/22 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 "C" para el agente municipal ALFONSO Ariel Alberto – LEGAJO N° 4120/3, desde el día 27/10/22 al 31/10/22 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que, una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 851/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00764/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compras por la adquisición de viandas y contratación de servicio de transporte.
Que lo solicitado será para la participación en el congreso denominado "Pensar juventudes desde el sur (del sur)" en la ciudad de Ushuaia a realizarse los días 20 y 21 de octubre del corriente año.
Que dicho evento es organizado por la Red Nacional de Investigadores/as en Juventudes (RENIJA) y el Grupo Infancia y Juventud del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 02 (cuatro) Ordenes de Compra para la adquisición de viandas y contratación de servicio de transporte, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00764/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 852/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00580/2022, Trámite N° 1846/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Órden de Provisión por la adquisición de cintas porta credenciales destinadas a utilizarse en las distintas actividades organizadas por la Dirección de Juventudes, en el marco del mes de las juventudes y durante lo que resta del año 2022.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2011/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100 ($ 720.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2011/2022, a favor de <<ZAGHIS RAUL ANDRES>> por la suma de Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100 ($ 720.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 853/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00733/2022, Trámite N° 2315/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.C.J Emitido por la Coordinación de Juventudes A.M.D.C.yJ., encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de insumos y contratación de transporte de pasajeros.
Que dicha adquisición fue destinada para la Dirección de Juventudes junto a 38 estudiantes del nivel secundario de nuestra ciudad que viajaron hacia la Planta Campamentil.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2568/2022, 2569/2022, 2570/2022 y 2573/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 56/100 ($ 109.585,56), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación de servicio efectivizada mediante Orden de Compra N° 2568/2022 a favor de <<TRANSPORTE DANI de Zapana Juan Alberto.>> por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 ($ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada según Orden de Compra N° 2569/2022 a favor de <<SGL S.R.L>> por la suma de Pesos Veintiún Mil Trescientos con 56/100 ($ 21.300,56), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada según Orden de Compra N° 2570/2022 a favor de <<DELÍCIAS BELLO S.A.S>> por la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos con 00/100 ($ 14.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2573/2022 a favor de <<DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.>> por la suma de Pesos Trece Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 ($ 13.685,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 5°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 6°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 854/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00632/2022, Trámite N° 30644/2022, Letra:
A.M.D.C.yJ.C.M.V.CH., emitido por la Coordinación Museo Virginia Choquintel de la A.M.D.C.YJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de materiales e insumos necesarios a la concreción del proyecto.
Que lo antes mencionado fue destinado a la 2° etapa del proyecto "Paisaje en Movimiento" que consta de la instalación de computadora y proyector.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2088/2022 y N° 2089/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 ($ 333.387,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Órdenes de Compra N° 2088/2022, a favor de <<SUR IMPORTACION de CRIL S.R.L.>> por la suma de Pesos Trescientos Veintisiete Mil Novecientos con 00/100 ($ 327.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Órdenes de Compra N° 2089/2022, a favor de <<LIBRERIA RAYUELA de RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 ($ 5.487,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 855/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 00769/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) orden de compra por la adquisición de insumos.
Que los mismos serán destinados para la competencia denominada "Pedaleada Rosa" en la cual participaran 60 competidores aproximadamente, quienes correrán 22 kilómetros ida y vuelta en intersección de la ruta complementaria C camino a María Bethy.
Que dicha competencia se llevará a cabo el día 23 de octubre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) orden de compra por la adquisición de insumos, para la competencia denominada "Pedaleada Rosa", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-00769/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 856/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00757/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° incisos 2° y 3° a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/2022 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 Y Su Modificatoria N° 4085/2019 y Decreto Municipal N° 807/2004
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la modificación de fecha de vuelo del tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE, correspondiente a los 02 (dos) pasajes aéreos a favor de MILINKOVIC Marcos Antonio DNI N° 22.5/8.74/ y RODRÍGUEZ Hugo Gustavo DNI N° 22.936.194.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la modificación de horario de vuelo del tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE, correspondiente a los 02 (dos) pasajes aéreos a favor de MILINKOVIC Marcos Antonio DNI N° 22.578.747 y RODRÍGUEZ Hugo Gustavo DNI N° 22.936.194, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00757/2022.-
ARTÍCULO 2°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 857/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 00771/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra por la adquisición de camicletas, cascos, medallas e insumos.
Que los mismos serán destinados a la realización del evento "Casco Viejo Kids" el día 22 de octubre del 2022, en las instalaciones del Skate & Bike Park.
Que las camicletas y cascos serán entregadas como premio a los participantes de dicho evento.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra por la adquisición de camicletas, cascos, medallas e insumos para el evento "Casco Viejo Kids", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-00771/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 858/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00761/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 06 (seis) Ordenes de Compras de elementos e insumos que serán utilizados para la realización de los "Torneos Estudiantiles Deportivos" organizado por la Dirección de Juventudes, a realizarse los días 22, 23, 29 y 30 de octubre de 2022, y los días 5 y 6 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 06 (seis) Órdenes de Compras por la adquisición de elementos e insumos para realizar la actividad de los "Torneos Estudiantiles Deportivos", en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00761/2022,-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 859/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00772/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compras de insumos varios que serán utilizados para dos Encuentros de Natación.
Que el encuentro contará con la presencia de alumnos de Escuelas de Natación de Chapotero, Pileta Mediana, Nivel Inicial, Intermedio y Avanzado de Pileta Grande, comprendiendo las edades de 4 a 18 años.
Que se desarrollaran los días 29 de octubre y 26 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compras por la adquisición de insumos varios destinados para dos Encuentros de Natación, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00772/2022.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 860/2022

VISTO:
La Nota N° 275/2022, Tramite N° 2401/2022 de la Dirección de Natatorios Dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, PEDROZO RUÍZ Melisa Daniela - Legajo N° 4583/7, que viajará como entrenadora de la Selección Provincial Femenina de Voley, quienes participarán de los Juegos Binacionales de la Araucanía, que se realizará durante los días 14 al 19 de Noviembre de 2022 en la región de Los Lagos, Chile.
Que se solicita dicha licencia desde el día 11/11/2022 al 23/11/2022 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR La Licencia Deportiva del agente municipal PEDROZO RUIZ Melisa Daniela - Legajo N° 4583/7, desde el 11/11/2022 al 23/11/2022 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 861/2022

VISTO:
La Nota N° 521/2022, Tramite N° 2407/2022 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, MARQUEZ Pablo- Legajo N° 3576/9, que viajara como Entrenador del Seleccionado Provincial de Basquet masculino que participara en los Juegos Nacionales Evita 2022, que se realizaran desde el día 24 al 29 de Octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.
Que se solicita dicha licencia desde el día 23/10/2022 al 31/10/2022 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR La Licencia Deportiva del agente municipal MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, desde el 23/10/2022 al 31/10/2022 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 862/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00773/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° "a",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/ 2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,
Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicio hacia la ciudad de Buenos Aires, el día 31/10/22 a las 02:35 Hs., regresando el día 06/11/22 a las 01:45 Hs. aproximadamente, con percepción de pasaje sin viáticos, a favor del agente municipal CROCETTI Sergio José - Legajo N° 3579/3.
Que el mencionado agente participará en representación de la Coordinación de Deporte Adaptado dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en la "5° Jornada de Actualización en Recreación y Deporte para Personas con Discapacidad" organizado por ANDIS (Agencia Nacional de Discapacidad Argentina), a realizarse desde el 01 al 04 de noviembre del corriente año.
Que se deberá emitir la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Pasaje y la Comisión de Servicio hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 31/10/22 a las 02:35 Hs., regresando el día 06/11/22 a las 01:45 Hs. aproximadamente, con percepción de pasaje sin viáticos, a favor del agente municipal CROCETTI Sergio José - Legajo N° 3579/3, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00773/2022.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 863/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00774/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 100.000,00.- (Pesos cien mil con 00/100) a favor de la Sra. ROLON, Natali Ailen con D.N.I. N° 40.716.135.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de la atleta en los eventos "World Skate Games 2022" y "Roller Skate Cross" a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires y en la provincia de San Juan, entre los días 26 de octubre y 14 de noviembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 100.000,00.- (Pesos cien mil con 00/100) a favor de la Sra. ROLON Natali Ailen con D.N.I. N° 40.716.135, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 864/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00717/2022, Trámite N° 2279/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.E.yG.C., emitido por la Dirección y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de Cobertura de Seguro Técnico, por un periodo de Vigencia de 365 días a partir del día 01/10/2022 hasta el 01/10/2023 inclusive.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2508/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicitá autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 88/100 ($ 79.248,88), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2508/2022 a favor de <<NACIÓN SEGUROS S.A.>> por la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 88/100 ($ 79.248,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 865/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-0775/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013,

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 300.000,00.- (Pesos trescientos mil con 00/100) a favor de COSTILLA, Diego Ricardo con D.N.I.N° 30.665.866.

Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos que demande la participación del grupo de jovenes de la disciplina de Judo al "Campeonato Sudamericano y Open Argentina 2022", el cual se llevara a cabo desde el día 29 de octubre al 06 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Carlos Paz provincia de Cordoba.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 300.000,00. (Pesos trescientos mil con 00/100) a favor de COSTILLA, Diego Ricardo con D.N.I. Nº 30.665.866, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 866/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-0077/8/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del grupo de músicos que participarán en el espectáculo "XXVIII Festival de Guitarras del Mundo 2022", el cual se realizará el día 27 de octubre del corriente año, en la sala Angela Loig de la Casa de la Cultura.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación de alojamiento y racionamiento a favor del grupo de músicos que participarán en el espectáculo "XXVIII Festival de Guitarras del Mundo 2022", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00778/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 867/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-0779/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013,

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 250.000,00.- (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) a favor de ANDRADE TENORIO, Cesar Gustavo con D.N.I. Nº 25.102.203.

Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos que demande la organización del "4to Torneo Oficial de Arena Padel Tour 2022" en las instalaciones del complejo Arena Tour. Dicho torneo será llevado a cabo en diferentes etapas, la primera etapa a partir del 20 al 23 de octubre, la segunda etapa del 27 al 30 de octubre y la etapa final del 2 al 4 de diciembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 250.000,00.- (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) a favor de ANDRADE TENORIO, Cesar Gustavo con D.N.I. Nº 25.102.203, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 868/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00729/2022, Trámite Nº 2261/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.N., emitido por la Dirección de Natatorios de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de artículos de librería, insumos y la contratación de alojamiento y racionamiento.

Que lo antes mencionado fue solicitado para las capacitaciones organizadas por el Centro Acuático Innova en conjunto con la Agencia de Deportes, Cultura y Juventud, dictadas los días 08 y 09 del mes de octubre del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 2534/2022, 253//2022, 2539/2022 y 2542/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Dos cientos Catorce con 14/100 ($ 114.214,14), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2534/2022, a favor de <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 14/100 ($ 21.432,14), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2537/2022, a favor de <<PAPELERA TAURO de FRANCO NORBERTO OSCAR>> por la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100 ($ 6.282,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2539/2022, a favor de <<LIBRERÍA RAYUELA de RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 ($ 45.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2542/2022, a favor de <<HOTEL ATLÁNTIDA de FER S.A.>> por la suma de Pesos Cuarenta Mil Novecientos con 00/100 ($ 40.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 869/2022

VISTO:

La Nota Nº 269/2022, Tramite Nº 2364/2022, de la Dirección de Natatorios de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, SOSA Noelia Anabela - Legajo Nº 5055/5, debido a que la misma participará como profesora del equipo de natación provincial de Tierra del Fuego, que clasificó a los juegos Nacionales Evita 2022 que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del plata, desde el día 24 al 29 de Octubre del corriente año.

Que se solicita dicha licencia desde el día 23/10/22 al 31/10/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal SOSA Noelia Anabela - Legajo Nº 5055/5, desde el 23/10/22 al 31/10/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 870/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00667/2022, Trámite Nº 1941/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.-DDC., emitido por Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito las correspondiente Orden de Provisión por la compra de Trofeos para la premiación del Torneo de Futsal " Taxista - Remisero 2022 ".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Orden de Compra Nº 2229/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setenta y ocho mil trescientos con 00/100 ($ 78.300,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2229/2022, a favor de <<MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL>> por la suma de Pesos setenta y ocho mil trescientos con 00/100 ($ 78.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 871/2022

VISTO:

La Nota Nº 463/2022, Tramite Nº 2410/2022, de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. GÓMEZ Pedro - Legajo Nº 5626/0, debido a que el mismo participará en los "Juegos Nacionales Evita 2022" en carácter de técnico de la disciplina de boxeo.

Que dicho evento se llevará a cabo entre los días 24 al 29 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

Que el Agente Municipal también participará del "Campeonato Nacional Masculino de Juveniles" en carácter de entrenador técnico, el mismo se disputará desde el 03 al 06 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Rio Negro.

Que se solicita dicha licencia desde el dia 23/10/22 al 07/11/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. GÓMEZ, Pedro - Legajo Nº 5626/0, desde el 23/10/22 al 07/11/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 872/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00780/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compras por la adquisición de materiales y contratación de servicio de armado y ensamblado de hadware y electrónica.

Que lo solicitado será para la tercer etapa del proyecto "Paisaje en Movimiento" del Museo Virginia Choquintel dependiente de la Subsecretaria de Cultura, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de materiales y contratación de servicio para la tercer etapa del proyecto "Paisaje en Movimiento" del Museo Virginia Choquintel dependiente de la Subsecretaria de Cultura, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00780/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 873/2022

VISTO:

La Nota Nº 211/2022, Trámite Nº 38893/2022 de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva de la Agente Municipal, Srita. ROLON Natali Ailen - Legajo Nº 6497/1, debido a que participará como deportista en la disciplina Rollers Freestyle en los "WORLD SKATE GAMES- ARGENTINA 2022" a realizarse en la Provincia de Buenos Aires, entre los días 26 de octubre de 2022 al 07 de noviembre del corriente año.

Que dicha agente también participará como deportista de la disciplina Rollers Skate Cross, evento a realizarse en la provincia de San Juan desde el 07 al 14 de noviembre del corriente año.

Que se solicita dicha licencia desde el dia 25/10/22 al 15/11/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva de la Agente Municipal, Srita. ROLON, Natali Ailen - Legajo Nº 6497/1, desde el 25/10/22 al 15/11/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 874/2022

VISTO:
La Nota Nº 466/2022, Trámite Nº 2411/2022, de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04;

CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. GIRONS Jonatan Ariel - Legajo Nº 4054/1, el cual fue seleccionado para formar parte del staff que acompañará al equipo de jugadores Juveniles Provinciales, que participarán del "Torneo Argentino Select 12" organizado por la Unión Argentina de Rugby, en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, entre los días 25 de octubre de 2022 al 01 de noviembre del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el día 25/10/22 al 01/11/22 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. GIRONS, Jonatan Ariel - Legajo Nº 4054/1, desde el 25/10/22 al 01/11/22 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 875/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 021/-00628/2022, Trámite Nº 1952/2022, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la A.M.D.C.yJ;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda Art. 118º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decretos Municipales Nº 831/14, 064/22 Anexo I y 807/04,
Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19.
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de baños químicos, destinados para la carrera "20º Edición Doble Cabo Peña".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 2071/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2071/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN>> por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 876/2022

VISTO:
La Nota Nº 475/2022, Trámite Nº 2429/2022, de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19; Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo - Legajo Nº 3904/7, el cual viajará en carácter de Director Técnico a cargo del Seleccionado Provincial. Los cuales participarán del "OPEN PANAMERICANO – CAMPEONATOS SUDAMERICANOS INFANTIL, CADETE, JUNIOR, SENIOR DE JUDO" a realizarse en Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, dando inicio el día 30 de octubre hasta el 06 de noviembre del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el día 29/10/22 al 06/11/22 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo - Legajo Nº 3904/7, desde el 29/10/22 al 06/11/22 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 877/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00651/2022, Trámite Nº 1987/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.M., emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.yJ. encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decretos Municipales Nº 831/14, 064/22 Anexo I y 807/04,
Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19.
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de transporte para la delegación de gimnasia rítmica dependiente de la Dirección de Deportes.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 2179/2022, correspondiente al trámite mencionado ut supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 ($ 180.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2179/2022 a favor de <<TRANSPORTE NAHIARA de TOCONAS GLORIA GRACIELA>> por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 ($ 180.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 878/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00783/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, Nº 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de tres (03) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, con fecha de salida el día 05/11/2022 y fecha de regreso el día 13/11/2022, a favor de 02 (dos) atletas de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico, quienes viajaran a cargo de la profesora y entrenadora ALMIRON Nayla Belen D.N.I Nº 35.219.693.
Que los mencionados atletas fueron convocados a participar del "Campeonato Nacional de la República Argentina - Edición 2022", organizado por la Federación Argentina de Pesas que se llevará a cabo en la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, durante los días 06 al 11 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de tres (03) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, con fecha de salida el día 05/11/2022 y fecha de regreso el día 13/11/2022, a favor de 02 (dos) atletas de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico, quienes viajaran a cargo de la profesora y entrenadora ALMIRON Nayla Belen D.N.I Nº 35.219.693, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00783/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 879/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00785/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias,
Decretos Municipales Nº 831/14, 064/22 Anexo I y 807/04,
Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/04 y su modificatoria 4085/19.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de dos (02) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, fecha de ida 09/11/2022 y regreso 17/11/2022, a favor del Sr. NAZAR, Matías Miguel Ángel D.N.I. Nº 44.996.712 y la Sra. AMOROS Aldana D.N.I. Nº 38.061.351.
Que los atletas de la Escuela Municipal de Karate-Do Shotokan, Sr. Nazar Matías Miguel Ángel viajará a cargo de la Prof. Amoros Aldana, participaran en el "III CAMPEONATO PANAMERICANO JKA CHILE 2022" a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, desde el 11 al 13 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente Acto Administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Órden de Compra por la adquisición de dos (02) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, fecha de ida 09/11/2022 y regreso 17/11/2022, a favor del Sr. NAZAR Matías Miguel Ángel D.N.I. Nº 44.996.712 y la Sra. AMOROS Aldana D.N.I Nº 38.061.531, en conformidad a la documentación obrante en el Expedienate Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00785/2022.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 880/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00784/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compras por la adquisición de elementos de librería y golosinas.
Que lo solicitado será para la realización del evento "HALLOWEEN EXTREMO".
Que dicho evento se realizará el día 30 de octubre del corriente año, siendo organizado por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de elementos de librería y golosinas para el evento "HALLOWEEN EXTREMO", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00784/2022.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 881/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-0787/2022 de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según:
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decretos Municipales N° 0729/2013 y 807/04,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 250.000,00.- (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. ROCHA, Julio Américo con D.N.I. N° 22.700.126.
Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos del evento del Día de la Tradición los días 10 al 13 de noviembre del corriente año, el cual contará con muestras de danzas, música y exposición de artesanos.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 250.000,00.- (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. ROCHA, Julio Américo con D.N.I. N° 22.700.126, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 882/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 021/-0/88/2022 de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según:
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanzas Municipales Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decretos Municipales N° 0729/2013 y 807/04,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Sra. FERRERO, Mariana Alicia con D.N.I. Nº 22.680.261.
Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos que demande la adquisición de reconocimientos para el 10° Aniversario de las Juntadas Moteras.
Que dicho aniversario será celebrado el día 09 de diciembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar esta actividad, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Sra. FERRERO, Mariana Alicia con D.N.I. Nº 22.680.261, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 883/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-000790/2022 de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias,
Decretos Municipales Nº 831/14, 064/22 Anexo I y 807/04,
Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra para la adquisición de elementos de premiación y diplomas destinados al Torneo Provincial "Clausura 2022 de Powerlifting" organizado por la Dirección de Rendimiento Deportivo, el cual se desarrollará el día 12 de noviembre del corriente año en el Gimnasio Polideportivo Municipal "Guata Navarro".
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de elementos de premiación y diplomas destinados al Torneo Provincial "Clausura 2022 de Powerlifting", en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00790/2022.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 884/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00791/2022 de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según:

Carta Orgánica Art. 37° y 117°,

Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decretos Municipales N° 0729/2013 y 807/04,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. AGÜERO Azucena Edit, D.N.I N° 24.240.196, en carácter de progenitora de la menor.

Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos que requiere la participación de la menor en el evento de danzas urbanas denominado "Universal Dance", que se llevará a cabo en la provincia de Córdoba desde el día 12 al 22 de noviembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y
JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. AGÜERO Azucena Edit, D.N.I N° 24.240.196, en carácter de progenitora de la menor, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 885/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00214/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3° "a"

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de 7 (siete) noches de alojamiento y 12 (doce) racionamientos a favor del Sr. INGIGNOLI Darío, D.N.I N° 23.651.444.

Que el mencionado es profesor perteneciente al Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes, y arribará a nuestra ciudad para tomar las mesas de exámenes finales y clases intensivas, a los alumnos inscriptos en la Tecnicatura de Instrumentista Orquestal.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra para la adquisición de 7 (siete) noches de alojamiento y 12 (doce) racionamientos a favor del Sr INGIGNOLI Dario, D.N.I. N° 23.651.444, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00214/2020.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 886/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00793/2022, Trámite N° 02437/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.E.yG.C., emitido por la Dirección Espacios y Gestión Cultural dependiente de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 6/4/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art. 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000048 a favor de <<LA RUEDA DE LA BICICLETA TEATRO-CLOWN-CIRCO de Martínez Maria Laura>> por un monto total de $ 230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), correspondiente al servicio de espectáculo, dos funciones de obra teatral "Adaptación de La Noche de los Lápices", realizadas en la Casa de la Cultura el día 24 de septiembre del corriente año.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y
JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000048 a favor de <<LA RUEDA DE LA BICICLETA TEATRO-CLOWN-CIRCO de Martínez Maria Laura>> por un monto total de $ 230.000,00. (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 887/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. N° 0217 00794/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Articulo 26° - Inc. 2°,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias,

Decretos Municipales N° 831/14, 064/22 Anexo I y 807/04,

Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos.

Que los mismos serán destinados para ser utilizados para la tercera fecha del "Súper Especial" del corriente año en el Autódromo de la Ciudad de Río Grande, durante los días 29 y 30 de octubre de 2022, donde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud acompañará para una óptima carrera.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y
JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos para la carrera "Súper Especial" en el Autódromo de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-0794/2022.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 888/2022

VISTO:

La Nota N° 534/2022, Tramite N° 2439/2022 de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Cultural del Agente Municipal, el Sr. ARGAMONTE VIDAL Luis - Legajo N° 3514/9, debido a que el mismo dictará un taller intensivo de tango y exhibiciones en el Club de Tango Magallanes, ubicado en la ciudad de Punta Arenas (Chile), desde el 28 de octubre hasta el 01 de noviembre del corriente año.

Que se solicita dicha licencia desde el día 28/10/22 al 01/11/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y
JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Cultural del Agente Municipal, el Sr. ARGAMONTE VIDAL Luis - Legajo N° 3514/9, desde el 28/10/22 al 01/11/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 889/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00689/2022, Trámite N° 2197/2022, Letra: A.M.D.C.yJ, emitido por la Coordinación Medica de Deportes y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118°

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de enfermería para cubrir actividades que realizaran los socios de la tercera edad en el Natatorio Municipal Eva Perón el día 16 de Octubre de 12:00hs a 17:00hs del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2320/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cinco Mil con 00/100 ($ 5.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2320/2022 a favor de <<FERNANDEZ ROBLES EDUARDO FABIAN>> por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ($ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 890/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00730/2022, Trámite N° 037368/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.C.M.V.CH., emitido por la Coordinación Museo Virginia Choquintel A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisión por la contratación de servicios de alojamiento y racionamiento, destinados para la realización de las mesas de exámenes y clases de la tecnicatura de instrumentista orquestal, las cuales tuvieron lugar los días 15 y 16 de octubre de 2022 en las instalaciones de la sala Ángela Loig, de la Casa de la Cultura.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 002543/2022 y 002544/2022 correspondientes al trámite mencionado.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 ($ 49.500,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002543/2022, a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L.>> por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos 00/100 ($ 39.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002544/2022, a favor de <<CAFÉ LAUTARO de Díaz Caucaman Pablo Adolfo>> por la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos 00/100 ($ 9.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 891/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00735/2022, Trámite N° 2274/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.G.I.C., emitido por la Dirección General de Industrias Culturales de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión para la adquisición de aguas minerales, contratación de servicio de alquiler de baños químicos y contratación de servicio de colocación de escenario para espectáculos.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2637/2022, 2638/2022 y 2639/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100 ($ 1.150.600,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2637/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Doscientos con 00/100 ($ 127.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2638/2022 a favor de <<SGL S.R.L>> por la suma de Pesos Ventitrés Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 23.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2639/2022 a favor de <<SP4- PRODUCCIONES de Caceres Sergio Martin>> por la suma de Pesos Un Millón con 00/100 ($ 1.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 5°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 892/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00745/2022, Trámite N° 36369/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.I.D. emitido por la Dirección de Inclusión Deportiva A.M.D.C.yJ, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondiente Órden de Provisión por la adquisición de viandas destinadas a los equipos de Newcom dependientes de la Coordinación de Tercera Edad que participaron del Torneo Provincial de Newcom "50 Aniversario de Tolhuin".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra N° 2634/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00), según lo dispuesto en el Articulo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2634/2022 a favor de <<RI-CO de ALFARO DANA>> por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 893/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00716/2022, Trámite Nº 2251/2022, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Órden de Provisión por la adquisición de insumos que serán utilizados para la realización de 150 premios con la finalidad de contar con stock para ser entregados en las diferentes actividades, encuentros o torneos realizados por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra Nº 2507/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Quinientos Trece con 00/100 ($ 95.513,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2507/2022 a favor de <<OJEDA LUIS ELIAS AMERICO>> por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Quinientos Trece con 00/100 ($ 95.513,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 894/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00565/2022, Trámite Nº 1400/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión para la adquisición de un botiquín, insumos y elementos deportivos destinados a la Direccción de Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1867/2022, 1868/2022 y 1869/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Cinco con 00/100 ($ 183.705,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1867/2022 a favor de <<FARMACOR de MALUF REY PABLO RAÚL ANTONIO>> por la suma de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 ($ 15.405,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1868/2022 a favor de <<LIBRERIA RAYUELA de RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100 ($ 6.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Órden de Compra Nº 1869/2022 a favor de <<ABC DEPORTES de CASTELLANO VICENTE OSCAR>> por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 161.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 5°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 895/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00620/2022, Trámites Nº 1853/2022 y 2336/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.E.yG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite Nº 2336/2022 se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, la contratación de servicio de alojamiento por 11 (once) noches y 18 (dieciocho) racionamientos a favor del Sr. SOLER Gustavo Hugo D.N.I. Nº 17.575.707, GALLARDO Micaela D.N.I. Nº 34.525.443, PIÑERO Edgardo Daniel D.N.I. Nº 13.810.283, ZOZAYA Mariano Alberto D.N.I. Nº 29.491.059 y LERMAN Fernando Daniel D.N.I. Nº 20.213.932, durante el período comprendido entre el 14/10/22 y el 18/10/22.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 2605/2022, 2635/2022 y 2636/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 ($ 331.260,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2605/2022, a favor de <<PRIOTTI VIAJES Y TURISMO de COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.>> por la suma de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 ($ 27.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Órdenes de Compra Nº 2635/2022, a favor de <<LUQUE NADIA GISEL>> por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 ($ 149.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Órdenes de Compra Nº 2636/2022, a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L.>> por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos con 00/100 ($ 153.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 5°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 896/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00676/2022, Trámite Nº 2034/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.M., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 64/2022 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de materiales para reacondicionar el predio y las instalaciones de la cancha de Césped Sintético Municipal a cargo de la dirección de Deporte Comunitario.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 2352/2022, 2353/2022, 2354/2022, 2355/2022 y 2356/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos con 61/100 ($ 385.845,61), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º , 3º , 4º y 5º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2352/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 61/100 ($ 82.757,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2353/2022, a favor de <<ENJOY/MEGAJET DE LOVERA ELIGIO>> por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 ($69.998,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2354/2022, a favor de <<COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE>> por la suma de Sesenta y Ocho Mil con 00/100 ($ 68.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2355/2022, a favor de <<PINTURERIA GUIMAR S.R.L.>> por la suma de Ciento Seis Mil con 00/100 ($ 106.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2356/2022, a favor de <<COLORSHOP PINTURERIAS DE COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.>> por la suma de Cincuenta y Nueve Mil Noventa con 00/100 ($ 59.090,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 7°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 897/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00796/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de admisión y permanencia.

Que lo solicitado será para el evento denominado "Serenata Estudiantil 2022" que se llevará a cabo en el predio del cono de sombras de nuestra ciudad, desde el día 31/10/22 al 04/11/22 inclusive, el cual es organizado por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de admisión y permanencia para el evento denominado "Serenata Estudiantil 2022" de la Dirección de Juventudes, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00796/2022.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 898/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00598/2022, Trámite Nº 1850/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.CyJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Órden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de baños químicos y limpieza, destinados para ser utilizados en el predio de la cancha de césped sintético municipal, debido a la gran concurrencia de vecinos por distintos eventos deportivos en el lugar, periodo de dicha contratación será del 19/08/22 al 19/12/22.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1988/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 256.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1988/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 256.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 899/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00706/2021, Trámite Nº 2203/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.M, emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.yJ. encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decretos Municipales Nº 831/14, 064/22 Anexo I y 807/04,
Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, 1935/04 y su modificatoria 4085/19.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Órden de Provisión por la contratación de servicio de transporte para la delegación de voley municipal dependiente de la Dirección de Deportes.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra Nº 2422/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ($ 80.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Órden de Compra Nº 2422/2021 a favor de <<TRANSPORTE NAHIARA de TOCONAS GLORIA GRACIELA>> por la suma de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ($ 80.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. Nº 900/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00726/2022, Trámite Nº 2252/2022, Letra: A.M.D.C.yJ-D.EyG.C .

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de viandas y contratación de servicios de espectaculo musical.
Que dicha adquisición y contratación fue destinada para lo que fue la presentación del coro "CORAL MAKUS", el día 09 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Museo Municipal "Virginia Choquintel".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N.° 2522/2022 y 2523/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setenta y Siete Mil con 00/100 ($ 77.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2522/2022 a favor de <<DELICIAS BELLO S.A.S.>> por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 ($ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación de servicios efectivizada según Orden de Compra N° 2523/2022 a favor de <<LUQUE NADIA GISEL>> por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 ($ 69.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 901/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00714/2022, Trámite N° 2265/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D., emitido por la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Articulo 26° - Inc. 2° y 3° a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión para la adquisición de viandas y la contratación del servicio de enfermería, alojamiento y racionamiento, destinados para la realización del torneo "COPA TIERRA DEL FUEGO 5° EDICION" realizado los días 08 y 09 del mes de octubre del corriente año.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2575/2022, 2576/2022, 2577/2022, 2578/2022 y 2579/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil con 00/100 ($ 779.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2575/2022, a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L.>> por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 ($ 55.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 25/6/2022, a favor de <<DELICIAS BELLO S.A.S.>> por la suma de Pesos Quinientos Sesenta Mil con 00/100 ($ 560.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2577/2022, a favor de <<CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTÍN>> por la suma de Pesos Ciento Veintiocho Mil con 00/100 ($ 128.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 25/8/2022, a favor de <<SARSUR GABRIELA ABIGAIL>> por la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 ($ 18.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2579/2022, a favor de <<GUTIERREZ GONNAYLA JAINEN>> por la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 ($ 18.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 7°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 902/2022

VISTO:
La Nota N° 457/2022, Tramite N° 2369/2022 de la Dirección de Rendimiento Deportivo Dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, CAVIA Diógenes Maximiliano - Legajo N° 4486/5, que viajará como entrenador del Seleccionado Provincial de Judo, que participará de los Juegos Nacionales Evita 2022, que se realizará desde el día 24 al 29 de Octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.
Que se solicita dicha licencia desde el día 23/10/2022 al 31/10/2022 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la Licencia Deportiva del agente municipal CAVIA Diógenes Maximiliano - Legajo N° 4486/5, desde el 23/10/2022 al 31/10/2022 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.yJ. N° 903/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00742/2022, Trámite N° 2155/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.-D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de medallas y copas challenger, destinados a la premiaciones en las distintas disciplinas deportivas que se encuentran participando de las "Ligas Municipales 2022".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Orden de Compra N° 2608/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil con 00/100 ($ 263.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2608/2022, a favor de <<MUNDO PREMIACIONES de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL>> por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil con 00/100 ($ 263.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 31 de octubre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N° 291/2022

VISTO: El Expediente 01808/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 26/10/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 38890/2022 de fecha 13/10/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0322/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, siendo asignado a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS con 54/100 ($ 96.502,54.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0322/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, siendo asignado a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS con 54/100 ($ 96.502,54.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01808/2022.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 292/2022

VISTO: El Expediente 00476/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 01/11/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 38.962/2022 de fecha 19/10/2022, emitido desde la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante los Decretos Municipales N° 0092/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 y N° 0243/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, se asigno a la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio,
y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 ($ 213.699,00).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante los Decretos Municipales N° 0092/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 y N° 0243/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, se asigno a la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 ($ 213.699,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00476/2022.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 293/2022

VISTO: El Expediente 01423/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 31/10/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 1306/2022 de fecha 21/10/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante la Resolución Municipal N° 1330/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, asignada a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE con 30/100 ($ 51.527,30.-) más comprobantes de transferencias del Banco Tierra del Fuego por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 70/100 ($ 472,70.-), por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 52.000,00.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Tierras, mediante Resolución Municipal N° 1330/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE con 30/100 ($ 51.527,30.-) más comprobantes de transferencias del Banco Tierra del Fuego por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 70/100 ($ 472,70.-), por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 52.000,00.-)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01423/2022.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 294/2022

VISTO: El Expediente 02543/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/10/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 38783/2022 de fecha 21/10/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Catastro, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante la Resolución Municipal N° 2215/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, asignada a la Dirección Municipal de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 19.960,00.-) más comprobante de transferencia del Banco Tierra del Fuego por la suma de PESOS TREINTA MIL CUARENTA con 00/100 ($ 30.040,00.-), por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 50.000,00.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Catastro, mediante Resolución Municipal N° 2215/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 19.960,00.-) más comprobante de transferencia del Banco Tierra del Fuego por la suma de PESOS TREINTA MIL CUARENTA con 00/100 ($ 30.040,00.-), por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 50.000,00.-)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 02543/2022.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 295/2022

VISTO: El Expediente 00474/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 10/11/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 39.532/2022 de fecha 25/10/2022, emitido desde la Dirección de Diseño, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución Municipal N° 0760/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, se asignó a la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE con 90/100 ($ 289.015,90).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución Municipal N° 0760/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, se asignó a la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE con 90/100 ($ 289.015,90), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00474/2022.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 296/2022

VISTO:
El Expediente Nº 6094/2022
El Trámite Nº 48034/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (01) PASAJE VÍA AÉREA TRAMO: RÍO GRANDE/BUENOS AIRES 01/12/22 02:35hs. BUENOS AIRES/RÍO GRANDE 03/12/22 22:20hs. a favor del Sr. ANTE, Alberto Ceferino DNI Nº: 16.296.880.
Que el mismo Ex-Combatiente y Vicepresidente del Centro de Veteranos de Guerra y participará del "XXXI CONGRESO NACIONAL DE VETERANOS DE MALVINAS", a realizarse el dia 02 de diciembre del corriente año en la Cámara de Diputados del Congreso Nacional en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de UN (01) PASAJE VÍA AÉREA TRAMO: RÍO GRANDE/BUENOS AIRES 01/12/22 02:35hs. BUENOS AIRES/RÍO GRANDE 03/12/22 22:20hs. a favor del Sr. ANTE, Alberto Ceferino DNI Nº: 16.296.880, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6094/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 297/2022

VISTO: El Expediente Letra "A-P" Nº 2166/2002;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 931/2020;
El Trámite Nº 30847/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr. AZCONA PREUSS, Guillermo Gabriel D.N.I. Nº 17.203.554, solicita se proceda a emitir la CAMBIO DE UNIDAD del Servicio Público de TAXI. Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Articulo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 12, Parada Nº 01, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: SURAN 1.6L 5D 700, AÑO: 2012, MOTOR Nº: CFZ287875, DOMINIO: LVA435 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO: CRONOS DRIVE 1.3 MT, AÑO: 2022, MOTOR Nº 552820598149575, DOMINIO: AF392NS.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 298/2022

VISTO: El Expediente 5030/2012, y Nº 1078/2022;
Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 7870/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que entre el Sr. GALINDO, Luis Onofre, D.N.I. Nº 14.690.826, y el Sr. MARTIN, Hugo Alberto, D.N.I. Nº 33.856.823, se celebró la TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PERMISIONARIO DE SERVICIO PRIVADO DE REMIS.
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, regula el servicio privado de Remis, y la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 3º de la mencionada.
Que el Art. 3º de la Ordenanza Municipal, las habilitaciones del servicio de Remis, serán de carácter transferible, no pudiendo el cedente solicitar nueva licencia por el termino de cinco (5) años.
Que en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 6º y 8º de la Ordenanza Municipal 1351/2000, establecen que los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación del servicio de Remis son, ser propietario de la unidad automotor, no poseer antecedentes policiales o de tránsito, poseer registro de conductor categoría D1, y los requisitos del vehículo, como que el mismo sea tipo Sedan (4 puertas), Con capacidad máxima para (5) cinco personas, y mínima de (4) cuatro, modelo de antigüedad no mayor a dé (15) quince años, poseer una cilindrada mínima de 1.400 cc., por mencionar algunos de ellos.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 058, propiedad del Sr. GALINDO, Luis Onofre, D.N.I. Nº 14.690.826, a favor del Sr. MARTIN, Hugo Alberto, D.N.I. Nº 33.856.823, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA".
ARTÍCULO 2º. - DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO: 2016 MOTOR Nº: GJBM49366, DOMINIO: AA506WX, propiedad del Sr. GALINDO, Luis Onofre, D.N.I. Nº 14.690.826, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO: 2016, MOTOR Nº: GJBM49366, DOMINIO: AA506WX, propiedad del Sr. MARTIN, Hugo Alberto, D.N.I. Nº 33.856.823.
ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 299/2022

VISTO: El Expediente Nº 1638/2022;
Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 14306/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que entre la Sra. CALDERONI, Gladys Beatriz, D.N.I. Nº 13.035.122, en adelante cedente y la Sra. VERA, Mirtha Beatriz, D.N.I. Nº 16.256.497, en adelante adquiriente, se celebró la TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN del Servicio Privado de REMIS.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación, el cual establece que las habilitaciones afectadas al servicio Privado de Remis serán de carácter transferible, debiendo el cedente presentar la documentación exigible y no pudiendo solicitar nueva licencia por el termino de cinco años.
Que el Artículo de referencia, señala que el adquiriente deberá cumplimentar con todos los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación a los efectos de la explotación del servicio, requeridos en el Art. 6º.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CAMBIO DE AGENCIA del Interno Nº 50 del Servicio Privado de Remis afectado a la Agencia "ISLAS MALVINAS", quien quedará afectado a la Agencia "CHACRA II".
ARTÍCULO 2º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, Interno Nº 50 afectado a la Agencia "CHACRA II", propiedad del cedente, a favor del adquiriente.
ARTÍCULO 3º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº K4M2842Q070550, DOMINIO: AA684WC, propiedad del cedente; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS X 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2021, MOTOR Nº 2NR4503427, DOMINIO: AE651ON, propiedad del adquiriente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 300/2022

VISTO: El Expediente Nº 2229/2021;
Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su Reglamentación;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 35559/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que entre el Sr. MARIO PAILLAN, Aníbal Segundo, D.N.I. Nº 18.852.594, en adelante cedente y el Sr. CAZUZA, Sebastian Orlando, D.N.I. Nº 31.256.417, en adelante adquiriente, se celebró la TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN del Servicio Privado de REMIS.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación, el cual establece que las habilitaciones afectadas al servicio Privado de Remis serán de carácter transferible, debiendo el cedente presentar la documentación exigible y no pudiendo solicitar nueva licencia por el termino de cinco años.
Que el Artículo de referencia, señala que el adquiriente deberá cumplimentar con todos los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación a los efectos de la explotación del servicio, requeridos en el Art. 6º.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CAMBIO DE AGENCIA del Interno Nº 112 del Servicio Privado de Remis afectado a la Agencia "REMICOOP", quien quedará afectado a la Agencia "A.P.R.A.R.".
ARTÍCULO 2º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, Interno N.º 112 afectado a la Agencia "A.P.R.A.R.", propiedad del cedente, a favor del adquiriente.
ARTÍCULO 3º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2014, MOTOR Nº T85188626, DOMINIO: OAR759, propiedad del cedente; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2014, MOTOR Nº T85188626, DOMINIO: OAR759, propiedad del adquiriente.
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 301/2022

VISTO: El Expediente Nº 3117/2022;
Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su Reglamentación;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 35372/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que entre el Sr. OLIVA, Felipe Arturo, D.N.I. Nº 4.616.990, en adelante cedente y el Sr. ARCENEGUI, Luis Alberto, D.N.I. Nº 13.295.262, en adelante adquiriente, se celebró la TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN del Servicio Privado de REMIS.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación, el cual establece que las habilitaciones afectadas al servicio Privado de Remis serán de carácter transferible, debiendo el cedente presentar la documentación exigible y no pudiendo solicitar nueva licencia por el termino de cinco años.
Que el Artículo de referencia, señala que el adquiriente deberá cumplimentar con todos los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación a los efectos de la explotación del servicio, requeridos en el Art. 6º.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 98, Parada Nº 07, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO: 2015, MOTOR Nº 2NRV348912, DOMINIO: PMH516 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS X 1.5 6M/T, AÑO: 2022, MOTOR Nº 2NR4602516, DOMINIO: AF490LU.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 302/2022

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 3403/2007; Recaratulado como Expediente Nº 43/8/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 931/2020;
El Trámite Nº 33782/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr. LISCIO, Raúl Esteban D.N.I. Nº 17.168.817, solicita se proceda a emitir la CAMBIO DE UNIDAD del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Articulo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 176 - Parada Nº 12; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, FABRICACION AÑO: 2014, MOTOR Nº T85200679, DOMINIO: OGF296, y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS PACK 1.4N, FABRICACIÓN AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM47089, DOMINIO: AA284MF.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondientes a los períodos 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 1/6 - Parada 12, de la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS PACK 1.4N, FABRICACION AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM47089, DOMINIO: AA284MF.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 303/2022

VISTO: El Expediente Nº 2945/2011;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 33454/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr. CARCAMO CARCAMO, Victor Demecio, D.N.I. Nº 18.843.926, solicita que se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.
Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Articulo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 176 - Parada Nº 12; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, FABRICACION AÑO: 2014, MOTOR Nº T85200679, DOMINIO: OGF296, y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS PACK 1.4N, FABRICACIÓN AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM47089, DOMINIO: AA284MF.
ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondientes a los períodos 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 1/6 - Parada 12, de la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS PACK 1.4N, FABRICACION AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM47089, DOMINIO: AA284MF.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 304/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 5377/2007;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 36224/2022, emitido desde la Dirección de TransportePúblico y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr. VELIZ, Pedro, D.N.I. Nº 14.438.429, solicita se proceda a emitir la RENOVACION ANUAL DE LA HABILITACION del Servicio Publico de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 215, Parada N° 14, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XS 1.5 M/T, FABRICACIÓN AÑO: 2015, MOTOR N° 2NRV327914, DOMINIO: PHF568.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 305/2022

VISTO: El Expediente Nº 4666/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 33893/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que entre el Sr. VALLINA, Cristian Marcelo, D.N.I. Nº 26.649.679, en adelante cedente y el Sr. BURGOS, Luis Victoriano, D.N.I. Nº 23.994.702, en adelante cesionario, se celebró la TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que la licencia de Taxi podrá ser transferida con el arreglo a las disposiciones del Artículo 11º, pero en ningún caso una misma persona podrá acumular más de tres licencias, asimismo la licencia no podrá tener más de un titular.
Que el Artículo mencionado señala que para llevar a cabo la transferencia, es indispensable, que el cecionario cumpla con todos los requisitos para obtener la adjudicación de la licencia de Taxi exigidos en el Art. 8º; y a su vez, el cedente deberá contar con una licencia vigente con una antigüedad mínima de cinco años de titularidad y presente certificado de libre deuda.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, Legajo Municipal Nº 127, Parada Nº 09, propiedad del cedente, a favor del cesionario.
ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, FABRICACION AÑO: 2016, MOTOR Nº K7MA812UC67802, DOMINIO: AA747PX, propiedad del cedente; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO: CRONOS DRIVE 1.3 MT, FABRICACIÓN AÑO: 2022, MOTOR Nº 552820598085108, DOMINIO: AF358HX, propiedad del cesionario.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 306/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 2936/2002;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 38983/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. MARQUEZ, Raúl Ignacio, D.N.I. Nº 10.753.553, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 116, Parada N° 8, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, FABRICACIÓN AÑO: 2017, MOTOR Nº K7MA812UD29633, DOMINIO: AC142SZ.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 307/2022

VISTO: El Expediente Nº 7900/2019;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 39757/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. LUCIUK, Luis Alberto, D.N.I. Nº 18.301.789, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 40, Parada 03, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, FABRICACION AÑO: 2017, MOTOR Nº 327A0553048621, DOMINIO: AB926OV.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 308/2022

VISTO: El Expediente Letra "M-H" Nº 3377/2002, Recaratulado como Expediente Nº 532/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 38592/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. MUÑOZ HERNÁNDEZ, Ida Maria, D.N.I. Nº 92.669.327, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN de los períodos comprendidos entre el 1º de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, el 1º de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, y entre el 1º de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 57, Parada 04, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA 1.6L S PLUS, FABRICACIÓN AÑO: 2014, MOTOR Nº HXJCE739536, DOMINIO: OHB560.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 309/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 948/1986, Recaratulado como Expediente Nº 4481/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 46937/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BARRIENTOS BARRIENTOS, Jose Ramon, D.N.I. Nº 92.266.344, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 60, Parada 04, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, FABRICACIÓN AÑO: 2015, MOTOR Nº GJBM31741, DOMINIO: AA073ZC.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 310/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 0597/2006, recaratulado como Expediente Nº 6568/2007;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 29708/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. FERNANDEZ, Luis Alberto, D.N.I. Nº 16.854.664, solicita que se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los automotores afectados al servicio Público de Taxi, deberán reunir los requisitos mencionados.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos tanto de seguridad, como así también debe encontrarse en condiciones óptimas a fin de garantizar un buen servicio, según lo establece el Articulo 25º de la Ordenanza anteriormente mencionada.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 193 - Parada Nº 13; MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.6, AÑO 2017, MOTOR Nº 178F4053311199/, DOMINIO: AB311GV, propiedad de la Sra. FERNANDEZ, Luis Alberto, D.N.I. Nº 16.854.664; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO: CRONOS DRIVE 1.3 MT, AÑO: 2021, MOTOR Nº: 552820597948861, DOMINIO: AF000NE.
ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 193-Parada 13, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: CRONOS DRIVE 1.3 MT, AÑO: 2021, MOTOR Nº: 552820597948861, DOMINIO: AF000NE.
ARTÍCULO 3°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 311/2022

VISTO: El Expediente Nº 5099/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 36297/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que entre el Sr. GILARDI, Luis Esteban, D.N.I. Nº 7.366.240, en adelante cedente y el Sr. ELIAS, Sergio Daniel, D.N.I. Nº 23.311.935, en adelante cesionario, se celebró la TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que la licencia de Taxi podrá ser transferida con arreglo a las disposiciones del Artículo 11º, pero en ningún caso una misma persona podrá acumular más de tres licencias y asimismo la licencia no podrá tener más de un titular.
Que el Artículo mencionado señala que para llevar a cabo transferencia, es indispensable, que el cesionario cumpla con todos los requisitos para obtener la adjudicación de la licencia de Taxi exigidos en el Art. 8º; y el cedente, cumpla con la titularidad de la licencia mínima de cinco años continuos y presente certificado de libre deuda.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, legajo Municipal Nº 38, Parada Nº 03, propiedad del cedente, a favor del cesionario.
ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.4 BENZINA, FABRICACION AÑO: 2010, MOTOR Nº 310A2011 9432455, DOMINIO: JHK359, propiedad del cedente; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: RENUALT, MODELO: LOGAN PH2 LIFE 1.6, FABRICACIÓN AÑO: 2022, MOTOR Nº H4MJ759Q118714, DOMINIO: AF258WS, propiedad del cesionario.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 312/2022

VISTO: El Expediente Nº 4681/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 33805/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que entre el Sr. SILIONE, Cristian Ariel, D.N.I. Nº 35.730.647, en adelante cedente y el Sr. OJEDA, Ariel Alberto, D.N.I. Nº 23.245.605, en adelante cesionario, se celebró la TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que la licencia de Taxi podrá ser transferida con el arreglo a las disposiciones del Artículo 11º, pero en ningún caso una misma persona podrá acumular más de tres licencias, asimismo la licencia no podrá tener más de un titular.
Que el Artículo mencionado señala que para llevar a cabo la transferencia, es indispensable, que el cecionario cumpla con todos los requisitos para obtener la adjudicación de la licencia de Taxi exigidos en el Art. 8º; y a su vez, el cedente deberá contar con una licencia vigente con una antigüedad mínima de cinco años de titularidad y presente certificado de libre deuda.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal..

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, Legajo Municipal Nº 144, Parada Nº 9, propiedad del cedente, a favor del cesionario.
ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, FABRICACION AÑO 2015, MOTOR Nº GJBM29321, DOMINIO: PIH147, propiedad del cedente; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO SANDERO DYNAMIQUE, FABRICACIÓN AÑO: 2015, MOTOR Nº K7MA812UB55945, DOMINIO: PGH280, propiedad del cesionario.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 313/2022

VISTO: El Expediente Nº 2818/2012;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 10127/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CRUZ, Esteban Rolando, D.N.I. Nº 23.167.841, solicita que se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.
Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 42 - Parada N° 3; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, MOTOR Nº GJBM17658, DOMINIO: PDA273 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2018, MOTOR Nº K7MA812UE21533, DOMINIO: AC853SN.

ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondientes a los períodos 2020, 2021 y 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 42 - Parada 03, de la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2018, MOTOR Nº K7MA812UE21533, DOMINIO: AC853SN.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 314/2022

VISTO: El Expediente Nº 2219/2022;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite N° 33/85/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que entre el Sr. ALVARADO NAVARRO, José Ricardo, D.N.I. Nº 7.017.724, en adelante cedente y del Sr. OJEDA ALVARADO, Daniel Alejandro, D.N.I. Nº 38.088.401, en adelante cesionario, se celebró la TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que la licencia de Taxi podrá ser transferida con el arreglo a las disposiciones del Artículo 11º, pero en ningún caso una misma persona podrá acumular más de tres licencias, asimismo la licencia no podrá tener más de un titular.

Que el Artículo mencionado señala que para llevar a cabo la transferencia, es indispensable, que el cecionario cumpla con todos los requisitos para obtener la adjudicación de la licencia de Taxi exigidos en el Art. 8º; y a su vez, el cedente deberá contar con una licencia vigente con una antigüedad mínima de cinco años de titularidad y presente certificado de libre deuda.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, Legajo Municipal Nº 22, Parada Nº 02, propiedad del cedente, a favor del cesionario.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO FABRICACION: 2011, MOTOR Nº K7MF710Q085912, DOMINIO: KHV919, propiedad del cedente; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, FABRICACIÓN AÑO: 2020, MOTOR Nº CFZU77768, DOMINIO: AF604KQ, propiedad del cesionario.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 315/2022

VISTO: El Expediente Letra "A-B" Nº 126/1983, Recaratulado como Expediente Nº 2686/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 46790/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ALVARADO BORQUEZ, Adrián, D.N.I. Nº 17.642.272, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al periodo 2023, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 39, Parada 3, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, FABRICACIÓN AÑO: 2013, MOTOR Nº K7MF710Q134845, DOMINIO: MPA333.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 316/2022

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 2371/1991, Recaratulado como Expediente Nº 517/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 47329/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PEREYRA, Enrique Noé, D.N.I. Nº 12.223.698, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al periodo 2023, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 29, Parada 02, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL 1.4 8V, FABRICACIÓN AÑO: 2014, MOTOR Nº 310A20112000672, DOMINIO: NXV914.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 317/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 380/1987, Recaratulado como Expediente Nº 4169/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 46812/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MUÑOZ OYARZUN, Gabriel Humberto, D.N.I. Nº 18.744.711, requiere que se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al periodo 2023, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 90, Parada 06, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XS 1.5 M/T, FABRICACIÓN AÑO: 2016, MOTOR Nº 2NRV365222, DOMINIO: PPU628.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 318/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 5883/2005, Recaratulado como Expediente Nº 939/2008;
Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
Decreto Municipal Nº 0931/2020;
El Trámite Nº 20911/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CAZENAVE, Martín Torcuato D.N.I. Nº 13.634.613, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD del Servicio Público de TAXI. Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 195 - Parada Nº 13, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, MOTOR Nº 310A20112649108, DOMINIO: AA449VU, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: TOYOTA, MODELO: COROLLA XEI 1.8 M/T, AÑO: 2012, MOTOR Nº 2ZRM058982, DOMINIO: LAB607.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 15 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 319/2022

VISTO: El Expediente 004/3/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 17/11/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 39.804/2022 de fecha 27/10/2022, emitido desde la DIr. De Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, Subsecretaria de Comunicación Pública dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS con 20/100 ($ 186.732,20).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS con 20/100 ($186.732,20); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00473/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 320/2022

VISTO:
El Expediente N° 06268/2022
El Trámite Nº 49.365/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje ida y vuelta vía aérea y alojamiento a favor de la Sra. Aguirre Rodríguez Jennifer Lizeth, DNI Nº 95.439.592, a partir del día 05 de diciembre de 2022 y hasta el día 12 de diciembre de 2022.

Que la misma se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de mantener reuniones inherentes a sus facultades en la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires con el Secretario de Gobierno.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje ida y vuelta vía aérea, y alojamiento a favor de la Sra. Aguirre Rodríguez Jennifer Lizeth, DNI Nº 95.439.592, a partir del día 05 de diciembre de 2022 y hasta el día 12 de diciembre de 2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 06268/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 24 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 321/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00024/2022;
El Decreto Municipal Nº 061/2022;
El Decreto Municipal Nº 0607/2022;
La Resolución S.G. Nº 288/2022;
El Trámite Nº 49735/2022 emitido desde la Coordinación de Administración; dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 061/2022 de fecha 28 de enero de 2022, se implementó el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el término de Doce (12) meses, y por Decreto Municipal Nº 0607/2022 de fecha 12 de julio de 2022, se modificó el aporte económico mensual a Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ($ 40.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 49735/2022, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios/as que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/las Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al período noviembre/2022 a diciembre/2022, a favor de los/las Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100 ($ 400.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 322/2022

VISTO:
El Expediente Nº 06354/2022
El Trámite Nº 1450/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de DOS (2) pasajes ida y vuelta vía aérea, alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Agustín JOFRE, D.N.I Nº 34.772.722 y Javier FERNÁNDEZ CASTRO, D.N.I. Nº 16.941.148, a partir del día 05 de diciembre de 2022 y hasta el día 09 de diciembre de 2022.

Que los mismos pertenecen al Instituto de la Especialidad Humana (IEH), dependiente de la Universidad de Buenos Aires, se trasladarán a nuestra Ciudad con el fin de firmar el Convenio Marco para articular investigaciones y estudios en materia de Hábitat, Proyecto y Morfología orientando acciones y producciones a la transformación del Hábitat. Ademas, de llevar a cabo el análisis en el territorio en pos desarrollar proyectos específicos que generaran valor al trabajo realizado en la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de DOS (2) pasajes ida y vuelta vía aérea, alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Agustín JOFRE, D.N.I Nº 34.772.722 y Javier FERNÁNDEZ CASTRO, D.N.I. Nº 16.941.148, a partir del día 05 de diciembre de 2022 y hasta el día 09 de diciembre de 2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 06354/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación pre supuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de Noviembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 044/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03827/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y 2327/2006; Dictamen Nº 81/2021; Decreto Municipal Nº 615/2021 y su Anexo,
El Trámite Nº 48722/2022 de fecha 17/11/2022, emitido desde la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0615/2021, se crea el "Programa Municipal de Participación Activa", con el fin de acompañar a los Centros de Jubilados y Entidades afines de nuestra ciudad, a través del otorgamiento de una asistencia económica para la consecución de espacios de encuentro y actividades que favorezcan la obtención de los pilares del envejecimiento activo.
Que, mediante el Anexo I del mencionado Decreto, se aprueba el modelo de Acta Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Participación Activa".
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Centro y/o Entidad beneficiaria del Programa recibirá mensualmente el importe según la modalidad adherida, a través de la Dirección de Tesorería Municipal.
Que, la Dirección del Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, llevará a cabo un monitoreo concomitante y una evaluación de los Receptores y las actividades desarrolladas, a fin de verificar la correcta ejecución del Programa citado.
Que, el Artículo 10º del Decreto Nº 0615/2021 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo Nº 006/22, suscripta el 14 de octubre del corriente año, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de octubre, a los Centros detallados en el Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03827/2021.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 045/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00217/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 20/2020; Decretos Municipales Nº 0398/2020 y sus Anexos, y el Decreto Municipal Nº 0062/2022.
El Trámite Nº 49523/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0398/2020, se crea el "Programa de Vinculación Social y Productiva", con el fin de acompañar y asistir a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0398/2020 en los Anexos I y II, se aprueban los modelos de Formulario de Inscripción y Actas Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Vinculación Social y Productiva".
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Receptor del Programa recibirá mensualmente la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), como herramienta de ayuda social, con fondos no reintegrables para lograr una mayor equidad social.
Que a través de la Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y la Dirección General de Educación Popular de la Secretaría de Desarrollo Social, se ejecutarán encuentros de aprendizaje para los Receptores de dicho Programa.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0062/2022, se aprueba la continuidad del Programa de Vinculación Social y Productiva para el presente año, como así también se prorrogan las Actas Acuerdo suscriptas detalladas en el Anexo I del mencionado Decreto, cuya vigencia se establece desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, inclusive.
Que, el Artículo 12º del Decreto Nº 0398/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los pagos emergentes correspondientes al mes de noviembre, a todos los Receptores detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00217/2021.
ARTICULO 2º.-DAR DE BAJA del citado Programa, a partir del 01/11/2022, al Receptor IBAZETA, Zoe Nicole, D.N.I. Nº 43.895.014, de acuerdo al trámite de referencia.
ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 046/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02275/2022,
La Carta Orgánica Municipal,
El Dictamen Nº 28/2021,
El Decreto Municipal Nº 0282/2021, 0392/2021 y 0266/2022
El Trámite Nº 49307/2022 de fecha 28/11/2022, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 282/2021, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes que cursen el último año del Nivel Secundario Obligatorio, denominado "Becas 100 Años".
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá la suma mensual de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), comenzando en el mes de abril y hasta el mes de noviembre del año en curso.
Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer los estudios que cursan regularmente los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los 6º y/o 7º años, como así también los alumnos y alumnas que cursen el 3º año de los CENS y del Bachillerato Popular de nuestra ciudad, desarrollando un sistema de acompañamiento al alumno para la mejora de sus resultados académicos, y con el objetivo de promover la continuidad hacia los estudios superiores.
Que, dicho Programa estará en vigencia desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año.
Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal Nº 0282/2021, delega a la Secretaria de Desarrollo Social, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas 100 Años", como así también los pagos correspondientes.
Que, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de noviembre, a los becarios detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02275/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2022

ANGELINETTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

Secretaría de Desarrollo Social

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2022.

Llámese a Licitación Pública Nº 24/2022, vinculada a la adquisición de mercaderías que conforman los módulos alimentarios; solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 06/12/2022, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande.

Costo de los pliegos: Sin cargo.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento Nº 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 05 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas.**

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
T.O.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1355/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 876/2014;

CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4334/2021;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Octubre de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 17 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1356/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04052/2022, «Contratación de trabajos de tornería para bomba de la Estación de Rebombeo del Chacra XIII», Trámite Nº 24515/2022, Letra: SPIySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de fabricación de tornillos de acero inoxidable, con la finalidad de realizar la reparación de una válvula de la bomba de impulsión ubicada en la estación de rebombeo del Barrio Chacra XIII;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001983/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1324/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 266.700,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001983/2022, a favor de: «ROLON LAURA ANTONELA», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 266.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1357/2022

VISTO:
El Expediente 0001-02136/2022 "Pago Continuado de facturas a favor de la firma "TV FUEGO S.A.", Trámite 9829/2022, Letra: SGC.DOE. emitido por la DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADÍSTICO dependiente de la SECRETARÍADE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 64/22
Resolución SFP Nº 453/2022
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 453/2022, se autoriza los pagos emergentes durante el periodo marzo a diciembre 2022, a favor de: <<TV FUEGO S.A.>>, correspondiente a la contratación del servicio de cable utilizado en la Dirección de Observatorio Estadístico;
Que, por Nota Nº 378, emitido por la Dirección de Observatorio Estadifico se solicita autorizar el pago emergente en concepto de reconexión, a favor de la firma: <<TV FUEGO S.A. >>, cuyo valor será de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($2.223,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago emergente en concepto de reconexión, cuyo valor será de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($2.223,00) a favor de: << TV FUEGO S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 17 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1358/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05511/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "RAS" de OCHOA, Mario Alejandro.- PERÍODO 08/2022.", Trámite Nº 37533/2022, Letra: SDEyA.CFA, emitido por la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-00000285 de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($367.000,00) presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", correspondiente al alquiler de baños químicos ubicados en el Parque Centenario incluyendo servicio de limpieza, desagote, desinfección y mantenimiento correspondientes al mes de agosto del corriente año;
Que la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-00000285 de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 367.000,00), presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1359/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02474/2022 "PAGO CONTINUADO A FAVOR DE LA FIRMA: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (Internet seguro)" -Trámite Nº 11955/2022 Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º apartado m);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2287/22 y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Trámite Nº 38360/2022 emitida por la Coordinación de Desarrollo T.I.C, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 51/100 ($ 190.230,51), a favor de <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> debido a la cotización del dólar;
Que, en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;
Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 51/100 ($190.230,51), correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º. -

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO1º- AUTORIZAR el pago de las Notas de Débito Nº 1405-17729/17728/17715 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 51/100 ($190.230,51) , a favor de: <<TELEFONICA DE

ARGENTINA S.A.>> en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 17 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1360/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04785/2022, «alojamiento y racionamiento p/ los días 13/09/22 y 14/09/22 a las Arq. María Gabriela David y María Paz Fodde (auditoras de obras c/ fondos de nación)», Trámite Nº 33058/2022, Letra: SOySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución SPIySP Nº 100/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento a favor de la Arq. DAVID, María Gabriela DNI Nº 38.652.955 y Arq. FODDE, María Paz DNI Nº 39.352.744 quienes realizarán una auditoría en las obras del "Centro de la Mujer" y " Centro de Salud Chacra XI";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002191/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1307/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 ($ 104.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002191/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 ($ 104.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1361/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05184/2022, «Adquisición de materiales e insumos para realizar reparación en la Planta Municipal de Faena.», Trámite Nº 33231/2022, Letra: SDEyA.CDP., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a reparar la llave de conexión de agua externa y reemplazar una manguera de hidrolavadora en la Planta Municipal de Faena;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002447/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1280/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 77.460,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002447/2022, a favor de: «OLIVA ALBERTO JOAQUIN», por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 77.460,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1362/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05082/2022, «Adq. de materiales p/vallado perimetral en el árbol navideño principal», Trámite Nº 33800/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a realizar el vallado perimetral del árbol navideño principal, a fin de brindar protección a los elementos de alumbrado y peatones que circulan por el sector;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002504/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1335/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINCE MIL SETECIENTOS DOS CON 90/100 ($ 1.015.702,90) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002504/2022, a favor de: «HUELLAS DEL SUR S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLON QUINCE MIL SETECIENTOS DOS CON 90/100 ($ 1.015.702,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1363/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001 04592/2022, «Adquisición de insumos para dictado de talleres en los CCM.-», Trámite Nº 29958/2022, Letra: SGC.CCCM., emitido por la COORDINACION DE CENTROS COMUNITARIOS MUNICIPALES dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a su uso en el taller de porcelana que lleva adelante la Dirección de Centros Comunitarios Municipales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002096/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1342/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 190.620,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002096/2022, a favor de: «SAMBAD ROCIO SOLEDAD», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 190.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1364/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02505/2022 "Contratación de Servicio de Licencia de Sistema de ESET EndPoint Antivirus" Trámite Nº 12160/2022 Letra: SGC.CSDySI., emitido por la COORDINACION DE SERVIDORES, BASES DE DATOS Y SEGURIDAD INFORMATICA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución SFP Nº 962/22

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite Nº 38877/2022 emitido por el Departamento de Facturación dependiente de la Dirección de Compras, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($110.670,00), a favor de "ISOFTLAND S.R.L " debido a la cotización del dólar;

Que, en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;

Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: "ISOFTLAND S.R.L " por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($110.670,00), a favor de "ISOFTLAND S.R.L" correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO1º- AUTORIZAR el pago de Nota de Débito B Nº 4-74 por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($110.670,00), favor de: "ISOFTLAND S.R.L" en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 18 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1365/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01198/2022, «S/ fabricación de una Brida de acople de camisas para cuerpo de bomba de la Planta Potabilizadora», Trámite Nº 04733/2022, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento para la bomba B12 F3, ubicada en las instalaciones de la toma de agua cruda de la planta potabilizadora;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000472/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1275/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 66.800,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000472/2022, a favor de: «POLITECNICO S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 66.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1366/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04206/2022, «Adq. de cocina y termotanque para las salas de Rebombeo Centro Chacra XIII y Administración Gral.», Trámite Nº 26259/2022, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cocina y termotanques, que serán instalados en la oficina de administración y sala de rebombeo pertenecientes a la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002016/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase Nº 1264/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 23/100 ($ 125.354,23) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002016/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 23/100 ($ 125.354,23), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1367/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05346/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "MATER S.R.L.", PERÍODO 08/2022.-", Trámite Nº 34878/2022, Letra: SG.SCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 35/6/16 y 369//1/
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución TCP Nº12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0002-1106 de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00) presentada/s al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", correspondiente a la contratación del servicio de publicidad, por el mes de agosto 2022;

Que la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 26;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, Nº 0002 1106 de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00), presentada/s al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1368/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04564/2022, "Adquisición de sillón odontológico. Dirección de salud Comunitaria. Secretaría de Salud", Trámite Nº 30128/2022, Letra: MRG.SS.DSC., emitido por la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 90/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 90/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 90/2022, referente a la adquisición de un (01) sillón odontológico para el Centro de Salud Municipal Nº 3, solicitado por la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de salud, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acta de Apertura de fecha 08 de septiembre del año 2022, se desprende que presentó oferta únicamente la firma NARDI Y HERRERO S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 26 del mes de septiembre del corriente año, surge que la oferta presentada por la firma NARDI Y HERRERO S.R.L. brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma NARDI Y HERRERO S.R.L. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 08 de septiembre del actual año, del cual

se desprende que la propuesta realizada por la firma oferente resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 23 de septiembre del presente, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se manifestó que lo cotizado por la firma oferente cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 26 de septiembre, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma NARDI Y HERRERO S.R.L. en el único renglón del Pedido de Cotización Oficial.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 90/2022 a favor de la firma NARDI Y HERRERO S.R.L., CUIT N° 30-56180127-0, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 3.256.499,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100)

ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1369/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001 03023/2022, «PASAJES, ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de la Sra. REMON Ana Laura y el Sr. SANTOS, Alejo.-», Trámite N° 19024/2022, Letra: SGC.DGMyNT., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución SGC N° 274/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. REMON, Ana Laura DNI N° 31.032.538 y el Sr. SANTOS, Alejo DNI N° 31.660.113 quienes serán parte de un ciclo de charlas federales, en el marco de la "Economía del Conocimiento en conjunto con la UNTDF;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001244/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1316/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA MIL CIEN CON 00/100 ($ 90.100,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001244/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS NOVENTA MIL CIEN CON 00/100 ($90.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1370/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04907/2022, «Adquisición de insumos para la elaboración de tortas para las OSC», Trámite N° 34067/2022, Letra: SDS.DFI., emitido por la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución N° 4066/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos destinados a la elaboración de tortas en el marco de las distintas actividades que se den en las organizaciones de la sociedad civil durante el transcurso del año;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002416/2022, 00002417/2022, 00002418/2022, 00002419/2022, 00002420/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1292/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINCE CON 80/100 ($ 475.015,80) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002416/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 ($ 34.465,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002417/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 180.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002418/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 90.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002419/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CON 00/100 ($ 129.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002420/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 41.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1371/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05185/2022 "Pago de Factura de la firma "Mecánica Rolon"", Trámite N° 34321/2022, Letra: SDFyA.CDP., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-75 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00) presentada al cobro por: "ROLON LAURA ANTONELA", correspondiente a la contratación del servicio de reparación para la maquina cortadora de porcinos de la Planta Municipal de Faena;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0001-75 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00), presentada al cobro por: "ROLON LAURA ANTONELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1372/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05201/2022, «Adquisición de artículos para el festejo de cumpleaños de los niños de la Juegoteca», Trámite N° 35079/2022, Letra: SDS.DI., emitido por la DIRECCION DE INCLUSION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos destinados al festejo general de los cumpleaños del mes de septiembre, de los niños y niñas que concurren a la juegoteca;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002474/2022, 00002475/2022, 00002476/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1339/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 80.720,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002474/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 15.840,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002475/2022, a favor de: «SIERPE VILLARROEL ANDREA MARIANELA», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 52.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002476/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 12.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1373/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01654/2022, «ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA.-», Trámite N° 31103/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos tóner destinados a su uso en la impresora perteneciente a la Dirección General de Comunicación Institucional;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002128/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1345/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 263.676,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002128/2022, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 263.676,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1374/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05051/2022, «ADQUISICION DE BOLSOS MATEROS», Trámite N° 34550/2022, Letra: SGC.DPV., emitido por la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución N°4116/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsos materos que serán destinados a dirigentes barriales en conmemoración a su día;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002514/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1354/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.102.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002514/2022, a favor de: «BIANCHI LISANDRO», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.102.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1375/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03817/2022, «Adquisición de pasajes, alojamiento, racionamiento y pago de honorarios a favor de la Lic. ZYSMAN María Julia, para capacitación denominada "HABLEMOS DE BULLYING". Dirección de Salud Mental y Adicciones. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 25009/2022, Letra: SS.DGSMyA., emitido por la DIRECCION GRAL. DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10 Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución SS N° 65/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alojamiento, racionamiento y pago de honorarios a favor de la Lic. ZYSMAN, María Julia Clara DNI N° 14.526.391, quien estará a cargo de la capacitación denominada "HABLEMOS DE BULLYING", dirigida a alumnos de 6to grado de primaria, 1° de educación media, docentes y no docentes de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001646/2022, 00001667/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1326/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISIETE CON 64/100 ($ 168.700,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001646/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 33.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0000166//2022, a favor de: «ZYSMAN MARIA JULIA CLARA», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 135.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1376/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05494/2022, "Adquisición de presentes protocolares en el marco del Día del Empleado Municipal", Trámite N° 35412/2022 Letra: M.R.G S.G-S.C.P-D.R.P y E.I, emitido por la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 6/4/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 114/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 114/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 114/2022 referente a la adquisición de presentes protocolares en el marco del Día del Empleado Municipal, solicitada por la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gobierno, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 17 de octubre del año 2022, se desprende que presentó oferta únicamente la firma TU GRAFICA de Costa Valeria Paola.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 17 de octubre del corriente año, surge que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma TU GRAFICA de Costa Valeria Paola cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 17 de octubre del año 2022, del cual emerge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 17 de octubre del corriente año, el Director de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, Lic. Diego R. Ortiz, manifestó que lo cotizado por la firma proponente se ajusta a las características Técnicas solicitadas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 17 de octubre del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma TU GRAFICA de Costa Valeria Paola en el único renglón solicitado.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia adjunta en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 114/2022 a favor de la firma TU GRAFICA de Costa Valeria Paola, CUIT Nº 27-25422858-9, en el único renglón solicitado por la suma total de $ 3.959.070,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizarse el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1377/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05315/2022, caratulado "Contratación de servicios de empresa para 2da etapa de capacitación sobre reconversión de vehículos", Trámite Nº 35.568/2022, Letra: M.R.G.S.D.E.y.A.D.E., emitido por la Coordinación de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h);

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011, y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-;

Las Ordenanzas Municipales Nº2848/2010 – Código de Administración Financiera-, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;

El Dictamen Jurídico Nº 29/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 64/2022 relativa a la contratación de servicios para la capacitación teórico practica y asistencia técnica referente a la culminación del armado de un vehículo eléctrico, solicitada por la Coordinación de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, mediante la Nota Nº 439/2022, Trámite Nº 35.568/2022, de fecha 26 de septiembre del corriente año.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 01.

Que, se encuentra agregado el presupuesto de la firma ECO WAGEN S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71761618-5, sobre la cual, la repartición solicitante pretende que recaiga la contratación en cuestión, como así también, el Pedido de Provisión Nº 3210/2022 con el detalle de la adquisición proyectada.

Que, en vista de ello, mediante el Informe Técnico Nº 61/2022 (Trámite Nº 35.569/2022) emitido por la Coordinación de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, se manifestó la necesidad de contratar a la firma ECO WAGEN S.R.L. por razones de especialidad, toda vez que se trata de una empresa dedicada desde el año 2014 a la conversión de autos convencionales a eléctricos, impulsando la electromovilidad mediante la aplicación de tecnología actual y a través de diversos proyectos en distintas partes del país. Asimismo, de los antecedentes de la mentada firma emerge que este Ejecutivo Municipal ha llevado a cabo con anterioridad la primera etapa de la capacitación contemplada en la adquisición del kit de reconversión para el armado del primer vehículo municipal eléctrico, tramitado bajo el expediente Nº 4204/2021 (Contratación Directa Nº 85/2021) y en el marco del programa "Potenciar Juventudes RGA", denominado "Taller de Reconversión de Vehículos".

Que, en este sentido, de la documental debidamente incorporada a las actuaciones de referencia se desprende que la firma ECO WAGEN S.R.L. es una empresa dedicada a la conversión de vehículos convencionales a cien por ciento (100 %) eléctricos bajo el modelo RETROFIT; que brinda asesoramiento y capacitaciones al respecto; que realiza charlas y capacitaciones en el ámbito escolar secundario y universitario, como talleres de formación profesional; que cuenta con personal capacitado y especialistas en el área de reconversiones, a través de la conformación de un equipo interdisciplinario (teórico, técnico y legal); que participo en diversos congresos; y que es pionera en el rubro con su primer conversión en el año 2018.

Que, por consiguiente, la presente contratación se enmarca en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartado h), que señala que podrá contratarse directamente: "para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados".

Que, por tal motivo, se aduna el Dictamen Jurídico Nº 29/2022 (Trámite Nº 38.094/2022) emitido por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas, destacando, por consiguiente, que se encuentran debidamente acreditados y justificados los extremos requeridos por nuestro ordenamiento jurídico interno.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 118º; y el Decreto Municipal Nº 064/2022 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 64/2022 a favor de la firma ECO WAGEN S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71761618-5, por la suma de $569.510,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ con 00/100) en concepto de la contratación del servicio de capacitación teórico práctica, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º-EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1378/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05321/2022, "Adq. de viandas para el personal del dpto. de bacheo", Trámite Nº 33440/2022, Letra: M.R.G. (S.P.I.Y.S.P. -D.O.V), emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/19/2;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 108/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 108/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 108/2022, referente a la adquisición de viandas para el personal Municipal, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acta de Apertura de fecha 13 de octubre del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas TIO PUJIO de Bustamante Cintia Betiana, RICO de Alfaro Dana y RICOSAND de Alfaro Alejandra.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 19 de octubre del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas oferentes brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma TIO PUJIO de Bustamante Cintia Betiana, RICO de Alfaro Dana y RICOSAND de Alfaro Alejandra, cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 13 de octubre del año en curso, del cual se emerge que resulta conveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada por la firma TIO PUJIO de Bustamante Cintia Betiana.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 17 de octubre del año

en curso, la Coordinación Técnica de Administración de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por la totalidad de las firmas oferentes cumple con las características técnicas requeridas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 19 de octubre del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios Nº 108/2022 a favor de la firma TIO PUJIO de Bustamante Cintia Betiana, en el único renglón requerido del Pedido de Cotización Oficial de acuerdo a lo expuesto.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 108/2022 a favor de la firmas TIO PUJIO de Bustamante Cintia Betiana, CUIT Nº 27-28008088-3, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 1.950.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1379/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05441/2022, «ADQUISICION DE PROYECTORES LED PARA DISTINTAS ZONAS.», Trámite Nº 36922/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de proyectores LED, que serán utilizados para la iluminación con temática festiva de diversos lugares icónicos de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002600/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1376/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 335.400,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002600/2022, a favor de: «ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON», por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 335.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1380/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04030/2022, «Adquisición de indumentaria», Trámite Nº 26221/2022,

Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de uniformes, que serán utilizados diariamente por el personal administrativo de la Secretaria de Finanzas Publicas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001742/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1351/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 330.750,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001742/2022, a favor de: «AGUILAR NATALIA SOLEDAD », por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 330.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1381/2022

VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-05811/2022, 0001-05812/2022, 0001-05813/2022, 0001-05815/2022, Trámites Nº 39917/2022, 39918/2022, 39920/2022, 39922/2022, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71

Ordenanza Municipal Nº4334/2021

Decreto Municipal Nº 239/16

Que, visto el/los trámite/s antes mencionado/s, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 71/100 ($ 593.333.144,71) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE OCTUBRE 2022» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 70/100 ($ 527.814.143,70), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05811/2022.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE OCTUBRE 2022» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 ($ 55.944.226,11), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05812/2022.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE OCTUBRE 2022» al Personal del Tribunal Administrativos Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 27/100 ($ 6.747.966,27), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05813/2022.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE OCTUBRE 2022» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 63/100 ($ 2.826.808,63), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05815/2022.-

ARTÍCULO 5º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1382/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05814/2022, Trámite Nº 39921/2022, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71

Ordenanza Municipal Nº4334/2021

Decreto Municipal Nº 239/16

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 21/100 ($ 48.997,21) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «PASANTIAS MES DE OCTUBRE 2022» al personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 21/100 ($ 48.997,21), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05814/2022.-

ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1383/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05626/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la Dra. GARCES, GISELA PATRICIA.-", Trámite Nº 38017/2022, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0001-52 de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ($ 16.110,00) presentada al cobro por: "GARCES GISELA PATRICIA", correspondiente a los servicios prestados en la Dirección de Servicios Veterinarios, por el periodo septiembre 2022;

Que la COORDINACIONDE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 4;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0001-52 de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ($ 16.110,00), presentada al cobro por: "GARCES GISELA PATRICIA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1384/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05574/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por el Sr. NAVARRETE, VICTOR IVAN.-", Trámite Nº 37860/2022, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0001-22 de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 50/100 ($ 16.123,50) presentada al cobro por: "NAVARRETE VICTOR IVAN", correspondiente a los servicios prestados en la Dirección de Servicios Veterinarios, por el periodo septiembre 2022;

Que la COORDINACION DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0001-22 de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 50/100 ($ 16.123,50), presentada al cobro por: "NAVARRETE VICTOR IVAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1385/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05687/2022 "PAGO DE FACTURA a favor de la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", PERÍODO 08/2022.-", Trámite Nº 36743/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 95/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0059-00027671 de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 18/100 ($ 196.971,18) presentada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Rio Grande, durante el periodo agosto del año 2022;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0059-00027671 de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 18/100 ($ 196.971,18), presentada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1386/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04006/2022, "Contratación de camión cisterna con bomba", Trámite Nº 25720/2022, Letra: M.R.G. (S.P.I. y S.P-D.T.), emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 104/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 104/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 104/2022, referente a la contratación de un (01) camión cisterna con bomba, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acta de Apertura de fecha 26 de septiembre del año 2022 se desprende que presentaron ofertas las firmas VCA S.R.L. y LEVANTAR S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 17 del mes de octubre del corriente año, surge que las ofertas presentadas por ambas firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, las firmas VCA S.R.L. y LEVANTAR S.R.L. cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 26 de septiembre del año en curso, del cual se desprende que resulta convenientes a los intereses de este Municipio la oferta presentada por la firma LEVANTAR S.R.L.

Que, por otro lado, mediante Nota de fecha 11 de octubre del presente año (Tramite Nº 36762), la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características técnicas requeridas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 17 de octubre del año 2022, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma LEVANTAR S.R.L. en el único renglón del Pedido de Cotización Oficial.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 104/2022 a favor de la firma LEVANTAR S.R.L., CUIT Nº 30-71680464-6, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 4.764.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Órden de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1387/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05653/2022, "Adquisición de anteojos de laboratorio recetados. Programa de Salud Visual 2da y 3er etapa", Trámite Nº 38.934/2022, Letra: S.S.D.A., emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartados c) y h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011, y su decreto modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-;
Las Ordenanzas Municipales Nº2848/2010 – Código de Administración Financiera-, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014, 333/2022, 064/2022, Anexo I,
La Resolución Municipal Nº 4552/2022;
El Dictamen Jurídico Nº 33/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de trescientos sesenta y cuatro (364) anteojos recetados para llevar a cabo la 2da y 3er etapa de la Campaña de Salud Visual en el marco del "Programa Municipal de Salud Visual", solicitada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio, mediante la Nota Nº 303/2022, Trámite Nº 38.934/2022 de fecha 18 de octubre del corriente año, obrante a fs. 01.

Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01/vta. y mediante la Resolución Municipal Nº 4.552/2022 de fecha 21 de octubre del presente año.

Que, se encuentran agregados los presupuestos de las firmas ANCAR S.A, C.U.I.T. Nº 30-70759451-5, GRUPO LOPEZ S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-71669824-2 y OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo, C.U.I.T. Nº 20 16467175 6, sobre las cuales la repartición solicitante pretende que recaiga la adquisición en cuestión.

Que, en base a ello, a través del Informe Técnico Nº 21/2022 la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, manifestó que las alteraciones visuales son un problema de salud frecuente y recurrente en los niños, niñas y adolescentes, como así también, un agravante del desarrollo habitual de sus actividades, por lo cual, permitir el acceso a controles oftalmológicos y anteojos recetados, deviene en una necesidad de este sector poblacional. En este sentido, el Programa de Salud Visual está dirigido a un segmento vulnerable de la sociedad, que de otra manera no podría acceder a un adecuado control oftalmológico para la detección temprana de afecciones visuales y en consecuencia de anteojos recetados para mejorar su calidad de vida.

Que, por otro lado, del mentado Informe emerge que las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L., OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo y ANCAR S.A. resultaron adjudicatarias del Concurso de Precios Nº 16/2022, que tramitó mediante el Expediente Nº 0001-01075/2022 y que dio origen a la presente adquisición, contando las mismas con laboratorios propios para la fabricación de anteojos recetados y asegurando la entrega inmediata de los bienes requeridos

Que, por último, la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud, indicó que varios de los pacientes atendidos durante las jornadas llevadas a cabo en los Centros Municipales de Salud y en el Centro de Especialidades Médicas, necesitaron de anteojos con graduaciones mayores a las habituales y contempladas en el Concurso de referencia, por lo cual y de manera textual expresaron que: "De ser así se determinan graduaciones, algunas son mayores a las habituales por lo que se requiere del procedimiento ut-supra. Asimismo, dependiente las atenciones en cada centro las cantidades quedaron distribuidas de la siguiente manera: 163 (ciento sesenta y tres) Optica del Sur; 133 (ciento treinta y tres) Optica 10 y 68 (sesenta y ocho) Optica López, las mismas se destacan en el rubro, teniendo capacidad e idoneidad, siendo las adjudicatarias mediante expediente 1075/2022 "Adquisición de anteojos recetados para la Campaña de Salud Visual" del concurso de precios originario, por lo que resulta fundamental que la adquisición actual recaiga sobre ellas".

Que, por tal motivo, debe enmarcarse en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3, apartados c) y h), que señalan que podrá contratarse directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio" y "para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados", respectivamente.

Que, consta el Pedido de Provisión Nº 3566/2022 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, por la suma de $ 3.276.000,00 (Pesos tres millones doscientos setenta y seis mil con 00/100).

Que, se encuentra adunado el Dictamen Jurídico Nº 33/2022 de fecha 21 de octubre del presente año, emitido por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º; y los Decretos Municipales Nº 1311/2019 y 064/2022 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 70/2022 a favor de las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L., CUIT Nº 30-71669824-2, por una cantidad de 68 (sesenta y ocho) unidades, por la suma total de $ 612.000,00 (PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CON 00/100), OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo, CUIT Nº 20-16467175-6, por una cantidad de 133 (ciento treinta y tres) unidades, por la suma total de $ 1.197.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100), ANCAR S.A., CUIT Nº 30-70759451-5, por una cantidad de 163 (ciento sesenta y tres) unidades, por la suma total de $ 1.467.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $ 3.276.000,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100), en concepto de adquisición de anteojos de laboratorio recetados para el Programa de Salud Visual, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º-EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1388/2022

VISTO:

El/Los Expediente/s Nº 0001-05836/2022, 0001-05837/2022, , Trámite/s Nº 45918/2022, 45922/2022, , Letra: SFP.CH., emitido por la COODINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71

Ordenanza Municipal Nº4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 ($ 1.360.518,83) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 mes de octubre/22» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 106.636), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001 05836/2022.

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 mes de octubre/22» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 83/100 ($ 1.253.882,83), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0583//2022.-

ARTÍCULO 3° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1389/2022

VISTO:

El Expediente N° 021/-00/6//2022, "Serenata estudiantil 2022", Trámite N° 2.390/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J. -, emitido por la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
La Resolución Municipal Nº 4.541/2022
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 115/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 115/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 115/2022, referente a la adquisición de viandas, vasos y la contratación del servicio de baños químicos para la serenata estudiantil 2022, solicitada por la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, tal como luce a fs. 01 y la Resolución Municipal Nº 4.541/2022 del 21 de octubre del actual año;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 27 de octubre del año 2022, presentaron ofertas los Sres. ZAGHIS RAÚL ANDRÉS, CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN, SERIGRÁFICA DELTA del Sr. Sánchez Marcos Emiliano y TÍO PUJIO de la Sra. Bustamante Cintia Betiana;

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 27 de octubre del corriente año, surge que las ofertas remitidas por las firmas proponentes han sido presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres y brindando cumplimiento a los requisitos formales esta-

blecidos en el Pedido de Cotización Oficial, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del mismo;

Que, TÍO PUJIO de la Sra. Bustamante Cintia Betiana cotizó el renglón N° 01, el Sr. CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN cotizó el renglón N° 02 y el Sr. ZAGHIS RAÚL ANDRÉS y SERIGRÁFICA DELTA del Sr. Sánchez Marcos Emiliano cotizaron el renglón N° 03, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 27 de octubre del año 2022, del cual se desprende que el renglón N° 01 cotizado por TÍO PUJIO de la Sra. Bustamante Cintia Betiana, el renglón N° 02 por el Sr. CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN y el renglón N° 03 cotizado por SERIGRÁFICA DELTA del Sr. Sánchez Marcos Emiliano resultan convenientes a los intereses de éste Municipio;

Que, mediante el Informe Técnico N° 12/2022 de fecha 27 de octubre del año en curso, el Coordinador de Juventudes, Sr. Gustavo Casariego, manifestó que lo cotizado por las firmas proponentes cumple con las características requeridas por dicha área;

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 27 de octubre de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el renglón N° 01 a favor de TÍO PUJIO de la Sra. Bustamante Cintia Betiana, el renglón N° 02 a favor del Sr. CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN y el renglón N° 03 a favor del Sr. ZAGHIS RAÚL ANDRÉS;

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según las Actas de Notificación Espontanea adjuntas al expediente de referencia;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 115/2022 a favor de TÍO PUJIO de la Sra. Bustamante Cintia Betiana, CUIT N° 27-28008088-3, en el renglón N° 01 por la suma total de $ 594.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00 /100), CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN, CUIT N° 20-33484432-4, en el renglón N° 02 por la suma total de $ 1.524.712,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100), y ZAGHIS RAÚL ANDRÉS, CUIT N° 20-31615792-1, en el renglón N° 03 por la suma total de $ 675.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $ 2,793,712,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1390/2022

VISTO:

El Expediente N° 0217-00567/2022, "Compra de indumentaria deportiva general para personal dependiente de la A.M.D.C.yJ.", Trámite N° 1.272/2022, Letra: A.M.D.C.J.D.D.M. -, emitido por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 96/2022;

El Acta de Apertura de Mejora del Concurso de Precios Nº 96/2022.

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 96/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 96/2022, referente a la adquisición de indumentaria deportiva para los profesores de educación física pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, solicitada por dicha dependencia;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, tal como luce a fs. 01/02;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 20 de septiembre del año 2022, presentaron ofertas los Sres. VEGA DEMIÁN MAURO y LIJÓ FERNANDO RUBÉN;

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 21 de octubre del corriente año, surge que las ofertas remitidas por los Sres. VEGA DEMIÁN MAURO y LIJÓ FERNANDO RUBÉN han sido presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres y brindando cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización Oficial, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial;

Que, los Sres. VEGA DEMIÁN MAURO y LIJÓ FERNANDO RUBÉN cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 20 de septiembre del año 2022, del cual se desprende que el renglón N° 02 cotizado por el Sr VEGA DEMIÁN MAURO y el renglón N° 03 cotizado por el Sr. LIJÓ FERNANDO RUBÉN resultan inconvenientes a los intereses de éste Municipio, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado;

Que, mediante la Nota N° 514/2022 de fecha 10 de octubre del corriente año la Dirección General de Deportes y Juventud, manifestó que lo cotizado por el Sr. LIJÓ FERNANDO RUBÉN cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área, en función de los aspectos considerados para evaluar, como ser el diseño, confección, comodidad y calidad del material. Por otro lado, se expidió acerca del Sr. VEGA DEMIÁN MAURO, argumentando que, en base a compras anteriores de indumentaria, no cumple con las expectativas del área en cuanto a la calidad;

Que, además, en la mentada nota puso de manifiesto que a pesar de que el Sr. LIJÓ FERNANDO RUBÉN propuso un plazo de entrega superior a lo establecido en el punto 22) del Pedido de Cotización Oficial (puntualmente 60 días desde la acreditación del pago anticipado), dicha cuestión no constituye inconveniente alguno en vista del resultado de las actuaciones;

Que, por ello, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 17 de octubre del año 2022 plasmando tales consideraciones, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 36, Punto 56;

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación le solicitó mediante el Acta de fecha 17 de octubre de 2022 la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 26 Inciso 3, Apartado b);

Que, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 19 de octubre del año en curso, de la cual surge que, a pesar de la solicitud, el Sr. LIJÓ FERNANDO RUBÉN, no procedió a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 34, Punto 57;

Que, por otro lado, mediante la Nota N° 524 de fecha 19 de octubre del actual año, la Dirección General de Deportes y Juventud, expresó que aunque lo cotizado por el Sr. LIJÓ FERNANDO RUBÉN en los renglones N° 02 y 03 continúan resultando inconvenientes por ser su precio superior al presupuesto inicial, se requiere que dicha adquisición se lleve a cabo en vista de la necesidad imperiosa para la realización de las tareas deportivas que realizan los profesores de educación física, su desempeño laboral, confort, comodidad e identidad institucional;

Que, en consecuencia, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 21 de octubre del año 2022 reflejando tales consideraciones.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 21 de octubre de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar los renglones N° 01, 02 y 03 a favor del Sr. LIJÓ FERNANDO RUBÉN, como así también, declarar inadmisible la oferta remitida por el Sr. VEGA DEMIÁN MAURO;

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en las actuaciones;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 96/2022 a favor del Sr. LIJÓ FERNANDO RUBÉN, CUIT N° 20-11332368-0, en la totalidad de los renglones solicitados por la suma total de $ 3.812.500,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por el Sr. VEGA DEMIÁN MAURO, en el total de los renglones requeridos según lo expuesto.

ARTÍCULO 3º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1391/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0217-00795/2022 "CONTRATO DE ACTUACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA PRODUCTORA GONNA GO PRODUCCIONES S.R.L., REPRESENTADA POR LA SRA. MORALES MARIA IGNACIA DNI N° 27.729.970", Trámite Nº 02450/2022, Letra: AMDCyJ.DEyGC., emitido por la DIRECCION DE Espacio y Gestión Cultural dependiente de la AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 64/22

Resolución Municipal N° 4672/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, N° 0063-2556 de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 48/100 ($ 1.591.245,48) presentada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente a la adquisición de 22 pasajes tramos Bs As/Rio Grande// Rio Grande/ Bs. As. destinados al staff completo de la Banda "Los Auténticos Decadentes" los mismos harán una presentación en el tradicional evento Encendido del Árbol de Navidad el día 7 de diciembre del corriente año.;

Que la DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura E, N° 0063-2556 de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 48/100 ($ 1.591.245,48), presentada/s al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1392/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00572/2022, «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. ASPITIA, Laura, DNI Nº 30.843.247. », Trámite Nº 01806/2022, Letra: SS.DCMMM., emitido por la DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a efectivizar el alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. ASPITIA,Laura DNI 30.843.247, quien vendrá a la ciudad en los periodos comprendidos entre los días 22/05/2022 al 27/05/2022, 26/06/2022 al 01/07/2022, 25/07/2022 al 30/07/2022, 29/08/2022 al 03/09/2022 y 3/10/2022 al 8/10/2022, para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1092/2022, 1458/2022, 1714/2022, 2100/2022, 2512/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1359/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 303.325,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1092/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 57.225,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1458/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 39.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1714/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($ 63.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2100/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2512/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 73.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1393/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Municipal N° 254/2009;

El Decreto Municipal N° 318/209;

El Decreto Municipal N° 437/2014;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Noviembre de 2022 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Noviembre de 2022, por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES CON 00/100 ($ 103.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

Río Grande, 31 de octubre de 2022

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1355/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Rio Grande

Secretaria de Finanzas Publicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1355/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.22 PAVIMENTACION DE CALLES - Bº CHACRA XI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		4.958.257,91
Total 1.22 PAVIMENTACION DE CALLES - Bº CHACRA XI			**4.958.257,91**
10.12 DEFENSA COSTERA RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	19.222.587,32	97.836.216,16
Total 10.12 DEFENSA COSTERA RIO GRANDE		**19.222.587,32**	**97.836.216,16**
10.16 INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA Bº BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES - PNASU	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.192.409,17	
Total 10.16 INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA Bº BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES - PNASU		**1.192.409,17**	
10.17 CONSTRUCCION DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACION DE ESTACIONES ELEVADORAS - RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.000.649,60	4.000.649,60
Total 10.17 CONSTRUCCION DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACION DE ESTACIONES ELEVADORAS - RIO GRANDE		**4.000.649,60**	**4.000.649,60**
10.20 SALON DE USOS MULTIPLES MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		7.643.349,85
[illegible] 10.20 SALÓN DE USOS MULTIPLES MARGEN [illegible]			**7.643.349,85**
10.21 RESTAURACION VIVIENDA HISTORICAS CALLE OVEJERO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		17.270.247,72
Total 10.21 RESTAURACION VIVIENDA HISTORICAS CALLE OVEJERO			**17.270.247,72**
10.3 NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS - RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		27.284.676,04
Total 10.3 NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS - RIO GRANDE			**27.284.676,04**
[illegible] ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA [illegible] GESTION CIUDADANA	1.1.1 Retribucion del cargo.		131.183.218,05
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.606.440,37	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.677.866,36	
	1.1.6 Complementos.	178.248,69	
	1.2.1 Retribución del cargo.	5.238.693,56	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.603.024,94	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	9.613,37	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	4.255.652,33	
	1.2.6 Complementos.	[illegible]	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	474.412,21	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	177.481,89	
	2.1.1 Alimentos para personas.	6.835,00	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	11.260,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	157.000,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	4.200,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	144.570,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	621.110,84	571.350,76
	3.1.3 Gas.	5.841,45	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	39.470,20	
	3.4.9 Otros n.e.p.	2.400.000,00	282.378,50
	3.5.1 Transporte.	4.897.000,00	1.587.912,85
	3.7.1 Pasajes.	162.029,28	107.729,28
	3.7.9 Otros n.e.p.	417.850,00	184.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	50.800,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	75.870,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	78.370,00	75.870,00
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		**29.298.185,59**	**133.989.459,44**
101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS	1.1.6 Complementos.	0,11	
	1.2.1 Retribución del cargo.	931.682,35	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	170.165,84	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	293.485,15	
	1.2.6 Complementos.	7.260,42	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.330,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	2.740,32	
Total 101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS		**1.429.664,39**	
101.10 JOVENES CON MEJOR FUTURO	2.1.1 Alimentos para personas.	506.414,37	
	2.5.8 Productos de material plástico.	7.710,00	
	2.5.9 Otros n.e.p.	1.090,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	212.130,00	
	3.5.9 Otros n.e.p.	30.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	215.406,56	107.729,28

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

	3.7.9 Otros n.e.p.	347.000,00	173.500,00	
Total 101.10 JÓVENES CON MI DNI AL FUTURO		1.305.902,55	391.229,89	
101.12 MUNI EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo	171.184,26		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	136.432,05		
	1.1.5 Contribuciones patronales	26.564,45		
	1.1.6 Complementos	1,61		
	1.2.1 Retribución del cargo	579.295,01		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	204.382,96		
	1.2.5 Contribuciones patronales	251.033,66		
	1.2.6 Complementos	7.261,21		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	45.067,76		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	2.740,00		
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras	61.500,00		
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO		1.482.273,29		
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo	398.867,96		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	347.801,58		
	1.1.5 Contribuciones patronales	58.026,49		
	1.1.6 Complementos	1,80		
	1.2.1 Retribución del cargo	848.751,14		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	162.648,52		
	1.2.5 Contribuciones patronales	262.267,79		
	1.2.6 Complementos	2,84		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	19.928,00		
Total 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO		2.060.318,81		
101.14 REIVINDICACION DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICA DE REPARACION HISTORICA	2.1.1 Alimentos para personas	121.881,26	50.139,64	
	2.2.3 Productos de Papel y Carton	6.480,00		
	2.5.8 Productos de material plastico	6.777,00		
	2.9.1 Utensilios de cocina y comedor	25.716,00	600,00	
	3.5.9 Impresiones y encuadernaciones	28.800,00	13.400,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	10.500,00	10.500,00	
	3.7.9 Otros n.e.p.	21.000,00		
Total 101.14 REIVINDICACION DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICA DE REPARACION HISTORICA		219.772,26	104.639,64	
101.3 COMPRUEBA TUS PUNTOS DE ENCUENTRO	2.1.1 Alimentos para personas	414,24		
	2.1.3 Madera, corcho y sus manufacturas	80,00		
	2.3.3 Productos de Papel y Carton	1.220,00		
	2.9.9 Otros n.e.p.	200.480,00		
Total 101.3 COMPRUEBA TUS PUNTOS DE ENCUENTRO		209.194,20		
101.7 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	1.1.4 Retribuciones que no hacen al cargo	52.520,67		
	1.2.1 Retribución del cargo	540.247,98		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	117.765,10		
	1.2.5 Contribuciones patronales	180.788,70		
	2.6 Complementos	7.252,29		
	4.1 Asignaciones Familiares	40.626,40		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	2.749,32		
Total 101.7 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		930.847,70		
101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS	1.2.1 Retribución del cargo	182.341,33		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	91.769,95		
	1.2.5 Contribuciones patronales	54.184,30		
	1.2.6 Complementos	0,67		
	2.2.1 Madera y Telas	56.840,00		
	2.3.1 Papel de Escritorio y Carton	5.180,00		
	2.5.3 Tintas, pinturas y colorantes	30.560,00		
	2.5.8 Productos de material plastico	1.050,00		
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	12.200,00		
	2.9.1 Equipo de oficina y muebles	15.860,00		
Total 101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS		540.168,41		
101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA SEÑA SU TRABAJO	1.1.1 Retribución del cargo	859.804,18		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	899.580,45		
	1.1.5 Contribuciones patronales	177.949,57		
	1.1.6 Complementos	0,52		
	1.2.1 Retribución del cargo	1.163.346,43		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	224.469,03		
	1.2.5 Contribuciones patronales	653.560,85		
	1.2.6 Complementos	1.291,06		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	120.316,60		

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	80.143,80		
Total 101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "CIENCIAS LABORAL"		4.505.697,16		
102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.1 Retribución del cargo	89.092,70		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	63.391,44		
	1.1.5 Contribuciones patronales	14.184,30		
	1.1.6 Complementos	0,82		
	1.2.1 Retribución del cargo	978.439,94		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	106.539,21		
	1.2.5 Contribuciones patronales	271.937,69		
	1.2.6 Complementos	9.457,57		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	23.456,72		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	7.499,26		
	3.3.2 Productos de Artes Graficas	18.000,00		
	3.4.9 Otros n.e.p.	12.000,00		
	4.6.2 Carteles, libretos, gigantografias	12.000,00	12.000,00	
Total 102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		1.411.906,41	12.000,00	
102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL	1.1.1 Retribución del cargo	1.888.096,93		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.221.197,27		
	1.1.5 Contribuciones patronales	343.370,29		
	1.1.6 Complementos	11.965,89		
	1.2.1 Retribución del cargo	420.074,35		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	19.686,36		
	1.2.5 Contribuciones patronales	595.477,39		
	1.2.6 Complementos	0,53		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	127.520,00		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	8.057,99		
Total 102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL		4.498.874,49		
102.15 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	1.1.1 Retribución del cargo	918.323,40		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	725.108,91		
	1.1.5 Contribuciones patronales	167.482,53		
	1.2.1 Retribución del cargo	1.696.164,22		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	390.757,30		
	1.2.5 Contribuciones patronales	710.962,66		
	1.2.6 Complementos	24.349,22		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	110.497,32		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	14.213,68		
	2.5.8 Productos de material plastico	17.650,00		
Total 102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		4.429.500,30		
102.13 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	3.4.6 De informática y sistemas computarizados	258.400,00		
Total 102.13 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		258.400,00		
102.3 MAS COMERCIOS, MAS FUTURO	1.1.1 Retribución del cargo	2.028.781,14		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	2.070.563,01		
	1.1.5 Contribuciones patronales	416.149,46		
	1.1.6 Complementos	98.276,94		
	1.2.1 Retribución del cargo	970.814,85		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	180.817,87		
	1.2.5 Contribuciones patronales	886.007,91		
	1.2.6 Complementos	8.247,20		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	140.872,00		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	306.815,31		
Total 102.3 MAS COMERCIOS, MAS FUTURO		7.776.526,69		
102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo	10.238.001,87		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	10.068.190,78		
	1.1.5 Contribuciones patronales	2.483.189,42		
	1.1.6 Complementos	103.829,82		
	1.2.1 Retribución del cargo	3.485.259,83		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	318.975,35		
	1.2.5 Contribuciones patronales	4.670.526,94		
	1.2.6 Complementos	9.143,07		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	746.991,24		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	695.395,76		
	3.9.9 Otros n.e.p.	25.000,00		
Total 102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA		32.419.019,99		

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

	1.1.6 Complementos	0,11		
102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	1.2.1 Retribución del cargo	652.372,35		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	15.476,19		
	1.2.5 Contribuciones patronales	183.152,22		
	1.2.6 Complementos	0,20		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	36.678,46		
Total 102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		924.833,74		
102.6 RGA CONTROL ANIMAL	1.1.1 Retribución del cargo	1.730.256,66		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	900.257,50		
	1.1.5 Contribuciones patronales	379.869,42		
	1.1.6 Complementos	21.927,17		
	1.2.1 Retribución del cargo	520.875,90		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	69.180,80		
	1.2.5 Contribuciones patronales	202.294,42		
	1.2.6 Complementos	1,23		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	111.060,62		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	18.885,76		
Total 102.6 RGA CONTROL ANIMAL		4.954.991,03		
102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	1.1.1 Retribución del cargo	771.580,75		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.053.221,26		
	1.1.5 Contribuciones patronales	199.861,54		
	1.1.6 Complementos	2,62		
	1.2.1 Retribución del cargo	257.209,80		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	308.582,48		
	1.2.5 Contribuciones patronales	102.730,94		
	1.2.6 Complementos	8.942,12		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	52.096,90		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	126.042,21		
	2.9.9 Otros n.e.p.	25.514,46		
	3.4.1 Medicos, Sanitarios y Asistenciales	32.733,90		
	3.4.3 Otros n.e.p.		32.733,90	
	3.9.9 Otros n.e.p.	15.000,00		
	4.7.9 Otros	4.700,00		
Total 102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		3.361.208,77	32.733,90	
102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA	1.1.1 Retribución del cargo	1.681.617,40		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.110.116,32		
	1.1.5 Contribuciones patronales	276.749,45		
	1.1.6 Complementos	21.780,10		
	1.2.1 Retribución del cargo	364.164,06		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	159.258,57		
	1.2.5 Contribuciones patronales	208.213,35		
	1.2.6 Complementos	0,49		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	104.427,23		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	2.220,56		
	3.3.1 Transporte	77.000,00		
Total 102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA		4.170.507,23		
103.11 TRANSFORMACION DIGITAL	1.1.1 Retribución del cargo	291.883,62		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	211.956,63		
	1.1.5 Contribuciones patronales	56.147,80		
	1.1.6 Complementos	1,44		
	1.2.1 Retribución del cargo	566.932,62		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	100.889,23		
	1.2.5 Contribuciones patronales	267.225,55		
	1.2.6 Complementos	0,67		
Total 103.11 TRANSFORMACION DIGITAL		1.594.968,10		
103.2 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2.3.3 Productos de Papel y Carton	37.458,00		
	2.5.8 Productos de material plastico	15.928,00		
	2.7.1 Productos ferrosos	6.176,50		
	2.7.2 Productos no ferrosos	1.750,00		
	2.7.4 Herramientas menores	24.152,00		
	2.8.1 Insumos de Limpieza	92.787,68		
	2.9.3 Utiles y materiales electricos	102.943,00		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	4.875,00		
	2.9.9 Otros n.e.p.	492.766,08		
	3.3.9 Viaticos educacionales y culturales	7.188,00		
	3.4.3 Mantenimiento y reparacion de maquinas y equipos	52.200,00		
	3.5.9 Otros n.e.p.	19.000,00		
	4.3.9 Equipos varios	29.747,00		
Total 103.2 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		857.494,26		
103.5 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	1.1.1 Retribución del cargo	121.505,92		

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

103.5 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	141.258,10		
	1.1.5 Contribuciones patronales	32.906,65		
	1.1.6 Complementos	0,47		
	1.2.5 Contribuciones patronales	50.159,02		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	21.340,00		
Total 103.5 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		418.114,96		
103.6 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLOGICA	1.2.1 Retribución del cargo	144.455,50		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	104.650,26		
	1.2.5 Contribuciones patronales	65.880,89		
	1.2.6 Complementos	0,32		
Total 103.6 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLOGICA		315.086,97		
103.7 IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1.1.1 Retribución del cargo	1.245.100,39		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.331.513,21		
	1.1.5 Contribuciones patronales	263.667,45		
	1.1.6 Complementos	9.980,42		
	1.2.1 Retribución del cargo	812.921,45		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	241.877,72		
	1.2.5 Contribuciones patronales	669.207,36		
	1.2.6 Complementos	2.283,34		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	83.614,00		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	6.215,30		
Total 103.7 IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		4.666.382,64		
103.8 INSERCION Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLOGICO EN EL DISTRITO TECNOLOGICO	1.2.1 Retribución del cargo	326.836,53		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	181.431,97		
	1.2.5 Contribuciones patronales	134.494,27		
	1.2.6 Complementos	1,01		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	326.491,29		
Total 103.8 INSERCION Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO		969.255,06		
103.9 MONITORIO DE LA GESTION PUBLICA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	39.067,26		
	1.2.1 Retribución del cargo	315.169,82		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	112.208,19		
	1.2.5 Contribuciones patronales	120.469,84		
	1.2.6 Complementos	0,09		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	21.340,00		
	2.7.1 Tuberos	462.126,60		
	3.7.2 Viaticos	8.000,00		
Total 103.9 MONITORIO DE LA GESTION PUBLICA		1.078.381,80		
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.1 Retribución del cargo	1.978.836,66		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.229.402,74		
	1.1.5 Contribuciones patronales	318.797,13		
	1.1.6 Complementos	23.194,26		
	1.2.1 Retribución del cargo	1.354.713,73		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	430.598,80		
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.009.274,11		
	1.2.6 Complementos	17.083,34		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	132.932,57		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	56.897,80		
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		6.751.535,54		
209.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo	7.400.394,10	96.169.670,28	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	513.288,50		
	1.1.5 Contribuciones patronales	994.954,97		
	1.1.6 Complementos	3,26		
	1.2.1 Retribución del cargo	1.540.797,53		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	253.446,49		
	1.2.5 Contribuciones patronales	648.006,24		
	1.2.6 Complementos	0,00		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	15.630,00		
	1.4.4 Contabilidad, auditoría y administración	330.000,00		
	3.4.9 Otros n.e.p.	690.000,00		
	3.7.1 Pasajes	66.875,34		
Total 209.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS		13.396.398,42	96.169.670,28	

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

204.0 CATASTRO MUNICIPAL	2.9.9 Otros n.e.p.	13.480,00		
	3.5.2 Avisos	506.742,00		
	3.9.9 Otros n.e.p.	8.500,00		
Total 201.0 CATASTRO MUNICIPAL		520.790,00		
202.0 CONTADURIA GENERAL	1.1.1 Retribución del cargo	719.441,30		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	469.100,94		
	1.1.5 Contribuciones patronales	143.950,23		
	1.1.6 Complementos	3,46		
	1.2.1 Retribución del cargo	784.480,96		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	586.718,95		
	1.2.5 Contribuciones patronales	454.726,89		
	1.2.6 Complementos	8.543,67		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	25.131,61		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	5.404,55		
	3.4.9 Otros n.e.p.	380.000,00		
Total 202.0 CONTADURIA GENERAL		3.470.774,99		
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1.1.1 Retribución del cargo	4.210.631,21		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.695.752,64		
	1.1.5 Contribuciones patronales	728.398,99		
	1.1.6 Complementos	1.993.508,11		
	1.2.1 Retribución del cargo	721.803,21		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	193.118,83		
	1.2.5 Contribuciones patronales	301.864,50		
	1.2.6 Complementos	1,58		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	42.165,37		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	4.198,52		
	2.1.1 Alimentos para personas	11.327,90		
	2.3.3 Productos de Papel y Carton	9.240,00		
	2.5.8 Productos de material plastico	3.444,00		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor	2.940,00		
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones	45.774,41		
	3.7.1 Pasajes	151.800,68		
	3.7.9 Otros n.e.p.	100.000,00		
	4.3.6 Equipos de ceremonial y protocolo	18.800,00		
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		9.277.229,88		
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.1 Retribución del cargo	764.877,79		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	87.953,66		
	1.1.5 Contribuciones patronales	21.328,08		
	1.1.6 Complementos	0,01		
	1.2.1 Retribución del cargo	251.328,84		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	103.771,02		
	1.2.5 Contribuciones patronales	126.913,45		
	1.2.6 Complementos	8,42		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	47.870,81		
	2.1.1 Alimentos para personas	617.972,40		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor	25.500,00		
	3.6.1 Equipo para computacion	968.620,00	968.620,00	
Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA		9.364.429,39		
205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	1.1.1 Retribución del cargo	454.163,10		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	191.242,82		
	1.1.5 Contribuciones patronales	101.853,30		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	4.998,00		
	3.5.9 Impresiones y Compensaciones	2.918,40		
Total 205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION		781.375,24		
206.0 TESORERIA MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo	599.918,15		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	579.157,80		
	1.1.5 Contribuciones patronales	56.950,00		
	1.1.6 Complementos	1,47		
	1.2.1 Retribución del cargo	991.969,49		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	42.497,19		
	1.2.5 Contribuciones patronales	333.963,50		
	1.2.6 Complementos	8.542,00		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	12.361,61		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	1.458,20		
	3.4.9 Otros n.e.p.	800.000,00		
Total 206.0 TESORERIA MUNICIPAL		3.430.819,36		
207.0 CONSOLIDADO FINANZAS	2.9.9 Otros n.e.p.		2.446.233,13	
	3.9.9 Otros n.e.p.	954.000,00	4.585.375,27	
	4.3.9 Equipos varios		67.393,00	
Total 207.0 CONSOLIDADO FINANZAS		954.000,00	7.087.111,30	
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo	833.509,94		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	641.393,67		
	1.1.5 Contribuciones patronales	153.674,95		
	1.1.6 Complementos	4,05		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	40.740,26		
	1.2.5 Contribuciones patronales	243.687,57		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	26.064,00		
Total 30.0 CONTROL INTERNO		1.941.112,25		
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo	309.213,29		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	182.777,86		

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.5 Contribuciones patronales	51.352,90		
	1.1.6 Complementos	1,53		
	1.2.1 Retribución del cargo	816.353,05		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	33.106,11		
	1.2.5 Contribuciones patronales	320.132,51		
	1.2.6 Complementos	0,02		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	21.150,00		
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		1.717.497,04		
301.0 FORTALECIENDO INFANCIAS	2.1.1 Alimentos para personas	40.081,76		
	2.1.3 Madera, corcho y sus manufacturas	1.380,00		
	2.3.3 Productos de Papel y Carton	4.040,00		
	2.5.2 Tintas y materiales similares	4.500,02		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor	210,00		
	2.9.9 Otros n.e.p.	63.295,00		
Total 301.0 FORTALECIENDO INFANCIAS		113.507,78		
302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	1.1.1 Retribución del cargo	606.328,44		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	641.255,41		
	1.1.5 Contribuciones patronales	177.154,95		
	1.1.6 Complementos	15.804,00		
	1.2.1 Retribución del cargo	916.772,25		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	193.118,83		
	1.2.5 Contribuciones patronales	301.864,50		
	1.2.6 Complementos	1,58		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	42.165,37		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	4.198,52		
	2.1.1 Alimentos para personas	11.327,90		
	2.3.3 Productos de Papel y Carton	9.240,00		
	2.5.8 Productos de material plastico	3.444,00		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor	2.940,00		
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones	45.774,41		
	3.7.1 Pasajes	151.800,68		
	3.7.9 Otros n.e.p.	100.000,00		
	4.3.6 Equipos de ceremonial y protocolo	18.800,00		
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		3.377.229,88		
303.0 PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL	1.1.1 Retribución del cargo	764.877,79		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	87.953,66		
	1.1.5 Contribuciones patronales	21.328,08		
	1.1.6 Complementos	0,01		
	1.2.1 Retribución del cargo	251.328,84		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	103.771,02		
	1.2.5 Contribuciones patronales	126.913,45		
	1.2.6 Complementos	8,42		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	47.870,81		
	2.1.1 Alimentos para personas	617.972,40		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor	25.500,00		
Total 303.0 PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL		1.496.125,12		
304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	1.1.1 Retribución del cargo	1.066.354,21		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	890.259,16		
	1.1.5 Contribuciones patronales	237.788,52		
	1.1.6 Complementos	24.713,25		
	1.2.1 Retribución del cargo	580.982,66		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	472.394,51		
	1.2.5 Contribuciones patronales	607.711,93		
	1.2.6 Complementos	7.263,05		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	76.316,46		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	4.247,54		
Total 304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		4.990.731,29		
305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo	89.090,70		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	43.423,11		
	1.1.5 Contribuciones patronales	24.709,04		
	1.1.6 Complementos	8,85		
	1.2.1 Retribución del cargo	399.733,80		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	168.847,67		
	1.2.5 Contribuciones patronales	182.897,70		
	1.2.6 Complementos	1,48		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	15.630,00		
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales	48.400,00		
	3.6.1 Servicios de ceremonial y protocolo	44.000,00	44.400,00	
Total 305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		1.017.245,85	44.400,00	
306.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	2.1.1 Alimentos para personas	92.863.272,61		
	2.5.

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

403.10 RGA SALUDABLE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.709.164,13	
	1.1.5 Contribuciones patronales	226.255,50	
	1.1.6 Complementos	8.545,00	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.114.576,82	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	50.000,00	
	1.2.5 Contribuciones patronales	653.267,06	
	1.2.6 Complementos	0,36	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	66.364,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	1.400,00	
Total 403.10 RGA SALUDABLE		4.329.196,82	
403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	1.1.6 Complementos	0,01	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.037.477,92	
	1.2.5 Contribuciones patronales	272.665,01	
	2.3.9 Otros n.e.p.	320.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	600.000,00	
	3.7.1 Pasajes	490.000,00	
	3.7.9 Otros n.e.p.	360.000,00	
Total 403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO		3.280.283,97	
403.12 SE DEPORTE, SE CULTURA :D	5.1.4 Ayudas Sociales a personas	1.428.000,00	
Total 403.12 SE DEPORTE, SE CULTURA :D		1.428.000,00	
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.1.1 Retribución del cargo	462.942,31	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	296.480,96	
	1.1.5 Contribuciones patronales	87.160,00	
	1.1.6 Complementos	2,15	
	1.2.1 Retribución del cargo	366.920,64	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	116.881,11	
	1.2.5 Contribuciones patronales	249.239,91	
	1.2.6 Complementos	1,26	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	45.884,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	34.500,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	7.879,20	
	2.5.5 Útiles, pinturas y cauchos	109.100,00	
	2.5.8 Productos de material plástico	12.800,00	
	2.6.1 Herramientas menores	9.272,01	
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.000,00	
Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO		2.187.469,85	
403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	21.812,36	
	1.2.1 Retribución del cargo	189.076,09	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	55.734,56	
	1.2.5 Contribuciones patronales	70.892,55	
	1.2.6 Complementos	1,15	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	1.124,00	
	2.5.8 Productos de material plástico		1.200,00
	3.7.1 Pasajes	319.588,22	329.154,70
Total 403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES		717.049,28	330.354,70
403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS	1.1.1 Retribución del cargo	5.195.712,80	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	2.521.989,38	
	1.1.5 Contribuciones patronales	603.385,40	
	1.1.6 Complementos	42.120,96	
	1.2.1 Retribución del cargo	353.183,01	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	170.406,99	
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.427.939,20	
	1.2.6 Complementos	8.942,98	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	133.867,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	425.524,52	
	2.1.4 Repuestos para personas	391.490,00	204,00
	2.5.8 Productos de material plástico	24.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.		300.000,00
Total 403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS		6.431.911,45	300.795,00
403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS	1.1.1 Retribución del cargo	3.613.729,99	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	2.788.729,21	
	1.1.5 Contribuciones patronales	1.154.497,43	
	1.1.6 Complementos	73.503,77	
	1.2.1 Retribución del cargo	2.251.733,27	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	374.482,99	
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.164.911,65	
	1.2.6 Complementos	23.566,14	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	423.720,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	73.797,36	
	2.1.1 Alimentos para personas	1.291.000,00	
	2.4.1 Cueros y Pieles	199.000,00	139.000,00
	2.5.9 Otros n.e.p.	859.924,00	

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

Total 405.1 PASAJE IN MOVIMIENTO - ENSAYAR MUSEOS		343.010,00	343.010,00
406.9 CONSOLIDADO AMDCYJ	2.9.9 Otros n.e.p.		283.852,31
	3.9.9 Otros n.e.p.		1.232.368,69
	5.3.5 Equipos varios		83.982,81
Total 406.0 CONSOLIDADO AMDCYJ			1.560.333,81
5.17 NUEVA CUBIERTA NATATORIO EVA PERON	3.2.2 Construcciones en bienes del dominio publico		2.331.741,00
Total 5.17 NUEVA CUBIERTA NATATORIO EVA PERON			2.331.741,00
50.9 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GENERO Y DIVERSIDAD	1.1.1 Retribución del cargo		3.084.595,50
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	551.975,07	
	1.1.5 Contribuciones patronales	119.893,81	
	1.1.6 Complementos	2,74	
	1.2.1 Retribución del cargo	447.211,65	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	139.941,28	
	1.2.5 Contribuciones patronales	348.831,45	
	1.2.6 Complementos	4,06	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	20.644,60	
	2.3.6 Otros papeles		264.645,00
	3.4.3 Medicos, Sanitarios y Asistenciales	148.500,00	
	3.4.5 Jurídicos	260.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.	10.000,00	
	4.3.9 Equipos varios	243.960,00	
Total 50.9 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GENERO Y DIVERSIDAD		2.336.321,97	3.343.065,50
500.9 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo		238.308.623,33
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	364.140,03	
	1.1.5 Contribuciones patronales	78.337,92	
	1.1.6 Complementos	1,89	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.852.686,14	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	163.235,83	
	1.2.5 Contribuciones patronales	667.572,08	
	1.2.6 Complementos	16.320,26	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	37.404,98	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	5.480,64	
	2.9.9 Otros n.e.p.		738.421,96
	3.7.1 Pasajes		1.775,00
	3.7.3 Peajes		77.835,41
Total 500.9 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS		3.194.778,90	239.047.258,33
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo	666.874,66	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	571.489,79	
	1.1.5 Contribuciones patronales	133.170,24	
	1.1.6 Complementos	0,53	
	1.2.1 Retribución del cargo	496.164,58	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	297.372,52	
	1.2.5 Contribuciones patronales	389.892,30	
	1.2.6 Complementos	1,93	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	17.430,06	
	1.4.9 Otros n.e.p.	276.000,00	
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		2.845.228,62	
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo	3.718.356,38	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	3.347.436,10	
	1.1.5 Contribuciones patronales	787.319,21	
	1.1.6 Complementos	17.958,48	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.092.004,14	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	363.398,87	
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.419.017,49	
	1.2.6 Complementos	1,90	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	373.312,49	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	261.721,30	
	2.9.9 Otros n.e.p.	10.000,00	264.034,80
	4.2.2 Equipo de maquinaria, equipo y medios de transporte	324.495,00	
	5.3.3 Mantenimiento y reparación de vehículos	51.520,00	
	5.3.9 Otros n.e.p.	480.000,00	
	5.3.4 Primas y gastos de seguros	20.750,27	0,10
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		12.800.263,63	264.034,10

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	1.1.1 Retribución del cargo	1.640.116,64	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.733.823,55	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	1.396,60	
	1.1.5 Contribuciones patronales	529.216,32	
	1.1.6 Complementos	16,26	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.348.793,32	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	369.648,23	
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.036.024,91	
	1.2.6 Complementos	4,06	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	131.568,44	
	2.1.1 Alimentos para personas		141.352,00
	3.4.9 Otros n.e.p.		250.000,00
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		7.900.807,42	391.352,00
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO UHSANO	1.1.1 Retribución del cargo	39.258.872,56	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	9.239.421,83	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	16.697,80	
	1.1.5 Contribuciones patronales	5.808.902,80	
	1.1.6 Complementos	93.190,77	
	1.2.1 Retribución del cargo	4.246.167,69	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	635.867,88	
	1.2.5 Contribuciones patronales	10.147.878,65	
	1.2.6 Complementos	73.078,24	
	1.3.1 Remuneraciones Extraordinarias	8.153.529,76	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	1.204.111,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	78.063,88	
	2.5.1 Combustibles químicos	1.943.950,00	57.788,00
	2.5.5 Telas, pinturas y cauchos	99.283,39	
	2.5.8 Productos de material plástico	500,00	1.744,69
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		10.730,00
	2.7.1 Productos ferrosos	292.964,25	197.368,40
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas	57.922,80	
	2.7.4 Herramientas menores	500,00	204,00
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos	962.570,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	6.827.232,58	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales		249.600,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	894.500,00	
	3.5.1 Transporte	811.008,00	32.000,00
	3.7.4 Correo de comunicación y señalamiento	2.100,00	
	4.3.6 Equipo para computación		108.200,00
	4.3.9 Herramientas y repuestos mayores	4.973.533,08	
Total 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO UHSANO		96.680.909,85	664.160,69
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	1.1.1 Retribución del cargo	1.473.067,57	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.380.477,38	
	1.1.5 Contribuciones patronales	311.320,76	
	1.1.6 Complementos	1.272,13	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.549.267,86	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	211.206,00	
	1.2.5 Contribuciones patronales	914.963,35	
	1.2.6 Complementos	5.979,92	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	86.318,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	133.918,70	
Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		6.094.129,57	
506.0 SERVICIOS ORDENATIVO MUNICIPALES	1.1.1 Retribución del cargo	8.726.183,86	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	8.089.918,72	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	14.934,64	
	1.1.5 Contribuciones patronales	1.937.857,11	
	1.1.6 Complementos	52.140,82	
	1.2.1 Retribución del cargo	3.765.310,89	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	493.116,62	
	1.2.5 Contribuciones patronales	3.554.999,09	
	1.2.6 Complementos	3.984,57	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	510.643,22	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	256.559,33	
	2.1.1 Alimentos para personas	600.000,00	
	2.1.9 Madera, corcho y sus manufacturas	467.275,00	
	2.5.1 Combustibles químicos	427.500,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos		112.491,96
	3.3.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	4.580.000,00	10.174,15

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

	3.3.4 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	220.749,20	
	3.4.9 Otros n.e.p.	880.000,00	
Total 506.0 SERVICIOS ORDENATIVO MUNICIPALES		33.482.660,78	182.576,11
507.0 CONSOLIDADO PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	2.9.9 Otros n.e.p.		13.336.318,00
	3.7.5 Equipos varios		7.592.285,32
Total 507.0 CONSOLIDADO PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS			20.928.604,32
54.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.1.1 Alimentos para personas	78.980,00	
	2.2.1 Hilados y Telas	60.010,00	
	2.3.3 Confecciones Textiles	181.628,00	
	2.3.3 Mostrarios de Papel y Cartón	1.126,95	
	2.3.5 Productos de material plastico	34.480,00	
	2.3.9 Otros n.e.p.	40.980,00	
	2.5.7 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.790,00	
	2.9.3 Utiles y materiales electricos	11.078,00	
	2.9.5 Utiles menores médico quirúrgico y de laboratorio	1.500,00	
	3.1.6 Honorarios y Comisiones	220.945,00	
	3.3.9 Otros n.e.p.	900.000,00	252.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	16.000,00	26.479,72
	3.5.1 Transporte	14.400,00	
	3.9.5 Otros n.e.p.	280.000,00	280.000,00
	4.3.6 Equipo para computacion	149.990,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	56.780,00	
	4.3.9 Equipos varios	651.251,08	35.000,00
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		2.385.568,98	621.479,72
54.0 HACIA LA EQUIDAD LABORAL	1.2.1 Retribución del cargo	163.683,86	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	143.272,23	
	1.2.5 Contribuciones patronales	131.668,98	
	1.2.6 Complementos	1,54	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	31.877,04	
Total 51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL		470.503,65	0,00
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.5.8 Productos de material plastico	107.647,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	39.824,56	
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		147.471,56	
52.2 RE TE GER I RED TERRITORIAL DE GENERO	3.2.1 Retribución del cargo	162.981,90	
	3.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	36.379,44	
	3.2.5 Contribuciones patronales	68.301,50	
	3.2.6 Complementos	2,83	
	3.5.1 Madera, corcho y sus manufacturas	1.000,00	
	2.2.1 Hilados y Telas	25.980,50	
	2.5.8 Productos de material plastico	3.500,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	3.500,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	1.100,00	
Total 52.2 RE TE GER I RED TERRITORIAL DE GENERO		369.643,77	
52.3 LOS DERECHOS	3.5.1 Libros y revistas	309.618,00	
Total 52.3 DONDE TUS DERECHOS		309.618,00	
52.2 NO LISTAS SOLA	1.1.1 Retribución del cargo	174.866,98	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	284.485,14	
	1.1.5 Contribuciones patronales	45.491,57	
	1.1.6 Complementos	0,49	
	1.2.1 Retribución del cargo	982.855,20	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	297.791,79	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario	7.502,16	
	1.2.5 Contribuciones patronales	440.852,41	
	1.2.6 Complementos	0,82	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	124.808,82	
	2.9.9 Otros n.e.p.	145.924,70	
	3.7.4 Pasajes Envios a provincias	116.858,00	
Total 52.2 NO ESTAS SOLA		3.213.198,80	
54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO	2.2.1 Retribución del cargo	45.370,00	
	2.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	11.757,60	
	2.2.5 Contribuciones patronales	15.564,86	
Total 54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO		75.960,46	
54.2 HILAR REDES	3.3.2 Productos de Artes Gráficas	26.332,00	
	3.4.1 Imprenta	318.655,32	149.600,00
	3.7.9 Otros n.e.p.	54.000,00	
Total 54.2 HILAR REDES		491.187,32	149.600,00
55.1 CUIDAMINOS YGA	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	30.712,35	

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

55.1 CUIDAMINOS YGA	2.9.9 Otros n.e.p.	12.000,00	
		827.902,50	
	3.9.8 Otros n.e.p.		1.629.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.		2.677.403,99
	4.3.9 Equipos varios		248.077,84
Total 55.0 CONSOLIDADO MGyD			3.964.480,76
6.41 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN 8º PROVINCIAS UNIDAS Y 8º UNIDOS EN MOVILIDAD INVERNAL 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	508.137,97	
Total 6.41 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN 8º PROVINCIAS UNIDAS Y 8º UNIDO-TEMPORADA INVERNAL 2022		508.137,97	
6.49 SEÑALETICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD - AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	3.410.026,00	
Total 6.49 SEÑALETICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD - AÑO 2022		3.410.026,00	
6.50 CONSTRUCCION NUEVAS CARITAS DE TRANSPORTE PUBLICO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	17.990.182,23	
Total 6.50 CONSTRUCCION NUEVAS CARITAS DE TRANSPORTE PUBLICO		17.990.182,23	
6.51 PINTADO DE BICISENDAS BOULEVARES Y ESTACIONES SALUDABLES AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	26.968.075,79	
Total 6.51 PINTADO DE BICISENDAS BOULEVARES Y ESTACIONES SALUDABLES AÑO 2022		26.968.075,79	
6.55 PROVISION Y COLOCACIÓN DE CARTELERIA EN PLAYONES S.UXS.UNSJ.S Y NUEVAS PLAZAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	114.787,21	
Total 6.55 PROVISION Y COLOCACIÓN DE CARTELERIA EN PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS		114.787,21	
6.58 READECUACION/EMPRENDIMIENTO DE PLAZAS - ZONA 2	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	3.888.533,68	
Total 6.58 READECUACION/EMPRENDIMIENTO DE PLAZAS - ZONA 2		3.888.533,68	
6.59 PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE JOVENES PUCUUNHO ÑODHYOG BOLIVIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	3.588.879,30	
Total 6.59 PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE JOVENES PUCUUNHO ÑODHYOG BOLIVIA		3.588.879,30	
6.70 READECUACION/EMPRENDIMIENTO DE PLAZAS - ZONA 7	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	26.226.722,49	
Total 6.70 READECUACION/EMPRENDIMIENTO DE PLAZAS - ZONA 7		26.226.722,49	
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo		95.629.280,36
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	980.940,98	
	1.1.5 Contribuciones patronales	317.718,03	
	1.1.6 Complementos	4,43	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.482.405,15	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	680.508,20	
	1.2.5 Contribuciones patronales	910.932,96	
	1.2.6 Complementos	1.088,26	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	163.968,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	2.916,40	
	2.9.9 Otros n.e.p.	3.276.000,00	
	3.9.5 Otros n.e.p.	39.549,96	
	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales	1.731.500,00	
	3.7.1 Pasajes	68.672,32	
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		9.350.897,77	95.629.280,36
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo		119.834.119,31
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	480.700,80	
	1.1.5 Contribuciones patronales	169.643,59	
	1.1.6 Complementos	3,91	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.124.497,96	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	65.330,00	
	1.2.5 Contribuciones patronales	399.741,38	
	1.2.6 Complementos	1,75	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	21.340,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	518.106,46	
	2.9.9 Otros n.e.p.	226.774,50	28.458,06
	3.9.2 Otros n.e.p.	1.983.566,00	
	3.7.1 Pasajes	99.362,28	

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	3.7.2 Viáticos	9.000,00	
	3.9.2 Otros n.e.p.	22.824,00	42.480,00
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		5.066.177,92	119.875.777,45
602.0 PRODUCTIVA	1.1.1 Retribución del cargo	2.190.779,62	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.130.482,33	
	1.1.5 Contribuciones patronales	445.789,59	
	1.1.6 Complementos	2.574,17	
	1.2.1 Retribución del cargo	642.851,19	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	238.498,39	
	1.2.5 Contribuciones patronales	532.960,69	
	1.2.6 Complementos	1,83	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	187.400,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	360.096,15	
	2.9.9 Otros no especificados precedentemente		67.516,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	875.000,00	
	3.5.9 Fletaje para compensación	54.583,14	34.160,00
	4.3.6 Herramientas y repuestos mayores	114.393,52	116.993,52
Total 602.0 RGA AGROPRODUCTIVA		7.884.398,43	218.669,66
603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR	1.1.1 Retribución del cargo	714.859,77	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	271.791,87	
	1.1.5 Contribuciones patronales	220.651,23	
	1.1.6 Complementos	2,77	
	1.2.1 Retribución del cargo	481.800,19	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	123.483,53	
	1.2.5 Contribuciones patronales	264.182,86	
	1.2.6 Complementos	1.904,96	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	56.269,13	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	528.257,20	
	3.2.3 Transferencias a personas	291.600,00	
Total 603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR		3.751.984,67	
604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL RIO GRANDE	1.1.1 Retribución del cargo	272.130,32	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	97.224,00	
	1.1.5 Contribuciones patronales	43.947,15	
	1.1.6 Complementos	8.541,96	
	1.2.1 Retribución del cargo	367.290,31	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	119.007,08	
	1.2.5 Contribuciones patronales	180.262,16	
	1.2.6 Complementos	0,33	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	10.574,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	1.456,20	
Total 604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL RIO GRANDE		1.154.961,59	
606.0 PRODUCCION PECUARIA	2.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		1.163.480,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	420.450,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	690.000,00	135.823,39
	3.5.1 Transporte	390.000,00	
	4.3.6 Herramientas y repuestos mayores		1.447.876,00
	5.2.1 Transferencias a personas	100.000,00	180.000,00
Total 606.0 PRODUCCION PECUARIA		1.600.450,00	2.875.179,39
607.1 EMPLEO EN TURISMO	1.1.1 Retribución del cargo	429.881,40	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	314.500,31	
	1.1.5 Contribuciones patronales	81.145,27	
	1.1.6 Complementos	1,49	
	1.2.1 Retribución del cargo	430.798,54	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	155.458,68	
	1.2.5 Contribuciones patronales	210.240,58	
	1.2.6 Complementos	8.542,78	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	41.713,56	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	3.645,91	
	2.2.3 Indumentarias Textiles	67.560,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	96.641,40	
	4.3.6 Herramientas y repuestos mayores		43.000,77
Total 607.1 EMPLEO EN TU BARRIO		1.385.548,92	43.000,77
607.2 EMPLEO 4.0	3.4.3 De capacitación	264.000,00	180.141,40
	3.4.9 Otros n.e.p.	80.000,00	
Total 607.2 EMPLEO 4.0		344.000,00	180.141,40
607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACION PRODUCTIVA	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	11.990,00	
	2.3.5 Productos de material plastico	3.999,98	
	2.9.1 Elementos de Limpieza	10.210,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	1.120,00	

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACION PRODUCTIVA	3.4.9 De capacitación	82.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.		54.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles		13.260,84
Total 607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACION PRODUCTIVA		89

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

611.2 RIO GRANDE AL MUNDO, EXPORTANDO TRABAJO	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	179.446,75	
	1.2.5 Contribuciones patronales	125.566,42	
	1.2.6 Complementos	8.547,62	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	1.328,02	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	1.499,20	
Total 611.2 RIO GRANDE AL MUNDO, EXPORTANDO TRABAJO		611.586,06	
611.3 ANÁLISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO HGA	1.1.6 Complementos	0,11	
	1.2.1 Retribución del cargo	606.798,10	
	1.2.5 Contribuciones patronales	160.190,31	
Total 611.3 ANÁLISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO HGA		766.988,42	
612.0 REVALORIZACION DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	1.1.1 Retribución del cargo	579.795,91	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	425.315,30	
	1.1.5 Contribuciones patronales	156.357,79	
	1.1.6 Complementos	19.803,56	
	1.2.1 Retribución del cargo	164.857,70	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	83.462,35	
	1.2.5 Contribuciones patronales	227.744,81	
	1.2.6 Complementos	0,48	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	68.876,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	4.188,22	
Total 612.0 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL		1.664.810,26	
613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	1.1.1 Retribución del cargo	89.776,28	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	50.621,90	
	1.1.5 Contribuciones patronales	14.262,71	
	1.1.6 Complementos	0,46	
	2.1 Retribución del cargo	626.796,10	
	2.5 Contribuciones patronales	169.047,50	
	2.11 Alimentos para personas	51.731,60	2.826,14
	2.2.7 Pasajes		142.500,00
	2.2.7 Pasajes de Valor		133.500,00
	2.5.1 Impuestos, tasas, cotizaciones y suscripciones	142.500,00	
	1.5.9 Otros n.e.p.	278.700,00	
Total 613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE		1.409.728,07	278.605,74
613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	2.2.9 Otros n.e.p.		2.000,00
	2.6.2 Residuos	305.291.397,86	
Total 613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		305.291.397,86	2.000,00
613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	1.1.1 Retribución del cargo	2.472.207,77	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	2.309.929,48	
	1.1.5 Cont Bocaires patronales	930.080,71	
	1.1.6 Complementos	13.263,62	
	2.1 Retribución del cargo	309.313,29	
	2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	160.883,74	
	2.5 Contribuciones patronales	374.369,04	
	2.6 Complementos	1,18	
	4.1 Asignaciones Familiares	147.900,32	
	6.1 Beneficios y Compensaciones	109.844,32	
	2.2.2 Sentenciados, Intereses	(80.000,00)	
	3.2.9 Otros n.e.p.	56.000,00	
	3.3.1 Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	744.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	167.500,00	
Total 613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE		8.076.069,64	
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PÚBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo	5.109.980,78	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	4.380.531,88	
	1.1.2 Sueldo Anual Complementario	11.556,85	
	1.1.5 Contribuciones patronales	1.972.680,22	
	1.1.6 Complementos	10.427,47	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.785.999,94	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	93.430,74	
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.807.042,52	
	1.2.6 Complementos	0,73	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	249.453,64	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	413.983,81	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas	64.962,80	
	2.7.4 Herramientas menores	504,24	
	2.9.1 Elementos de Limpieza	8.547,62	
	2.3.2 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.349.058,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	3.780.903,00	1.770.000,60
	3.5.1 Transporte		5.925.425,17
	4.3.5 Herramientas y repuestos menores	17.320,00	
	4.3.9 Equipos varios	1.760.300,00	912.870,80
Total 614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PÚBLICOS		21.131.864,13	7.779.925,51
615.0 SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo	3.976.337,73	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	8.401.968,90	
	1.1.5 Contribuciones patronales	1.571.232,23	
	1.1.6 Complementos	14.353,03	
	2.1 Retribución del cargo	705.699,74	
	2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	29.787,12	
	2.2.5 Contribuciones patronales	2.370.519,90	
	2.2.6 Complementos	0,27	
	4.1 Asignaciones Familiares	208.747,00	
	6.1 Beneficios y Compensaciones	358.426,69	
615.0 SANEAMIENTO URBANO		18.344.053,11	
617.0 FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO EDUCACIONAL AMBIENTAL Y CENTRO DE INTERPRETACION	2.9.9 Otros n.e.p.	1.000,00	1.000,00
Total 617.0 FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO EDUCACIONAL AMBIENTAL Y CENTRO DE INTERPRETACION		1.000,00	1.000,00
618.0 CONSOLIDADO DESARROLLO ECONOMICO	3.5.2 Otros n.e.p.		155.281.392,86
Total 618.0 CONSOLIDADO DESARROLLO ECONÓMICO			155.281.392,86
63.1 ATENCION A LAS DIVERSIDADES	1.1.1 Retribución del cargo	711.847,86	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	700.537,33	
	1.1.5 Contribuciones patronales	141.149,85	
	1.1.6 Complementos	8.345,74	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.020.459,54	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	309.294,77	
	1.2.5 Contribuciones patronales	449.483,18	
	1.2.6 Complementos	0,45	
	4.1 Asignaciones Familiares	33.918,00	
	6.1 Beneficios y Compensaciones	1.450,30	
Total 63.1 ATENCION A LAS DIVERSIDADES		3.381.580,82	
63.11 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES	1.1.1 Retribución del cargo	87.249,40	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	474.051,61	
	1.1.5 Contribuciones patronales	27.496,98	
	1.1.6 Complementos	0,09	
	1.2.1 Retribución del cargo	200.484,32	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	344.477,09	
	1.2.5 Contribuciones patronales	140.663,17	
	1.2.6 Complementos	0,63	
Total 63.11 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES		804.417,45	
63.12 DIAGNOSTICO VIRAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	1.1.1 Retribución del cargo	85.776,28	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	767.975,51	
	1.1.5 Contribuciones patronales	21.936,85	
	1.1.6 Complementos	0,27	
	1.2.1 Retribución del cargo	225.894,53	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	214.859,82	
	1.2.5 Contribuciones patronales	386.251,21	
	1.2.6 Complementos	1,83	
Total 63.12 DIAGNOSTICO VIRAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL		1.573.385,50	
63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	23.993,99	
	1.1.6 Complementos	0,33	
	1.2.1 Retribución del cargo	594.319,91	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	375.732,58	
	1.2.5 Contribuciones patronales	196.572,91	
	1.2.6 Complementos	0,61	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	10.629,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	7.660,00	
	2.6.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales	585.000,00	180.168,94
	3.7.9 Otros n.e.p.	182.620,00	

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

Total 93.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	3.9.9 Otros n.e.p.	900,00	
		1.660.259,89	146.598,94
93.4 PROMOCION DE LA SALUD	1.1.1 Retribución del cargo	427.648,39	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	415.716,69	
	1.1.5 Contribuciones patronales	161.026,29	
	1.2.1 Retribución del cargo	241.563,06	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	163.260,27	
	1.2.5 Contribuciones patronales	212.526,80	
	1.2.6 Complementos	0,28	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	92.149,60	
Total 93.4 PROMOCION DE LA SALUD		1.543.910,77	
94.0 SUSTENTO MINIMO EN SALUD ALIMENTARIA	2.1.1 Alimentos para personas	22.033,76	
	2.9.5 Otros n.e.p.	6.850,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	3.200,00	
Total 93.8 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		32.113,76	
93. 7 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	1.1.1 Retribución del cargo	3.782.168,91	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	4.972.515,07	
	1.1.5 Contribuciones patronales	920.786,12	
	1.1.6 Complementos	31.681,20	
	1.2.1 Retribución del cargo	2.035.218,32	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.404.113,02	
	1.2.5 Contribuciones patronales	2.226.319,31	
	1.2.6 Complementos	8.545,80	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	777.756,00	
	6.1 Beneficios y Compensaciones	360.364,40	
Total 93.7 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE		15.727.127,63	
93.8 HABITAT LIBRE DE PLAGAS HGA	1.1.1 Retribución del cargo	2.501.151,92	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	3.283.345,64	
	1.1.5 Contribuciones patronales	679.732,22	
	1.1.6 Complementos	21.252,38	
	1.2.1 Retribución del cargo	672.875,34	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	406.191,47	
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.190.533,56	
	1.2.6 Complementos	2,33	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	142.172,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	251.423,28	
Total 93.8 HABITAT LIBRE DE PLAGAS HGA		9.996.773,86	
94.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales		861.740,01
Total 94.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.			861.740,01
95.1 PROGRAMAS NACIONALES DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES	3.9.9 Otros n.e.p.		122.960,00
	4.3.6 Equipo para computacion	423.960,00	
Total 95.1 PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES		423.960,00	423.960,00
96.0 CONSOLIDADO SALUD	2.9.9 Otros n.e.p.		5.506.904,86
	3.9.9 Otros n.e.p.		2.411.068,80
	3.5.8 Equipo para viajes		809.511,92
Total 96.0 CONSOLIDADO SALUD			8.627.445,02
7.12 HGA: TERMINACIÓN DE PRETILES DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NEO CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACIÓN DE ESTACIONES ELEVADORAS- AÑO 2020"	4.3.2 Construcciones en bienes del dominio público	15.221.937,72	15.221.937,72
Total 7.12 REBETERMINACION DE PRECIOS DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NEO CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACIÓN DE ESTACIONES ELEVADORAS- AÑO 2020"		15.221.937,72	15.221.937,72
700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	5.6.4 Costos y gastos de seguros		98.500,00
	5.3.4 Pérdidas de operaciones cambiarias	113.610,00	
	5.3.8 Otros gastos de operación	98.500,00	
Total 700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		209.170,00	98.500,00
700.2 SERVICIO DE LA DEUDA	5.3.3 Intereses p/ Pasivos de Proveedor	4.140.000,00	
	5.4.3 Devolución de Fideicomiso a corto plazo	2.239.911,32	
	5.4.4 Diferencias de cotización	20.360,00	
Total 700.2 SERVICIO DE LA DEUDA		6.400.271,32	
Total 902.0 OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS	1.1.1 Retribución del cargo	3.194.736,75	5.169.484,28
	1.1.5 Contribuciones patronales	918.356,99	
	1.1.6 Complementos	55.804,32	
	1.2.1 Retribución del cargo	173.960,99	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	164.676,10	
	1.2.5 Contribuciones patronales	554.172,80	
	1.2.6 Complementos	0,13	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	39.744,00	
Total 902.0 OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS		5.101.451,28	
800.0 JUZGADO DE FALTAS	1.2.5 Contribuciones patronales	804.172,80	
	1.2.6 Complementos	12.081,60	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	143.895,00	
	6.1 Beneficios y Compensaciones	1.636,97	
	2.1.1 Alimentos para personas		379.828,66
	2.2.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	212.479,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	37.334,66	
	3.2.4 Alquiler de Edificios/oficinas		239.151,86
	3.9.2 Derechos de capacitac	239.151,86	
	3.9.9 Otros n.e.p.	2.320,00	
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		5.721.834,26	5.721.834,26
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.1 Retribución del cargo	7.735.660,25	48.786.203,71
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	8.357.408,42	
	1.1.5 Contribuciones patronales	8.885.720,93	
	1.1.6 Complementos	125.295,39	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	1.010.222,67	
	6.1 Beneficios y Compensaciones	738.583,71	
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		45.760.283,71	48.786.203,71
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	1.1.1 Retribución del cargo	299.194,18	126.152,14
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	421.351,23	
	1.1.5 Contribuciones patronales	87.376,65	
	1.1.6 Complementos	4,26	
	1.2.1 Retribución del cargo	3.894.061,76	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	533.490,69	
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.040.040,27	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	103.212,87	
	2.1 Alimentos para personas	6.302,00	
	2.2.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.561.527,30	87.385,43
	2.7.1 Pasajes	169.104,78	
	3.2.9 Otros n.e.p.	14.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.	860,00	
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		7.308.957,58	417.538,82
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE IGUALDAD SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo	3.952.251,61	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	2.698.481,24	
	1.1.5 Contribuciones patronales	783.197,88	
	1.1.6 Complementos	25.514,20	
	1.2.1 Retribución del cargo	2.848.530,15	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	972.252,96	
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.858.152,87	
	1.2.6 Complementos	15.805,95	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	353.107,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	93.457,94	
	2.5.5 Productos de material plástico	1.737,50	
	2.7.1 Productos textiles	1.200,00	
	2.8.2 Utiles y materiales eléctricos	206.540,09	
	2.9.6 Insumos y accesorios mineros	258.800,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	57.537,30	102.000,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento	804.280,00	
	4.3.6 Equipo para computacion	91.669,00	
	4.3.9 Equipos varios	43.942,90	
Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE IGUALDAD SOCIAL		13.617.942,86	102.000,00
902.0 OPTIMIZACION DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS	1.1.1 Retribución del cargo	912.562,06	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	256.367,57	
	1.1.5 Contribuciones patronales	43.229,90	
	1.1.6 Complementos	1,06	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.009.253,30	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	977.443,66	
	1.2.5 Contribuciones patronales	348.250,97	
	1.2.6 Complementos	0,48	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	53.964,47	
Total 902.0 OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS		2.061.223,78	
	1.1.1 Retribución del cargo	269.330,22	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	165.842,71	

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

903.0 EL DIALOGO COMO HERRAMIENTA	1.1.5 Contribuciones patronales	47.573,03	
	1.1.6 Complementos	1,52	
	1.2.1 Retribución del cargo	311.376,80	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	6.290,61	
	1.2.5 Contribuciones patronales	215.384,74	
	1.2.6 Complementos	0,66	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	72.717,00	
Total 903.0 EL DIALOGO COMO HERRAMIENTA		1.295.569,18	
904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón	21.800,00	
	2.3.6 Productos de material plástico	989.328,60	
	2.7.1 Productos Textiles	1.400,00	
	2.8.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	87.750,00	43.990,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	60.250,00	
	3.3.9 Otros n.e.p.	730.319,00	713.929,93
	3.4.3 Alquiler de Edificios/oficinas		904.000,00
	3.5.7 Alimentos y Hospedajes	2.115.120,00	1.100.000,00
	3.7.7 Pasajes	50.952,14	
	3.7.9 Otros n.e.p.	70.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.	6.791.000,00	5.090.135,10
	4.2.5 Equipo educacional y recreativo	1.260.423,20	
	4.3.6 Equipo para computacion	491.760,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	356.740,00	
	4.3.9 Equipos varios	137.400,00	
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		13.225.122,34	9.011.068,10
904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	1.1.1 Retribución del cargo	1.154.884,17	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	849.180,56	
	1.1.5 Contribuciones patronales	206.215,48	
	1.1.6 Complementos	3,89	
	1.2.1 Retribución del cargo	3.489.604,31	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	963.630,76	
	1.2.5 Contribuciones patronales	1.494.475,52	
	1.2.6 Complementos	2.748,19	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	126.484,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	2.765,57	
	2.9.9 Otros n.e.p.	542.264,56	389.620,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	280.965,00	1.984.980,00
	3.5.7 Alimentos y Hospedaje	2.738.200,00	1.009.328,00
	3.7.7 Pasajes	126.752,71	120.152,14
	3.9.9 Otros n.e.p.	699.915,96	
	4.3.6 Equipo para computacion	1.000,00	
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		12.678.555,66	2.374.380,14
906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE	1.1.1 Retribución del cargo	916.180,61	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	201.548,41	
	1.1.5 Contribuciones patronales	66.379,49	
	1.1.6 Complementos	2,40	
	1.2.1 Retribución del cargo	992.130,07	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	306.169,69	
	1.2.5 Contribuciones patronales	113.758,49	
	1.2.6 Complementos	14.323,75	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	164.260,12	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	29.360,78	
Total 906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE		2.815.821,62	
907.0 PROGRAMA DE CAPACITACION Y REINSERCION EN EL MERCADO DEL TRABAJO	5.1.4 Ayudas Sociales a personas	3.860.000,00	
Total 907.0 PROGRAMA DE CAPACITACION Y REINSERCION EN EL MERCADO DEL TRABAJO		3.860.000,00	
908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD	1.1.1 Retribución del cargo	85.776,28	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	293.745,01	
	1.1.5 Contribuciones patronales	24.332,78	
	1.1.6 Complementos	11.515,36	
	1.2.1 Retribución del cargo	550.485,06	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	131.490,05	
	1.2.5 Contribuciones patronales	248.648,85	
	1.2.6 Complementos	0,89	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	24.225,18	
	2.3.1 Hilados y Telas	500.000,00	
	2.3.3 Productos de cuero y pertenencia	500.000,00	
	2.8.1 Libros y materiales educativos	320.000,00	66.564,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor	200.000,00	
	2.9.6 Insumos y accesorios mineros	500.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	186.732,20	76.900,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	29.500,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento	291.562,91	
Total 908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD		3.906.561,61	143.464,00
908.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo	858.111,83	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	403.519,24	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	77.204,43	
	1.1.5 Contribuciones patronales	172.864,70	
	1.1.6 Complementos	103.529,20	
	1.2.1 Retribución del cargo	902.345,47	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	184.429,00	
	1.2.5 Contribuciones patronales	360.213,73	
	1.2.6 Complementos	69.286,86	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	110.844,97	
	2.1.1 Alimentos para personas	28.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	200.183,06	48.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	48.600,00	
Total 908.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		3.903.144,04	48.000,00
908.3 PROGRAMA AREA TECNICA	1.1.1 Retribución del cargo	759.868,12	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	697.344,39	
	1.1.5 Cont Bocaires patronales	152.089,49	
	1.1.6 Complementos	3,44	
	1.2.1 Retribución del cargo	542.949,99	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	291.360,42	
	1.2.5 Cont Bocaires patronales	414.167,67	
	1.2.6 Complementos	1,95	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	31.891,90	
Total 908.3 PROGRAMA AREA TECNICA		2.747.351,44	
909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	1.1.1 Retribución del cargo	1.154.884,17	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	1.302.359,90	
	1.1.5 Contribuciones patronales	273.231,02	
	1.1.6 Complementos	13.807,46	
	1.2.1 Retribución del cargo	555.808,04	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	221.764,16	
	1.2.5 Contribuciones patronales	294.313,43	
	1.2.6 Complementos	3,50	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	82.080,53	
	6.1 Beneficios y Compensaciones	4.150,22	
	2.9.9 Otros n.e.p.	4.000.000,00	
Total 909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES		8.902.024,71	
910.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	1.1.6 Complementos	0,53	
	1.2.1 Retribución del cargo	420.821,82	
	1.2.5 Contribuciones patronales	117.273,05	
Total 910.0 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		538.095,25	
911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA	1.1.1 Retribución del cargo	494.843,10	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	273.030,41	
	1.1.5 Contribuciones patronales	79.345,18	
	1.1.6 Complementos	2,86	
	1.2.1 Retribución del cargo	85.776,28	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	27.872,29	
	1.2.5 Contribuciones patronales	124.420,71	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	28.367,54	
Total 911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA		1.142.852,60	
911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA	1.2.1 Retribución del cargo	402.851,20	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	79.162,90	
	1.2.5 Contribuciones patronales	121.775,65	
	1.2.6 Complementos	1,13	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	80.645,39	
Total 911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA		684.396,34	
912.2 CONTROL VEHICULAR EN VIA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo	604.186,43	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	483.796,91	
	1.1.5 Contribuciones patronales	164.413,75	
	1.1.6 Complementos	17.080,81	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.173.849,26	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	708.529,61	
	1.2.5 Contribuciones patronales	508.066,78	

S.F.P. Nº 1355/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1355/2022

Total 912.2 CONTROL VEHICULAR EN VIA PUBLICA	2.2.6 Combustibles	10.520,44	
	2.5.1 Impuestos y Tasas	597.897,87	
	2.6.1 Repuestos y Accesorios	8.599,04	
		3.830.669,42	
912.3 TRANSPORTE PUBLICO Y SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO	2.9.9 Otros n.e.p.	9.840,00	
Total 912.3 TRANSPORTE PUBLICO Y SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO		9.840,00	
913.0 VINCULACION INTRAINSTITUCIONAL	1.1.1 Retribución del cargo	182.341,33	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	71.940,66	
	1.1.5 Contribuciones patronales	26.597,10	
	1.1.6 Complementos	0,34	
	1.2.1 Retribución del cargo	1.101.319,99	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo	804.000,90	
	1.2.5 Contribuciones patronales	377.441,29	
	1.2.6 Complementos	1,56	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	116.896,68	
Total 913.0 VINCULACION INTRAINSTITUCIONAL		3.014.661,16	
914.0 CONSOLIDADO GOBIERNO	3.9.9 Otros n.e.p.	3.094.767,10	255.825,34
Total 914.0 CONSOLIDADO GOBIERNO		5.094.900,00	255.825,34
Total general		1.326.739.703,45	4.339.709.701,27

RÍO GRANDE, 17 de Octubre de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

Sec

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 140/2022

"2022.- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

SOLICITUD DE LICENCIA ANUAL
de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° /22 emanado desde el C.D.

RIO GRANDE,.....

SEÑOR/A: .....

Solicito se me otorgue **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** correspondiente al año ....., de ser concedida la misma comenzaría a usufructuarla a partir del día .....de.....de 2022.-

COMPLETAR EN CASO DE FRACCION

Primera Fracción desde ___/___/___ Hasta el ___/___/___
Segunda Fracción desde ___/___/___ Hasta el ___/___/___

LO PODRA HACER SIEMPRE QUE LA PRIMERA FRACCION SUPERE EL MINIMO DE QUINCE (15) DIAS. Decreto Municipal N° 842/2009

Firma y sello responsable del área

Firma del Agente

Firma y sello Secretario

APELLIDO Y NOMBRE

LEG. N°

AUTORIZADO: Pase a la Dirección de Recursos Humanos.
INFORMO que al causante le corresponde _____días corridos de licencia y debe reintegrarse

A sus tareas el día ___/___/___

PRESIDENCIA DEL C.D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 143/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 143/2022, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 14.00 horas, en las instalaciones de la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente Dictamen aprobado en 1° Lectura:

- **Asunto N° 535/22** Proy. Ord. s/ modifica art. 141 de la Ord. N° 2934/11.
- **Dictamen N° 61/22** Proy. Ord. s/ modifica el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.

Los interesados a participar de la Audiencia Pública, podrán inscribirse en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, desde el día jueves 24 de noviembre de 2022 hasta el día lunes 28 de noviembre de 2022, en el horario de 08.00 a 14.00 horas, o mediante correo electrónico de la mencionada oficina del Concejo Deliberante, relacionesinstitucionales@concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar, todo ello debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias, como así también a lo establecido en el Decreto C.D. N° 143/2022.

VARGAS SOTO Florencia Marcela — Digitally signed by VARGAS SOTO Florencia Marcela Date: 2022.11.24 09:44:59 -03'00'

VON DER THUSEN Raul Homero — Digitally signed by VON DER THUSEN Raul Homero Date: 2022.11.24 09:45:26 -03'00'

DECRETO N° 148/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 23 de noviembre de 2022

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la asociación de trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 5019 /2022.

La Carta Orgánica Municipal.

El trámite N° 49209/2022 de fecha 23/11/2022. emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 5019/2022, mediante la cual acuerdan una recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al ANEXO I.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022 establece una garantía al haber mínimo neto, una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias.

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022, establece sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo no bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022.

Que la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022, establece el pago de un refuerzo por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la mitad del monto resultante del Art. 2° de la Ord. 2619, base diciembre de 2022. El refuerzo se liquidará y abonará en forma conjunta con el Premio Anual Vacacional, a partir del 2 de enero del 2023.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial que fija un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal será realizada en tres tramos a partir de las fechas 01/11/2022, 01/12/2022 y 01/01/2023, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de noviembre de 2022 de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO DIEZ MIL ($ 110.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.

A partir del 1 de diciembre de 2022 de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($130.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.

A partir del 1 de enero de 2023 de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

N° 148/2022

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 22/11/2022

ARTICULO 4°.- ESTABLECER el pago de un refuerzo por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la mitad del monto resultante del Art. 2° de la Ord. 2619, base diciembre de 2022. El refuerzo se liquidará y abonará en forma conjunta con el Premio Anual Vacacional, a partir del 2 de enero del 2023.

ARTICULO 5°.- DEROGAR, toda otra norma, cuyo cumplimento contrarie lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 6°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1017 /2022

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 1017 /2022

TRAMO 1, a partir del 01/11/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	45.594,74	45.594,74	91.189,48
19	45.831,92	45.831,92	91.663,84
21	46.069,08	46.069,08	92.138,16
22	46.780,61	46.780,61	93.561,22
23	47.017,77	47.017,77	94.035,54
24	47.966,41	47.966,41	95.932,82

TRAMO 2: a partir del 01/12/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	48.485,49	48.485,49	96.970,98
19	48.775,71	48.775,71	97.551,42
21	49.065,90	49.065,90	98.131,80
22	49.936,53	49.936,53	99.873,06
23	50.226,72	50.226,72	100.453,44
24	51.387,47	51.387,47	102.774,94

TRAMO 3: a partir del 01/01/2023.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	52.339,82	52.339,82	104.679,64
19	52.700,75	52.700,75	105.401,50
21	53.061,65	53.061,65	106.123,30
22	54.144,41	54.144,41	108.288,82
23	54.505,31	54.505,31	109.010,62
24	55.948,89	55.948,89	111.897,78

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 945/2022

FIRMA Y SELLO

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI N°0489/2021
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. GASTÓN ALEJANDRO DIAZ DNI N° 26.900.337 *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, la Sra. **SAAVEDRA, Adriana Sandra** D.N.I. N° **22.349.035** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playerito Rabadilla Blanca N° 71** de la misma ciudad, por la otra parte denominado en adelante **"LA ADJUDICATARIA"** acuerda en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.---------------------------------------

PRIMERA: "LA ADJUDICATARIA" se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, la suma de (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 20/100) $965.616,20 por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "82", Parcela: "16", con una superficie de 240,00 mts², ubicado sobre calle Playerito Rabadilla Blanca N° 71 de esta ciudad de Río Grande.---

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por N° 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1250/2020 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente N° 3895/2007 del Municipio de Rio Grande.--------------------------------

TERCERA: La suma de (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 20/100) $965.616,20 que se reconoce adeudar, será abonada en 12 (Doce) cuotas mensuales y consecutivas de (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 88/100) $86.472,88 de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 66/100) $1.037.674,66 la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que **"LA ADJUDICATARIA"** quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad de **"EL MUNICIPIO"**.---

CUARTA: "LA ADJUDICATARIA" se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos

fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado **"EL MUNICIPIO"** para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.---------------------------------------

QUINTA: "LA ADJUDICATARIA" en caso de incurrir en mora, deberá abonar a **"EL MUNICIPIO"** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo será a cargo de **"LA ADJUDICATARIA"** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **"LA ADJUDICATARIA"** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, ésta no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.-------

SÉPTIMA: "LA ADJUDICATARIA" se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al Artículo N.° 21° de la Ordenanza N.° 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------------------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.--

NOVENA: "LA ADJUDICATARIA" declara conocer la norma de los Artículos N.° 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.---

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de noviembre del año 2021.--------------------

Saavedra A.S.
22.349035

Dr. Gastón Alejandro Diaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

DECRETO N° 951/2022

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI N°0486/2021
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ DNI N° 26.900.337 *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y el Sr. Chekherdemian Gerardo Raúl D.N.I N° 16.055.103 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorlo Ceniciento N° 188 de la misma ciudad, por la otra parte, denominado en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO" se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100 ($ 685.688,95)**, por el predio Municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "68", Parcela: "10", con una superficie de **DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, (240 Mts2)**, y perteneciente a **"EL MUNICIPIO"**, ubicado sobre calle Chorlo Ceniciento N° 188 de esta ciudad.---

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1250/2020 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente N° 3774/2007.---

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO" reconoce adeudar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100 ($ 685.688,95)** en concepto de pago por predio Municipal, el mismo será abonado en **SESENTA (60)** cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 59/100 ($15.777,59)** de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 ($946.655,99)**, las mismas serán abonadas del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que **"EL ADJUDICATARIO"** quede notificado del Decreto de Adjudicación en Venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar el monto a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.--------------------------------------

CUARTA: "EL ADJUDICATARIO" se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a

indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.--

QUINTA: "EL ADJUDICATARIO" en caso de incurrir en mora, deberá abonar a **"EL MUNICIPIO"** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo será a cargo de **"EL ADJUDICATARIO"** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.---------------------------------------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **"EL ADJUDICATARIO"** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.-------------------------

SÉPTIMA: "EL ADJUDICATARIO" se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.------------------------------------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.--

NOVENA: "EL ADJUDICATARIO" declara conocer la norma de los Artículos N° 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.---

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes....MAYO....del año 2021--

CHEKHERDEMIAN GERARDO RAÚL
16055103

Dr. Gastón Alejandro Diaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

DECRETO N° 952/2022

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI N°0492/2021
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ DNI N° 26.900.337 *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y la Sra. CARBALLO, Irene Albina D.N.I N° 26.019.901 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Paloma Antártica N° 35 de la misma ciudad, por la otra parte, denominado en adelante **"LA ADJUDICATARIA"** acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA ADJUDICATARIA" se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 63/100 ($940.258,63) por el predio Municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "75", Parcela: "11", con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, (240 Mts2) perteneciente a **"EL MUNICIPIO"**, ubicado sobre calle Paloma Antártica N° 35 de esta ciudad.-----------------------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1250/2020 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente N° 4295/2009.---

TERCERA: "LA ADJUDICATARIA" reconoce adeudar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 63/100 ($940.258,63) en concepto de pago por predio Municipal, el mismo será abonado en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 ($21.635,20) de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE CON 49/100 ($1.298.112,49), las mismas serán abonadas del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que **"LA ADJUDICATARIA"** quede notificada del Decreto de Adjudicación en Venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar el monto a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.--------------------------------------

CUARTA: "LA ADJUDICATARIA" se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor de la interesada y con la perdida de las mejoras implantadas en el

predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.--

QUINTA: "LA ADJUDICATARIA" en caso de incurrir en mora, deberá abonar a **"EL MUNICIPIO"** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Así mismo será a cargo de **"LA ADJUDICATARIA"** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.---------------------------------------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **"LA ADJUDICATARIA"** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.-------------------------

SÉPTIMA: "LA ADJUDICATARIA" se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.------------------------------------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.--

NOVENA: "LA ADJUDICATARIA" declara conocer la norma de los Artículos N° 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.---

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22...dias del mes.diciembre.....del año 2021--

Irene Albina Carballo
26019901

Dr. Gastón Alejandro Diaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

DECRETO N° 953/2022

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI N°0490/2021
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. GASTON ALEJANDRO DIAZ DNI N° 26.900.337 *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y los Sres. ARJONA, Rodolfo Robinson D.N.I N° 25.796.816, FABIÁN, PAOLA MARISA D.N.I N°26.825.392 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playerito Rabadilla Blanca N° 256 de la misma ciudad, por la otra parte, denominado en adelante **"LOS ADJUDICATARIOS"** acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS ADJUDICATARIOS" se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 ($965.616,20), por el predio Municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "89", Parcela: "6", con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, (240 Mts2), y perteneciente a **"EL MUNICIPIO"**, ubicado sobre calle Playerito Rabadilla Blanca N° 256 de esta ciudad.-------------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1250/2020 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente N° 4051/2007.---

TERCERA: "LOS ADJUDICATARIOS" reconoce adeudar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 ($965.616,20) en concepto de pago por predio Municipal, el mismo será abonado en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 68/100 ($22.218,68) de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 82/100 ($1.333.120,82), las mismas serán abonadas del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que **"LOS ADJUDICATARIOS"** quede notificado del Decreto de Adjudicación en Venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar el monto a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.---

CUARTA: "LOS ADJUDICATARIOS" se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el

predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.--

QUINTA: "LOS ADJUDICATARIOS" en caso de incurrir en mora, deberá abonar a **"EL MUNICIPIO"** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo será a cargo de **"LOS ADJUDICATARIOS"** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.---------------------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **"LOS ADJUDICATARIOS"** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.---------------------

SÉPTIMA: "LOS ADJUDICATARIOS" se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.------------------------------------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.--

NOVENA: "LOS ADJUDICATARIOS" declara conocer la norma de los Artículos N° 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.---

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes noviembre......del año 2021---

25796816

Fabian Paola M
26.825.392

Dr. Gastón Alejandro Diaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

DECRETO N° 954/2022

Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

0954

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL

Entre la firma El Fronterizo S.R.L., C.U.I.T. N° 33-67009042-9, representada en este acto por la Sra. Simonetta Melisa, D.N.I. N° 36.708.641 con domicilio legal en calle Combate de Montevideo N° 1079 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL denominado catastralmente como **Sección "D", Macizo 3B, Parcela 4C** sito en calle Juan Baustista Justo N° 1015 de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 41 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias. Las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de $4.268.681,29 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Veintinueve Centavos) en concepto de valor de venta del predio. El mismo será abonado en 1 (una) cuota.---

SEGUNDA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-------------------

TERCERA: A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.--

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31... días del mes de OCTUBRE.........del año 2022.-

FIRMA:

ACLARACIÓN: Melisa Simonetta

D.N.I. N°: 36.708.641

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

DECRETO N° 985/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0985/ 2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"
"TASA RETRIBUTIVA DE SERV. MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	ALVAREZ, REINALDO	18.879.618	00011695
2	CASCO, ELBA NOEMI	F6.709.623	00018754
3	(F)BARRIA, AMERICO ARNALDO CULLIO, BRICIDA	M7.316.499 F2.424.338	00003410
4	FAUNDEZ RUIZ, ROSA	18.667.091	00005912
5	JURADO, AMALIA	F6.378.045	00008520
6	LEGUE MAYORGA, MARIA LUZMIRA	92.994.728	00012755
7	MILLACAHUIN LEVICOY, JOSE HUMBERTO	13.129.528	00000225
8	NAVARRO BARRIA, BEATRIZ DEL CARMEN	92.256.460	00008747
9	(F) GALLARDO HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO OBANDO CARCAMO, ISABEL	13.392.625 19.000.292	00007136
10	PAZ, BONIFACIA DE JESUS	F4.598.969	00012700
11	SEPULVEDA GATICA, NINFA ROSA	92.258.993	00012356
12	SULOAGA CONTRERAS, DORALISA DE MERCEDES	92.858.250	00004304
13	VEGA MORA, EMA ELIZABETH	18.806.915	00012327
14	VEGA MORA, RUTH MARIELA	92.241.187	00003473
15	VILLEGAS FLORES, NEMECIO	92.043.514	00014902
16	(F) QUIDEL MATUS,RUDEL CERONIMO VIVAR MILLALONCO, MARIA GRACIELA	18.773.728 93.909.169	00011454

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 957/2022

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0957/2022

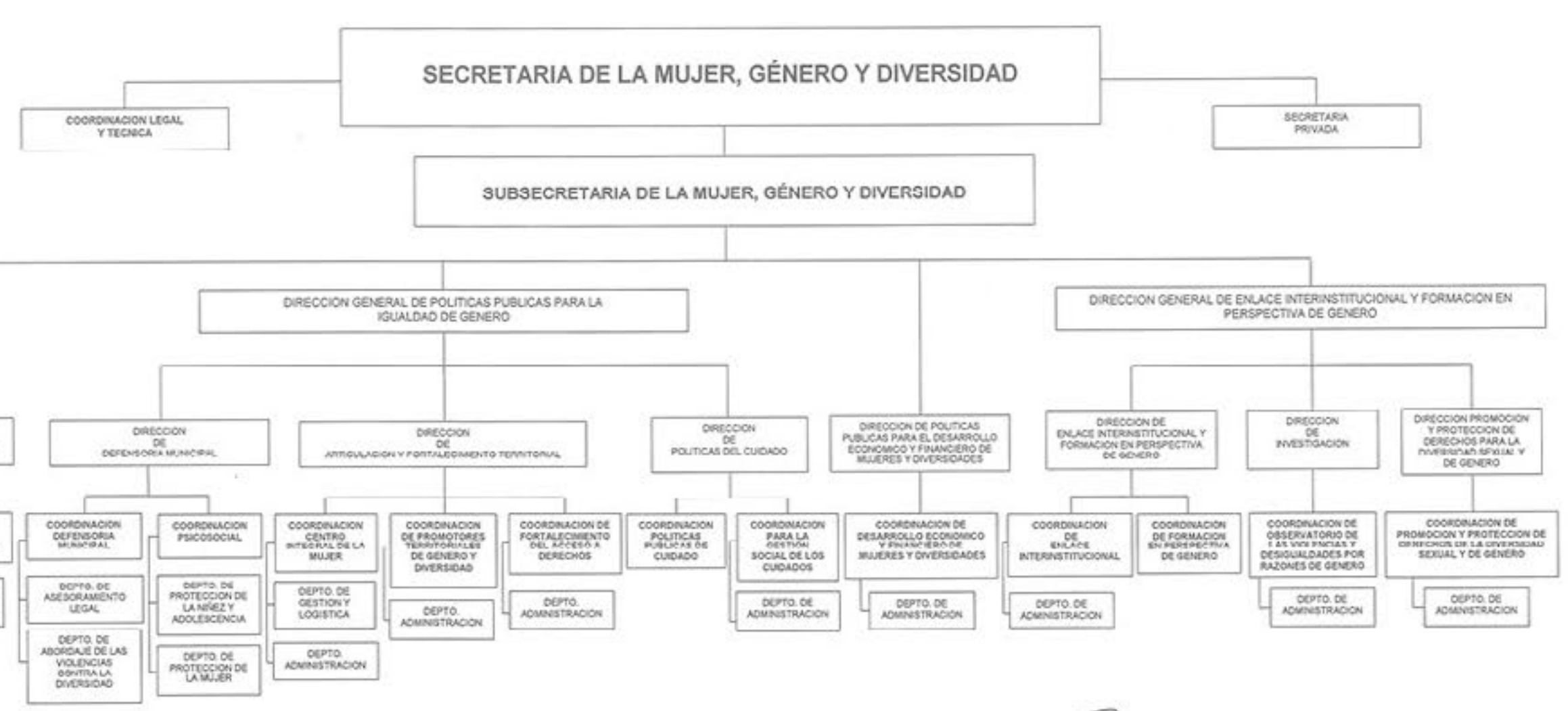

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Del Castillo Jose Sebastian
Coordinador - ADM de Gestion Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

Dra. Alejandra Noemi Arce
Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 987/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0987/ 2022

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	ACOSTA ROSSO,VERONICA SOLEDAD	24.599.843	AF207CF
2	ALONSO, MARCELO ROBERTO	22.007.937	IDN812
3	ALVAREZ, DANIEL ALCIDES	31.169.548	JMO653
4	APALKO, JUAN JOSE	27.994.744	KHM737
5	AREVALO, JOSE LUIS	12.919.890	AF368SE
6	AYALA, RAMONA ELVIRA	16.304.111	AE618QA
7	BARRIONUEVO, GABRIELA ALEJANDRA	22.976.288	LAB599
8	BARRIA PAILLACAR, OSVALDO MARTIN	93.031.198	AD305GX
9	BELLAFRONTE, SERGIO ARIEL	26.633.679	MAT494
10	CABRERA, RODRIGO MATIAS	31.396.824	IL6262
11	CARUSO MAS, NICOLAS IGNACIO	32.354.948	AC180AH
12	CASTILLO SOTO, CLAUDIO ALEJANDRO	24.469.796	AE363DJ
13	CEJAS, NOELIA INES	31.261.015	HCG961
14	CHAMORRO,ARIEL EDUARDO	29.106.073	AB976FJ
15	CORREA, CLAUDIO ALBERTO	22.128.761	AD836SF
16	DOS SANTOS, CLAUDIA MABEL	30.094.565	PME616
17	FRANCO, KARINA ANABELLA	22.523.752	HLM467
18	GALVAN, NELSON MARIA	31.007.846	AE842IA
19	GODOY, ANTONIO RICARDO	20.713.869	AF453VD
20	GIMENEZ VERA, JENNY MARLENE	19.083.319	AA588ZH
21	HUMOFFER, MARIA ALEJANDRA	28.240.727	OXB210
22	KOROL, VOLODYMYR	18.832.600	LSM559
23	LODDO, MARISA CINTIA	20.043.349	AD857LV
24	LUNA, ADRIAN EDGARDO	12.666.004	PDA285
25	MAIDANA, MARIA CELESTE	27.029.797	AA442OV
26	MAMANI, JULIA CELIA	17.281.874	AA294NF
27	MANUCCI, FABIAN ALEJANDRO	20.189.681	AB077UI
28	MAURAS, JORGE CLAUDIO	10.273.369	AF000WT
29	MOLLA, ANDRES	26.404.018	AE363DT
30	NAVARRO, ADALBERTO ESTEBAN	33.484.891	AC204GG
31	OJEDA BARRIENTOS, RAUL ALBINO	19.002.663	AE296MF
32	OJEDA ROSAS, JORGE ANDRES	18.859.449	NFA445
33	PAREDES GUERRERO , VERONICA ALEJANDRA	34.453.869	AB251RH
34	PAZ, ALEJANDRA MARIA DEL VALLE	21.846.296	AF569KL
35	PAZ, SANDRA CECILIA	21.894.838	HRL676
36	REINER, LAZARO	M8.402.674	KFG408
37	ROLDAN, SANTIAGO ALEJANDRO	23.740.290	AE213NH
38	RIQUELME, ROSA MABEL	17.210.156	AB077WT
39	SANCHEZ, FLAVIA MARIELA	25.570.841	AB627MH
40	SAUCEDO, CHARLIS RENE	94.344.276	PGR732
41	SINELLI, RODRIGO PEHUEN	26.998.068	AE280CE
42	SOTOMAYOR, JUAN GUILLERMO	16.711.179	AC424XP
43	SOTOMAYOR, LUIS DANIEL	25.570.526	AC970NY
44	TOBAR RIQUELME, FABIOLA CAROLINA	18.852.984	OND140
45	TOLADA, GABRIELA DE LOS ANGELES	33.260.600	AB900NR
46	VELEZ, GERARDO HERNAN	29.275.320	OEH671
47	VERRON, LUIS OSVALDO	14.173.503	ODM273
48	VILLANUEVA , YOLANDA DEL TRANSITO	16.406.181	AF626UC
49	VITULLO LOPES, SEBASTIAN MARTIN	25.971.796	AA935RX
50	VEGAS, JAVIER MARIO	20.169.281	AE449SY

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 999/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0999 / 2022

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	ABDALA, ANUAR EMILIO	31.611.199	AA747PT
2	ARIAS, DOMINGA	27.096.967	AB926NE
3	DORSCH, CARLA VIRGINIA	32.594.755	AD405CK
4	FERRARI, JOSE LUIS	13.152.615	AF626UI
5	FLORES, ELIANA EVELYN	30.068.367	AC740QH
6	JUSID, JUAN ANTONIO	10.902.019	IPV576
7	MIRANDA, LILIANA DEL VALLE	24.262.169	AA581PV
8	OCHOA, OMAR RICARDO	29.302.211	AF130UV
9	PASTORI, CARMEN NOEMI	25.315.834	AF589KJ

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 1007/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1007/2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	CAÑIZARES, LUIS ALDO	10.512.933	00006864
2	DIAZ, EVA ROSA	F6.726.329	00007443
3	GALLO, NANCY BEATRIZ	13.036.135	00018666
4	HERNANDEZ RIVERA, JOSE SERGIO	14.098.185	00007682
5	LLANQUITRUF CANIN, PEDRO	92.142.559	00010418
6	MANCILLA AROS, ROBUSTIANO SEGUNDO	92.301.461	00011742
7	MENDOZA, MIGUEL ANGEL	11.319.290	00059818
8	ULLOA MANSILLA, MARIA ALICIA ARTEAGA, HECTOR ANTONIO	93.597.285 17.887.875	00001096
9	OYARZUN MARINOVICH, JOSE ANTONIO	18.741.030	00010232
10	OYARZO VARGAS, MANUEL ANTONIO	19.034.757	00011382

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 1010/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1010 /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200.1	Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	17.2.1.0	$ 2.000.000,00

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	56.1	Programa Nacional Accionar Infancia	4.3.9.0	$ 2.000.000,00

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 1017/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1017 /2022

TRAMO 1: a partir del 01/11/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	45.594,74	45.594,74	91.189,48
19	45.831,92	45.831,92	91.663,84
21	46.069,08	46.069,08	92.138,16
22	46.780,61	46.780,61	93.561,22
23	47.017,77	47.017,77	94.035,54
24	47.966,41	47.966,41	95.932,82

TRAMO 2: a partir del 01/12/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	48.485,49	48.485,49	96.970,98
19	48.775,71	48.775,71	97.551,42
21	49.065,90	49.065,90	98.131,80
22	49.936,53	49.936,53	99.873,06
23	50.226,72	50.226,72	100.453,44
24	51.387,47	51.387,47	102.774,94

TRAMO 3: a partir del 01/01/2023.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	52.330,82	52.330,82	104.670,64
19	52.700,75	52.700,75	105.401,50
21	53.061,65	53.061,65	106.123,30
22	54.144,41	54.144,41	108.288,82
23	54.505,31	54.505,31	109.010,62
24	55.948,89	55.948,89	111.897,78

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 4727/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 239/2022 (SPI y SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO Silvina Andrea**, DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el Sr. **ANDUCEN Juan José**, DNI Nº 41.402.681, con domicilio real en la calle Cabo Santa Inés Nº 760, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: - - -

RESOLUCIÓN N° 4733/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. TORRES Jimena María del Milagro, D.N.I. Nº 34.375.078**, con domicilio real y legal en calle José Ingenieros Nº 135 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21699, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 564, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00570/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación a Las horas semanales y el monto contractual, a partir del 01 de octubre de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales, contabilizándose en un total de 100 (cien) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 146.666,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.231.998,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100). ______

Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.466,66 (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 66/100) en concepto de excedente de horas. (...).______

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.-

Lic. Torres Jimena
Psicopedagoga
MP LPG - 3540

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

A/c de la Coordinación de Desp...
FIRMA Y SELLO

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4736/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA Juan Matías D.N.I. N.º 23.020.730, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. REYES, Maribel Melinda, D.N.I. Nº 34.328.101**, con domicilio real y legal en calle Alicia Moreau de Justo Nº 986 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. en adelante llamada **"LA LOCADORA"**. convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"**, se compromete a dictar 1 (un) Cursos de Capacitación Teórico Práctico **"Taller de Costura"**. Se llevará a cabo los días. martes y jueves de 14:00 a 16:00 hs en la Dirección de Empleo ubicada en la calle San Martin Nº 619. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Totalizando como mínimo 8 (Ocho) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** incluidos los materiales para la realización de los mismos; con lo cual la suma total contratada es de **$60.000,00 (Pesos Trescientos Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos------------------------------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas. como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ------------------------------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo. mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** ------------------------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.------------------------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa. con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.------------------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre hasta el día 30 de noviembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.---------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.------------------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.------------------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.______

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del 2022.------------------------------

Reyes Maribel
DNI 34328101

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4738/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 4738

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. TEJEDOR Christian Facundo, D.N.I. Nº 28.329.800**, con domicilio real y legal en calle Francisco Bilbao Nº 820 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 20981, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 215, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00376/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de octubre de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 254.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100): con lo cual la suma total contratada es de $ 2.544.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100). ______

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 2.116,66 (Pesos Dos Mil Ciento Dieciséis con 66/100) en concepto de excedente de horas. (...). ______

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.-

Dr. Christian F. Tejedor
Médico Esp. Terapia Intensiva
MN 133196

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24279
04 NOV 2022
RIO GRANDE
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Desp...
FIRMA Y SELLO

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4739/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL 4739

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. ESCACENA Silvia Graciela, D.N.I. Nº 22.558.260**, con domicilio real y legal en calle Forgacs Nº 1943 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21133, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 730, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-00749/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de octubre de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 176.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.716.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Dieciséis Mil con 00/100). ______

Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.466,66 (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 66/100) en concepto de excedente de horas. (...). ______

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.-

Silvia G. Escacena
Fonoaudióloga
M.P. FN - 4380

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24280
04 NOV. 2022
RIO GRANDE
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Desp...
FIRMA Y SELLO

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4771/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FIRMA Y SELLO

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **Guillermo Horacio ARAMBURU, D.N.I. N° 23.485.701**, de profesión Abogado, con domicilio real y legal en la calle Fangio N° 632 de la ciudad Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar el asesoramiento en temas que ameriten una contribución en todo lo relacionado a su profesión, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno , en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 ($180.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL con 00/100 ($426.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 4772/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. STORK, Maria Valentina D.N.I. N° 41.903.928**, con domicilio legal en calle 9 de Julio Casa N° 584, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 2316S/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3380/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-03859/2022, que tendrá vigencia a partir del 13 de octubre del 2022 y se regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"**, se compromete al dictado de 2 (dos) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominados **"Panificación"** "**Mesa dulce Navideña"**. El curso de Panificación se llevará a cabo los días lunes y miércoles de 09:00 a 12:00 hs y el seminario de Mesa Dulce Navideña se dictará los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs, ambos en el Centro Cultural Leandro N. Alem, de calle Belgrano y Alberdi, dirigido a toda la comunidad, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$224.000.00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 26 del mes de octubre del 2022.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Valentina Stork
41.903.928

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL NRO. 24314
RIO GRANDE: 14 NOV. 2022
Dirección de Despacho
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 4778/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 4778

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.° 30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. SILVA ZAJACZKOWSKI, Enzo Hernan, D.N.I. N.° 39.392.635**, de profesión Abogado, con domicilio real y legal en calle **Luro Cambaceres N.° 556, Ed. N.° 48, Piso N.° 1 Dpto. N.° 3** de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a realizar tareas de Abogado en las instalaciones de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$130.000,00 (PESOS Ciento Treinta Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$260.000,00 (PESOS Doscientos Sesenta Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión u resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y prejuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

N° 4778/2022

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen. y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días de octubre del 2022.

SILVA ZAJACZKOWSKI, ENZO HERNAN
DNI 39.392.635

Dra. Alejandra N. Arce
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4779/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. ZALAZAR Gisel Vanesa D.N.I. N° 33.593.324 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle José Hernandez N° 1116 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a cumplir funciones como enfermera, brindando atencion a los jóvenes que concurren a las instalaciones del Skate & Bike Park a cargo de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 108.000,00.- (Pesos ciento ocho mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 288.000,00.- (Pesos doscientos ochenta y ocho mil con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratacion de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ZALAZAR GISEL VANESA
D.N.I. N° 33.593.324

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4782/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 236/2022 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD LTDA. CUIT N° 30-71762821-3**, con domicilio legal en calle Ara Bahía Paraíso Nº 373 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. ANGEL ANIBAL GORDILLO D.N.I. Nº 28.997.832** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada por el Renglón N° 1 de la Licitación Privada Nº42/22 de la obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N°4271/2022, de acuerdo con las condiciones que fija dicha Licitación Privada, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4914/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4914/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el **sistema de Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$6.851.603,22 (SON PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 22/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 60 (SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía sin actualización alguna, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **LA CONTRATISTA** podrá sustituir Fondo de Reparo mediante Póliza de seguro de caución o pagaré por la suma de **$342.580,16 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 16/100)**. ----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al **MUNICIPIO** una garantía por la suma **$342.580,16 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 16/100)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Pagaré Nº02. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 90 (NOVENTA) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del dos mil veintidós. ----

GORDILLO ANGEL ANIBAL
D.N.I. Nº 28.997.832

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24271
RIO GRANDE 04/NOV/2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 4782/2022

"2022 - Año del 40° aniversario de la gloriosa Gesta de Malvinas"

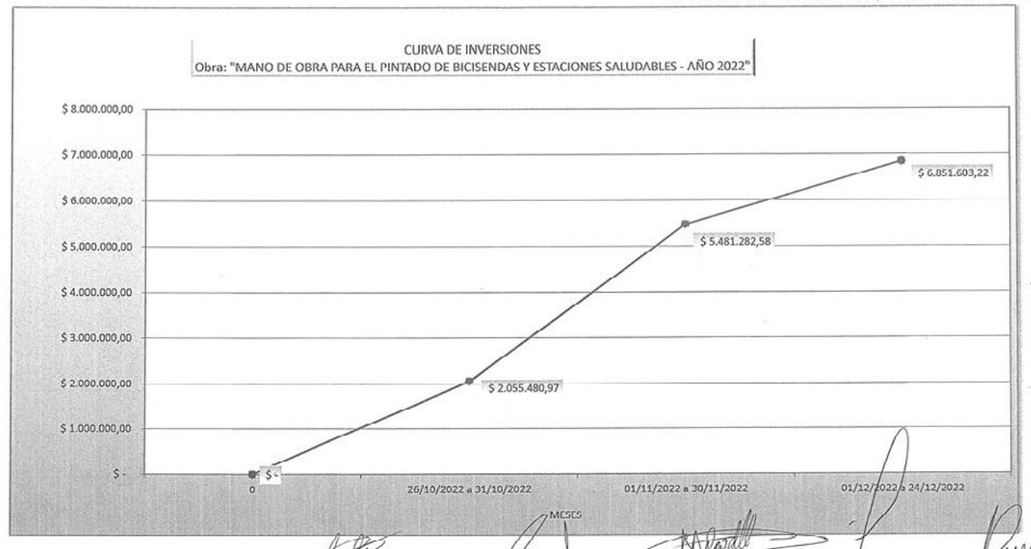

4782

M.M.O Liendro Jairo
Mat. Prof. N° 635
Insp. de Servicios Públicos

MCSES
Cristian G. Vaini
Arquitecto
M.C.A.T.D.F. 364 - MM 909

Gordillo Angel Anibal
Presidente
Cooperativa Libertad

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"2022 - Año del 40° aniversario de la gloriosa Gesta de Malvinas"

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2022"

EXPEDIENTE 4914 / 2022	LICITACION	PUBLICA / PRIVADA X	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.698.693,17	INDICE BASICO:	PLAZO: SESENTA (60) DIAS	APROBACION LICITACION / APROBACION ADJUDICACION
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD LTDA.	CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA / AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA X / OTRA	MONTO CONTRATO: $ 6.851.603,22		PLAZO CONTRACTUAL	APROB. CONTRATO / GARANTIA / SEGUROS
INSPECTOR	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION 26/10/2022 / FECHA DE FINALIZACION 24/12/2022			RECEPCION PROVISIORIA / RECEPCION DEFINITIVA	

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

RENGLON	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	26/10/2022 a 31/10/2022	01/11/2022 a 30/11/2022	01/12/2022 a 24/12/2022
1	Mano de obra, provisión de bolsas de residuos, herramientas menores y enseres varios	$ 6.851.603,22	100,00%	30,00%	50,00%	20,00%
TOTAL GRAL.		$ 6.851.603,22	100,00%			
% AVANCE FÍSICO		PARCIAL		30,00%	50,00%	20,00%
		ACUMULADO		30,00%	80,00%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO						
DESC. ANTICIPO FINANCIERO						
% INVERSION		PARCIAL				
TOTAL		ACUMULADO				
INVERSIÓN		PARCIAL		$ 2.055.480,97	$ 3.425.801,61	$ 1.370.320,64
TOTAL		ACUMULADO		$ 2.055.480,97	$ 5.481.282,58	$ 6.851.603,22

4782

M.M.O Liendro Jairo
Mat. Prof. N° 635
Insp. de Servicios Públicos

Cristian G. Vaini
Arquitecto
M.C.A.T.D.F. 364 - MM 909

Gordillo Angel Anibal
Presidente
Cooperativa Libertad

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 4782/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022".

Contrato de Obra Nº 236/2022 - Expte. Nº 4914/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **26 días del mes de octubre del año dos mil veintidós,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD LTDA.** representada en este acto por el **Sr. ANGEL ANIBAL GORDILLO D.N.I. Nº 28.997.832**en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

Gordillo Angel Anibal
Pte. Presidente
Cooperativa Libertad

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24272
04 NOV. 2022
RIO GRANDE
FIRMA Y SELLO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

ACTA DE INICIO

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022".

Contrato de Obra Nº 237/2022 - Expte. Nº 4914/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **26 días del mes de octubre del año dos mil veintidós,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO 1º DE JUNIO LTDA.** representada en este acto por el **Sr. MARCOS ROLANDO SOTO D.N.I. Nº 23.303.272** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

Cooperativa 1 de Junio
Matricula 58202
Presidente
Marco Rolando Soto
DNI 20- 23303272 -8

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24274
04 NOV. 2022
RIO GRANDE
FIRMA Y SELLO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Los Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 4782/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 237/2022 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO 1º DE JUNIO LTDA. CUIT N° 30-71705391-1**, con domicilio legal en calle ITATI Nº 483 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. MARCOS ROLANDO SOTO D.N.I. Nº 23.303.272** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada por el Renglón N° 2 de la Licitación Privada Nº42/22 de la obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N°4271/2022, de acuerdo con las condiciones que fija dicha Licitación Privada, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4914/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4914/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$7.317.333,85 (SON PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 85/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 60 (SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si al Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.** ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía sin actualización alguna, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **LA CONTRATISTA** podrá sustituir Fondo de Reparo mediante Póliza de seguro de caución o pagaré por la suma de **$365.866,69 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 69/100)**. ----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al **MUNICIPIO** una garantía por la suma **$365.866,69 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 69/100)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Pagaré N°U2. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 90 (NOVENTA) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del dos mil veintidós. ----

SOTO MARCOS ROLANDO
D.N.I. Nº 23.303.272

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24273
04 NOV. 2022
RIO GRANDE
FIRMA Y SELLO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Los Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 4782/2022

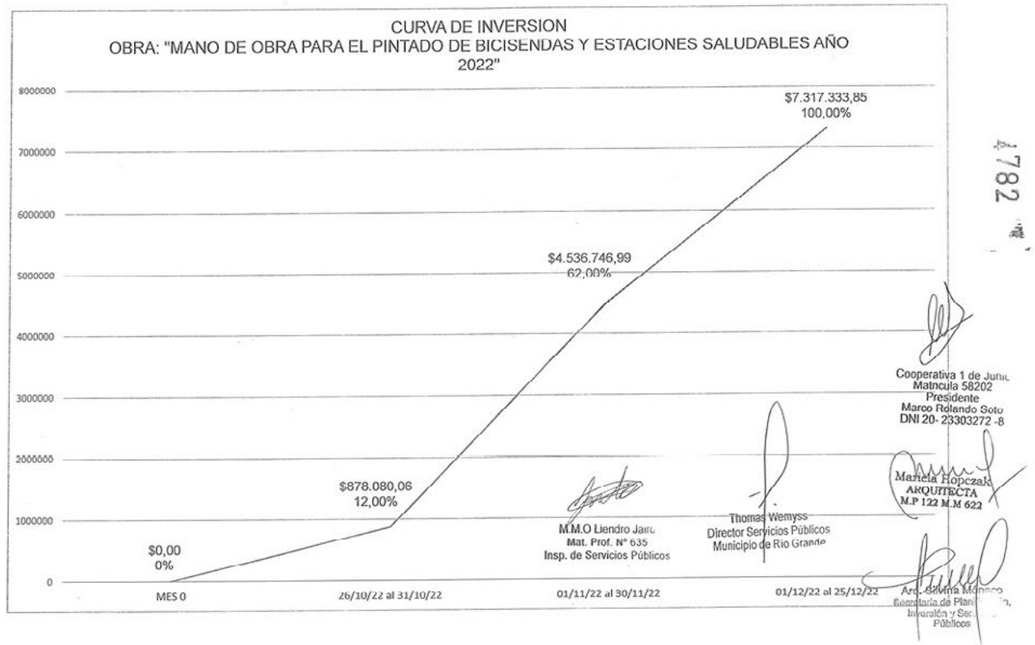

COOPERATIVA 1° DE JUNIO

PLAN DE TRABAJO						
OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2022"					UBICACIÓN: RÍO GRANDE	
EXPEDIENTE:	LICITACION	PUBLICA **PRIVADA** CONTRATACION DIRECTA	PRESUPUESTO OFICIAL: $6.107.330,61	PLAZO: 60 días	APROBACIÓN LICITACIÓN APROBACIÓN ADJUDICACIÓN APROBACIÓN CONTRATACIÓN	
EMPRESA / COOPERATIVA: COOPERATIVA 1° DE JUNIO	CONTRATACION:	**AJUSTE ALZADO** UNIDAD DE MEDIDA OTRA	INDICE BASICO: OCTUBRE/2022	PLAZO CONTRACTUAL: 60 días corridos	GARANTIA SEGUROS	
INSPECTOR:	EJECUCION:	FECHA DE INICIACION: 26/10/22 FECHA DE FINALIZACION: 25/12/22	MONTO CONTRATO: $7.317.333,85		RECEPCION PROVISORIA RECEPCION DEFINITIVA	

RENGLÓN	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	26/10/22 al 31/10/22	01/11/22 al 30/11/22	01/12/22 al 25/12/22
2	MANO DE OBRA, PROVISIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS, HERRAMIENTAS MENORES Y ENSERES VARIOS	$ 7.317.333,85	100,00%	12,00% $ 878.080,06	50,00% $ 3.658.666,93	38,00% $ 2.780.586,86
	TOTAL GRAL:	$ 7.317.333,85	100,00%	878.080,06	3.658.666,93	2.780.586,86
% AVANCE FISICO			PARCIAL	12,00%	50,00%	38,00%
			ACUMULADO	12,00%	62,00%	100,00%
	ANTICIPO FINANCIERO		0%	0,00%	0,00%	0,00%
	DESC. ANTICIPO FINANCIERO		0%	0,00%	0,00%	0,00%
% INVERSION TOTAL			PARCIAL	12,00%	50,00%	38,00%
			ACUMULADO	12,00%	62,00%	100,00%
INVERSION TOTAL			PARCIAL	$ 878.080,06	$ 3.658.666,93	$ 2.780.586,86
			ACUMULADO	$ 878.080,06	$ 4.536.746,99	$ 7.317.333,85

Cooperativa 1 de Junio
Matricula 58202
Presidente
Marco Rolando Soto
DNI 20- 23303272 -8

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 622

M.M.O Liendro Jara
Mat. Prof. N° 635
Insp. de Servicios Públicos

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 4782/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 238/2022 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LTDA. CUIT N° 30-71705651-1**, con domicilio legal en calle KAU Nº 285 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK D.N.I. Nº 35.901.889** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada por el Renglón N° 3 de la Licitación Privada Nº42/22 de la obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N°4271/2022, de acuerdo con las condiciones que fija dicha Licitación Privada, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4914/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4914/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$6.799.941,72 (SON PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 72/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 60 (SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía sin actualización alguna, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **LA CONTRATISTA** podrá sustituir Fondo de Reparo mediante Póliza de seguro de caución o pagaré por la suma de **$339.997,09 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 09/100)**. ----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al **MUNICIPIO** una garantía por la suma **$339.997,09 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 09/100)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Pagaré Nº02. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 90 (NOVENTA) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del dos mil veintidós. ----

TETERUK RODRIGO EZEQUIEL
D.N.I. Nº 35.901.889

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24275
RIO GRANDE 04 NOV. 2022
FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 4782/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2022".

Contrato de Obra Nº 238/2022 - Expte. Nº 4914/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **26 días del mes de octubre del año dos mil veintidós**, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LTDA.** representada en este acto por el **Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK D.N.I. Nº 35.901.889** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local. material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

Rodrigo Teteruk
DNI 35901889
Presidente
Coop. 18 de Diciembre Mat. 58305

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24276
RIO GRANDE 04 NOV. 2022
FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 4782/2022

4782

PLAN DE TRABAJOS

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2022"

EXPEDIENTE: **4914/22**		LICITACION PRIVADA: **Nº 42/22**		PÚBLICA		PRESUPUESTO OFICIAL: **$ 5.735.854,08.-**	INDICE BASICO	PLAZO:	APROBACIÓN LICITACIÓN:		
				PRIVADA	X				APROBACIÓN ADJUDICACION:		
EMPRESA: **COOPERATIVA 18 DE DICIEMBRE**		CONTRATACIÓN: **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**		CONTRATACIÓN DIRECTA				PLAZO CONTRACTUAL: **60 DIAS**	APROBACIÓN CONTRATACIÓN		
				AJUSTE ALZADO					GARANTÍA:		
				UNIDAD DE MEDIDA	X				SEGUROS:		
				OTRA:		MONTO CONTRATO: **$ 6.799.941,72**					
INSPECTOR:		EJECUCIÓN: **60 DIAS CORRIDOS**		FECHA DE INICIACION	**26 de octubre 2022**			RECEPCIÓN PROVISORIA:			
				FECHA DE FINALIZACION	**24 de diciembre 2022**			RECEPCIÓN DEFINITIVA:			

				MESES		
REGLON	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**
				periodo del 26/10/22 al 31/10/22	**periodo del 01/11/22 al 30/11/22**	**periodo del 24/12/22 al 24/14/22**
3	MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2022	**$ 6.799.941,72**	100,00%	15,00% $ 1.019.991,26	65,00% $ 4.419.962,12	20,00% $ 1.359.988,34
	TOTAL GRAL	**$ 6.799.941,72**	**100,00%**			
% AVANCE FÍSICO	**PARCIAL**			15,00%	65,00%	20,00%
	ACUMULADO			15,00%	80,00%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO						
DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO		$ -		$ -	$ -	$ -
% INVERSIÓN	**PARCIAL**			**15,00%**	**65,00%**	**20,00%**
	ACUMULADO			**15,00%**	**80,00%**	**100,00%**
INVERSIÓN TOTAL	**PARCIAL**			**$ 1.019.991,26**	**$ 4.419.962,12**	**$ 1.359.988,34**
	ACUMULADO			**$ 1.019.991,26**	**$ 5.439.953,38**	**$ 6.799.941,72**

M.M.O Liendro Jairo
Mat. Prof. N° 635
Insp. de Servicios Públicos

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Rodrigo Teteruk
DNI 35901889
Presidente
Coop. 18 de Diciembre Mat. 58305

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ORTEGA BENJAMIN
ARQUITECTO
CEL: 2964 - 503930

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2022"
COOPERATIVA 18 DE DICIEMBRE

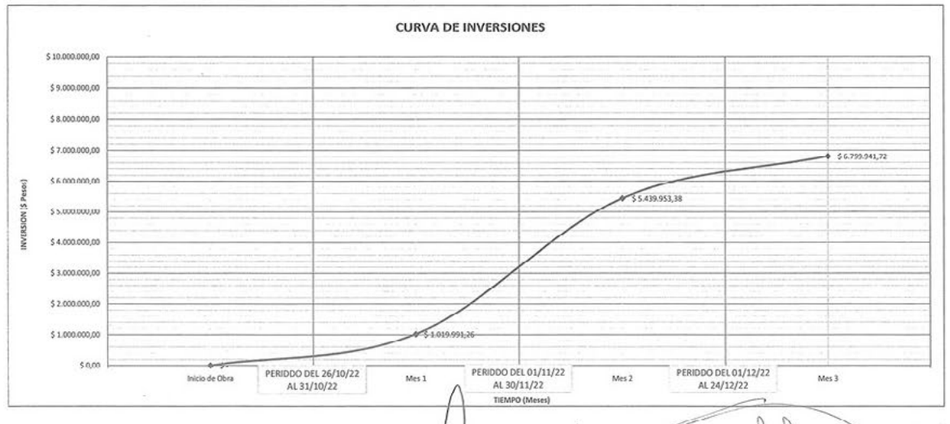

4782

M.M.O Liendro Jairo
Mat. Prof. N° 635
Insp. de Servicios Públicos

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Rodrigo Teteruk
DNI 35901889
Presidente
Coop. 18 de Diciembre Mat. 58305

ORTEGA BENJAMIN
ARQUITECTO
CEL: 2964 - 503930

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planific... n
Inversión y Servici...
Públicos

RESOLUCIÓN N° 4800/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. PEREZ Oscar Ricardo D.N.I. N° 34.375.862 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Bilbao N° 525 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a desarrollar la formación continua que requieren los atletas, como así también brindar clases de boxeo a los atletas que concurren a los establecimientos pertenecientes, de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 90.160,00.- (Pesos noventa mil ciento sesenta con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 180.320,00.- (Pesos ciento ochenta mil trescientos veinte con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**. con afectación full – time. pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y un) días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

PEREZ OSCAR RICARDO
D.N.I. N° 34.375.862

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4801/2022

ACTA DE NEUTRALIZACION DE OBRA N°1

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día uno (01) del mes de julio de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **"Sr. JUAN CARLOS VILTE CUIT N° 20-36733685-5"**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 125/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 0001-2267/2022, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA N°1.**------------------------

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 6.25%. --

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.------------------------

CONVENIO REGISTRADO 24296 BAJO EL N° ... RIO GRANDE 13 NOV 2022

JUAN CARLOS VILTE
D.N.I N° 36.733.685

SILVINA ANDREA MONACO
D.N.I. N°25.739.771

Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/C de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, al día uno (01) del mes de Noviembre de 2022, reunidos por una parte el **Municipio de Rio Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI N° 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **"Sr. JUAN CARLOS VILTE CUIT N° 20-36733685-5"**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 125/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 0001-2267/2022 . Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01.** Reanudando los trabajos a partir del día de la fecha. -----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". --------------------------------

CONVENIO REGISTRADO 24297 BAJO EL N° ... RIO G...

JUAN CARLOS VILTE
D.N.I N° 36.733.685

SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria P.I. y S.P.

Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/C de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N° 4801/2022

PLAN DE TRABAJOS

Obra: "CONSTRUCCION PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA"
Fecha:
Trabajos Ejecutados durante :
Contratacion Directa - Resolucion Municipal N°2435/2022
Expediente: N° 001-2267/2022

Fecha del Acta de Inicio: 13/06/2022
Plazo de Ejecución: 180 dias corridos
Fecha de Terminacion: 10/12/2022
Monto del Contrato: $12.313.210,88

OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA"

PLAN DE TRABAJOS

ITEM	DESIGNACION	$ ITEM	INCIDENCIA (%)	1 13/06/2022 al 30/06/2022	NEUTRALIZACION 01/07/2022 al 31/10/2022	2 01/11/2022 al 30/11/2022	3 01/12/2022 al 31/12/2022	4 01/01/2023 al 31/01/2023	5 01/02/2023 al 28/02/2023	6 01/03/2023 al 31/03/2023	7 01/04/2023 al 12/04/2023
1	TAREAS PRELIMINARES										
1-1	Cartel de obra 2,00 x 1,00 m	$ 147.641,01	1,20%	100,00%							
1-2	Extracción y retiro de Suelo	$ 444.035,10	3,61%			100,00%					
1-3	Relleno y compactacion con suelo seleccionado	$ 593.431,00	4,82%			100,00%					
1-4	Replanteo	$ 23.077,36	0,19%	25,00%		75,00%					
1-5	Cerco de Obra de chapa galvanizada	$ 1.231.756,90	10,00%	50,00%		50,00%					
2	ESTRUCTURA RESISTENTE										
2-1	Cordon Cuneta de H°A° esp. 15cm	$ 410.712,79	3,34%				100,00%				
2-2	Dársena para estacionamiento (H° H-30 - esp. 0,18m)	$ 634.440,02	5,15%				100,00%				
2-3	Viga de fundacion de H°A° (0,30 x 0,30m)	$ 61.667,89	0,50%			100,00%					
2-4	Muro divisorio de bloques T20 (con armadura)	$ 259.552,19	2,11%			100,00%					
2-5	Columna de H°A° (0,20 x 0,20m)	$ 25.496,79	0,21%			100,00%					
2-6	Viga de encadenado superior de H°A° (0,20 x 0,30m)	$ 53.833,68	0,44%			100,00%					
3	HORMIGON										
3-1	Contrapiso de H°A° H-25 esp. 0,10m (Armadura Ø6)	$ 2.868.537,91	23,30%			60,00%	40,00%				
3-2	Contrapiso de H°A° H-25 esp. 0,10m (Armadura Ø6) con sectores texturados	$ 1.001.248,97	8,13%			60,00%	40,00%				
3-3	Vereda peatonal de H°A° H-25 esp. 0,10m (Armadura Ø6)	$ 711.387,05	5,78%					100,00%			
3-4	Construccion rampa de accesibilidad H° H-25 (1,20 x 1,50m - esp. 0,10m)	$ 13.187,55	0,11%					100,00%			
3-5	Revoque Grueso	$ 101.118,14	0,82%					100,00%			
3-6	Revoque Fino	$ 91.035,84	0,74%					100,00%			
4	SOLADOS										
4-1	Provisión y colocación de cesped sintetico	$ 191.675,64	1,56%					100,00%			
4-2	Colocacion de Piso anti-golpe negro (esp.50mm)	$ 272.309,74	2,21%					100,00%			
5	ILUMINACIÓN										
5-1	Provisión y colocación de pilar monofasico con acometida subterranea	$ 161.302,41	1,31%						100,00%		
5-2	Provisión y montaje de torre de iluminacion (h:8,00m) de brazo doble (1,00m)	$ 345.746,83	2,81%						100,00%		
5-3	Provisión y colocación de artefacto de iluminacion Led	$ 109.011,93	0,89%						100,00%		
6	REJAS Y VALLAS										
6-1	Provisión y colocacion de baranda de proteccion baja h:1,00m (modulos 1,50m de long)	$ 654.269,16	5,31%						100,00%		
7	MOBILIARIO URBANO										
7-1	Provisión y colocacion de bancos de H°A° (0,45 x 1,50m - h:0,45m)	[illegible]	[illegible]							100,00%	
7-2	Provisión y colocacion de mesas de H°A° (1,70 x 1,50m - h:0,75m)	$ 156.233,65	1,27%							100,00%	
7-3	Provisión y colocacion de papeleros (pie doble)	$ 187.568,24	1,52%							100,00%	
8	MOBILIARIO DEPORTIVO										
8-1	Provisión y colocacion de tablero de basquet	$ 108.246,71	0,88%								100,00%
8-2	Provisión y colocacion de marco metalico cancha futbol-tenis (4,00 x 0,80m)	$ 53.152,13	0,43%								100,00%
9	JUEGOS										
9-1	Colocacion de juego [illegible] tipo "Interjuegos"	$ 33.304,31	0,27%								100,00%
9-2	Colocacion de juego mangrullo chico tipo "Interjuegos"	$ 21.324,91	0,17%								100,00%
9-3	Colocacion de juego tobo y bajo tipo "Interjuegos"	$ 42.649,82	0,35%								100,00%
10	PINTURAS										
10-1	Pintura latex exterior	$ 59.868,75	0,49%						100,00%		
10-2	Pintura Epoxi de alto transito (cancha de basquet)	$ 224.523,00	1,82%						100,00%		
10-3	Pintura de cordones y rampas	$ 27.158,68	0,22%						100,00%		
11	VARIOS										
11-1	Provisión y colocacion de bolsones grilla de hormigon para cesped	$ 275.674,70	2,24%						100,00%		
11-2	Limpieza de Obra	$ 186.368,58	1,51%			16,00%	15,00%	15,00%	14,00%	15,00%	20,00%
	TOTAL OBRA	$12.313.210,88	100,00%								
% AVANCE FISICO	PARCIAL			6,25%		35,93%	21,30%	11,46%	15,33%	7,43%	2,31%
	ACUMULADO			6,25%		42,18%	63,48%	74,94%	90,26%	97,69%	100,00%
	ANTICIPO FINANCIERO	30,00%									
	DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO	$3.693.963,26				$ 1.327.166,93	$ 786.985,89	$ 423.157,35	$ 566.209,79	$ 274.467,94	$ 85.188,72
% DE INVERSION TOTAL	PARCIAL			6,25%		35,93%	21,30%	11,46%	15,33%	7,43%	2,31%
	ACUMULADO			6,25%		42,18%	63,48%	74,94%	90,26%	97,69%	100,00%
$ INVERSION TOTAL	PARCIAL			$769.288,80		$4.423.889,78	$2.623.286,29	$1.410.524,49	$1.887.365,98	$914.893,14	$283.962,39
	ACUMULADO			$769.288,80		$ 5.193.178,58	$ 7.816.464,87	$ 9.226.989,37	$ 11.114.355,35	$ 12.029.248,49	$ 12.313.210,88

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Área Técnica
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Juan Carlo Vilte
20 - 36733685 - 5
Eva Perón 1118
CONSTRUCCIONES FUEGUINAS RG

Arq. Alberto Vidal Nuñez
Mat. Prof. 205 - Mat. Mun. 688
Representante Tec.

CURVA DE AVANCE DE OBRA

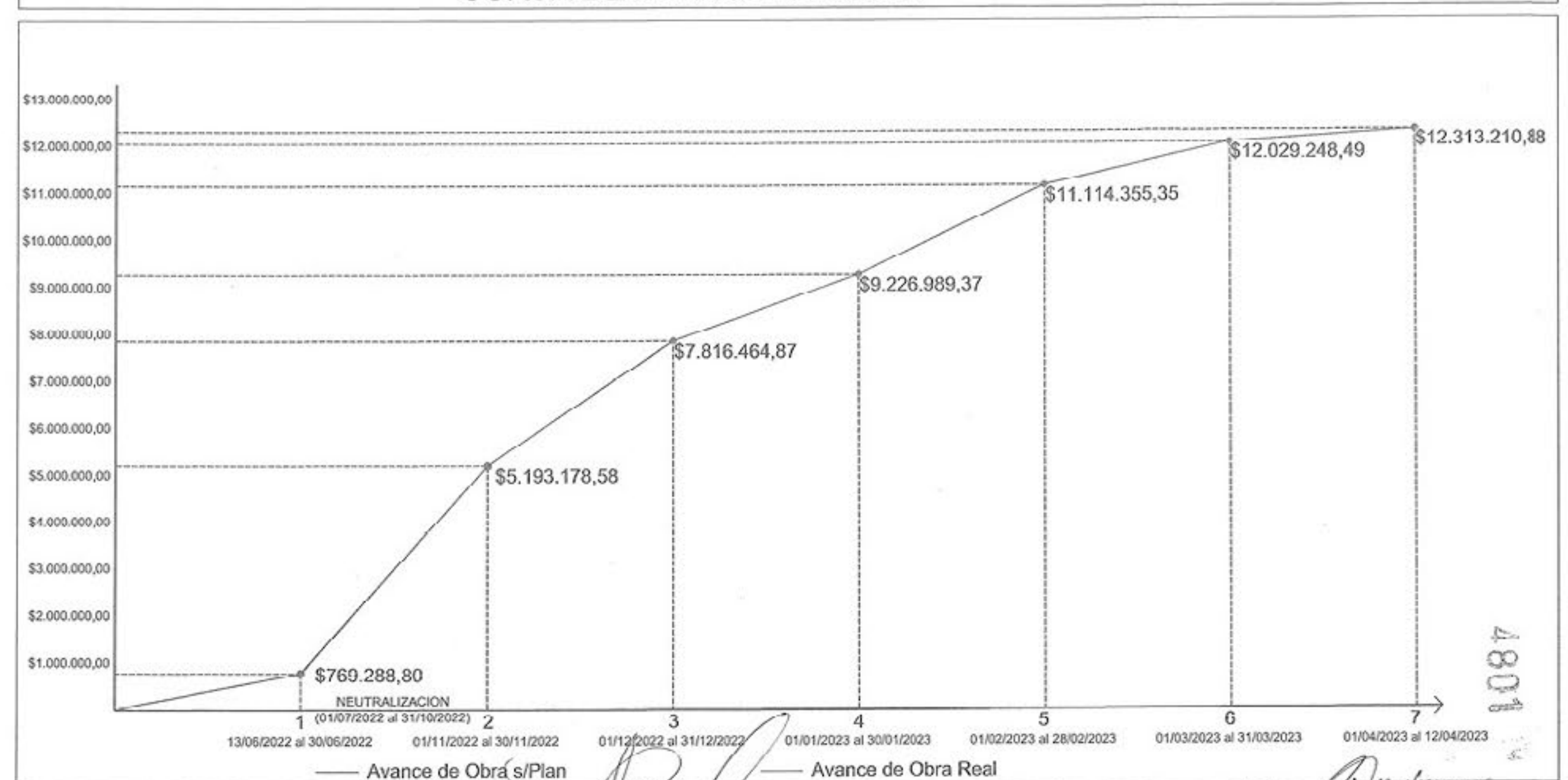

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Área Técnica
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Juan Carlo Vilte
20 - 36733685 - 5
Eva Perón 1118
CONSTRUCCIONES FUEGUINAS RG

Arq. Alberto Vidal Nuñez
Mat. Prof. 205 - Mat. Mun. 688
Representante Tec.

RESOLUCIÓN N° 4802/2022

4802

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO N°01

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (01) días del mes de agosto de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra el Sr. DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN CUIT N°20-32768732-9, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº122/2022 (SPIySP-DOP) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 0001-02131/2022, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO.**--

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 37.92%. Según conste en acta de medición y certificado de obra N°2----

----

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*".-------------------------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 2428 7 RIO GRANDE

DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN
D.N.I. Nº 32.768.732

SILVINA ANDREA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. Y SERV.PUBL ICOS

Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

ACTA DE REINICIO DE OBRA N°1

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra el Sr. **"DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN" C.U.I.T. 20-32768732-9**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO DEL SUM Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO 2022"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 122/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 2131/2022 las partes acuerden en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA** reanudando a partir del día de la fecha el plazo de obra neutralizado mediante el "Acta de Neutralización de Plazo de Obra N°1" de fecha 01 (uno) de agosto de 2022, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.-----------------------

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 37,92% ---

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*" -------------------------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 2428 RIO GRANDE

Sr. DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN
C.U.I.T. N°20-32768732-9

SILVINA MÓNACO
Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos

Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

N° 4802/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO"
(Contrato de Obra N°122/2022 - Expte. Nº 2131/2022)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día catorce (14) del mes de Octubre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte, el Sr. **JOFRE DANIEL SEBASTIAN, C.U.I.T. Nº 20-32768732-9**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia.

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA --------------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 24289 RIO GRANDE

DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN
D.N.I. N.° 32.768.732

MÓNACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN

CONTRATACION DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RIO GRANDE

CURVA DE INVERSIÓN

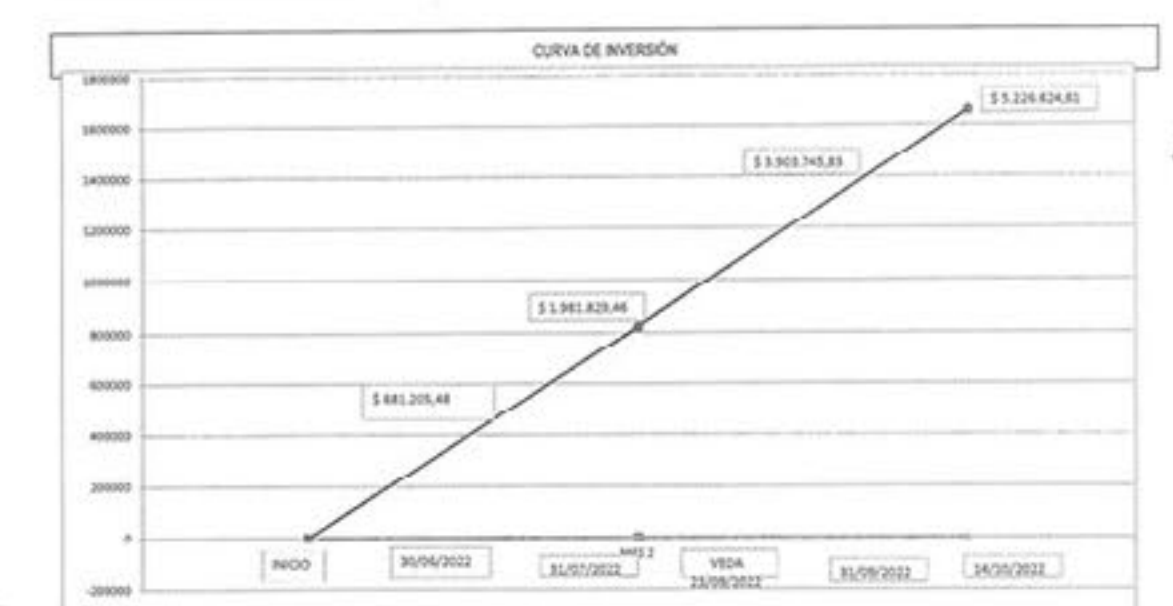

4802

Mmo Almirón Carlos

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

VANESA CAMPOS
A/C Coordinación de Obras Públicas
Secretaría de Planificación, Inversión
Y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 4802/2022

DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN

CONTRATACION DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO"
UBICACION: CIUDAD DE RIO GRANDE

4802

PLAN DE TRABAJO

ÍTEM		Cod. Pol.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO	INC. (%)	% DE AVANCE MENSUAL				
									08/06/2022 al 30/06/2022	01/07/2022 al 31/07/2022	NEUTR.- VEDA 01/08/2022 AL 23/09/	24/09/2022 al 31/09/2022	01/10/2022 al 14/10/2022
1			TAREAS PRELIMINARES										
	1-1	013	Cartel de obra 2,00 x 1,00 m	un	1,00	$ 82.093,37	$ 82.093,37	1,570%	100,00% $ 82.093,37				
2			REPARACIONES VARIAS										
	2-1	385	Provision y colocacion de cenefa	un	5,00	$ 9.565,47	$ 47.827,35	0,920%		100,00% $ 47.827,35			
	2-2	385	Provision y colocacion plegado en fisura	m	7,00	$ 8.228,84	$ 57.601,88	1,100%				100,00% $ 57.601,88	
	2-3	120	Reemplazo de placa cementicia 10mm. En calefactor	m²	2,20	$ 8.312,41	$ 18.287,30	0,350%	50,00% $ 9.143,65	50,00% $ 9.143,65			
	2-4	427	Reparacion de banco de madera	un	6,00	$ 6.691,50	$ 40.149,00	0,770%					100,00% $ 40.149,00
	2-5	141	Reparacion en dintel interior	m²	1,00	$ 2.509,70	$ 2.509,70	0,050%	100,00% $ 2.509,70				
3			PISOS Y ZOCALOS										
	3-1	235	Reparacion de piso en ceramico roto	m²	0,50	$ 2.221,49	$ 1.110,75	0,020%	50,00% $ 555,37	50,00% $ 555,37			
4			PINTURA										
	4-1	423	Pintura latex para interior	m²	273,57	$ 1.722,39	$ 471.194,23	9,020%	100,00% $ 471.194,23				
	4-2	422	Pintura sintetica para techo	m²	146,90	$ 1.656,94	$ 243.404,49	4,660%				100,00% $ 243.404,49	
	4-3	422	Pintura latex para exterior	m²	148,93	$ 2.192,48	$ 326.526,05	6,250%	50,00% $ 163.263,02			50,00% $ 163.263,02	
	4-4	424	Pintura sintetica para rejas	m²	96,63	$ 2.618,38	$ 253.014,06	4,840%	50,00% $ 126.507,03			35,00% $ 88.554,92	15,00% $ 37.952,11
	4-5	244	Pintura en cancha de Basquet	m²	280,00	$ 2.058,41	$ 576.354,80	11,030%				60,00% $ 345.812,88	40,00% $ 230.541,92
	4-6	424	Pintura de valla de cancha de cesped	m	44,00	$ 10.517,03	$ 462.749,32	8,850%				50,00% $ 231.374,66	50,00% $ 231.374,66
	4-7	424	Pintura de juegos saludables	un	9,00	$ 22.067,35	$ 198.606,15	3,800%				60,00% $ 119.163,69	40,00% $ 79.442,46
	4-8	424	Pintura de juegos de plaza	un	8,00	$ 22.067,35	$ 176.538,80	3,380%				60,00% $ 105.923,28	40,00% $ 70.615,52
	4-9	244	Pintura Skate park	m²	100,00	$ 2.058,41	$ 205.841,00	3,940%				60,00% $ 123.504,60	40,00% $ 82.336,40
	4-10	424	Pintura de bancos de H°A°	m²	21,36	$ 3.269,46	$ 69.835,67	1,340%				60,00% $ 41.901,40	40,00% $ 27.934,27
	4-11	424	Pintura de cestos de basura	un	7,00	$ 4.001,97	$ 28.013,79	0,540%				100,00% $ 28.013,79	
	4-12	424	Pintura de grada	m²	19,80	$ 5.351,11	$ 105.951,98	2,030%				50,00% $ 52.975,99	50,00% $ 52.975,99
	4-13	244	Pintura de vereda	m²	651,39	$ 1.914,96	$ 1.247.385,79	23,870%		50,00% $ 623.692,90		25,00% $ 311.846,45	25,00% $ 311.846,45
5			INSTALACION ELECTRICA										
	5-1	286	Provisión y colocación de artefactos exteriores	un	3,00	$ 3.373,77	$ 10.121,31	0,190%				50,00% $ 5.060,66	50,00% $ 5.060,66
	5-2	320	Provision y colocacion de artefacto interior	un	15,00	$ 9.330,54	$ 139.958,10	2,680%		100,00% $ 139.958,10			
	5-3	320	Reacondicionamiento de iliminacion en playon	un	34,00	$ 8.772,63	$ 298.269,42	5,710%		50,00% $ 149.134,71			50,00% $ 149.134,71
6			INSTALACION DE SISTEMA DE CALEFACCION										
	6-1	295	limpieza y reacondicionamieto de artefactos (calefactores)	un	3,00	$ 7.474,81	$ 22.424,43	0,430%	100,00% $ 22.424,43				
7			VARIOS										
	7-1	032	Limpieza de obra	gl	1,00	$ 14.058,63	$ 14.058,63	0,270%	25,00% $ 3.514,66	25,00% $ 3.514,66		25,00% $ 3.514,66	25,00% $ 3.514,66
	7-2	320	Provisión y colocación de campana led	un	1,00	$ 126.797,24	$ 126.797,24	2,430%		100,00% $ 126.797,24			
TOTAL OBRA							$ 5.226.624,59	100,000%	$ 881.205,48	$ 1.100.623,98	$ -	$ 1.921.916,37	$ 1.322.878,78

Avance Porcentual MENSUAL	16,86%	21,06%	0,00%	36,77%	25,31%
Avance Porcentual ACUMULADO	16,86%	37,92%	37,92%	74,69%	100,00%
Monto MENSUAL	$ 881.205,48	$ 1.100.623,98	$ 0,00	$ 1.921.916,37	$ 1.322.878,78
Monto ACUMULADO	$ 881.205,48	$ 1.981.829,46	$ 1.981.829,46	$ 3.903.745,83	$ 5.226.624,61

Mmo Almirón Carlos

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

VANESA CAMPOS
A/C Coordinación de Obras Públicas
Secretaría de Planificación, Inversión
Y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 4803/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil veintidos, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. NUÑEZ JOHANNA NAIR D.N.I. N° 96.642.368 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Seccion K Mna D Lote 45 S/N B°22 de Julio de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a llevar a cabo relevamientos de información, carga de datos, solicitud de documentación, realización de carnet, atención al público en general, y registro de socios de las actividades desarrolladas, de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigacion, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 90.160,00.- (Pesos noventa mil ciento sesenta con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 180.320,00.- (Pesos ciento ochenta mil trescientos veinte con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, serán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro que fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 (veinticinco) días del mes de octubre del año dos mil veintidos.-

NUÑEZ JOHANNA NAIR
D.N.I. N° 36.542.368

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4808/2022

CONTRATO DE OBRA N° 242 / 2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** y el **Sr. JUAN ANGEL VELOZO, CUIT N° 20-17074911-2**, con domicilio en la calle Garibaldi N° 3131 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO SECRETARÍA DE FINANZAS"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N° 3860/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 001-04179/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 0001-4179/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$1.150.524,65 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, cuyo monto es de **$57.526,23 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 23/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, el cual se encuentra cubierto mediante **Pagaré Sin Protesto N° 02** por la suma de **$57.526,23 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 23/100)**, la cual será reintegrada al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de **Pagaré Sin Protesto N° 01**, por la suma de **$57.526,23 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 23/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil veintidós----------

JUAN ANGEL VELOZO
CUIT N° 20-17074911-2

SILVINA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 4808/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO SECRETARÍA DE FINANZAS".
(Contrato de Obra N° 242/2022 (SPIYSP-DOP) - Expte. N° 0001-04179/2022).-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **Juan Ángel VELOZO – C.U.I.T N° 20-17074911-2**, con domicilio legal en calle GARIALDI N° 3131, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en el día de la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto **EL MUNICIPIO**, entrega del mismo a **EL CONTRATISTA**, dándose así por iniciada la Obra de referencia, para prueba y constancia de lo actuado, se labra la presente ***Acta de Inicio***. ----------

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado. ----------

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. ----------

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CONVENIO REGISTRADO
24286
BAJO EL N°
RIO GRANDE
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/C de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

JUAN ANGEL VELOZO
C.U.I.T. N° 20-17074911-2

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

N° 4808/2022

de VELOZO Juan Ángel
Construcciones & Servicios
Domicilio: GARIBALDI N° 3131 - Río Grande - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (C.P.9420) C.U.I.T N°: 20-17074911-2
ProTDF N°: 41375 - AREF N°: 999-150810-5

4808

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
OBRA: REACONDICIONAMIENTO SECRETARIA DE FINANZAS
PLAN DE TRABAJOS / DIAGRAMA DE BARRAS / CURVA DE INVERSIONES

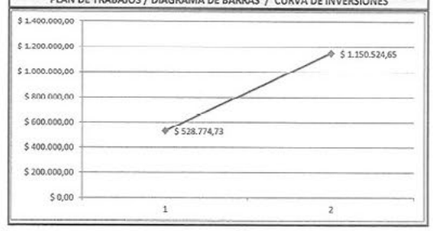

Arq. Lucas E. Lapedula
Representante Técnico

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VELOZO JUAN

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 4808/2022

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
OBRA: REACONDICIONAMIENTO SECRETARIA DE FINANZAS
PLAN DE TRABAJOS / DIAGRAMA DE BARRAS / CURVA DE INVERSIONES

EXPEDIENTE:	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESUPUESTO OFICIAL $972.455,46	INDICE BÁSICO	PLAZO: 45 DÍAS
EMPRESA: JUAN VELOZO	CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO	MONTO PROPUESTO $1.150.524,65	SEPT. 22	PLAZO CONTRATO 45 DÍAS
INSPECTOR:	INICIO DE OBRA: 4/10/22			

ITEM	DENOMINACION	VALOR ITEM	INC. TOTAL	CERT 1 4/10 AL 31/10	CERT 2 1/11 AL 18/11
1-1	Demolición	$ 4.678,67	0,41%	100,00%	0,00%
2-1	Retiro de piso flotante existente	$ 51.471,00	4,47%	100,00%	0,00%
2-2	Prov. Y coloc. De piso flotante	$ 387.828,00	33,71%	0,00%	100,00%
2-3	Prov. Y coloc. De zócalo de madera 0.07mts	$ 17.156,90	1,49%	0,00%	100,00%
3-1	Retiro tabique existente	$ 30.436,52	2,65%	100,00%	0,00%
3-2	Tabique simple de placa de roca de yeso 12.5mm	$ 230.399,34	20,03%	100,00%	0,00%
4-1	Prov. Y coloc. De puerta placa 85x205	$ 70.343,70	6,11%	0,00%	100,00%
5-1	Prov. Y coloc. De artefacto de iluminación de embutir	$ 12.801,25	1,11%	0,00%	100,00%
6-1	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso	$ 206.761,80	17,97%	100,00%	0,00%
7-1	Pintura látex interior	$ 121.889,47	10,59%	0,00%	100,00%
8-1	Limpieza de obra	$ 16.758,00	1,46%	30,00%	70,00%
	TOTAL	$ 1.150.524,65	100,00%		

% AVANCE FISICO	PARCIAL		45,06%	54,04%
	ACUMULADO		45,96%	100,00%
$ AVANCE FISICO	PARCIAL		$ 528.774,73	$ 621.749,92
	ACUMULADO		$ 528.774,73	$ 1.150.524,65

Arq. Lucas E. Lapedula
Representante Técnico

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VELOZO JUAN

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 4809/2022

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

IURP INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE — RGA RIO GRANDE

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 24310 RIO GRANDE: 14 NOV. 2022 — 4809

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – DIPLOMATURA SUPERIOR EN ACTIVIDAD FISICA Y DISCAPACIDAD"

FIRMA Y SELLO

Entre **EL INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE**, representado por su Rector **Lic. Antonio Marcelo Hernández,** DNI N°12.463.500, en adelante **"IURP"**, por una parte, con domicilio en Av. Presidente Figueroa Alcorta 7597 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,** en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, **Lic. Sebastián A. Bendaña, DNI Nº 30.882.432,** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal **Lic. Martín Alejandro PEREZ**, DNI Nº 27.783.605, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. por la otra parte; en conjunto **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente **Convenio Específico, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:**

Antecedentes y declaraciones:

1) Que con fecha **06 de julio** de 2022, las partes celebraron un convenio marco de cooperación y colaboración tendiente a promover actividades educativas, culturales, científicas y de formación entre otras.

2) Que el IURP es una institución dedicada a la formación universitaria en áreas del conocimiento vinculadas al deporte, formación en calidad de vida, administración del deporte, periodismo entre otras. Como tal, ha desarrollado diversas carreras universitarias y terciarias, tecnicaturas, capacitaciones y diplomaturas de su titularidad.

3) Que **EL MUNICIPIO** se encuentra interesado en brindar las carreras,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur,son y serán Argentinas"

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

IURP INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE — RGA RIO GRANDE — 4809

tecnicaturas, diplomaturas y capacitaciones de titularidad del IURP en el ámbito geográfico de la ciudad de Río Grande.

Conforme lo expuesto, confluyendo el interés recíproco de las partes, las mismas acuerdan en esta oportunidad, llevar a cabo la "Diplomatura Superior en Actividad Física y Discapacidad – Nuevos Abordajes Inclusivos".

Cláusula Primera: Objeto

EL MUNICIPIO llevará a cabo a su exclusivo costo y cargo las acciones de marketing, necesarias a fin de promocionar y publicitar en su ámbito territorial, la mencionada diplomatura, la cual se detalla en el ANEXO 1 del presente convenio. ----------

Por su parte, el IURP dictará a los alumnos que sean aportados por **EL MUNICIPIO**, la referida diplomatura en forma presencial y de manera virtual, por intermedio de su cuerpo docente y a través de la plataforma que el IURP posee a tales efectos, otorgando al finalizar el título de "Diplomado Superior en Actividad Física y Discapacidad". ----------

Clausula Segunda: Cupo

EL MUNICIPIO ofrecerá las actividades descriptas dirigidas a docentes y profesores de educación física interesados, asegurando al IURP en todos los casos para su implementación un cupo mínimo de quince (15) alumnos y un cupo máximo de cien (100) alumnos, con posibilidades de generar un aumento de vacantes si se supera esa cantidad acorde a las posibilidades docentes y administrativas para el cursado de la diplomatura.----------

Clausula Tercera: La metodología operativa establecida para la organización y administración de la promoción, publicidad e inscripción de las ofertas académicas del IURP, a cargo del MUNICIPIO, consistirá en la realización de las siguientes tareas:

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 24319 RIO GRANDE: 14 NOV. 2022 FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur,son y serán Argentinas"

N° 4809/2022

CONVENIO REGISTRADO "2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS" BAJO EL Nro.: 24319 RIO GRANDE: 14 NOV. 2022 FIRMA Y SELLO

IURP INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE — RGA RIO GRANDE — 4809

1) INSCRIPCIÓN.

Planilla de inscripción:

a) EL MUNICIPIO recopilará las planillas de inscripción por aspirante interesado y las enviará al IURP para que proceda a su carga en el sistema SIGEDU dando el alta como alumno regular al estudiante.

b) EL IURP remitirá a los estudiantes, las claves de acceso al sistema SIGEDU, mediante las cuales los podrán efectuar el seguimiento de su situación académica.

Clausula cuarta: La actividad académica, sus contenidos, la elección de los docentes y modalidad de dictado, así como de emisión de constancias y/o certificados de los alumnos que se inscriban como consecuencia de este convenio, será a cargo exclusivo y excluyentemente del IURP.--------

Clausula quinta: **EL MUNICIPIO** tendrá a su exclusivo costo y cargo la realización de las tareas de difusión, promoción, inscripción y comunicación de la diplomatura objeto del presente, debiendo coordinar con las autoridades del IURP la utilización del logo como así también de los diseños de los flyers correspondientes para la difusión y promoción. En tal sentido el IURP deberá prestar conformidad expresa respecto de las piezas de comunicación a difundir por **EL MUNICIPIO**.

Asimismo, será a exclusivo costo del municipio la implementación de la diplomatura, debiendo abonar por la misma al IURP por cada Alumno, la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ($4.000,00.-) según el listado de inscriptos. Dejándose establecido que la cursada de la diplomatura en cuestión, será sin costo para quienes se inscriban y estén en condiciones de acceder a la cursada (profesores de educación física y docentes).

Que, dada la modalidad y duración de la diplomatura, en lo que respecta a las clases presenciales, EL MUNICIPIO debe poner a disposición de IURP, un espacio adecuado para las actividades que se requieran realizar, estableciéndose a tal evento un encuentro mensual de dos días por un plazo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur,son y serán Argentinas"

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

IURP INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE — RGA RIO GRANDE — 4809

de tres meses, y cuyas fechas tentativas serían los días 21 y 22 de octubre, 18 y 19 de noviembre, 16 y 17 de diciembre del año en curso; debiendo abonar EL MUNICIPIO a los docentes del IURP en concepto de honorarios por valor hora, la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 ($8.000,00.-). Sumas que serán depositadas a la cuenta bancaria de titularidad del IURP, abierta en el Banco Santander Rio; CC en pesos 519-007859/9. CBU 0720519420000000785990 ALIAS: AGUILA.YERBA.CASINO, conforme constancia que se adjunta, y quien asume la obligación de abonar la suma correspondiente a los docentes que dicten la cursada.

Por último, será a cargo de EL MUNICIPIO los pasajes aéreos para los docentes (hasta dos expositores por cursada presencial) correspondientes a los tramos aéreos Buenos Aires – Río Grande y Río Grande – Buenos Aires, totalizando en consecuencia 6 pasajes, como asimismo los gastos de hospedaje, racionamiento y traslados, para cada uno de los docentes.

Clausula sexta: Propiedad intelectual – Contenidos – Marcas y Emblemas:

EL MUNICIPIO reconoce que el material pedagógico, sus contenidos y demás producciones que sean utilizadas con motivo del presente convenio es de exclusiva propiedad y titularidad del IURP, obligándose a cesar en su utilización una vez concluido el dictado de la diplomatura en cuestión.

Marcas y Emblemas: Se establece que el uso de los emblemas, marcas y designaciones del IURP y/o su fundador Club Atlético River Plate será únicamente a los fines del presente convenio, no pudiendo utilizarse para otros fines, debiendo cesar su uso una vez finalizado el dictado de la diplomatura. ----------

Clausula Séptima: En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas no comprometiéndose aspectos patrimoniales. Las partes

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 24319 RIO GRANDE: 14 NOV. 2022 FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur,son y serán Argentinas"

N° 4809/2022

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

IURP INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE — RGA RIO GRANDE — 4809

dejan constancia que la firma del presente acuerdo no implica ni podrá ser considerado o entendido en ningún caso como sociedad y/o asociación, sea permanente o transitoria, conservando cada una su total independencia, autonomía e individualidad jurídica y administrativa. No existirá entre las partes, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una de ellas. Cada parte será responsable de sus propias obligaciones impositivas, laborales y previsionales----------

Clausula Octava: **Indemnidad:** Las partes se obligan a mantenerse indemnes por cualquier reclamo laboral, previsional, civil y/o comercial que sus dependientes y/o terceros pudieran iniciarle con motivo de incumplimientos a las obligaciones asumidas en el presente convenio por cada una de las Partes. El presente Convenio no implica de manera alguna asociación entre las partes, no constituye agencia, vinculación laboral o representación de la otra, de forma tal que cada parte mantiene su propio giro de manera independiente. ----------

Clausula Novena: El presente convenio específico tendrá vigencia mientras dure el cursado de la diplomatura, el cual se estima con una duración máxima de tres (3) meses, contados a partir de la firma del presente acuerdo, pudiendo prorrogarse por idéntico período, ante cualquier contingencia que pudiera suceder, mediante prórroga automática del mismo, bastando en su caso con notificar las partes dicha voluntad al menos 15 días de anticipación a su vencimiento; garantizando en todo caso IURP completar el dictado de la diplomatura hasta su finalización.

Clausula Decima: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilios especiales los referidos en el encabezamiento del presente convenio, donde serán válidas la totalidad de las notificaciones que se cursarán. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir mediante negociaciones durante un plazo de 60 días, a computarse desde que una

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 24319 RIO GRANDE: 14 NOV. 2022 FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur,son y serán Argentinas"

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

IURP INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE — RGA RIO GRANDE — 4809

parte notifique a la otra de la existencia de una controversia sin perjuicio de ello y a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre del año 2022. ----------

Lic. Marcelo Hernández
Rector
Instituto Universitario River Plate

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 24319 RIO GRANDE: 14 NOV. 2022 FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur,son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4817/2022

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

CENT 35 "Prof. Julián José Godoy" — Municipio de Río Grande, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Educación Popular

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 24320 RIO GRANDE: 14 NOV. 2022 FIRMA Y SELLO — 4817

ACTA ACUERDO DE PRÁCTICAS NO RENTADAS

ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR

DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/2012

Entre el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "Prof. José Julián Godoy", en adelante CENT N° 35, representado en este acto por su Representante Legal, Prof. EDUARDO WHITEMAN, D.N.I. Nº 17.842.266, en su carácter de Rector suplente, quien fija domicilio legal a estos fines en Gral. Mosconi 661, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA SILVANA GABRIELA, D.N.I. N° 24.300.590, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S resuelven suscribir el presente ACTA ACUERDO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Prácticas Profesionalizantes destinadas a estudiantes de nivel superior, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 763/2012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos practicantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en la institución educativa.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación teórica y/o técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
c) Formar al estudiante en los aspectos que lo sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito educativo al mundo del trabajo y/o de los estudios superiores.
d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
e) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional o ratificar la misma.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las prácticas se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 09:00 y las 17:00, adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente a la Institución Educativa cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la práctica, desplazamiento que queda supeditado a la autorización de la misma.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar

CENT 35 "Prof. Julián José Godoy" — Municipio de Río Grande, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Educación Popular — 4817

MUNICIPIO. Será el referente de la práctica ante la Institución Educativa y ante EL MUNICIPIO.

DECIMOSEXTA: Al cabo de la práctica el CENT N° 35 y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMO SEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a rescindir el presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOCTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, a los 26 días del mes agosto de dos mil veintidós, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

Rector

Lic. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 24320 RIO GRANDE: 14 NOV. 2022 FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 4828/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

PROFESIONAL

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Dra. **GARCIA, Carolina, D.N.I. Nº37.423.001** , de profesión Abogada, con domicilio real y legal en calle **JUAN DOMINGO PERON 212**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **asesoramiento legal**, en **Dirección de Administración**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$130.000,00 (Pesos CIENTO TREINTA MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $34,666,66 (Pesos TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 66/100), con lo cual la suma total contratada es **$294.666,66 (Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 66/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.--

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **23 de octubre de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.--

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2022.----------

GARCIA Carolina
DNI Nº 37.423.001

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4838/2022

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24443
RIO GRANDE: 21 DIC. 2022
FIRMA Y SELLO

"2022- Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

4838

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y OBLIGACIÓN DE PAGO

Entre **AADI-CAPIF A.C.R., CUIT Nº 30-57444996-7 Ingresos Brutos Exento,** con domicilio legal e n Hipólito Irigoyen 1020, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. **José Luis Russo** en su carácter de **Apoderado** D.N.I Nº 11.097.943, conforme Poder que se adjunta, en adelante **"AADI-CAPIF"**, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE. CUIT. N.º 35-54666298-1**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Díaz, ad referéndum del Intendente Municipal, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas que seguidamente se enuncian.

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** reconoce a **AADI-CAPIF** como la entidad designada por el decreto reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas según el marco legal vigente (art. 17 de la Constitución Nacional, leyes 11.723 y 23.921, decretos reglamentarios 41.233/34, 1.670/74 y 1.671/74 del P.E.N., Resolución 390/05 de la Secretaría de Medios de Comunicación y demás legislación concordante).

SEGUNDA. **EL MUNICPIO** a través de sus distintas áreas, realiza y produce espectáculos artísticos y de recreación, en los cuales se utilizan grabaciones fonográficas, ya sea como parte del espectáculo como así también, antes, en sus intervalos o después de dichas representaciones. Quedan excluidos del presente Convenio cualquier evento realizado, organizado y/o producido por cualquier persona humana o jurídica diferente a **EL MUNICIPIO**, aunque el evento tuviera auspicios rutinarios de éste, debiendo en su efecto **AADI- CAPIF** direccionar sus pretensiones a aquellos.

TERCERA: **EL MUNICIPIO** reconoce adeudar a **AADI-CAPIF** producto de la difusión de fonogramas, imágenes e intérpretes musicales en lugares e instalaciones dependientes de la Municipalidad de Río Grande por los eventos hasta octubre del corriente, en un todo de acuerdo a las constancias que se recabaron al efecto, la suma de pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil setecientos veinte **($1.368.720)** sumas que se cancelarán de la siguiente manera: doce pagos, iguales y consecutivos de pesos ciento catorce mil sesenta **($114.060)** venciendo la primera de ellas dentro del décimo día del mes de enero de 2023.

Asimismo, se pacta de común acuerdo entre las partes, el arancel para los meses de noviembre y diciembre del corriente, en la suma de **$150.000** (pesos ciento cincuenta mil) que será cancelado dentro del décimo día del mes de enero del año 2023.

En lo que respecta al año 2023, las partes, de común acuerdo establecen por la difusión de imágenes, fonogramas e intérpretes en lugares e instalaciones dependientes de **EL MUNICIPIO** los siguientes importes, a saber: la suma de Pesos doscientos veinticinco mil **($225.000)** por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio; la suma de pesos trescientos mil **($300.000)** por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Los pagos se realizarán a mes vencido del uno al quince (1 al 15) de cada mes.

Para el caso de que algunas fechas de vencimiento de pago del convenio resultare día inhábil, el pago deberá efectuarse el inmediato día hábil siguiente.

CUARTA: Quedan excluidos del presente convenio de pago, aquellos grandes eventos en los cuales participen intérpretes nacionales e internacionales, en cuyo caso **las partes** procederán a establecer mediante acuerdo independiente del presente, el arancel por dicho evento.

Por otro lado, **EL MUNICIPIO** se compromete a informar las obligaciones de los locales comerciales por el uso de fonogramas comerciales (entiéndase música grabada difundida por cualquier medio directo o indirecto, como señales de radio o televisión).

QUINTA: La falta de pago en tiempo y forma oportuno hará incurrir a **EL MUNICIPIO** en mora, y en tal caso **AADI-CAPIF** deberá previo ejecutar el presente convenio por el total de la deuda que se hallare pendiente de pago, interpelar extrajudicialmente a **EL MUNICIPIO** a los fines de intentar una conciliación previa a la judicialización. En caso de mora se aplicará un interés punitorio equivalente al que la jurisprudencia local tenga vigente para los juicios donde **EL MUNICIPIO** fuera parte.

SEXTA: El presente instrumento queda instituido para las partes con los requisitos del título ejecutivo suficiente.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el mes de noviembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

OCTAVA: Se deja constancia que el domicilio y lugar de pago de **AADI CAPIF A.C.R.**, con domicilio legal e n Hipólito Irigoyen 1628, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o mediante transferencia bancaria **CBU 0070005420000013082640 Banco Galicia Cuenta Corriente Nº 13082-6-005-4**, o ante nuestro agente el cobrador en esa Zona Sr. Jorge Rafael Faustino tel. 2964 405851.-

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego AIAS con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: **AADI-CAPIF A.C.R.**, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 1628, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **EL MUNICIPIO** en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, en donde se tendrán por válidas todas notificaciones judiciales y/o extrajudiciales. -

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 8 del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Luis J. Russo
GERENTE DE INTERIOR Y ACUERDOS NACIONALES AADI - CAPIF A.C.R.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24443
RIO GRANDE: 21 DIC. 2022
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 4840/2022

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** y la Empresa **Sr. FELIPE SANTIAGO VILLORDO DNI Nº 12.916.261**, con domicilio en calle Albert Einstein N°1412 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** , ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas: --

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 29 de diciembre del 2021 correspondiente a la Obra. "**CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO**", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 0001-05587/2021, con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos. --

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo el precio unitario que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 265/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 5304/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021. --

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Obra N°265/2021 (SPIYSP-DOP) ampliando el plazo de obra en **sesenta (60)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra asciende a **doscientos cuarenta (240)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. --

CUARTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna. --

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintidós. --

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24305
RIO GRANDE: 14 NOV. 2022
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
a/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

FELIPE SANTIAGO VILLORDO
D.N.I. Nº 12.916.261

SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

N° 4840/2022

4840

ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 01

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de Octubre de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI Nº 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte el **Sr. VILLORDO FELIPE SANTIAGO D.N.I. 12.916.261**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 265/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 5587/2021 . Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°1.** Reanudando los trabajos a partir del día de la fecha. ---------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". --

VILLORDO FELIPE SANTIAGO
D.N.I. 12.916.261

SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria P.I. y S.P.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24306
RIO GRANDE: 14 NOV. 2022
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
a/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

N° 4840/2022

CONSTRUCTORA AMANECERES

PLAN DE TRABAJOS AJUSTADO AL REINICIO DE OBRA

OBRA "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° CENTENARIO"

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	20/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 28/02/22	01/03/22 al 31/03/22	01/04/22 al 30/04/22	01/05/22 al 31/05/22	neutralizacion 1/6/22 al 16/10/22	17/10/22 al 31/10/22	1/11/22 al 30/11/22	1/12/22 al 31/12/22	1/1/23 al 11/1/23
	TAREAS PRELIMINARES													
	Cartel de obra 2,00 x 1,00 m	$ 70.574,92	0,60%	50% $ 35.287,46	50% $ 35.287,46	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00
	Excavación y retiro de suelo	[illegible]	4,57%	0% $ 0,00	60% [illegible]	40% [illegible]	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00
	Relleno y compactacion	$ 877.065,69	7,45%	0% $ 0,00	25% $ 219.266,42	60% $ 526.239,41	15% $ 131.559,85	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00
	Replanteo	$ 51.485,56	0,44%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	10% $ 5.148,56	20% $ 10.297,11	0% $ 0,00	0% $ 0,00		20% $ 10.297,11	20% $ 10.297,11	20% $ 10.297,11	10% $ 5.148,56
	Cerco de obra de chapa galvanizada	$ 816.168,33	6,67%	0% $ 0,00	100% $ 816.168,33	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00
	ESTRUCTURA RESISTENTE													
	Cordón Cuneta de H°A° e:0,15 m	$ 340.362,45	2,90%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	100% $ 340.362,45	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00
	HORMIGON													
	Contrapiso de H° H-25 e: 0,10 m	$ 3.219.417,78	27,39%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		15% $ 482.912,67	40% $ 1.287.767,11	40% $ 1.287.767,11	5% $ 160.970,89
	Vereda perimetral H-25 e: 0,10 m	[illegible]	8,44%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		15% $ 148.710,61	40% $ 396.561,62	40% $ 396.561,62	5% $ 49.570,20
	Construccion rampa de accesibilidad H° (1,20 x 1,50 m - e:0,10 m)	$ 32.379,20	0,28%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	0% $ 0,00	75% $ 24.284,40	25% $ 8.094,80
	CESPED SINTETICO													
	Provisión y colocación de cesped sintetico	$ 1.391.695,50	11,84%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	50% $ 695.847,75	50% $ 695.847,75	0% $ 0,00
	ILUMINACION													
	Provision y colocacion de pilar trifasico con acometida subterranea	$ 296.110,38	2,52%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	80% $ 236.888,30	0% $ 0,00		0% $ 0,00	10% $ 29.611,04	10% $ 29.611,04	0% $ 0,00
	Provisión y montaje de torre de iluminación h: 6,00 m	[illegible]	1,82%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	80% [illegible]	0% $ 0,00		0% $ 0,00	10% [illegible]	10% [illegible]	0% $ 0,00
	Provisión y colocacion de artefacto de iluminación led	$ 250.530,00	2,13%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	80% $ 200.424,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	10% $ 25.053,00	10% $ 25.053,00	0% $ 0,00
	REJAS Y VALLAS													
	Provision y colocación de baranda de protección baja h: 1 m (módulos 1,50 m longitud)	$ 440.626,24	3,70%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		30% $ 132.187,87	30% $ 132.187,87	40% $ 176.250,50	0% $ 0,00
	MOBILIARIO URBANO													
	Provisión y colocación de bancos de H° A°	$ 506.607,52	4,31%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	50% $ 253.303,76	50% $ 253.303,76	0% $ 0,00
	Provisión y colocación de mesas de H° A°	$ 205.604,10	1,75%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	50% [illegible]	50% [illegible]	0% $ 0,00
	Provisión y colocación de papeleros	$ 149.183,05	1,27%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	50% $ 74.591,53	50% $ 74.591,53	0% $ 0,00
	Bolardos de H° A°	$ 66.060,24	0,56%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	50% $ 33.030,12	50% $ 33.030,12	0% $ 0,00
	MOBILIARIO DEPORTIVO													
	Provisión y colocación de tablero de basquet	$ 62.790,63	0,53%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	35% $ 21.976,72	35% $ 21.976,72	30% $ 18.837,19
	Provisión y colocación de marco metalico cancha futbol-tenis	$ 71.279,49	0,61%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	40% $ 28.511,71	40% $ 28.511,71	20% $ 14.255,86
	JUEGOS													
	Provisión y colocación de juego portico doble integrador bebe tipo "crucijuegos"	$ 300.255,71	2,55%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	30% $ 90.076,71		10% $ 30.025,57	30% $ 90.076,71	30% $ 90.076,71	0% $ 0,00
	Provisión y colocación de juego mangrullo chico tipo "crucijuegos"	$ 407.277,06	3,47%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	30% $ 122.183,12		20% $ 81.455,41	25% $ 101.819,27	25% $ 101.819,27	0% $ 0,00
	Provisión y colocación de juego sube y baja doble tipo "crucijuegos"	$ 78.745,31	0,67%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	30% $ 23.623,59		20% $ 15.749,06	30% $ 23.623,59	20% $ 15.749,06	0% $ 0,00
	PINTURA													
	Pintura latex para exterior	$ 95.864,40	0,82%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	40% $ 38.345,76	40% $ 38.345,76	20% $ 19.172,88
	Pintura esmalte sintetico	$ 11.830,08	0,10%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	40% $ 4.732,03	40% $ 4.732,03	20% $ 2.366,02
	Pintura epoxi de alto transito	$ 172.479,00	1,47%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	40% $ 68.991,60	40% $ 68.991,60	20% $ 34.495,80
	Pintura de cordones y rampas	$ 38.874,41	0,33%	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00	0% $ 0,00		0% $ 0,00	40% $ 15.549,76	40% $ 15.549,76	20% $ 7.774,88
	VARIOS													
	Limpieza de obra	$ 61.254,13	0,52%	0% $ 0,00	5% $ 3.062,71	15% $ 9.188,12	0% $ 0,00	0% $ 0,00	10% $ 6.125,41		20% $ 12.250,83	20% $ 12.250,83	20% $ 12.250,83	10% $ 6.125,41
TOTAL		$11.753.115,97	100%											
$ INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			$35.287,46	$1.394.977,38	$752.704,40	$482.219,41	$608.408,66	$242.008,83		$913.589,13	$3.468.317,90	$3.528.790,46	$326.812,49
	ACUMULADO			$35.287,46	$1.430.264,84	$2.182.969,23	$2.665.188,65	$3.273.597,10	$3.515.605,93		$4.429.195,06	$7.897.513,02	$11.426.303,48	$11.753.115,97
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			0,30%	11,87%	6,40%	4,10%	5,18%	2,06%		7,77%	29,51%	30,02%	2,78%
	ACUMULADO			0,30%	12,17%	18,57%	22,68%	27,85%	29,91%		37,69%	67,20%	97,22%	100,00%

ALBERT EINSTEIN N° 1412 – RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO

Jorge L. Matellan
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. CPT N° 013
Mat. MRG N° 091

Amaneceres
Felipe Santiago Villordo
Empresa de Construcción y Servicios

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Área Técnica
Secretaría de Planificación, Inversión Y Servicios Públicos

CONSTRUCTORA AMANECERES

OBRA "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° CENTENARIO"

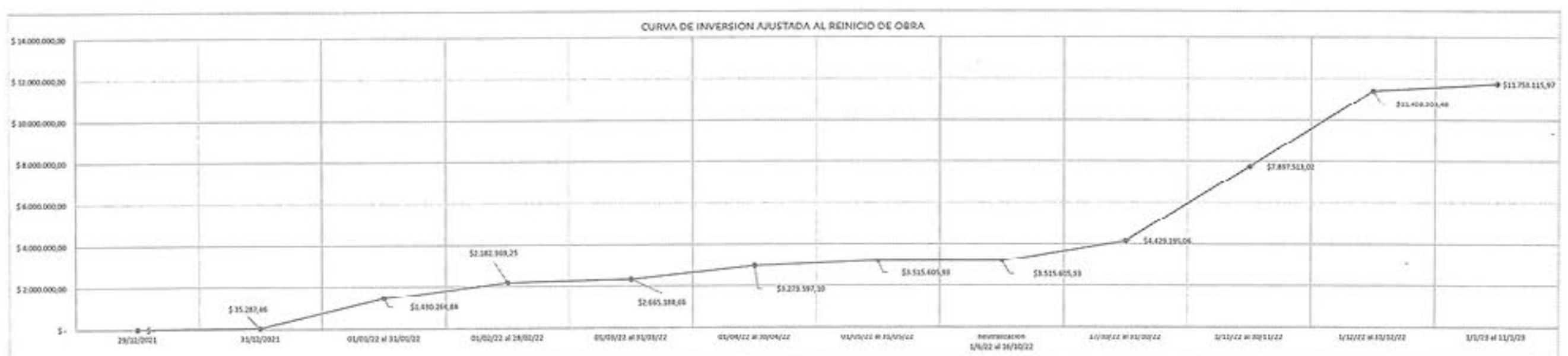

Jorge L. Matellan
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. CPT N° 013
Mat. MRG N° 091

Amaneceres
Felipe Santiago Villordo
Empresa de Construcción y Servicios

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Área Técnica
Secretaría de Planificación, Inversión Y Servicios Públicos

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ALBERT EINSTEIN N° 1412 – RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO
TELEFONO: (02964) – 15497134 – EMAIL:felsan.1958@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 4841/2022

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO N° 1

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 (cuatro) días del mes de agosto de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa "**POLIGONO SUR S.R.L.**", representada por el Señor **ENRIQUE CAMACHO CLAROS D.N.I N° 92.522.999**, en su carácter de Socio Gerente, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA B° ALTOS DE LA ESTANCIA"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 178/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 2199/2022 las partes acuerdan en celebrar la presente "**ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO N° 1**", con vigencia a partir del 04 de agosto del corriente año. ---
En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*". ------------------------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24324
RIO GRANDE 14 NOV. 2022
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ENRIQUE CAMACHO CLAROS
D.N.I. N° 92.522.999

SILVINA MONACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

N° 4841/2022

ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 1

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintitrés) días del mes de septiembre de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa "**POLIGONO SUR S.R.L.**", representada por el Señor **ENRIQUE CAMACHO CLAROS D.N.I N° 92.522.999**, en su carácter de Socio Gerente, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA B° ALTOS DE LA ESTANCIA"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 178/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 2199/2022 las partes acuerdan en celebrar la presente "**ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 1**" reanudando a partir del día de la fecha el plazo de obra neutralizado mediante el "Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 1" de fecha 04/08/2022, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.-----------------------
En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*" -----------------------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24325
RIO GRANDE 14 NOV. 2022
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ENRIQUE CAMACHO CLAROS
D.N.I. N° 92.522.999

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

N° 4841/2022

484

POLIGONO SUR
CONSTRUCCIONES

OBRA:"CONSTRUCCIÓN PLAZA B° ALTOS DE LA ESTANCIA"

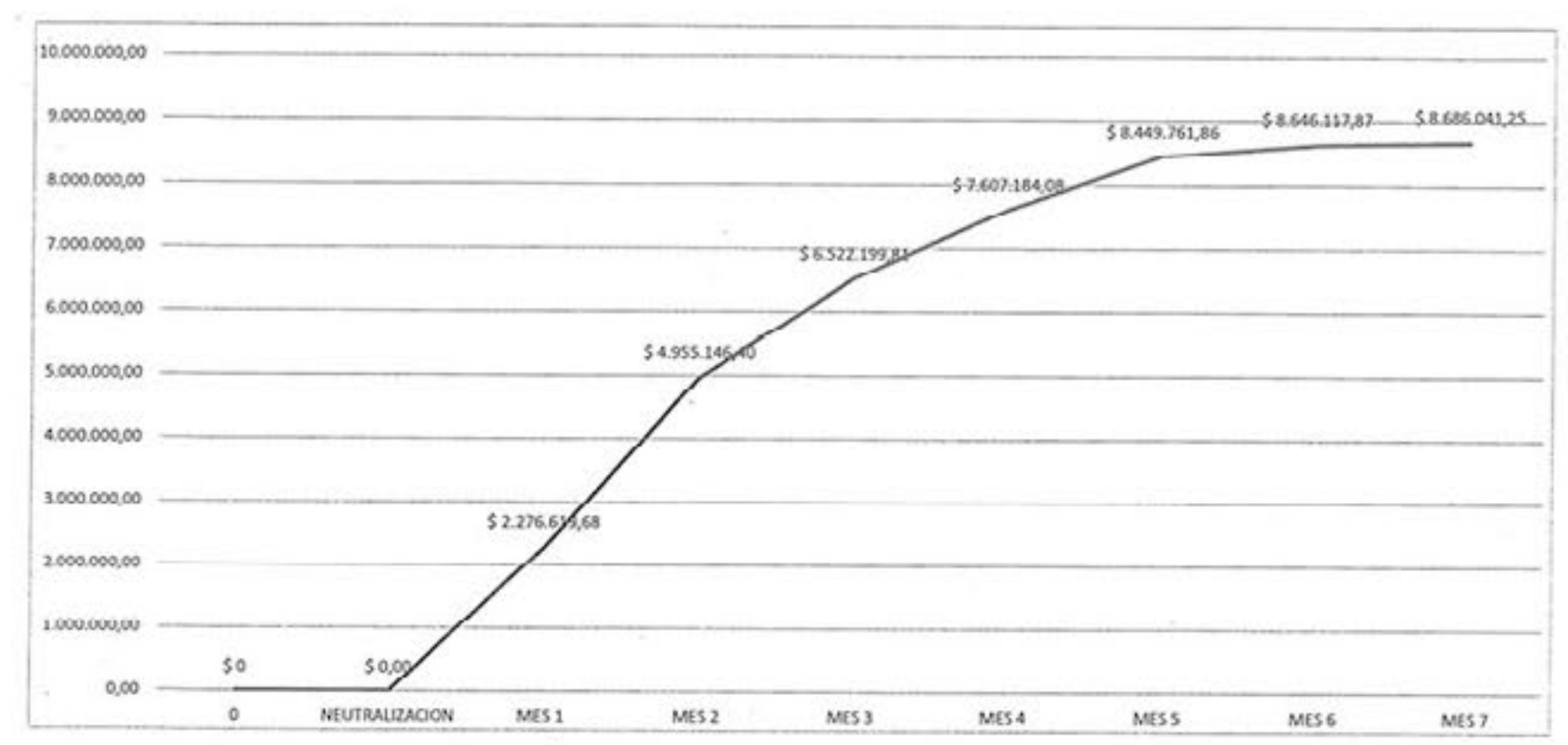

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Área Técnica
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Maestro Mayor de Obras
JHONNY G. LOPEZ
Mat. Prof. 7 6 Mat. Mun. 1007

Poligono Sur S.R.L
Camacho Enrique
Socio - Gerente

M.M.O. Barquet Franco
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

A/C Coordinación de Obras Públicas
Secretaría de Planificación, Inversión Y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

N° 4841/2022

POLIGONO SUR
CONSTRUCCIONES

4841

OBRA: "CONSTRUCCION PLAZA B° ALTOS DE LA ESTANCIA" — UBICACIÓN: RIO GRANDE

EXPEDIENTE: 2199/2022	LICITACION	PUBLICA / PRIVADA N° / CONTRATACION DIRECTA X	PRESUPUESTO OFICIAL:	INDICE BASICO:	PLAZO: 180 DIAS CORRIDOS	APROBACION LICITACION / APROBACION ADJUDICACION
EMPRESA: POLIGONO SUR SRL	CONTRATACION: 178/2022	AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA: / FECHA DE INICIACION - 1/08/2022 / FECHA DE NEUTRALIZACION - 04/08/2022	$ 8.686.041,25 / MONTO CONTRATO:	may-22	PLAZO CONTRACTUAL: 180 DIAS	APROB. CONTRAT. / GARANTIA SEGUROS
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE REINICIO - 23/09/2022 / FECHA DE FINALIZACION - 18/03/2023	$ 8.686.041,25		RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA	

ITEM	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	1/8/2022 – 3/8/2022	NEUTRALIZACION 4/08/2022 AL 22/09/2022	23/9/2022 – 30/9/2022	1/10/2022 – 31/10/2022	1/11/2022 – 30/11/2022	1/122022 – 31/12/2022	1/1/2023 – 31/1/2023	1/2/2023 – 28/2/2023	1/3/2023 – 18/3/2023
1	TAREAS PRELIMINARES	$1.947.244,62	22,41%									
1-1	Cartel de obra 2,00 x 1,00 m	$83.690,65	4,30%	$ -		100,00% $ 83.690,65	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1-2	Excavacion y retiro de Suelo	$359.952,48	18,49%	$ -		100,00% $ 359.952,48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1-3	Relleno y compactacion con suelo seleccionado	$637.644,68	32,75%	$ -		100,00% $ 637.644,68	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1-4	Replanteo	$52.348,48	2,69%	$ -		100,00% $ 52.348,48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1-5	Cerco de obra de chapa galvanizada	$813.608,33	41,78%	$ -		100,00% $ 813.608,33	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	$154.838,16	1,78%									
2-1	Cordón Cuneta de H°A° esp:0,15 m	$154.838,16	100,00%	$ -		0% $ -	50% $ 77.419,08	50% $ 77.419,08	0% $ -	0% $ -	0% $ -	0% $ -
3	HORMIGON	$4.132.227,36	47,57%									
3-1	Contrapiso de H° H-25 esp: 0,10 m (armadura malla Ø6)	$2.879.795,92	69,69%	$ -		10% $ 287.979,59	70% $ 2.015.857,15	20% $ 575.959,18	0% $ -	0% $ -	0% $ -	0% $ -
3-2	Vereda perimetral de H° H-25 esp: 0,10 m (armadura malla Ø6)	$443.247,58	10,73%	$ -		0% $ -	50% $ 221.623,79	40% $ 177.299,03	10% $ 44.324,76	0% $ -	0% $ -	0% $ -
3-3	Construccion rampa de accesibilidad H° (1,20 x 1,50 m - esp:0,10 m)	$10.490,67	0,25%	$ -		0% $ -	0% $ -	100% $ 10.490,67	0% $ -	0% $ -	0% $ -	0% $ -
3-4	Viga de fundación de H°A° (0,30 x 0,20 m)	$133.323,97	3,23%	$ -		20% $ 26.664,79	80% $ 106.659,18	0% $ -	0% $ -	0% $ -	0% $ -	0% $ -
3-5	Muro divisorio de bloques T20 (con armadura)	$220.490,30	5,34%	$ -		0% $ -	50% $ 110.245,15	50% $ 110.245,15	0% $ -	0% $ -	0% $ -	0% $ -
3-6	Columna de H°A° (0,20 x 0,20 m)	$50.845,91	1,23%	$ -		0% $ -	20% $ 10.169,18	80% $ 40.676,73	0% $ -	0% $ -	0% $ -	0% $ -
3-7	Viga de encadenado superior de H°A° (0,20 x 0,20 m)	$90.637,85	2,19%	$ -		0% $ -	0% $ -	100% $ 90.637,85	0% $ -	0% $ -	0% $ -	0% $ -
3-8	Revoque grueso	$117.584,17	2,85%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	75% $ 88.188,13	25% $ 29.396,04	0% $ -	0% $ -
	Revoque fino	$185.810,99	4,50%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	75% $ 139.358,24	25% $ 46.452,75	0% $ -	0% $ -
	SOLADOS	$373.357,23	4,30%									
	Provisión y colocación de cesped sintetico (cancha de futbol-tenis)	$143.309,75	38,38%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	40% $ 57.323,90	60% $ 85.985,85	0% $ -	0% $ -
4-2	Colocación de piso anti-golpe negro (esp: 50mm)	$230.047,48	61,62%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	40% $ 92.018,99	60% $ 138.028,49	0% $ -	0% $ -
5	ILUMINACION	$560.479,65	6,45%									
5-1	Provision y colocacion de pilar monofásico con acometida subterranea	$95.568,55	17,05%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	50% $ 47.784,28	40% $ 38.227,42	10% $ 9.556,85	0% $ -
5-2	Provisión y montaje de torre de iluminación (h: 6,00m) de brazo doble (1,00m)	$225.902,86	40,31%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	50% $ 112.951,43	40% $ 90.361,14	10% $ 22.590,29	0% $ -
5-3	Provisión y colocacion de artefacto de iluminación led	$239.008,24	42,64%	$ -	NEUTRALIZACION	0% $ -	0% $ -	0% $ -	50% $ 119.504,12	40% $ 95.603,30	10% $ 23.900,82	0% $ -
6	REJAS Y VALLAS	$385.415,68	4,44%									
6-1	Provisión y colocación de baranda de protección baja h: 1 m	$385.415,68	100,00%	$ -		0% $ -	0% $ -	50% $ 192.707,84	50% $ 192.707,84	0% $ -	0% $ -	0% $ -
7	MOBILIARIO URBANO	$508.119,18	5,85%									
7-1	Provisión y colocación de bancos de H° A° (0,45 x 1,50m - h: 0,40m)	$272.385,84	53,61%	$ -		0% $ -	30% $ 81.715,75	70% $ 190.670,09	0% $ -	0% $ -	0% $ -	0% $ -
7-2	Provisión y colocación de mesas de H° A° (0,70 x 1,50m - h: 0,75m)	$133.689,21	26,31%	$ -		0% $ -	30% $ 40.106,76	70% $ 93.582,45	0% $ -	0% $ -	0% $ -	0% $ -
7-3	Provisión y colocación de papeleros (pie doble)	$102.044,13	20,08%	$ -		0% $ -	0% $ -	$ -	0% $ -	50% $ 51.022,07	50% $ 51.022,06	0% $ -
8	MOBILIARIO DEPORTIVO	$226.911,78	2,61%									
8-1	Provisión y colocación de tablero de basquet	$67.644,92	29,81%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	0% $ -	75% $ 50.733,69	25% $ 16.911,23	0% $ -
8-2	Provisión y colocación de marco metalico cancha futbol-tenis	$159.266,86	70,19%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	0% $ -	75% $ 119.450,15	25% $ 39.816,71	0% $ -
9	JUEGOS	$71.867,18	0,83%									
9-1	Colocación de juego portico doble integrador bebe tipo "crucijuegos"	$18.516,47	25,76%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	80% $ 14.813,18	20% $ 3.703,29	0% $ -	0% $ -
9-2	Colocación de juego mangrullo chico tipo "crucijuegos"	$27.939,78	38,88%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	80% $ 22.351,82	20% $ 5.587,96	0% $ -	0% $ -
9-3	Colocación de juego sube y baja doble tipo "crucijuegos"	$25.410,93	35,36%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	80% $ 20.328,74	20% $ 5.082,19	0% $ -	0% $ -
	PINTURA	$251.927,00	2,90%									
	Pintura latex para exterior	$44.027,24	17,48%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	50% $ 22.013,62	30% $ 13.208,17	10% $ 4.402,72	10% $ 4.402,72
2	Pintura epoxi de alto transito (cancha de basquet)	$192.531,60	76,42%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	50% $ 96.265,80	30% $ 57.759,48	10% $ 19.253,16	10% $ 19.253,16
10-3	Pintura de cordones y rampas	$15.368,16	6,10%	$ -		0% $ -	0% $ -	0% $ -	50% $ 7.684,08	30% $ 4.610,45	10% $ 1.536,82	10% $ 1.536,82
11	VARIOS	$73.653,41	0,85%									
11-1	Limpieza de obra	$73.653,41	100,00%	$ -		20% $ 14.730,68	20% $ 14.730,68	10% $ 7.365,34	10% $ 7.365,34	10% $ 7.365,34	10% $ 7.365,35	20% $ 14.730,68
	TOTAL GENERAL	$8.686.041,25	100,00%			$2.276.619,68	$2.678.526,72	$1.567.053,41	$1.084.984,27	$842.577,78	$196.356,01	$39.923,38
	TOTAL ACUMULADO					$2.276.619,68	$4.955.146,40	$6.522.199,81	$7.607.184,08	$8.449.761,86	$8.646.117,87	$8.686.041,25
% AVANCE FISICO	PARCIAL			0%		26,21%	30,84%	18,04%	12,49%	9,70%	2,26%	0,46%
% AVANCE FISICO	ACUMULADO		$ -	0%		26,21%	57,05%	75,09%	87,58%	97,28%	99,54%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO												
DESC. ANTICIPO FINANCIERO												
% INVERSION TOTAL	PARCIAL		30,00%	0,00%		18,34%	21,59%	12,63%	8,74%	6,79%	1,58%	0,33%
% INVERSION TOTAL	ACUMULADO		30,00%	0,00%		48,34%	69,93%	82,56%	91,30%	98,09%	99,67%	100,00%
INVERSION TOTAL	PARCIAL			$0,00		$2.276.619,68	$2.678.526,72	$1.567.053,41	$1.084.984,27	$842.577,78	$196.356,01	$39.923,38
INVERSION TOTAL	ACUMULADO			$0,00		$2.276.619,68	$4.955.146,40	$6.522.199,81	$7.607.184,08	$8.449.761,86	$8.646.117,87	$8.686.041,25

Maestro Mayor de Obras
JHONNY G. LOPEZ
Prof. 7 6 Mat. Mun. 1007

Poligono Sur S.R.L.
Socio Gerente

M.M.O. Barquet Franco
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Área Técnica
Secretaría de Planificación, Inversión
Y Servicios Públicos

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 4844/2022

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 (cuatro) días del mes de agosto de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **"VÖLKER CONSTRUCTORA S.R.L."**, representada por el Señor **DANIEL ADRIÁN GARCÍA D.N.I N° 16.497.884**, en su carácter de Socio Apoderado, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA B° AGP"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 179/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 1783/2022 las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO DE OBRA.** -----------------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"* ---------------------------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 24316
RIO GRANDE 14 NOV. 2022
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

DANIEL ADRIÁN GARCÍA
D.N.I. N° 16.497.884

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

N° 4844/2022

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE OBRA N° 01

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de Octubre de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **"VÖLKER CONSTRUCTORA S.R.L."**, representada por el Señor **DANIEL ADRIÁN GARCÍA D.N.I N° 16.497.884**, en su carácter de Socio Apoderado, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA B° AGP"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 179/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 1783/2022 las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE PLAZO OBRA** ------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"* ---------------------------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24304
RIO GRANDE
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

DANIEL ADRIÁN GARCÍA
D.N.I. N° 16.497.884

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

N° 4844/2022

OBRA: "CONSTRUCCION PLAZA B° A.G.P." — UBICACIÓN: RIO GRANDE

EXPEDIENTE: 1783/2022	LICITACION	PUBLICA / PRIVADA N° / CONTRATACION DIRECTA X	PRESUPUESTO OFICIAL:	INDICE BASICO:	PLAZO: 180 DIAS CORRIDOS	APROBACION LICITACION / APROBACION ADJUDICACION
EMPRESA: VÖLKER SRL (VÖLKER S.R.L. EMPRESA CONSTRUCTORA)	CONTRATACION: 179/2022	AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA: / FECHA DE INICIACION - 1/08/2022 / FECHA DE NEUTRALIZACION - 04/08/2022	$ 20.789.526,81 / MONTO CONTRATO:	feb-22	PLAZO CONTRACTUAL: 180 DIAS	APROB. CONTRAT. / GARANTIA SEGUROS
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE REINICIO - 23/09/2022 / FECHA DE FINALIZACION - 18/03/2022	$ 24.920.405,79		RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA	

R	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INC TOTAL	01/08/2022 – 03/08/2022	NEUTRALIZACIÓN 04/08/2022 AL 30/09/2022	01/10/2022 – 31/10/2022	01/11/2022 – 30/11/2022	01/12/2022 – 31/12/2022	01/01/2023 – 31/01/2023	01/02/2023 – 28/02/2023	01/03/2023 – 26/03/2023
1-1	Cartel de obra 2,00 x 1,00 m	$ 147.624,45	0,59%			100,00%					
1-2	Excavacion y retiro de Suelo	$ 1.741.614,14	6,99%				100,00%				
1-3	Relleno y compactacion con suelo seleccionado	$ 3.226.832,00	12,95%				100,00%				
1-4	Replanteo	$ 111.182,73	0,45%			100,00%					
1-5	Cerco de obra de chapa galvanizada	$ 1.540.031,01	6,18%			100,00%					
2-1	Cordón Cuneta de H°A° esp:0,15 m	$ 726.645,96	2,92%					50,00%	50,00%		
2-2	Darsena para estacionamiento (H° H-30 - esp: 0,18m)	$ 310.481,27	1,25%					50,00%	50,00%		
2-3	Viga de fundación de H°A° (0,30 x 0,20 m)	$ 315.316,09	1,27%					100,00%			
2-4	Muro divisorio de bloques T20 (con armadura)	$ 927.560,16	3,72%					50,00%	50,00%		
2-5	Columna de H°A° (0,20 x 0,20 m)	$ 146.230,85	0,59%					50,00%	50,00%		
2-6	Viga de encadenado superior de H°A° (0,20 x 0,20 m)	$ 253.376,57	1,02%					50,00%	50,00%		
3-1	Contrapiso de H°A° H-21 esp: 0,10 m (Armadura Ø6)	$ 4.406.600,40	17,66%					50,00%	50,00%		
3-2	Contrapiso de H°A° H-21 esp: 0,10 m (Armadura Ø6) (con sectores texturados)	$ 1.635.724,00	6,56%					25,00%	50,00%	25,00%	
3-3	Vereda perimetral de H°A° H-21 esp: 0,10 m (armadura Ø6)	$ 1.687.752,39	6,77%						25,00%	50,00%	25,00%
3-4	Construccion rampa de accesibilidad H° H-21 (1,20 x 1,50 m - esp:0,10 m)	$ 301.169,24	1,21%							100,00%	
3-5	Revoque grueso	$ 352.027,88	1,41%					100,00%			
3-6	Revoque fino	$ 530.734,05	2,13%						100,00%		
3-7	Bolardos de H°A°	$ 203.005,95	0,81%							100,00%	
4-1	Provisión y colocación de cesped sintetico	$ 878.744,13	3,53%								100,00%
4-2	Colocación piso anti-golpe (esp: 50 mm)	$ 226.370,34	0,91%								100,00%
5-1	Provision y colocacion de pilar monofásico con acometida subterranea	$ 104.672,03	0,42%							100,00%	
5-2	Provisión y montaje de torre de iluminación (h: 6,00m) de brazo doble (1,00m)	$ 432.961,58	1,74%							50,00%	50,00%
5-3	Provisión y colocacion de artefacto de iluminación led	$ 271.946,95	1,09%								100,00%
5-4	Columnas de iluminación peatonal	$ 737.962,80	2,96%								100,00%
6-1	Provisión y colocación de baranda de protección baja h: 1,00m (módulos 1,50m longitud)	$ 496.222,69	1,99%							50,00%	50,00%
7-1	Provisión y colocación de bancos de H° A° (0,45 x 1,50m - h: 0,40m)	$ 867.200,16	3,48%						25,00%	25,00%	50,00%
7-2	Provisión y colocación de mesas de H° A° (0,70 x 1,50m - h: 0,75m)	$ 440.359,44	1,77%					25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
7-3	Provisión y colocación de papeleros (pie simple)	$ 347.746,08	1,40%							50,00%	50,00%
8-1	Provisión y colocación de tablero de basquet	$ 177.045,54	0,71%								100,00%
8-2	Provisión y colocación de marco metalico cancha futbol-tenis (4,00 x 0,8m)	$ 77.347,36	0,31%								100,00%
9-1	Colocación de juego portico triple integrador tipo "crucijuegos"	$ 27.294,86	0,11%								100,00%
9-2	Colocación de juego mangrullo chico tipo "crucijuegos"	$ 27.294,86	0,11%								100,00%
9-3	Colocación de juego sube y baja doble tipo "crucijuegos"	$ 27.294,00	0,11%								100,00%
9-4	Colocación de juego mini rotador tipo "crucijuegos"	$ 33.555,14	0,13%								100,00%
9-5	Colocación de juego tobogan simple 1,50m "tipo "crucijuegos"	$ 30.425,00	0,12%								100,00%
10-1	Pintura latex para exterior	$ 98.160,82	0,39%							100,00%	
10-2	Pintura epoxi de alto transito (cancha de basquet)	$ 188.059,00	0,75%							100,00%	
10-3	Pintura de cordones y rampas	$ 43.571,50	0,17%							100,00%	
11-1	Provisión y colocación de baldosas grilla de hormigón para cesped	$ 429.454,64	1,72%							100,00%	
11-2	Provisión y colocación de mástil metálico con bandera ceremonial	$ 153.573,63	0,62%							50,00%	50,00%
11-3	Limpieza de obra	$ 239.143,04	0,96%								100,00%
TOTAL GENERAL		$ 24.920.405,79	100%			$ 1.798.838,19	$ 4.968.446,14	$ 4.571.827,44	$ 5.482.901,65	$ 3.663.657,37	$ 4.435.335,01
% AVANCE FISICO		PARCIAL				7,22%	19,94%	18,35%	22,00%	14,70%	17,80%
% AVANCE FISICO		ACUMULADO				7,22%	27,16%	45,50%	67,50%	82,20%	100,00%
% AVANCE FISICO		CERTIF ACUMULADA				$ 1.798.838,19	$ 6.767.284,33	$ 11.339.111,77	$ 16.822.013,42	$ 20.485.670,78	$ 24.920.405,79
% ANTICIPO FINANCIERO		$ -				30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%
DESC ANTICIPO FINANCIERO						$ (530.651,46)	$ (1.490.533,84)	$ (1.371.548,23)	$ (1.644.870,50)	$ (1.099.917,21)	$ (1.330.600,50)
% INVERSION TOTAL		PARCIAL				5,05%	13,96%	12,84%	15,40%	10,29%	12,46%
% INVERSION TOTAL		ACUMULADO				35,05%	49,01%	61,85%	77,25%	87,54%	100,00%
INVERSION TOTAL		PARCIAL				$ 8.735.308,47	$ 3.477.912,30	$ 3.200.279,20	$ 3.838.031,16	$ 2.564.140,16	$ 3.104.734,51
INVERSION TOTAL		ACUMULADO				$ 8.735.308,47	$ 12.213.220,77	$ 15.413.499,97	$ 19.251.531,13	$ 21.815.671,28	$ 24.920.405,79

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación
Inversión y Servicios
Públicos

M.M.O. Barquet Franco
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

VÖLKER S.R.L.
Sergio L. Digón
Representante Técnico

4844

N° 4844/2022

Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° AGP"
PLAN Y CURVA REV 02

4844 VÖLKER S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA

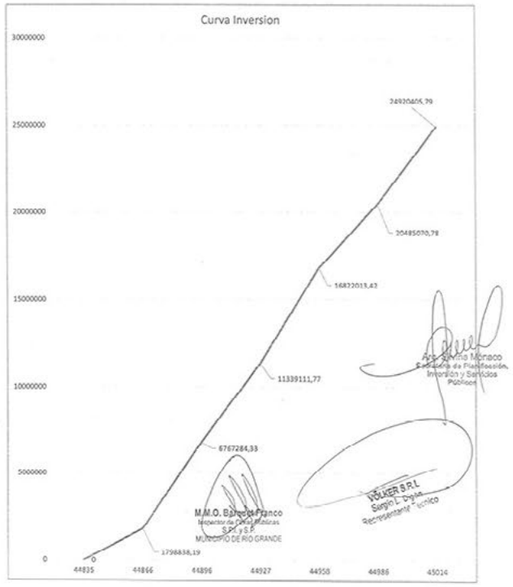

RESOLUCIÓN N° 4845/2022

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO N°02

Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP) – Expediente N° 0001-00956

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día primero (01) del mes de junio de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA C.U.I.T. N° 33-71608256-9**, representada en este Acto por el **Sr. RUBÉN EDUARDO VÉLEZ, D.N.I. N° 32.335.112** y este Municipio, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1398/2022 dada el 15 de marzo de 2022; Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP) de conformidad a las actuaciones que obran en el Expediente N° 0001-00956/2022, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO N°2,** con vigencia a partir del día uno (1) del mes de junio----------
Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 74,72%. ----------
En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24321
RIO GRANDE, 14 NOV. 2022
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

SR. RUBEN EDUARDO VÉLEZ
D.N.I. N° 32.335.112

SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS

N° 4845/2022

ACTA DE REINICIO DE OBRA N°2

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA C.U.I.T. 33-71608256-9**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ D.N.I. 32.335.112,** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 97/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 956/2022 las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 2** reanudando a partir del día de la fecha el plazo de obra neutralizado mediante el "Acta de Neutralización de Plazo de Obra N°2" de fecha 01 de junio de 2022, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.----------
Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 74,72%. ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"* ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24322
RIO GRANDE, 14 NOV. 2022
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ
D.N.I. N° 32.335.112

SILVINA MONACO
Secretaria de Planificacion
Inversión y Servicios Publicos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT" (Contrato de Obra N° 97/2022 - Expte. N° 0001-00956/2022).----------
--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 (SIETE) días del mes de Octubre del año 2022(dos mil veintidós), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte, el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ D.N.I. N° 32.335.112,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia. ----------
--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24323
RIO GRANDE, 14 NOV. 2022
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RUBEN EDUARDO VELEZ
D.N.I. N° 32.335.112

MÓNACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 4845/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° CGT"
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

CURVA DE INVERSIÓN

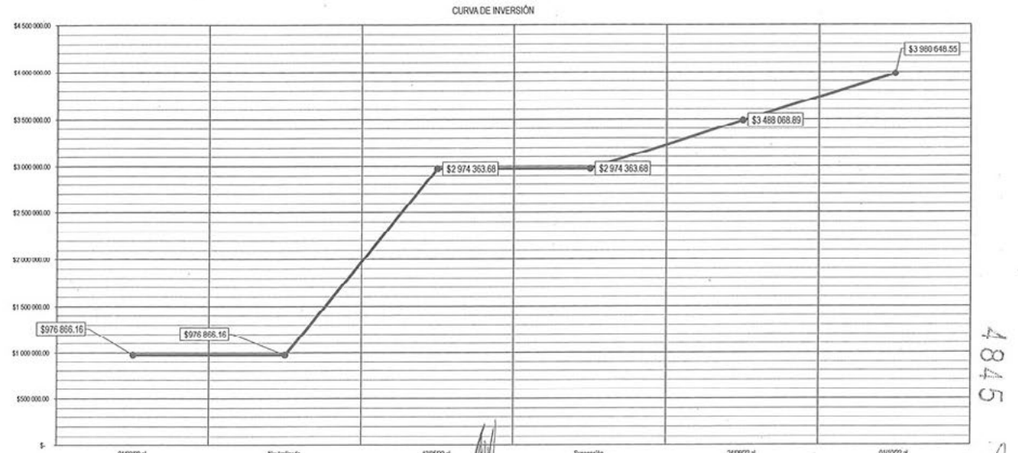

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:022

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I.y.S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación
Inversión y Servicios Públicos

4845

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° CGT"
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

PLAN DE TRABAJO

ITEM	COD. POS.	DESCRIPCIÓN	UN. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL	21/03/22 al 31/03/22	Neutralizado 01/04/22 al 10/05/22	11/05/22 al 31/05/22	Neutralizado 01/06/22 al 23/09/22	24/09/22 al 30/09/22	01/10/22 al 7/10/22
1		TAREAS PRELIMINARES					$ 222 925,38						
	1.1	488 Demolición y retiro de escombros urbanos	m3	8,48	$ 12 129,43	$ 115 229,68		100,00%					
	1.2	32 Raspado de pintura juegos infantiles	gl	1,00	$ 107 695,70	$ 107 695,70		100,00%					
2		CARPETAS					$ 583 250,47						
	2.1	231 Carpeta e: 0,03m	m3	2,23	$ 41 635,10	$ 91 597,22		100,00%					
	2.2	231 Carpeta de color e: 0,03m	m3	7,50	$ 62 887,10	$ 471 653,25				100,00%			
3		SOLADOS					$ 955 337,00						
	3.1	237 Provisión y colocación de cesped sintético	m2	190,00	$ 5 070,25	$ 955 337,00				100,00%			
4		PINTURA					$ 613 668,35						
	4.1	422 Pintura bancos, cantero, mesones y pilar de mastil	m2	202,00	$ 902,96	$ 182 397,92		100,00%					
	4.2	244 Pintura de alto transito	m2	96,00	$ 2 046,73	$ 196 486,08		100,00%					
	4.3	424 Pintura juegos infantiles + reja de contención	m2	90,00	$ 2 534,72	$ 228 079,80		100,00%					
	4.4	426 Pintura bancos de madera	m2	3,00	$ 2 314,85	$ 6 304,55		100,00%					
5		VARIOS					$ 59 857,35						
	5.1	32 Limpieza de obra	gl	1,00	$ 11 182,14	$ 11 182,14							100,00%
	5.2	399 Reparación de juegos infantiles	gl	1,00	$ 48 675,21	$ 48 675,21		100,00%					
			TOTAL OBRA BÁSICA:				$ 2 455 038,55						

ADENDA N° 01 - CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA N° 97/2022

ECONOMÍAS

2		CARPETAS					$ 471 653,25						
	2.2	231 Carpeta de color e: 0,03m	m3	7,50	$ 62 887,10	$ 471 653,25				100,00%			
3		SOLADOS					$ 955 337,00						
	3.1	237 Provisión y colocación de cesped sintético	m2	190,00	$ 5 070,25	$ 955 337,00				100,00%			
			TOTAL ECONOMÍAS:				$ 1 426 990,25						

TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL QUE NO SUPERAN EL 20%

1		TAREAS PRELIMINARES					$ 23 045,92						
	1.1	488 Demolición y retiro de escombros urbanos	m3	1,90	$ 12 129,43	$ 23 045,92				100,00%			
4		PINTURA					$ 1 340,91						
	4.4	426 Pintura bancos de madera	m2	0,60	$ 2 234,85	$ 1 340,91				100,00%			
			TOTAL DEMASIAS HASTA 20%:				$ 24 386,83						
			Mes Base: Enero 2022										

TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL QUE SUPERAN EL 20%

1		TAREAS PRELIMINARES					$ 101 538,41						
	1.1	488 Demolición y retiro de escombros urbanos	m3	12,76	$ 12 659,75	$ 161 538,41				20,00%		50,00%	30,00%
4		PINTURA					$ 27 527,35						
	4.4	426 Pintura bancos de madera	m2	9,90	$ 2 780,54	$ 27 527,35				100,00%			
			TOTAL DEMASIAS SUPERIOR 20%:				$ 189 065,76						
			Mes Base: Marzo 2022										

TAREAS ADICIONALES

6		PINTURA					$ 1 646 638,00						
	6.1	422 Pintura de veredas	m2	1 100,00	$ 1 250,45	$ 1 375 495,00				100,00%			
	6.2	424 Pintura sintetica	m2	100,00	$ 2 711,43	$ 271 143,00				100,00%			
7		SOLADOS					$ 217 657,00						
	7.1	238 Colocación de piso Cuacha 5cm	m2	100,00	$ 2 176,57	$ 217 657,00				100,00%			
8		VARIOS					$ 914 852,68						
	8.1	Reparación bancos de madera	gl	1,00	$ 48 980,66	$ 48 980,66				100,00%			
	8.2	63 Vereda de hormigón H-25 esp: 0,13m	m2	100,00	$ 8 668,72	$ 865 872,00						60,00%	60,00%
			TOTAL TAREAS ADICIONALES				$ 2 779 147,68						
			Mes Base: Marzo 2022										

TOTAL:		$ 3 980 648,55	$ 976 866,16	$ -	$ 1 997 497,52	$ -	$ 513 705,21	$ 492 579,66
AVANCE (%)	MENSUAL	24,54%	0,00%	50,18%	0,00%	12,91%	12,37%	
	ACUMULADO	24,54%	24,54%	74,72%	74,72%	87,63%	100,00%	
AVANCE ($)	MENSUAL	$ 976 866,16	$ -	$ 1 997 497,52	$ -	$ 513 705,21	$ 492 579,66	
	ACUMULADO	$ 976 866,16	$ 976 866,16	$ 2 974 363,68	$ 2 974 363,68	$ 3 488 068,89	$ 3 980 648,55	

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:022

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I.y.S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación
Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 4846/2022

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2022
OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA - AÑO 2022"

MES BASE: mar-22

Fecha Inicio: 2/6/2022
Plazo de obra: 120 días corridos
Fecha Finalización: 30/9/2022

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INC.	AVANCE MENSUAL 02/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 30/09/22
1		TAREAS PRELIMINARES		$ 2 834 804.09	6.35%				
	1.1	Obrador	$ -						
	1.2	Replanteo	$ 309 358.44			40.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	1.3	Cartel de obra	$ 408 483.65			100.00%			
	1.4	Cerco de obra	$ -						
	1.5	Proyecto ejecutivo	$ 2 116 962.00			100.00%			
2		MOVIMIENTO DE SUELO		$ 808 327.30	1.81%				
	2.1	Excavación y retiro de suelo	$ 137 217.30			100.00%			
	2.2	Relleno y compactación	$ 671 110.00			100.00%			
3		ESTRUCTURA RESISTENTE		$ 14 695 570.50	32.90%				
	3.1	Hormigón de Limpieza	$ 84 501.74			100.00%			
	3.2	Vigas de Fundación	$ 1 935 262.15			30.00%	70.00%		
	3.3	Porticos Metalicos de Perfiles Doble "T" incluidos Tensores, Anclajes Metalicos	$ 12 675 806.61				90.00%	10.00%	
4		AISLACIONES TERMICAS		$ 48 180.91	0.11%				
	4.1	Aislación térmica vertical perimetral de fundaciones	$ 12 936.19				100.00%		
	4.2	Aislacion térmica bajo contrapiso	$ 35 244.72				100.00%		
5		CONTRAPISOS Y CARPETAS		$ 2 421 740.58	5.42%				
	5.1	Contrapiso de Hº Aº esp. 0.12m	$ 1 551 477.84				100.00%		
	5.2	Carpeta nivelacion de cemento esp: 0.03m	$ 512 429.46					100.00%	
	5.3	Vereda perimetral esp: 0.10m	$ 357 833.28						100.00%
6		MUROS Y TABIQUES		$ 3 825 868.12	8.57%				
	6.1	Construcción de tabique exterior PGC/U - Placa Cementicia - Placa roca de yeso 12,5 mm (incl. aislaciones)	$ 2 151 696.30					80.00%	20.00%
	6.2	Construcción de tabique exterior PGC/U - Siding Cementicio - Placa roca de yeso 12,5 mm (incl. aislaciones)	$ 1 203 401.95					80.00%	20.00%
	6.3	Construcción de tabique interior - Placa roca de yeso 12,5 mm	$ 470 769.87					80.00%	20.00%
7		CUBIERTA		$ 6 192 922.43	13.87%				
	7.1	Cubierta de Chapa Acanalada Prepintada, con Estructura Metalica	$ 6 192 922.43					100.00%	
8		PISOS Y ZOCALOS		$ 1 857 550.41	4.10%				
	8.1	Piso Porcellanato	$ 1 627 937.71					70.00%	30.00%
	8.2	Zocalo Porcellanato h=0.10m	$ 229 620.70						100.00%

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.C.P.C.: 16.158/M.CITDF:012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2022
OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA - AÑO 2022"

MES BASE: mar-22

Fecha Inicio: 2/6/2022
Plazo de obra: 120 días corridos
Fecha Finalización: 30/9/2022

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INC.	AVANCE MENSUAL 02/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 30/09/22
9		CIELORRASOS		$ 1 746 999.23	3.91%				
	9.1	Cielorraso Suspendido - Placa roca de yeso	$ 1 353 107.48					80.00%	20.00%
	9.2	Cielorraso Suspendido - Placa cementicia esp: 10mm	$ 393 891.75						100.00%
10		REVESTIMIENTO		$ 544 837.39	1.22%				
	10.1	Revestimiento de Porcellanato	$ 544 837.39						100.00%
11		CARPINTERIAS		$ 1 332 076.10	2.98%				
	11.1	Provisión y colocacion de Ventana de PVC 1.45m x 2.00m (V1)	$ 564 115.12						100.00%
	11.2	Provisión y colocación de Ventana de PVC 1.05m x 2.00m (V4)	$ 141 960.28						100.00%
	11.3	Provisión y colocación de Puerta de PVC 0.90m x 2.05m (P3)	$ 175 518.31						100.00%
	11.4	Provisión y colocación de Puerta de Emergencia Metálica con barra antipánico 1.00m x 2.05m (P2)	$ 183 510.21						100.00%
	11.5	Provisión y colocación de Puerta Placa de 1ra calidad, marco de chapa 0.90m x 2.05m (P5)	$ 139 995.51						100.00%
	11.6	Provisión y colocación de Puerta Placa de 1ra calidad, marco de chapa 1.60m x 2.05m (P4)	$ 126 976.67						100.00%
12		PINTURAS		$ 1 363 814.41	3.05%				
	12.1	Pintura Latex Interior	$ 631 726.73						100.00%
	12.2	Revestimiento Plastico Texturado para Exterior	$ 732 087.68						100.00%
13		INSTALACIÓN SANITARIA		$ 893 491.29	2.00%				
	13.1	Instalacion Agua fria y caliente	$ 108 188.19					100.00%	
	13.2	Instalacion Cloacal de interior a exterior	$ 78 704.35					100.00%	
	13.3	Provisión y colocación de mueble de bajo mesada, mesada de piedra granito gris mara con bachas y griferias	$ 706 598.75						100.00%

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.C.P.C.: 16.158/M.CITDF:012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Nº 4846/2022

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2022
OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA - AÑO 2022"

MES BASE: mar-22

Fecha Inicio: 2/6/2022
Plazo de obra: 120 días corridos
Fecha Finalización: 30/9/2022

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INC.	AVANCE MENSUAL 02/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 30/09/22
14		INSTALACIÓN ELECTRICA		$ 1 547 546.98	3.46%				
	14.1	Instalación eléctrica interior	$ 749 363.40					80.00%	20.00%
	14.2	Instalación eléctrica exterior	$ 441 767.30					80.00%	20.00%
	14.3	Provisión y colocación de Spot Empotrable led 18W	$ 27 527.28						100.00%
	14.4	Provisión y colocación de Spot Empotrable led 12W	$ 7 204.76						100.00%
	14.5	Provisión y colocación de Panel suspensión led 48W	$ 155 307.12						100.00%
	14.6	Provisión y colocación de artefacto de iluminación exterior bidireccional 10W	$ 110 126.08						100.00%
	14.7	Provisión y Colocación de Artefactos Luz de Emergencia	$ 39 069.78						100.00%
	14.8	Provisión y Colocación de carteles Indicadores de Salida de Emergencia	$ 17 181.26						100.00%
15		INSTALACIÓN DE GAS		$ 3 487 418.06	7.81%				
	15.1	Instalación gas interior	$ 150 650.63					80.00%	20.00%
	15.2	Provisión y colocación de cocina industrial	$ 262 015.59						100.00%
	15.3	Sistema de calefacción por aire caliente	$ 2 389 301.84					80.00%	20.00%
	15.4	Sistema de calefacción por radiadores	$ 685 450.00						100.00%
16		ZINGUERIA		$ 168 975.60	0.38%				
	16.1	Provision y colocación de Cenefa Metálica	$ 168 975.60					100.00%	
17		VARIOS		$ 893 105.73	2.00%				
	17.1	Provision y colocación de matafuegos de 5kg. Tipo A-B-C.-	$ 57 296.80						100.00%
	17.2	Provisión y colocación de bancos exteriores	$ 349 507.65						100.00%
	17.3	Provisión y colocación de sistema de alarmas	$ 276 744.18						100.00%
	17.4	Limpieza de obra	$ 209 555.10						100.00%
		TOTAL OBRA		$ 44 663 237.13	100.00%	$ 4 122 596.71	$ 14 424 439.89	$ 16 658 275.79	$ 9 457 924.74
		Avance Porcentual MENSUAL				9.23%	32.30%	37.30%	21.17%
		Avance Porcentual ACUMULADO				9.23%	41.53%	78.83%	100.00%
		Monto MENSUAL				$ 4 122 596.71	$ 14 424 439.89	$ 16 658 275.79	$ 9 457 924.74
		Monto ACUMULADO				$ 4 122 596.71	$ 18 547 036.60	$ 35 205 312.39	$ 44 663 237.13

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.C.P.C.: 16.158/M.CITDF:012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

CURVA DE INVERSIÓN

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2022
OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA - AÑO 2022"

MES BASE: mar-22

Fecha Inicio: 2/6/2022
Plazo de obra: 120 días corridos
Fecha Finalización: 30/9/2022

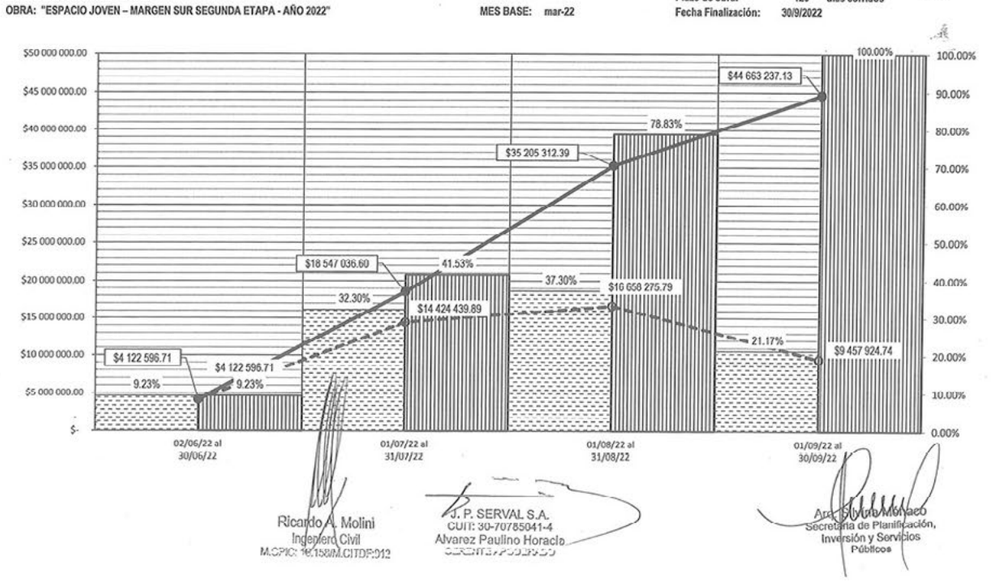

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.C.P.C.: 16.158/M.CITDF:012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 4848/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **ARQ. CRISTIAN MATÍAS GRIGUOL, DNI N° 27.326.886,** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. N° 087/2022 y el Director General de Obras Sanitarias, **ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI N° 11.007.845** ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, el **SR. RENE VICTOR SANCHEZ, CUIT N° 20-23565147-6** en su carácter de titular de la empresa **SANSO CONSTRUCCIONES** con domicilio en calle Pasaje Esperanza N° 46 de la ciudad de Río Grande. de la obra: **"INTERVENCIÓN INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS – RÍO GRANDE – AÑO 2022"**, Contrato de Obra N° 208/2022(SPIYSP-DGOSM), Expediente N° 2281/2022, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.-**

---------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 2430
RIO GRANDE: 11 NOV. 2022
FIRMA Y SELLO

Arquitecta Matías Griguol
A/C Departamento Proyectos
Dirección General de Obras Sanitarias

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
O.S.M.

Sanso Construcciones
Victor Sanchez
Titular

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 4860/2022

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO "RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
SELLO

Entre la firma BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle Ingeniero Varela Nº 940, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Antonio Adolfo Bravi D.N.I. Nº 17.084.387, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP, Juan Matías Lapadula D.N.I. Nº 23.628.738 "Ad Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEL SERVICIO DE "RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", sujeta a las siguientes cláusulas del presente:

PRELIMINAR: Que de acuerdo con lo expresado en el Articulo 62 del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de "RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", la Empresa Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., presenta con fecha 8 de septiembre, solicitud de redeterminación de precios. Que, en tal sentido, el PBC, establece que "En forma previa a la suscripción del Acta de Redeterminación, se remitirán las actuaciones al Tribunal Municipal de Cuentas, el cual deberá expedirse dentro de los 15 (quince) días hábiles de recibidas las mismas, su silencio será interpretado como aprobacion transcurrido el plazo indicado precedentemente". Que previo a la remisión al T.C.M., los miembros de la comisión de redeterminacion de precios (Decreto Nº 0768/20123, art. 4º, inciso c) se expidieron mediante sendos informes técnicos (Informes Técnico Nº 42/22, Informe Administrativo Nº 18/22 e Informe contable s/n de fecha 28/09/22). Que con fecha 26/10/2022, el TCM emite Resolución Nº 174/2022 considerando procedente la redeterminación.
Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN los valores del servicio de "RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", conforme a lo establecidos en el ANEXO I, El monto total del contrato conforme a lo establecido en el Anexo I, se incrementara en $ 152.398.236,52 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100) comprendidos por servicio cumplido y efectivo a partir del 1 de agosto de 2022. ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los valores renegociados, del servicio de "RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", conforme a la Cláusula Primera, son los que corresponden ser aplicados a partir del 1 de agosto de 2022, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos. ----------

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente Acta. ----------

CUARTA: LA CONTRATISTA reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente. ----------

QUINTA: La Contratista deberá entregar, antes de la firma del Acta una garantía por la suma de $ 7.619.911,82 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 82/100), equivalente al 5% del monto ampliado. Dicha garantía se constituirá en favor del Municipio de Río Grande, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento del Municipio en cualquiera de las formas que prevé el pliego al respecto.

Se firman cuatro (04) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de octubre del Dos Mil VEINTIDOS.----------

Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL
Antonio Bravi
Apoderado

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24326
RIO GRANDE: 15 NOV. 2022
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N° 4860/2022

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

4860
11 NOV. 2022

ANEXO I

SERVICIO COTIZADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES A CUBRIR	FRECUENCIA	FRECUENCIA EN VECES/SEMANA	UNIDADES /MES	PRECIO UNITARIO MENSUAL/UNIDAD DE MEDIDA	DIFERENCIA A RECONOCER MENSUAL	INCREMENTO DE CONTRATO (5 meses)
Recolección de Residuos Domiciliarios Puerta a Puerta	macizo / mes	2000	1 VEZ/DIA (6 DIAS POR SEMANA)	6	51600	167,73	$ 8.654.868,00	$ 43.274.340,00
Recolección de Residuos en Contenedores	macizo / mes	100	2 VECES/DIA (6 DIAS POR SEMANA) Y 3 VECES/DÍA (1 DIA POR SEMANA)	15	6450	360,66	$ 2.326.257,00	$ 11.631.285,00
Recolección de Residuos Voluminosos	macizo / mes	2000	1 VEZ/SEMANA	1	8600	426,44	$ 3.667.419,73	$ 18.337.098,66
Recolección de Residuos Voluminosos	macizo / mes	1485	1 VEZ/SEMANA	1	6386	426,44	$ 2.723.272,37	$ 13.616.361,86
Barrido Mecánico de Calzadas	cuadra / mes	273	1 VEZ/DÍA (6 DIAS POR SEMANA)	6	7043	147,11	$ 1.036.095,73	$ 5.180.478,65
		40	1 VEZ/SEMANA	1	172	147,11	$ 25.302,92	$ 126.514,60
Barrido Manual y Limpieza de Calles	cuadra / mes	615	1 VEZ POR DÍA (6 DIAS POR SEMANA)	6	15867	320,91	$ 5.091.878,97	$ 25.459.394,85
		1810	2 VECES/SEMANA	2	15566	320,91	$ 4.995.285,06	$ 24.976.425,30
		40	1 VEZ/SEMANA	1	172	320,91	$ 55.196,52	$ 275.982,60
Recolección de residuos comerciales	macizo/mes	381	1 VEZ POR DÍA (6 DIAS POR SEMANA)	6	9830	193,70	$ 1.904.071,00	$ 9.520.355,00
							$ 30.479.647,30	$ 152.398.236,52

	SERVICIO	MONTO UNITARIO REDET. marzo 22	MONTO UNITARIO REDET. julio 22	DIFERENCIA
a	SERV. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA	729,35	897,08	167,73
b	SERV. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN CONTENEDORES	1.554,65	1.915,31	360,66
c	SERV. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	1.916,83	2.343,27	426,44
d	SERV. BARRIDO MECANICO DE CALZADAS	599,36	746,47	147,11
e	SERV. BARRIDO MANUAL DE CALZADAS	1.762,38	2.083,29	320,91
f	SERV. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	859,22	1052,92	193,7

Bodegas y Viñedos
Santa Elena SRL
Antonio Bravi
Apoderado

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24326
RIO GRANDE: 15 NOV. 2022
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4894/2022

4894

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

------------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias **ARQ. MICAELA CUSUMANO, DNI N° 30.960.494,** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 104/2022 y el Director General de Obras Sanitarias, **ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI N° 11.607.845** ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra la empresa **DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71061256-7** con domicilio legal en calle Juan José Paso Nº 1465 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **SR. MARIO JOSÉ MEDINA D.N.I. Nº 12.268.090** en su carácter de socio Gerente, conforme surge de la copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificada por el escribano público Javier Adolfo CIACCIANI, matrícula Nº 7, titular del Registro Notarial Nº 12 de T.D.F., de la obra: **"READECUACIÓN RED CLOACAL VAPOR AMADEO – RÍO GRANDE – AÑO 2022",** Contrato de Obra Nº 222/2022 (SPIYSP-DGOSM), Expediente Nº 4405/2022, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.**---

-------------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. --------------

D y P Construcciones S.R.L. Mario Medina Socio Gerente

ARQ. MICAELA CUSUMANO O.S.M. MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Alberto Ibarra A C Director General O.S.M

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 24330 RIO GRANDE: 10 NOV 2022 FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 4895/2022

ACTA MODIFICATORIA N° 2

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza,** D.N.I. Nº 19.083.023, con domicilio real y legal en Av. Belgrano N° 443, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios-cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021 y del Dictamen Plenario N° 111/2021, registrado bajo el Nº 21625, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 587, que forma parte del Expediente Nº 543/2022, que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Mediante la presente acta se procede a modificar el encabezado del contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21625, aprobado mediante Resolución municipal N° 587, que forma parte del Expte. N° 543/2022, el cual deberá decir en su parte pertinente: "la **Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza,** D.N.I. Nº 19.083.023 (...). "

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Menchaca Nilza

Dra. María Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 24335 RIO GRANDE: 17 NOV 2022 FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 4896/2022

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRA N° 1

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de julio de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa "**RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L**", representada por el Señor **RYAN PATRICIO MAXIMILIANO D.N.I N° 27.418.037**, en su carácter de Gerente, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO MALVINAS ARGENTINAS SECCIÓN E - 69"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 132/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 0387/2022 las partes acuerdan en celebrar la presente **"ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRA"** con vigencia a partir del 05 de julio del corriente año. --

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*" -------------------------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 24328 RIO GRANDE: 10 NOV 2022 FIRMA Y SELLO

RYAN PATRICIO MAXIMILIANO
D.N.I. N° 27.418.037

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

ACTA DE REINICIO DE PLAZOS DE OBRA N° 1

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de Octubre de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa "**RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L**", representada por el Señor **RYAN PATRICIO MAXIMILIANO D.N.I N° 27.418.037**, en su carácter de Gerente, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO MALVINAS ARGENTINAS SECCIÓN E - 69"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 132/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 0387/2022 las partes acuerdan en celebrar la presente **"ACTA DE REINICIO DE PLAZOS DE OBRA"** reanudando a partir del día de la fecha el plazo de obra neutralizado en fecha 05/07/2022. ---

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*" -------------------------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 24329 RIO GRANDE: 10 NOV 2022 FIRMA Y SELLO

RYAN PATRICIO MAXIMILIANO
D.N.I. N° 27.418.037

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

N° 4896/2022

RYAN CONSTRUCCIONES SRL

PLAN DE TRABAJOS

Rubro	Denominacion	Importe	01/07 al 04/07	Neutralizacion 05/07 al 12/10	13/10 al 31/10	01/11 al 30/11	01/12 al 21/12	Ejecucion
1	TAREAS PRELIMINARES	$ 1.634.418,54	0% $	0% $	80% $ 1.307.634,83	0% $	20% $ 326.883,71	100,00% $ 1.634.418,54
2	CONTRAPISOS Y CARPETAS	$ 1.803.748,67	0,00% $ -	0,00% $ -	0,00% $ -	0,00% $ -	100,00% $ 1.803.748,67	100,00% $ 1.803.748,67
3	ESTRUCTURAS	$ 64.661,20	0,00% $ -	0,00% $ -	0,00% $ -	100,00% $ 64.661,20	0,00% $ -	100,00% $ 64.661,20
4	PINTURA	$ 1.723.895,80	0,00% $ -	0,00% $ -	30,00% $ 517.168,74	30,00% $ 517.168,74	40,00% $ 689.558,32	100,00% $ 1.723.895,80
5	ILUMINACION	$ 86.247,02	0,00% $ -	0,00% $ -	50,00% $ 43.123,51	50,00% $ 43.123,51	0,00% $ -	100,00% $ 86.247,02
6	VARIOS	$ 60.967,39	0,00% $ -	0,00% $ -	30,00% $ 18.290,22	30,00% $ 18.290,22	40,00% $ 24.386,96	100,00% $ 60.967,39
	TOTAL	$ 5.373.938,62						
		Avance $ Mensual	$ -	$ -	$ 1.886.117,30	$ 643.243,67	$ 2.844.577,65	
		Avance $ Acumulado	$ -	$ -	$ 1.886.117,30	$ 2.529.360,97	$ 5.373.938,62	
		Avance % Mensual	0,00%	0,00%	35,10%	11,97%	52,93%	
		Avance % Acumulado	0,00%	0,00%	35,10%	47,07%	100,00%	

CURVA DE INVERSIONES -

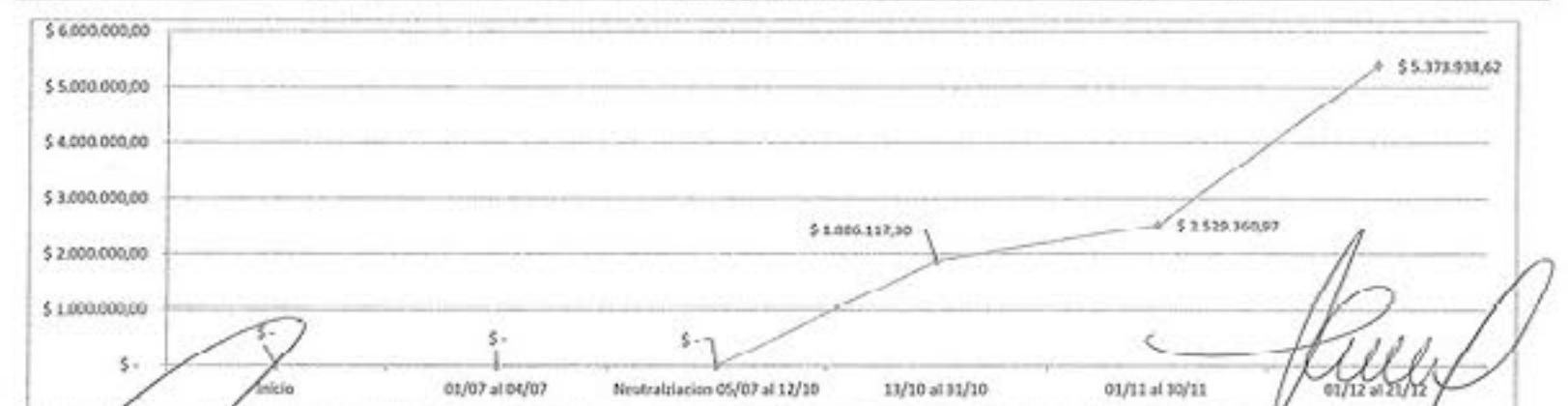

M.M.O. Barquet Franco Inspector de Obras Públicas S.P.I. y S.P. MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Ryan Construcciones SRL 30 - 71034870 - 3 Socio Gerente

Arq. Silvina Mónaco Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

4896

RESOLUCIÓN N° 4897/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 241 /2022 (SPIYSP-DOV)

- - - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr **HERNÁN MENESES CUIT N° 20-14550739-2**, con domicilio legal en calle Pioneros Fueguinos N° 655 "PB: A" de la ciudad de Rio Grande, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° AEROPUERTO"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 4039/22 de fecha 12 de septiembre de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la presente Licitación privada N.° 31/22 a, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4728/22 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.--

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4728/22, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. –

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$85.386.066,52 (PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON 52/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.--

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** abonará dentro de los 30 días de firmada el Acta de inicio de Obra, la suma de **$25.615.819,96 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 96/100)**, garantizando mediante la póliza de seguro de Caución N° 98104 de la firma **LA PERSEVERANCIA SEGUROS**, por la suma de **$25.615.819,96 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 96/100)**, la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ----------------------------

HERNÁN MENESES
D.N.I. Nº 14.550.739

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 4897/2022

4897

ACTA DE INICIO

OBRA: ***"PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° AEROPUERTO"***

(Contrato Nº 241/22 – Expte. Nº4728/22)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA. MÓNACO**. DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr **HERNÁN MENESES D.N.I. N° 14.550.739**. con domicilio legal en calle Pioneros Fueguinos N° 655 "PB: A" de la ciudad de Rio Grande, llamada en adelante **EL CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a el CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. -------------------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA. ----------------

HERNAN MENESES D.N.I. 14.550.739 PROPIETARIO

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 24332 RIO GRANDE: 17 NOV 2022 FIRMA Y SELLO

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y, SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Nº 4897/2022

MENESES

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSION AJUSTADA AL INICIO - OBRA: "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL Bº AEROPUERTO"

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	8/11/22 AL 30/11/22	01/12/22 AL 31/12/22	01/01/23 AL 31/01/23	01/02/23 AL 06/02/23
1	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	$ 4.963.914,93	5,81%	$ 1.489.174,48	$ 1.737.370,23	$ 1.737.370,22	$ 0,00
				30,00%	35,00%	35,00%	
2	RELLENO Y COMPACTACION	$ 6.909.672,96	8,09%	$ 2.072.901,89	$ 2.418.385,54	$ 2.418.385,53	$ 0,00
				30,00%	35,00%	35,00%	
3	CONSTRUCCION DE CALZADA DE HORMIGON H-30. esp 0.18m	$ 69.711.186,21	81,64%	$ 13.942.237,24	$ 24.398.915,17	$ 20.913.355,86	$ 10.456.677,94
				20,00%	35,00%	30,00%	15,00%
4	CONSTRUCCION DE CORDON DE HORMIGON H-25	$ 2.276.884,98	2,67%	$ 455.372,40	$ 796.901,69	$ 683.058,58	$ 341.529,31
				20,00%	35,00%	30,00%	15,00%
5	PINTADO DE CORDONES	$ 1.324.863,94	1,55%	$ 264.972,79	$ 463.702,38	$ 397.459,18	$ 198.729,59
				20,00%	35,00%	30,00%	15,00%
6	CARTEL DE OBRA 4,00 X 2,00 m	$ 199.566,50	0,23%	$ 199.566,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
				100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL	$ 85.386.066,52	100,00%				
	PARCIAL			$18.424.225,30	$29.815.375,01	$26.149.629,37	$10.996.936,84
	ACUMULADO			$18.424.225,30	$48.239.500,31	$74.389.129,68	$85.386.066,52

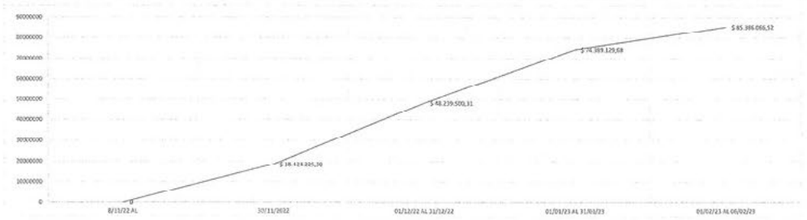

4897

HERNAN MENESES
D.N.I. 14.560.7xx
PROPIETARIO

HAYDEE M. MIRANDA
M.M.O.
MAT. NAC. 8571
MAT. MUN. 789

Arq. Pablo A. Salcedo
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 4898/2022

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4898 /2022

Aprobación Contratos De Empleo Público

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
6625	7	QUESADA	MARIANA SOLEDAD	24	A/C COORDINACION LEGAL	COORDINACION LEGAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
5628	6	CAYO VILLARROEL	LORENA CARINA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION COOPERACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6429	7	FANK	LUCIA	24	ARQUITECTA EN LA DIRECCION DE COOPERACION	DIRECCION COOPERACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6571	4	ANTONIO	MARINA ORNELA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION COOPERACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6592	7	DURAN	FACUNDO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
4171	8	CAYUN	ALEJANDRA BEATRIZ	22	A/C DEPARTAMENTO CONSERVACION Y MANEJO DE ANP	DIRECCION DE AMBIENTE	01/10/2022 AL 31/12/2022
5994	3	MANSILLA HERNANDEZ	CRISTINA ANAHI	10	ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6425	4	GONZALEZ CANDUSSI	MARIA DE LOS ANGELES	24	A/C DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6208	1	CAYRE	MARIO ADRIAN	23	A/C COORDINACION DE ASUNTOS HIDRICOS Y DE LA COSTA ATLANTICA	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6450	5	ALLENDE	JUAN MANUEL	23	A/C COORDINACION DE DESARROLLO AGRICOLA	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6537	4	VELAZQUEZ	ARIEL GASTON	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
5765	7	TOBARES	ROBERTO ANTONIO	10	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6070	4	FLEITAS	ARNALDO LORENZO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6345	2	CONCETTI	JULIO CESAR	24	A/C DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6360	0	LEDEGMA	JORGE JAVIER	23	A/C COORDINACION DE FAENA	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6520	0	PAZ	JORGE DANIEL	22	A/C DEPARTAMENTO CONTROL DE FAENA	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2022 AL 31/12/2022
5449	6	THOMSON	CELINA MARIANA	23	A/C COORDINACION DE EMPLEO	DIRECCION DE EMPLEO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6272	3	WELSCH DE BAIROS	EMILIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE EMPLEO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6293	6	AGUIRRE	VERONICA NATALIA	24	A/C DIRECCION DE EMPLEO	DIRECCION DE EMPLEO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6250	2	VASQUEZ	JOSE ALEJANDRO	24	A/C DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS	DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
5424	1	FIGUEROA	FERNANDO GAMALIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE HIGIENE URBANA	01/10/2022 AL 31/12/2022
3906	3	MUN TELONGO	PAULA ALEJANDRA	24	A/C DIRECCION DE TURISMO	DIRECCION DE TURISMO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6421	1	LEIS	NATALIA SOLEDAD	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 4898/2022

Secretaría de Desarrollo Social

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
5728	2	ACHAREZ RAMOS	NESTOR DARIO	19	OPERADOR TERRITORIAL	DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6243	0	RUIZ	MARCELA DEL CARMEN	19	OPERADOR TERRITORIAL	DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6248	1	DE LOS SANTOS	FRANCO GASTON	19	OPERADOR TERRITORIAL	DIRECCION DE ABORDAJE TERRITORIAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6177	0	NOGUERA	NOELIA SOLEDAD	23	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE ENFOQUE TERRITORIAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6189	1	LURASCHI	LIDIA ALEJANDRA	24	A/C DIRECCION DE ENFOQUE TERRITORIAL	DIRECCION DE ENFOQUE TERRITORIAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6388	6	ARCE	RICARDO AGUSTIN	23	A/C COORDINACION DE ENFOQUE TERRITORIAL	DIRECCION DE ENFOQUE TERRITORIAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6145	0	ANDRADE TENORIO	CLAUDIA GABRIELA	24	A/C DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6223	5	EDER	JOSE CARLOS	23	A/C COORDINACION DE GESTION EDUCATIVA	DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6224	3	ALTAMIRANO	ALEJANDRA BEATRIZ	24	A/C DIRECCION GESTION LOCAL EDUCATIVA	DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6160	3	LIPSCHITZ	MARIA SILVINA	24	A/C DIRECCION DE INCLUSION	DIRECCION DE INCLUSION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6202	2	PESSINA	LUCIANA	23	A/C COORDINACION INCLUSION	DIRECCION DE INCLUSION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6277	4	BRUNO	ROSALIA MATILDE	19	OPERADOR SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6296	1	NUÑEZ	MARIA FLORENCIA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6398	3	BOCKELMANN	ALEX BRENN	23	A/C COORDINACION DE ACCION DIRECTA Y DEPOSITO	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6519	6	ROBLES	DANIEL ESTEBAN	22	TRABAJADOR SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6556	1	GOMEZ	MIRNA ELISA	22	TRABAJADORA SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6557	9	CRUZ	ESTER ZULEMA	22	TRABAJADOR SOCIAL	DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6144	1	CARUSO	ANALIA VERONICA	24	A/C DIRECCION DEL ADULTO MAYOR	DIRECCION DEL ADULTO MAYOR	01/10/2022 AL 31/12/2022
6551	0	CARABAJAL GOMEZ	VICTORIA	22	TRABAJADORA SOCIAL	DIRECCION DEL ADULTO MAYOR	01/10/2022 AL 31/12/2022
6143	3	PAGE	DANIELA FERNANDA	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de Finanzas Públicas

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
6176	0	AGUIAR	STELLA MARIS	23	A/C COORDINACION DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DIRECCION DE COMPRAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6357	4	RUEDA MAZZOLA	NOELIA MILAGROS	24	A/C DIRECCION LEGAL Y TECNICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIRECCION DE COMPRAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6439	4	QUINTEROS	RODRIGO FACUNDO	22	A/C DEPARTAMENTO DE DEPOSITO GENERAL	DIRECCION DE COMPRAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6472	6	ANCAO QUILAHUILQUE	CLAUDIA VALERIA	21	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE COMPRAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6553	6	OJEDA DE LUCA	MARINA ALEJANDRA	21	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE COMPRAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6598	6	FRIAS FLORES	NATALIA CAROLINA	19	ADMNISTRATIVA	DIRECCION DE COMPRAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6599	4	OCAMPO	TOMAS OSCAR	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE COMPRAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6262	6	ARIAS	MICAELA	23	A/C COORDINACION DE CONTADURIA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6423	8	CARDENAS	ANTONELA	22	A/C DEPARTAMENTO CONTABILIDAD	DIRECCION DE CONTADURIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6476	9	VELOSO	ROMINA MARIA BELEN	22	A/C DEPARTAMENTO CONTRATOS	DIRECCION DE CONTADURIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6424	6	FERNANDEZ	NATALIA ANALIA	23	A/C COORDINACION HABERES	DIRECCION DE HABERES	01/10/2022 AL 31/12/2022
5891	2	KELLY	FEDERICO TOMAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6427	1	OCAMPO	ALVARO MIGUEL	23	A/C COORDINACION DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6563	3	MARTINEZ	DANA AILEN	22	A/C DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTARIO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6332	1	GARCIA	ESTELA ALEJANDRA	19	CAJERO	DIRECCION DE RENTAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6465	3	BARRIA	GRACIELA VIVIANA	10	CAJERA	DIRECCION DE RENTAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6467	0	LATTAR	GUSTAVO FELICIANO	23	A/C COORDINACION DE GESTION DE MORA	DIRECCION DE RENTAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6466	1	VISCARDI	HECTOR MATIAS	22	A/C DEPARTAMENTO TESORERIA	DIRECCION DE TESORERIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
5893	9	MAMANI	JOEL ALEJANDRO	21	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6473	4	AGUILA OLIVA	FACUNDO IGNACIO	19	ADMINISTRATIVO - DPTO. DE COMPRAS DIRECTA Y SUMINISTROSY	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
4528	4	SAMPALLO	BARBARA ANTONELLA	23	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4900/2022

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4900 /2022

Aprobación Contratos De Empleo Público

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
6609	5	DIAZ VERA	LILIANA YOSELI	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
5993	5	MENESES	YOLANDA ROSA	22	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6382	7	FARIAS	LUCAS IGNACIO	24	A/C DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6602	8	VALLINA	CRISTIAN MARCELO	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/10/2022 AL 31/12/2022
3379	1	RODRIGUEZ	GUSTAVO NICOLAS	22	A/C DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6466	9	CAMPOS	VANESA ALEJANDRA	23	A/C COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
5995	1	FERNANDEZ	RICARDO RUBEN	21	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6330	4	BOUCHET	FEDERICO OSCAR	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6331	2	HERRERA	JUAN MAURICIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6353	3	VIELMETTI VIVAR	FRANCO MARCELO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6502	1	RODRIGUEZ	MARIO FABIAN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6503	0	LOPEZ	RICARDO RAMON	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
5977	3	CARO	NICOLAS AGUSTIN	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6007	1	VAZQUEZ	RAMON ANTONIO	10	ALBANIL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6137	9	WEMYSS MONTES	THOMAS HECTOR	24	A/C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6247	2	VERON	ARIANA NATALI	21	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6254	5	GOMEZ	GABRIEL MARCELO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6333	9	ALMIRON	MARIO ALBERTO	23	A/C COORDINACION TECNICA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6365	7	TARQUI	CARLOS MARTIN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6418	1	AMAYA	MIGUEL ANGEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6517	0	GOMEZ	JORGE OMAR	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6512	9	WIDSTROM	FERNANDO SEBASTIAN	22	A/C DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6003	8	CRUZ	LUIS ALBERTO	10	OPERADOR DE MAQUINAS VIALES	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2022 AL 31/12/2022
6006	4	LUFFI	ROBERTO HOLANDO	10	MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2022 AL 31/12/2022
6020	8	LEONES	SAMUEL	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2022 AL 31/12/2022
6328	2	RAMOS	MAXIMILIANO ANDRES	19	MAQUINISTA	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2022 AL 31/12/2022
6329	1	MORAN	SERGIO HERNAN	19	MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2022 AL 31/12/2022
6334	7	GUANCA	LUIS ALBERTO	19	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2022 AL 31/12/2022
6384	3	SENKOVIC	NICOLAS	10	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

6386	0	BRUNO	ROBERTO OSCAR	10	OPERADOR DE MAQUINA VIAL	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2022 AL 31/12/2022
6407	6	MINUSO	FABIO LORENZO	10	MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2022 AL 31/12/2022
6588	9	FERNANDEZ	JUAN ALFREDO	19	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2022 AL 31/12/2022
6590	1	AGUIRRE	JOSE ALBERTO	19	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2022 AL 31/12/2022
6544	7	FRAILE	HECTOR DAMIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
1748	5	MUÑOZ	BERNARDO JOSE MARCELO	13 C15	CHOFER - AREA DESOBSTRUCCION	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
5936	6	RAMIREZ	GABRIEL AXEL	13 D1	OPERARIO - AREA CLOACAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
5938	2	GONZALEZ	JAVIER ALBERTO	14 A14	TAREAS GENERALES - SERV. INFRAESTRUCTURA SANITARIA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6078	1	VIVAS CALBUCOY	MAURO ARIEL	13 C15	CHOFER	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6013	5	MOSQUEIRA	KEVIN LEONEL	13 C15	TAREAS GENERALES - AREA CLOACAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6033	0	BENITEZ	DANIEL ALEJANDRO	16 A14	AYUDANTE TECNICO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6080	1	VERON	ALEXANDER JAVIER	11 D 1	DESOBSTRUCTOR AREA CLOACA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6364	9	CARDOZO	JORGE ANTONIO	10 A14	TAREAS GENERALES - SERV. INFRAESTRUCTURA SANITARIA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6366	5	VERGARA TENEB	ROBERTO OSCAR	13 A14	OPERADOR - PLANTA DEPURADORA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6430	1	VILLAFAÑE	CLAUDIO ADRIAN	10 A14	AYUDANTE TECNICO - AREA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6431	9	RODRIGUEZ ROLDAN	FRANCO NAHUEL	10 D-1	DESOBSTRUCTOR - AREA CLOACA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6432	7	TOLEDO	FRANCO LEONEL	10 A-14	AYUDANTE TECNICO - AREA AGUA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6461	1	LAMAS	HECTOR	10 C15	RETRISTA - AREA AGUA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6565	0	CARDENAS	PABLO ENRIQUE	11 A-14	AYUDANTE TECNICO-AREA MANTENIMIENTO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6566	8	SAUER	DIEGO GONZALO	11 O-5	OPERARIO-AREA PLANTA POTABILIZADORA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6567	6	GOMEZ	ALEJANDRO MATIAS	11 D-1	DESOBSTRUCTOR - AREA CLOACA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6568	4	VERA GODOY	LEANDRO JAVIER	11 A-14	AYUDANTE TECNICO-AREA DE SERVICIOS INFRAESTRUCTURA SANITARIA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6569	2	MUÑOZ LEGUE	JOSE DARIO	11 A-14	AYUDANTE TECNICO-AREA DE SERVICIOS INFRAESTRUCTURA SANITARIA	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6624	9	BLANCO	GASTON ALEJANDRO	14 A-14	AYUDANTE TECNICO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
4197	1	RAMIREZ	PAULO EZEQUIEL	15 O5	OPERADOR - DISTRIBUCION	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
5950	1	DEMARCO	MARLEN	20 R8	A/C SECTOR PLANIFICACION, DESARROLLO Y GESTION	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
5971	4	AGUILAR	CRISTINA NOEMI	20 R8	A/C SECTOR PANOL	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6442	4	SILVA VARGAS	GERMAN ALEJANDRO	20 A14	ARQUITECTO - AREA TECNICA	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6468	8	CUSUMANO	MICAELA	20 A 14	ARQUITECTA	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6133	6	BRONDI	LORENA NATALIA	24	SECRETARIA PRIVADA - SPIYSP	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 4900/2022

Secretaría de Salud

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
4890	9	DIAZ	FERNANDO GASTON	21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
5388	1	SORSABURU	GISELLA NATALIA	22	A/C DEAPRTAMENTO MAESTRANZA Y TRANSPORTE	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
5988	9	ALVARES RIVAS	SILVIA FANY	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
5990	1	CANSINO	JOSE AUGUSTO	10	CELADOR	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6016	0	GIOVACHINI	PAULA	22	FONOAUDIOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6026	3	SANCHEZ CAPARROS	AGUSTIN	22	TERAPISTA FISICO	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6055	1	CARRIZO	ROCIO ELIANA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6059	3	VIDAL	IVANA ALEJANDRA	22	PSICOPEDAGOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6175	1	ODELLI	SERGIO PAUL	23	A/C COORDINACION CENTRO MEDICO DE REH. MAMA MARGARITA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6245	6	MARTINEZ	EVA BELEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6270	0	DUCA	EMILCE ELIZABETH	22	A/C DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES INTERDISCIPLINARIAS	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6462	9	BARTHEL	MELISA LAILEN	21	TERAPISTA OCUPACIONAL	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6534	0	ATEIRO	NATALIA ANABELLA	23	A/C COORDINACION REHABILITACION ADULTOS Y ATENCION TEMPRANA Y PEDIATRI	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6594	3	GRIGUOL	LEANDRA DEL HUERTO	22	KINESIOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6595	1	JAZMIN	CHRISTIAN SEBASTIAN	23	A/C DEPARTAMENTO BANCO DE AYUDAS TECNICAS	DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6469	6	DIAZ	ADRIANA GABRIELA	22	A/C DEPARTAMENTO DE PREVENCION Y ASISTENCIA EN LA PRIMERA INFANCIA	DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6152	2	CASTRO	BETIANA GISELA	24	A/C DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6422	0	HOCQUART	ROMINA GISELA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
4990	5	CANALIS	VICTOR ALEJANDRO	24	A/C DIRECCION DE BROMATOLOGIA	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
5084	0	BARRIA	GUSTAVO FABIAN	19	INSPECTOR DE BROMATOLOGIA	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6188	3	MALDONADO HERNANDEZ	JOSE GASTON	23	A/C COORDINACION DE BROMATOLOGIA	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6470	0	TRONCOSO	JORGE EMANUEL	21	BIOQUIMICO	DIRECCION DE LABORATORIO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6560	9	BARZOLA	DANIELA SOLEDAD	10	AUXILIAR DE LABORATORIO	DIRECCION DE LABORATORIO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6603	6	ZAMPINI	GASTON GABRIEL	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE LABORATORIO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6536	6	PEREZ	AGUSTIN ANDRES	24	A/C DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD MENTAL	DIRECCION DE PREVENCION Y PROM. DE LA SALUD MENTAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6573	1	PELAYES VERA	JULIANA ANDREA	23	A/C COORDINACION CASA DE JOVENES	DIRECCION DE PREVENCION Y PROM. DE LA SALUD MENTAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6999	7	OLIVA	CARLA MARIANELA	22	NUTRICIONISTA	DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	01/10/2022 AL 31/12/2022
5157	8	RUSSO	IVANNA DANIELA	19	TELEFONISTA DEL CALL CENTER	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6945	5	AVILA	MARIA VICTORIA	19	PROMOTOR COMUNITARIO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
5946	3	RUIZ	LIDIA BEATRIZ	19	PROMOTOR COMUNITARIO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
5949	8	ORTIZ	JOSE ALBERTO	19	SERENO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6015	1	MARQUEZ	ANDREA KARINA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6056	9	BONTES HERNANDEZ	MARIANA ALEJANDRA	19	RECEPCIONISTA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6065	8	JONES	BARBARA ITATI	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6148	4	ZOFFOLI PEREZ	ADRIANA GRACIELA	24	A/C DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

6163	8	DORAO CARRIZO	KARINA DEL VALLE	22	NUTRICIONISTA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6466	6	HERRERA	ANTONIA DEL CARMEN	22	MEDICA PEDIATRA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6456	4	RIVAROLA	MARIA LUISIANA	22	A/C CENTRO DE SALUD Nº2	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6577	3	OYARZUN ANDRADA	MACARENA FLORENCIA	21	TECNICA RADIOLOGA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6589	7	VEGA CABEZAS	ELIANA DANIELA	22	MEDICO-PEDIATRIA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6604	4	VELAZQUEZ	CELIA ANTONIA	19	PROMOTORA DE SALUD	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6603	2	GUTIERREZ	ROSA BERNARDINA	19	PROMOTORA DE SALUD	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6554	4	RUIZ	MARCELO	23	A/C COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS APS	DIRECCION GRAL DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	01/10/2022 AL 31/12/2022
6575	7	LLANCAPANI	NELIDA VANESA	19	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION GRAL DE LAB. DE ANALIS.CLIN. Y BIOL.MOL.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6340	1	GIORDANO AMIEVA	NATALIA ADRIANA	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 4901/2022

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4901 /2022

Aprobación Contratos De Empleo Público

Secretaría de Gestión Ciudadana

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
5932	3	CASTRO	MIGUEL ANGEL	10	AGENTE DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	01/10/2022 AL 31/12/2022
5939	1	LOPEZ	ROBERTO ANDRES	10	AGENTE DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6295	2	SANTANA REUQUEN	GLORIA ELIZABETH	23	A/C COORDINACION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6126	3	ROSSI	SANTIAGO FRANCISCO	24	A/C DIRECCION LEGAL Y TECNICA	DIRECCION AREA LEGAL Y TECNICA	01/10/2022 AL 31/12/2022
5759	9	GOMEZ	MARIA CELESTE	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2022 AL 31/12/2022
5488	7	OJEDA MORA	ISABEL NOEMI	19	MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2022 AL 31/12/2022
5615	4	ENCHEIME	PAOLA SOLEDAD	10	PERSONAL MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2022 AL 31/12/2022
5954	4	VIDAL	HECTOR ALFREDO	10	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2022 AL 31/12/2022
5957	9	GOMEZ	ALFREDO ESTEBAN	19	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2022 AL 31/12/2022
6307	0	GUTIERREZ	ENZO DARIO	19	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2022 AL 31/12/2022
6361	4	SUBELZA	DELINA ANA	19	MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2022 AL 31/12/2022
6533	1	ALVAREZ	BRENDA ROCIO	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2022 AL 31/12/2022
5597	8	DEL CASTILLO	JOSE SEBASTIAN FORTUNATO	23	A/C COORDINACION DE ADMINISTRACION	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2022 AL 31/12/2022
5570	1	HERRERA	CRISTIAN DAMIAN	23	A/C COORDINACION DE ASUNTOS CON LA COMUNIDAD	DIRECCION DE ASUNTOS CON LA COMUNIDAD	01/10/2022 AL 31/12/2022
5410	6	COLOMBERA ESPOSITO	OSVALDO AGUSTIN	24	A/C DIRECCION DE ASUNTOS CON LA COMUNIDAD	DIRECCION DE ASUNTOS CON LA COMUNIDAD	01/10/2022 AL 31/12/2022
6294	4	VOUILLEZ	ANDRES ARNOLDO	24	A/C DIRECCION DE CENTROS COMUNITARIOS MUNICIPALES	DIRECCION DE CENTROS COMUNITARIOS MUNICIPALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6606	1	MAIDANA	PEDRO CARLOS	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE CULTO	01/10/2022 AL 31/12/2022
5197	4	MALDONADO	ARIEL ALBERTO	22	A/C DEPARTAMENTO OPERACIONES Y LOGISTICA	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	01/10/2022 AL 31/12/2022
4016	9	HERNANDEZ	FLOR BEATRIZ	24	A/C DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6171	9	CANO	JOSE ISMAEL	24	A/C DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	01/10/2022 AL 31/12/2022
6258	8	GALLUCCI MANSILLA	GUSTAVO JOSE	23	A/C COORDINACION ECONOMIA POPULAR	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	01/10/2022 AL 31/12/2022
5562	5	MIMICA CUELL	GRACIELA NOEMI	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ECONOMIA POPULAR	01/10/2022 AL 31/12/2022
6169	0	GENAFIN	PATRICIO EZEQUIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ESPACIOS PARA LA PREVENCION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6451	3	BOMBARES	NAZARENO JAVIER	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ESPACIOS PARA LA PREVENCION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6464	5	MORA	MELISA ABIGAIL	22	A/C DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ZONA CENTRO	DIRECCION DE ESPACIOS PARA LA PREVENCION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6477	7	BEJARANO	JOSE MANUEL	22	A/C DEPARTAMENTO DE GESTION DE TALLERES ZONA CENTRO	DIRECCION DE ESPACIOS PARA LA PREVENCION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6515	3	BALBUENA	RAMON	19	PROFESOR DE TAEKWONDO	DIRECCION DE ESPACIOS PARA LA PREVENCION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6201	4	SOUTO	CYNTHIA VANESA	23	A/C COORDINACION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6240	5	PEDRA	DANIELA JESICA	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

6288	6	BOLOGNESE	MARTIN JOSE	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6275	8	SANCHEZ	VALERIA BEATRIZ	24	A/C DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6596	0	SEGOVIA	NAHUEL EZEQUIEL	22	INSPECTOR - COMERCIO E INDUSTRIA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
5991	9	CHAER	FACUNDO FEDERICO	23	A/C COORDINACION DE APLICATIVOS Y DESARROLLO EN SOFTWARE	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6066	6	OBANDO MUÑOZ	GUILLERMO DAVID	21	TAREAS DE SOPORTE, REPARACION Y MANTENIMIENTO	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6287	1	VELAZQUEZ	ADOLFO	21	TAREAS GENERALES	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6308	8	MICHEL	FEDERICO SEBASTIAN	22	A/C DEPARTAMENTO DE ANALISIS	DIRECCION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6204	9	ZAPATA	ENZO LEONEL	24	SECRETARIO PRIVADO DEL SECRETARIO	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6324	9	OJEDA CALISTO	LUIS ALBERTO	19	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	01/10/2022 AL 31/12/2022

Secretaría de Gobierno

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
6584	6	CERDA CARRFRA	PAMELA ANTONIA	22	A/C DEPARTAMENTO DE GESTION REDES Y WEB	DIRECCION COMUNICACION DIGITAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6419	0	CORIA	NAHUEL IVAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6452	1	QUIROGA	BERENICE JEZABEL	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6471	8	BUJURUQUE	DARIO FRANCISCO	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6475	1	ARCELLA	PAMELA CECILIA	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6482	3	FIGUEROA CASTILLO	MARIELA BELEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6483	1	NUÑEZ GOMEZ	JORGELINA BEATRIZ	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6484	0	TAYLOR	ANDREA SOLEDAD	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
5500	1	GUTIERREZ	SEBASTIAN ELIO DAVID	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6576	5	CAYUN LLANCAPANI	ELVIRA ALEJANDRA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6628	1	HERRERA	PAULA RAFELA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
5968	4	ESPINOSA	DENIS ORLANDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION (DELEGACION DE BS.AS)	01/10/2022 AL 31/12/2022
6535	8	GIRONS	NICOLE DENISE	22	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION (DELEGACION DE BS.AS)	01/10/2022 AL 31/12/2022
4105	0	TORRES	ELIO RUBEN	23	A/C COORDINACION LEGAL Y TECNICA	DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6578	1	BAHAMONDE	ALDANA ELIZABETH	22	A/C DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO Y CONTROL EXPEDIENTES	DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6622	2	REBOLLEDO VELASQUEZ	VALESKA ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO DE DICTAMENES Y ASESORAMIENTO	DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
4641	8	JORGE MIRE	CLAUDIO ARIEL	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6312	6	MORALES	EVA NIEVE	23	A/C COORDINACION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 4901/2022

Tierra del Fuego

6285	5	BARRUETO	JAVIER RICARDO	24	A/C DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6018	6	SANTOS	EMILIANO	10	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6170	1	HERRERA	YAMILA FERNANDA	23	A/C COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6244	8	IANNA	TAMARA ESTEFANI	19	TECNICA EN SEGURIDAD E HIGIENE	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6246	4	CORBALAN	ROMINA ISABEL	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6264	2	VILLARROEL	CINTIA GABRIELA	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6348	7	NAVARRO	PABLO JAVIER	22	A/C DEPARTAMENTO TECNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6383	5	BLANDINI	MARIA EMILIA	24	A/C DIRECCION DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6528	5	OCHOA	JOSE FRANCISCO	22	A/C DEPARTAMENTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE COMERCIAL E INDUSTRIAL	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6037	2	SANDOVAL	ANAHI ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO PROCESAMIENTO Y PRODUCCION DE INFORMACION ESTADISTICA	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6140	9	BIANCOTTO	ELIANA ELIZABETH	24	A/C DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6529	3	BORRONE	IGNACIO	22	A/C DEPARTAMENTO RELEVAMIENTO EN CAMPO	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/10/2022 AL 31/12/2022
5181	7	CAPENAVE MON	RODRIGO TORCUATO	24	A/C DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	DIRECCION DE PARTICIPACIÓN VECINAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6191	3	BERNARDI	LEONARDO JAVIER	23	A/C COORDINACION PARTICIPACION VECINAL	DIRECCION DE PARTICIPACIÓN VECINAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6222	7	GOMES	LAURA LILIANA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6270	7	CORDOBA	ROQUE EZEQUIEL	23	A/C COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6499	8	DIAZ JOFRE	CRISTIAN HUMBERTO	22	A/C DEPARTAMENTO GESTION DE RECLAMOS	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6008	9	CELEN	MARCIO LEANDRO	24	A/C DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6174	3	MORA	PABLO ENRIQUE	19	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6327	4	MURA	PATRICIA NOEMI	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6389	4	SOTO	FRANCO ADRIAN	23	A/C COORDINACION DE PROMOTORES TERRITORIALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6610	9	SARTORI	EBER AGUSTIN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6154	9	BARRIOS	ELIZABETH AYLEN	22	A/C DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6226	0	CHEUQUEL PERALTA	VANINA CELESTE	22	A/C DEPARTAMENTO ASIGNACIONES FAMILIARES	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6230	5	GALLARDO	SILVIA RAQUEL	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6372	0	CALISAYA	FLAVIO SERGIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6385	1	QUIROGA	NELLY BEATRIZ	21	MEDICO VETERINARIA	DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
5435	0	GONZALEZ	JULIAN OSVALDO	22	A/C DEPARTAMENTO INSPECTORES	DIRECCION DE TENENCIA RESPONSABLE	01/10/2022 AL 31/12/2022
5528	0	NAZAR	SABRINA ROXANA	19	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/10/2022 AL 31/12/2022
6249	9	VILLALONGA	CRISTINA ITATI	19	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/10/2022 AL 31/12/2022
6342	8	LOPEZ	ULISES ALBERTO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/10/2022 AL 31/12/2022
6460	2	TRIVIÑO MORA	AGUSTIN GUILLERMO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/10/2022 AL 31/12/2022
6484	7	ORDANO	FERNANDO GUSTAVO	19	INSPECTOR TRANSITO	DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR	01/10/2022 AL 31/12/2022
6559	5	CALISAYA	JAEL LUCIANA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION ESPACIO TECNOLOGICO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6561	7	GRAZIANO	NATALIA SILVINA	22	A/C DEPARTAMENTO DE ARTES Y OFICIOS DIGITALES	DIRECCION ESPACIO TECNOLOGICO	01/10/2022 AL 30/11/2022
6631	1	SANTILLAN	JULIAN JARO	21	A/C DIVISION DE DEPORTES ELECTRONICOS	DIRECCION ESPACIO TECNOLOGICO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6521	8	ITUARTE	GUILLERMINA VICTORIA	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION Y NUEVAS TECN.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6615	0	CARRION	KARINA ELIZABETH	23	A/C DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION	DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION Y NUEVAS TECN.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6252	9	BONAFFINI	PABLO LEONARDO	23	A/C CASA MUNICIPAL CAP	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6261	8	MARTINEZ	NATALIA LETICIA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6438	6	BOLOGNESE	MARTIN JOSE	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

6479	3	ARDIZZONE	JORGE MARTIN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6516	1	MORAN	MARIANA GUADALUPE	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6378	9	RIVERO	MARIANA NATALIA	23	A/C COORDINACION DE ASUNTOS REGISTRALES Y MENORES	DIRECCION DE CATASTRO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6433	5	BUSTAMANTE	SOLANGE IVONNE	21	INSPECTOR - CATASTRO	DIRECCION DE CATASTRO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6576	0	SARA DELIANOFF	JOEL NEHEMIAS	22	A/C DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE SUEL E INSTRUMENTO DE GESTION	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6032	1	SANCHEZ	JORK	22	A/C DEPARTAMENTO DE SENALETICA INTERNA Y EXTERNA	DIRECCION DE DISEÑO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6138	7	MORA	CESAR GABRIEL	24	A/C DIRECCION DE DISEÑO	DIRECCION DE DISEÑO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6426	2	MONTIEL HARO	CHRISTIAN ABRAHAM	22	A/C DEPARTAMENTO DE IMPRENTA MUNICIPAL	DIRECCION DE DISEÑO	01/10/2022 AL 31/12/2022
4602	7	SILVERO	FEDERICO JOSE	23	A/C COORDINACION DE ENLACE	DIRECCION DE ENLACE	01/10/2022 AL 31/12/2022
6128	0	MARTI	MICAEL	24	A/C DIRECCION DE ENLACE	DIRECCION DE ENLACE	01/10/2022 AL 31/12/2022
6583	8	QUIROGA	GRACIELA ALEJANDRA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6136	1	GOMEZ	FERNANDO NAHUEL	23	A/C COORDINACION MALVINAS, ISLAS Y SECTOR ANTARTICO	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6304	5	CUNIA	GUSTAVO GABRIEL	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6305	3	PEREZ CARDENAS	LEONEL GASTON	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6316	9	ASALDINE	CESAR LAUTARO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6350	9	GUANTAY	NESTOR ABEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
4313	3	ANDRADE TENORIO	MARIO GUILLERMO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE POLITICAS HABITACIONALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
5429	1	BRAVO ALVARADO	MARIA AYLEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE POLITICAS HABITACIONALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6315	1	HAAG	ALEJANDRA PAOLA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE POLITICAS HABITACIONALES	01/10/2022 AL 31/12/2022
6139	5	SANTORO	SANTIAGO FACUNDO TORCUATO	24	A/C DIRECCION DE PRENSA	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6611	7	BARRIENTOS NAVARRO	CAROLINA ALEJANDRA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6620	6	CALEGARI	LIDIA INES	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2022 AL 31/12/2022
4883	3	AYALA	MARCELO RUBEN	23	A/C COORDINACION DE PROTOCOLO UNIDAD INTENDENCIA	DIRECCION DE PROTOCOLO UNIDAD INTENDENCIA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6180	8	JOVANOVICH	OLAF LEOPOLDO LUCAS	24	A/C DIRECCION DE PROYECTOS	DIRECCION DE PROYECTOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
3812	1	URIBE MIRANDA	MARIELA CELESTE	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE RELACIONES PUB. Y EVENTOS INSTITUC.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6263	4	ORTIZ	DIEGO ROBERTO	24	A/C DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	DIRECCION DE RELACIONES PUB. Y EVENTOS INSTITUC.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6274	0	OYARZO BOYADJIAN	LUCIANA CAROLINA	22	A/C DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL	DIRECCION DE RELACIONES PUB. Y EVENTOS INSTITUC.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6408	4	GUZMAN	XAVIER MIGHENS	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RELACIONES PUB. Y EVENTOS INSTITUC.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6585	4	GIRAR	NAHUEL MATIAS	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RELACIONES PUB. Y EVENTOS INSTITUC.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6613	3	AGUERO	CLAUDIA BEATRIZ	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RELACIONES PUB. Y EVENTOS INSTITUC.	01/10/2022 AL 31/12/2022
6614	1	PRADO	CARLA ANABELLA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6593	5	SOSA JAIME	TAMARA DAIANA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
3887	3	GONZALEZ OJEDA	ROSA EDITA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
5651	1	ESPINOLA	MARIA DEL CARMEN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6044	5	LIMA	DORA ESTHER	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6260	0	SOLIS	ZULMA NORMA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6273	1	VERA VELASQUEZ	TERESA DEL CARMEN	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6323	1	NAVARRO	GLORIA ANDREA	24	A/C DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6358	4	CORTEZ ZARATE	GABRIELA ALEJANDRA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6416	7	UREÑA UREÑA	MARIA ALTAGRACIA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 4901/2022

Tierra del Fuego

6420	3	CALISAYA	GISSEL EMILCE NICOLE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6630	3	AGUERO	RODRIGO JOSE	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6987	7	ALMIRON	REINALDO GUILLERMO	19	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/10/2022 AL 31/12/2022
5185	3	AVELLANEDA	PABLO JESUS	19	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6299	5	SANCHEZ VERA	VERONICA SILVANA	22	A/C DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SERVICIO DE REMISES, TAXIFLET Y TRANSPO	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6322	3	MUNOZ	LOANA LIOREN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6360	6	PEREYRA	ALVARO MATIAS	21	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6416	6	BARRERA QUILES	HECTOR CAIN IVAN	19	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6417	3	PRUVOST	JULIAN ALEJANDRO EXEQUIEL	10	INSPECTOR	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6448	3	CALISTO	JULIETA EDITH	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6449	1	OJEDA	NATALIA MATILDE	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6518	8	TEMPESTTI	ADRIAN GONZALO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6627	3	TORRES	ROMINA CINTIA CELESTE	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6629	6	SUAZO	LEONARDO EMMANUEL	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6309	6	ZURITA	HUGO MARCELO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6347	9	CARDOZO	CAMILA BELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6616	8	CHAPARRO	ANTONELLA BEATRIZ	24	A/C DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6020	5	GONZALEZ	ARIADNA AGUSTINA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6371	1	TRIVINO	CAROLINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
5432	1	MOLINA	MARCELO GUSTAVO	23	A/C COORDINACION DE IMAGEN INSTITUCIONAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6052	6	MAUMARY	CARLOS ALBERTO	10	CAMAROGRAFO	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6073	9	REMENTERIA	DEBORA ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO IMAGEN INSTITUCIONAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6193	0	LISI	ETIANDO EMILIANO	22	A/C DEPARTAMENTO COMUNICACION AUDIOVISUAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6194	8	ALANCAY	FERNANDO NELSON	23	A/C COORDINACION COMUNICACION AUDIOVISUAL	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6525	1	ORTIZ	EMMANUEL ALEJANDRO	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6548	0	SOSA	YESICA NOEMI	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6612	5	MOLLA	ANDRES	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6349	5	AGOSTA	CARLOS ALBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6413	1	CARDOZO	RICARDO JOAQUIN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6414	9	PEREZ CARDENAS	ANDREA SOLEDAD	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6453	0	BALMACEDA	NELSON MARCOS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	01/10/2022 AL 31/12/2022
6135	1	CACERES	MAXIMILIANO MARTIN	24	A/C DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6259	6	MERCADO	VANESA NOELIA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6555	2	GUZMAN	DENISE NICOLAS	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
6571	1	RORTHIRY	FACUNDO AGUSTIN	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	01/10/2022 AL 31/12/2022
3021	0	WAINWRIGHT MILLAPINDA	EDWARD MAURICIO	21	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6127	1	CARRERA	MARCELO FABIAN	24	SECRETARIO PRIVADO DE GOBIERNO	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6168	9	DIAZ	JUAN MARTIN	19	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2022 AL 31/12/2022
6053	4	ARAMBURU	JAVIER EUGENIO	23	A/C COORDINACION DE ADMINISTRACION	SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
6242	1	ROMERO	CRISTIAN DAVID	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2022 AL 31/12/2022
6441	6	SHAPIRO	NADIA SOLEDAD	23	A/C COORDINACION DE PROMOTORAS TERRITORIALES	DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALEC. TERRITORIAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6490	4	YBARS	IVANA PAOLA	24	A/C DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL	DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALEC. TERRITORIAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6130	1	GONZALEZ	SILVIA SOLEDAD	24	A/C DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROM DE DERECHO	DIRECCION DE POLIT.PUB.P/LA IGUALDAD Y PROM.DE DCH	01/10/2022 AL 31/12/2022
6142	5	RIPPA	EVE NOEMI	23	A/C COORDINACION EQUIPO TECNICO DE POLITICAS PUB. P/IGUALDAD Y PROM. DE DERECHOS	DIRECCION DE POLIT.PUB.P/LA IGUALDAD Y PROM.DE DCH	01/10/2022 AL 31/12/2022
6539	1	GUAYMAS	ANABELA ROCIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE POLIT.PUB.P/LA IGUALDAD Y PROM.DE DCH	01/10/2022 AL 31/12/2022
0192	1	CHAVEZ	JOHANA ANDREA	24	A/C DIRECCION DE DEFENSORIA MUNICIPAL	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6411	4	RODRIGUEZ	ZULMA	23	A/C COORDINACION DE DEFENSORIA MUNICIPAL	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6540	4	AMAYA	ANALIA BELEN	21	ABOGADO	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	01/10/2022 AL 31/12/2022
6541	2	AGUILAR	FILOMENA DEL CARMEN	21	OPERADOR SOCIAL	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	01/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4908/2022

CONTRATO DE COMODATO

Entre El Municipio de la ciudad de Río Grande, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. Silvina MONACO DNI N.° 25.739.771**, *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, en adelante **"EL MUNICIPIO"** y el Banco de Tierra del Fuego, representado por el Sr. **Marcelo Gabriel ORTEGA D.N.I. N.° 18.140.447,** con domicilio en Maipú N.° 697 de la ciudad de Ushuaia, en su carácter de apoderado, en adelante **"EL BTF"**, acuerdan celebrar el presente contrato de comodato para el uso de un (1) espacio físico en el edificio municipal que seguidamente se detalla, para la instalación de un Lobby de Cajero Automático, de conformidad a las siguientes cláusulas y a lo normado en los artículos 1533 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" cede en Comodato a **"EL BTF"** un (1) espacio físico, identificado en el Anexo I del presente, para el uso exclusivo y excluyente de cajeros automáticos, los cuales estarán ubicados en las oficinas dependientes del municipio, donde se encuentra el Centro de Atención Vecinal del barrio de Chacra XIII.

SEGUNDA: "EL BTF" se compromete a mantener el uso, según lo establecido en la Cláusula Primera, no pudiendo, bajo ninguna circunstancia, cambiar total o parcialmente el uso, ceder, ni alquilar total o parcialmente el espacio físico objeto del presente comodato.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" hace entrega del espacio físico citado en el Anexo I del presente, quedando obligado **"EL BTF"** a acondicionar, mantener y garantizar la operatividad de dicho espacio.

CUARTA: "EL BTF" no podrá efectuar ningún tipo de mejoras en el espacio físico, objeto del presente sin la debida aprobación de **"EL MUNICIPIO"**. En caso de ser solicitada y aprobada la mejora de dicho espacio físico correrá la misma por cuenta de **"EL BTF"**, sin poder exigir este a **"EL MUNICIPIO"** pago o compensación alguna.

QUINTA: El plazo de vigencia del presente contrato de comodato es de diez (10) años, contados a partir de la celebración del presente y se renovará automáticamente de no mediar voluntad de rescisión de alguna de las partes.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" y/o **"EL BTF"** pueden rescindir el presente por cualquier motivo y de forma unilateral, comunicando su decisión por escrito a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días corridos.

SÉPTIMA: Finalizado el presente contrato de comodato, por cualquier motivo, **"EL BTF"** se compromete a restituir a **"EL MUNICIPIO"** el espacio físico objeto del presente en óptimas condiciones, libre de cosas y ocupantes.

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato se subsanarán de común acuerdo con base en el entendimiento y la cooperación. De no ser posible eso dichas divergencias serán sometidas a la jurisdicción y competencias de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Río Grande, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio los domicilios de las partes son los constituidos ut- supra, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, y para su cumplimiento se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la ciudad Río Grande, a los xx día del mes de xxxx del año 2022.

4908
16 NOV. 2022

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24361
RIO GRANDE: 29 NOV. 2022
FIRMA Y SELLO

N° 4908/2022

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24361
RIO GRANDE: 29 NOV. 2022
FIRMA Y SELLO

ANEXO I
CONTRATO DE COMODATO

4908
16 NOV. 2022

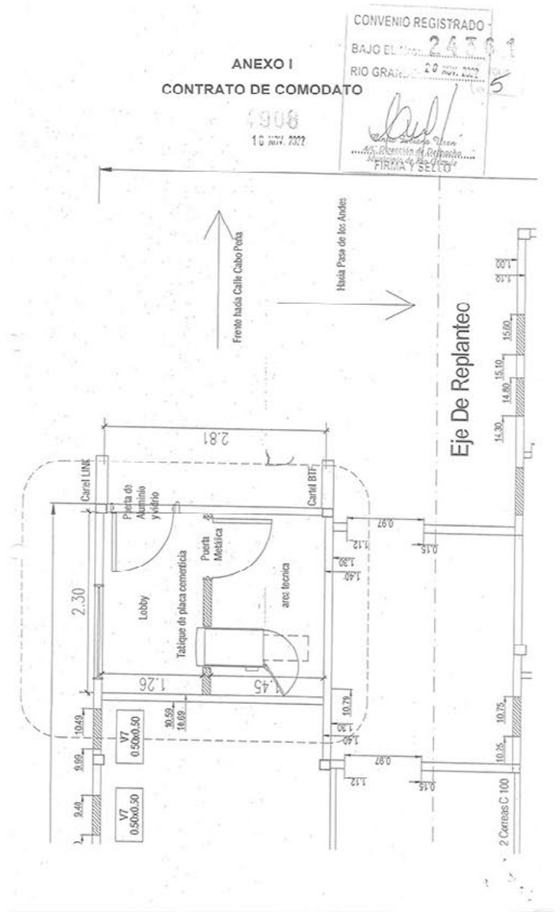

RESOLUCIÓN N° 4909/2022

4909

ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 04

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (18) dias del mes de octubre de 2022, reunidos por una parte el **Municipio de Rio Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI Nº 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **T.F.W. S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO, D.N.I. Nº 25.102.386**, en su carácter de Socio Gerente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP)de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 2022/2021 . Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº04,** reanudando los trabajos a partir del día de la fecha. --

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". --------------------

PABLO DANIEL CÁRDENA ALVARADO
D.N.I. Nº 25.102.386

SILVINA ANDREA MÓNACO
D.N.I. Nº 25.739.771

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24336
RIO GRANDE: 17 NOV. 2022
Cinthia Fabiana Ulran
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

N° 4909/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA 4909

OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER" (Contrato de Obra Nº 122/2021 - Expte. Nº 2022/2021).

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 (VEINTE) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte, el **Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO D.N.I. Nº 25.102.386**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia. --

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. -------------

PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO
D.N.I. N.º 25.102.386

MÓNACO SILVINA ANDREA
Secretaria de planificación, inversión y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24338
RIO GRANDE: 17 NOV. 2022
Cinthia Fabiana Ulran
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 4909/2022

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO
OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER"
TFW S.R.L.
PLAN DE TRABAJOS

	RUBRO	INCIDENCIA			05-07 al 12-07	13-07 al 04-10	05-10 al 31-10	01-11 al 30-11	01-12 al 31-12	01-01 al 31-01	01-02 al 28-02	01-03 al 17-04	18-04 al 30-04	01-05 al 16-06	17-06 al 30-06	01-07 al 31-07	01-08 al 08-08	09-08 al 17-10	18-10 al 21-10
1	TAREAS PRELIMINARES	2,66 %	$ 846.563,20	4	$84.320,26	NEUTRALIZACION DE PLAZO - RESOLUCION Nº 3823	$545.717,46	$194.764,84	$0,00	$0,00	$21.760,62	NEUTRALIZACION DE PLAZO	$0,00	NEUTRALIZACION DE PLAZO	$0,00	$0,00	$0,00	NEUTRALIZACION DE PLAZO	$0,00
					0,27 %		1,72 %	0,61 %	0,00 %	0,00 %	0,07 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
				100,00 %	9,96 %		64,46 %	23,01 %	0,00 %	0,00 %	2,57 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	12,76 %	$ 4.056.994,56	5	$0,00		$1.817.411,10	$1.235.790,10	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$0,00		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00
					0,00 %		5,72 %	3,89 %	2,77 %	0,14 %	0,24 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
				100,00 %	0,00 %		44,80 %	30,46 %	21,74 %	1,12 %	1,88 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
3	CONTRAPISOS Y CARPETAS	10,50 %	$ 3.339.746,30	5	$0,00		$751.591,92	$1.127.387,89	$0,00	$0,00	$404.454,23		$0,00		$0,00	$0,00	$808.908,47		$247.403,79
					0,00 %		2,36 %	3,55 %	0,00 %	0,00 %	1,27 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	2,54 %		0,78 %
				100,00 %	0,00 %		22,50 %	33,76 %	0,00 %	0,00 %	12,11 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	24,22 %		7,41 %
4	MUROS Y TABIQUES	15,71 %	$ 4.995.599,30	7	$0,00		$0,00	$50.973,70	$203.894,81	$555.724,98	$3.713.849,85		$0,00		$354.904,38	$97.002,21	$19.189,38		$0,00
					0,00 %		0,00 %	0,16 %	0,64 %	1,75 %	11,68 %		0,00 %		1,12 %	0,31 %	0,06 %		0,00 %
				100,00 %	0,00 %			1,02 %	4,08 %	11,12 %	74,34 %		0,00 %		7,11 %	1,94 %	0,38 %		0,00 %
5	MOBILIARIO URBANO	2,53 %	$ 804.560,16	2	$0,00		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00		$0,00	$0,00	$249.174,37		$555.385,79
					0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,78 %		1,75 %
				100,00 %	0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	30,97 %		69,03 %
6	CUBIERTA	7,45 %	$ 2.368.917,20	3	$0,00		$710.675,16	$0,00	$473.783,44	$1.184.458,60	$0,00		$0,00		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00
					0,00 %		2,23 %	0,00 %	1,49 %	3,72 %	0,00 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
				100,00 %			30,00 %		20,00 %	50,00 %	0,00 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
7	PISOS Y ZOCALOS	6,26 %	$ 1.989.974,87	3	$0,00		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$810.821,07		$991.003,53		[illegible]	$0,00	$0,00		$0,00
					0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	2,55 %		3,12 %		0,59 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
				100,00 %						0,00 %	40,75 %		49,80 %		9,45 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
8	CIELORRASOS	4,45 %	$ 1.416.692,00	2	$0,00		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$566.677,20		$850.015,79	$0,00	$0,00		$0,00
					0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %		1,78 %		2,67 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
				100,00 %					0,00 %	0,00 %	0,00 %		40,00 %		60,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
9	REVESTIMIENTOS	3,35 %	$ 1.063.755,20	1	$0,00		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00		$1.063.755,20	$0,00	$0,00		$0,00
					0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %		3,35 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
				100,00 %					0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %		100,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
10	CARPINTERIAS	9,74 %	$ 3.096.059,20	5	$0,00		$0,00	$0,00	$0,00	$220.759,77	$849.830,39		$1.813.531,09		$757.299,99	-$461.833,85	-$90.116,93		$6.606,74
					0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,69 %	2,67 %		5,70 %		2,38 %	0,00 %	0,00 %		0,02 %
				100,00 %					0,00 %	7,13 %	27,45 %		58,58 %		24,46 %	-14,92 %	-2,91 %		0,21 %
11	PINTURA	5,60 %	$ 1.780.238,57	4	$0,00		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$178.023,86		$0,00	$1.018.898,88	$433.442,93		$149.872,90
					0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,56 %		0,00 %	3,20 %	1,36 %		0,47 %
				100,00 %						0,00 %	0,00 %		10,00 %		0,00 %	57,23 %	24,35 %		8,42 %
12	INSTALACIÓN SANITARIA	3,54 %	$ 1.125.932,52	6	$0,00		$0,00	$40.682,05	$48.081,79	$0,00	[illegible]		[illegible]		[illegible]	$244.703,42	$88.346,87		[illegible]
					0,00 %		0,00 %	0,13 %	0,15 %	0,00 %	0,45 %		0,45 %		0,94 %	0,77 %	0,28 %		0,37 %
				100,00 %			0,00 %	3,61 %	4,27 %	0,00 %	12,72 %		12,58 %		26,68 %	21,73 %	7,84 %		10,56 %
13	INSTALACIÓN ELECTRICA	2,84 %	$ 902.652,86	7	$44.188,55		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$65.719,48		$261.022,60		$16.486,37	$354.068,10	$6.245,42		$154.821,53
					0,14 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,21 %		0,82 %		0,05 %	1,11 %	0,02 %		[illegible]
				82,85 %	4,90 %				0,00 %	0,00 %	7,28 %		28,92 %		1,83 %	39,23 %	0,69 %		[illegible]
14	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN	6,48 %	$ 2.059.668,92	5	$0,00		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$424.716,21		$311.934,98		$1.088.169,38	$217.749,38	$17.098,97		$0,00
					0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	1,34 %		0,98 %		3,42 %	0,68 %	0,05 %		0,00 %
				100,00 %						0,00 %	20,62 %		15,14 %		52,83 %	10,57 %	0,83 %		0,00 %
15	ZINGUERIA	0,52 %	$ 166.937,34	1	$0,00		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$166.937,34		$0,00		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00
					0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,52 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
				100,00 %						0,00 %	100,00 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
16	VARIOS	2,17 %	$ 689.256,87	7	$0,00		$39.225,13	$39.225,13	$39.225,13	$19.612,56	$19.612,58		$9.806,28		$0,00	-$23.662,63	-$4.415,09		$550.627,78
					0,00 %		0,12 %	0,12 %	0,12 %	0,06 %	0,06 %		0,03 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %		1,73 %
				100,00 %			5,69 %	5,69 %	5,69 %	2,85 %	2,85 %		1,42 %		0,00 %	-3,43 %	-0,64 %		79,89 %
17	ADICIONAL CARPINTERÍA	2,34 %	$ 744.109,11	3	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
					0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %		0,00 %	1,91 %	0,01 %		0,43 %
				100,00 %			0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %		0,00 %	81,44 %	0,21 %		18,34 %
18	ADICIONAL INSTALACIÓN SANITARIA	0,10 %	$ 30.876,88	3	$0,00		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00		$0,00	$26.384,85	$4.491,13		$0,00
					0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %		0,00 %	0,08 %	0,01 %		0,00 %
				100,00 %			0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %		0,00 %	85,45 %	14,55 %		0,00 %
19	ADICIONAL INSTALACIÓN SEÑALES DÉBILES	1,00 %	$ 319.193,58	2	$0,00		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00		$0,00	$262.774,96	$56.418,62		$0,00
					0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %		0,00 %	0,83 %	0,18 %		0,00 %
				100,00 %			0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %		0,00 %	82,32 %	17,68 %		0,00 %
20	ADICIONAL VARIOS	0,00 %	$ -	0	$0,00		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00		$0,00	$0,00	$0,00		$0,00
					0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %		0,00 %	0,00 %	0,00 %		0,00 %
				0,00 %															
TOTAL		100 %	$ 31.797.627,76																
	Total periodo				$ 128.508,83		$ 3.864.620,85	$ 2.688.823,71	$ 1.646.972,12	$ 2.026.087,74	$ 6.697.227,16		$ 4.273.625,27		$ 4.619.208,35	$ 2.342.102,03	$ 1.590.281,78		$ 1.920.169,92
	Total acumulado				$ 128.508,83	$ 128.508,83	$ 3.993.129,68	$ 6.681.953,39	$ 8.328.925,51	$ 10.355.013,25	$ 17.052.240,41	$ 17.052.240,41	$ 21.325.865,68	$ 21.325.865,68	$ 25.945.074,03	$ 28.287.176,06	$ 29.877.457,84	$ 29.877.457,84	$ 31.797.627,76
	Dias				05-07 al 12-07		05-10 al 31-10	01-11 al 30-11	01-12 al 31-12	01-01 al 31-01	01-02 al 28-02		18-04 al 30-04		17-06 al 30-06	01-07 al 31-07	01-08 al 08-08		18-10 al 21-10
	Total periodo (%)				0,40 %		12,15 %	8,46 %	5,18 %	6,37 %	21,06 %		13,44 %		14,53 %	8,89 %	5,30 %		4,21 %
	Total acumulado (%)			0	0,40 %		12,56 %	21,01 %	26,19 %	32,57 %	53,63 %		67,07 %		81,60 %	90,49 %	95,79 %		100,00 %
	Dias			0	05-07 al 12-07	13-07 al 04-10	05-10 al 31-10	01-11 al 30-11	01-12 al 31-12	01-01 al 31-01	01-02 al 28-02	01-03 al 17-04	18-04 al 30-04	01-05 al 16-06	17-06 al 30-06	01-07 al 31-07	01-08 al 08-08	09-08 al 17-10	18-10 al 21-10

TFW SRL
Cardenas Pablo
SOCIO GERENTE

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P.122 M.M.622

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Área Técnica
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Rodríguez Gustavo N.
M.M.O. Mat. Nº 4551

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

4909

N° 4909/2022

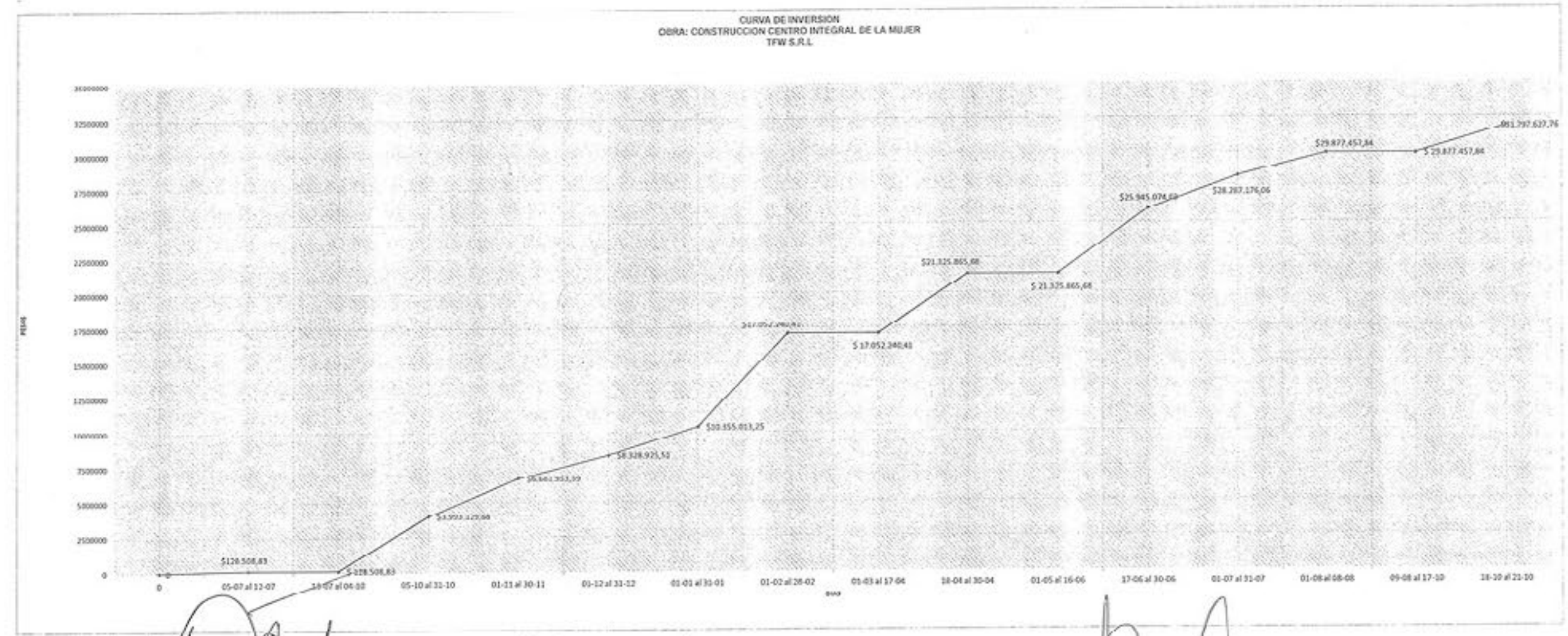

TFW SRL
Cardenas Pablo
SOCIO GERENTE

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P.122 M.M.622

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Área Técnica
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Rodríguez Gustavo N.
M.M.O. Mat. Nº 4551

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

4909

N° 4909/2022

4909

ADENDA N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 122/2021 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la Empresa **T.F.W. S.R.L. C.U.I.T. N°30-71460104-7** representada en esta acto por el Sr. **PABLO DANIEL CÁRDENAS ALVARADO, D.N.I. Nº 25.102.386**, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1165 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°2** del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:---------------------------

__PRIMERA:__ Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 17 de mayo del 2021 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 2022/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.--

__SEGUNDA:__ **LA CONTRATISTA**, deja expresa constancia de que mantiene en un todo el precio unitario que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2465/2021, de fecha 02 de julio de 2021, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. -

__TERCERA:__ Las partes acuerdan en modificar la cláusula __TERCERA__ del Contrato de Obra Nº 122/2021 (SPIYSP-DOP), disminuyendo el monto contractual en la suma de **$2.131.599,89 (SON PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 89/100)**, por lo que el monto total del mismo desciende a la suma de **$31.797.627,76 (SON PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 76/100).** En concepto de economías que surge conforme Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.-----------------------------

__CUARTA:__ Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna.---

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 18 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.--

PABLO DANIEL CÁRDENA ALVARADO
D.N.I. Nº 25.102.386

SILVINA ANDREA MÓNACO
D.N.I. Nº 25.739.771

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24334
RIO GRANDE: 17 NOV. 2022
Cinthia Fabiana Ulran
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

N° 4909/2022

4909

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO N°4

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 08 (ocho) dias del mes de agosto de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **T.F.W. S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO, D.N.I. Nº 25.102.386**, en su carácter de Socio Gerente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 122/2021 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 2022/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**.----------------

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 82,76%. ---

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*".-------------------------

PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO
D.N.I Nº 25.102.386

SILVINA ANDREA MONACO
D.N.I. N°25739771

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24337
RIO GRANDE: 17 NOV. 2022
Cinthia Fabiana Ulran
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

N° 4909/2022

"2022 año del 40° aniversario de la gloriosa gesta de malvinas"

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER".-

RGA RIOGRANDE

4909

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA ARGENTINA HACE
OBRA: 125906 - ARQUITECTURA
UBICACIÓN: Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
FECHA: Noviembre 2022
ADENDA N°2

RUBRO	Cód.P.U.	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO UN	COMPUTO CANTIDAD	PRESUPUESTO PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO PRECIO PARCIAL	ECONOMÍAS CANTIDAD	ECONOMÍAS PRECIO UNITARIO	ECONOMÍAS PRECIO PARCIAL	DEMASÍAS CANTIDAD	DEMASÍAS PRECIO UNITARIO	DEMASÍAS PRECIO PARCIAL	ADICIONALES CANTIDAD	ADICIONALES PRECIO UNITARIO	ADICIONALES PRECIO PARCIAL
1			TAREAS PRELIMINARES													
	12	1.1	Cartel de Obra de 3,00 x 2,00 m	un	1,00	$ 84.320,28	$ 84.320,28									
	24	1.2	Excavación y Retiro de Suelo	m³	58,70	$ 1.554,79	$ 91.266,17									
	408	1.3	Relleno y Compactación	m³	[illegible]	$ 2.211,08	[illegible]									
	488	1.4	Demolición de Hormigón	m³	7,74	$ 2.811,45	$ 21.760,62									
2			ESTRUCTURA RESISTENTE													
	71	2.1	Viga de Fundación de HºAº 0,40x0,30 m	m³	24,34	$ 68.900,24	$ 1.677.031,84									
	74	2.2	Viga de HºAº 0,20 x 0,30 m	m³	5,61	[illegible]	[illegible]									
	71	2.3	Columna de Hº Aº de 0,20x0,30 m	m³	1,53	$ 80.839,17	$ 123.683,93									
	71	2.4	Cordón Cuneta de HºAº e: 0,15 m	m	14,00	$ 5.446,75	$ 76.254,50									
	129	2.5	Columnas metálicas de 120 x 120	m	72,00	$ 5.082,50	$ 365.940,00									
	126	2.6	Viga metálica 100x100	m	171,58	$ 4.536,54	$ 778.423,93									
	126	2.7	Cabriada metálica Tipo 01	un	3,00	$ 80.205,58	$ 240.616,74									
	126	2.8	Cabriada metálica Tipo 02	un	1,00	$ 123.440,23	$ 123.440,23									
	126	2.9	Cabriada metálica Tipo 03	un	5,00	$ 99.377,34	$ 497.886,70									
	152	2.10	Entrepiso técnico estructura metálica	m²	6,46	$ 10.073,38	$ 65.074,03									
3			CONTRAPISOS Y CARPETAS													
	71	3.1	Contrapiso de HºAº H-25 e 0,12m	m²	314,33	$ 5.977,02	$ 1.878.779,81									
	82	3.2	Vereda perimetral H-25 e 0,10m	m²	337,46	$ 3.995,32	$ 1.348.260,78									
	82	3.3	Construcción rampa de accesibilidad Hº (1,30 x 1,30 m – e: 0,10 m)	un	2,00	$ 10.906,36	$ 21.812,72									
	84	3.4	Construcción rampa de accesibilidad cochera Hº – e: 0,10 m	un	1,00	$ 99.772,99	$ 99.772,99									
	575	3.5	Adoquines intertrabados estacionamiento	m²	362,33	$ 4.871,00	$ 1.764.909,43	362,33	$ 4.871,00	$ -1.764.909,43						
4			MUROS Y TABIQUES													
	102	4.1	Mampostería de bloque armado	m²	61,70	$ 4.130,77	$ 254.868,51									
	120	4.2	Tabique exterior placa cementicia/roca de yeso	m²	185,87	$ 9.976,93	[illegible]									
	114	4.3	Tabique interior de roca de yeso e: 0,10 m	m²	200,38	$ 4.319,39	$ 865.432,58									
	120	4.4	Muro de remate en fachada de placa cementicia	m²	216,45	$ 9.060,06	$ 1.906.689,63									
5			MOBILIARIO URBANO													
	49	5.1	Provisión y colocación de bancos de HºAº y madera	un	4,00	$ 31.526,16	[illegible]									
	300	5.2	Provisión y colocación de papelero	un	4,00	$ 23.611,45	$ 94.445,80									
	72	5.3	Señalética Totem h 6,70m	un	1,00	$ 422.044,61	$ 422.044,61									
	72	5.4	Bolardos de HºAº	un	4,00	$ 9.870,93	$ 37.483,72									
	300	5.5	Provisión y colocación de estacionamiento para bicicletas	un	1,00	$ 49.535,11	$ 49.535,11									
6			CUBIERTA													
	204	6.1	Cubierta de chapa acanalada sinusoidal con aislaciones	m²	377,00	$ 6.283,60	$ 2.368.917,20									
7			PISOS Y ZÓCALOS													
	235	7.1	Piso porcelanato	m²	[illegible]	[illegible]	[illegible]									
	235	7.2	Zócalo de Porcelanato	m	191,50	$ 980,46	$ 188.150,27									
8			CIELORRASOS													
	147	8.1	Cielorraso suspendido de placa cementicia 10 mm	m²	62,85	$ 5.780,42	$ 363.298,14									
	147	8.2	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso 9,5 mm	m²	293,00	$ 3.570,83	$ 1.053.394,85									
9			REVESTIMIENTOS													
	235	9.1	Revestimiento porcelanato tabiques sanitarios	m²	80,81	$ 5.107,58	$ 453.577,78									
	177	9.2	Azotado Hidrófugo	m²	61,70	$ 2.050,45	$ 126.513,38									
	114	9.3	Tabique simple de placa de roca de yeso	m²	78,02	$ 2.680,74	$ 209.293,11									
	120	9.4	Tabique simple de placa cementicia	m²	45,41	$ 5.183,24	$ 235.370,93									
10			CARPINTERÍAS													
	359	10.1	Prov. y Coloc. Ventana PVC de abrir- V1 2,40 x 1,40 m	un	15,00	$ 129.318,25	$ 1.939.743,75									
	359	10.2	Prov. y Coloc. Ventana PVC de Abrir - V2 0,70 x 0,60 m	un	4,00	$ 20.902,82	$ 83.611,28									
	359	10.3	Prov. y Coloc. Ventana PVC de abrir - V3 1,50 x 0,90 m	un	5,00	$ 36.808,51	$ 184.042,55									
	359	10.4	Prov. y Coloc. Ventana PVC Guillotina/Mostrador- V4 1,35 x 1,30 m	un	1,00	$ 69.876,53	$ 69.876,53	1,00	$ 69.876,53	$ -69.876,53						
	359	10.5	Prov. y coloc. Puerta PVC Doble hoja y doble ventanal lateral - P1 3,50 x 2,05 m c/ barral antipánico	un	1,00	$ 290.127,93	$ 290.127,93									
	359	10.6	Prov. y coloc. Puerta PVC Doble hoja y doble ventanal lateral – P2 3,50 x 2,05 m c/ barral antipánico	un	1,00	$ 290.127,93	$ 290.127,93									
	359	10.7	Prov. y Coloc. Puerta PVC Doble hoja - P3 1,50 x 2,05 m c/ barral antipánico	un	1,00	[illegible]	[illegible]									
	352	10.8	Prov. y Coloc. Puerta metálica - P4 0,90 x 2,05 m c/ barral antipánico	un	2,00	$ 146.602,82	$ 293.205,64									
	359	10.9	Prov. y Coloc. Puerta PVC y doble ventanal lateral – P5 2,10 x 2,05 m, c/barral antipánico	un	1,00	$ 181.221,15	$ 181.221,15									
	354	10.10	Prov. y Coloc. Puerta Placa - P6 0,80 x 2,05 m	un	2,00	$ 16.044,92	$ 32.089,84									
	354	10.11	Prov. y Coloc. Puerta Placa - P7 0,80 x 2,05 m	un	[illegible]	[illegible]	[illegible]									
11			PINTURA													
	419	11.1	Pintura látex lavable para interior	m²	[illegible]	[illegible]	[illegible]									
	423	11.2	Pintura cielorraso interior/exterior	m²	357,85	$ 908,93	$ 325.260,60									
	421	11.3	Revestimiento plástico texturado para exterior	m²	[illegible]	[illegible]	[illegible]									
	424	11.4	Pintura interior esmalte sintético	m²	39,80	$ 1.101,07	$ 43.822,59									
	422	11.5	Pintura de cordones y rampas	m²	40,00	$ 973,37	$ 38.934,80									
12			INSTALACIÓN SANITARIA													
	271	12.1	Instalación cloacal interior / exterior	un	1,00	[illegible]	[illegible]									
	261	12.2	Instalación de agua fría y caliente	un	1,00	$ 49.504,10	$ 49.504,10									
	265	12.3	Instalación de desagües pluviales	un	1,00	$ 99.138,52	$ 99.138,52									
	312	12.4	Provisión y colocación de inodoro pedestal/sifón con mochila de apoyar	un	1,00	$ 158.920,70	$ 158.920,70									
	315	12.5	Provisión y colocación de grifería p/ lavatorio p/ discapacitado	un	1,00	$ 13.092,83	$ 13.092,83									
	312	12.6	Provisión y colocación de inodoro con mochila de apoyar	un	5,00	$ 41.243,18	$ 206.215,90									
	312	12.7	Provisión y colocación de lavamanos c/pie	un	2,00	$ 14.348,59	$ 28.697,18									
	315	12.8	Provisión y colocación de griferías monocomando p/ lavamanos	un	4,00	$ 13.337,16	$ 53.348,64									
	315	12.9	Provisión y colocación de griferías monocomando p/ mesada	un	2,00	$ 12.848,62	$ 25.697,24									
	310	12.10	Provisión y colocación de lavatorio granito de 2,70 m x 0,50 m c/2 bachas de acero inox.	un	1,00	[illegible]	[illegible]									
	310	12.11	Provisión y colocación de mesada de acero inoxidable y mueble bajo mesada	un	2,00	$ 29.577,90	$ 59.155,80									
	261	12.12	Conexión de agua en vereda	un	1,00	$ 29.648,14	$ 29.648,14									
	277	12.13	Conexión de cloaca en vereda	un	1,00	$ 18.433,65	$ 18.433,65									
	[illegible]	12.14	[illegible]	un	1,00	[illegible]	[illegible]									
	263	12.15	Provisión y Colocación Tanque de Reserva y Bomba Presurizadora	un	1,00	$ 132.581,63	$ 132.581,63									

TFW SRL Cardenas Pablo SOCIO GERENTE — Mariela Hopczak ARQUITECTA M.P.122 M.M.622 — Rodriguez Gustavo N. M.M.O. Mat. N° 4951 — Arq. Marcelo Leal A/C Director General Área Técnica Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos — Arq. Silvina Mó... Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos

4909

RUBRO	Cód.P.U.	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO UN	COMPUTO CANTIDAD	PRESUPUESTO PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO PRECIO PARCIAL	ECONOMÍAS CANTIDAD	ECONOMÍAS PRECIO UNITARIO	ECONOMÍAS PRECIO PARCIAL	DEMASÍAS CANTIDAD	DEMASÍAS PRECIO UNITARIO	DEMASÍAS PRECIO PARCIAL	ADICIONALES CANTIDAD	ADICIONALES PRECIO UNITARIO	ADICIONALES PRECIO PARCIAL
13			INSTALACIÓN ELÉCTRICA													
	[illegible]	13.1	[illegible] subterránea	un	1,00	[illegible]	[illegible]									
	320	13.2	Provisión y colocación Tablero principal y Tablero secundario	un	1,00	$ 82.249,26	$ 82.249,26									
	288	13.3	Tendido de cañerías + cableado de instalación eléctrica	m	200,00	$ 790,74	$ 158.148,00									
	288	13.4	Provisión y colocación de boca de iluminación	un	87,00	$ 276,31	$ 24.038,97									
	[illegible]	13.5	Provisión y colocación de boca + tomacorrientes doble	un	29,00	[illegible]	[illegible]									
	288	13.6	Provisión y colocación de boca + interruptor simple y tomacorriente	un	11,00	$ 1.393,02	$ 15.323,22									
	288	13.7	Provisión y colocación de boca + interruptor doble y tomacorriente	un	1,00	$ 1.448,39	$ 1.448,39									
	288	13.8	Provisión y colocación de boca + tomacorriente simple (Iluminación emergencia)	un	5,00	$ 1.224,08	$ 6.120,40									
	[illegible]	13.9	Provisión y colocación de artefactos de iluminación led de embutir [illegible]	un	18,00	[illegible]	[illegible]									
	320	13.10	Provisión y colocación de reflector exterior led 50w	un	6,00	$ 9.421,64	$ 56.529,84									
	321	13.11	Provisión y colocación de luces de emergencia	un	1,00	$ 56.799,21	$ 56.799,21									
	321	13.12	Provisión y colocación de artefacto de iluminación led de embutir 18W	un	45,00	$ 4.078,82	$ 183.546,90									
	322	13.13	[illegible] led 18 W	un	[illegible]	[illegible]	[illegible]									
14			INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN													
	291	14.1	Instalación de gas interior	un	1,00	$ 111.224,03	$ 111.224,03									
	292	14.2	Instalación de gas exterior (con conexión a red)	un	1,00	$ 63.411,70	$ 63.411,70									
	298	14.3	Provisión y colocación de caldera mural	un	1,00	$ 216.353,01	$ 216.353,01									
	298	14.4	Provisión y colocación de caldera de pie	un	1,00	$ 745.227,53	$ 745.227,53									
	299	14.5	Provisión e instalación de radiadores 3 elementos	un	5,00	$ 13.090,72	$ 65.453,60									
	299	14.6	Provisión e instalación de radiadores 7 elementos	un	17,00	$ 26.103,73	$ 443.763,41									
	298	14.7	Provisión e instalación de sistema de calefacción	un	1,00	$ 309.525,64	$ 309.525,64									
15			ZINGUERÍA													
	355	15.1	Provisión y colocación de canaleta metálica	m	101,60	$ 1.070,72	$ 108.785,15									
	355	15.2	Provisión y colocación de canaleta metálica	m	44,60	$ 1.298,04	$ 58.152,19									
16			VARIOS													
	330	16.1	Provisión y colocación de matafuegos de Sig. Tipo A.B.C.-	un	3,00	$ 11.843,66	$ 35.530,98									
	291	16.2	Provisión y colocación de extractor	un	1,00	$ 8.095,49	$ 8.095,49									
	17	16.3	Provisión y colocación de tabla para mostrador	un	1,00	$ 2.815,86	$ 2.815,86									
	115	16.4	Box sanitario baños	un	1,00	$ 69.787,37	$ 69.787,37									
	115	16.5	Box sanitario cambiadores	un	1,00	$ 45.912,64	$ 45.912,64									
	17	16.6	Provisión y colocación de bulacas x4	un	8,00	$ 23.851,39	$ 190.811,12									
	322	16.7	Provisión e instalación de alarma	un	1,00	$ 178.971,57	$ 178.971,57									
	32	16.8	Limpieza de obra	un	1,00	$ 106.125,64	$ 106.125,64									
			ADENDA N°1													
			ECONOMÍAS													
10			CARPINTERÍAS													
	359	10.1	Provisión y colocación de Ventana PVC de abrir V1 2,40 x 1,40m	un	3,00	$ 129.318,25	$ -387.948,75									
	358	10.9	Provisión y colocación de Puerta PVCy doble ventanal lateral P5 2,10 x 2,05m c/barral	un	1,00	$ 181.221,15	$ -181.221,15									
	312	12.6	Provisión y colocación de inodoro con mochila de apoyar	un	1,00	$ 41.243,18	$ -41.243,18									
	115	16.4	Box sanitarios baños	un	0,33	$ 69.787,37	$ -23.029,83									
	116	16.5	Box sanitario cambiadores	un	0,33	[illegible]	[illegible]									
			TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL QUE NO SUPERAN EL 20%													
4			MUROS Y TABIQUES													
	114	4-3	Tabique interior de roca de yeso e: 0,10 m	m2	26,90	$ 4.319,39	$116.191,59									
10			CARPINTERÍAS													
	354	10-11	Provisión y colocación de Puerta Placa - P7 0,80 x 2,05 m	un	1,00	$ 17.006,48	$17.006,48									
13			INSTALACIÓN ELÉCTRICA													
	288	13-3	Tendido de cañerías + cableado de instalación eléctrica	m	15,00	$ 790,74	$11.861,10									
	[illegible]	13-4	Provisión y colocación de boca de iluminación	un	4,00	$ 276,31	$1.105,24									
	288	13-5	Provisión y colocación de boca + tomacorrientes doble	un	4,00	$ 1.462,04	$5.848,16									
	288	13-6	Provisión y colocación de boca + interruptor simple y tomacorriente	un	2,00	$ 1.393,02	$2.786,04									
	321	13-12	Provisión y colocación de artefactos de iluminación led de embutir [illegible]	un	4,00	$ 4.078,82	$16.315,28									
			TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL QUE SUPERAN EL 20%													
10			CARPINTERÍAS													
	354	10-11	Provisión y colocación de Puerta Placa - P7 0,80 x 2,05 m	un	1,00	$ 25.796,74	$25.796,74									
			INSTALACIÓN SANITARIA													
	261	12-2	Instalación de agua fría y caliente	un	1,00	$ 43.638,90	$43.638,90									
	315	12-9	Provisión y colocación de griferías monocomando p/ mesada	un	2,00	$ 18.314,36	$36.628,72	2,00	$ 18.314,36	-$36.628,72						
	310	12-11	Provisión y colocación de mesada de acero inox. Y mueble bajo mesada	un	2,00	$ 76.362,83	$152.725,66	2,00	$ 76.362,83	-$152.725,66						
			TAREAS ADICIONALES													
17			CARPINTERÍA													
	359	17-1	Provisión y colocación ventana PVC [illegible]	un	3,00	[illegible]	[illegible]									
	359	17-2	Provisión y colocación de Puerta PVC - P8 0,90 x 2,05 m c/ barral antipánico	un	1,00	$143.564,10	$143.564,10									
	359	17-3	Provisión y colocación de Ventana PVC FIJA V9 - 0,60 x 2,00 m	un	2,00	$72.704,78	$145.409,56									
		17-4	Provisión y colocación de puerta plegable 4,7 x 2,05 m	un	1,00	$ 136.496,45	$136.496,45									
18			INSTALACIÓN SANITARIA													
	271	18-1	Desagüe cloacal mesadas	un	2,00	$ 15.437,09	$30.875,99									
19			INSTALACIÓN DE SEÑALES DÉBILES													
		19-1	Provisión y colocación cajas y cañería señales débiles	un	1,00	$ 319.193,58	$319.193,58									
20			VARIOS													
	829	20-1	Provisión y colocación de anafe eléctrico	un	1,00	$ 107.458,55	$107.458,55	1,00	$107.458,55	-$107.458,55						
						TOTAL CONTRATO	$ 33.929.227,65		TOTAL ECONOMÍAS	-$ 2.131.599,89						

ADENDA N°2

RESUMEN

TOTAL DE LA DIFERENCIA SURGIDA DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 122/2021 (S.P.I. Y S.P.-D.O.P.) — -$ 2.131.599,89 SON PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 89/100

MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO + ADENDA N°1 DEL CONTRATO N° 122/2021 (S.P.I. Y S.P.-D.O.P.) — $ 33.929.227,65 SON PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOCIENTOS VEINTISIETE CON 65/100

MONTO DEL CONTRATO N° 122/2021 (S.P.I. Y S.P.-D.O.P.) AJUSTADO MEDIANTE ADENDA N°2 — $ 31.797.627,76 SON PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 76/100

TFW SRL Cardenas Pablo SOCIO GERENTE — Mariela Hopczak ARQUITECTA M.P.122 M.M.622 — Rodriguez Gustavo N. M.M.O. Mat. N° 4951 — Arq. Marcelo Leal A/C Director General Área Técnica Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos — Arq. ... Mónaco Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN N° 4917/2022

... López Ruiz Tesica
Dir. de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

4917

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Elva Rosa MIL PUPUCHE, D.N.I. N° 18.897.403, con domicilio real y legal en calle Virgen Milagrosa N° 93, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 0001-00763/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-------------------------------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios asistiendo, recibiendo y registrando toda documentación ingresada a la oficina SUBE; así mismo se encargará del registro de las tarjetas SUBE, en la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CIENTO DIEZ MIL con 00/100 ($ 110.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 982.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ---

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los treintaiún (31) días del mes de octubre de 2022. ---------------------------

ELVA MIL PUPUCHE

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4923/2022

... Despacho
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GIACOMIN, Adriana María, D.N.I. N°5.865.355**, con domicilio real y legal en calle **RESISTENCIA 21**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **ITALIANO**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$59.000,00 (Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$177.000,00 (Pesos CIENTO SETENTA Y SIETE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de octubre de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ---

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ---------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (01) días del mes de octubre de 2022.---------------------

GIACOMIN Adriana Maria
DNI. N° 5.865.355

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4927/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 232/2022 (SPIYSP-DGOSM)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "**EL MUNICIPIO**" por una parte y la empresa **DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT Nº 30-71061256-7** con domicilio legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 634 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el **SR. MARIO JOSÉ MEDINA D.N.I. Nº 12.268.090** en su carácter de socio Gerente, conforme surge de la copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificada por el escribano público Javier Adolfo GIACCIANI, matricula Nº 7, titular del Registro Notarial Nº 12 de T.D.F., llamada en adelante **"LA CONTRATISTA"** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE REDES CLOACALES BARRIO INTEVU – RÍO GRANDE – AÑO 2022"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 4272/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 5062/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5062/2022, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 5.904.150,74 (SON PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 74/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de póliza de caución Nº 293246 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma **$ 295.207,54 (SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 54/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.------

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de **LA CONTRATISTA**.------

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones – Capitulo 11. ------

NOVENA: DOMICILIOS LEGALES: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan los domicilios mencionados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes cursen. ------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintidós. ------

D y P Construcciones S.R.L
Mario Medina
Socio Gerente

MARIO JOSÉ MEDINA
D.N.I. Nº 12.268.090

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 4927/2022

ACTA DE INICIO DE OBRA

FIRMA Y SELLO

------ En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias **M.M.O. GERMÁN LAUREANO GEIJO, DNI Nº 37.173.783**, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 112/2022 y el Director General de Obras Sanitarias, **ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI Nº 11.607.845** en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y la empresa **DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT Nº 30-71061256-7** con domicilio legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 634 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **SR. MARIO JOSÉ MEDINA D.N.I. Nº 12.268.090** en su carácter de socio Gerente, conforme surge de la copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificada por el escribano público Javier Adolfo GIACCIANI, matricula Nº 7, titular del Registro Notarial Nº 12 de T.D.F., de la obra: **"MEJORAMIENTO DE REDES CLOACALES BARRIO INTEVU – RÍO GRANDE – AÑO 2022"**, Contrato de Obra Nº 232/2022 (SPIYSP-DGOSM), Expediente Nº 5062/2022, proceden a labra el presente **ACTA DE INICIO DE OBRA**, con vigencia a partir del día de la fecha.------

------ En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ------

M.M.O. Geijo Laureano
A/C Jefatura Dto. Inspección
Area Tecnica - D.G.O.S.M.

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
O.S.M

D y P Construcciones S.R.L
Mario Medina
Socio Gerente

Suarez Angel
M.M.O. Cat. 1°
Mat. Mun. Nº 557
Mat. Prof. Nº 337

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N° 4927/2022

D&P S.R.L CONSTRUCCIONES

MUNICIPIO DE RIO GRANDE				SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS			
PLAN DE TRABAJOS							
OBRA: MEJORAMIENTO DE REDES CLOACALES BARRIO INTEVU - RIO GRANDE - AÑO 2022"						UBICACIÓN: RIO GRANDE	
EXPEDIENTE: 0001-05062/2022	LICITACION	CONTRATACION DIRECTA		PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.002.975,61	INDICE BASICO	PLAZO: 60 DIAS CORRIDOS	APROBACION LICITACION
EMPRESA: DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO X					APROBACION ADJUDICACION
		UNIDAD DE MEDIDA				PLAZO CONTRACTUAL	APROB. CONTRAT.
		OTRA:		MONTO CONTRATO: $ 5.904.150,74		60 DIAS CORRIDOS	GARANTIA SEGUROS
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE INICIACION	08/11/2022			RECEPCION	PROVISORIA
		FECHA DE FINALIZACION	06/01/2023			RECEPCION	DEFINITIVA

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR RUBRO	% INCIDENCIA TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	Subtotales
1	Movimiento de Suelos	$ 1.029.557,89	17,44 %	$ 463.301,05	$ 463.301,05	102.955,79	$ 1.029.557,89
1-1	Excavacion, relleno y compactacion de zanjas	$ 931.691,17	15,78 %	45,00 %	45,00 %	10,00%	100,00 %
1-2	Asiento de arena para cañerías	$ 97.866,72	1,66 %	45,00 %	45,00 %	10,00%	100,00 %
2	Red Cloacal	$ 2.348.641,68	39,78 %	$ 1.056.888,75	$ 1.056.888,76	234.864,17	$ 2.348.641,68
2-1	Provision y colocacion de tubo de PVC Ø200 x 5,9mm	$ 312.145,68	5,29 %	45,00 %	45,00%	10,00 %	100,00 %
2-2	Provision y colocacion de camara boca de registro	$ 2.036.496,00	34,49 %	45,00 %	45,00 %	10,00 %	100,00 %
3	Rotura y reposición de hormigón	$ 2.441.437,65	41,35 %	$ 1.098.646,94	$ 1.098.646,94	244.143,77	$ 2.441.437,66
3-1	Rotura de hormigón	$ 532.992,85	9,02%	45,00 %	45,00 %	10,00 %	100,00 %
3-2	Reposición de Hormigon	$ 1.454.600,92	24,64 %	45,00 %	45,00 %	10,00 %	100,00 %
3-3	Construcción de cordón	$ 453.843,88	7,69 %	45,00 %	45,00 %	10,00 %	100,00 %
4	Conexiones domiciliarias de cloaca	$ 84.513,52	1,43 %	$ 38.031,08	$ 38.031,09	8.451,35	$ 84.513,52
4-1	Conexiones de cloaca	$ 36.718,64	0,62 %	45,00 %	45,00 %	10,00%	100,00 %
4-2	Provisión y colocación de cámara de Inspección 60x60cm	$ 47.794,88	0,81 %	45,00 %	45,00 %	10,00%	100,00 %
	TOTAL GRAL.	$ 5.904.150,74	100,00 %	$ 2.656.867,83	$ 2.656.867,84	$ 590.415,07	$ 5.904.150,74
	TOTAL Acumulado		-	$ 2.656.867,83	$ 5.313.735,67	$ 5.904.150,74	
% AVANCE FÍSICO	PARCIAL			45,00%	45,00 %	10,00 %	
% AVANCE FÍSICO	ACUMULADO			45,00 %	90,00 %	100,00 %	
	% ANTICIPO FINANCIERO						
	DESC. ANTICIPO FINANCIERO						
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL		0,00 %	45,00 %	45,00%	10,00 %	
% INVERSIÓN TOTAL	ACUMULADO		0,00 %	45,00%	90,00 %	100,00 %	
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL		-	$ 2.656.867,83	$ 2.656.867,84	$ 590.415,07	
% INVERSIÓN TOTAL	ACUMULADO		-	$ 2.656.867,83	$ 5.313.735,67	$ 5.904.150,74	

4927
17 NOV. 2022

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

M.M.O. Geijo Laureano
A/C Jefatura Dto. Inspección
Area Tecnica - D.G.O.S.M.

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
O.S.M

D y P Construcciones S.R.L
Mario Medina
Socio Gerente

Suarez Angel
M.M.O. Cat. 1°
Mat. Mun. Nº 557
Mat. Prof. Nº 337

D&P S.R.L CONSTRUCCIONES

MUNICIPIO DE RIO GRANDE				SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS			
CURVA DE INVERSION							
OBRA: MEJORAMIENTO DE REDES CLOACALES BARRIO INTEVU - RIO GRANDE - AÑO 2022"						UBICACIÓN: RIO GRANDE	
EXPEDIENTE: 0001-05062/2022	LICITACION	CONTRATACION DIRECTA		PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.002.975,61	INDICE BASICO	PLAZO: 60 DIAS CORRIDOS	APROBACION LICITACION
EMPRESA: DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO X					APROBACION ADJUDICACION
		UNIDAD DE MEDIDA				PLAZO CONTRACTUAL	APROB. CONTRAT.
		OTRA:		MONTO CONTRATO: $ 5.904.150,74		60 DIAS CORRIDOS	GARANTIA SEGUROS
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE INICIACION	08/11/2022			RECEPCION	PROVISORIA
		FECHA DE FINALIZACION	06/01/2023			RECEPCION	DEFINITIVA

4927
17 NOV. 2022

CURVA DE INVERSION

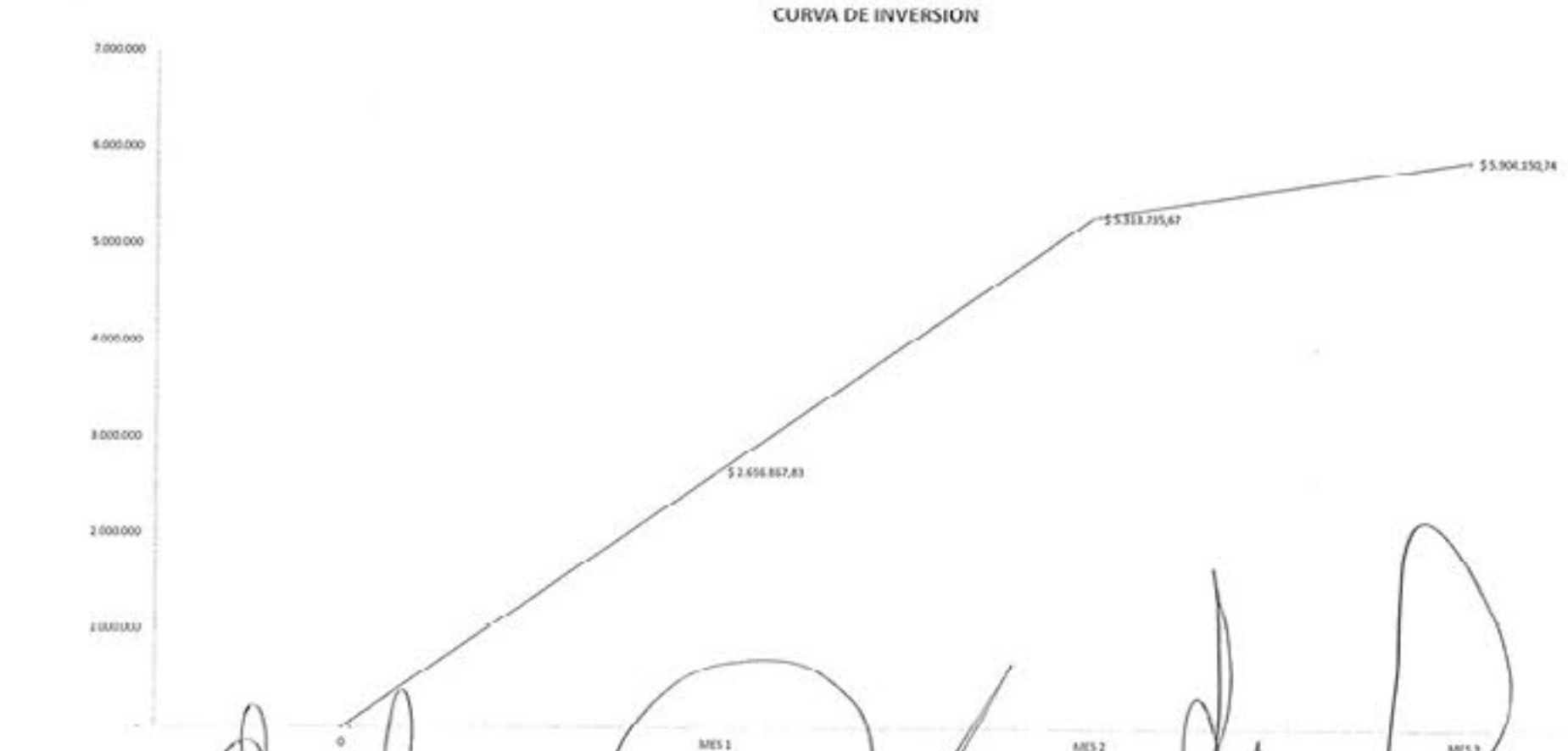

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

M.M.O. Geijo Laureano
A/C Jefatura Dto. Inspección
Area Tecnica - D.G.O.S.M.

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
O.S.M

D y P Construcciones S.R.L
Mario Medina
Socio Gerente

Suarez Angel
M.M.O. Cat. 1°
Mat. Mun. Nº 557
Mat. Prof. Nº 337

RESOLUCIÓN N° 4929/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud, Dra. COCCARO. María Eugenia D.N.I. N.º 25.145.211,"Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. TRIGO, SONIA VANESA D.N.I. N.º 25.823.717, con domicilio real y legal en calle Damian Osorio Nº 327 - Marqués de Sobremonte, de la provincia de Córdoba, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se desempeñará como Médica Especialista en Psiquiatría, prestando servicio en la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 8 (ocho) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 193.300,00 (PESOS ciento noventa y tres mil trescientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 386.600,00 (PESOS trescientos ochenta y seis mil seiscientos con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de octubre del 2022

Sonia Trigo
DNI 25.823.717

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4930/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 248 /2022 (SPIYSP-DOV)

- - - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el **Sr. Dalmas Damián Agustín, D.N.I. Nº 30.094.294**, con domicilio legal en Jaime Speroni Nº 959, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA MARGEN SUR "** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizado por Resolución Municipal Nº 3281/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la presente Licitación Privada N° 29/22, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4235/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: la contratación así concebida se ajustara en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Expte. Nº 4235/2022, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos para la ejecución de la Obra se contratan por el sistema de **Unidad de Medida**, por un monto total convenido que asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 ($72.033.688.65)** A los fines de la ejecución de Obra. **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** abonará dentro de los 30 días de firmada el Acta de inicio de Obra, la suma de **$ 21.610.106,60 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SEIS CON 60/100)**, garantizando mediante la póliza de seguro de Caución N.º **171574** de la firma **INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A**, por la suma de **$ 21.610.106,60 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SEIS CON 60/100)**, la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**, en caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA**. ------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificacion, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá en concepto de fondo de reparo, por cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% del monto total certificado equivalente a **$3.601.684.43 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 43/100)**, para el caso en que **EL CONTRATISTA** no presente la garantía correspondiente; importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ------

SEPTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución N° 171636 De la firma **INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A**, por la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 43/100 ($3.601.684,43)**, equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto contractual. ---

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ------

NOVENA: PREDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ------

------Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.------

DAMIÁN AGUSTÍN DALMAS
D.N.I. Nº 30.094.294

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 4930/2022

ACTA DE INICIO

4930

OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN MARGEN SUR"

(Contrato Nº 248/22 – Expto. Nº 4235/22)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (DIEZ) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MONACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el **Sr. Dalmas Damián Agustin, D.N.I. Nº 30.094.294**, con domicilio legal en Jaime Speroni N° 959, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ------

DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24345
RIO GRANDE 18 NOV 2022
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
Jefe de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y, SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N° 4930/2022

DALMAS constructora vial

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSION - OBRA: "PAVIMENTACION DE CALLES EN LA MARGEN SUR"

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	10/11/22 al 30/11/22	01/12/22 al 31/12/22	01/01/23 al 31/01/23	01/02/23 al 28/02/23	01/03/23 al 31/03/23	01/04/23 al 09/04/23
1	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	$ 4.530.156,55	6,29%	$ 679.523,48	$ 906.031,31	$ 906.031,31	$ 906.031,31	$ 906.031,31	$ 226.507,83
				15,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%
2	RELLENO Y COMPACTACION	$ 4.747.313,24	6,59%	$ 712.096,99	$ 949.462,65	$ 949.462,65	$ 949.462,65	$ 949.462,65	$ 237.365,65
				15,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%
3	CONSTRUCCION DE CALZADA DE HORMIGON H-30. esp 0.18m	$ 60.742.691,56	84,33%	$ 9.111.403,73	$ 12.148.538,31	$ 12.148.538,31	$ 12.148.538,31	$ 12.148.538,31	$ 3.037.134,59
				15,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%
4	CONSTRUCCION DE CORDON DE HORMIGON H-25	$ 802.403,66	1,11%	$ 120.360,55	$ 160.480,73	$ 160.480,73	$ 160.480,73	$ 160.480,73	$ 40.120,19
				15.00%	20.00%	20.00%	20,00%	20,00%	5,00%
5	PINTADO DE CORDONES	$ 1.011.115,23	1,40%	$ 151.667,28	$ 202.223,05	$ 202.223,05	$ 202.223,05	$ 202.223,05	$ 50.555,75
				15,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%
6	CARTEL DE OBRA 4,00 X 2,00 m	$ 200.008,41	0,28%	$ 200.008,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
				100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL		$ 72.033.688,65	100,00%						
		PARCIAL		$10.975.060,44	$14.366.736,05	$14.366.736,05	$14.366.736,05	$14.366.736,05	$3.591.684,01
		ACUMULADO		$10.975.060,44	$25.341.796,49	$39.708.532,54	$54.075.268,59	$68.442.004,64	$72.033.688,65

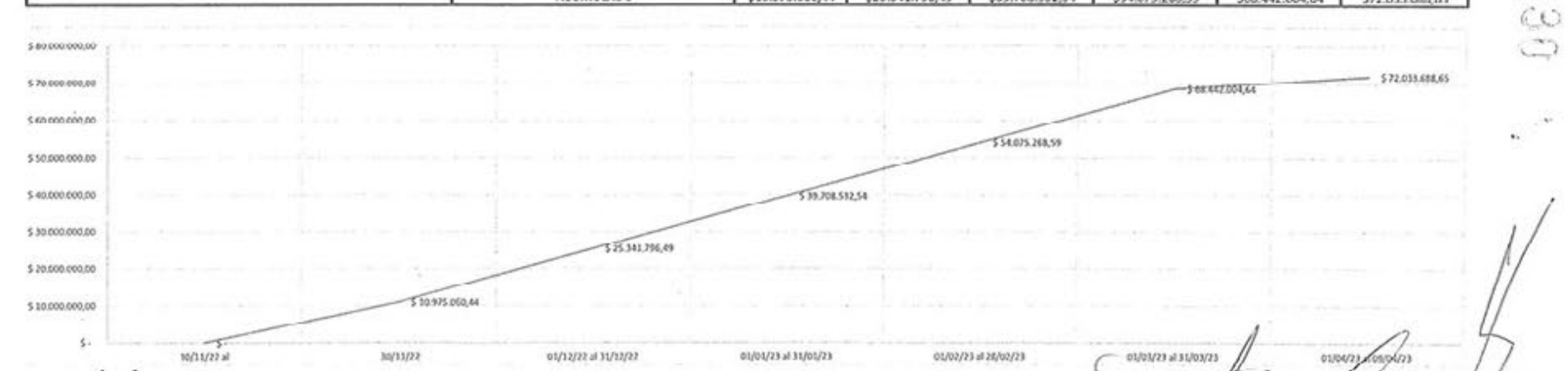

Damian Dalmas

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Arq. Cristian Diaz
Rep. Técnico
MP 236/ M.M 717
Dalmas Damian
Cuit: 20 - 30094294 - 7

4930

RESOLUCIÓN Nº 4931/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela, Angelinetta, D.N.I. N.º 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CARDENAS PEREZ, Sebastián Alejandro,** D.N.I. Nº 42.994.408, con domicilio real y legal en la calle Vapor Alejandro Nº 507, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de auxiliar y de acompañamiento a los adultos mayores en las actividades y talleres articulados a través de la Dirección del Adulto Mayor dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre del 2022. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL NRO. 24343
RIO GRANDE 18 NOV. 2022

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4932/2022

Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

4932

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

PROFESIONAL

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ROMERO, María del Valle, D.N.I. Nº17.383.130** , de profesión Técnica Superior en Comunicación Social, con domicilio real y legal en calle **LUISA ROSSO 570 – 3 PISO DEPTO 7**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de dictado de taller de Radio**, en **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es **$450.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de octubre de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (01) días del mes de octubre de 2022. ----------

ROMERO María del Valle
DNI Nº 17.383.130

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4933/2022

Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

4933

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora **ARCE, Alejandra Noemi**, D.N.I. N.º **30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **AYALA, Susana Verónica**, D.N.I. Nº **24.541.674**, con domicilio real y legal en calle Ricardo Balbín n.º 2977, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a brindar 2 (dos) talleres denominados **"Reciclado Textil Navideño"**. El primero será 09:30 hs a 11:30 hs y el segundo de 14:00 a 16:00 hs, de 4 (cuatro) clases con 20 personas cada uno, los mismos se dictaran en las instalaciones del **Centro Integral de la Mujer** sito calle **Prefectura Naval N.º 730**, lo mencionado estará dirigido a mujeres y diversidades que llevan a cabo emprendimientos del rubro textil y cuyo fin es la innovación de los diseños que realizan, confeccionando tres artículos decorativos navideños utilizando el reciclado de prendas de vestir y excedentes textiles sin uso. El monto total será de **$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100)** por todo concepto, incluido materiales. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura una vez finalizado el total de clases, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de noviembre y hasta el 29 de noviembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (08) días de noviembre del 2022. ----------

x DU Ayala, Susana Verónica
x 24.541.674

Dra. Alejandra N. Arce
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 4936/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 243 /2022 (SPIySP-DOP)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MONACO, Silvina Andrea**, DNI Nº 25.739.771 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y la Srta. **DAVILA CARRERA María del Rosario**, DNI Nº 38.786.205, CUIT Nº 27-38786205-1 con domicilio en Los Coihues Nº 1094, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se desempeñará en la Dirección General del Área Técnica, perteneciente a la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, cumpliendo tareas inherentes al área como ser: cómputo y presupuesto, confección y revisión de expedientes, seguimiento de obras en ejecución, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $130.000,00 (Pesos ciento treinta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $260.000,00 (Pesos doscientos sesenta mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, LA LOCADORA deberá presentar en la Dirección de Obras Públicas, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 812,50 (Pesos ochocientos doce con 50/100) las cuales deberán estar debidamente avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de noviembre del año 2022. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL NRO. 24346

Arq. DAVILA CARRERA María del Rosario
DNI Nº 38.786.205

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4937/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelinetta. D.N.I. N.° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ALVARADO BUSTAMANTE, Graciela Ester**, D.N.I. N° 37.839.202, con domicilio real y legal en la calle Herrera N° 937, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de auxiliar y de acompañamiento a los adultos mayores en las actividades y talleres articulados a través de la Dirección del Adulto Mayor dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA. **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y un) días del mes de octubre del 2022. ----------

Graciela Alvarado

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4970/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías, D.N.I. N° 23.628.738**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N.° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Breacking Acevedo Dafne Vanina** de profesión Licenciada en Recursos Humanos, título obtenido en la Universidad de Palermo, D.N.I N° 35.885.787, con domicilio real y legal en Angela Vallese N° 820 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se compromete a la realización de DOS (02) cursos de capacitación teórico práctico, **"Para la búsqueda de empleo virtual" y "Herramientas claves en el teletrabajo"**, El primero se dictará los días lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs en las instalaciones de la Dirección de Empleo, ubicada en calle San Martín N° 619. El segundo se dictará de manera virtual los días martes y jueves de 17 a 19 hs. El mismo será dirigido a toda la comunidad que desee asistir a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Las capacitaciones se desarrollarán totalizando como mínimo 8 (ocho) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$71.000,00**, **(Pesos Setenta y Un Mil con 00/100)**, por lo que el monto total contratado, con materiales incluidos, será de **$142.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil con 00/100)** por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por el trabajo realizado, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos. a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA PROFESIONAL"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"**. deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA PROFESIONAL"** debera estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de octubre del 2022. ----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4972/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. ARBIA Gabriel Hector, D.N.I. Nº 23.292.298**, con domicilio real y legal en calle Trocello Nº 429 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21490, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1224/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-001283/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de octubre de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 113.600,00 (Pesos Ciento Trece Mil Seiscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.053.600,00 (Pesos Un Millón Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100). ____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 2.366,66 (Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis con 66/100) en concepto de excedente de horas. (...).____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.

Dr. Gabriel H. Arbia
Médico
Esp. Ortopedia y Traumatología
M.N. 97844 M.M. 1820

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 4974/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. LOZANO Teresa del Carmen, D.N.I. Nº 11.204.528**, con domicilio real y legal en Bº Solares 1 Dúplex Nº 11, de la Provincia de San Juan; en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 119/2020, registrado bajo el Nº 21521, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1286, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-01284/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de noviembre de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 860.000,00 (Pesos Ochocientos Sesenta Mil con 00/100). ____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre de 2022.-

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24359
RIO GRANDE 28 NOV. 2022

Dra. Teresa Lozano
Neurología
MP MM 4364

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 4975/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

----------En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social A/C de al Secretaría de Salud, Lic. Silvana Angelinetta, D.N.I. Nº 24.300.590,"Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte, el Sr. AYARDE, Matías Jesús D.N.I. Nº 38.739.794, con domicilio real y legal en calle Santiago de Liniers Nº 1185 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización específica de atención como Kinesiólogo y Fisioterapista, prestando servicios en la Dirección del Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo treinta (30) horas semanales, contabilizándose en un total de ciento veinte (120) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual: por el mes de noviembre será de $134.933,33.- (PESOS Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres Con 33/100), y por el mes de diciembre de $176.000,00.-(PESOS Ciento Setenta y Seis Mil Con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $310.933,33.-(PESOS Trescientos Diez Mil Novecientos Treinta y Tres con 33/100). Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de $1.466,00.-(Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100) en concepto de excedente de horas. Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de treinta (30) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de noviembre y hasta el 31 de diciembre 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de producido.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

----------Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de noviembre del 2022.----------

Matías Jesús Ayarde

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas" 2

RESOLUCIÓN N° 4976/2022

ACTA MODIFICATORIA N° 2 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. SUAREZ Daniel Enrique, D.N.I. N° M7.606.844**, con domicilio real y legal en calle Quesada N° 3583 PB-Cglham, de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; en adelante llamada **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante del Dictamen Plenario N° 119/2020, registrado bajo el N° 21518, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1282, que tramita mediante el Expediente N° 0001-01282/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de octubre de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 135.440,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.329.840,00 (Pesos Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.-

Daniel Enrique Suárez
Tec. en Ortesis Prótesis
M.N. 0490 T.F. TP42830

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24387
RIO GRANDE:
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4977/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra ATANACIO,NORA GRACIELA,** D.N.I. N° 20.232.114, con domicilio real y legal en Montes de Oca N.° 489 1 B, Barrio Barracas ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021 - y del Dictamen Plenario N° 679/2011, registrado bajo el N° 23238, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3613/2022, que tramita mediante el Expediente N° 0001-04014/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de octubre de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....).El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $193.300,00 (Pesos ciento noventa y tres mil trescientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $1.099.800,00 (Pesos un millón noventa y nueve mil ochocientos con 00/100).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2022 -

Atanacio Nora
DNI 20.232.114

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4986/2022

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales

4986

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de marzo de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A**, representada en este acto por el **Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348,** con domicilio legal en 25 de mayo N° 2542, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"SANEAMIENTO DE AV. JUAN DOMINGO PERÓN"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 248/2021 (SPISP-DOV) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 4778/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia a partir del día 02 de marzo de 2022 y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 03/03/22 vertido por la inspección de obra. --

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 70,17% aproximadamente. --

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Apoderado

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 24351
RIO GRANDE 23 NOV. 2022
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 4987/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintidos, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. Gómez, María de los Ángeles D.N.I N° 40.740.401 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Intevu 8 casa N° 82 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a la realización de tareas de relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar y controlar solicitudes de las distintas direcciones, registrar resoluciones internas propias de la A.M.D.C.yJ., registrar facturas de proveedores, realizar pagos de facturas y registrar órdenes de provisión, verificar la disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras y proceder con los actos administrativos correspondientes a expedientes de compras, viáticos, subsidios y otros; y realizar el seguimiento general de trámites administrativos internos, en la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 90.160,00.- (Pesos noventa mil ciento sesenta con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 180.320,00.- (Pesos ciento ochenta mil trescientos veinte con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N° 4987/2022

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen. y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y un) días del mes de octubre del año dos mil veintidos.-

GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES
D.N.I N° 40.740.401

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5007/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. SOSA, Nelson Santiago, D.N.I. N° 33.588.758,** con domicilio real y legal en calle Bahía San Jualian N° 326 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"EL LOCADOR",** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 24163, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4528/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-05435/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 24163, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de noviembre hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es **de $ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de noviembre de 2022.

Nelson Sosa
33588758

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24357
RIO GRANDE: 29 NOV. 2022
Directora de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5011/2022

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de abril de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A**, representada en este acto por el **Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348,** con domicilio legal en 25 de mayo N° 2542, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **" *PAVIMENTACIÓN EN BARRIO MIRADOR – ZONA V* "**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 229/2021 (SPIYSP-DOV) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 4323/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia a partir del día 01de abril de 2022 y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 08/4/22 vertido por la inspección de obra. --

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 57,45% aproximadamente. --

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Apoderado

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24399
RIO GRANDE: 07 DIC. 2022
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

ACTA DE REINICIO DE PLAZO

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI N° 25.739.771,** "ad - referéndum" del **Sr. Intendente Municipal** y la empresa **COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A**, representada según en este acto por el **Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348,** quien acredita representación mediante PODER GENERAL AMPLIO, bajo ESCRITURA NUMERO CUATRO ante Escribano Autorizante JAVIER A GIACCIANI, con domicilio legal en 25 de mayo N° 2542, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"*PAVIMENTACION EN BARRIO MIRADOR – ZONA V*"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 229/2021 (SPISP-DOV) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 4323/21, con el fin de reiniciar el plazo de obra, neutralizado mediante **"Acta de Neutralización de Plazo", con vigencia a partir del 01/04/22,** de fecha 12 de abril del 2022,considerando que se encuentran superadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización, es que se establece como fecha de reinicio del plazo de obra el día 23 de septiembre de 2022.-

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Apoderado

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 24400
RIO GRANDE: 07 DIC. 2022
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

N° 5011/2022

COCCARO Hnos.
CONSTRUCCIONES S.A.

25 de Mayo 2528 - Tel: (02964) 43-2370/71 Fax: 43-0205 - (9420) - Río Grande - TDF

105

PAVIMENTACIÓN EN BARRIO MIRADOR – ZONA V
PLAN DE TRABAJOS - ajustado al reinicio de obra

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	01/02/22 AL 28/02/22	01/03/22 AL 31/03/22	01/04/22 AL 22/09/22	23/09/22 AL 30/09/22	01/10/22 AL 31/10/22	01/11/22 AL 24/11/22
				83,26%			16,74%		
B.10.7.1	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría.	$ 5.848.688,73	11,04%	$ 4.869.795,00			$ 978.893,73		
				29,18%			70,82%		
B.23.2.1	Relleno y nivelación c/ suelo seleccionado a máquina	$ 3.465.869,14	6,54%	$ 1.011.490,63			$ 2.454.378,51		
				29,18%	28,55%			42,26%	
B.23.2.14	Pavimento hormigon	$ 42.539.021,53	80,28%	$ 12.414.692,02	$ 12.146.450,04			$ 17.977.879,47	
									100,00%
C.1.16.1	Latex exterior (pintado de cordones)	$ 1.137.531,20	2,15%						$ 1.137.531,20
TOTAL		$52.991.110,60	100%						
$ INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		$18.295.977,65	$12.146.450,04	$0,00	$3.433.272,24	$17.977.879,47	$1.137.531,20
		ACUMULADO		$18.295.977,65	$30.442.427,69	$30.442.427,69	$33.875.699,93	$51.853.579,40	$52.991.110,60
% INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		34,53%	22,92%	0,00%	6,48%	33,93%	2,15%
		ACUMULADO		34,53%	57,45%	57,45%	63,93%	97,85%	100,00%

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
APODERADO

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Tecnico

Arq. Sergio A. Morales
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

COCCARO Hnos.
CONSTRUCCIONES S.A.

25 de Mayo 2528 - Tel: (02964) 43-2370/71 Fax: 43-0205 - (9420) - Río Grande - TDF

105

PAVIMENTACIÓN EN BARRIO MIRADOR – ZONA V
CURVA DE INVERSIÓN - ajustado al reinicio de obra

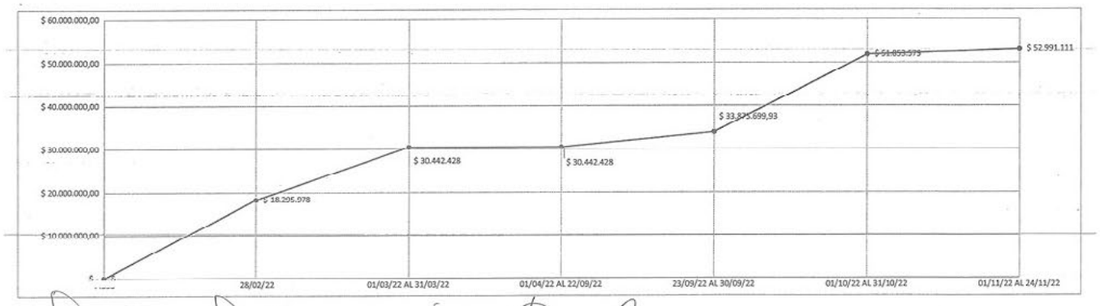

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
APODERADO

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Tecnico

Arq. Sergio A. Morales
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 5012/2022

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 5012 /2022

3929/2022
3961/2022
3962/2022
4230/2022
4288/2022
4353/2022
5103/2022

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5019/2022

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de noviembre de 2022, entre la Asociación de Trabajadores del Estado, en adelante denominada A.T.E, representada en este acto por el Sr. Secretario General Seccional Río Grande, Don Felipe Concha. la asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación , en adelante denominada U.P.C.N., representada por el Sr. Secretario General Sr. José Ríos, la asociación de trabajadores de la Sanidad Argentina, en adelante denominada A.T.S.A., representada por la Sra. Secretaria Claudia Etchepare y en representación del Municipio de Río Grande, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz y el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Lic. Diego López, ambos "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, luego de una negociación en el marco del respeto mutuo y habiendo realizado un análisis integral de la evolución de la coyuntura económica y los principales aspectos presupuestarios y financieros municipales, se reúnen y acuerdan establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

haberes devengados a partir del 1 de noviembre de 2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	45.594,74	45.594,74	91.189,48
19	45.831,92	45.831,92	91.663,84
21	46.069,08	46.069,08	92.138,16
22	46.780,61	46.780,61	93.561,22
23	47.017,77	47.017,77	94.035,54
24	47.966,41	47.966,41	95.932,82

Claudia Etchepare
Secretaria Gral.
SEC. Río Grande

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Lic. López Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Martín Alejandro Perez
Intendente

José Luis RIOS
Secretario General
A.T.E. Tierra del Fuego

Concha Felipe D.
Secretario Gral.
SEC. Río Grande

Haberes devengados a partir del 1 de diciembre de 2022.

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	48.485,49	48.485,49	96.970,98
19	48.775,71	48.775,71	97.551,42
21	49.065,90	49.065,90	98.131,80
22	49.936,53	49.936,53	99.873,06
23	50.226,72	50.226,72	100.453,44
24	51.387,47	51.387,47	102.774,94

Haberes devengados a partir del 1 de enero de 2023.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	52.339,82	52.339,82	104.679,64
19	52.700,75	52.700,75	105.401,50
21	53.061,65	53.061,65	106.123,30
22	54.144,41	54.144,41	108.288,82
23	54.505,31	54.505,31	109.010,62
24	55.948,89	55.948,89	111.897,78

SEGUNDA: Las partes acuerdan **GARANTIZAR,** una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de noviembre de 2022 de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO DIEZ MIL ($ 110.000,00) para los restantes agentes.

Lic. López Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Claudia Etchepare
Secretaria Gral.
SEC. Río Grande

Martín Alejandro Perez
Intendente

José Luis RIOS
Secretario General
A.T.E. Tierra del Fuego

Concha Felipe D.
Secretario Gral.
SEC. Río Grande

N° 5019/2022

A partir del 1 de diciembre de 2022 de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($130.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00) para los restantes agentes.

A partir del 1 de enero de 2023 de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000,00) para los restantes agentes.

TERCERA: Sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo no bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: Establecer el pago de un refuerzo por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la mitad del monto resultante del Art. 2° de la Ord. 2619, base diciembre de 2022. El refuerzo se liquidará y abonará en forma conjunta con el Premio Anual Vacacional, a partir del 2 de enero del 2023.

Éste acuerdo alcanzado, denota el máximo esfuerzo dentro del marco de las posibilidades existentes, con el objetivo primario de recomponer el salario de los trabajadores municipales. El incremento al básico establecido en la cláusula primera, impactará de forma directa sobre todos los adicionales correspondientes; y al tratarse de un incremento remunerativo alcanza en la inmediatez a los haberes de los jubilados municipales.

En pos de continuar mejorando las condiciones laborales y salariales del conjunto de trabajadores municipales las partes se comprometen a reunirse nuevamente una vez cumplido el acuerdo salarial vigente.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Cdora. Eliana Rivera
Apoderada S.E.M.
Municipio de Río Grande

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Martín Alejandro Perez
Intendente

Cdnsha Felipe D.
Secretario Gral.
Conc. Río Grande

José Luis RIOS
Secretario General
C.A.T.E. Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N°5029/2022

5029

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE OBRA N° 01

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (3) días del mes de octubre de 2022, reunidos por una parte el **Municipio de Río Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI N° 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra la **EMPRESA COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., CUIL 33-62327468-9**, representada en este acto por el Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO D.N.I. N° 25.016.348, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 89/2022 (SPIYSP-DOP) de conformidad a las actuaciones que obran en el Expediente N° 0001-03317/2021 . Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE OBRA N°01,** reanudando los trabajos a partir del día de la fecha. ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". ----------

CONVENIO REGISTRADO 24364 BAJO EL Nro.: RIO GRANDE 30 NOV. 2022

GUSTAVO DANIEL COCCARO
D.N.I. N° 25.016.348

SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE PLANIFICACION
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

SELLO Y SELLO

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO DE OBRA N°1

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (1er) día del mes de abril de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la **EMPRESA COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., CUIL 33-62327468-9**, representada en este acto por el Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO D.N.I. N° 25.016.348, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 89/2022(SPIYSP-DOP), de conformidad a las actuaciones que obran en el Expediente N° 0001-03317/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 1.** ----------

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 3.80%. ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*". ----------

GUSTAVO DANIEL COCCARO
D.N.I. N° 25.016.348

SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

N° 5029/2022

5029

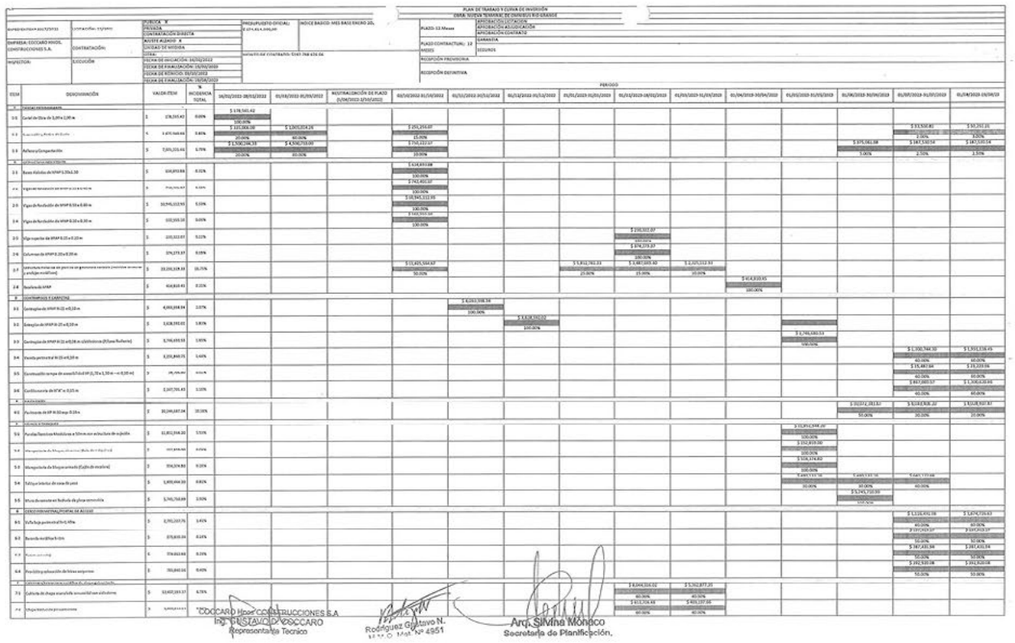

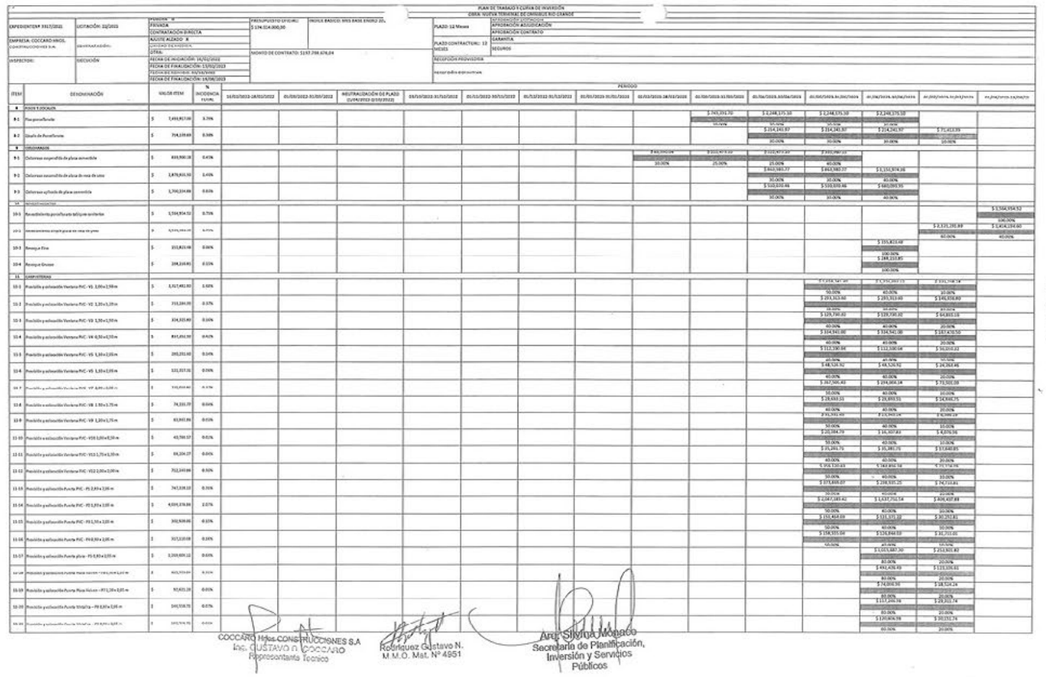

5029

N° 5029/2022

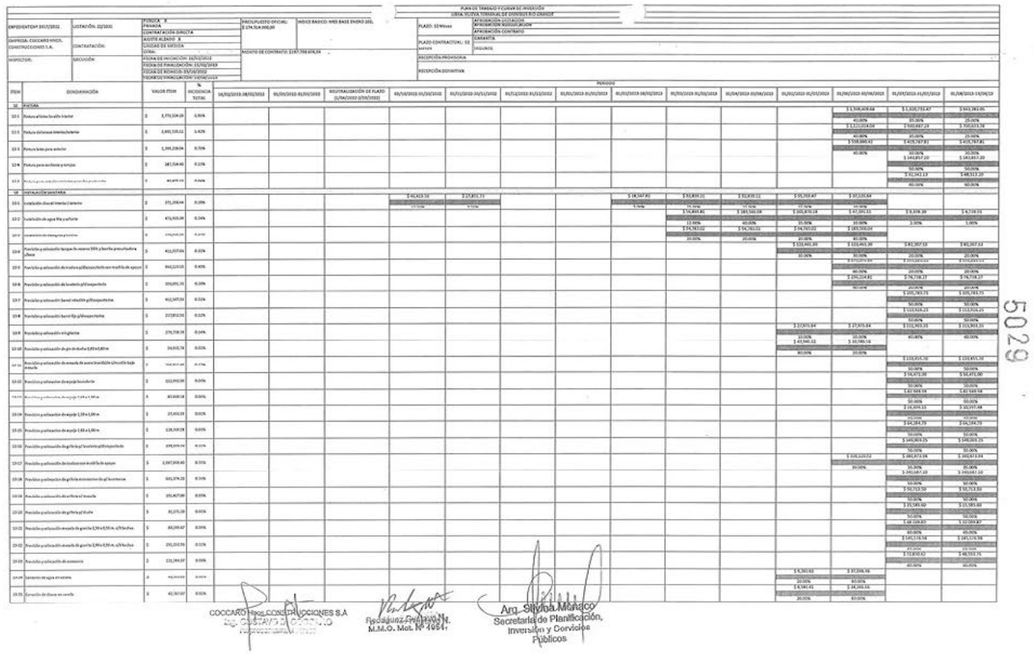

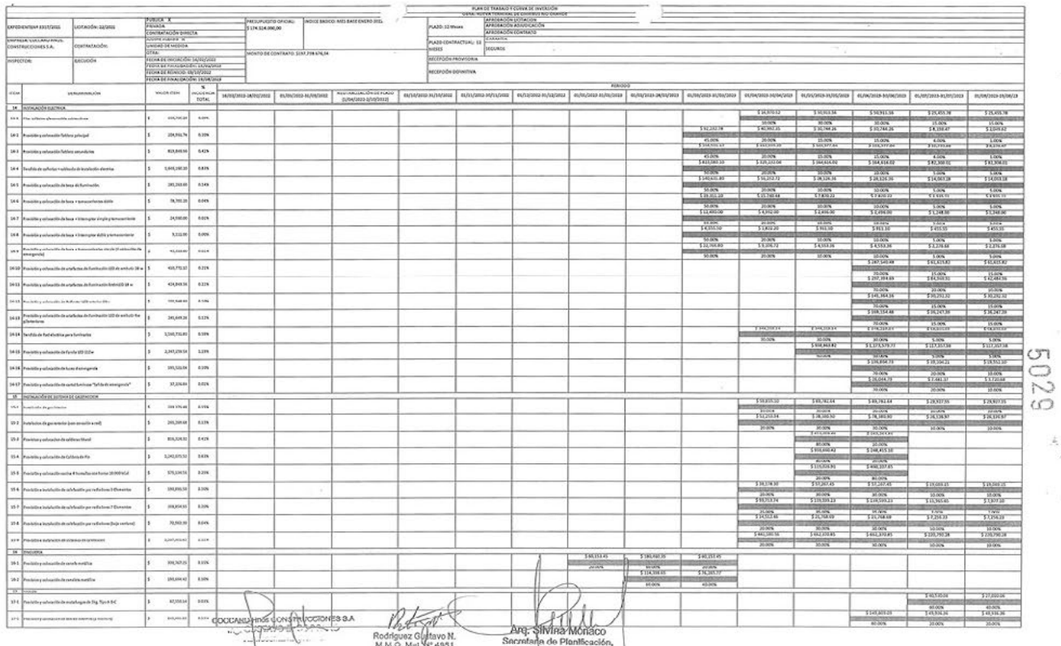

N° 5029/2022

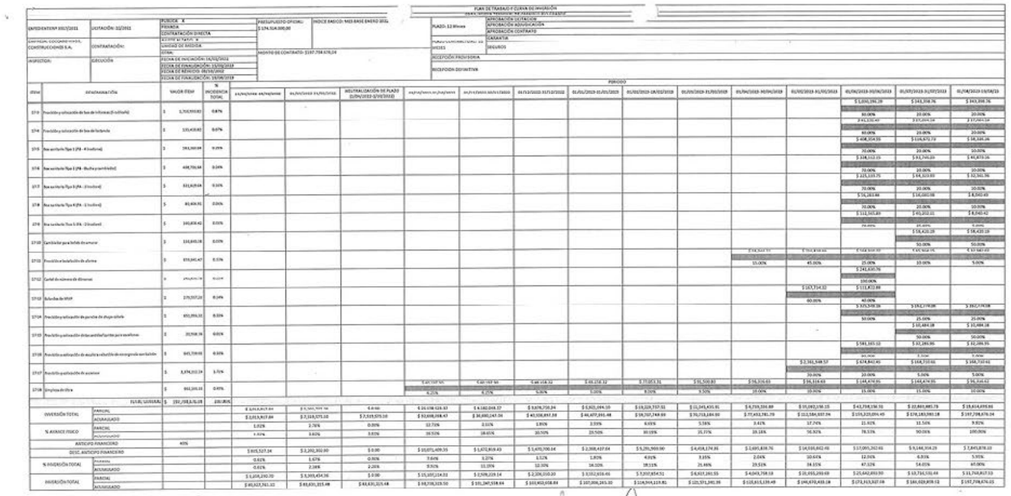

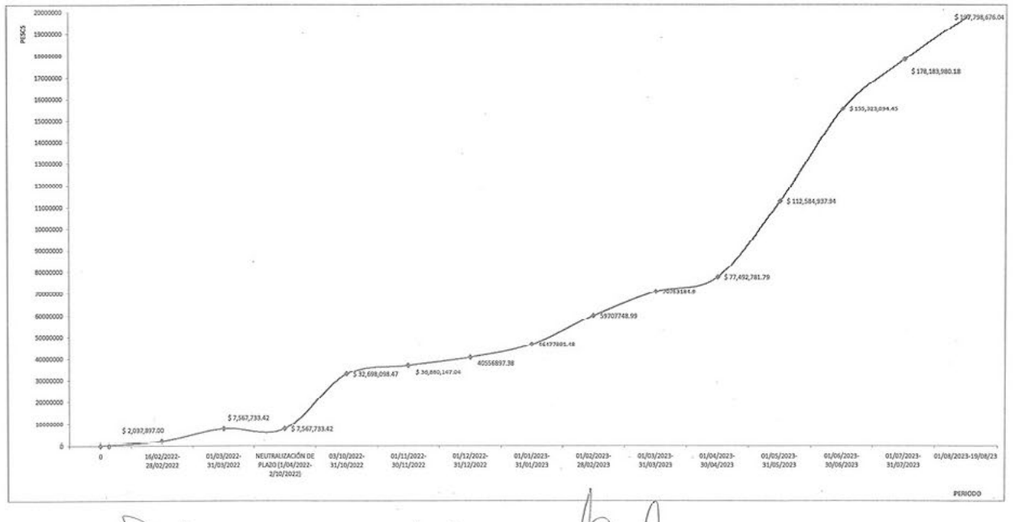

RESOLUCIÓN Nº 5034/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE OBRA Nº 256/2022 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LTDA. CUIT N° 33-71608256-9**, con domicilio legal en calle JAINEN Nº 320 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. VELEZ RUBEN EDUARDO D.N.I. Nº 32.335.112** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 208 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada por el Renglón N° 4 de la Licitación Privada Nº55/22 de la obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N°1 – AÑO 2022"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N°4916/2022, de acuerdo con las condiciones que fija dicha Licitación Privada, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 5998/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica. ---

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5998/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$8.213.486,12 (SON PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 90 (NOVENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía sin actualización alguna, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **LA CONTRATISTA** podrá sustituir Fondo de Reparo mediante Póliza de seguro de caución o pagaré por la suma de **$ 410.674,31 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 31/100)**. ----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al **MUNICIPIO** una garantía por la suma **$ 410.674,31 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 31/100)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Pagaré Nº02. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 60 (SESENTA) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del dos mil veintidós. ----

Sr. VELEZ RUBEN EDUARDO
D.N.I. Nº 32.335.112

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Nº 5034/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA DE INICIO

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N°1 – AÑO 2022"

Contrato de Obra Nº 256/2022 - Expte. Nº 5998/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LTDA.** representada en este acto por el **Sr. VELEZ RUBEN EDUARDO D.N.I. Nº 32.335.112** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

Velez Ruben
Presidente

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Nº 5034/2022

LICITACIÓN PRIVADA Nº 55/22
OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA Nº 1 - AÑO 2022" - RENGLÓN 4
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

Fecha Inicio: 24/11/2022
Plazo de Obra 90 días corridos
Fecha Finalización 21/2/2023

PLAN DE TRABAJO

COD. POL.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL	INC. (%)	24/11/22 al 30/11/22	01/12/22 al 31/12/22	01/01/23 al 31/01/23	01/02/23 al 21/02/23
32	1	LIMPIEZA DE CORDÓN	$ 1 061 022.44	12.92%	6.80% $72 149.53	35.00% $371 357.85	35.00% $371 357.85	23.20% $246 157.21
422	2	PINTADO DE CORDONES	$ 7 152 463.68	87.08%	6.80% $486 367.53	35.00% $2 503 362.29	35.00% $2 503 362.29	23.20% $1 659 371.57
		TOTAL:	**$ 8 213 486.12**	**100.00%**	$ 558 517.06	$ 2 874 720.14	$ 2 874 720.14	$ 1 905 528.78
		AVANCE (%) MENSUAL			6.80%	35.00%	35.00%	23.20%
		AVANCE (%) ACUMULADO			6.80%	41.80%	76.80%	100.00%
		AVANCE ($) MENSUAL			$ 558 517.06	$ 2 874 720.14	$ 2 874 720.14	$ 1 905 528.78
		AVANCE ($) ACUMULADO			$ 558 517.06	$ 3 433 237.20	$ 6 307 957.34	$ 8 213 486.12

Velez Rubén Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:012

M.M.O Liendro Jair
Mat. Prof. Nº 635
Insp. de Servicios Públic

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

LICITACIÓN PRIVADA Nº 55/22
OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA Nº 1 - AÑO 2022" - RENGLÓN 4
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

Fecha Inicio: 24/11/2022
Plazo de Obra 90 días corridos
Fecha Finalización 21/2/2023

CURVA DE INVERSIÓN

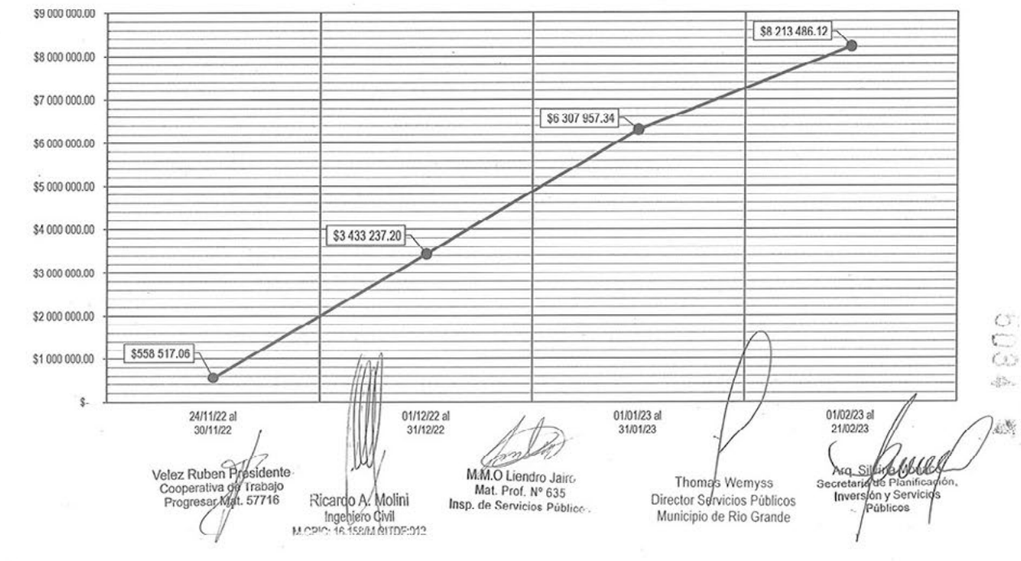

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:012

M.M.O Liendro Jair
Mat. Prof. Nº 635
Insp. de Servicios Públic

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 5034/2022

CONTRATO DE OBRA Nº253/2022 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN POR LA MARGEN SUR LTDA. CUIT N° 33-71464353-9**, con domicilio legal en calle WONSKA N°664 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. GORDILLO BERNARDO FERMIN D.N.I. Nº 28.310.127** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada por el Renglón N° 3 de la Licitación Privada Nº55/22 de la obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N°1 – AÑO 2022"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N°4916/2022, de acuerdo con las condiciones que fija dicha Licitación Privada, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 5998/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica. ---

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5998/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ---------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$5.929.758.08 (SON PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 08/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ---------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 90 (NOVENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ---------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía sin actualización alguna, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **LA CONTRATISTA** podrá sustituir Fondo de Reparo mediante Póliza de seguro de caución o pagaré por la suma de **$296.487,90 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90/100)**. ---------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al **MUNICIPIO** una garantía por la suma **$296.487,90 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90/100)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Pagaré Nº02. ---------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 60 (SESENTA) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista. ---------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del dos mil veintidós. ----

GORDILLO BERNARDO FERMIN
D.N.I. Nº 28.310.127

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 5034/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N°1 – AÑO 2022"

Contrato de Obra Nº 253/2022 - Expte. Nº 5998/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **(veinticuatro) 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN POR LA MARGEN SUR LTDA.** representada en este acto por el **Sr. GORDILLO BERNARDO FERMIN D.N.I. Nº 28.310.127** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Gordillo Bernardo F.
D.N.I. 28310127
Matrícula Nº 51026

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO 24394
BAJO EL Nro. ...
RIO GRANDE 17 DIC. 2022
Dra. LOPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 5034/2022

Cooperativa de Trabajo
"UNION POR LA MARGEN SUR LTDA."
Matricula N°: 51.026 · CUIT: 33-71464353-9 · Tel.: (02964) 15 578135

5034

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 - AÑO 2022" RENGLON N° 03

EXPEDIENTE: 5998 / 2022	LICITACION	PUBLICA	
		PRIVADA	X
		CONTRATACION DIRECTA	
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION POR LA MARGEN SUR LTDA."	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO	
		UNIDAD DE MEDIDA	X
		OTRA	
INSPECTOR	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION: 24/11/2022	
		FECHA DE FINALIZACION: 21/2/2023	

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.869.473,76	INDICE BASICO:	PLAZO: NOVENTA (90) DIAS	APROBACION LICITACION
			APROBACION ADJUDICACION
MONTO CONTRATO: $ 5.929.758,08		PLAZO CONTRACTUAL	APROB. CONTRATO
			GARANTIA
			SEGUROS
		RECEPCION PROVISIORIA	
		RECEPCION DEFINITIVA	

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

RUBRO	DENOMINACION		VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	24/11/2022 a 30/11/2022	01/12/2022 a 31/12/2022	01/01/2023 a 31/01/2023	01/02/2023 a 21/02/2023
1	LIMPIEZA DE CORDON		$ 767.508,48	12,94%	20,00%	30,00%	30,00%	20,00%
					$ 153.501,70	$ 230.252,54	$ 230.252,54	$ 153.501,70
2	PINTADO DE CORDONES		$ 5.162.249,60	87,06%	20,00%	30,00%	30,00%	20,00%
					$ 1.032.449,92	$ 1.548.674,88	$ 1.548.674,88	$ 1.032.449,92
	TOTAL GRAL.		$ 5.929.758,08	100,00%				
	% AVANCE FÍSICO	PARCIAL			20,00%	30,00%	30,00%	20,00%
		ACUMULADO			20,00%	50,00%	80,00%	100,00%
	% ANTICIPO FINANCIERO							
	DESC. ANTICIPO FINANCIERO							
	% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL						
		ACUMULADO						
	INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			$ 1.185.951,62	$ 1.778.927,42	$ 1.778.927,42	$ 1.185.951,62
		ACUMULADO			$ 1.185.951,62	$ 2.964.879,04	$ 4.743.806,46	$ 5.929.758,08

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Gordillo Bernardo F.
D.N.I. 28310127
Matrícula Nº 51026

Cristian G. Vaini
Arquitecto
M.C.A.T.D.F. 364 - MM 909

M.M.O Liendro Jairo
Mat. Prof. N° 635
Insp. de Servicios Públicos

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CURVA DE INVERSIONES
Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO CORDONES, ETAPA N° 1 - AÑO 2022"

Cooperativa de Trabajo
"UNION POR LA MARGEN SUR LTDA."
Matricula N°: 51.026 · CUIT: 33-71464353-9 · Tel.: (02964) 15 578135

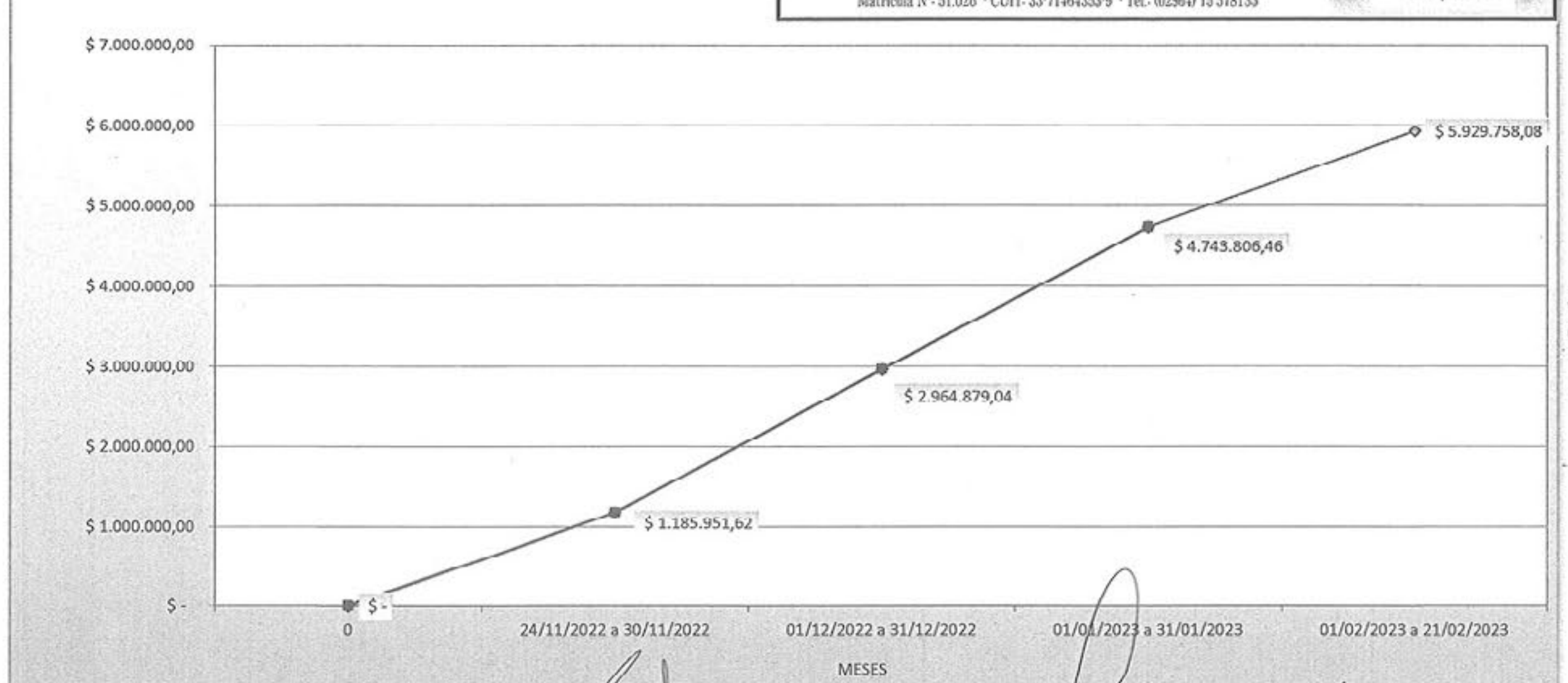

5034

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Gordillo Bernardo F.
D.N.I. 28310127
Matrícula Nº 51025

Cristian G. Vaini
Arquitecto
M.C.A.T.D.F. 364 - MM 909

M.M.O Liendro Jairo
Mat. Prof. N° 635
Insp. de Servicios Públicos

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 5034/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE OBRA Nº 254/2022 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD LTDA. CUIT N° 30-71762821-3**, con domicilio legal en calle ARA BAHIA PARAISO N°373 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. GORDILLO ANGEL ANIBAL D.N.I. Nº 28.997.832** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada por el Renglón N° 2 de la Licitación Privada Nº55/22 de la obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N°1 – AÑO 2022"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N°4916/2022, de acuerdo con las condiciones que fija dicha Licitación Privada, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 5998/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica. ---

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5998/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$8.051.953,56 (SON PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 90 (NOVENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de Interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía sin actualización alguna, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **LA CONTRATISTA** podrá sustituir Fondo de Reparo mediante Póliza de seguro de caución o pagaré por la suma de **$ 402.597.68 (PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 68/100)**. ----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al **MUNICIPIO** una garantía por la suma **$ 402.597.68 (PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 68/100)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Pagaré Nº03.----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 60 (SESENTA) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del dos mil veintidós. ----

GORDILLO ANGEL ANIBAL
D.N.I. Nº 28.997.832

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 5034/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N°1 – AÑO 2022"

Contrato de Obra Nº 254/2022 - Expte. Nº 5998/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **(veinticuatro) 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD LTDA.** representada en este acto por el **Sr. GORDILLO ANGEL ANIBAL D.N.I. Nº 28.997.832** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO,** entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO,** cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA.**

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 2439 2
RIO GRANDE 07 DIC 2022

Gordillo Angel Anibal
Presidente
Cooperativa Libertad

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 5034/2022

COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD LTDA
MATRICULA: 63004
CUIT: 30-71762821-3
TEL.: (2964) 41 1983

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 - AÑO 2022" **RENGLON N° 2**

EXPEDIENTE 5998 / 2022	LICITACION	PUBLICA / PRIVADA X	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.869.473,76	INDICE BASICO:	PLAZO: NOVENTA (90) DIAS	APROBACION LICITACION
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD LTDA.	CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA / AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA X / OTRA	MONTO CONTRATO: $ 8.051.953,56		PLAZO CONTRACTUAL	APROBACION ADJUDICACION / APROB. CONTRATO / GARANTIA / SEGUROS
INSPECTOR	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION 24/11/2022 / FECHA DE FINALIZACION 21/2/2023			RECEPCION PROVISIORIA / RECEPCION DEFINITIVA	

RUBRO	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	24/11/2022 a 30/11/2022	01/12/2022 a 31/12/2022	01/01/2023 a 31/01/2023	01/02/2023 a 21/02/2023
1	LIMPIEZA DE CORDON	$ 1.042.191,36	12,94%	20,00% $ 208.438,27	30,00% $ 312.657,41	30,00% $ 312.657,41	20,00% $ 208.438,27
2	PINTADO DE CORDONES	$ 7.009.762,20	87,06%	20,00% $ 1.401.952,44	30,00% $ 2.102.928,66	30,00% $ 2.102.928,66	20,00% $ 1.401.952,44
TOTAL GRAL.		$ 8.051.953,56	100,00%				
% AVANCE FÍSICO		PARCIAL		20,00%	30,00%	30,00%	20,00%
		ACUMULADO		20,00%	50,00%	80,00%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO							
DESC. ANTICIPO FINANCIERO							
% INVERSION TOTAL		PARCIAL					
		ACUMULADO					
INVERSION TOTAL		PARCIAL		$ 1.610.390,71	$ 2.415.586,07	$ 2.415.586,07	$ 1.610.390,71
		ACUMULADO		$ 1.610.390,71	$ 4.025.976,78	$ 6.441.562,85	$ 8.051.953,56

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

Gordillo Angel Anibal
Presidente
Cooperativa Libertad

Cristian G. Vaini
Arquitecto
M. C.A.T.D.F. 364 - MM 909

M.M.O Liendro Jairo
Mat. Prof. N° 635
Insp. de Servicios Públicos

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CURVA DE INVERSIONES
Obra: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N° 1 - AÑO 2022"

COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD LTDA
MATRICULA: 63004
CUIT: 30-71762821-3
TEL.: (2964) 41 1983

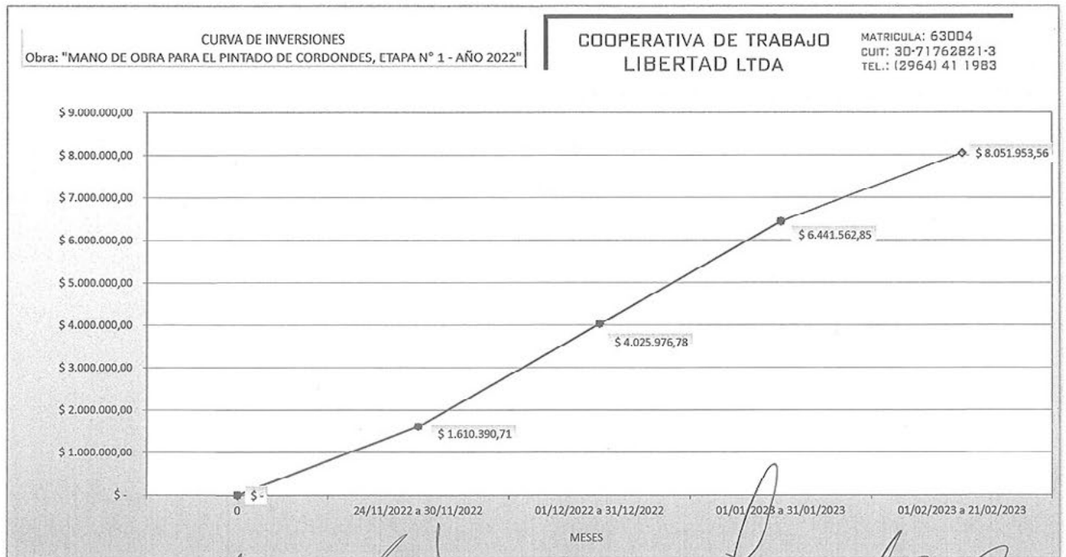

Gordillo Angel Anibal
Presidente
Cooperativa Libertad

Cristian G. Vaini
Arquitecto
M. C.A.T.D.F. 364 - MM 909

M.M.O Liendro Jairo
Mat. Prof. N° 635
Insp. de Servicios Públicos

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 5034/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 255/2022 (SPIYSP-DSP)

FIRMA Y SELLO

- - - Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES MANOS A LA OBRA LTDA. CUIT N° 30-71730301-2**, con domicilio legal en calle EL ALAMBRADOR Nº 498 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. URUEÑA CINTIA SUSANA N D.N.I. Nº 18.814.272** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada por el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N°55/22 de la obra: **"MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N°1 – AÑO 2022"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N°4916/2022, de acuerdo con las condiciones que fija dicha Licitación Privada, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 5998/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica. ---
SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5998/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------
TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 6.321.562,88 (SON PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.** ----------
CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 90 (NOVENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.** ----------
QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía sin actualización alguna, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **LA CONTRATISTA** podrá sustituir Fondo de Reparo mediante Póliza de seguro de caución o pagaré por la suma de **$316.078.14 (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y OCHO CON 14/100).** -------.
SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al **MUNICIPIO** una garantía por la suma **316.078.14 (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y OCHO CON 14/100)** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Pagaré Nº 03. --------
SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 60 (SESENTA) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista. ----------
OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del dos mil veintidós. ----

URUEÑA CINTIA SUSANA
D.N.I. Nº 18.814.272

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 5034/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N°1 – AÑO 2022"

Contrato de Obra Nº 255/2022 - Expte. Nº 5998/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **(veinticuatro) 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES MANOS A LA OBRA LTDA.** representada en este acto por la **Sra. URUEÑA CINTIA SUSANA N D.N.I. Nº 18.814.272** en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA.**

Urueña Cintia Susana
Presidente Coop.
Manos a la obra
Mat. 59838

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 2439
RIO GRANDE 17 Dic. 2022
Dra. LOPEZ PAIZ YESICA
Juez de la Cámara de Apelación
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinos"

N° 5034/2022

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N°1 – AÑO 2022" - RENGLON N° 1

EXPEDIENTE Nº 5998/2022	LICITACIÓN:	PUBLICA		PRESUPUESTO OFICIAL: $6.312.277,69		PLAZO: 90 Días Corridos	APROBACIÓN LICITACION
		PRIVADA X					APROBACIÓN ADJUDICACIÓN
		CONTRATACIÓN DIRECTA					APROBACIÓN CONTRATO
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES "MANOS A LA OBRA" LTDA.	CONTRATACIÓN:	AJUSTE ALZADO		MONTO DE CONTRATO: $6.321.562,88	INDICE BASICO: MES BASE NOVIEMBRE 2022	PLAZO CONTRACTUAL:	GARANTIA
		UNIDAD DE MEDIDA X					RECEPCIÓN PROVISORIA
INSPECTOR: Jairo Liendro	EJECUCIÓN	OTRA:					RECEPCIÓN DEFINITIVA
		FECHA DE INICIO: 24/11/2022					
		FECHA DE FINALIZACIÓN: 22/02/2023					

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	MESES			
				MES 1 (24/11/22 al 30/11/22)	MES 2 (1/12/22 al 31/12/22)	MES 3 (1/01/23 al 31/01/23)	MES 4 (1/02/23 al 21/02/23)
1	LIMPIEZA DE CORDÓN	$ 814.813,53	12,89 %	4,00%	33,00%	33,00%	30,00%
				$ 32.592,54	$ 268.885,16	$ 268.885,16	$ 244.481,08
2	PINTADO DE CORDONES	$ 5.506.759,34	87,11 %	4,00%	33,00%	33,00%	30,00%
				$ 220.270,37	$ 1.817.230,59	$ 1.817.230,59	$ 1.473.027,81
TOTAL GENERAL:		$ 6.321.562,88	100%				
	% AVANCE FISICO		PARCIAL	4,00%	32,00%	32,00%	32,00%
			ACUMULADO	4,00%	36,00%	68,00%	100,00%
	INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL	$ 252.862,92	$ 2.086.115,75	$ 2.086.115,75	$ 1.934.468,86
			ACUMULADO	$ 252.862,92	$ 2.338.978,27	$ 4.425.094,02	$ 6.321.562,88

M.M.O Liendro Jairo
Mat. Prof. Nº 635
Insp. de Servicios Públicos

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Urueña Cintia Susana
Presidente Coop.
Manos a la obra
Mat. 59838

M.M.O Azul Giancarli
Mat. Prof. C.P.T. nº 471
Mat. Mun. nº 1169
Representante Técnico
Coop. de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda.

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CURVA DE INVERSION
OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES, ETAPA N°1 – AÑO 2022" -
RENGLON Nº 1

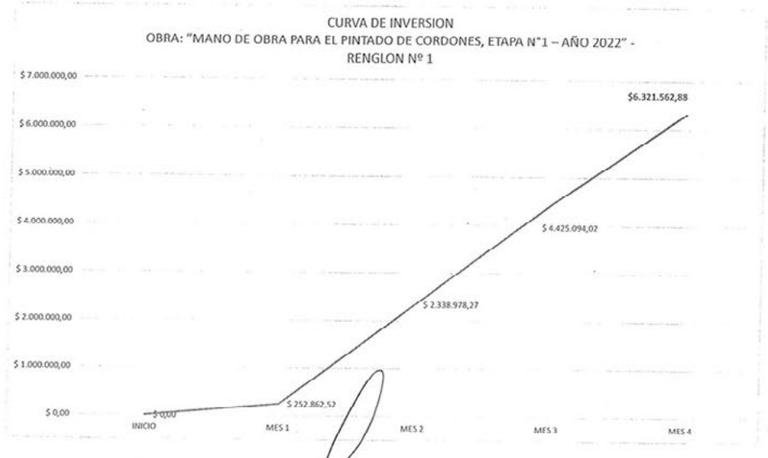

M.M.O Liendro Jairo
Mat. Prof. Nº 635
Insp. de Servicios Públicos

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Urueña Cintia Susana
Presidente Coop.
Manos a la obra
Mat. 59838

M.M.O Azul Giancarli
Mat. Prof. C.P.T. nº 471
Mat. Mun. nº 1169
Representante Técnico
Coop. de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda.

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 5036/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veintidos, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. Ruiz Barria Tatiana Nadin D.N.I N° 36.733.648 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Pje.Rivarola N° 1287 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **LA LOCADORA** se compromete a llevar a cabo relevamientos de información, cargas de datos, registros de facturas de proveedores, recepción y seguimiento de tramites internos y externos, y de toda documentacion inherente a la administración, y realizar atención al público en la Dirección de Juventudes, como así también tareas de logística en los eventos organizados por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 90.160,00.- (Pesos Noventa Mil Cientos sesenta con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 180.320,00.- (Pesos Ciento Ochenta Mil Trescientos Veinte con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **LA LOCADORA** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (Veintiocho) días del mes de octubre del año dos mil veintidos.-

RUIZ BARRIA TATIANA NADIN
D.N.I. N° 36.733.648

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5037/2022

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 5037 /2022

Aprobación Contratos De Empleo Público

Secretaría de Finanzas Públicas

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
6640	1	MONTECINO	FABIANA LUCIA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE CONTADURÍA	03/10/2022 AL 31/12/2022
6641	9	BISCHOF	ROMINA LAURA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	03/10/2022 AL 31/12/2022
6642	7	PONGO ROMERO	PATRICIA EVA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS	03/10/2022 AL 31/12/2022

Secretaría de Gestión Ciudadana

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	PERIODO
6634	6	CASTILLO	MACARENA CRISTAL	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE PROMOTORES TERRITORIALES	03/10/2022 AL 31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5041/2022

ACTA MODIFICATORIA 2
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GUEVARA, Lautaro Nahuel, DNI. N° 44.403.372**, con domicilio legal en calle PASO DE LOS ANDES 3112 – P.B. "A" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°23133, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3467/2022, tramitada mediante el Expediente N° 3048/2022, el cual se regiré por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de noviembre de 2022, la clausula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$73.000,00 (Pesos SETENTA Y TRES MIL con 00/100)** a partir del día **01 de noviembre de 2022**; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$365.000,00 (Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022.-

GUEVARA Lautaro Nahuel
DNI N° 44.403.372

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5043/2022

ACTA MODIFICATORIA N° 2 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. BATTAINO, Lucas Adrian, D.N.I. N° 39.721.094, con domicilio real y legal en Calle s/n 348 Casa N° 739 - B° Bicentenario, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N.° 78/2021 – y del Dictamen Plenario N°111/2021, registrado bajo el N° 21711/22, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0586/22, que forma parte del Expediente N° 0001- 00551/22, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Octubre de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 176.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.716.000,00 (Pesos Un Millon Setecientos Dieciseis Mil con 00/100).--
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.466,66 (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 66/100) en concepto de excedente de horas.(...).--

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre de 2022. ---------------

CONVENIO REGISTRADO 24372
BAJO EL Nro.
RIO GRANDE 01.11.2022

BATTAINO LUCAS

Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
Dir. de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 5056/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VERA, María Sabina, DNI. N° 29.782.932**, con domicilio legal en calle 25 DE MAYO 1848 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21382 , aprobado mediante Resolución Municipal N° 515/2022, tramitada mediante el Expediente N° 278/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de noviembre de 2022, la clausula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 130.000,00 (Pesos CIENTO TREINTA MIL con 00/100)** a partir del día 01 de noviembre de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$1.082.000,00 (Pesos UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2022.-

VERA, María Sabina
DNI N° 29.782.932

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 5058/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. LAMBERTI, Daiana Belén, D.N.I. Nº 37.170.524, con domicilio real y legal en Islas Malvinas Casa Nº 5 2665, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N.º 78/2021 – y del Dictamen Plenario N°111/2021, registrado bajo el Nº 21072/22, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0361/22, que forma parte del Expediente Nº 0001- 00556/22, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Octubre de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(….)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 176.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.716.000,00 (Pesos Un Millon Setecientos Dieciseis Mil con 00/100).--
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.466,66 (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 66/100) en concepto de excedente de horas.(…).--

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre de 2022. ----------------

Daiana Lamberti

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 24371 RIO GRANDE: 01 DIC. 2022
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA Coordinadora de Despacho Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Dra. María Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 5069/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA ACUERDO DE PASANTÍA NO RENTADAS

PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DECRETO MUNICIPAL N.º 0763/2012

Entre Escuela del Cono Sur, en adelante LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, representada en este acto por su Representante Legal, Lic. Finck, Francisco Agustín D.N.I. N.º 36.708.966 en su carácter de Director, quien fija domicilio legal a estos fines en Cabot nº 568 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelinetta D.N.I. Nº 24.300.590 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S resuelven suscribir el presente ACTA ACUERDO DE PASANTÍAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria destinadas a estudiantes de nivel Secundario, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 763/2012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en la institución educativa.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:
a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación teórica y/o técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
c) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito educativo al mundo del trabajo y/o de los estudios superiores.
d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
e) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional o ratificar la misma.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00, adecuándose el mismo al horario de clases/cursado particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente a la Institución Educativa cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización de la misma.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de

efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SÉPTIMA: Duración: El plazo del presente acuerdo será de 02 (dos) años, a partir de su firma, con opción de prórroga de igual periodo. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a la Institución Educativa, dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de Cien (100) horas reloj y un máximo de seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO no asignará asignaciones de ninguna especie a favor del pasante, salvo en lo concerniente a la certificación de asistencia y de evaluación, correspondiente al período de duración de la pasantía.

DECIMA: Seguros: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo, los pasantes deberán encontrarse en los últimos dos años de la formación y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías o prácticas. Las constancias serán agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un acuerdo individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: Del Instructor: EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará conjuntamente con el tutor designado por la Institución Educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

DECIMOQUINTA: Del Tutor: La Institución Educativa, designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante la Institución Educativa y ante EL MUNICIPIO.

DECIMOSEXTA: Al cabo de la pasantía LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMO SEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a rescindir el presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOCTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, a los diecinueve días del mes agosto de dos mil veintidos se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Lic. Silvana G. Angelinetta Secretaria de Desarrollo Social Municipio de Río Grande
MUNICIPIO

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN N° 5071/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. COMELLA, Gaston, D.N.I. Nº 36.407.904, con domicilio real y legal en Pje. Avellaneda Nº 1737, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N.º 78/2021 – y del Dictamen Plenario N°111/2021, registrado bajo el Nº 21259/22, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0869/22, que forma parte del Expediente Nº 0001-00927/22, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Octubre de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(….)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 176.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.716.000,00 (Pesos Un Millon Setecientos Dieciseis Mil con 00/100) --
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.466,66 (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 66/100) en concepto de excedente de horas.(…).--

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre de 2022. ----------------

G. COMELLA

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 24377 RIO GRANDE: 02 DIC. 2022
FIRMA Y SELLO

Dra. María Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Río Grande

5071

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 5072/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. RENZONE, Carla Agostina**, D.N.I. Nº 31.412.562, con domicilio real y legal en Estrada N° 1829 Casa 418, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N.º 78/2021 – y del Dictamen Plenario N°111/2021, registrado bajo el Nº 21715/22, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0628/22, que forma parte del Expediente Nº 0001-00638/22, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Octubre de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(….)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 124.000,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 1.404.000,00 (Pesos Un Millon Cuatrocientos Cuatro Mil con 00/100).--
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.550,00 (Pesos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(…).--

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Septiembre de 2022. ----------------

RENZONE CARLA

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 24376 RIO GRANDE: 02 DIC. 2022
FIRMA Y SELLO

Dra. María Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Río Grande

5072

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 5075/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA ACUERDO.

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de noviembre de 2022, en representación del Municipio de Rio Grande, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz y el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Lic. Diego López, ambos *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martin Alejandro Pérez, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la cuidad de Rio Grande por una parte, y por la otra, el Sr. Raúl Néstor Toledo D.N.I. 10.535.773, en calidad de Secretario Adjunto y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur CCT 57/75, el Sr. Del Estal Diego Emilio D.N.I. 27.640.354, el Sr. Villafañe Daniel Oscar D.N.I. 31.932.153 y el Sr. Calderón Matías Grasso D.N.I. 31.646.406, todos ellos en calidad de miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur CCT 57/75, se reúnen y deciden establecer las cláusulas expuestas a continuación:

PRIMERA: Las partes firmantes acuerdan incrementar en PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA ($ 1.150,00) la parte fija de la clase 1 (uno), a partir de los haberes que se devenguen desde el 1 de noviembre de 2022, estableciéndose la misma en PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 15.950,00)

SEGUNDA: Incrementar en PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA ($ 1.150,00) la parte fija de la clase 1 (uno), a partir de los haberes que se devenguen desde el 1 de diciembre de 2022, estableciéndose la misma en PESOS DIECISIETE MIL CIEN CON 00/100 ($ 17.100,00).

TERCERA: Incrementar en PESOS UN MIL CIEN ($ 1.100,00) la parte fija de la clase 1 (uno), a partir de los haberes que se devenguen desde el 1 de enero de 2023, estableciéndose la misma en PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 18.200,00).

CUARTA: Establecer el pago por única vez de un refuerzo del Premio Anual Vacacional, de carácter remunerativo y no bonificable, que se calculará en un porcentual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) a calcularse sobre la parte fija del agente, según la escala salarial vigente. El refuerzo se liquidará y abonará en forma conjunta con el Premio Anual Vacacional.

QUINTA: En función de los avances realizados durante la discusión paritaria, las partes se comprometen a continuar con la mesa técnica de trabajo a fines de continuar evaluando y discutiendo temas relacionados con las condiciones laborales integrales de todos los empleados de Obras Sanitarias Municipal.

SEXTA: Las partes arriban al presente acuerdo con la única finalidad de lograr una mejora salarial de las y los trabajadores y quedando las partes de acuerdo para continuar trabajando y dialogando una vez concluido el cumplimiento de la presente.

SÉPTIMA: Las partes dejan establecido que, de forma conjunta o indistinta, podrán solicitar la homologación de la presente ante el ministerio de Trabajo.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

Martin Alejandro Perez Intendente

Lic. Lopez Ruiz Diego A. Secretario de Finanzas Públicas Municipio de Río Grande

5075

Gastón Alejandro Díaz Secretario de Gobierno Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 2441
Cintia Fabiana Uran A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 177/2022

Visto:
La Nota TCM-DCD, Nº 028/2022.
M.E TCM Nº 12.467 Certificado Médico.
La Resolución TCM Nº 027/2022.
Considerando:
Que, mediante Nota T.C.M- DCD Nº 028/2022 de fecha 28 de Octubre del corriente año, la Coordinadora del Área de Despacho, informa la reincorporación a su puesto de trabajo de la Directora de Administración de este e la agente CP. Beatriz MULLIN Legajo Nº 2608/5 a partir del día 31 de Octubre de 2022, la cual se encontraba con largo tratamiento por ser derivada a la ciudad de Buenos Aires a realizarse una cirugía aortica.
Que, en ME TCM Nº 12.467/22 ingresa a este organismo el Alta Médica otorgada por el Dr. Luis
GUTIERREZ MM Nº 3988, de la agente mencionada a partir del día 31 de octubre de 2022.
Que, en Resolución TCM Nº 027/2022 de fecha 03 de Marzo de 2022 en el artículo 1º, se designo como Directora de Administración transitoria por subrogancia a la Agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, Legajo Nº 3755/9.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 35/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REINCORPORAR a sus funciones a la Directora de Administración CP. Beatriz MULLINS Legajo Nº 2608/5, a partir del día 31 de Octubre de 2022.
ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución TCM Nº 027/2022, a partir del día 31 de Octubre de 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 178/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0033/2022, caratulado "Contrato a servicio a favor de la C.P Araceli OCAMPO, DNI Nº 37.909.180"
El Contrato T.C.M. Nº 005/2022.
Considerando:
Que, el cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, oportunamente suscribió con la C.P Araceli OCAMPO, DNI Nº 37.909.180 el contrato de locación de servicio Profesionales bajo el contrato
T.C.M Nº 005/2022. El cual fue aprobado y refrendado mediante Resolución T.C.M Nº 074/2022.
Que asimismo se destaca que a la fecha se trabaja en la emisión del dictamen sobre la cuenta de inversión 2022, con más redeterminaciones de obra y tarifas. Atento a ello, surge la necesidad de contar con la profesional en el área de auditoría Legal para realizar la misma, por cuestiones administrativas y con nuevas condiciones se decide realizar una modificación de la Clausula Cuarta del contrato TCM N.º 005/2022, el resto de las clausulas fijadas oportunamente se mantienen sin modificación alguna.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 35/2021 y Nº 036/2021, la
Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 005/2022, aprobado y refrendado oportunamente mediante Resolución TCM Nº 074/2022 entre la C.P Araceli OCAMPO, DNI Nº 37.909.180 y el CP. Favio C. OJEDA RUIZ DNI Nº 34.978.451, en su carácter de Presidente a cargo del Tribunal de
Cuentas Municipal.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a firmar Informes Legales referidos a las distintas Auditorias del Área de Fiscalía Legal, donde realizan sus trabajos diarios como Asesora Legal.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 1 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 179/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00033/2022, caratulado "Contrato de Servicio a favor de la C.P. Araceli Anahí OCAMPO, DNI 37.909.180".
El Contrato T.C.M. Nº 005/2022.
La Resolución TCM Nº 074/2022.
Modificatoria de Contrato T.C.M. 005/2020
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 12.469 de fecha 31/10/2022, ingresa la Factura C Nº 00001 – 00000007 de Araceli OCAMPO DNI 37.909.180, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Octubre 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la C.P. Araceli Anahí OCAMPO, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del
Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, N.º 035/2021 Y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 00001 – 00000007, de Araceli Analí OCAMPO, DNI 37.909.180, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Octubre de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 2 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 180/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00071/2022, caratulado "Mantenimiento a los equipos informáticos multifunción y escáner del Tribunal de Cuentas Municipal".
La Nota Nº 106/2022, Letra: T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 106/2022, Letra: T.C.M. – D.A., de fecha 15 de Septiembre de 2.022, se solicita la apertura de expediente para el Mantenimiento a los equipos informáticos multifunción y escáner del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, en fojas 02 a 14 se solicitan presupuestos a proveedores correspondientes y sus respectivas respuestas.
Que, en fojas 18 se emite Orden de Trabajo correspondiente.
Que, bajo número de mesa de Entrada Nº 12.460 de fecha 27/10/2022, se recibe Factura B N.º 0007 – 00004979 a favor de Nexo S.R.L., por el mantenimiento de equipo multifunción de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 8.560,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100).
Que, bajo número de mesa de Entrada Nº 12.461 de fecha 27/10/2022, se recibe Factura B N.º 0007 – 00004978 a favor de Nexo S.R.L., por el mantenimiento de equipo multifunción de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 10.950,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).
Que, bajo número de mesa de Entrada Nº 12.462 de fecha 27/10/2022, se recibe Factura B N.º 0007 – 00004977 a favor de Nexo S.R.L., por el mantenimiento y repuestos de equipo multifunción de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 75.259,48 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 048/100).
Que, bajo número de mesa de Entrada Nº 12.463 de fecha 27/10/2022, se recibe Factura B N.º 0007 – 00004976 a favor de Nexo S.R.L., por el mantenimiento y repuestos de equipo multifunción de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 24.904,00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cuatro con 00/100).
Que, bajo número de mesa de Entrada Nº 12.464 de fecha 27/10/2022, se recibe Factura B N.º 0007 – 00004975 a favor de Nexo S.R.L., por el mantenimiento y repuestos para equipo multifunción de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 46.601,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Uno con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 – Art. 26º - Inc. 2.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, N.º 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0007 - 00004979 a favor de Nexo S.R.L., por el mantenimiento de equipo multifunción de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 8.560,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0007 – 00004978 a favor de Nexo S.R.L., por el mantenimiento de equipo multifunción de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 10.950,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0007 – 00004977 a favor de Nexo S.R.L., por el mantenimiento y repuestos de equipo multifunción de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 75.259,48 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 48/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0007 – 00004976 a favor de Nexo S.R.L., por el mantenimiento y repuestos de equipo multifunción de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 24.904,00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0007 – 00004975 a favor de Nexo S.R.L., por el mantenimiento y repuestos para equipo multifunción de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 46.601,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Uno con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 6º.- REALIZAR las afectaciones a las partidas presupuestarias 02.09.06 por la suma de $ 109.424,48 (Pesos Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 48/100) y a la partida 03.03.03 por la suma de $ 56.850,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), haciendo un monto total de $ 166.274,48 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 48/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 2 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 181/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00080/2022, caratulado "Pago de materiales y honorarios por trabajos de electricidad en el Área de Sistemas del TCM".
La Nota Nº 070/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 070/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., de fecha 20 de Octubre de 2.022, se solicita la apertura de expediente para el pago de materiales y honorarios por trabajos de instalación y adecuación de los circuitos eléctricos del Área de Sistemas, para la puesta en marcha del Server y funcionamiento del Sistema de Declaraciones Juradas vía web de este Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, en fojas 02 y 03 se reciben presupuestos autorizados por los trabajos a realizar.
Que, en foja 06 se emite Orden de Trabajo correspondiente.
Que, bajo número de mesa de Entrada Nº 12.476 de fecha 02/11/2022, se recibe Factura B N.º 00002 - 00000335 a favor de Miguel Ángel GARCIA ZAPATA., por la mano de obra y materiales para instalación de tablero seccional para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 119.400,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 – Art. 26º - Inc. 2.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del
Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, N.º 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 00002 - 00000335 a favor de Miguel Ángel GARCIA ZAPATA., por la mano de obra y materiales para instalación de tablero seccional para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 119.400,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.09.03. por la suma de $ 64.303,70 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Tres con 70/100), a la partida presupuestaria 03.04.09 por la suma de $ 55.096,30 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Seis con 30/100) haciendo un monto total de $ 119.400,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 2 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 182/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Resolución TCM Nº 177/2022.
Considerando:
Que, conforme al Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, en Resolución TCM Nº 177/2022 se reincorporo a sus funciones a la Directora de Administración CP. Beatriz MULLINS Legajo Nº 2608/5, a partir del día 31 de Octubre de 2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 35/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Alta como firmante de la Cuenta Corriente Nº 3553090847678-9 del Tribunal de Cuentas Municipal, a la Agente CP. Beatriz MULLINS DNI Nº 27.703.338.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 4 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 183/2022

Visto:
Ordenanza Municipal 2820/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3023/2012.
Carta Orgánica Municipal.
Decreto Municipal Nº 0933/2022.
Considerando:
Que en el Decreto Municipal Nº 0933/2022, donde se traslada el Asueto Municipal del día 08 de noviembre del corriente año, en conmemoración del "Día de los Trabajadores Municipales" para el día lunes 07 de noviembre del corriente año conforme la Ordenanza Municipal Nº 3023/2012.
Que, la Carta Orgánica Municipal estableció en el art. 131, inciso 14, que es atribución de este Tribunal de Cuentas dictar el reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento. Asimismo que posee autonomía funcional y financiera, postulado mencionado en el art. 124 de dicho cuerpo normativo.
Que, en virtud de lo expuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 35/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal Nº 0933/2022, donde se traslada el día 08 de Noviembre al día 07 de Noviembre del corriente año, en conmemoración del "Día de los Trabajadores Municipales", en el ámbito de este Tribunal.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 4 de noviembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 076/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto Nº 040/2022 T.A.M.F. (licencia Anual 2021), y el Decreto Nº 045/2022 T.A.M.F;
CONSIDERANDO:
Que conforme el Decreto Nº 040/2022 T.A.M.F. la Dra. Paola MANGIALAVORI inicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria 2021 el día 09 de junio de 2022.
Que en fecha 28 de junio del corriente año se reintegra a su puesto de trabajo interrumpiéndose su Licencia anual correspondiente al periodo 2021 por razones de servicio, quedando pendiente el usufructo de once (11) días.
Que en el día de la fecha la Dra. MANGIALAVORI inicia el goce de los once (11) días corridos de Licencia anual que aún le quedaban por usufructuar.
Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente, en relación al usufructo de la licencia de referencia, como así también prever la Subrogancia del cargo en atención a la ausencia de la nombrada.
Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente.

POR ELLO

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día de la fecha la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina, Legajo Municipal Nº 4553/5, usufructuara los once (11) días corridos de Licencia Anual que le quedaban pendientes por el período 2021, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 14/11/2022.
Artículo Segundo: COMUNICAR que en el periodo que dure su ausencia, subrogara el cargo de Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Prosecretaria Interina, Legajo Municipal Nº 5358/9.
Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina Barrientos Barria.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Haberes del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 03 de noviembre del 2022

GALEANO
BARRIENTOS

DECRETO Nº 077/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9032/2022-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Municipal Nº 0064/2022
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente Nº 9032/2022, se inicia el trámite correspondiente para abonar la siguiente factura presentada por la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS ", LSP B 0010-04522728 por la suma de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 .- ($22,886.00.-) del periodo OCTUBRE del 2022.

El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 064/2022 referido al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de la factura LSP B 0010-04522728 por la suma de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 ($22,886.00.-) de fecha 01/11/2022, presentada por la firma "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS" correspondiente al periodo de OCTUBRE del 2022, por el servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Secretaria Interina del Tribunal de Faltas de Rio Grande

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de noviembre del 2022

GALEANO
BARRIENTOS

DECRETO Nº 078/2022-T.A.M.F

VISTO: La Carta Orgánica Municipal y las Ordenanza Municipal Nº 2859/11 Anexo l y 1/14/02 Art. 3 Apartado 2;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Jurisdiccional de Faltas Municipal ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de Justicia Municipal de Faltas, y para lo cual se requiere de personal que cumpla con las exigencias de capacidad e idoneidad suficientes.

Que, en razón de ello, resulta imperiosa la necesidad de incorporar personal técnico-administrativo en orden a la función que aquí se desarrolla y el ritmo que demanda la actividad cotidiana que exigen de recurso humano con solvencia técnico-administrativa y eficiencia demostrada.

Que la Sra. FURCHINI, Natalia Maricel, DNI Nº 30.882.504, reúne los requisitos de capacidad idoneidad y eficiencia técnico administrativa necesarios a fin de realizar las tareas requeridas, lo que ha demostrado en el periodo que integra la planta de Personal Contratado, desde el 01 de diciembre de 2021 a la fecha, según Decretos Nº 072/2021. T.A.M.F-R.G , 002/2022 T.A.M.F-R.G y 046/2022 T.AM.F-R.G.

Asimismo, corresponde destacar que la Sra. FURCHINI evidenció un alto interés de superación y compromiso laboral como también valor humano toda vez que mantiene una destacada relación de compañerismo y respeto para con sus semejantes y superiores.

Que de acuedo a lo establecido en el art. 17 inc. b de la O.M. 3749/17, se dan las condiciones en cuanto al numero de empleados de planta permanentes reconocidos al Organismo.

Que, en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la continuidad de la presentación de servicios de la Sra. FURCHINI, Natalia Maricel, quien cuenta con aptitud demostrada en el desempeño de las tareas que aquí se desarrollan, es que corresponde dictar el acto administrativo que avale su incorporación al plantel de empleados de Planta Permanente, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la O.M. 1714/2002.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: DESIGNAR EN PLANTA PERMANENTE del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande, a la Sra. FURCHINI Natalia Marisel, DNI Nº 30.882.504, Legajo Municipal Nº 6530/7 a partir del día 01 de diciembre de 2022, revistando categoría DIECINUEVE (19) del Escalafón Municipal, con más los adicionales correspondientes quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomienden.

Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA, el presente acto la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Secretaria Interina.

Artículo Cuarto: REGISTRASE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, a la Dirección de Haberes y al Boletin Oficial Municipal para su debida publicación.

Río Grande, 16 de noviembre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 080/2022-T.A.M.F

VISTO:

El Decreto Nº 0839/2021 del Ejecutivo Municipal, por el cual se establece la Licencia Anual Ordinaria Periodo 2021 y el Decreto Nº 068/2021 T.A.M.F. y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal Nº 839/2021, establece el periodo de la Licencia Anual Ordinaria 2021.

Que por estrictas razones de servicios la Suscripta no podrá hacer uso de la licencia en el periodo establecido por el Decreto Municipal.

Corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que de encuadre legal a tal situación, en los términos del artículo 9 inciso c) del Decreto 3413/79.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 1/14/02, 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que se transfiere el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria del periodo 2021, correspondiente a la Dra. Dora Ester Galeano, legajo municipal nro. 4264/1 Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, al año 2023. Ello por estrictas razones de servicio, conforme lo establece el artículo 9 inciso c) del Decreto nro. 3413/79.

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande - a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de noviembre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 081/2022-T.A.M.F

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0969/2022 dictada por el Ejecutivo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nº 0969/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, se establece y reglamenta la Licencia Anual Ordinaria año 2022, para los empleados municipales.

Que la suscripta comparte los términos en los que se dispone el otorgamiento de la licencia, como también la incompatibilidad de las mismas en el Régimen de Licencias, Justificaciones y/o franquicias vigente en el ámbito municipal (Decreto Nacional 3413/79 -Cap. II –Art. 9).

Que el personal que presta servicios en este Tribunal, gozará de la Licencia Anual Ordinaria de que se trata, ajustándose en todos sus términos al Decreto Municipal que la dispone.

Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones.

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 0969/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se establece y reglamenta la Licencia Anual Ordinaria año 2022, para el personal municipal, en el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de noviembre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 082/2022-T.A.M.F

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
Decreto Municipal Nº 064/2022
El Expediente Nº 9030/2022-"TAMF"

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para pago de la factura "B" Nº 0050-00155970 de fecha 24/10/2022, presentada por la firma "RAYUELA S.R.L.", que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 ($352,570.00.-)

La presente corresponde a la adquisición de artículos de librería y útiles de oficina, los que serán destinados para el trabajo administrativo cotidiano de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1/14/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal Nº 064/2022.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" Nº 0050-00155970 de fecha 24/10/2022 presentada por la firma "RAYUELA S.R.L.", que asciende a la suma de total de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 ($352,570.00.-) correspondiente a la adquisición de útiles de oficina, los que serán utilizados para el trabajo administrativo cotidiano de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 24 de noviembre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 083/2022-T.A.M.F

VISTO:

La Acordada Nº 134/2022 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 05 de octubre de 2022, mediante la cual se establece el período de Feria de Verano.

CONSIDERANDO:

Que conforme la Acordada Nº 134/2022 los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia acuerdan fijar el período de feria de verano desde el día 19 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de enero del año 2023, inclusive.

Que en ese lapso de tiempo está prevista la suspensión del funcionamiento de los Tribunales Provinciales y el transcurso de los plazos procesales.

Que el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte resulta ser el órgano de alzada de las sentencias emitidas desde este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas en ejercicio de la actividad jurisdiccional que le es propia, por lo que resulta necesario uniformar las tareas que guarden relación con la actividad judicial provincial.

Que en los términos del Decreto Municipal Nº 0969/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, el personal dependiente de este Organismo ha solicitado la correspondiente licencia anual ordinaria por lo que corresponde organizar la actividad de esta institución mientras dure el receso mencionado.

Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la O.M. 1714/2002, 2859/11 y modificaciones.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: FIJAR el período de suspensión de los plazos procesales en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande, conforme la Feria Judicial de Verano acordada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, desde el día 19 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, inclusive.

Artículo Segundo: HABILITAR la feria para todo tipo de actividad regular del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande, con excepción de toda aquella que guarde estricta relación con la actividad del órgano de alzada.

Artículo Tercero: DISPONGASE que el período comprendido entre el 19 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el horario de atención al público será de 09:00 a 15:00 horas.

Artículo Cuarto: ESTABLEZCASE que a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2023, inclusive, el horario de atención al público será de 09:00 a 13:00 horas.

Artículo Quinto: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Sexto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de noviembre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

2022

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

